

**"LA ACCIÓN DE LOS LIDERES Y GOBERNANTES DEL ESTADO SOBERANO
DE PANAMÁ EN LA GUERRA CIVIL NACIONAL DE 1876 Y 1877 GENERADA
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA."**

MARITZA MALDONADO NIÑO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

BUCARAMANGA

2012

**"LA ACCIÓN DE LOS LIDERES Y GOBERNANTES DEL ESTADO SOBERANO
DE PANAMÁ EN LA GUERRA CIVIL NACIONAL DE 1876 Y 1877 GENERADA
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA."**

MARITZA MALDONADO NIÑO

Tesis de grado para optar al título de Historiadora

Director

JUAN ALBERTO RUEDA CARDOZO

MAGISTER EN HISTORIA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

BUCARAMANGA

2012

DEDICATORIA.

A Dios gracias y a Santa María, por permitirme la culminación de este proyecto, además de cubrirme con su infinita bondad y amor.

A mi madre Emperatriz, por haberme brindado su amor, sus sacrificios, sus consejos, por su incondicional apoyo mantenido a través del tiempo y ante cualquier circunstancia, y por ser el pilar fundamental en todo lo que soy.

A mi padre Eliécer, por su apoyo y cariño a través mis años de estudio; incentivando año a año mi educación, y mis esfuerzos.

A Carlos Javier Perucho Lozano, por su acompañamiento, su paciencia y su amor, manifestado en el apoyo brindado para cumplir con mis sueños y metas.

A mis amigos, quienes me apoyaron en mi formación profesional, especialmente a Diego Jaimes quien estuvo a mi lado dándome ánimos y brindándome sus experiencias, y a Juliana Ariza por convertirse en mi correctora de estilo.

Finalmente, a aquellos que marcaron cada etapa de mis vivencias y que me ayudaron a fortalecerme como profesional y como ser humano.

AGRADECIMIENTOS.

La elaboración de la presente investigación se debió, en gran medida, gracias al apoyo brindado por **COLCIENCIAS** y la **UIS**, al proyecto de investigación denominado “*La Guardia Nacional y los Ejércitos Federales de los Estados Soberanos de la Confederación Granadina y los Estados Unidos de Colombia 1855- 1885*”, al cual se encuentra adscrito este trabajo; pues gracias a la mancomunada labor de los dirigentes del proyecto, se pudo acceder, en primer lugar, a una orientación profesional sobre la historia del siglo XIX, enfocada especialmente en la reconstrucción de la historia política, militar y regional de la nación y en segundo lugar, a equipos, fuente primaria y bibliográfica, indispensables para llevar a cabo la investigación.

Como tesista de pregrado, recibí con agrado la adopción académica, brindado por mi director de tesis, el Profesor **JUAN ALBERTO RUEDA CARDOZO**, al cual agradezco su dedicación, acompañamiento y paciencia; reflejada en la lectura y correcciones brindadas de manera pertinente para el mejoramiento de la presentación de los resultados expuestos. A su vez, agradezco su ardua labor como principal recopilador de fuentes primarias y secundarias del Siglo XIX, y por incentivar espacio de difusión sobre los resultados del grupo de investigación.

Por último, pero no menos importante, mi gratitud a las diversas Instituciones académicas que brindaron su apoyo al momento de recopilar la documentación que hizo posible la culminación de este trabajo, destacando en forma especial al Archivo Histórico Regional, (AHR antes CDHIR), la Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA) y la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC).

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	21
1. EL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ.	30
1.1. Panamá como Estado Soberano.	34
1.2. Generalidades sobre el Estado Soberano de Panamá	37
1.3. Organización Administrativa del Estado Soberano de Panamá.	41
2. 1873, UN AÑO DE INTRANQUILIDAD EN EL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ.	49
2.1. Abril, el mes de inicio de la revolución.	54
2.1.1. Dámaso Cervera como Presidente del Estado Soberano de Panamá.	57
2.2. El contragolpe: Neira regresa al poder.	63
2.2.1. Balance de los enfrentamientos de Mayo.	70
2.2.2. La Intervención Norteamericana en el conflicto de Mayo.	72
2.2.3. Presidente por accidente: Juan Pernett.	73
2.2.3.1. Instauración de una gendarmería local.	76
2.2.3.2. Otras de las medidas adoptadas por el gobierno temporal Juan Pernett.	80
2.2.4. El General Gabriel Neira retoma su puesto legítimo como Presidente del Estado.	81
2.2.4.1. La organización la fuerza pública del Estado Soberano de Panamá.	82
2.2.4.2. Algunas de las medidas adoptadas por el general Gabriel Neira para mejorar las condiciones económicas del tesoro del Estado.	89
2.2.5. El regreso del general Rafael Aizpuru al territorio, enciende una falsa alarma.	93
2.3. La declaración del estado de guerra.	95
2.3.1. La rendición del general Buenaventura Correoso y la retirada de sus fuerzas rebeldes.	97

2.3.2. La intervención de la Iglesia en medio de la declaración de Estado de Guerra.	99
2.3.3. La intervención Norteamérica en el conflicto de septiembre.	100
2.4. La Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá, 1873.	105
2.4.1. La Constitución del Estado Soberano de Panamá de 1873.	109
2.5. El fin del gobierno del General Gabriel Neira.	114
2.6. La aparente tranquilidad: Gregorio Miró llega a la presidencia del Estado Soberano de Panamá.	116
2.6.1. El Tesoro Público.	117
2.6.2. Mejoras materiales en la infraestructura del Estado Soberano de Panamá, durante el gobierno del general Gregorio Miró.	119
2.6.3. Disposiciones tomadas a consecuencia del trastorno público de 1873, por Gregorio Miró.	123
2.6.3.1. Compensaciones a las familias de militares muertos e inválidos en defensa del Gobierno durante los enfrentamientos del año de 1873.	124
2.6.3.2. Delitos contra el Orden público.	126
2.6.4. La fuerza armada del Estado implicada en el proyecto de reducción de indios.	130
2.7. La Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá.	133
2.7.1. Balance del proceder de la Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá en 1873.	138
2.7.2. Se reforzó la seguridad de las Vías del Ferrocarril de Panamá.	147
2.8. La tranquilidad del territorio solo fue una sombra.	152
3. EN DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL	156
3.1. La Nación en crisis.	157
3.2. El Estado Soberano de Panamá como parte de la rebelión de la Costa.	167
3.2.1. Gregorio Miró y su declaración de guerra contra las fuerzas federales.	169
3.2.1.1. Las fuerzas armadas del Estado Soberano de Panamá durante el gobierno de Gregorio Miró.	178

3.2.1.2. La fuerza armada activa en medio de la rebelión de la Costa.	186
3.2.2. Empréstito forzoso.	193
3.2.3. Hacia la disminución en el impacto de las consecuencias producto de la declaración de guerra.	200
3.3. El derrocamiento del orden constitucional de 1873.	202
3.3.1. La formación del nuevo gobierno provisorio (25 de Agosto de 1875).	204
3.3.1.1. La campaña de aceptación del gobierno provisorio y la organización de una fuerza armada como respaldo.	209
3.3.1.2. Algunos aspectos sobre la recaudación de fondos del gobierno provisorio.	214
3.3.2 La efímera administración de Pablo Arosemena.	216
3.3.3. Enfrentamientos armados previos a la confrontación definitiva en la lucha por el manejo del poder ejecutivo al interior del Estado panameño.	225
3.3.3.1. El combate en el Calvario, en la región del Chame.	226
3.3.3.2. El General Aizpuru entra en la ciudad de Panamá.	229
3.3.3.3. El general Gregorio Miró y su viaje hacia el territorio de Chamé.	231
3.3.3.4. Balance general sobre los gastos de la expedición al distrito de Chame realizada por el presidente Gregorio Miró.	236
3.4. La consolidación del gobierno provisorio en el poder ejecutivo y la presidencia del general Aizpuru.	237
3.4.1. Algunos de los actos oficiales del gobierno provisorio.	239
3.4.2. Tesoro público durante la nueva administración.	244
3.4.2.1 Los comerciantes y propietarios.	246
3.4.2.2. Algunas de las medidas adoptadas por el presidente Aizpuru para el manejo de los fondos públicos.	251
3.4.3. Novedades de la asamblea legislativa y la convocatoria de una constituyente al interior del Estado Soberano de Panamá durante 1875.	257
3. 5. El proceso electoral al interior del Estado Soberano de Panamá en el año de 1875.	265

4. LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ EN LA GUERRA CIVIL DE 1876 Y 1877	277
4.1. El Estado Soberano de Panamá ante la guerra civil de 1876.	279
4.2. Preparativos para la guerra civil nacional de 1876 en el Estado Soberano de Panamá.	281
4.2.1. Se reforzó la soberanía de la Nación en el territorio nacional de San Andrés Providencia.	283
4.3. Se declara perturbado el orden nacional.	288
4.4. La organización de la fuerza armada en el Estado panameño.	290
4.4.1. El reclutamiento militar.	299
4.4.2. Exoneraciones para la prestación del servicio militar en el Estado panameño.	301
4.5. Algunos aspectos sobre los fondos utilizados por el Estado panameño en la guerra civil nacional de 1876.	303
4.5.1. Impuestos.	304
4.5.1.1. Cobro de contribución directa	304
4.5.1.2. Contribución urbana	306
4.5.1.3. Empréstito.	307
4.5.1.4. Remates.	311
4.5.2. Suspendido el pago de la deuda pública y de sus intereses.	316
4.6. Las milicias del Estado Soberano de Panamá a disposición de la Guardia Colombiana.	317
4.6.1. Organización del Batallón Colombia N°1	317
4.6.2. El batallón Colombia N°1, en campaña militar.	320
4.6.3. El Batallón Colombia N°1, regresa al territorio panameño.	324
4.6.4. Batallones panameños, toman las funciones de la Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá.	329
4.7. Apoyo a la Campaña del Sur.	334
4.8. Balance del personal de las milicias del Estado al servicio de la nación, durante la guerra de 1876 a 1877.	344

4.9. Elementos y suministros de guerra a cargo del gobierno panameño.	354
4.9.1 Uniformes para la milicia panameña en el periodo de la guerra civil de 1876 y 1877.	368
4.10. Los Efectos de la guerra Civil de 1876 y 1877 en el interior del Estado Soberano de Panamá.	373
4.10.1. El Orden publico al interior del Estado Soberano de Panamá.	376
4.10.2. Presos de guerra.	385
4.10.3. La Instrucción publica.	389
4.11. La iglesia en el istmo durante la guerra civil de 1876 y 1877.	399
4.12. El fin de la guerra.	402
 Conclusiones	 415
 Bibliografía	 425
 Anexos	 438

LISTA DE TABLAS

	Pág.
• Tabla N° 1. Estructura de la Plana mayor del batallón Herrera N ° 1, en junio de 1873.	83
• Tabla N° 2. Estructura interna de las compañías del batallón Herrera N° 1, en junio de 1873.	84
• Tabla N° 3. Plana mayor del batallón Primero de Veraguas en julio de 1873.	86
• Tabla N° 4. Plana de las compañías del batallón primero Veragua en el distrito de Santiago, en julio de 1873.	86
• Tabla N° 5. Plana de la cuarta compañía del batallón Primero Veraguas en el distrito de Montijo, en julio de 1873.	87
• Tabla N° 6. Plana de la quinta compañía del batallón Primero Veraguas en el distrito de rio de Jesús, en julio de 1873.	87
• Tabla N° 7. Plana de la sexta compañía del batallón Primero Veraguas en el distrito de san francisco, en julio de 1873.	87
• Tabla N° 8. Plana mayor del batallón López N° 1, en septiembre de 1873.	88
• Tabla N° 9. Planas de las 6 compañías del batallón López N°1, en septiembre de 1873	88
• Tabla N° 10. Nombre de los 5 sustitutos del poder ejecutivo, en caso de falta absoluta o temporal de la figura presidencial.	107
• Tabla N° 11. Algunas de las diferencias entre las constituciones de 1870 y 1873, alrededor de las competencias designadas exclusivamente al Estado.	112
• Tabla N° 12. Algunas de las diferencias entre las constituciones de 1870 y 1873, alrededor de las competencias no exclusivas del Estado.	113

• Tabla N° 13. Pie de fuerza de la Guardia Colombiana de los Estados Unidos de Colombia	135
• Tabla N° 14. Estructura de la Plana mayor del batallón Herrera N ° 1, en mayo de 1874.	180
• Tabla N° 15. Estructura interna de las compañías adjuntas del batallón Herrera N° 1, en mayo de 1874.	181
• Tabla N° 16. Lista del personal militar nombrado en mayo de 1874.	182
• Tabla N° 17. Estructura del estado mayor de la columna de Infantería de las milicias activas “Primero del Istmo” en Diciembre de 1874.	184
• Tabla N° 18. Estructura de la plana mayor del batallón 1° y 2 de Veraguas en Diciembre de 1874.	185
• Tabla N° 19. Estructura interna de las compañías del batallón 1° y 2° de Veraguas en Diciembre de 1874.	185
• Tabla N° 20. Estructura interna de las compañías del batallón Panamá N°2, en Agosto de 1875.	188
• Tabla N° 21. Estructura de la plana mayor del batallón Herrera N° 1 en septiembre de 1875.	190
• Tabla N° 22. Estructura interna de las 6 compañías del batallón Herrera N° 1 en Septiembre de 1875.	191
• Tabla N° 23. Recaudo de empréstito forzoso impuesto el 21 de Agosto de 1875.	194
• Tabla N° 24. Reparto del empréstito forzoso correspondiente al distrito capital, decretado el 21 de agosto de 1875.	196
• Tabla N° 25. Reparto del empréstito forzoso correspondiente al departamento de Panamá.	197
• Tabla N° 26. Estructura de la Plana mayor del batallón Colombia N°1 en Agosto de 1875.	211
• Tabla N° 27. Estructura interna de las tres compañías del batallón Colombia N°1 en Agosto de 1875.	212

- **Tabla N° 28.** Cuantías departamentales a recaudar del empréstito forzosamente declarado por parte del gobierno provisorio el 25 de Agosto de 1875. 215
- **Tabla N° 29.** Diputados electos para la participación en la junta preparatoria de la asamblea constituyente del Estado soberano de Panamá en noviembre de 1875. 261
- **Tabla N° 30.** Resultado del escrutinio de los registros de las votaciones realizadas en mayo de 1875, para la designación presidencial de la República, en el periodo constitucional de 1876 a 1878. Dadas en Julio de 1875. 268
- **Tabla N° 31.** Resultado del escrutinio de los registros de las votaciones para la designación presidencial, en el periodo constitucional de 1876 a 1878. Dadas en Junio de 1875. 269
- **Tabla N° 32.** Resultado del escrutinio de los registros de las votaciones para la designación senadores, en el periodo constitucional de 1876 a 1878. 270
- **Tabla N° 33.** Resultado del escrutinio de los registros de las votaciones para la designación de representantes a la cámara, en el periodo constitucional de 1876 a 1878. 271
- **Tabla N°34.** Inventario de los elementos de guerra provenientes de la isla de San Andrés y providencia. 1 de mayo de 1876. 285
- **Tabla N° 35.** Elementos de guerra comprados por el gobierno panameño en marzo de 1877. 286
- **Tabla N°36.** Contingente de individuos aptos para la guerra, marzo de 1876. 292
- **Tabla No 37.** Estructura interna de las compañías de los batallones Panamá N°3, los Santos N° 4, Coclé N°5, Veraguas N° 6 y Chiquirí N°7, en septiembre de 1876. 294
- **Tabla No 38.** Estructura de la Plana mayor de los batallones Panamá 295

N°3, Los Santos N° 4, Coclé N°5, Veraguas N° 6 y Chiquirí N°7, en septiembre de 1876.

- **Tabla N° 39.** Estructura interna de la compañía suelta de artillería, 296
septiembre de 1876.
- **Tabla N° 40.** Reparto de los montos a cobrar por concepto del 308
empréstito forzoso en el mes de marzo de 1877.
- **Tabla N°41.** Recaudo de empréstitos cobrados en todo el Estado 210
Soberano de Panamá, durante el periodo de la guerra civil de 1876.
- **Tabla No 42.** Plana mayor del batallón Colombia No 1, en Agosto de 319
1876.
- **Tabla No 43.** Plana mayor del batallón Colombia N°1 en Junio de 1877. 325
- **Tabla N° 44.** Cuerpo de Jefes y Oficiales del Batallón Colombia N°1 en 326
junio de 1877.
- **Tabla N°45.** Estructura de la Plana mayor del batallón Colombia N ° 1 en 327
octubre y noviembre de 1877.
- **Tabla N°46.** Estructura interna de las compañías del batallón Colombia N 328
° 1 en octubre y noviembre de 1877.
- **Tabla No 47.** Plana mayor del batallón Istmo N°2 en Octubre de 1876. 331
- **Tabla N°48.** Cuerpo de Jefes y Oficiales del Batallón Istmo N°2 en 332
Octubre de 1876.
- **Tabla N°49.** Elementos de guerra en el parque de armas de Panamá en 356
Julio de 1876.
- **Tabla N°50.** Compra de armas en Agosto de 1876. 361
- **Tabla N° 51.** Generalidades de los gastos asumidos por el Estado 407
Soberano de Panamá como gastos extraordinarios a causa de la guerra civil.
- **Tabla N°52.** Consolidación de las libranzas de los gastos asumidos por 408
el Estado Soberano de Panamá como gastos extraordinarios a causa de la guerra civil.

LISTA DE ILUSTRACIONES.

	Pág.
• Ilustración N° 1. División política de los Estados Unidos de Colombia resaltando en especial la ubicación del Estado Soberano de Panamá	35
• Ilustración N° 2. Mapa de la conexión del ferrocarril de Panamá con Europa, Asia, Australia y la Costa del Pacífico.	40
• Ilustración N° 3. Mapa del antiguo Ferrocarril de Panamá.	151

LISTA DE ANEXOS.

	Pág.
• ANEXO A. Relación de los integrantes del batallón Pichincha N° 8, muertos heridos y dispersos en la batalla de los días 7 y 8 de mayo de 1873.	438
• ANEXO B. Resultados de los escrutinios de los registros para la elección de los diputados a la asamblea constituyente de 1873.	439
• ANEXO C. Convenio celebrado entre los comisionados nacionales y los del Estado soberano de Panamá.	442
• ANEXO D. La relación de la fuerza armada activa, en Santiago (Veragua) a fecha de 1 de Julio de 1875.	444
• ANEXO E. Relación de las órdenes de pago efectuadas en la expedición a Chame, realizado por el gobierno del general Gregorio Miró.	445
• ANEXO F. Cuadro de los remates de degüello de ganado menor y mayor efectuados en el Estado Soberano de Panamá durante 1876 y 1877.	446
• ANEXO G. Cuadro de los remates de la contribución de degüello verificados en la Administración General de Hacienda y cobrables en el presente año de 1877.	447
• ANEXO H. Programación de los remates de terrenos en el Distrito capital del Estado en 1876 y 1877.	448
• ANEXO I. Lista nominal de los Jefes, Oficiales, clases y soldados destinados a hacer el servicio Nacional. Organizados bajo la nominal del batallón Colombia N°1.	451
• ANEXO J. Nombramientos militares en el Estado Soberano de Panamá durante el periodo de guerra civil nacional de 1876 y 1877.	456

- **ANEXO K.** Lista general de los jefes y oficiales de las milicias del estado al servicio de la república, durante la guerra de 1876 a 1877. 465

RESUMEN

TITULO: La acción de los líderes y gobernantes del Estado Soberano de Panamá en la guerra civil nacional de 1876 y 1877 generada en los Estados Unidos de Colombia. *

AUTOR: Maritza Maldonado Niño. **

PALABRAS CLAVES: Estado Soberano, Panamá, rebelión de la Costa, Guerra Civil, 1876 y 1877.

DESCRIPCION:

La presente investigación, se encamina en dar a conocer el desempeño de los líderes gobernantes y militares del Estado Soberano de Panamá ante la guerra civil de 1876 y 1877 ocurrida en los Estados Unidos de Colombia, estudiando su accionar, estableciendo para ello las causas y consecuencias de la participación del Estado panameño en la guerra. Con tal propósito, se inicia esta investigación desde el año de 1873, cuando se gestó un conflicto que no solo generó desorden público, sino también, hizo evidente las relaciones de poder regionales; tomando ese punto de partida, se llegara al año de 1875, cuando las diversas agitaciones políticas y armadas desencadenaron la rebelión de la Costa, la cual permitió la consolidación de nuevas alianzas políticas y militares presentes en la guerra.

Teniendo en cuenta dichos precedentes, durante el conflicto nacional desatado en 1876, los dirigentes políticos y militares panameños ejercieron una política de obediencia y cooperación hacia el gobierno central encabezado por Aquileo Parra, materializado a través de diversos pagos para gastos extraordinarios, a causa de la guerra civil y la disposición de las milicias panameñas a favor de: las instituciones establecidas, el liberalismo nacional y la restauración del orden público nacional. Dicho apoyo pudo ejercerse con relativa facilidad, gracias a que al interior del territorio panameño no se presentaron disturbios o pérdida desorden público. Por ultimo, los resultados obtenidos buscan incentivar la realización de nuevas investigaciones sobre la historia panameña durante el siglo XIX.

* Tesis de Historia.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. Director: Juan Alberto Rueda Cardozo.

ABSTRACT

TITLE: The action of the leaders and governments of the Sovereign State of Panama in the civil war of 1876 and 1877 national generated in the United States of Colombia.*

Author: Maritza Maldonado Niño. **

Keywords: Sovereign State, Panama, Costa Rebellion, Civil War, 1876 and 1877.

Descripcion:

This investigation is aimed at raising awareness of the performance of governments and military leaders of the Sovereign State of Panama to the civil war of 1876 and 1877 occurred in the United States of Colombia, studying their actions, by setting out the causes and consequences of the State's participation in the war Panama. To this end, this research starts from the year of 1873, when a conflict that was conceived not only caused public disorder, but also became apparent regional power relations, taking that starting point, it gets to 1875, when the various political upheavals and armed rebellion triggered the Coast, which allowed the emergence of new political and military alliances in the present war.

Given these precedents, during the national conflict unleashed in 1876, the Panamanian military and political leaders exercised a policy of cooperation and obedience to the central government led by Aquileo Parra, materialized through various payments for extraordinary expenses because of the civil War and militias Panamanian available for: established institutions, national liberalism and the restoration of national public policy. Such support could be exercised with relative ease, thanks to you within Panamanian territory there were no riots or public disorder lost. Finally, the results look encouraging further research on Panamanian history during the nineteenth century.

* History Thesis

** Faculty of Human Sciences. School of history. Director: magister: Juan Alberto Rueda Cardozo.

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de contribuir en la construcción de un fragmento de la historia federal del siglo XIX Colombiano, se dio inicio a la presente investigación acerca del protagonismo de los líderes y gobernantes políticos y militares del Estado Soberano de Panamá, durante el periodo de la guerra civil decretada entre los años de 1876 y 1877 en los Estados Unidos de Colombia. Por medio de la indagación referente al por qué y cómo se gestó la participación de dicho Estado, sumado a la identificación de los móviles que promovieron la cooperación de algunos de sus líderes y gobernantes políticos y militares en dicha guerra, avanzaremos en la elaboración y reelaboración de la historia de las guerras de siglo XIX colombiano.

Para alcanzar este objetivo, el presente trabajo de investigación plantea una descripción del papel asumido por los líderes y gobernantes panameño ante la guerra civil nacional de 1876, encontrando que para dicho periodo, la administración del Estado panameño dispuso de todos sus recursos económicos y humanos en la defensa del gobierno Central y del liberalismo radical, seriamente amenazados por el partido conservador y la iglesia católica, quienes se alzaron en armas buscando recuperar su representación y participación en las decisiones nacionales, gravemente afectadas tras la instauración de la Constitución nacional de 1863, de marcados lineamientos liberales acordes a una nueva política laica que les había segregado poco a poco de los manejos de la Nación durante el periodo federal.

En base a lo anterior, al iniciar la presente investigación se esperó que la guerra civil nacional fuera un detonante del desorden público al interior del Estado Soberano de Panamá, capaz de desestabilizar el desarrollo económico y

administrativo del territorio a medida que el caos se apoderaba de la población y de los líderes y gobernantes políticos y militares del Estado, factores que suelen identificarse con facilidad en un continuo conflicto armado en las calles panameños; sin embargo, para la guerra civil nacional de 1876 y 1877 en el territorio panameño se evidenció que la guerra nacional no afectó directamente en el orden público del territorio panameño, ni alteró el desarrollo económico del mismo a pesar de su participación en el conflicto nacional. Manteniéndose de esta manera las particularidades regionales, reflejadas a su vez en los intereses de los líderes políticos gobernantes y militares del Estado panameño.

Con la intención de lograr la descripción mencionada, se buscó identificar las formas de gestación de la participación de los líderes y gobernantes políticos y militares del Estado Soberano panameño durante la guerra civil de 1876; exponiendo cuáles fueron las justificaciones, o causas para su proceder a favor del liberalismo radical y el poder ejecutivo nacional, así como las acciones de los gobernantes panameños y la forma en que influyeron durante el desarrollo del conflicto bélico. De la misma forma, se presentarán las principales características de sus milicias del Estado Soberano de Panamá, dirigiendo el interés hacia aspectos relacionados con la organización y distribución de sus tropas durante la situación de desorden público interno, y ante la situación de guerra civil nacional, como la ocurrida entre 1876 y 1877. Y a su vez identificar los encuentros armados de las milicias panameñas, producto de las mencionadas situaciones, para finalmente manifestar las consecuencias de guerra nacional al interior del mencionado Estado.

Para el desarrollo del presente proceso de investigación, no puede dejarse de lado el hecho de que la búsqueda de autonomía y soberanía por parte de los líderes y gobernantes del territorio istmeño incentivó su proclamación, muy tempranamente, como gobierno federal. La aspiración de sus líderes y gobernantes como las personas más sobresalientes, material e intelectualmente para dirigir las riendas

administrativas, legislativas, judiciales, económicas y políticas de su tierra, los condujo a que agentaran y realizaran el desenvolvimiento de una campaña permanente por parte de sus representantes en Bogotá para consolidarse como Estado Federal, la cual fue encabezada por el jurisconsulto Justo Arosemena. Esta campaña dio como resultado final el reconocimiento de su condición de Estado Federal en 1855, convirtiéndose así en una amenaza latente de independencia definitiva para el gobierno central colombiano de ese entonces.

Con éste proceso de reconocimiento de la soberanía, Panamá inicio su vida federal, la cual se extendió hasta la proclamación de la nueva constitución política de Colombia en 1886, pues, no sólo se estableció en Panamá una administración benéfica para el comercio nacional e internacional, sino que además, se escribieron los primeros pasos de lo que sería su independencia definitiva del gobierno colombiano en 1903, cuando sumado a su creciente emancipación militar y administrativa, en contraste con la falta de inversión económica de un gobierno central lejano y despreocupado, facilitaron la obtención de su total autonomía¹.

Desde esta perspectiva, los sucesos acontecidos durante la segunda mitad del siglo XIX en Panamá, se desarrollaron alrededor de la lucha por controlar la administración del Estado, para garantizarla defensa de los intereses de una elite regional particularmente agrupada ideológicamente en los partidos políticos. En este contexto, las acciones de los lideres y gubernamentales políticos y militares panameños, se centraron en la disputa por el manejo del poder ejecutivo, disputa en la que el conservatismo se halló opacado por el creciente liberalismo istmeño, reflejado en la contienda emprendida a través de las urnas y el uso de las armas,

¹Cabe señalar, que las intenciones independentistas panameñas iniciadas desde la primera mitad del siglo XIX, que promovieron la búsqueda de libertades económicas, políticas y administrativas, fueron mitigadas durante el periodo federal, tiempo en el cual a través de su autonomía lograron el alcance de mejores condiciones para el progreso comercial de su territorio, cobijados por la protección de la figura del gobierno central colombiano ante otras naciones en búsqueda de la apropiación de sus potencialidades económicas.

capaces de desencadenar continuos conflictos de orden publico regional, local y hasta nacional.

Vale la pena destacar que al interior del partido liberal las tensiones políticas fueron muy elevadas, e impulsaron sin lugar a dudas su polarización en dos grupos ideológicos; uno de ellos de corte conciliador que buscó una política de moderación en la que pudiesen participar los conservadores y la iglesia, y otra fracción, promotora del liberalismo radical que anhelaba el control absoluto sobre las decisiones del Estado para así impulsar un territorio comercial, capitalista y con miras al desarrollo del progreso regional.

Esta fue una de las características primordiales del periodo fijado para el desarrollo de la investigación, tiempo en el cual el general Rafael Aizpuru, líder del liberalismo radical panameño, asumió el poder el 25 de agosto de 1875, promulgando su respaldo al gobierno central nacional en medio de la guerra civil de 1876, dejando así de lado la posición de neutralidad asumida durante la contienda de los Estado de la Confederación granadina entre los años de 1860 y 1863, y participando de forma activa en pro de la defensa del poder ejecutivo nacional representado por el presidente de la nación y Jefe del partido liberal Aquileo Parra.

En este sentido, como se mencionó con anterioridad, el objetivo de entender cuáles fueron las posiciones de los líderes y gobernantes panameños, se suma a la intención de describir las formas de participación del gobierno y la milicia del Estado en el desarrollo del conflicto de la guerra civil nacional de 1876 y 1877, aspectos que orientaron la estructura de la presente investigación en cuatro capítulos centrales, que buscan abarcar diferentes tópicos referentes al Estado Soberano de Panamá, entre ellos; algunos antecedentes relevantes de su historia y de su relación con el gobierno colombiano, así como ciertos precedentes de la disputa política por el poder ejecutivo y su participación material de los

enfrentamientos, evaluando las consecuencias de esta colaboración al interior de su administración y población.

Siguiendo este orden de ideas, en el primer capítulo titulado: “El Estado Soberano de Panamá”, se realizó un esbozo alrededor de los antecedentes históricos de la región, presentando aspectos generales como su división territorial, su organización administrativa, económica y política, su relación con el Gobierno central colombiano, y además, se referenciaro algunos aspectos sobre sus vías de comunicación y medios de transporte. Todo esto con el fin de contextualizar de forma global la situación del territorio antes y durante el desarrollo de la guerra civil nacional de 1876 y 1877.

En un segundo apartado llamado: “1873, un año de intranquilidad en el Estado Soberano de Panamá”; se analizó los años anteriores al desarrollo de la guerra, con el fin de conocer la estructura administrativa, económica, social y mas importante al interior del gobierno, lo cual permitió identificar y exponer las diferentes motivaciones de sus líderes políticos y militares para participar del conflicto, así como las pasiones de la población frente al mismo.

En este sentido, se expusieron no sólo las divergencias y tensiones políticas, sino además los diversos lideres y gobernantes involucrados en ellas, haciendo mención especial al conflicto armado de 1873, que dejó como resultado una nueva constitución política cercana a la conciliación y reconocimiento de las dos rivales fuerzas ideológicas del istmo, pese a lo cual fue revocada por los partidarios de una fracción más radical del liberalismo, quienes asumieron el poder en 1875 y lo mantuvieron durante todo el desarrollo de la guerra civil nacional de 1876.

En el tercer capítulo, denominado “En defensa del orden constitucional”, se demostró la disputa permanente por el poder ejecutivo entre las diversas facciones del partido liberal, evidenciando cómo desde las sombras los dirigentes liberales

vencidos en la contienda de 1873, esperaron la ocasión propicia para tomar las armas y apoderarse del dominio Estatal. Oportunidad que se presentó en medio de la crisis de 1875, que fue nombrada por el presidente de la nación; Santiago Pérez, como: “la rebelión de la costa”, en la cual durante la contienda electoral entre Aquileo Parra y Rafael Núñez, se generó un distanciamiento significativo del gobierno central y los Estados de la costa (Magdalena, Bolívar y Panamá).

En este conflicto de los Estados costeros con la nación, el caso de Panamá fue especial, pues el temor a la incursión armada de las fuerzas armadas del gobierno central de la unión federal en su territorio y la intensión de respaldar de cualquier forma su voto por el candidato Rafael Núñez, incentivó la disposición de apoyo militar y económico por parte del presidente Gregorio Miró, hacía el gobierno del Magdalena, declarando así el estado de guerra contra las fuerzas nacionales y el sentimiento de apoyo de la autonomía territorial. Sin embargo, los rebeldes opositores al gobierno presidencialista de Miró, aprovechando la situación de incertidumbre y la pérdida de respaldo de la Guardia Colombiana², y lograron a la toma del poder, dirigido por el general Rafael Aizpuru, quien se consolidó como nuevo presidente del Estado panameño.

Sin lugar a dudas, este episodio que marcó el cambio de poder presidencial, fue un factor decisivo para la participación de los líderes políticos y militares panameños en la guerra civil de 1876. Aunque lo escrito anteriormente, es sólo un pequeño esbozo, su trascendencia en la construcción del tercer capítulo es innegable, pues se convierte en punto de partida para tratar de explicar y contextualizar las diversas agitaciones y alianzas políticas vividas en el periodo próximo a la guerra.

² La Guardia Colombiana representaron a las fuerzas armadas del gobierno central de la unión federa. Y fueron también conocida como Guardia Nacional.

Finalmente en el cuarto o último capítulo rotulado bajo el título de: “La participación del Estado Soberano de Panamá en la guerra civil de 1876”, se describieron las formas de participación del gobierno panameño en el conflicto a favor de las fuerzas nacionales y el partido liberal, mostrando su importancia en la declaración de la victoria nacional en 1877, al ser reconocido no solo como el mayor proveedor de armas, elementos de guerra y fuerza activa militar, sino además al declararse en obediencia absoluta y mantener al territorio panameño a favor del gobierno nacional.

Con la intención de adentrarnos en el desarrollo de la anterior estructura investigativa, sumado al propósito de dar respuesta a los objetivos planteados en ella, la necesidad de un balance historiográfico se convirtió en la primera etapa de trabajo. Sobre este podemos decir, que existe una escasez perceptible de estudios relacionados con la historia de Panamá anteriores al proceso independentista de 1903 y el canal interoceánico, dejándose de lado la riqueza de temas asociados a la economía, política, cultura y conflictos de la sociedad panameña durante el siglo XIX. No obstante, es preciso reconocer los diversos y valiosos aportes que otorgan en términos metodológicos y de ubicación de la documentación y fuente primaria.

En el caso de los fondos bibliográficos, estos se refieren mayoritariamente a textos relacionados con el contexto económico, social y político del siglo XIX nacional, así como algunos estudios concernientes a la historia militar, los ejércitos, las guerras civiles, el manejo de tropas y ciertas biografías de líderes políticos y bélicos destacados en la historia Nacional; antes, durante y después del conflicto armado de 1876³, los cuales se localizan a disposición de todo público en diferentes bibliotecas del país y bases de datos virtuales.

³ Para acceder a los autores y títulos, dirigirse a la parte final del trabajo de investigación dedicada a la descripción detallada del soporte bibliográfico y documental.

En cuanto a las fuentes primarias, éstas se componen principalmente por documentación escrita de la época, entre ellas: memorias, informes, discursos presidenciales, leyes, decretos, constituciones nacionales y del Estado Soberano de Panamá, gacetas, periódicos, códigos administrativos, comerciales, militares, judiciales y penales nacionales y del Estado, y compilaciones de la secretaria del interior y exterior, secretaria de guerra y marina, los informes del secretario del Estado y sobre todo del fondo de guerra y marina, relacionadas con el gobierno autónomo de Panamá y la administración central colombiana durante los años de 1873 a 1878. De igual forma, recurrimos al apoyo cartográfico, así como al uso de algunos escritos inéditos de ciudadanos notables que vivieron durante el periodo de la guerra.

Al realizar un balance general, la mayoría de las fuentes sometidas a análisis para la investigación, son de naturaleza pública, lo que dificulta en parte el contraste de información, entre los diversos grupos políticos que existieron en el Estado Soberano de Panamá, sin embargo, esto no significa el freno en la investigación sino una profundización sobre de las disposiciones de los líderes y gobernantes políticos y militares que ejercieron la administración del Estado y la Nación, en medio de la guerra.

En el caso de los fondos bibliográficos, estos se refieren mayoritariamente a textos relacionados con el contexto económico, social y político del siglo XIX nacional, así como algunos estudios concernientes a la historia militar, los ejércitos, las guerras civiles, el manejo de tropas y ciertas biografías de líderes políticos y bélicos destacados en la historia del Estado Soberano de Panamá; antes, durante y después del conflicto armado de 1876⁴, los cuales se localizan a disposición de todo público en diferentes bibliotecas del país y bases de datos virtuales.

⁴Para acceder a los autores y títulos, dirigirse a la parte final del trabajo de investigación dedicada a la descripción detallada del soporte bibliográfico y documental.

Es preciso mencionar que los acervos documentales primarios a los que hicimos referencia con anterioridad, se encuentran en variadas instituciones públicas y privadas del país, que ofrecen la posibilidad de acceso total a los mismos, siendo este un aspecto positivo para los fines del proyecto, pues no existen limitaciones en cuanto a la consulta y manejo de los datos. Las organizaciones que en éste caso particular se encargan de su cuidado y custodia, son principalmente: el Archivo Histórico Regional. (AHR antes CDIHR) de la universidad industrial de Santander, la biblioteca Luis Ángel Arango (B.L.A.A), la Biblioteca Nacional de Colombia (B.N.C) y la Biblioteca Nacional de Panamá (B.N.P), esta última con sus recursos virtuales habilitados vía internet.

Aunque el carácter oficial de la casi totalidad de los documentos empleados, pudieron dificultar el proceso de reconocimiento de las profundas divisiones al interior del Estado panameño durante los años del conflicto, sus características no sólo demandaron un concienzudo trabajo de exegesis de cada una de las palabras y contextos, por medio de los cuales se enriqueció el proceso investigativo, sino que además, ayudaron al propósito de consolidar el oficio del historiador en búsqueda de la construcción de imágenes históricas.

1. EL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ.

La intención de este primer capítulo se centra en una presentación de tipo general sobre el territorio panameño y su conexión con la actual república de Colombia, enfatizando en ciertos antecedentes de la historia de Panamá durante el siglo XIX, específicamente las situaciones que influyeron en su proclamación y reconocimiento como Estado Soberano, con el objetivo de aclarar y entender la estructura administrativa del territorio durante el periodo de investigación estipulado.

Para comenzar, es necesario decir que Panamá compartió gran parte de su historia con la República de Colombia desde 1821, fecha en que fue políticamente anexada como parte del proyecto unificador de Simón Bolívar, adhesión que se extendió hasta su proceso independentista en 1903⁵, el cual fue acompañado por el apoyo militar y económico de Estado Unidos de América, en medio de un periodo de alta incertidumbre nacional en el que se desarrolló la tan conocida “guerra de los mil días”.

Sin lugar a dudas, por cerca de ochenta y tres años, el Istmo formó parte de la historia colombiana y estuvo presente durante todos sus cambios administrativos y políticos; desde su organización como la Gran Colombia tras la emancipación del poder español en 1821, pasando por la República de la Nueva Granada entre 1832 y 1857, la Confederación Granadina entre 1857 y 1863, los Estados Unidos

⁵ Es preciso destacar que el proceso independentista panameño, fue acelerado por el abandono del gobierno central colombiano, que no sólo brilló por la ausencia de incentivos económicos y sociales, sino que además, se encargó de instaurar serias restricciones administrativas y jurídicas, en contra de los privilegios consolidados durante la autonomía económica que proporcionó el Estado soberano a los políticos y lugareños.

de Colombia entre 1863 y 1886, y finalmente la República de Colombia entre 1886 y 1903⁶, fecha en que se hizo acreedor de su soberanía definitiva.

Retornando nuestra mirada hacía el siglo XIX, se hace necesario destacar que una de las características más importantes del gobierno panameño, se centró en la búsqueda de su organización autónoma, promovida con el firme interés de controlar su sistema administrativo, jurídico, y sobre todo comercial, que permitiera el florecimiento y consolidación monetaria de su territorio.

No obstante, su proyecto autonomista fue seriamente afectado y dilatado durante los primeros años del siglo XIX, por la ausencia de una economía sólida y un cuerpo militar fuerte, que velará por la defensa de la región ante cualquier intervención extranjera, planteándose así el proyecto bolivariano de unión política y militar, como la mejor opción para dar inicio a sus aspiraciones de autonomía e independencia administrativa.

Desde esta perspectiva, el proceso de anexión a la entonces denominada “gran Colombia”, fue realizado en forma espontánea el 10 de noviembre de 1821, fecha en que se proclamó la independencia del Istmo de Panamá de España. Sin embargo, no tardaron en producirse dentro del territorio movimientos separatistas al gobierno colombiano, que alegaron la desaparición de la autonomía panameña. Siendo así, que desde 1826, se presentaron las primeras tentativas autonomistas, con escaramuzas como la de 1840, en la que el levantamiento encabezado por Thomas Herrera declaró el Estado libre de Panamá, para luego volver a reafirmar su anexión al gobierno central⁷.

⁶Cita tomada de: FIGUERO NAVARRO Alfredo. Dominio y sociedad en el Panamá Colombiano (1821-1903) (Escrutinio sociológico). Panamá, Impresora Panamá S.A, 1978. Página. 7.

⁷Planteamiento referenciado de: KAM RIOS, Jorge; antecedentes históricos para el Estudio del Estado del Estado Soberano de Panamá. Página. 19 Tomado de: <http://www.usma.ac.pa/web/DI/Profesores/JorgeKam/SIGLO%20XIX/Antecedentes%20hist%C3%B3ricos%20para%20el%20estudio%20del%20Estado%20Federal.pdf>

Sobre los movimientos separatistas se puede mencionar sucintamente, que desde 1830, bajo la dirección de los militares José Domingo Espinar y Juan Eligio Aizpuru (quien sería fusilado el 29 de agosto de 1831), se llevaron a cabo los primeros levantamientos en armas para la defensa de Bolívar ante los gobierno de Venezuela, Ecuador y el propio Panamá. Iniciativa que impresionó en gran forma al vicepresidente de la gran Colombia, y le otorgó a Espinar el nombramiento como jefe de las armas del departamento del istmo, cargo que asumió el 16 de julio de 1830, sin cumplir con el juramento protocolar establecido en las leyes de la nación.

El coronel Espinar, deseoso de que Bolívar volviera a reunir en su imagen a la Gran Colombia, se levantó contra el Gobierno central el 10 de Septiembre de 1830 anunciando una asonada, al día siguiente, declaró a Panamá en asamblea, bajo el pretexto de una posible conmoción armada debido al usurpación del poder central por parte del general Rafael Urdaneta, un mes antes. Para el 26 de Septiembre, reunido el pueblo en cabildo, se preparó el Acta de separación del Istmo; y en esta forma Panamá se entregó a las órdenes del libertador Simón Bolívar.

La vida de este movimiento fue efímera, pues el 23 de marzo de 1831, el coronel Juan Eligio Aizpuru, aprovechando la ausencia de Espinar, lo depuso y exilió a Guayaquil, a donde se dirigió éste último a cumplir su destierro. Tras lo cual, declaró el retorno del gobierno a la normalidad, y después de tres meses, anunció la separación panameña de la administración central, a través del acta firmada el 9 de julio de 1831, jugada política con la que intentó una nueva integración que ofreciera mayores posibilidades de participación dentro de la dirección nacional central.

Finalmente, el 18 de noviembre de 1840, los municipios del Istmo reunidos en Convención, proclamaron la primera República de Panamá, de la que fue presidente el entonces Coronel, y luego General, Tomás Herrera, quien poco después, el 31 de diciembre de 1841, accedió a la reincorporación del territorio a la Gran Colombia, que tras la separación de Venezuela y Ecuador, pasó a denominarse bajo el nombre de república de nueva granada.

Luego de este periodo de agitación política en el territorio panameño, se siguió un espacio de relativa tranquilidad y conformidad hacia el gobierno central por parte de sus dirigentes, especialmente durante la instauración del sistema federal en 1855, con el cual se dio rienda a la tan anhelada autonomía administrativa, comercial, jurídica y militar. No obstante, la incipiente calma solo fue un espejismo, pues las divisiones, conflictos y luchas por el poder al interior de todos los Estados Federales no se hicieron esperar.

De otra parte, las continuas guerras civiles a nivel nacional, se convirtieron en el principal factor de desfalcó de las arcas de los gobiernos federales, y por consiguiente, actuaron como freno de los ambicionados proyectos de avance comercial, industrial y agrícola. En el caso panameño, las diversas luchas por el poder, que polarizaron al territorio entre los partidos liberal y conservador, se encararon a través del uso de las armas o de la manipulación de las urnas de votación.

Específicamente durante los años seleccionados para la presente investigación, la disputa por el control del poder y el Estado, se efectuó entre dos facciones del partido liberal; una de ellas de corte moderado y otra de tipo radical, que asumieron caminos violentos y se turnaron en el manejo del gobierno; de 1873 a 1875, se hizo evidente la predominancia de una ideología más conciliadora, y por el contrario, de 1875 a 1877, se vislumbró el dominio una fracción mucho más radical del liberalismo.

Antes de adentrarnos en estas descripciones y por menores, nos centraremos en conocer el proceso de reconocimiento y formación del gobierno panameño como Estado Soberano, teniendo por punto de partida el análisis de su división territorial, a través de la cual se organizó administrativa, jurídica y comercialmente. Así mismo, repararemos en el entendimiento de los deberes y obligaciones que ésta nueva condición política estableció en su relación con el gobierno central colombiano.

1.1. Panamá como Estado Soberano.

Desde el momento mismo de su independencia de España en el año de 1821, Panamá trazó claramente su destino histórico-político, a través de fuertes directrices comerciales motivadas por su posición geográfica con salida a los océanos atlántico y pacífico, que le convertían en ruta comercial obligatoria. De allí que su sistema administrativo buscase impulsar el desarrollo del comercio local e internacional, con la obtención de la potestad de autonomía por medio de la cual intervenir libremente en su territorio.

De esta manera puede explicarse el interés de los dirigentes panameños por impulsar la institución de un sistema político federal, que garantizará el ejercicio de un gobierno autónomo en su territorio. A este proyecto autonomista, no sólo dedicaron gran parte de su tiempo; sino que además consagraron sus más destacados juristas, siendo su abanderado el celebré Justo Arosemena, quien logró con el retorno de los debates en el senado el reconocimiento por parte del gobierno central de su categoría como Estado federal, oficializada a través del acto adicional a la constitución el 27 de febrero de 1855.

Por medio de este acto oficialista, se institucionalizó el Estado federal de Panamá en unión a las provincias de Azuero, Veraguas, Panamá y Chiriquí⁸; para posteriormente ser reconocido bajo la denominación de Estado Soberano en la constitución nacional de 1863, a través de la cual se sancionó el sistema federalista para el gobierno central colombiano, conformado por 9 Estados independientes, que se mantendrían en esta condición hasta la proclamación de la nueva constitución de corte centralista de 1886.



Ilustración N° 1 División política de los Estados Unidos de Colombia resaltando en especial la ubicación del Estado Soberano de Panamá.⁹

⁸ ROCHA G. Rafael. **Estadística de Colombia**. Introducción: numeración de los ramos de la estadística nacional. Parte primera: territorio, divisiones gubernativas i renovación de los poderes públicos. Febrero de 1876. Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas. Tomado el 22 de Abril de 2010 de: ftp://190.25.231.247/books/LD_70104_1876.PDF .pág. 6 y 8.

⁹ Mapa modificado, sobre la división política de los Estados Unidos de Colombia resaltando en especial la ubicación del Estado Soberano de Panamá. En: Domínguez Camilo, Chaparro Jeffer, Gómez Cala; Construcción y Desconstrucción del Caribe colombiana. El siglo XIX (en Línea); Revista Electrónica de geografía y Ciencias Sociales, 1 Agosto de 2006. Volumen X.

Este reconocimiento de Panamá como Estado Federal hacía el año de 1855, puede explicarse en términos de las medidas adoptadas por el gobierno central colombiano para prevenir su temprana independencia, al percibirla como una amenaza latente de consecuencias catastróficas para la economía nacional. En este sentido, otorgando a sus habitantes y gobierno el dominio para actuar de forma autónoma en lo referente a su administración, la nación le mantendría como parte integrante de su territorio.

Si bien la consolidación de Panamá como Estado federal marcó el inicio de una nueva era política para toda la nación colombiana, que experimentaría un cambio drástico en su sistema administrativo hacia el modelo federal, su surgimiento fue visto como un logro político regional, capaz de proporcionarles no sólo las herramientas necesarias para la construcción de su legislación civil, penal y comercial, sino sobre todo, competente para autorizar la organización de un cuerpo militar propio, que a pesar de regirse por los principios generales de la constitución nacional¹⁰, afirmaba el comienzo de su soberanía.

No obstante, es preciso señalar que a pesar del entusiasmo ocasionado por la realidad de autonomía, la conexión y subordinación al gobierno central seguían latentes en una forma u otra, al ser éste el encargado de controlar las rentas y gastos, las relaciones exteriores, el uso de las tierras baldías y otros negocios que atenderían de forma exclusiva el senado y el presidente de la república¹¹.

Tomado de: <http://ricardomontenegro.blogspot.com/2010/11/orden-politico-colombiano-siglo-xix.html>

¹⁰ ESPINO Rodrigo, MARTINEZ Raúl; Texto de la Historia de Centroamérica y el Caribe. Panamá I; México D.F. Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad de Guadalajara, nueva imagen. 1998. Pág. 318

¹¹ Jorge Kam Ríos, APUNTES SOBRE LEGISLACION EN EL ESTADO FEDERAL DE PANAMÁ (1855-1863). tomado el 22 de Abril de 2010 de http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/resj/documentos/vol_8_1/07_Doc_historico_V8_N1-9.pdf Pág. 17-18

1.2. Generalidades sobre el Estado Soberano de Panamá.

Con el fin de contextualizar de manera general las condiciones políticas y económicas en que se encontró el Estado Soberano de Panamá durante el periodo de guerra civil acaecido entre 1876 y 1877, dedicaremos éste pequeño apartado para hacer mención a cada uno de los aspectos señalados, preocupándonos por mencionar aquellos detalles que influyeron de forma definitiva en los modos de participación dentro del conflicto.

En cuanto a la situación política en el territorio panameño prevalecieron dos bandos ideológicos marcados; de una parte una facción conservadora que pretendió mantener el estatus económico, administrativo y social heredado de la colonia, y de otra, una nueva tendencia que buscó modificar su entorno social a través de proyectos librecambistas o “progresistas” para su época, los cuales se consagraron en la figura de dos partidos políticos tradicionales: el conservador y el liberal, respectivamente.

Estos dos partidos tradicionales mantuvieron continuos roces a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, desencadenando permanentes luchas alzadas en armas para obtener el control del Estado a través de la figura presidencial, encargada de representar sus proyectos políticos. Por su parte, los integrantes del partido conservador durante sus inicios, se aferraron a muchas de las normas sociales y comerciales establecidas en la época colonial, con el fin de mantener sus variados privilegios. Sin embargo, el surgimiento de nuevos intereses comerciales asociados a la comunicación interoceánica, les motivó a buscar la obtención de su soberanía, con fines claros de enriquecimiento¹².

¹² Es importante hacer mención a la particularidad vivida por parte de los grupos conservadores rurales durante la primera mitad del siglo XIX, pues estos estigmatizaron firmemente las ideas separatistas y nacionalistas, hasta que sumaron su apoyo al sistema federal de 1855.

De otro lado, los dirigentes del partido liberal, se distinguieron por adoptar tesis políticas aplicadas a la mayoría de provincias de la entonces nueva granada, siendo particularmente importantes aquellas relacionadas con el tránsito a la organización federal, la concesión de la soberanía de los Estados, los principios librecambistas en la administración aduanera, la institucionalización del principio “habeas corpus”, la introducción del matrimonio civil y la igualdad jurídica de los hijos, la abolición del ejército permanente y la celebración de una actitud bipartidista para la selección de los empleados públicos.¹³

Estas políticas liberales tuvieron mayor acogida cultural, pues se ajustaron perfectamente a las rápidas transformaciones económicas y sociales por las que atravesaba el istmo; dado el enorme tránsito de ciudadanos y mercancías norteamericanas en su territorio, el crecimiento de la fiebre de oro propiciado por su explotación en regiones como California, y su lenta consolidación como ruta obligatoria de comercio internacional. En este sentido, la adopción del sistema federal entre 1855 y 1858, no fue un grave problema social, ya que tanto liberales como conservadores se adhirieron al mismo, proclamando diversos objetivos.

En ese momento de la historia política panameña, siguiendo lo planteado por el profesor Jorge Ríos, ambos partidos confundieron lo que fue un medio para obtener libertades administrativas y legislativas otorgadas por el Estado federal, con el impulso a la implementación de la soberanía sobre el territorio, llegando al extremo de considerarla como sinónimo de libertad y autonomía¹⁴. Siendo así, que

¹³ MARTINEZ GARNICA Armando, La acción de los liberales panameños en la determinación de las políticas del Estado de la Nueva granada, 1848 -1855. Tomado el 13 de Abril de 2010 de: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23090/1/Articulo2-2.pdf> Pág.44

¹⁴ KAM RIOS, Jorge; antecedentes históricos para el Estudio del Estado Soberano de Panamá. Pág. 12 Tomado de: <http://www.usma.ac.pa/web/DI/Profesores/JorgeKam/SIGLO%20XIX/Antecedentes%20hist%C3%B3ricos%20para%20el%20estudio%20del%20Estado%20Federal.pdf>

el sistema federal significó para toda la población un paso más en la construcción del sentimiento nacional incubado desde tiempo atrás.

Con respecto a la economía del territorio panameño en el Siglo XIX, no es desconocido para nadie, que ésta se sustentó en modos librecambistas de comercio, iniciando y consolidando así su incorporación al sistema capitalista internacional, favorecido por la presencia en su territorio de la vía férrea transoceánica, facilitadora del transporte de pasajeros y mercancías entre los puertos del océano Atlántico y el océano Pacífico.

Con el objetivo de mantener y maximizar estos intereses económicos en la región, el gobierno panameño, una vez declarado Estado federal, se esforzó en la organización de un sistema fiscal, encargado de proteger sus recaudaciones y reglamentar las operaciones mercantiles, el comercio en sus diversas facetas, la tenencia de la tierra y el manejo de la industria, la minería y la agricultura. Como primera medida, la asamblea legislativa panameña estableció los medios de regulación para los impuestos a personas, transacciones, inmuebles y otros rubros económicos, creando la administración general de hacienda pública.

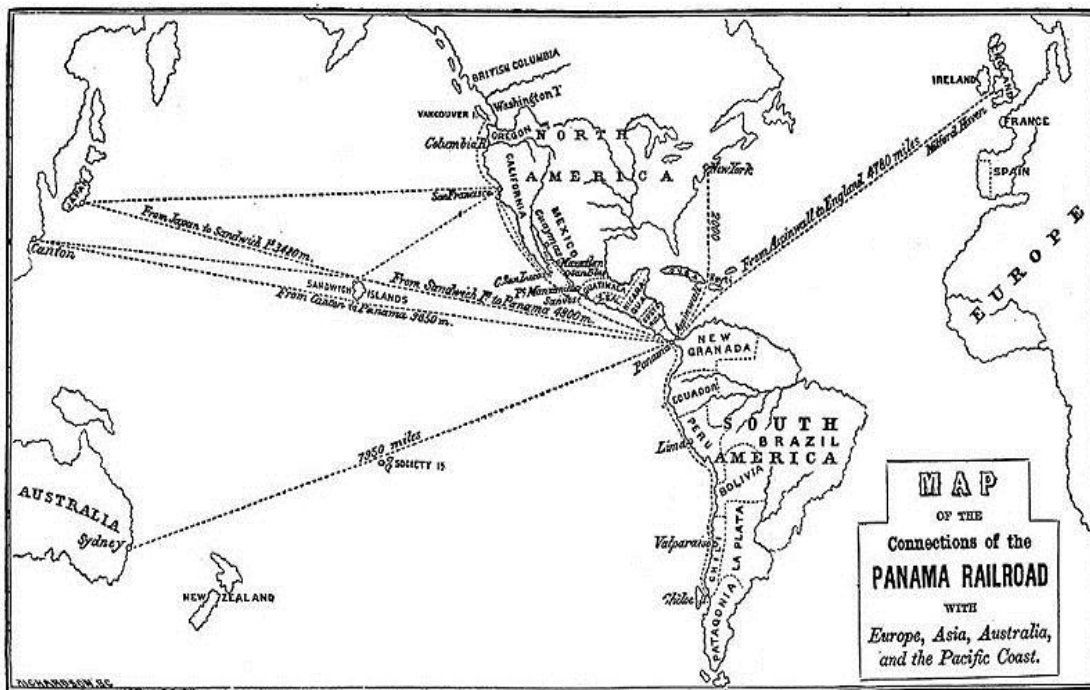


Ilustración N° 2. Mapa de la conexión del ferrocarril de Panamá con Europa, Asia, Australia y la Costa del Pacífico.¹⁵

El descubrimiento de oro en California en 1848, incentivó la movilización de una gran masa de población del Este al Oeste de los Estados Unidos de Norteamérica, a través del Istmo de Panamá, produciendo con ello un flujo continuo de viajeros y dinero, que trajeron consigo cierto grado de bienestar económico al territorio, elevando el comercio local y la prestación de servicios como hospedaje, avituallamiento, transporte y otros.

Este fenómeno económico norteamericano, impulsó la construcción de nuevas vías férreas con el objetivo de agilizar los viajes dentro del suelo panameño, pactando para ello la firma del convenio Stephens- Paredes, realizado en la ciudad

¹⁵ Mapa de la conexión del ferrocarril de Panamá con Europa, Asia, Australia y la Costa del Pacífico tomado en mayo de 2011 en: http://lookaboo.com/o/pictures/picture/12492404/International_connections_to_the_Panama_

de Santa fe de Bogotá en el año de 1849, el cual contempló la misión de recorrer la parte más estrecha del territorio uniendo las costas de los océanos atlántico y pacífico, con el fin no sólo de recortar distancias, sino sobre todo de convertirse en un sistema de circulación masivo de mercancías y pasajeros, que si bien dinamizaron el comercio, marcaron el inicio de su dependencia económica estadounidense¹⁶.

En cuanto a otras vías de comunicación de la época, el territorio panameño se caracterizó por la presencia de caminos no muy especializados, ubicados en zonas planas o llanas en las que se asentaron algunas familias. De igual forma, las principales rutas fluviales se presentaron alrededor de ríos extensos y navegables como; el Changres, el Bayano, el Sambú, el Balsa, el Tuirá y el Chucunaque, operados por transportes de vapor, veleros, balandras, goletas, canoas y otro tipo de embarcaciones de menor calado.

1.3. La organización administrativa del Estado Soberano de Panamá.

El establecimiento del proyecto federal trajo consigo un pacto de unión nacional, encargado de definir los deberes y obligaciones de cada Estado Soberano con el gobierno central, que para entonces adoptó la denominación de Estados Unidos de Colombia. El 8 de mayo de 1863, se institucionalizó la nueva constitución política, y en el contenido de sus trece capítulos, se identificaron cada uno de los Estados participantes¹⁷, así como los sistemas de administración necesarios para su relación con la nación.

¹⁶ De igual forma, es preciso no olvidar el impacto de los proyectos de comunicación comercial en términos sociales, pues estos se convirtieron en promotores de nuevas aglomeraciones poblacionales, especialización profesional y cambios en las pautas de producción y consumo, como ocurrió en este periodo de la historia panameña.

¹⁷ Los estados federales fundados, fueron: El estado de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima.

Por medio de esta constitución se mantuvo la obligatoriedad en la organización de los tres poderes políticos al interior de cualquiera de los Estados, el apartado al respecto rezó textualmente en la siguiente forma: *“El Poder Legislativo, encargado al Congreso, le corresponderá las leyes sobre los negocios atribuidos al Gobierno general, y prestará su aprobación a todos los tratados públicos. El Poder Ejecutivo, encomendado al Presidente de la República, las ejecutará y hará ejecutar. Y el Poder judicial, atribuido a la Suprema Corte de Justicia y demás Tribunales y Juzgados, las aplicará a los casos particulares.”*¹⁸

Como resultado del pacto de unión, los Estados participantes acordaron en la constitución nacional, algunos aspectos de importancia en términos administrativos y económicos¹⁹ como: organizarse en el interior de cada Estado como un gobierno popular, electivo, representativo y responsable de su organización y administración; comprometidos con no enajenar a potencia extranjera parte alguna del territorio nacional, mantener la navegación por los ríos y mares de la nación, y mantener un control sobre los impuestos nacionales y del Estado para evitar alzas innecesarias que atentaran la economía del gobierno.

Sobre todo cada Estado Soberano debió comprometerse a *someterse a la decisión del Gobierno general en todas las controversias que se suscitaren entre dos o más Estados, cuando no pudieran avenirse pacíficamente, sin que en ningún caso, ni por ningún motivo, pudiera un Estado declarar ni hacer la guerra a otro Estado; además cada Estado debió Guardar estricta neutralidad en las contiendas que lleguen a suscitarse entre los habitantes y el Gobierno de otro Estado.* Dichas medidas sirvieron frecuentemente a los gobierno de los Estados

¹⁸CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE NUEVA GRANADA 1* DE 1853. (Mayo 20 de 1853). Capítulo II, artículo 18 al 20. Tomado de.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13696>

¹⁹ Ibíd. Artículo, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20.

para exigirle al gobierno nacional o a sus vecinos que no se involucraran en asuntos locales pues carecían de una competencia legislativa para ello.

De igual forma, los Estados de la unión convinieron en que las autoridades de cada uno de los mismos, asumirían el deber de ejecutar y hacer cumplir la constitución y las leyes de la unión, sumados a la advertencia de suspensiones y anulaciones en caso de actuar de manera contraria. Además, pactaron delegar como responsabilidades del gobierno central los siguientes aspectos, que textualmente rezaron así:

“Los Estados Unidos de Colombia convinieron en establecer un Gobierno General, popular, electivo, representativo, alternativo y responsable, a cuya autoridad se someten en los negocios que pasan a expresarse:

a. Las Relaciones Exteriores, la defensa exterior y el derecho de declarar y dirigir la guerra y hacer la paz; b. La organización y el sostenimiento de la fuerza pública al servicio del Gobierno General; c. El establecimiento, la organización, administración del crédito público y de las rentas nacionales; d. La fijación del pie de fuerza en paz y en guerra, y la determinación de los gastos públicos a cargo del Tesoro de la Unión; e. El régimen y la administración del comercio exterior, de cabotaje y costanero; de las fortalezas, puertos marítimos, fluviales y secos en las fronteras; arsenales, diques y demás establecimientos públicos y bienes pertenecientes a la Unión; f. El arreglo de las vías interoceánicas que existían, o que se abrieran, en el territorio de la Unión, y la navegación de los ríos que bañan el territorio de más de un Estado, o que pasan al de una Nación limítrofe; g. La formación del censo general; h. El deslinde y la demarcación territorial de primer orden con las naciones limítrofes; i. La determinación del pabellón y escudo de armas nacionales; j. Todo lo concerniente a naturalización de extranjeros; k. El derecho de decidir las cuestiones y diferencias que ocurran entre los Estados, con audiencia de los interesados; l. La acuñación de moneda, determinando su ley, peso, tipo, forma y denominación; m. El arreglo de los pesos, pesas y medidas oficiales; n. La legislación y el procedimiento judicial en los casos de presas, represas, piraterías u otros crímenes, y, en general, de los hechos ocurridos en alta mar, cuya jurisdicción corresponda a la Nación conforme al Derecho internacional; o. La legislación judicial y penal en los casos de violación del Derecho

internacional; y, p. La facultad de expedir leyes, decretos y resoluciones civiles y penales respecto de los negocios o materias que, conforme a este Artículo y al siguiente, son de competencia del Gobierno general”

Al igual que las anteriores responsabilidades, se identificaron como competencias, aunque no exclusivas del gobierno general, los aspectos relacionados con el fomento de la instrucción pública, el servicio de correos, la estadística, las cartas geográficas y la civilización de los indígenas, a partir de los cuales se concretaron los deberes de participación y función del gobierno nacional.

Uno de los aspectos que reviste mayor importancia dentro de las limitaciones impuestas al gobierno central, por parte de los Estados federales, fue la referente a la imposibilidad de éste de declarar guerras sin expresa autorización del congreso nacional; *“El Gobierno de los Estados Unidos no podrá declarar ni hacer la guerra a los Estados sin expresa autorización del Congreso, y sin haber agotado antes todos los medios de conciliación que la paz nacional y la conveniencia pública exijan”*²⁰, así mismo la restricción exclusiva para el ejercicio de la autoridad en tiempos de paz, únicamente por parte de órganos institucionales tales como el congreso nacional, la corte suprema federal y el poder ejecutivo.

En cuanto al poder judicial, éste gozó de completa independencia en los Estados miembros, siendo así que todos los procesos jurídicos iniciados bajo el amparo de sus legislaciones especiales, fueron asuntos de su exclusiva competencia, sin posibilidades de intervención externa. Solamente las sanciones por actos violatorios ejecutados por sus funcionarios, implicaron responsabilidades pecuniarias ante el gobierno nacional. No obstante, cada uno de los Estados participantes tras recibir su nueva condición política, se concentraron en la

²⁰ Ibíd. Artículo 19

creación de su propia legislación, acorde a sus intereses administrativos, económicos y penales.

En el caso específico de Panamá, sus dirigentes políticos se preocuparon por fortalecer su administración mediante el establecimiento de Constituciones²¹, así como códigos civiles, comerciales, militares, y judiciales,²² ajustados a las necesidades de un territorio que buscó aprovechar su autonomía administrativa y política. En pos de este objetivo, el Estado Soberano de Panamá se organizó según el artículo 10 de su constitución de 1858²³, en tres poderes políticos; el ejecutivo, el legislativo y el judicial, conservando con ello la estructura existente desde su proclamación de independencia del dominio español en agosto de 1821.

En torno al poder ejecutivo panameño, vale la pena destacar que este recayó sobre la figura de un presidente elegido popularmente el cuarto domingo de agosto del año electoral. La votación era ejercida únicamente por varones mayores de 21 años u hombres casados de menor edad, delegando la realización del escrutinio de las urnas al “gran jurado”, encargado de declarar los resultados de la elección. En cuanto a la duración del poder, este se extendía por dos años sin posibilidades de reelección²⁴, siendo llamativo el hecho de que las faltas

²¹ Durante el periodo en que el territorio Panameño hizo parte de la Unión Colombiana, se instauraron 9 Constitucionales que fueron expedidas el: 8 de Junio de 1841, 22 de Diciembre de 1853, 18 de Septiembre de 1855, 6 de Julio de 1863, 4 de Agosto de 1865, 22 de Diciembre de 1868, 30 de Diciembre de 1870, 13 de noviembre de 1873 y 6 de Diciembre de 1875. La siguiente Constitución se proclamó en 1904, pero ya como república independiente.

²² Estos códigos se encuentran referidos en la recopilación propuesta por el Estado, publicados por la imprenta norteamericana Hallet y Bree en 1871, a través de dos tomos que contienen; el primero de ellos los códigos de comercio, penal y militar, y el segundo, los de justicia y administración, acompañados de una compilación de leyes de importancia. La referencia bibliográfica completa es la siguiente: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York: Imprenta de Hallet y Bree, 1871.

²³ Constitución Política del Estado de Panamá federado a la República de Colombia, 18 de septiembre de 1855. Capítulo II, artículo 10. Tomado de: Constitución Política del Estado de Panamá federado a la República de Colombia, 18 de septiembre de 1855.

²⁴ Esta prohibición de reelección solo se extendió al presidente, pues los demás funcionarios públicos podían ser escogidos por tiempo indefinido.

temporales o absolutas de la presidencia debían ser compensadas siguiendo el orden numérico, por alguno de los 5 sustitutos elegidos anualmente en la asamblea legislativa del Estado.

Para el caso de los Perfectos departamentales y los Gobernadores de distrito capital, estos eran nombrados por el presidente del Estado, y ejercían sus funciones durante un periodo de dos años. Siendo la figura del gobernador la encargada de nombrar a los tres regidores para cada una de las regidurías en que se dividió el territorio. A su vez, dentro de los distritos existió un cabildo o corporación municipal, compuesta por 5 vocales elegidos popularmente, a excepción de la capital, en donde fueron 9.

Por otra parte, el poder legislativo se sustentó en la existencia de una asamblea, conocida como *“la asamblea legislativa del Estado”*, la cual se componía por 27 diputados, elegidos popularmente y relevados de su posición cada dos años. Para su organización interna, se estipulaba que la capital elegiría tres de los diputados y cada departamento se encargaría de nombrar otros cuatro, elecciones que se realizaban el primer domingo de septiembre del año electoral, siendo verificados los resultados por parte del gran jurado, compuesto a su vez por un miembro del distrito capital y uno departamental. Así mismo, merece ser recordado que su instalación ordinaria se programaba para el día 1° de Diciembre todos los años.

Finalmente, para el ejercicio del poder judicial, el territorio fue dividido en departamentos y estos en distritos, existiendo para cada uno de ellos una figura jurídica encargada de ejercer justicia. En el distrito capital, se encontraba un juez apersonado de las causas civiles y comerciales, y otro responsable de los procesos criminales. Mientras en el resto de distritos, practicaban jueces inferiores subordinados unos de otros, a tal punto que la Comarca de Bocas de Toro dependía de las autoridades superiores de Colon y las comarcas de Balboa y Darién obedecían de las autoridades superiores de Panamá.

Con el objetivo de facilitar y agilizar la administración civil del Estado, el territorio fue dividido en seis departamentos de notaria y registro, los cuales fueron: Colon, Chiquirí, Conclé, Los Santos, Panamá y Veraguas, quienes coincidieron con la división territorial para la administración de justicia. Las funciones notariales se ejercieron en las capitales de departamento, aunque también fueron asumidas a nivel distrital por el secretario del cabildo.

En cuanto a la recaudación de impuestos, el Estado mantuvo la anterior división territorial, entregando la responsabilidad a la figura del administrador general de hacienda, el cual era nombrado por la asamblea para el ejercicio de su función durante dos años. No obstante, en cada distrito se contaba con la presencia de un agente fiscal y un tesorero, dispuesto para el recudo de las rentas municipales y el inicio de los procesos judiciales en los casos correspondientes.

Si bien hemos mencionado a grandes rasgos la división territorial durante la explicación de los poderes políticos y administrativos anteriores, dedicaremos esta última parte para hacer referencia detallada a la misma, y manifestar su importancia dentro de la experiencia política federal. En este sentido, con el reconocimiento de su condición de autonomía, se hizo indispensable para el Estado panameño plantear una nueva organización de su espacio físico, la cual se concretó el 12 de septiembre de 1855, a través de la ley nacional que estipulaba en su artículo primero la composición de siete departamentos: Coclé, Colón, Chiquirí, Fábrera, Herrera, Los Santos y Panamá, con capital en la ciudad de Panamá.

En términos generales, Panamá limitó: al norte con el océano Atlántico, al este con el Estado Soberano del Cauca, al sur con el océano Pacífico y al oeste con Costa Rica. Contó con siete ciudades importantes: Alanje, David, los Santos, Natá o Santiago de los Caballeros, Panamá, Portobelo y Santiago de Veraguas, así

como con siete villas: Bocas del Toro, Colón, Chorrera, Parita, Penonomé, Taboga y Yavita, sumadas a ellas 46 distritos y un sin número de aldeas y caseríos²⁵.

En cuanto a los departamentos, estos se dividieron en distritos y las comarcas en aldeas, siendo administrados por perfectos, alcaldes, jueces y regidores respectivamente, los cuales se encontraron subordinados al poder presidencial y a la asamblea legislativa. En el caso del distrito capital, éste se caracterizó por una situación especial, pues su ciudad más importante: Panamá, era al mismo tiempo la capital del estado y la cabecera del departamento bajo su mismo nombre.

Es así como esta división territorial entablada desde 1855, que guiaría la organización política, administrativa, comercial y judicial del Estado hasta el cambio de régimen en 1886, se mantendría durante el periodo de conflicto cobijado para el desarrollo de la presente investigación, convirtiéndose en pieza clave para el entendimiento de su participación en la guerra, y de las dinámicas ocurridas a lo largo y ancho de su territorio en este contexto.

²⁵ KAM RIOS, Jorge; Antecedentes históricos para el estudio del Estado federal de Panamá. Tomado de: <http://www.usma.ac.pa/web/DI/Profesores/JorgeKam/SIGLO%20XIX/Antecedentes%20hist%C3%B3ricos%20para%20el%20estudio%20del%20Estado%20Federal.pdf>; Pág. 2

2. 1873, UN AÑO DE INTRANQUILIDAD EN EL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ.

El pensamiento político panameño, durante el siglo XIX, se caracterizó obtener el máximo de autonomía, en el área económica, política y legislativa de su jurisdicción, dicho proyecto autonomista fue perfectamente adoptado el conservatismo y liberalismo Istmeño, sin embargo, el impulso y desarrollo económico asociado con la ventajosa ubicación geográfica del Istmo permitió el establecimiento de un liberalismo poderoso, ante un débil conservadurismo²⁶.

La historia colonial del Istmo no propició el surgimiento de relaciones de producción y formas de propiedad pre capitalistas que el tradicionalísimo del Siglo XIX quisiera conservar; por lo tanto, en el conservatismo panameño no se arraigó mayormente la herencia de la economía colonial, factor que impidió el afianzamiento de todo aquello que precisamente los conservadores pudiesen conservar, como relaciones de producción esclavista o serviles, formas de propiedad como las instituidas en los mayorazgos, el poder económico e ideológico de la iglesia, etc. Por lo tanto, el conservatismo panameño no tuvo significativa base social de apoyo a las realidades económicas y sociales de su entorno.²⁷

Por el contrario, el liberalismo se convirtió en la corriente política dominante durante el siglo XIX, identificada permanentemente con el liberalismo económico, la burguesía comercial, la pequeña burguesía y capas menos urbanas, las cuales centraban sus esperanzas en que el liberalismo aprovecharía la posición geográfica del Istmo, y lo convirtiera en una especie de imperio del comercio

²⁶ RICAURTE, Soler Batista; El pensamiento político en los siglos XIX y XX; Biblioteca nacional de Panamá; 1988. Pág. 11 y 12. Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/cldetalle.php?id=40&from=c>

²⁷ Ibíd. pág. 76

universal, impulsada fundamentalmente por una economía interoceánica²⁸ capaz de impulsar el desarrollo capitalista mercantil y el posterior afianzamiento de las relaciones de producción capitalistas en Europa y los Estados Unidos.²⁹ Situación que le permitió al liberalismo mayor aceptación y representación en las bases de la sociedad panameña.

A pesar del poderío del liberalismo, frente al conservadurismo, existió una evidente lucha política por asumir el control administrativo dentro del territorio Panameño, capaz de desatar diversos conflictos internos señalados como revoluciones, contrarrevoluciones y guerra; en la que la fuerza armada se convirtió en un mecanismo político que aseguraba el poderío militar y administrativo del territorio, de quienes quisiesen ocupar y mantenerse en el control del territorio.

Especialmente, en el transcurso de la década del setenta en el siglo XIX, las divergencias ideológicas al interior del Estado Soberano de Panamá, fueron un móvil para el permanente conflicto entre los diferentes líderes gubernamentales y militares en la lucha por el poder. Dicho conflicto se gestó especialmente entre dos facciones del partido liberal uno de corte conciliadora o moderada contra otro de corte mas radica; lucha en la que el partido conservador se encontraba cada vez mas segregada de la representación y participación en la administración del Estado. Por tal razón, con el objetivo de entender un poco más las condiciones administrativas, oficiales y económicas en el territorio durante el desarrollo de la guerra civil nacional de 1876, dedicaremos este capítulo al estudio del año 1873, uno de los periodos más agitados e inciertos políticamente, y en el que la toma del poder ejecutivo trazaría las características de su intervención en el conflicto³⁰.

²⁸ sus deseos autonomistas fueron incentivados a su vez por la privilegiada ubicación geográfica pues esta permitió general una ruta comercial de carácter internacional

²⁹ RICAURTE; Ibíd. pág. 96

³⁰ Es preciso anotar que las disputas ocurridas durante el año de 1873, ponen de relieve a los líderes políticos y militares que se enfrentaron en las urnas y apelaron al uso de las armas para

En este contexto, vale la pena señalar que en 1873 las tensiones políticas al interior del territorio panameño llegaron a su máximo punto de agitación, a través del golpe de Estado efectuado por los opositores al gobierno, con el que lograron revocar de su cargo al entonces presidente legítimo, el general Gabriel Neira, quien no obstante, retomó el poder al poco tiempo al alzarse en armas y realizar un contragolpe, encargado de consolidar su programa liberal de gobierno de marcada tendencia conciliadora.

La ejecución de esta política de gobierno sería adoptada y prolongada por el jefe militar Gregorio Miró, sucesor del general Neira en el poder ejecutivo del Estado Soberano panameño, éste último con quien consagraría su plataforma política por medio de la institucionalización de una nueva constitución, orientada en la defensa de la ideología liberal conciliadora, en la que encontrarían sustento sus administraciones. No obstante, esta forma de gobierno acabaría siendo relevada con la toma del poder por parte del ala más radical del liberalismo, mandato bajo el cual el territorio autónomo panameño participaría en la guerra civil nacional de 1876³¹.

Si bien, para 1873 el territorio panameño se había convertido en paso obligatorio del comercio mundial, el Estado aún no gozaba de una economía próspera y sólida, en palabras del secretario de relaciones interiores y exteriores de ese entonces Gil Couje, Panamá; *“sufría las inclemencias de continuos trastornos que*

hacerse al poder, antes y durante la guerra civil nacional de 1876, en la que prevalecieron las mismas tensiones ideológicas de éste periodo.

³¹ Aunque el rompimiento del orden público y la gestación de un cambio administrativo decisivo para la participación panameña en la guerra, ocurrió en 1875 con la toma del control del poder ejecutivo por parte de las facciones ideológicas más radicales del liberalismo, la necesidad de entender el contexto de éste proceso, es decir, sus tensiones, escenarios y figuras, nos hacen volver la mirada a 1873, como año referente para la identificación de cada uno de ellos.

*le evitaban el goce pacífico que las comodidades de la riqueza podría ofrecerle*³² expresión que halló sustento en los diversos conflictos políticos e ideológicos ocurridos al interior del territorio panameño ocasionados por una lucha entre los líderes políticos y militares por tomar el control del poder administrativo y económico, desde antes de su proclama como Estado federal.

En este sentido, ya desde 1855, antes de su reconocimiento como Estado federal, en el territorio panameño las diferencias y tensiones entre el partido conservador y liberal se hicieron cada vez mayores, caracterizándose por el constante conflicto en torno al control del poder presidencial. Siendo así que durante este periodo la supremacía del partido conservador ocasionó variados enfrentamientos, debido a los permanentes rechazos a su gobierno, por parte del partido liberal, quienes argumentaban el fraude de los mecanismos electorales,³³ generándose una tensión política que contribuyó a gestar movimientos de oposición encargados de otorgar el poder administrativo y representativo del territorio panameño al liberalismo.

Para 1868 el retorno al poder del partido liberal, jalonado por el apoyo y participación de grupos políticos opositores al gobierno panameño, localizados en el arrabal de la capital y dirigidos por el general Correoso Buenaventura³⁴, quien se encargó de instaurar un cabildo abierto a través del cual desconoció el liderazgo conservador en cabeza de Juan José Díaz, y se nombró al mando como presidente comisionado, sólo aumentaron las tensiones de las maltrechas

³² Gil Colunje, Memoria del Secretario de lo Interior y exterior de los Estados Unidos de Colombia, para el Congreso de 1874. En: Estados Unidos de Colombia; Diario Oficial, N° 3076 del 1 de febrero de 1874.

³³ S.A. Temas de la Historia Nacional. Los Sucesos políticos del año de 1873. (Reproducción de la Estrella de Panamá). Revista Lotería, B° 433 Nov. /Dic. Del 2000. Páginas 17 a la 24.

³⁴ El general Correoso Buenaventura fue un líder político y militar panameño, perteneciente al partido liberal radical, cuya vida se caracterizó por un fuerte e innegable protagonismo en el proceso de consecución de la autonomía del territorio, y de la lucha de su partido por la consecución del poder presidencial, del cual fue representante oficial entre 1869 y 1872 y posteriormente en 1878.

relaciones políticas e ideológicas entre los partidos tradicionales al interior del Estado panameño.

Las nuevas políticas liberales del general Correoso, no sólo se mantuvieron alertas en contra de toda tentativa de conspiración, enfocándose en la consecución de mayor representación dentro de la asamblea legislativa del Estado, sino que además buscaron garantizar la posibilidad de un proceso electoral que favoreciera su reelección. No obstante, este propósito no encontró respaldo social, siendo así que para 1872, el resultado de las elecciones proclamó como nuevo presidente al entonces también liberal el general Gabriel Neira.

En medio de este escenario, se hace preciso señalar que si bien el general Neira fue miembro activo del partido liberal, su ideología política más próxima a la conciliación y al llamado de los diferentes estamentos, incluidos los conservadores y la iglesia para la participación dentro de su gobierno, le hicieron acreedor de nuevos opositores, quienes le consideraron desleal a los principios del liberalismo, y propiciaron el agudo proceso de división y enfrentamiento al interior del partido liberal, promotor de la mayoría de las alteraciones del orden público, ocurridas en el transcurso del año de 1873; y que se hicieron a su vez presentes para 1875.

Estas divisiones al interior del partido liberal, le valieron al general Neira la organización de sus opositores con el firme propósito de retirarlo del mandato y poner en su lugar, a un personaje de tendencias políticas más radicales, representado en su momento en la figura del general Rafael Aizpuru, quien aprovechando su condición de comandante de los ejércitos del Estado, dirigió la fuerza pública militar a su favor, y en compañía del ex presidente Correoso, logró derrocar al poder de forma temporal, luego de un periodo de agitados enfrentamientos sobre los que hablaremos a continuación, al dedicarnos a

describir y explicar los sucesos acaecidos durante el año de 1873, que tuvieron como inicio de la violencia el mes de abril³⁵.

2.1. Abril, el mes de inicio de la revolución.

Como lo mencionamos anteriormente, las políticas conciliadoras del general y en aquel tiempo presidente Gabriel Neira, aumentaron la agitación política al interior del partido liberal y propiciaron la organización del ala más radical del mismo, la que representada en cabeza del entonces comandante de las fuerzas militares del Estado; el general Rafael Aizpuru en compañía del batallón del istmo N° 1 a su cargo, dieron inicio y comandaron el golpe de Estado para el derrocamiento del poder ejecutivo los primeros días del mes de abril de 1873.

Los hechos se sucedieron desde la invitación realizada al presidente Neira para mantener una conversación informal y rutinaria con los oficiales de las fuerzas públicas del Estado, el día 5 de abril. Cita a la cual asistió sin imaginarse el planeamiento de un complot en su contra, que terminaría con su encarcelamiento, destitución y el estallido de un motín por la apropiación de la presidencia del Estado³⁶. Según lo señalan algunos documentos³⁷, los sucesos iniciaron desde las 10 de la mañana de ese día, cuando el propio general Aizpuru le comunicó la destitución de su cargo al general Neira.

Aunque en los inicios del enfrentamiento se rumoró la participación del pueblo en el movimiento, la realidad fue otra, pues los actores responsables del golpe de

³⁵ Estos episodios de enfrentamiento se repetirían hasta el mes de noviembre del mismo año, tiempo durante el cual la realización de un golpe y contra golpe por el manejo del poder, que involucró la participación de la fuerza pública panameña, caracterizarán el desarrollo de las tensiones ideológicas al interior del partido liberal en 1873.

³⁶ Durante el desarrollo del motín, además del encarcelamiento del presidente, también fue hecho prisionero el entonces secretario de Estado: Euladio Briceño.

³⁷ Solón Wilches. Nota del Comandante del Batallón Pichincha N° 8, Estados Unidos de Colombia; Diario Oficial. Edición N° 2872, de 6 de Junio de 1873 pág. 535.

Estado fueron los jefes y oficiales del batallón del Istmo No 1, comandados por el General Rafael Aizpuru, en compañía de los miembros militantes más radicales del liberalismo y algunos empleados allegados a la casa de gobierno, todos ellos inconformes con las políticas presidenciales.

Tras el arresto del presidente Neira, la corte suprema de Estado conformada en su mayoría por liberales radicales, proclamaron como encargado del poder ejecutivo al señor Dámaso Cervera, uno de los personajes que expresó mayor simpatía hacia el movimiento golpista y las ideas del liberalismo radical, y quien sería elegido tiempo atrás por la asamblea legislativa del Estado, como el 5 designado a ocupar el poder presidencial en caso de crisis. Este nombramiento, que si bien en forma casi premeditada favoreció a los intereses golpistas, intentó mantener la constitucionalidad y los márgenes de legalidad impuestos por ella³⁸.

Ante los acontecimientos ocurridos, las fuerzas de la Guardia Colombiana en el Estado, representada en el batallón Pichincha N° 8, dirigido por el comandante Diego Uscátegui, (quien profesó una simpatía especial por el presidente Neira), tomaron parte en el conflicto y dejaron atrás su posición neutral, para participar en la recuperación del poder ejecutivo del Estado³⁹, a favor del general Neira, pues se consideró un deber restaurar el orden en el Istmo. Una de las primeras acciones ordenadas por el comandante Uscátegui, fue la formación de sus tropas para la protección de zonas como el parque de armas nacional en el Estado y el cuartel de sus tropas, así como la alineación a unas pocas cuerdas de las fuerzas del batallón del Istmo N° 1, con el fin de garantizar el control de todos sus movimientos.

³⁸ Durante el desarrollo de estos sucesos la población panameña permaneció en calma, sin que se presentaran episodios fuertes de violencia de los cuales lamentarse, salvo el ocurrido entre el batallón del Istmo N°1 y el batallón Pichincha N°8, ambos pertenecientes a bandos contrarios, que tras un breve tiroteo dejaron como resultado dos muertos, uno dentro de cada una de las tropas.

³⁹ Solón Wilches. Nota del Comandante del Batallón Pichincha N° 8, Estados Unidos de Colombia; Diario Oficial. Edición N° 2872, de 6 de Junio de 1873 pág. 535.

De igual forma, el comandante Uscátegui procedió ante los rumores de un posible asesinato del presidente Neira, ordenando la ubicación de sus oficiales en la plaza de la catedral y el centro de la ciudad, con el firme propósito de responder por la seguridad de los habitantes y la custodia física del territorio. No obstante, con el objetivo de mermar la alarma popular, solicitó a los rebeldes golpistas la custodia del presidente Neira, quien pasó a ser resguardado por el Batallón pichincha No 8, bajo las garantías de supervisión del cónsul de los Estados Unidos.

En los momentos en que se procedió a la entrega del presidente Neira, por parte de los golpistas a la custodia del comandante Uscátegui, el encuentro en forma imprevista de las dos tropas, es decir, el batallón del Istmo No 1 y el batallón Pichincha No 8, generó un pequeño enfrentamiento que incluyó el intercambio de disparos y dejó como resultado un muerto por parte de los golpistas y un herido por parte de las tropas del Pichincha N° 8, quién murió al día siguiente. A pesar de lo cual, luego de la entrega del presidente Neira, el batallón Pichincha y su comandante, reconocieron el movimiento político del 5 de Abril, y los nuevos cargos de presidente provisorio Dámaso Cervera y del secretario del Estado José María Lleras⁴⁰.

De esta situación, podemos destacar la posición neutral ante el conflicto que trató de mantener en todo momento la Guardia Colombiana, debido a la obediencia profesada hacia las ordenanzas militares y las leyes establecidas en la constitución de 1863. Pues aunque estuvieron al tanto de las intenciones del general Aizpuru, no intervinieron en el proceso de restituir de su cargo al general Neira, y luego de garantizar el orden público y la seguridad del presidente Neira,

⁴⁰ Diego Uscátegui: Señor José María Lleras; Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá. Edición N° 120, de 29 de Abril de 1873 (Nota del comandante Diego Uscátegui al señor secretario José María Lleras reconociendo el movimiento político del 5 de Abril de 1873)

reconocieron los nuevos personajes en el poder, manteniendo con ello, la garantía del orden constitucional.

En este sentido, la recopilación de todas las situaciones ocurridas el 5 de abril de 1873, marcaron sin lugar a dudas el inicio de un periodo caracterizado por serias y permanentes tensiones políticas en el partido liberal, reflejadas en el cambio de la figura presidencial y las políticas administrativas de gobierno, en más de una ocasión durante el transcurso del año. No obstante, es preciso destacar que los conflictos sucedidos al interior del Estado, no afectaron las relaciones con el gobierno central colombiano, ya que las intenciones golpistas se agruparon contra el poder local que perjudicó sus intereses ideológicos; mas no fueron un intento de desconocer al gobierno central.

2.1.1. Dámaso Cervera como Presidente del Estado Soberano de Panamá.

El proceso de designación de una nueva figura presidencial encargada temporalmente del poder ejecutivo, inició una vez terminado con éxito el golpe de Estado, del 5 de Abril de 1873, tras el cual se convocó la reunión de la corte superior, que en esa ocasión y según consta en las actas oficiales, fue presidida por el doctor José Francisco de la Ossa⁴¹, y los magistrados José Ricardo Mudarra y Francisco Carranza, quienes en compañía de don José de Alba ejerciendo la función de secretario, dieron inició a la sesión a eso de la 1 de la tarde⁴².

⁴¹ El doctor José Francisco de la Ossa, quien fue vicepresidente de la corte superior del Estado para ese tiempo, asumió la responsabilidad de presidir la sesión en esa oportunidad, debido a la ausencia justificada del presidente de la misma.

⁴² José Francisco de la Ossa; J. R. Mudarba; Francisco L. Carranza; José de Alba (Magistrados de la Corte Superior). Acuerdo del día 5 de Abril de 1873. Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá. N° 119, del 19 de Abril de 1873.

A esta reunión, debían presentarse con carácter urgente, según lo consagró la constitución⁴³, los 5 sustitutos elegidos por la asamblea legislativa para asumir el poder en caso de falta absoluta o temporal del presidente, éste nuevo encargado se nombraría respetando el orden numérico fijado en su proceso de designación. No obstante, la inasistencia de los tres primeros sustitutos durante el desarrollo de la sesión, les invalidó para ocupar su nuevo cargo, limitando de esta forma la elección sobre los dos hombres restantes, quienes fueron; el general Rafael Aizpuru, líder del movimiento golpista, y el señor Dámaso Cervera, simpatizante del ala más radical del liberalismo, respectivamente.

El General Aizpuru, debido a su papel predominante y determinante en el proceso golpista, no sólo renunció a su puesto de comandante de las fuerzas del Estado, sino que además, rechazó su nombramiento como 4 sustituto del poder presidencial. Decisiones que asumió, según lo sustentó en la gaceta de Panamá⁴⁴, con el objetivo de dejar en claro la importancia que para él revistieron los intereses ideológicos y de partido sobre cualquier tipo de ambición personal. Con la aceptación de esta renuncia de carácter formal e irrevocable, la corte superior del Estado, no tuvo más opción que dar cumplimiento a la legislación y nombrar como presidente encargado, al quinto y único sustituto habilitado para tal fin, el señor Dámaso Cervera.

Desde su posesión como presidente encargado, Cervera dejó en claro no sólo su compromiso por la defensa y cuidado del Estado, a través de la lucha por la conservación de su soberanía, sino que además, mostró completa obediencia al

⁴³ Este aspecto fue consagrado en el artículo 80 de la constitución panameña de 1870, y rezó en forma textual de la siguiente manera: “*Art.80: En todo caso de falta absoluta o temporal del Presidente del Estado, asumirá este título y ejercerá sus funciones uno de los cinco Sustitutos que elegirá la Asamblea Legislativa*”. Cita tomada de: Constitución Política del Estado Soberano de Panamá (30 de Diciembre de 1870).

⁴⁴ Rafael Aizpuru; Rafael Aizpuru, a nombre del pueblo de la capital del Estado Soberano de Panamá; Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá. N° 119, del 19 de Abril de 1873.

gobierno central colombiano, deteniéndose a argumentar de que forma el movimiento golpista se relacionó con los problemas internos de las políticas administrativas panameñas, y no con el surgimiento de intenciones de separación o desconocimiento del gobierno e instituciones nacionales⁴⁵.

Apremiado por la necesidad de legitimar ante el pueblo y los liberales radicales su designación presidencial, con el fin de prevenir y evitar nuevas alteraciones de orden político, Cervera se concentró en trabajar por la consecución de la aceptación y respaldo general de su gobierno, prometiendo solemnemente velar por la salvaguardia del orden constitucional, brindando a los nacionales y extranjeros el respeto de sus garantías sociales, políticas y económicas consignadas en la constitución.

Siguiendo las políticas del liberalismo radical, Cervera organizó su plan de gobierno recurriendo al nombramiento de figuras simpatizantes del movimiento golpista, designó para el cargo de secretario de Estado al señor José Manuel Lleras⁴⁶ y restituyó al general Rafael Aizpuru en el control de las fuerzas armadas⁴⁷. De igual forma, convocó al servicio de las armas a variados jefes y oficiales que contaron con amplia trayectoria militar, sobresaliendo entre ellos: el sargento mayor José Antonio Hurtado, los tenientes Domingo Cajar, José del C. Peña, Claudio José Carvajal y Narciso Martínez, los subtenientes Lorenzo Varela,

⁴⁵ Desde sus primeras alocuciones al pueblo panameño, Cervera no sólo manifestó las nuevas condiciones políticas en el territorio, subrayando el carácter legal de su designación como presidente provisional. Sino que además, aprovechó el espacio para hacer hincapié en lo que consideró la legitimidad del movimiento golpista, al que explicó como un acontecimiento oportuno en contra de los sectores gubernamentales apartados del cumplimiento de sus funciones.

⁴⁶ Hecho que consta de manera oficial en: Dámaso Cervera; Decreto (5 de Abril de 1873) Dámaso Cervera, 5º designado para ejercer el Poder Ejecutivo del Estado Soberano de Panamá actual ejercicio, en uso de sus facultades legales; Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá. Nº 119, del 19 de Abril de 1873.

⁴⁷ De igual forma este hecho se registró oficialmente en: Dámaso Cervera; Decreto (5 de Abril de 1873) Llamando al servicio de las armas al Señor Coronel Rafael Aizpuru, y nombrándolo Comandante general de las fuerzas del Estado. Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá. Nº 119, del 19 de Abril de 1873.

Leoncio Ambulo y Demetrio Herrera, y finalmente los capitanes Santiago Cano, Atanacio Abrego, Justo R. Justiniani y Santiago Cajar⁴⁸.

La importancia concedida al rubro militar dentro de la organización administrativa del nuevo gobierno presidencial, demostró las intenciones de apoyar su permanencia en el poder mediante el respaldo de la fuerza militar, con la que también, se controlarían y apaciguarían no sólo la desorientación popular producto de las nuevas condiciones políticas tras el golpe militar, sino además las intenciones de cualquier intento contra-golpista por la recuperación del poder ejecutivo.

Con el objetivo de estabilizar la situación política en el istmo y definir el destino del ex presidente Neira, se convocó la realización de una reunión extraordinaria el día 7 de abril de 1873, a la que asistieron algunos representantes del comercio, los miembros del batallón Pichincha N° 8 representados en su segundo jefe al mando el señor Wenceslao Vegal y el nuevo presidente provisorio del Estado⁴⁹. En esta reunión, se acordó la entrega del general Neira a disposición del gobierno del señor Cervera, con la condición de hacer la solicitud formal ante el batallón, y bajo la garantía de respetar la integridad de su vida, tal como se había pactado el 5 de abril cuando se inició el movimiento y se dio su captura.

⁴⁸Para observar los respectivos nombramientos dirigirse a: Dámaso Cervera; Decreto (6 de Abril) llamando al servicio de las armas a varios Jefes y Oficiales. En: Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá. Panamá. N° 119, del 19 de Abril de 1873.

⁴⁹ Para detallar la información contenida en este oficio, dirigirse a: Dámaso Cervera, entre otros. Reunión de Comerciantes; Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá. N° 119, del 19 de Abril de 1873. Es preciso señalar, que el acta de este documento fue firmada por: Dámaso Cervera, el señor Wenceslao Vegal 2º Jefe del Batallón Nacional Pichincha N° 8, J.M. Segovia, M. Heurtematte, Juan Lecaudie, Henry Ehrmann, D. Goldsmith, Geo. Leow, M. Lindo, Por Ángel Ferrori, L.R. Alfaro, f. Edmunds, V. Alfaro, J.A. Arango, H. Shuber, Joshua Piza, Samuel Piza, Emanuel Lyon, M. Amador Guerrero, M.J. Diez, Eduardo Roman P. , José E. Diaz, F. Jiménez Perez & Ca, Víctor Plisé, C. Gutiérrez y Cía., Pedro Berguido, y el secretario de Estado, J.M. Llerras.

La entrega del ex presidente Neira en manos de la nueva administración encargada, se hizo efectiva a los pocos días de concluida la reunión. Con la tutela y protección del cónsul general del Perú; el señor Aníbal Villegas, éste fue puesto a disposición del gobierno local, que decidió en forma inmediata expulsarlo del territorio panameño hacia Barranquilla, el día 15 de abril de 1873. No obstante, durante el desarrollo de este suceso se vivieron algunas manifestaciones hostiles entre la fuerza del Estado y la Guardia Colombiana, que dispararon las alarmas al interior de la población y lograron paralizar el comercio por tres días, luego de los cuales los contratiempos económicos se hicieron notar.

Ante esta situación de tensión popular, el presidente Cervera con la intención de evitar no solo enfrentamientos cuerpo a cuerpo en las calles de la ciudad, sino además, reactivar en forma imperante las actividades económicas del territorio, apeló a la prudencia y buen juicio de las fuerzas armadas y la Guardia Colombiana, y alentó a la ciudadanía a volver a sus hogares y actividades diarias sin temor alguno, asegurando que la paz ya se había logrado y en su gobierno se esforzarían por mantenerla.

En este sentido, todos los esfuerzos realizados por el presidente Cervera enfocados en mantener el orden y brindar estabilidad a la actividad comercial, fueron recompensados en el reporte positivo que hicieron los comerciantes sobre su gobierno, y se tradujeron en la aceptación de su cargo por parte del cuerpo consular panameño⁵⁰. Esta aprobación, encontró sustento además en la idea de que la transición en el manejo del poder ejecutivo, se realizó bajo la autorización

⁵⁰ Para observar con detalle los cónsules que aceptaron el nuevo gobierno del señor Dámaso Cervera, dirigirse ha: J. M. Lleras. *“Respuesta dada por los señores Cónsules residentes en esta capital, a la circular en que se le participa el movimiento ocurrido el 5 último y el nombramiento de Secretario general de Estado”*. En: Estados Unidos de Colombia; Gaceta de Panamá. Panamá. N° 119, del 19 de Abril de 1873, y *“Respuesta dada por los señores Cónsules residentes en esta capital, a la circular en que se les participa el movimiento ocurrido el 5 último y el nombramiento de Secretario general de Estado”* En: Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá. N° 120, del 29 de Abril de 1873.

de la corte superior siguiendo los lineamientos constitucionales del Estado, y no como resultado de la imposición abrupta e ilegítima de las fuerzas armadas que se tomaron el poder.

Luego de este reconocimiento, el presidente Cervera convocó a la asamblea legislativa para sesiones extraordinarias el 20 de mayo de 1873⁵¹, con el propósito de presentar un reporte detallado de los hechos ocurridos durante el transcurso del primer mes de su gobierno. No obstante, estas reuniones no llegaron a efectuarse debido al brote de violencia surgido el 8 de mayo del mismo año, con el que se iniciaría el proceso de retorno al poder por parte del general Neira, al que nos referiremos con mayor detalle en el siguiente apartado.

Cabe anotar de forma general, que los sucesos acaecidos en el transcurso del mes de abril y mayo no afectaron de manera dramática a todo el territorio, pues las tensiones políticas se centraron en la ciudad de Panamá, capital del Estado, en la que sin embargo, se hizo manifiesto un apoyo colectivo al nuevo gobierno por parte de las corporaciones, funcionarios y empleados. Situación que nos hace pensar en la existencia de una marca tendencia hacia el liberalismo radical, con el que se buscó garantizar la estabilidad del comercio local e internacional y la protección de la propiedad privada, para consolidar la autonomía y prosperidad económica panameña.

⁵¹ Ver en: Dámaso Cervera. “Decreto del 18 de Abril de 1873. Convocando extraordinariamente la Asamblea”. En: Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá. N° 119, del 19 de Abril de 1873.

2.2. El contragolpe: Neira regresa al poder.

Una vez conocidos los acontecimientos ocurridos al interior del Estado panameño, el gobierno central nacional en cabeza del presidente Manuel Murillo, decidió apoyar el regreso del destituido general Neira al poder, pues convencido de la simpatía profesada de parte del presidente del Estado Soberano Dámaso Cervera y su grupo de apoyo, hacia el candidato por la presidencia de la república, el general Julián Trujillo, en posición a su abanderado para este cargo el doctor Santiago Pérez, acordó con su sobrino el coronel Diego Uscátegui⁵², intervenir en el restablecimiento del gobierno legítimo panameño, partidario de sus planes y políticas.

Esta situación, pone en evidencia la influencia de los intereses políticos e ideológicos personales en la definición de la administración pública del Estado panameño, pues aunque el presidente provisional Dámaso Cervera fue simpatizante del liberalismo radical, su inclinación por la candidatura del general Julián Trujillo como liberal independiente para la presidencia de la república, le costó la intervención del gobierno central nacional, en manos del entonces presidente Manuel Murillo, dentro de la dirección y comando del poder ejecutivo depositado a su cargo⁵³.

El argumento empleado para justificar la participación nacional en el intento de retoma del poder a favor del general Neira, se basó en el señalamiento de

⁵² El coronel Diego Uscátegui, quien fue el jefe encargado del batallón de la Guardia Colombiana Pichincha N° 8, siempre simpatizó con el gobierno presidencial de Neira, y como vimos anteriormente, junto con sus hombres veló por su salvaguardia e integridad física, resguardándolo tras la realización del golpe y la normalización política del Estado.

⁵³ En esta perspectiva, la intervención hecha desde la administración nacional por la recuperación del poder para el general Neira, ordenada por el entonces presidente de la república Manuel Murillo, demostró la intención de éste último de hacerse en el gobierno local con un partidario afín a sus políticas de corte radical, que intentó perpetuar a través de la elección de Santiago Pérez como su sucesor en la presidencia.

ilegalidad y anticonstitucionalidad del nuevo gobierno, al que se desconoció en términos de su establecimiento abrupto y en contra de los principios de la nación colombiana. Reconociendo con ello formalmente a la administración del general Gabriel Neira, como la única y legítima para el ejercicio del poder ejecutivo en el Estado Soberano panameño.

Con el fin de lograr la recuperación del poder presidencial para el general Gabriel Neira, el coronel Diego Uscátegui, siguiendo órdenes estrictas del presidente de la república Manuel Murillo, planificó y dirigió un movimiento contrarrevolucionario, responsable de desatar sangrientos combates en las calles de la ciudad de Panamá los días 7 y 8 de mayo de 1873, a los que solo se puso fin con el rendimiento del batallón del Istmo No 1 ante el cuerpo consular, y la restitución de Neira en el poder ejecutivo, al cual regresó días después de sucedidos los acontecimientos.

Los sucesos acaecidos en el mes de mayo de 1873, se desarrollaron en medio de un ambiente hostil entre los cuerpos armados del Estado; de una parte, la fuerza pública representada por el batallón del Istmo No 1, partidarios del gobierno de Dámaso Cervera, y de otra, la Guardia Colombiana encabezada por el batallón Pichincha No 8, a favor de la restitución en el poder del general Neira. Vale la pena recordar, que durante el desarrollo del golpe de Estado este último escuadrón no tomó posición en el conflicto del mes de Abril, actuando solo como mediador para la garantía del orden público, situación muy contraria a la ocurrida en este periodo, en donde se decidió a pelear en armas por el restablecimiento del poder presidencial arrebatado.

Esta decisión de intervenir en la recuperación del poder presidencial, revivió antiguas rencillas personales con miembros del batallón del Istmo No 1, aumentando en esta forma no solo la tensión existente entre ambas fuerzas, sino llevando la provocación al límite, pues el armamento de esta última tropa a través

de la inclusión militar en el arrabal de la capital, acompañada por el envío de mensajes desafiantes y ofensivos a los altos jefes del batallón Pichincha N° 8, hicieron del estallido de la violencia cuestión de pocas horas.

A estos actos de provocación, se sumó el papel mediador tomado de forma personal por el ex presidente panameño y general Buenaventura Correoso, quien al enterarse de las tensiones al interior del territorio, abandonó sus deberes como diplomático en la república de San José de Costa Rica, y desembarcó en Panamá⁵⁴ para hacer las veces de agente a favor del gobierno de Dámaso Cervera. Su presencia y su intervención en la búsqueda del apaciguamiento en los ánimos de los miembros del batallón Pichincha N° 8, solo aumentaron el disgusto y la desconfianza de estos últimos, elevando con ello la presión e incertidumbre de la situación política.

Para el general Correoso, la situación de intranquilidad auspiciada por los momentos de tensión entre las fuerzas armadas, eran inaceptables para los intereses de paz, libertad y decoro del Estado, razón por la cual no debían extenderse por más tiempo. De allí que al encontrar como factor común las inclinaciones políticas hacia el partido liberal, buscó de manera infructuosa dirigir las simpatías del batallón Pichincha N° 8 hacia el nuevo gobierno. No obstante, en las únicas reuniones en que logró mantener contacto con el coronel Uscátegui, su tono duró e impropio limitaron cualquier posibilidad de negociación.

A pesar de todas estas situaciones, solo hasta el 6 de mayo, el envío de una carta remitida por el General Correoso a los jefes del batallón Pichincha N°8, en la que manifestaba formalmente su apoyo hacia el presidente Cervera, y les exigía una declaración pública de imparcialidad política, inició el desarrollo del conflicto en las calles. Ante esta misiva, el coronel Uscátegui manifestó su rechazo,

⁵⁴ A este respecto no se conoce con exactitud el día de su desembarco en el territorio panameño. Sin embargo, este viaje se efectuó entre el 19 de abril y el 6 de mayo de 1873.

argumentando que la intranquilidad en el territorio no se debía a la presencia de sus tropas, sino a los actos realizados por los simpatizantes del nuevo gobierno provisorio.

Paralelo a este acontecimiento, la impresión de un documento titulado bajo el nombre de la “protesta”⁵⁵, escrito por el presidente Cervera, en el que señalaba a la Guardia Colombiana como una amenaza para el pueblo en defensa de su gobierno, fue el mayor detonante para el inicio de la violencia, dándose la toma de las armas por parte del batallón Pichincha N° 8, que comenzó su ofensiva en búsqueda de la recuperación del poder ejecutivo del Estado y el restablecimiento del orden publico.

Dicha ofensiva, inició con la reunión convocada de parte del coronel Uscátegui a los oficiales bajo su mando, en la que manifestó sus temores de un ataque inminente, poniendo sobre la mesa los documentos que confirmaban sus sospecha,⁵⁶ ante los cuales, estos reaccionaron exigiendo la ejecución de un plan que salvaguardara sus vidas y la integridad tanto de la institución como de la nación. Sin embargo, consientes de la superioridad numérica de sus contrincantes y de su desventaja en localización, optaron por la toma directa del batallón Istmo No 1, y el reforzamiento de sus filas con la ubicación en las torres de la iglesia de San Francisco en el interior de la ciudad, al día siguiente el 7 de mayo.

Ese día, el 7 de Mayo de 1873, el batallón Pichincha No 8 puso en marcha el plan ofensivo y desplegó su fuerza. A las doce del medio día, los hombres se dirigieron hacia la catedral de San Francisco y el cuartel del batallón Istmo No 1, al mando de los capitanes: Silverio Urrea, Federico Triana, Wenceslao Olaya y Diego

⁵⁵ Es preciso señalar, que sin bien su impresión se llevó a efecto el 6 de mayo de 1873, las gestiones realizadas por el coronel Uscátegui, como Jefe del batallón Pichincha N°8, impidieron su difusión en medio de la población panameña.

⁵⁶ Hacemos referencia específica a la carta del coronel Correoso y al escrito “la protesta” del presidente Cervera, impresos el 6 de mayo de 1873.

Uscátegui. Dando cumplimiento a la orden de ingresar y resguardar los puntos estratégicos del edificio y sus alrededores, las tropas se encontraron con la primera arremetida de fuego, a la que respondieron inmediatamente, desatándose el caos que se extendió durante toda la noche⁵⁷.

En este combate, los hombres del batallón Istmo contaron con la ventaja provista por el apoyo de las gentes del arrabal, pues la utilización de sus casas para frenar la emboscada, limitó las acciones de las tropas de la Guardia Colombiana. A pesar de lo cual, y con la firme intención de mejorar su posición, el comandante Uscátegui dispuso un ataque parcial por el flanco izquierdo de la ciudad, en el que perdieron la vida los capitanes Francisco Mendoza y Silverio Urrea, además de varios oficiales. En razón de lo cual, al acercarse la noche se ordenó la retirada de las tropas que avanzaron por este costado y se dejó al mando al comandante Vegal, mientras Uscátegui recibió atención a las heridas recibidas en su brazo izquierdo.

Los enfrentamientos se prolongaron durante toda la noche de ese 7 de mayo, y se extendieron hasta el día 9, cuando el batallón Pichincha aprovechando el control ejercido sobre las tropas del Istmo y el posicionamiento en puntos clave de la ciudad, convocó a una reunión entre las partes involucradas, con el objetivo de dar fin al conflicto e iniciar el periodo de negociaciones para la recuperación del poder, en las cuales participaron personajes como: Buenaventura Correoso⁵⁸, Gregorio Arosemena, José Arango, Francisco Ardila, Dámaso Cervera, Rafael Aizpuru, Diego Uscátegui y J.W. Vegal.

⁵⁷ A pesar de los intentos del batallón Pichincha N° por realizar un ataque sorpresivo para evitar el derramamiento de sangre y la alteración del orden público, los hombres del batallón del istmo se encontraron preparados y listos para dar pelea.

⁵⁸ A él se reconoce el merito de convocar a esta reunión también conocida bajo el nombre de *la junta de los notables*, y los esfuerzos realizados para retornar a la calma y orden en el territorio.

En esta reunión también llamada junta de notables, se nombraron comisionados para representar a cada una de las fuerzas armadas involucradas en el conflicto; por una parte, se designó a los señores Gregorio Arosemena y Francisco Ardila como delegados del batallón Pichincha No 8, simpatizantes del regreso al poder del general Neira, y de otra, a los señores José Arango y Florentino Durati, como voceros del batallón del Istmo y partidarios del gobierno provisional de Dámaso Cervera, quienes iniciaron reuniones para la negociación de la paz el mismo 9 de mayo, luego del cese del fuego en horas de la tarde.⁵⁹

Como resultado de estas negociaciones se logró la firma de un documento conocido con el nombre de la “transacción”, en el cual se dio fin a las hostilidades y se restableció al general Neira en su cargo de presidente del Estado. Dicho manuscrito reza en forma textual de la siguiente manera:

“ Los infrascritos Gregorio Miró y Francisco Ardila, por una parte y como comisionados de los Jefes del Batallón Nacional “Pichincha Nº 8”, y en nombre de estos; y José Agustín Arango y Florentino Durati, por otra, y como comisionados y en nombre del Gobierno del señor Dámaso Cervera, en virtud de las instrucciones recibidas de sus respectivos comitentes, y con el fin de evitar la continuación del derramamiento de sangre de hermanos, y en obsequio de la paz pública de que tanto necesita el país, han convenido en la siguiente transacción para poner término al conflicto que comenzó el día 5 de Abril del presente año.

El señor Dámaso Cervera y sus sostenedores reconocen de nuevo al gobierno constitucional del señor Gabriel Neira, a cuya absoluta obediencia se someten.

⁵⁹ Diego Uscátegui. Documentos relativos a los sucesos de Panamá. Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial, Bogotá; Nº 2881, del 17 de Junio de 1873.

Mientras regresa al territorio del Estado el señor Neira, se encargará del P.E. el Perfecto Constitucional del Departamento de Colon, señor Juan Pernett.

Inmediatamente que tome posesión del gobierno el señor Pernett, será disuelta la fuerza que comanda el señor Rafael Aizpuru. Dicha disolución tendrá lugar en presencia de los infrascritos y del cuerpo consular de esta capital.

El Señor Rafael Aizpuru conservará su puesto de Comandante General de las milicias del Estado, que actualmente desempeña en el gobierno que preside el señor Cervera.

El señor Neira organizará la fuerza local que estime necesaria para su sostenimiento y conservación del orden público.

Los gastos comunes hechos durante el Gobierno del Señor Cervera serán de cuenta del Estado; a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa de las fuerzas que los sostienen se les abonarán sus haberes de los fondos públicos, y la liquidación se hará conforme a la legislación vigente.

Habrá un completo olvido por todos los sucesos políticos ocurridos en el Estado desde el 5 de Abril último, y a nadie se perseguirá, cualquiera que sea la participación que en ellos haya tomado.

El presente convenio será ratificado hoy mismo por los señores coronel Diego Uscátegui T., primer jefe del Batallón “Pichincha”, y Mayor J.W. Vegal, segundo jefe del mismo cuerpo, por una parte; y por los señores Dámaso Cervera y Coronel Rafael Aizpuru por otra, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se comprometen de la manera más solemne.

En fe de lo cual se entiende de este convenio dos ejemplares de un tenor, que, una vez ratificados, serán canjeados conforme a los usos establecidos.

Panamá, 9 de Mayo de 1873.

Gregorio Miró, Francisco Ardila, J.A. Arango, Florentino Durati.

Ratificado: D. Cervera, R. Aizpuru.

Ratificado: D. Uscátegui T., J.W. Vegal”⁶⁰

Como se detalla en la cita del anterior documento, con este se encargado de concluir los enfrentamientos y la incertidumbre política en el territorio, al final del conflicto el gobierno del general Neira retomó el poder ejecutivo, las fuerzas del batallón del istmo fueron disueltas bajo el mandato provisorio del perfecto constitucional Juan Pernett⁶¹, la nueva organización de la fuerza pública se dejó a decisión de la administración, los gastos del gobierno provisorio se adjudicaron al fondo publico del Estado, y sobre todo, se implementó una política de perdón y olvido para dejar atrás los sucesos acaecidos desde el mes de abril.

No obstante, luego de concluido este acuerdo con el que se brindaron momentos de relativa paz al Estado, las tensiones ideológicas al interior del partido liberal continuaron creciendo, hasta poner nuevamente en jaque la frágil tranquilidad del territorio, con los hechos que se sucederían en el mes de septiembre y posteriormente en los años de 1875 y 1876, en los que una vez más se desataría la lucha por el poder presidencial.

2. 2.1. Balance de los enfrentamientos de Mayo.

Como resultado de los enfrentamientos ocurridos en el mes de mayo, podemos resaltar la gran cantidad de hombres heridos y muertos ubicados a lo largo de las calles en la ciudad de Panamá, todos ellos miembros de las fuerzas armadas participes en el conflicto. No obstante, la documentación no da cuenta de la

⁶⁰ Gregorio Miró, y otro; *Transacción con la que terminaron las hostilidades entre el Batallón Nacional "Pichincha N°8" y las fuerzas del Gobierno que surgió el 5 de Abril*. Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá. Panamá. N° 121, del 29 de Mayo de 1873.

⁶¹Sin embargo, el general Rafael Aizpuru mantendría su puesto como comandante de las milicias del Estado durante el nuevo gobierno de Neira.

cantidad e identidad de las víctimas pertenecientes al batallón del Istmo No 1, limitándose a mencionar que sufrieron muchas más pérdidas que sus oponentes.

En cuanto al total de víctimas registradas por la Guardia Colombiana entre individuos muertos, heridos y dispersados, el documento de oficio escrito por el coronel Diego Uscátegui, permite un acercamiento más detallado.⁶² En él se dio razón por los datos de 28 hombres fallecidos, 39 lesionados y 2 desaparecidos.

Entre estos hombres caídos en combate se identificaron a los capitanes Francisco Mendoza y Silverio Urrea, así como los sargentos Alcides Bulla e Ignacio Gómez. Mientras en el caso de los heridos de alto rango estuvieron presentes el propio coronel Uscátegui, acompañado de los sargentos Cirilo Rodríguez y Juan Bernal, en la categoría de Cabo primero, resultaron dos individuos muertos, seis heridos y dos desaparecidos, en tanto que los cabos segundos solo registraron 5 lesionados, siendo los más afectados los soldados de quienes se reportaron las difíciles cifras de 22 muertos y 25 heridos de gravedad⁶³.

Como se puede observar, la mayoría de bajas y heridos se dieron en el rango de soldados, pues como es de esperarse iban al frente del combate luchando cuerpo a cuerpo con el adversario, sin embargo, el actuar valiente de ellos y sus demás compañeros de tropa, permitió que la Guardia Colombiana controlara a las fuerzas rebeldes y el reintegró del general Neira en su cargo de presidente del Estado; estabilizando el orden a favor del liberalismo moderado istmeño.

⁶² Para acceder a la información referente al balance de víctimas del batallón Pichincha No 8, dirigirse a: *Oficio del Comandante del Batallón Pichincha N° 8. Relación de los muertos, heridos y dispersos en la Batalla de los días 7 y 8 de Mayo de 1873*. Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial, Bogotá, n° 2906 del 16 de Julio de 1873.

⁶³ Para conocer en detalle los nombres de los miembros de la Guardia Colombiana que cayeron muertos, herido o se dispersaron durante el combate de mayo de 1873, dirigirse al anexo A: *Relación de los integrantes del batallón Pichincha N° 8, muertos heridos y dispersos en la batalla de los días 7 y 8 de mayo de 1873*.

2.2.2. La Intervención Norteamericana en el conflicto de Mayo.

Durante el desarrollo del conflicto que tuvo lugar los días 7 y 8 de mayo, el cónsul americano, a través de autorización previa otorgada por los jefes de la Guardia Colombiana a cargo del batallón Pichincha, ordenó el desembarco de un buque de guerra tripulado por 150 hombres, quienes tendrían por objetivo custodiar la seguridad de las personas y los bienes económicos de la población extranjera residente y transeúntes en ese momento en la ciudad de Panamá⁶⁴.

Los 150 hombres de la fuerza norteamericana que desembarcaron en la ciudad, no ingresaron en el interior de la misma ni participaron del conflicto armado, sin embargo, militarizaron parte del puerto y las vías férreas con el fin de proteger la tranquilidad del comercio interoceánico. Si bien esta acción logró mantener la calma del sector, la indignación de las autoridades locales y nacionales, que vieron vulnerada su soberanía, no se hicieron esperar, pues las manifestaciones de repudio hacia los responsables del desembarque fueron directas y de carácter público.

No obstante, dichas manifestaciones no tuvieron consecuencias negativas para las relaciones diplomáticas entre el consulado norteamericano, el gobierno nacional y la administración panameña, más allá de poner en evidencia la vulnerabilidad del comercio internacional en momentos de desorden e incertidumbre política en el territorio panameño, con efectos negativos para la economía en general.

Por otra parte, el hecho de que la Guardia Colombiana aprobara el desembarco de tropas armadas norteamericana a las costas de Panamá, evidenció la necesidad de reforzar sus filas para poder cumplir a cabalidad con sus funciones de

⁶⁴ Daniel Delgado. Estado Mayor de la División N°1 Cuartel General en Panamá, Señor Secretario de Guerra y Marina. Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial; Bogotá, N° 2881. Del 17 de Junio de 1873

mantener el orden constitucional nacional y controlar el territorio en caso de ser necesario.

2.2.3. Presidente por accidente: Juan Pernett.

A partir de la firma del documento la “*transacción*”, con el que se dio fin al conflicto armado de mayo y se reconoció el retorno al poder presidencial del general Gabriel Neira, se estableció la necesidad de encomendar temporalmente su cargo a la figura del perfecto constitucional del departamento de Colon, el señor Juan Pernett, todo con el fin de apaciguar los agitados ánimos políticos y dar continuidad al régimen constitucional panameño⁶⁵.

La elección del señor Juan Pernett, respetado y conocido funcionario público del Estado panameño, como encargado temporal del poder ejecutivo, se realizó dando cumplimiento al artículo 80 de la constitución de 1870⁶⁶, en la que se estableció la necesidad de nombrar provisionalmente un sustituto de la figura presidencial en caso de ausencia absoluta o transitoria. Este delegado debía escogerse de la lista de 5 posibles suplentes dictaminada por la asamblea legislativa. No obstante, en caso de imposibilidad o renuencia de los mismos, tendría que elegirse entre el procurador, el secretario de Estado o los perfectos constitucionales.

Desde estos lineamientos jurídicos, el nombramiento de Pernett no sólo se explica por la inhabilidad y renuencia de los posibles sustitutos al cargo, sino sobre todo

⁶⁵ Es preciso señalar que la decisión de encomendar el poder presidencial temporalmente en manos de una nueva figura política, fue motivada por la ausencia del general Neira del territorio panameño, pues éste se encontraba exiliado en la ciudad de Barranquilla desde la culminación del golpe de Estado efectuado el 5 de abril.

⁶⁶ Constitución Política del Estado Soberano de Panamá, expedida el 30 de Diciembre de 1870. Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>.

por el buen impacto que su figura política tendría en medio de los bandos ideológicos enfrentados. Su posición neutral durante el desarrollo de los conflictos en los meses de abril y mayo, le valieron la confianza y aceptación de los actores partícipes en los mismos, convirtiéndose en este modo en el líder adecuado para orientar la transición del poder nuevamente a las manos del general Neira.

El principal desafío que debió enfrentar Pernet en el tiempo de su gobierno, fue velar por el cumplimiento de cada uno de los puntos acordados en el documento de la “*transacción*”, con los cuales retornaría la calma al territorio y se haría mucho más fácil la transición hacia la nueva administración. De allí que en su primera alocución presidencial, centrara su discurso en aclarar la imparcialidad de su política, y priorizara las intenciones de hacer más llevaderas las relaciones gubernamentales, evitando en esta forma nuevos alzamientos con resultados violentos para el territorio. Como lo demuestran las siguientes líneas pronunciadas por Pernet el 10 de Mayo de 1873:

*“... estoy encargado del Poder ejecutivo del Poder ejecutivo, en virtud de una clausura del convenio y en calidad de perfecto constitucional del departamento de Colon... Separado de la política durante los últimos lamentables acontecimientos que han tenido lugar en el Istmo, ninguna prevención abrigo contra nadie, ni creo que antipatía alguna me acompañe al puesto que ocupo solo en fuerza de las circunstancias. ... Durante el corto tiempo de mi gobierno me esmeraré en que las garantías que la Constitución otorga a nacionales y extranjeros sean una realidad. ...”*⁶⁷

⁶⁷ Juan Pernet. Alocución del encargado accidental del P.E. Juan Pernet, Presidente del Estado Soberano de Panamá. Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 121, del 29 de Mayo de 1873.

Dentro de los pocos actos realizados en su corto periodo de gobierno, Pernet debió presidir la disolución de la fuerza armada del batallón del Istmo No 1, comandada en su momento por el general Rafael Aizpuru, líder del movimiento golpista en el mes de abril. Por medio de este suceso, de gran impacto simbólico para la paz del territorio, no solo se buscó tranquilizar los ánimos políticos y dar cumplimiento a lo pactado, sino además, se desarmó a la fuerza pública militar para que fuese organizada por la administración del general Neira con hombres leales a su figura.

A la disolución de esta rama de la fuerza pública, se sumó la renuncia de carácter irrevocable presentada por su comandante, el general Aizpuru, quien consciente de la inconformidad que su presencia como líder del grupo opositor generó en las esferas políticas de la nueva administración, asumió este paso evadido por los rigores diplomáticos. Si bien Pernet admitió la renuncia de buena gana, su aceptación se vio acompañada por el reconocimiento a la valentía y al sentimiento patrio del general, por medio del cual quiso mantener en buenos términos las relaciones con esta facción ideológica del partido liberal⁶⁸.

Luego de este importante acontecimiento, Pernet destinó la mayor parte de su tiempo en la labor de informar al pueblo en general, y a los comerciantes y cónsules en particular, la nueva situación política del territorio, haciendo especial énfasis en el restablecimiento del gobierno del general Neira, con el fin de facilitar su aceptación, promoviendo un retorno pacífico al orden comercial y mercantil de su antigua administración. Ante lo cual estos respondieron en forma positiva, manifestando conocimiento sobre todos los hechos ocurridos en el territorio, y

⁶⁸ *Renuncia del Comandante General de las Milicias del Estado. Y la nota de aceptación del señor Juan Pernet.* Gaceta de Panamá. Panamá. N° 121, del 29 de Mayo de 1873.

afirmando la intención de mantener relaciones cordiales con el poder ejecutivo del Estado⁶⁹.

2.2.3.1. Instauración de una gendarmería local.

La inseguridad política derivada de la contienda armada al interior del Estado panameño, propició la creación y organización de una gendarmería local por parte del gobierno provisional de Pernet⁷⁰, dispuesta el 15 de mayo de 1873, con el objetivo de garantizar la seguridad pública de los habitantes y el territorio, ayudando a conservar la tranquilidad durante el periodo de transición de las administraciones. En este contexto, es preciso anotar que el concepto de gendarmería se refirió a la destinación de la fuerza pública como cuerpo policial, comandado directamente por las órdenes del poder presidencial.

Si bien la organización interna administrativa y operativa del cuerpo de gendarmes se encomendó principalmente en manos del presidente del Estado, la autoridad de los alcaldes y perfectos departamentales de las jurisdicciones en que se encontraron asentadas tuvieron influencia, especialmente en el control de su conducta y el acatamiento de los objetivos confiados. En este sentido, sin mayores restricciones tanto los representantes de las asambleas, los cabildos y los mandos judiciales, pudieron invocar directamente sus servicios en casos de emergencia, contrario a lo cual debieron acatarse al protocolo establecido por el poder ejecutivo.

⁶⁹ Entre los consulados que dieron respuesta positiva al retorno del gobierno de Neira, se encontraron: el británico representado por Albert Matieu, el ecuatoriano encabezado por Francisco Jiménez de Arce, el francés encomendado en J. Chevalier, el alemán delegado en Hernán Lunau, el peruano apoderado por Aníbal Villegas, el belga manejado por J.B Poylo y el guatemalteco dirigido por JMS Boyd.

⁷⁰ Juan Pernet. *Decreto del 15 de Mayo de 1873, organizando el cuerpo de gendarmería local*. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 121, del 29 de Mayo de 1873.

En esa ocasión y debido a las dificultades económicas que presentó la ciudad de Panamá⁷¹, el cuerpo de gendarmes se reunió por la convocatoria de hombres voluntarios, dispuestos a hacer parte de la fuerza pública del Estado en un periodo no menor a un año. Siguiendo el artículo 648 del código administrativo, cada uno de estos individuos se integró a los escuadrones a través de la realización de un contrato de carácter renovable, siempre y cuando fuese aceptado libremente por los mismos. No obstante, existió un proceso de selección entre los postulantes, realizado por el gobernador del distrito, quien inspeccionando la moralidad, estado físico y energía de los candidatos, eligió a los adecuados y reportó su selección a la figura presidencial.

De esta manera, la gendarmería se organizó con un cuerpo total de 40 voluntarios divididos en dos grupos de 20 hombres respectivamente. En cada uno de ellos existió la presencia y experiencia de un teniente o subteniente encargado de auxiliar las labores del jefe inmediato, que debió elegirse entre las altas jerarquías militares, siendo el menor rango aceptado para asumir este cargo el de capitán. En cuanto a la disposición de los uniformes, se estableció la utilización de vestimenta caracterizada por el porte de pantalón y saco azul, acompañado de una gorra negra con blanco en la que se leyera claramente la insignia “gendarmería local”.

Con respecto al entrenamiento, el cuerpo de gendarmería debió realizar sus rutinas de ejercicios todos los domingos de 6 a 9 de la mañana, acogéndose al código disciplinario militar en cada uno de sus aspectos, no solo en términos del entrenamiento físico, sino sobre todo de las normas de convivencia. En cuanto a las armas, los gendarmes fueron dotados con una carabina y un garrote pintado de los colores nacionales, destinándose como cuartel para su almacenamiento las

⁷¹ Resaltamos una vez más que Panamá fue el nombre de la ciudad capital del distrito bajo la misma denominación, en la que se concentró la administración, el gobierno y las instituciones públicas del Estado.

piezas altas y bajas de la esquina oriental, en donde se ubicó la casa del cabildo de la ciudad de Panamá.

Se hace necesario señalar, que debido al carácter voluntario de los hombres adheridos a este cuerpo policial, los pocos recursos que se asignaron al mismo, fueron destinados para el pago de los salarios del comandante y los ayudantes de cada uno de los grupos. En cuanto a los auxiliares, a estos se les otorgó una mensualidad aproximada de 30 pesos mensuales, en contraste con el salario de 60,25 pesos correspondientes a 729 pesos anuales, adjudicado al comandante de la tropa. Pagos que debieron realizarse en cuotas diarias proporcionales al valor total, registrándose en vales o cheques que para efectos contables y administrativos fueron asumidos por el departamento de la fuerza pública a cargo del ministerio de hacienda.

Entre los deberes más importantes a los que debió dar cumplimiento la gendarmería, según el código administrativo panameño de 1871, se encontraron en palabras textuales los siguientes:

“(...) Dar protección a todas las autoridades, para que ejercieran sus funciones en normalidad, además de reprimir cualquier desorden que amenazará o perturbará el orden constitucional.

Prestar apoyo, ante las decisiones, mandatos o providencias de cualquier género, de las respectivas autoridades.

Arrestar, bajo la dirección de las autoridades ejecutivas o judiciales, a todos los individuos que tuvieran dictado esta medida, bien porque fueran reos prófugos, o porque tuvieran procesos criminales o cualquier otro motivo.

Trasladar a los reos al lugar donde debían cumplir su condena, o conducirlo de un lugar a otro según los requerimientos legales.

Prevenir los delitos y las desobediencias a las leyes de policías, mediante la vigilancia constante sobre los individuos sospechosos.

Prestar ayuda a los vecindarios en caso de calamidades naturales, incendios, inundaciones u otras semejantes, guiados por las reglas que para ello estén establecidas por las leyes y disposiciones municipales de la época.

*Custodiar las cárceles de las cabeceras del departamento. (...)*⁷²

No obstante, uno de los aspectos a los que se otorgó mayor significación dentro de sus funciones, fue el referido a la obligación de allanar los predios y edificios en momentos y situaciones específicas de guerra o tensión, estipulados claramente en el artículo 473 del código administrativo, que manifiesto literalmente:

“(...)en casos de incendio o inundación, cuando se advierta asfixia o muerte causada por el rayo, los vapores del carbón o de otras sustancias, en caso de que se oyeren voces dentro de la casa, que anunciaran algún delito como el robo, el asesinato o violación, o en riesgo de perder la vida violentamente

Cuando debieran extraerse una persona para ser presentada ante la autoridad.

Cuando se conociera que en alguna casa hubiera una fábrica de documentos falsos, o depósito de armas propias para la guerra, y que no estuvieran en venta pública, o bienes robados que estuvieran involucrados en algún tipo de averiguación.

Cuando se conociera que se tenían armas en casa con el objeto de llevar a cabo algún trastorno o revolución contra el orden público.

⁷² Para observar en detalle estas disposiciones, dirigirse a: Código Administrativo, Libro II, Título séptimo. *Gendarmería*. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871. Pag 378 y 79

Cuando se cometían algunas faltas contra las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, reglamentos o bandos de policía, y cuya continuación amenazara el perjuicio público. Y

Cuando perseguían los empleados de policía algún perro rabioso, o cualquier otro animal feroz, se introdujera en alguna casa. Y en fin, cuando se estuviera cometiendo o se acabara de cometer alguno, o estuvieran preparándose o preparadas las cosas para perpetrar algún delito (...)"⁷³.

Desde esta perspectiva, la organización de este tipo de fuerza armada temporal jalonada por el gobierno de Pernet, buscó asegurar la protección y tranquilidad de su administración, y la existencia de un ambiente calmo para el cambio de gobierno. Debido a que con su llegada, el general Neira tendría como función principal la difícil tarea de designar la nueva estructuración de los cuerpos armados públicos, a los que mantendría por un tiempo bajo este esquema, nombrando como su comandante al señor José Santiago Rodríguez⁷⁴.

2.2.3.2. Otras de las medidas adoptadas por el gobierno temporal de Juan Pernet.

Sumado a la organización de la gendarmería local, el gobierno provisional de Pernet, centró gran parte de su tiempo en la revisión y revocación de las disposiciones emitidas por el ex presidente Dámaso Cervera. De allí que derogara varios de sus decretos, siendo el más sobresaliente el del 18 de abril, en el que

⁷³ Para observar en detalle estas disposiciones, dirigirse a: Código Administrativo, *Capítulo Tercero. Allanamiento de casas; Artículo 473*. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871.

⁷⁴ Gabriel Neira. Decreto de 19 de Agosto de 1873 nombrando Comandante de la Gendarmería Local. Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá. Panamá. Nº 129, del 23 de Agosto de 1873.

convocaba a sesiones extraordinarias a la asamblea legislativa, pues su anulación se determinó a la inconstitucionalidad del mismo, debido al carácter ilegítimo de la administración que lo proclamo,

En lo referente a los costos causados por el decreto revocado, que involucraban los gastos de la convocatoria y los viáticos que se había desembolsados a los convocados a la reunión fueron asumidos por el tesoro del Estado, de conformidad con lo estipulado en el convenio que restablecía el gobierno Constitucional, llamado como la transacción.⁷⁵

De igual forma, Pernet dispuso el cambio en el nombramiento del secretario de Estado, reemplazando al funcionario José María Lleras, simpatizante y cercano colaborador de Cervera, por el señor José María Bermúdez, personaje más próximo a la posición ideológica del nuevo gobierno, para el que preparó no solo al territorio y sus fuerzas armadas, sino al pueblo mismo, evitando la formulación de planes a largo plazo que chocaran con los proyectos del general Neira.

2.2.4. El General Gabriel Neira retoma su puesto legítimo como presidente del Estado.

A su regreso a la presidencia, el general Gabriel Neira se encontró con un territorio en relativa calma, en el que si bien no se hicieron visibles los brotes de violencia, permanecieron las tensiones ideológicas al interior de la política, razón por la cual dio continuidad a las medidas adoptadas en el gobierno provisional de Juan Pernet, en términos de la organización de la fuerza armada pública y la

⁷⁵ Juan Pernet; Decreto de 11 de Mayo de 1873, revocando el de 18 de Abril de convocó la Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias. Gaceta de Panamá. Panamá. Nº 121, del 29 de Mayo de 1873.

revocación de los mandatos realizados por el derrocado ex presidente provisorio Dámaso Cervera.

Con su retorno al poder, las dinámicas de las relaciones al interior del partido liberal se hicieron más tirantes y conflictivas, evidenciándose no solo con el regreso apresurado de Buenaventura Correoso a San José de Costa Rica, bajo pretexto de concluir su misión diplomática, sino además, con la orden de encarcelamiento emitida a los líderes del movimiento golpista, especialmente con su resolución de detención y destierro del general Rafael Aizpuru, a través de la cual resquebrajó los convenios establecidos en la “*transacción*” y promovió un nuevo periodo de incertidumbre e inseguridad política.

En este contexto, el general Neira se enfrentó con una difícil y angustiosa situación política, además, debió hacer frente a los enormes problemas económicos por los que atravesaron las arcas de la hacienda pública y el tesoro distrital. Convirtiéndose de este modo en prioridad para su administración, la creación de un plan de gobierno por medio del cual se rehabilitaran las finanzas del Estado y se aseguraran las nuevas estructuras de las fuerzas públicas armadas.

2.2.4.1. La reorganización de la fuerza pública del Estado Soberano de Panamá.

Dentro de las disposiciones asumidas por el presidente Neira para fortalecer y expandir la fuerza pública del Estado, se decidió continuar el proyecto de la gendarmería local, añadiendo la reglamentación del servicio militar obligatorio por dos años consecutivos. De igual forma, se dio inicio a la organización de un nuevo frente militar, cuyo propósito sería el de reemplazar las funciones de protección efectuadas por el desarmado batallón del Istmo, para lo cual se exigió

a cada uno de los departamentos el envió hacia la ciudad de Panamá de contingentes de hombres capaces de pertenecer a la fuerza militar⁷⁶ del Estado Soberano de Panamá.

El nuevo cuerpo militar denominado bajo el nombre de batallón Herrera No 1, se convirtió en el gran aliado de las políticas y planes de gobierno del general Neira⁷⁷. Dicha fuerza armada se conformó por la existencia de una plana mayor integrada por 8 individuos, además de dos compañías destinadas a la protección en el interior de la capital del Estado. Los detalles de la estructura bajo la cual debió regirse el nombramiento de la plana se relacionan a continuación:

Cantidad	Rango	Cargo
1	Coronel o Teniente	1º Jefe del cuerpo
1	Teniente Coronel o Sargento Mayor	2ª Jefe del cuerpo
1	Capitán o teniente	Ayudante Mayor del cuerpo
1	Teniente o Subteniente	Segundo Ayudante
1	Subteniente	Abanderado
1	Sargento 1º	Brigada
1	Sargento 1º	Tambor o Corneta Mayor
1	Cabo 1º	Corneta de ordenes

Tabla N° 1. Estructura de la Plana mayor del batallón Herrera N ° 1, en junio de 1873.⁷⁸

⁷⁶ El gasto ocasionado por el desplazamiento de los contingentes fue costado totalmente por los recursos de cada departamento, y en caso de que los hombres enviados no cumplieran con los requisitos básicos para prestar el servicio militar, se establecieron multas de 50 pesos por individuo inhabilitado para este fin.

⁷⁷ Para observar el documento referente a la creación del nuevo cuerpo militar, dirigirse a: Gabriel Neira. *Decreto de 16 de Junio de 1873, mandando organizar un cuerpo militar*. Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 123, del 20 de Junio de 1873.

⁷⁸ Tabla realizada con base en: Gabriel Neira. *Decreto de 16 de Junio de 1873, mandando organizar un cuerpo militar*. Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 123, del 20 de Junio de 1873.

A su vez, cada una de las compañías debió estructurarse internamente según el decreto del 16 de junio de 1873, en la siguiente forma:

Cantidad	Rango
1	Capitán
1	Teniente
2	Subtenientes
1	Sargento 1º
3	Sargento 2º
1	Cabo 2º, Corneta
1	Cabo 2º, Tambor
4	Cabo 1º
4	Cabo 2º
34	Soldados
48	Individuos

Tabla N° 2. Estructura interna de las compañías del batallón Herrera No 1, en junio de 1873. ⁷⁹

Con el objetivo de dar cumplimiento a la estructura organizativa del batallón Herrera No 1, el 16 de Junio de 1873, el presidente Neira realizó varios nombramientos a importantes figuras militares del Estado⁸⁰. Para el cargo de coronel designó al señor Pedro García, mientras en el puesto de sargento mayor encomendó a Fernando Ordoñez, en tanto el lugar de capitán fue para Manuel Villalobos, al igual que Manuel Caicedo y como teniente segundo y Adán de Urrioba como alférez abanderado. Ese mismo día, eligió al médico facultado para el cuidado de las tropas, posicionando para tal fin al teniente Manuel Morales.

⁷⁹ Ibíd.

⁸⁰Para conocer en detalle los nombramientos, dirigirse a: Gabriel Neira. *Decreto de 16 de Junio de 1873, haciendo varios nombramientos militares*. Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 124, del 5 de Julio de 1873

Al finalizar el mes de Agosto en el transcurso del mismo año, fue nombrado como Coronel de las milicias el señor Domingo Díaz, a quien se encomendó la dirección de las fuerzas de Chiquirí, Conclé y Veraguas, con el acompañamiento de Buenaventura Chiari como secretario de esa comandancia⁸¹. Así mismo, en este periodo se designó para comandante general de las fuerzas del Estado al coronel Juan Pernet, pero debido a su negativa en la aceptación del cargo y en ausencia de los jefes designados por la asamblea legislativa para tal fin, este fue asumido por el propio General Neira⁸².

Paralelo al desarrollo de este cuerpo armado, el señor Dionisio Fácio, perfecto del departamento de Veragua, se dio a la tarea de organizar un batallón de infantería al que llamo “primero de Veraguas” y estructuró en 6 compañías, ubicadas tres de ellas en el distrito de Santiago, mientras las tres restantes se dividieron en los distritos de Montijo, Rio de Jesús y san francisco respectivamente⁸³. Esta estructura junto con los hombres designados para la ocupación de la plana mayor, fueron aprobados y vigilados de cerca por el general Neira, quedando establecidos inicialmente de la siguiente forma:

⁸¹ Para conocer en detalle los nombramientos, dirigirse a: Gabriel Neira. *Decreto de 29 de Agosto de 1873. Nombrando Coronel de las milicias del Estado al señor Domingo Díaz, y Teniente Coronel Buenaventura Chiari*. En: Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá; Panamá; N° 130 del 6 de Septiembre de 1873.

⁸² Para conocer en más detalle este nombramiento, dirigirse a: Gabriel Neira. *Decreto 23 de Junio de 1873. Asumiendo el P.E. la comandancia general*. Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 124, del 5 de Julio de 1873

⁸³ Para conocer los detalles de la organización de este cuerpo militar, dirigirse a: Dionicio Fácio, Perfecto del Departamento de Veragua. *Decreto de 15 de Julio de 1873, organizando un Batallón de Milicia*. Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 128, del 9 de Agosto de 1873.

Cargo	Nombre
Coronel Comandante	Juan José Miró
Sargento Mayor	Francisco Sánchez G.
Capitán Ayudante	E. Fábrega
Teniente 1º, ayudante	E de Fábrega h.
Alférez 2º Abanderado	J. Valarde

Tabla N° 3. *Plana mayor del batallón Primero de Veraguas en julio de 1873.*⁸⁴

Además de los altos cargos que fueron ocupados por los hombres referenciados en la Tabla No 3, las 6 compañías que integraron al batallón primero de Veragua ubicadas en diversos distritos del Estado, presentaron las siguientes planas. Es preciso anotar, que los datos propuestos en todas ellas son tomados de la Gaceta de Panamá en su publicación número 128.

Primera compañía		Segunda compañía		Tercera compañía	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Capitán	Manuel S. Pinilla	Capitán	Jerónimo Macías	Capitán	Oscar Fábrega
Teniente 1º	José Ángel Chanis	Teniente 1º	Fernando García	Teniente 1º	Clemente Pozo
Teniente 2º	Tiburcio A. de León	Teniente 2º	José del C. Pino	Teniente 2º	Tereso Valdez
Alférez 1º	José María Cornejo	Alférez 1º	Juan Bta. Amador	Alférez 1º	Gregorio Torres
Alférez 2º	Daniel Atencio	Alférez 2º	Casimiro Donoso	Alférez 2º	Juan Aizprua

Tabla N° 4. *Plana de las compañías del batallón Primero Veragua en el distrito de Santiago, en julio de 1873.*⁸⁵

⁸⁴ Las tablas 3, 4, 5, 6, y 7 fueron realizadas con base en: Dionicio Fácio, Perfecto del Departamento de Veragua. *Decreto de 15 de Julio de 1873, organizando un Batallón de Milicia.* Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 128, del 9 de Agosto de 1873.

⁸⁵ *Ibíd.*

Cuarta Compañía	
Cargo	Nombre
Capitán	José Castro
Teniente 1º	Marcelino Aguirre
Teniente 2º	Daniel Polo
Alférez 1º	Ramón Urriola
Alférez 2º	Tereso Gutiérrez

Tabla N° 5. Plana de la cuarta compañía del batallón Primero Veraguas en el distrito de Montijo, en julio de 1873.⁸⁶

Quinta Compañía	
Cargo	Nombre
Capitán	Juan F. Molina
Teniente 1º	Nereo Molina
Teniente 2º	Lorenzo Delgado
Alférez 1º	José María Herrera
Alférez 2º	Salustiano Molina

Tabla N° 6. Plana de la quinta compañía del batallón Primero Veraguas en el distrito de río de Jesús, en julio de 1873.⁸⁷

Sexta compañía	
Cargo	Nombre
Capitán	José Rodríguez
Teniente 1º	Rufino Rodríguez
Teniente 2º	Gaspar Caballero
Alférez 1º	Manuel González
Alférez 2º	Ramón Parédes

Tabla N° 7. Plana de la sexta compañía del batallón Primero Veraguas en el distrito de San Francisco, en julio de 1873.⁸⁸

Sumado a la creación del batallón Primero de Veragua, durante este periodo se estimuló la organización del batallón López No 1 en el departamento de Los

⁸⁶ Ibíd.

⁸⁷ Ibíd.

⁸⁸ Ibíd.

Santos, a cargo del perfecto Marcelino Villalaz. Al igual que el anterior, este se dividió en 6 compañías conformadas por reconocidos hombres y militares simpatizantes del presidente Neira y aprobados para su ejercicio por el mismo. Manteniendo la estructura organizativa para la fuerza pública, las planas de este cuerpo armado se presentaron en la siguiente forma⁸⁹:

Cargo	Nombre
Coronel	José María Rodríguez
Sargento Mayor	Pedro Castillo
Capitán Ayudante Mayor	José María Reyes
Teniente 1º, Ayudante	Manuel Picota
Alférez abanderado	Isidro J. Picota

Tabla N° 8. Plana mayor del batallón López No 1, en septiembre de 1873.⁹⁰

Primera compañía		Segunda compañía		Tercera compañía	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Capitán	Silverio Vásquez	Capitán	Tomas Velarde	Capitán	Valentín Enríquez
Teniente 1º	Ildefonso Baca	Teniente 1º	Emilio J. Castro	Teniente 1º	Pedro Castillo
Teniente 2º	Pedro Perigault	Teniente 2º	P. Arosemena	Teniente 2º	Pedro Almengor
Alférez 1º	Evaristo Moreno	Alférez 1º	Pedro Vásquez	Alférez 1º	José Chiari
Alférez 2º	Valentín Melo	Alférez 2º	Natividad Picota	Alférez 2º	M. Sigarrista
Cuarta compañía		Quinta compañía		Sexta compañía	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Capitán	Juan José Pinilla	Capitán	Hipólito Pérez	Capitán	José Quintero
Teniente 1º	Narciso Vállalaz	Teniente 1º	Carlos Rodríguez	Teniente 1º	M. Márquez
Teniente 2º	E. Almengor	Teniente 2º	Concepción Ríos	Teniente 2º	Manuel Albino
Alférez 1º	Manuel Vásquez	Alférez 1º	Eugenio Barrera	Alférez 1º	C. Palacio
Alférez 2º	Santos Fuentes	Alférez 2º	Manuel Rios	Alférez 2º	Andrés Salamin

Tabla N° 9. Planas de las 6 compañías del batallón López No1, en septiembre de 1873.⁹¹

⁸⁹ Los datos propuestos en los cuadros 8 y 9, fueron tomados de: Marcelino Villalaz. Prefectura de Los Santos. *Propuestas que se hacen al Poder Ejecutivo para el nombramiento de la oficialidad del Batallón "López N°1", mandado organizar en este Departamento.* Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 190, del 6 de Septiembre de 1873.

⁹⁰ *Ibíd.*

De la misma forma en que los departamentos de Panamá, Veraguas y los santos centraron esfuerzos para la organización de sus cuerpos militares, en el territorio de Colon, a cargo del nuevo perfecto departamental el señor José Moreno, se reforzó el cuerpo policial a través de la inclusión de 10 hombres de gendarmería en esta institución, sumados a la incorporación de dos jefes de alto rango militar, representados en las figuras de los señores Esteban López y Andrés Padilla⁹².

Retomando cada uno de los esfuerzos realizados por el Estado para el fortalecimiento y consolidación de sus fuerzas armadas, las iniciativas del presidente Neira en este rubro, dejaron como resultado para los meses finales de 1873, la existencia de un cuerpo militar leal y partidario de sus políticas, encarnado en el funcionamiento de la gendarmería local, los batallones Herrera, primero de Veragua y López No 1, junto con el crecido cuerpo policial del departamento de colon, a partir de los cuales cubrió la mayor parte del territorio panameño.

2.2.4.2. Algunas de las medidas adoptadas por el general Gabriel Neira para mejorar las condiciones económicas del tesoro del Estado.

Finalizados los momentos de violencia en el territorio, el tesoro público del Estado debió asumir todos los gastos directos e indirectos ocasionados por el conflicto, entrando en esta forma en un periodo de recesión y profunda crisis, a la que el presidente Neira quiso dar solución a través de 4 puntos:

⁹¹ Ibíd.

⁹² Para observar con mayor detalle las características del fortalecimiento del cuerpo militar en el departamento de Colon, dirigirse a: José Moreno G. *Decreto creando un cuerpo de Policía, el perfecto del Departamento de Colon*. Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 121, del 29 de Mayo de 1873.

- ✓ Licitaciones para arriendos de terrenos pertenecientes al Estado.
- ✓ Emisión de billetes de Tesorería.
- ✓ Aplicación de la ley 38 de 1872 sobre contribución general directa.
- ✓ Otras disposiciones.

1. Licitaciones para arriendos de terrenos pertenecientes al Estado.

Con esta primera disposición del general Neira, facultó a la hacienda nacional del Estado para la presentación al público de las ofertas de arriendo de variados predios regionales, a las cuales se accedió a través de un proceso similar a las subastas, regido por las siguientes normas⁹³:

- ✓ El individuo que ganara la posición de arrendatario, debía ser el mejor postor entre todos los interesados, primado para su elección el atractivo de la oferta y su liquidez económica.
- ✓ El contrato de arrendamiento debía efectuarse por un periodo no menor a cinco años calendario, contados a partir del 1 de septiembre de 1873.
- ✓ El canon de arrendamiento debía cancelarse anualmente y de manera puntual durante los primeros diez días del mes de septiembre de cada año.
- ✓ Para efectos de la firma del contrato, el arrendatario debía encontrarse respaldado por la presencia de dos fiadores mancomunados y solidarios, a satisfacción del empleado encargado de la ejecución de los arrendamientos.
- ✓ Luego de finalizado el proceso de remate, este quedaría sujeto a la aprobación del poder presidencial, sin el cual no tendría ningún valor legal.
- ✓ Finalmente, el contrato podía ser cancelado sin previo aviso, en caso de que el gobierno enajenara o perdiera la potestad sobre el mismo.

⁹³ Estas normas para el arrendamiento de predios con el Estado, se encuentran detalladas en: Pablo E de Ycaza. *Administración principal de Hacienda nacional en Panamá, Arrendamientos*. Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 124, del 5 de Julio de 1873.

Entre los terrenos ofertados para arrendamiento sobresalieron las islas nacionales cercanas al departamento de Chiquirí, tales como: Aguacate, Boquita, Montijo, Mono, Morro, Muerto, Pajenque, Polcada, San José, Secas y Venado. Además de las islas de boca grande y boca chica en la desembocadura del río Darién y los terrenos de cañaveral en la isla de San Miguel⁹⁴.

2. Emisión de billetes de tesorería.

Con el fin de ayudar al cubrimiento de los gastos ordinarios del Estado, permitiendo al tesoro público el pago de obligaciones básicas como los salarios de funcionarios y militares, el presidente Neira dispuso la emisión de papel moneda por la suma de 6,500 pesos en billetes de 5 y 20, de los que se imprimieron 600 y 150 respectivamente. Todos ellos fueron numerados y firmados por representantes del poder ejecutivo, la secretaria de Estado y el ministerio de hacienda, siendo refrendados con los sellos de las instituciones participantes.

3. Aplicación de la ley 38 de 1872 sobre contribución general directa.

El estallido de violencia e inestabilidad política desatado en el territorio desde inicio de año, paralizó la ejecución de la ley 38 aprobada en 1872⁹⁵, respeto al ejercicio del cobro de contribuciones directas extraordinarias para atender los gastos de administración y amortiguar la deuda interna. Por tal razón, el plan de gobierno del presidente Neira no dudo en disponer de su aplicación inmediata, utilizándola como amortiguador a la crisis monetaria que enfrentaba el tesoro y la hacienda pública.

⁹⁴ La mayoría de estos fondos, según documentos oficiales, fueron destinados para el pago del personal de la fuerza pública del Estado, que participó de los conflictos en el mes de abril y mayo.

⁹⁵ Para observar los detalles estipulados en esta ley, dirigirse a: José E Díaz. (*Presidente asamblea Legislativa*). *Ley 38 expedida en 1872*. Leyes expedidas por la Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá 1872.

Esta contribución se aplicó de manera general a todos los varones mayores de 21 años presentes en el territorio, a excepción de los militares y discapacitados. Sus aportes se reglamentaron en tres categorías principales; la primera de ellas obligó al pago de 5 pesos, mientras la segunda equivalió a dos y la tercera a uno. No obstante, su recaudo volvió a verse perjudicado hacia finales de año, cuando el estallido de nuevas tensiones políticas alertaron al gobierno y forzaron la realización de inversiones no programadas para contener el brote de la violencia.

4. Otras disposiciones.

Las demás disposiciones asumidas por el general Neira, se relacionaron con las dinámicas de comercio gravemente afectadas por los conflictos. Las bajas en las transacciones comerciales nacionales e internacionales durante este periodo, motivaron a los empresarios del Estado a organizarse para exigir un descuento del 25% sobre el cupo de contribución comercial aportada por ellos⁹⁶. Si bien la ley 39 del 31 de octubre de 1872⁹⁷, a la que apelaron para tal fin, facultó al poder ejecutivo para la realización de estos descuentos y reducciones en casos especiales, la respuesta presidencial fue clara y terminantemente negativa.

Esta negativa presidencial hacia los comerciantes, fue sustentada en la profunda crisis económica que afrontó el Estado, la cual no permitía la autorización de reducciones en los impuestos, pues estos afectarían directamente el manejo de efectivo y sumirían al territorio en mayores problemas de solvencia para el pago de sus obligaciones básicas. Demostrando en este sentido, que aunque el

⁹⁶ Para observar con más detalle las exigencias realizadas por el gremio de comerciantes al poder ejecutivo, dirigirse a: Gabriel Neira. *Resolución dictada en un memorial de varios comerciantes de la ciudad de Colon, en que solicitan el rebano de un 25% del cupo señalado de contribución comercial*. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 130, del 6 de Septiembre de 1873.

⁹⁷ Ver en: José E Díaz. (Presidente asamblea Legislativa). *Ley 39 del 31 de Octubre de 1872*. Leyes expedidas por la Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá 1872.

comercio fue un punto fundamental de la economía panameña, los compromisos adquiridos con la milicia y la organización de las fuerzas armadas, imperaron en la toma de decisiones del gobierno para hacer frente a la recesión.

2.2.5. El regreso del general Rafael Aizpuru al territorio, enciende una falsa alarma.

Tras el regreso del presidente Neira al poder, la captura y condena al exilio del general Rafael Aizpuru se hizo realidad. Bajo el argumento de la peligrosidad de su figura política para la estabilidad del nuevo gobierno, debido a su participación activa como líder de los enfrentamientos violentos realizados en el mes de abril y mayo de 1873, esta decisión obtuvo respaldo jurídico y fue acatada por el propio general, quien salió rumbo a la ciudad de Lima Perú en julio del mismo año a cumplir su castigo.

No obstante, su destierro no se extendió por mucho tiempo, pues sintiendo un fuerte quebrantamiento en su salud, decidió volver al territorio panameño, en donde a su llegada fue tomado como prisionero en el cuartel del batallón Herrera No 1, y puesto a disposición del poder presidencial, que justificó públicamente este accionar de la fuerza militar, en términos de la prevención sobre cualquier intensión de conspiración política contra su gobierno y la calma estatal, a manos del general y su inesperado regreso.

Si bien esta situación agitó nuevamente los ánimos políticos y despertó incertidumbre en el gobierno, el propio general Aizpuru se encargó de atenuarla a través de sus manifestaciones de desinterés temporal hacia la política. Exponiendo los motivos del regreso entorno a su difícil condición médica, pidió se le dejara iniciar el proceso de recuperación en su casa o en un pueblo cercano a la ciudad, proponiendo a la administración el empeño de su palabra sobre el

desistimiento de participación en movimientos opositores, y el pago de una cuantía que hiciera las veces de fianza, a cambio de su libertad⁹⁸.

Esta propuesta fue vista con buenos ojos por el presidente Neira, quien con ánimos de limar asperezas y restar tensión al ambiente gubernamental, aceptó, dejándole en libertad tras la realización de una diligencia previa efectuada el 6 de Agosto de 1873, por medio de la cual, se le hizo comprometer su firma, palabra y figura política en el rechazo de cualquier tipo de hostigamiento contra la administración. Vale la pena anotar que el ofrecimiento del pago de una fianza no se ejecutó, debido a que este no fue aceptado por el gobierno al considerarle una acción innecesaria.

Sin embargo, este trato no le garantizó al gobierno la mejoría de sus relaciones con la facción radical del partido liberal, pues sus miembros siguieron inconformes con la administración moderada en el poder. Si bien el general Aizpuru cumplió su palabra y se mantuvo en este tiempo alejado de cualquier conflicto político, la organización de la lucha por el poder se generó desde otros espacios y en cabeza de otros líderes, cobrando importancia el nombre del ex presidente y diplomático Buenaventura Correoso, quien sería el encargado de dirigir los episodios de enfrentamiento en el mes de septiembre de 1873, cuando se declaró el estado de guerra en la ciudad.

Para recalcar, los temores ante la presencia del general Aizpuru en la ciudad de Panamá, se justificaban, pues el era un militar liberal de tendencia radical, impulsador de un gobierno liberal, opuesto a la política conciliadora proclamada en la administración en el poder; pero, a pesar de que el general Aizpuru cumplió

⁹⁸ Para observar con detenimiento cada una de las propuestas emitidas por el general Aizpuru al gobierno para su liberación, dirigirse a: Rafael Aizpuru. *Memorial en que el Señor R. Aizpuru solicita se le ponga en libertad. Gabriel Neira. Resolución. Rafael Aizpuru y Gabriel Neira; Diligencia de Compromiso*. En: Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá; Panamá; N° 128 del 9 de Agosto de 1873.

con su palabra de no intervenir en los asuntos del Estado Soberano de Panamá durante la administración del general Neira, movido por sus intereses políticos y militares, y ya gozando de buena salud, se mantuvo alerta ante cualquier posibilidad de acceder al poder, como sucedería en 1875.

2.3. La declaración del estado de guerra.

En el mes de Septiembre de 1873, las relaciones hostiles entre las dos facciones ideológicas del partido liberal, estallaron cuando las fuerzas opositoras lideradas por el general Buenaventura Correoso, deseosas de derrocar la administración del presidente Neira, se instalaron en la ciudad capital de Panamá, desatando el caos y haciendo necesaria la declaración del estado de guerra para hacer frente a la inesperada situación, en la que una vez más se enfrentaron los actores de los conflictos ocurridos en el mes de abril y mayo, en la lucha por la consecución del poder ejecutivo.

El 24 de septiembre de 1873, la toma armada de la región conocida con el nombre del Pámpano en la ciudad de Panamá, por parte de las fuerzas opositoras que amenazaron la seguridad y estabilidad del orden público, motivaron al gobierno a la declaración del estado de guerra para hacer frente a la emergencia. Desde ese día, con la llegada de los rebeldes al territorio bajo el mando del general Correoso, se desataron enfrentamientos violentos que se extenderían por cerca de 14 días, y dejarían como resultado el afianzamiento en el poder del presidente Neira.

El conflicto estalló un día antes de declarado el estado de guerra, en la mañana del 23 de septiembre el primer enfrentamiento armado entre las fuerzas opositoras

y la Guardia Colombiana representada en el batallón Zarpadores,⁹⁹ se efectuó en las oficinas principales del departamento de hacienda pública, a donde se dirigieron los primeros hostigamientos que fueron respondidos con el uso de las armas. Así mismo, durante esa mañana, la divulgación del rumor sobre la intención de las tropas rebeldes de marchar hacia el centro de la ciudad, puso en sobre aviso a los hombres del recién organizado Batallón Herrera N°1 de la fuerza pública del Estado, ansiosos de luchar por la conservación del orden.

De allí que sin perder tiempo, esta fuerza armada al comando del coronel Anastasio Espinosa, se dirigieran con cerca de 100 hombres a efectuar la labor de reconocimiento del territorio del Pámpano, en donde para su sorpresa no se encontraron directamente con los rebeldes, quienes ubicados desde la orilla contraria del río grande lograron replegarse y retroceder, efectuando algunos disparos con los que despejaron el territorio, para en horas de la madrugada apoderarse del arrabal e iniciar el hostigamiento oficial de la ciudad.

Esta situación trajo consigo no sólo la parálisis económica del sector comercial, sino también, la huida en masa de las gentes del arrabal, quienes buscando lugares más seguros para albergar a sus familias, se ubicaron en las inmediaciones de la estación del ferrocarril, a donde el gobierno envió un escuadrón de refuerzo de la policía, encargado de custodiar el bienestar de los ciudadanos, evitar la toma de este sector por parte de los rebeldes y mantener en funcionamiento uno de sus principales medios de transporte. No obstante, la fuerza de los hostigamientos impidió el cumplimiento de estos objetivos e incitó la intervención norteamericana en el conflicto¹⁰⁰.

⁹⁹ Tras las eventualidades de abril y mayo, el gobierno nacional decidió remplazar al batallón Pichincha N°8, por el batallón Zarpadores también de la Guardia Colombiana.

¹⁰⁰ Sin lugar a dudas, las nefastas consecuencias económicas y sociales que este enfrentamiento armado representó para los ciudadanos panameños, especialmente los americanos residentes en el territorio, propició el desembarco de tropas estadounidenses en las cercanías de la vía férrea, en donde se apersonaron de la situación y mantuvieron el control. No obstante, y pese a su

A pesar de todas estas situaciones, los combates continuaron en las calles de la ciudad por 14 días más, luego de los cuales el general Correoso advirtiéndose vencido, decidió retirarse junto con sus tropas del interior del Estado, permitiendo en esta forma el afianzamiento en el poder del presidente Gabriel Neira y su ideología moderada liberal. Si bien la calma retornó poco a poco al territorio, las tensiones políticas siguieron siendo el pan de cada día y las divisiones al interior del partido se hicieron aún más profundas, manifestándose en los continuos enfrentamientos electorales hasta el estallido de un nuevo episodio armado en 1875.

2.3.1. La rendición del general Buenaventura Correoso y la retirada de sus fuerzas rebeldes.

Durante el desarrollo de los enfrentamientos en el mes septiembre, la asamblea constituyente, con el ánimo de evitar su prolongación y el derramamiento de más sangre, autorizó al poder ejecutivo para iniciar negociaciones con las fuerzas rebeldes, al tiempo que brindó los recursos económicos necesarios para reforzar el cuerpo militar y retomar el control en el territorio. Investido por este respaldo, el presidente Neira propuso a sus oponentes el cese de hostilidades a cambio del pago de sus salarios y una amnistía extendida.

No obstante, su propuesta fue rechazada en forma contundente por las fuerzas opositoras, que continuaron sus hostigamientos al gobierno y la población, motivando así la realización de una alocución presidencial, en la que el general Neira expresó a la ciudadanía panameña, la reticencia de los rebeldes de

efectividad, el impacto de la intervención extranjera en la soberanía del Estado, hizo que nuevamente su participación se tachara de inapropiada y se dirigieran múltiples lamentaciones al hecho.

abandonar el enfrentamiento a pesar de sus atractivos ofrecimientos de amnistía¹⁰¹. Empero, esta situación no se sostendría por más tiempo, pues debido al progresivo debilitamiento de las tropas insurrectas, estas terminarían por abandonar en silencio el territorio del Pámpano.

Luego de esta alocución presidencial, la sospecha del abandono parcial del territorio por parte de las fuerzas opositoras, debido a su carencia de alimentos, artillería e higiene, hicieron que el comandante del batallón Herrera, el coronel Domingo Espinoza, ordenara a sus hombres una nueva re inspección de la zona del arrabal, confirmando entonces la retirada de las tropas, quienes bajo las instrucciones del general Correoso se dirigieron a resguardarse en el interior del Estado, dejando abandonados a sus heridos y saqueado varias tiendas a su paso por el lugar¹⁰².

Este repliegue hacia la zona del Pámpano fue aprovechado de manera efectiva por el cuerpo militar del Estado, que percibiendo el debilitamiento de las tropas rebeldes, envió un contingente de hombres a recuperar el territorio y forzar la salida del mismo para finalizar el conflicto. El cual dejó como resultado pérdidas humanas y materiales incalculables para los insurgentes, claramente derrotados en comparación con las fuerzas estatales, quienes a pesar de lamentar las muertes del subteniente Pantaleón Moncada y otros 5 individuos del batallón Herrera, junto con algunos soldados heridos, lograron recuperar el orden y la tranquilidad en la ciudad, reafirmando el gobierno de Neira.

¹⁰¹ Para acceder a la declaración presidencial y todos sus detalles, dirigirse a: Gabriel Neira. *El Presidente Interino del Estado a sus Habitantes*. Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá, Panamá, Nº 131 del 18 de Octubre de 1873.

¹⁰² Es preciso resaltar que el retiro de las tropas rebeldes del territorio, fue motivado no solo por las carencias alimenticias y humanas que debilitaron progresivamente a los hombres, sino sobre todo, por la presión ejercida de parte de las rejuvenecidas fuerzas armadas del Estado, dispuestas a defender la administración del general Neira.

2.3.2. La intervención de la iglesia católica en medio de la declaración del estado de guerra.

El papel de la iglesia en los sucesos violentos ocurridos entre los meses de abril, mayo y septiembre de 1873 fue moderado y neutral, durante el desarrollo del golpe y contragolpe de Estado, a pesar de haber visto invadida una de sus iglesias (la de San Francisco, en la ciudad de Panamá), por parte de las fuerzas enfrentadas, decidió no intervenir en el conflicto, absteniéndose de hacer cualquier manifestación pública hacia sus feligreses. De allí que en los periódicos oficiales de la época, no se encontró ningún tipo de llamamiento, discurso o documento en contra de la ocupación militar de sus predios.

Sin embargo, ante la continuidad de las hostilidades y la declaración del estado de guerra en el mes de Septiembre, el silencio llegó a su fin, sin tomar posición política el obispo de la ciudad Ignacio Antonio Parra, intervino a favor de la paz y la reconciliación de los bandos enfrentados. Haciendo las veces de mediador entre los actores del conflicto, intentó generar un acuerdo con ánimos de retornar al orden y la tranquilidad, pero sus propósitos se advirtieron inútiles ante la respuesta negativa de las fuerzas en combate, que hicieron infructuosa su participación directa en los acontecimientos.

Ante su frustrado intento de mediación, el obispo decidió dirigirse a la asamblea constituyente, y con un tono de suplica que se percibe en los documentos, invitó a la reflexión sobre la situación lamentable por la que atravesaba el territorio, incitando a trabajar en la consecución de una pronta, efectiva y pacífica solución al conflicto¹⁰³. Para este fin, el presbítero aconsejó dar el primer paso en una

¹⁰³ Para el obispo Parra, aunque el Estado tenía como obligación mantener su honra y dignidad en el conflicto, esta debía alcanzarse por medios lícitos y morales, alejados de la violencia y la muerte. Razón por la cual, subrayó la acción del gobierno como la única capaz de restablecer la paz, procurando el bienestar de la sociedad, a la que se comprometió proteger cuando asumió la administración y control del territorio.

propuesta de negociación, que incluyera la amnistía como atractivo para recuperar la tranquilidad de las gentes en la ciudad.

Como respuesta ante sus peticiones, la asamblea constituyente a través de su presidente el señor Mateo Iturralde, no sólo puso de manifestó su agradecimiento por el interés humanitario y patriótico de sus palabras y esfuerzos, sino además, le hizo conocedor de la propuesta que diseñada junto con la presidencia, buscaba persuadir a los rebeldes de entregar las armas y salir del territorio. Demostrando así que la participación de la institución católica en estas contiendas, se alejó de cualquier polarización política, y simplemente buscó servir como mediadora para la obtención de la paz, en medio de un conflicto jalonado por los intereses ideológicos y personales de algunos dirigentes en la lucha por el poder presidencial.

2.3.3. La intervención Norteamérica en el conflicto de septiembre.

Las continuas alteraciones ocurridas en la ciudad de Panamá, afectaron de manera contundente el funcionamiento normal de las líneas del ferrocarril interoceánico, perjudicando no sólo el tráfico de pasajeros y mercancías, sino perturbando además los intereses económicos de nacionales y extranjeros. Particularmente durante los enfrentamientos de septiembre, estos riegos se hicieron mayores, pues el desplazamiento de las gentes en busca de protección hacia este sector, entorpeció aún más las dinámicas comerciales, y demandó la presencia de mayor fuerza militar, a la que el gobierno no pudo hacer frente, requiriendo para ello la intervención de tropas norteamericanas.

Esta participación estadounidense en el conflicto interno del Estado, se remonta a los días previos de llegada de las tropas rebeldes y la declaración del estado de guerra. Exactamente el 12 de septiembre, el cónsul americano Owen M. Long,

realizó ante el presidente Neira solicitud formal para el desembarco de un cuerpo de soldados de marina en el territorio¹⁰⁴. Petición que sustentó, según sus palabras, en el grado de alarma manifestado por sus compatriotas residentes en el territorio, quienes debido a la incertidumbre política del momento, imploraron la presencia de sus tropas para la protección de sus intereses económicos e integridad física ante cualquier enfrentamiento armado.

Según el cónsul americano, el suceso específico que motivó su solicitud, se relacionó con un acontecimiento ocurrido al capitán Clary, comandante del buque norteamericano “Benecia” anclado en el puerto de la ciudad, al cual se dirigieron algunos compatriotas con el ánimo de incitarles a requerir de las autoridades nacionales panameñas, el permiso necesario para el desembarco de no menos de 150 hombres, encargados de resguardar las vías del tren y brindar protección a sus familias, así como al desarrollo del comercio internacional del que se declararon dependientes para su sostenimiento.

En este sentido, el desembarco fue planteado por el diplomático norteamericano como una medida preventiva ante los momentos de tensión e incertidumbre política por los que atravesó el territorio. Siendo así que propuso la instalación de la mitad de sus tropas en las vías del ferrocarril, mientras la otra mitad, intervendría en las inmediaciones de la casa del cabildo. Planificación realizada con el objetivo de garantizar la efectividad en el resguardo del espacio y el reforzamiento del poder estatal, prometiendo siempre la neutralidad en el comportamiento de sus tropas y el acatamiento de las órdenes emanadas por el gobierno panameño.

¹⁰⁴Para observar los detalles de esta solicitud, dirigirse a: Owen M. Long (*Cónsul de los Estados Unidos de Norteamérica, notas cruzadas entre el cónsul de los Estados Unidos y el poder ejecutivo, relativas al desembarco de fuerzas americanas*). A su excelencia el General Gabriel Neira Presidente del Estado de Panamá. En: Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá; Panamá; N° 131 del 18 de Octubre de 1873.

No obstante, la respuesta del gobierno ante esta propuesta, encomendada al secretario J.M Bermúdez, fue negativa en un principio. La contestación se argumentó en la inexistencia de reales sospechas de un ataque por parte de los opositores a la administración, que justificaran recurrir a la ayuda internacional. Además, se argumentó que en caso de cualquier emergencia, el Estado debido a la reciente restructuración de sus fuerzas armadas y cuerpo militar, contaba con la capacidad necesaria para controlar y hacer frente a cualquier tipo de situación, especialmente aquellas relacionadas con la defensa de los intereses de la nación y sus habitantes, tanto nacionales como extranjeros. Un fragmento del documento de esta negativa versó literalmente en la siguiente forma:

“(el gobierno) se ve forzado a pasar por la pena de no conceder el permiso que el capitán Clary solicita; permiso que solo una situación muy grave podría justificar a los ojos del Gobierno de la República (...)”¹⁰⁵

Esta posición inicial de rechazo por parte de la administración, puede explicarse alrededor de tres razones; la primera de ellas, relacionada con la imagen de vulnerabilidad que la intervención estadounidense proyectaría del gobierno a los grupos opositores, la segunda, en términos del impacto simbólico negativo que tendría para el ideario popular de soberanía la participación directa de fuerzas foráneas en el conflicto, y finalmente la tercera, en cuanto a los problemas que representaría para el mantenimiento de relaciones cordiales con el gobierno central colombiano, que vería atacado en lo más profundo el orgullo nacional.

No obstante, a pesar de la negativa inicial y de las dudas que representó dicha acción para la administración, las tropas norteamericanas compuestas por 106 hombres y comandadas por el capitán Huges, ingresaron al territorio el 23 de

¹⁰⁵ J.M. Bermúdez. *Notas cruzadas entre el Cónsul de los Estados Unidos y el Poder Ejecutivo, relativas al desembarco de fuerzas americanas: Contestación*. En: *Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá*; Panamá; N° 131 del 18 de Octubre de 1873.

septiembre a la seis de la tarde, ubicándose en la zona de las vías del ferrocarril, según reportes oficiales. Ese mismo día, el almirante estadounidense conocido bajo el nombre de Amy, enterado de la preocupante situación por la que atravesaba el Estado, decidió participar en el conflicto abriendo fuego desde sus buques, en dirección a los lugares donde se escuchaba el tiroteo de los bandos enfrentados.

Esta participación del almirante Amy en la defensa de la vía férrea, y la adquisición de la responsabilidad por su protección ante el gobierno colombiano y estadounidense, se sustentó en la importancia concedida al comercio interoceánico como dinamizador de las economías nacionales e internacionales. Si bien el compromiso de su custodia y la garantía de su normal funcionamiento fue una obligación adquirida por el gobierno y las fuerzas armadas panameñas, se estableció como medida preventiva, que durante los momentos de crisis en los cuales peligrara su infraestructura, esta sería salvaguardada por cualquiera de las naves ancladas en el puerto.

Desde esta perspectiva, las acciones hostiles ocurridas en el mes de septiembre, a partir de las cuales se afectaron directamente el normal desarrollo del comercio interoceánico y se comprometieron sus infraestructuras, facultaron la participación inmediata y continua del almirante Amy en su defensa. De allí que las maniobras asumidas para su protección, fueron expresa responsabilidad suya, optando entonces por el envío de nuevos hombres para el fortalecimiento de las tropas presentes en la zona del ferrocarril¹⁰⁶, en donde sumando un contingente aproximado de 185 marines, se dio cumplimiento exitoso a la misión de salvaguardar tan importante espacio del territorio.

¹⁰⁶ Para este fin, Amy ordenó a los marinos a bordo de los buques norteamericanos Pensacola y Benicia encallados en el puerto, dirigirse inmediatamente al espacio ferroviario de la ciudad, en donde junto con otros 100 hombres tendrían la misión de proteger la zona y los habitantes presentes en ella.

En este sentido, la preocupación norteamericana por asegurar la existencia y funcionamiento de las vías del ferrocarril panameño, encuentra explicación en torno a dos situaciones particulares; la primera de ellas, se centra en la importancia que este territorio representó para el desarrollo comercial y el transporte de pasajeros, indispensables en las dinámicas de la economía industrial y de servicios, y la segunda, se refiere a la necesidad cada vez mayor de ganar influencia y autoridad dentro de la administración estatal, con miras futuras de dominio absoluto sobre esta transcendental ruta del comercio mundial.

Finalmente al concluir los enfrentamientos y debido a las continuas perturbaciones a que se vio sometida esta zona del territorio durante la mayor parte del año, la compañía del ferrocarril en cabeza del señor William L. Seruggs, dirigió una protesta formal ante el gobierno nacional colombiano, por medio de la cual solicitó el reforzamiento de la seguridad en esta área, con miras a evitar bloqueos futuros que impidieran el transporte interoceánico y daños irreparables en su infraestructura que comprometieran su funcionamiento. A través de carta fechada el 6 de diciembre de 1873, Seruggs recordó a la administración nacional su total responsabilidad sobre la custodia de las vías férreas, y por tal razón, invocó el cumplimiento inmediato de dicho compromiso.

Reclamación ante la cual el presidente de la nación Manuel Murillo, respondió con la ordenanza de reforzar el cuerpo de la Guardia Colombiana panameña, con un batallón no menor de 200 hombres destinados a la protección permanente de la línea del ferrocarril. Dicha resolución fue emitida por la secretaria del interior y exterior el 15 de diciembre de 1873¹⁰⁷, y se comunicó inmediatamente al gobierno del general Neira, que desde ese momento intentó llevar a cabo un trabajo

¹⁰⁷ Ver en: Jil Colunje. *Secretario de relaciones exteriores: Resolución sobre el Mantenimiento del orden Público en la Línea del Ferrocarril de Panamá, y correspondencia relativa al asunto de la resolución*. En: Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial; Bogotá, N° 3076, del 1 de Febrero de 1874.

mancomunado de ambas administraciones por la defensa y conservación de dicha zona.

En términos generales, podemos afirmar que toda la situación alrededor de la intervención norteamericana en este conflicto, fue la encargada de poner en evidencia no solo la vulnerabilidad de los mecanismos de protección del orden constitucional panameño, necesitado de apoyo extranjero en los momentos de crisis política dentro de su territorio, si no sobre todo, de la poca participación del gobierno nacional en estas tierras, en la cuales brilló por la ausencia de asistencia y cooperación en cualquiera de sus formas, limitándose a la simple presencia diplomática.

2.4. La Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá, 1873.

Tras recuperar su gobierno al finalizar exitosamente el movimiento contra-golpista en el mes de mayo, la sensación de traición por parte de algunos funcionarios hacia su administración, y la necesidad de reforzar las relaciones políticas entre su grupo político, motivó al presidente Neira a convocar la realización de una asamblea constituyente el 1 de agosto de 1873¹⁰⁸. No obstante, debido a los conflictos por los que atravesaría nuevamente el territorio, esta reunión en la que se pretendió reorganizar el poder del Estado, cambiando a algunos de sus servidores públicos y modificando apartes de su constitución, se efectuaría dos meses después, aún durante el desarrollo de los enfrentamientos armados iniciados en septiembre.

¹⁰⁸ Ver en: Gabriel Neira. *Decreto de 1 de Agosto de 1873, convocando una Asamblea Constituyente*. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 128, del 9 de Agosto de 1873.

Para el presidente Neira, la continuidad en sus cargos de los empleados a quienes consideró dirigentes y cómplices de los acontecimientos políticos por medio de los cuales usurparon su poder, fue una situación inaceptable para la tranquilidad y el buen funcionamiento del plan de gobierno. Además, argumentando la inexistencia de una legislación que hiciera frente en forma clara a trastornos como los ocurridos en el mes de abril y mayo, propuso la necesidad de hacer una revisión profunda a la organización del poder y la constitución, con el fin de garantizar mejores condiciones de respuesta por parte del Estado ante la crisis política.

Aunque la reunión fue programada para el 1 de agosto, su realización se efectuó el 1 de octubre¹⁰⁹, y en ella se convocaron a los diputados tanto de los distritos capitales como de los seis departamentos en que se dividió geopolíticamente el territorio.¹¹⁰ Esta asamblea constituyente fue presidida en la siguiente manera: como presidente ejerció el señor Mateo Iturralde diputado por el distrito capital, en el cargo de vicepresidente estuvo Ramón Vallarino Brájino diputado del departamento de Panamá, como funcionario encargado se nombró a Juan José Miró diputado por el departamento de Veraguas, y en el puesto de secretario ejerció don José de Alba.

Como resultado de esta asamblea, se dictó acto constitucional transitorio por medio del cual, se determinó que la convención constituyente en nombre del pueblo de Panamá, asumiría desde ese momento y hasta la modificación de la carta constitucional, el mando de la soberanía estatal. Sobre la estructura administrativa se mantuvo a los mismos agentes subalternos del poder ejecutivo en sus cargos, salvo que con carácter interino. De igual forma las instituciones del

¹⁰⁹Ver en: Mateo Iturralde. *Acto Constitucional transitorio: Organizando el Gobierno del Estado*. En: Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá, Panamá, N° 131 del 18 de Octubre de 1873.

¹¹⁰ Para ver con detenimiento los diputados elegidos para conformar la asamblea constituyente el Estado Ver: ANEXO B. Resultados de los escrutinios de los registros para la elección de los diputados a la asamblea constituyente de 1873.

poder judicial, el ministerio público y de hacienda, y las fuerzas militares, conservaron a sus empleados temporalmente.

Mientras se realizaron los procesos de modificación a la constitución, la convención constituyente en calidad de asamblea legislativa, tomó como primera medida la designación de los 5 sustitutos que ejercerían provisionalmente en el poder ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 1873, en caso de ausencia absoluta o temporal del jefe de Estado. Dicha elección se presenta a continuación en la siguiente Tabla, cuyos datos fueron tomados del acta general de la sesión celebrada por la asamblea el 1 de octubre de 1873, publicados en la gaceta de Panamá en su número 131:

Cargo	Nombre	Total votos
Presidente interino del Estado	General Gabriel Neira	16 votos, en unanimidad absoluta.
1º Sustituto interino	Gregorio Miro	14 votos
2º Sustituto interino	J.M. Bermúdez	12 votos
3º Sustituto interino	Mateo Iturralde	14 votos
4º Sustituto interino	Tomas Herrera	11 votos
5º Sustituto interino	Joaquín Arosemena	Ganó por sorteo después de dos empates con Dionicio

Tabla N° 10. Nombre de los 5 sustitutos del poder ejecutivo, en caso de falta absoluta o temporal de la figura presidencial.¹¹¹

Si bien una vez instaurada la convención constituyente en el papel de asamblea legislativa, esta sustituyó temporalmente al general Neira de sus funciones presidenciales. Sin embargo, como lo muestra la tabla anterior, su figura política fue elegida por unanimidad absoluta para continuar en el papel de presidente

¹¹¹ Tabla realizada con base en: Mateo Iturralde; Acto Constitucional transitorio. Organizando el Gobierno del Estado. En: Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá, Panamá, N° 131 del 18 de Octubre de 1873.

interino del Estado. Vale la pena anotar que este nombramiento no se realizó mediante elección popular, pues debido a los momentos de crisis política por los que atravesó el territorio, exponer a la sociedad a este proceso solo recrudecería el conflicto armado.

Sumada a esta disposición, la convención constituyente a nombre del pueblo panameño, otorgó un voto de agradecimiento a los Oficiales y soldados que a órdenes del Coronel Domingo Espinosa, combatieron contra los rebeldes atrincherados en el arrabal, debido a los valores de patriotismo, valentía y desinterés de los que hicieron gala. Así mismo, expresó su gratitud hacia la Guarnición Nacional a cargo del sargento mayor Daniel Rubio, por sus importantes contribuciones en la protección y cuidado de los intereses nacionales y extranjeros, durante los conflictos a los que se vio sometido el territorio a lo largo del año.

A su vez, la Asamblea constituyente con el ánimo de evitar mayores desastres y detener el derramamiento de sangre iniciado desde el 23 de septiembre, otorgó al poder ejecutivo facultades expresas para¹¹²:

- ✓ Aceptar las propuestas de paz que fuesen manifestadas por las fuerzas opositoras, siempre y cuando estas no afectaran el desarrollo del plan de gobierno, ni la dignidad del Estado.
- ✓ Someter a aprobación de la Asamblea Constituyente cualquier posible convenio de paz, con la condición de que los rebeldes acantonados en el barrio Santa Ana entregaran sus armas previamente.
- ✓ Elevar el pie de fuerza al número de hombres necesario para recuperar el control del territorio.

¹¹² Para ver en detalle los poderes otorgados a la presidencia estatal en búsqueda de soluciones al conflicto de septiembre, dirigirse a: Mateo Iturralde. *Ley 1º. De 5 de Octubre de 1873. Dando autorizaciones al Poder Ejecutivo*. Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá, Panamá, N° 131 del 18 de Octubre de 1873.

- ✓ Contratar un empréstito voluntario por la suma que fuese necesaria a través de la hipoteca de algunas propiedades y rentas del Estado, fijando el interés sobre el capital devengado, no mayor al 1% por ciento mensual.
- ✓ Disponer del cobro de intereses por el doble de la cuantía sobre las contribuciones tributarias no canceladas antes del 1 de noviembre de 1873.
- ✓ Disponer del cobro anticipado de las rentas y contribuciones estatales, motivado por descuentos no mayores al 1% mensual.
- ✓ Disponer la recaudación de una contribución directa y general de los colombianos residentes en el Estado, hasta por sesenta mil pesos.
- ✓ Prohibir el uso de armas y municiones durante los periodos de enfrentamiento.

Sin embargo, a pesar de estas amplias concesiones otorgadas al poder ejecutivo, no llegó a concretarse ningún tipo de negociación con las tropas opositoras, quienes debido al debilitamiento progresivo de sus hombres emprendieron la retirada voluntaria. Empero, estas disposiciones permitieron el fortalecimiento provisional de las fuerzas del Estado, con ánimos de evitar nuevas incursiones armadas en el territorio.

2.4.1. La constitución del Estado Soberano de Panamá de 1873.

La idea acerca de la inexistencia en el territorio panameño de una legislación apropiada para resolver efectivamente sucesos tan dramáticos como los ocurridos a la largo del año, motivaron a los diputados de la convención constituyente a disponer un nuevo acto constitucional transitorio el 13 de noviembre de 1873¹¹³, por medio del cual se reformó la antigua constitución de 1870, y se reorganizó el

¹¹³ Ver en: Mateo Iturralde. (Presidente asamblea Legislativa). *Acto Constitucional transitorio organizando el Gobierno del Estado. (13 de Noviembre de 1873)* En: Leyes expedidas por la Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá 1873.

nombramiento de algunos funcionarios importantes para la administración del Estado.

Esta reorganización de los funcionarios públicos, se centró principalmente en la elección de sustitutos para los cargos de presidente¹¹⁴ y procurador del Estado, director del ministerio de hacienda, magistrados de la corte y jueces contadores, todos ellos acompañados por la designación de sus posibles suplentes, quienes ejercerían su oficio durante dos años contados a partir del primero de enero de 1874. Así mismo, se nombrarían a los siete miembros del gran jurado electoral panameño, junto con los senadores y representantes ante el congreso nacional de la unión¹¹⁵.

A través de estos nombramientos realizados directamente por la asamblea, se buscó garantizar la estabilidad política y administrativa del territorio, pues bajo la idea de que la exposición a un proceso electoral, reviviría la incertidumbre y zozobra de los ciudadanos, esta se contempló como la mejor opción durante el periodo de crisis. Aunque fue una medida extrema y anti-democrática, prevaleció en las esferas de gobierno debido a la tranquilidad relativa e inmediata que trajo consigo para la sociedad.

En cuanto a la nueva constitución política de 1873, es preciso señalar que esta conservó el carácter ideológico liberal de la anterior, pactada el 30 de diciembre de 1870. De manera tal que continuó favoreciendo las libertades comerciales, religiosas y de representación, dando prioridad al derecho sobre la propiedad

¹¹⁴ El nuevo periodo presidencial comenzaría el 1 de enero de 1874 y requeriría la elección de un representante, pues el papel del sustituto designado por la convención constituyente el 1 de octubre, es decir, el general Neira, culminaría su función el 31 de diciembre del mismo año.

¹¹⁵ Paralelo a la elección de los senadores y representantes ante el gobierno nacional, la asamblea debió elegir 3 y 5 suplentes para estos cargos respectivamente, antes del 23 de diciembre de 1873.

privada y la elección popular de los representantes¹¹⁶. Esta inédita compilación legal, se promulgó conforme a las leyes de la carta constitucional de los estados unidos de Colombia del 8 de mayo de 1863, por medio de la cual se reglamentó el inicio del sistema federal, encargado de mantener el perfil republicano y popular de sus gobiernos.

En esta constitución, la división del poder público pasó de organizarse en las ramas electoral, legislativa, ejecutiva y judicial, para reconstruirse en torno a las tres últimas¹¹⁷. Así mismo, otro cambio importante consagrado en sus páginas, se centró alrededor de los cuerpos encargados de tomar las decisiones estatales, es decir, si bien en la constitución de 1870, se dispuso que las resoluciones significativas de la administración recaían sobre el parecer de los funcionarios y representantes¹¹⁸, en esta, las disposiciones encontraron origen y respaldo en las leyes promulgadas por la misma¹¹⁹.

De igual manera, se modificaron algunos aspectos de la administración de los negocios del Estado con respecto a la constitución de 1870, en la siguiente forma:

¹¹⁶ Esta idea de elección popular, puede considerarse más una propuesta de orden teórico, pues la manipulación y fraude a que fueron sometidas las campañas electorales durante todo el siglo XIX, tuvieron responsabilidad directa en el origen de múltiples conflictos políticos y militares, no solo al interior de la sociedad panameña.

¹¹⁷ Para apreciar en detalles las características de estos cambios, dirigirse a los artículos 19, 20, y 21 de la Constitución de Política de 1870, a los artículos 21, 22 y 23 de la Constitución política de 1873. En: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>

¹¹⁸ Ver en el Artículo 4 de la constitución política del Estado soberano de Panamá (30 de Diciembre de 1870). En: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>

¹¹⁹ Ver en el Artículo 4 de la constitución política del Estado soberano de Panamá (13 de Noviembre de 1873). En: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>

Constitución política del Estado soberano de Panamá de 1870	Constitución política del Estado soberano de Panamá de 1873
Art. 7. El Estado administró exclusivamente los siguientes negocios:	Art. 7. El Estado administró exclusivamente los siguientes negocios:
1.El orden público del territorio.	1. El orden público del territorio.
2. La organización y servicio de su fuerza pública.	2. El sistema electoral.
3. La legislación civil y penal.	3. La legislación civil , penal, comercial, correccional, militar, etc.
4. La organización de sus tribunales y juzgados.	4. La organización de sus tribunales.
5. La administración de sus bienes, rentas y gastos.	5. La administración de sus bienes, rentas gastos y créditos.
6. El crédito público.	6. La división territorial.
7. La organización administrativa.	7. La organización y servicio de su fuerza pública.
8. El sistema electoral.	8. Todo las demás materia de la constitución, que no hayan sido delegadas al Gobierno general.
9. El servicio de correo.	
10. La división territorial.	
11. Todo las demás materias de la constitución, que no hayan sido delegadas al gobierno general.	
12. Todo lo atribuido por medio de la constitución o las leyes de la Nación.	

Tabla N° 11. Algunas de las diferencias entre las constituciones de 1870 y 1873, alrededor de las competencias designadas exclusivamente al Estado.¹²⁰

¹²⁰ Las tablas 11 y 12 fueron realizadas con base en los artículos 7 y 8 de las constitución panameña de 1870 y 1873.

Constitución política del Estado soberano de Panamá de 1870	Constitución política del Estado soberano de Panamá de 1873
Artículo 8.- Fueron de competencia del Estado, aunque no exclusiva, los siguientes asuntos:	Artículo 8.- Fueron de competencia del Estado, aunque no exclusiva, los siguientes asuntos:
1. Las vías de comunicación.	1. El fomento de la instrucción pública.
2. La instrucción primaria y secundaria de sus habitantes.	2. El servicio de Correos.
3. La beneficencia pública para los que se encontraran en su territorio.	3. La estadística y la carta o cartas geográficas y topográficas de los pueblos del Estado.
4. La estadística y la carta o cartas geográficas y topográficas de los pueblos del Estado.	4. La civilización de los indígenas que existieron dentro de los límites del Estado.
5. La civilización de los indígenas que existieran dentro de los límites del territorio.	5. La beneficencia pública para los que se encontraran en su territorio.
	6. Las vías de comunicación.
	7. Todo lo que fuera atribuido por la constitución o las leyes de la Nación.

Tabla N° 12. Algunas de las diferencias entre las constituciones de 1870 y 1873, alrededor de las competencias no exclusivas del Estado.¹²¹

Observando las Tablas anteriores, percibimos que en la constitución de 1873, la orientación de las funciones del poder ejecutivo, tendieron hacia la consecución de herramientas por medio de las cuales mejorar la administración y respuesta ante los disturbios en el orden público en el Estado. Así mismo, evidenciamos la prioridad concedida a la figura presidencial para la gestión del sistema electoral, ceñido al estricto control y observación de la asamblea legislativa. Dejando en claro de esta manera, la intención de dichas modificaciones por conseguir el

¹²¹ *Ibíd.*

sustento legal necesario con el cual dirigir el Estado, alejándose de las inclinaciones ideológicas y personales de los funcionarios, con las que hasta ese momento se manejó el territorio panameño.

Finalmente, luego de todas estas disposiciones y de la formalización de la nueva carta constitucional, la asamblea legislativa programó reunión para el 15 de septiembre de 1874. Encuentro en el que se elegirían a los nuevos representantes de los distritos, quienes darían por culminadas sus funciones el 14 de septiembre del mismo año. No obstante, esta fecha estuvo supeditada a cambios imprevistos, debido a la posible necesidad de sesiones extraordinarias motivadas por el surgimiento de más conflictos.

2.5. El fin del gobierno del general Gabriel Neira.

Como se mencionó anteriormente, afligido por la persistencia de las hostilidades en contra de su administración, el presidente Neira, decidió presentar ante la asamblea constituyente el 1 de octubre de 1873, su expresa renuncia. Sin embargo, la respuesta negativa de la convención hacia su dimisión, reflejada en su nombramiento unánime como presidente interino del Estado, le comprometió a continuar en el poder aún durante el mes de noviembre de 1873, en el que reinó un ambiente de relativa calma¹²².

A pesar de haber presentado en primera instancia su renuncia, la continuación temporal en el poder y la sensación de apoyo por parte de los diputados de la asamblea constitucional, motivaron al general Neira para querer continuar en su cargo. Razón por la cual, intentó buscar el respaldo y simpatía de la fuerza pública, con la cual creyó presionar su nombramiento. No obstante, tanto los

¹²² Durante este mes se aprobó la nueva carta constitucional, a través de la cual se redujo el tiempo para el ejercicio del poder presidencial a solo a dos años.

cuerpos militares del batallón herrera y zarpadores, se negaron a participar de su idea, alegando su obligación de lealtad hacia esta institución.

Siendo así, que el mismo 13 de noviembre cuando se dirigió hacia la asamblea en búsqueda de su re-nombramiento, debió enfrentarse al rechazo de los propios oficiales de la fuerza pública, quienes decidieron organizar un golpe de cuartel para desplazarle del cargo. Hecho penoso ante el cual la convención respondió relevándolo de su puesto y designando en su remplazo al señor Gregorio Miró Arosemena, que ejercería en la función presidencial un día después de su impuesta su investidura.

Aunque el movimiento de los oficiales perjudicó la imagen del general Neira, al poner en descubierto su plan de apelar a la fuerza en caso de ser destituido, la simpatía de que gozó entre los diputados de la convención, le permitieron la condonación por este hecho. Aprovechando el pequeño incidente, se legalizó por medio de la ley 11 del 15 de noviembre de 1873, el derecho de amnistía, aprobado por Carlos Ycaza Arosemena representante de la Asamblea y el nuevo Presidente Gregorio Miró¹²³.

Finalmente, el general Gabriel Neira dejó su puesto como presidente del Estado panameño, el 14 de Noviembre de 1873, bajo el desconcierto de sus partidarios ideológicos en la Asamblea legislativa, pero con el aprecio del que siempre fue merecedor por parte de la misma.

¹²³ Ver: *Ley 11 de 15 de Noviembre de 1873, sobre amnistía*. En: *Leyes expedidas por la Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá 1873*.

2.6. La aparente tranquilidad: Gregorio Miró llega a la presidencia del Estado Soberano de Panamá.

Gregorio Miró Arosemena, fue un personaje público de alta estima en las esferas militares y políticas del Estado, acreedor del rango de general, fue partidario de las ideologías moderadas del liberalismo de las que se proclamó defensor. Si bien tomó posesión de su cargo el 14 de noviembre de 1873, con expectativas de culminar su trabajo luego de dos años de gestión el 30 de septiembre de 1875, las convulsionadas relaciones políticas al interior del territorio, propiciaron el desarrollo de nuevos conflictos encargados de acabar con su gobierno en condiciones tempranas y bastante confusas.

La noticia de este nuevo nombramiento fue recibida con agrado por parte del presidente de la nación Manuel Murillo, quien trabajó junto con sus diplomáticos en la consecución de buenas relaciones políticas y económicas con la recién llegada administración. La cual se basó en el restablecimiento de la paz y confianza perdidas en el territorio, con el objetivo de cooperar en la conservación e integridad del gobierno de la unión colombiana.

Estas tareas de administración a cargo del presidente Miró, demandaron de él un trabajo largo y arduo, pues no solo debió hacer frente a las tensiones políticas, sino que además, tuvo que sobrevivir a la profunda crisis económica en que le fue entregado el Estado y sus arcas departamentales. Principalmente intentó dar solución a las falencias en las dinámicas comerciales, propiciadas por el mal funcionamiento de las vías del ferrocarril, sumadas a las imperiosas necesidades de reactivar el comercio interoceánico, y garantizar la fluidez monetaria para hacer frente a los pagos y obligaciones básicas del gobierno¹²⁴.

¹²⁴ El presidente Miró apostó por la estimulación de la producción agrícola como alternativa para la reactivación económica del territorio.

A pesar de todas estas dificultades y retos tanto a nivel político como económico, durante los primeros meses de su gobierno, se logró vivir un periodo de relativa tranquilidad, motivado por el cese de hostilidades entre los partidos políticos y la lenta reactivación del comercio interoceánico. No obstante, la sombra de las divisiones ideológicas al interior de las facciones del liberalismo, las repercusiones negativas de los enfrentamientos armados y el crecimiento paulatino de las tensiones gubernamentales, hicieron vulnerable a su administración, que debió resistir a los nuevos conflictos en la lucha por el manejo del poder presidencial.

2.6.1. El Tesoro Público.

La crisis monetaria producto de la inestabilidad política vivida en el territorio durante la mayor parte de 1873, fue el principal reto al que debió enfrentarse el general Miró tras su asenso a la presidencia¹²⁵. Esta necesidad de reactivar las dinámicas económicas se convirtió en el eje vital de su plan de gobierno, siendo así que sus principales resoluciones se dirigieron no sólo hacia el recaudo de fondos directos para el tesoro público, sino sobre todo a la instauración paulatina de una política de austeridad, por medio de la cual garantizar un mejor manejo e inversión de los recursos existentes.

Para Miró, la solución a las dificultades fiscales por las que atravesó el Estado panameño, no debían buscarse en el aumento e instauración de más contribuciones, pues las altas cuantías que ya eran solventadas por los ciudadanos, convertirían esta medida en un problema mayor dentro de su administración. Razón por la cual, su propuesta económica se basó en un correcto

¹²⁵A este respecto hizo referencia el general Miró en: *Mensaje del presidente del Estado Soberano de Panamá a la asamblea legislativa de 1874*. En: Estados Unidos de Colombia, Gaceta de Panamá, Panamá, N° 166 del 7 de Septiembre de 1874. Pág. N°1. y 2. Y en: S.A. *Memoria del Secretario de lo interior y relaciones exteriores de los Estados Unidos de Colombia, para el Congreso de 1875*. Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, 1875. Págs., 62 y 63.

y moderado manejo de los recursos, centrándose en la inversión sobre proyectos de renovación y construcción pública, a través de los cuales dinamizar la economía y beneficiar a la población.

Para los días finales del mes de noviembre, el regreso aparente de la calma al territorio, motivó a los ciudadanos al reintegro de sus actividades cotidianas, creando un ambiente favorable para la reactivación económica, mediante el estímulo de la agricultura regional y en especial la relacionada con el comercio interoceánico. Así mismo, respaldó la decisión presidencial de disminuir el cuerpo armado de la fuerza pública, dando de baja a algunos militares que participaron en la recuperación del orden social durante el último conflicto, debido a que sus servicios ya no fueron requeridos y su presencia solo generó gastos onerosos al Estado¹²⁶.

Sin embargo, aunque el programa de gobierno en la administración de Miró, se enfocó en activar la economía del istmo las proyecciones del tesoro público fueron inciertas ante un territorio propenso a las confrontaciones y desgastes por combate a causa de las contiendas políticas por obtener el poder ejecutivo del Estado.

¹²⁶ Este argumento fue expresado por el general Miró en su decretó del 26 de noviembre de 1873, publicado en la gaceta de Panamá en su número 135 del 15 de diciembre de 1873, titulado bajo el nombre de “El general Miró dando de baja a algunos jefes, Oficiales e individuos de tropa de la fuerza pública del Estado”.

2.6.2. Mejoras materiales en la infraestructura del Estado Soberano de Panamá, durante el gobierno del general Gregorio Miró.

Luego de la promulgación oficial de la paz el 26 de Noviembre de 1873, la administración del general Miró, se sintió en libertad para dar inicio a su plan de inversión en mejoras materiales al territorio, concediendo prioridad a todas aquellas propuestas encaminadas al mantenimiento y apertura de los servicios de acueducto y alumbrado público, así como a la creación y despeje de nuevos caminos y vías de comunicación. De igual forma, comenzó la evaluación junto con la asamblea legislativa, acerca de la viabilidad y posibilidad de participación económica en proyectos a cargo del gobierno nacional¹²⁷. La primera discusión a este respecto, fue la concerniente a la construcción del ferrocarril del norte, por medio del cual el gobierno central quiso unir comercialmente la zona costera con el interior del País. En cuanto a este proyecto, la asamblea legislativa del Estado panameño avaló la participación inversionista, a través de la compra de acciones por un valor de hasta 40,000 pesos, a condición de la ejecución total de la obra en manos nacionales.

Con el objetivo de dar cumplimiento e impulsar el desarrollo de sus propuestas sobre construcción, el general Miró oficializó la creación de un nuevo cargo público conocido con el nombre de ingeniero oficial. Éste nuevo funcionario, fue el encargado de asumir la dirección de todas las obras públicas emprendidas por el gobierno en el territorio, así como comandar la realización de los planes y estudios previos (exploraciones, reconocimientos, trazos y presupuestos) necesarios para su ejecución. La responsabilidad de su elección, la adjudicación de sus funciones y el pago de su salario, fueron establecidas directamente por el presidente, quien

¹²⁷. Para mayores detalles sobre esta información, dirigirse a: AROSEMENA Carlos. Ley 1 de 1874 del 27 de septiembre de 1874. En: Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1874. edición Oficial. Pág. 14

destinó una suma máxima de 3.000 pesos anuales para el cubrimiento de sus honorarios¹²⁸.

Dentro de las obras públicas que fueron ordenadas por la presidencia para su ejecución durante el año de 1874, a cargo de la supervisión y aprobación del ingeniero oficial, sobresalieron: ¹²⁹

- ✓ La construcción de un acueducto en la ciudad de Panamá.
- ✓ La cimentación de un puente de hierro con estribos de cal y canto sobre el rio Santa María, a favor de los intereses del comercio interior en los departamentos de Veraguas, Coclé y los Santos. Sumado a la construcción de otra estructura de idénticas características en la zona del rio de Los Santos, con el propósito de unir al distrito de Chitré.
- ✓ La apertura del camino entre las regiones de Bocas del Toro y David.
- ✓ La construcción de una carretera entre la ciudad de Santiago y el puerto de Montijo.
- ✓ La reparación del reloj de la iglesia de Santa Ana en la ciudad de Panamá.
- ✓ La construcción de un edificio apto y seguro para el establecimiento de la cárcel departamental de Chiquirí.
- ✓ La construcción de un edificio apto y seguro para el despacho de las oficinas públicas y la cárcel departamental de Colón.

¹²⁸ Para más detalles acerca de la creación de este cargo, dirigirse a: MENDOZA, Juan. *Ley 25 del 10 de noviembre de 1874*. Que crea el empleo de Ingeniero Oficial. En: *Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1874*. edición Oficial. Pág. 44.

¹²⁹ Para observar las obras publicas destinadas a su ejecución ver: YCAZA AROSEMENA, Carlos; Ley 4° de 1874 (de 25 de Septiembre) que ordena la ejecución de varias obras públicas. En: *Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1874*. edición Oficial. Pág. 11. YCAZA AROSEMENA, Carlos; Ley 12 de 1874 (de 4 de octubre) destinando varias cantidades para obras públicas. En: *Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1874*. edición Oficial. Pág. 23. FÁCIO Dionicio; Ley 24 de 1874, (de 8 de Noviembre) Sobre construcción de una carretera entre la ciudad de Santiago y el puerto de Montijo. En: *Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1874*. edición Oficial. Pág. 42.

- ✓ La compra o construcción de una casa en la ciudad de los Santos adecuada para el despacho de las oficinas públicas.
- ✓ La compra de una casa apta para el servicio de las oficinas públicas en el departamento de Coclé. Además de la reparación de otros edificios en estado de abandono ubicados en la región¹³⁰.

Para garantizar el cumplimiento en la ejecución de las obras públicas, el presidente Miró, no sólo recurrió a la clásica recaudación de los impuestos existentes¹³¹, sino que además, apostó a una nueva propuesta sobre vinculación de personal voluntario en el servicio de ayudantes, reduciendo en esta forma los elevados gastos ocasionados por la contratación de obreros. A través de la ley del “*servicio personal subsidiario*”, por la cual se estableció la obligatoriedad en la prestación de asistencias para la construcción a todos los hombres mayores de 18 años residentes en el territorio panameño, a cambio de la condonación de una contribución monetaria en caso de no acatar la norma¹³².

Según las disposiciones del presidente Miró, este servicio se prestaría anualmente por un periodo de cuatro días de trabajo. Empero, en caso de no acatarse la norma, la contribución sería su equivalente en dinero, a razón de un peso por cada día no laborado. Entre los excluidos legalmente para la prestación de este

¹³⁰Para observar en detalle el listado de los dineros asignados a cada una de las obras, dirigirse a: AROSEMENA, Carlos. *Ley 4 del 25 de septiembre de 1874*. Destinando varias cantidades para obras públicas. En: *Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1874*. edición Oficial. Pág. 23

¹³¹ Entre los nuevos impuestos establecidos durante la administración del general Miró, sobresalieron los dispuestos para la movilidad de los carruajes al interior de las vías en la ciudad capital de Panamá. Para observar los detalles que reglamentaron esta contribución fiscal, dirigirse a: AROSEMENA Carlos. *ley 18° del 10 de octubre de 1874* dando inversión a un Impuesto públicas. En: *Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1874*. edición Oficial. Pág. 36.

¹³²Para observar de cerca las características de la ley sobre el servicio personal subsidiario, dirigirse a: Agustín Arias. *Ley 22 del 6 de diciembre de 1879* Sobre servicio Personal Subsidiario. En: *Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá: Panamá, N° 136. de 23 de Diciembre de 1873*. (aprobada por Gregorio Miró)

servicio, se hallaron: los adultos mayores de 70 años, los jóvenes menores de edad, los extranjeros y foráneos, los militares en servicio activo y los hombres invalidados por alguna discapacidad.

Principalmente se destinó su ayuda para trabajos como:

- ✓ La construcción y conservación de un local propio para la escuela primaria en la cabecera del distrito.
- ✓ La construcción y conservación de un local apto para el despacho de las oficinas públicas del distrito.
- ✓ La construcción y conservación de un local apto para el establecimiento de la cárcel distrital, con divisiones internas para albergar hombres y mujeres en forma separada.
- ✓ La construcción y conservación de un cementerio público.
- ✓ La construcción de puentes y calzadas.
- ✓ El mejoramiento del decorado y aseo de las calles y paseos públicos. A su vez, el mantenimiento de los caminos públicos, vitales como vía de comunicación con los demás distritos, campos o aldeas.
- ✓ El mantenimiento y aseo continuo de los caminos públicos, especialmente de las principales vías de comunicación entre los distritos, campos y aldeas.
- ✓ Por ultimo, los correos de los distritos a la cabecera de los departamentos, también fueron destinados como servicios de los ciudadanos sujetos al pago de trabajo personal subsidiario, descontándoles los días que empleaban en el viaje de ida y vuelta.

Para la administración de este cuerpo especial de trabajo, el poder ejecutivo designó una junta directiva con sede en el distrito capital, la cual se conformó de 5 miembros principales, representados en los consejos departamentales y distritales, que adquirieron entre sus deberes las siguientes tareas:

- ✓ La organización anual antes de los primeros 15 días del mes de Enero, de las listas de los vecinos del distrito capital y los proyectos a realizar durante el año. Atendiendo a la programación de las funciones del personal, la estipulación de las fechas de inicio y culminación de las obras, y la verificación permanente de sus avances y realización a lo largo de todos los distritos del Estado.
- ✓ La Expedición de los reglamentos necesarios para el recaudo y contabilidad del impuesto cancelado en dinero por parte de los incumplidores de la norma.
- ✓ La designación de los ayudantes en las obras públicas según las necesidades de cada Distrito. Atendiendo a la redacción de los respectivos informes y presupuestos.

Las anteriores medidas son una evidencia de que en la administración de Gregorio Miro se buscó impulsar el progreso y reactivar la economía del Estado Soberano de Panamá, mediante la ejecución de obras materiales, necesarias para mejorar la calidad de vida de la población panameña, y necesarias para el impulso comercial en toda la región.

2.6.3. Disposiciones tomadas a consecuencia del trastorno público de 1873, por Gregorio Miró.

A causa del desorden público vivido en 1873, se vieron afectados un sin número de habitantes del Istmo, tanto los que lucharon y quedaron inválidos o perecieron, como sus familiares; panameños a los que se le debió reconocer su participación en el conflicto armado, para ser compensados con pensiones o bonos destinados para su manutención. También se abrieron procesos contra el orden público que pusieron a prueba la legislación establecida, encontrado falencias para juzgar a

los implicados, y se debió organizar la fuerza armada del Estado para la protección y legitimación de la nueva administración.

2.6.3.1. Compensaciones a las familias de militares muertos e inválidos en defensa del Gobierno durante los enfrentamientos del año de 1873.

Como resultado de los diversos enfrentamientos armados ocurridos en el territorio, especialmente en la ciudad capital de Panamá, no solo creció y se arraigó la inestabilidad política, sino que además se sumaron a ella grandes pérdidas materiales y humanas, con un sinnúmero de personas, muertas, inválidas o desamparadas a lo largo del Estado. Razón por la cual, el gobierno del estado designo una serie de pensiones o bonos destinados al sostenimiento de familiares, y principalmente a las de los militares.

Dichas compensaciones, se asignaron a aquellos que actuaron en defensa del gobierno establecido desde el 9 de Mayo de 1873; por lo tanto, los beneficiados, fueron para quienes lucharon a favor de la restitución, del ciudadano General Gabriel Neira, en su puesto de Presidente legítimo del Estado Soberano de Panamá. Dichas compensaciones fueron autorizadas directamente por su sucesor, el presidente Miró y desembolsadas por los fondos del erario del ministerio de hacienda, otorgándoseles primacía sobre otro tipo de pagos por concepto de prestación de servicios al Estado. Dentro de los requisitos exigidos para hacerse merecedor a este tipo de ayudas, se establecieron según el poder ejecutivo los siguientes casos, relacionando cada uno de ellos con su respectiva equivalencia monetaria¹³³:

¹³³Para ver con más detalle los requisitos y equivalencias monetarias, dirigirse a: Gregorio Miró. *La ley 26 del 15 de Diciembre de 1873, sobre recompensas a los inválidos y a las familias de los muertos en defensa del Gobierno*. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá. N° 136, del 23 de Diciembre de 1873.

- ✓ Por la demostración de invalidez originada en la pérdida total o parcial de alguna de las extremidades, que imposibilitaran a los individuos para la realización de trabajos, obtenidas durante la defensa del gobierno legítimo en las campañas militares de mayo y septiembre, se asignó la suma de doscientos pesos por persona.
- ✓ Por la demostración de heridas o contusiones responsables de la pérdida de la movilidad o el libre uso de partes elementales del cuerpo, obtenidas durante la defensa del gobierno legítimo en las campañas militares de mayo y septiembre, se asignó la suma de cien pesos por persona.
- ✓ Por la demostración del fallecimiento de un familiar durante la defensa del gobierno legítimo en las campañas militares de mayo y septiembre, se asignó la suma de doscientos pesos por persona.
- ✓ Por la demostración del fallecimiento de soldados durante la defensa del gobierno legítimo en la campaña militar ocurridas entre el 23 de Septiembre y el 30 de Noviembre de 1873, se asignó la suma de 50 pesos por soldado.
- ✓ Por la demostración del fallecimiento de oficiales durante la defensa del gobierno legítimo en las campañas militares de mayo y septiembre, se asignó la suma de 400 pesos por oficial.
- ✓ Por la demostración del fallecimiento de tenientes o jefes de alto rango durante la defensa del gobierno legítimo en las campañas militares de mayo y septiembre, se asignó la suma de 600 pesos mensuales por teniente.

Para llevar a efecto el desembolso de este dinero, cada individuo o familia afectada, debió dirigirse al poder ejecutivo a través de un memorial, por medio del cual extender la solicitud de la compensación, acompañando tal requerimiento con los documentos probatorios necesarios. En el caso de las personas inválidas, estas debieron anexar dos certificados; el médico, en el cual se precisaran las características de la incapacidad, y el oficial, emitido por el jefe a cargo de las tropas, en el que se especificara la fecha de la lesión obtenida. Mientras por su parte, los familiares de los hombres muertos, debieron adjuntar junto al certificado

oficial del director de cuadrilla, la comprobación del parentesco en primera línea de consanguinidad o la existencia de relación matrimonial. (Hijo, madre, padre o mujer legítima).

2.6.3.2. Delitos contra el orden público.

Durante el siglo XIX, fueron comunes los delitos contra el orden público, que debieron ser procesados según la legislación del momento, sin embargo la legislación presentó grandes vacíos a la hora de castigar a quienes participaron en dichos actos, dando como resultado una serie de averiguaciones sin resolver y una tendencia al perdón y olvido. Tras la culminación del último enfrentamiento armado ocurrido en el mes de septiembre de 1873, por medio del cual, se dio fin temporal al intenso conflicto político vivido en el territorio panameño durante ese año, se proclamó la ley 11 del 15 de noviembre sobre amnistía¹³⁴, en ella se concedió un amplio indulto a todos los delitos cometidos en contra del orden estatal y la tranquilidad social, hasta el día 13 de noviembre del mismo periodo, tiempo en que se sancionó la nueva carta constitucional.

Las condiciones para el desarrollo de esta amnistía, requirieron la presentación de todos los actores del conflicto ante la primera autoridad política de sus lugares de residencia, con el fin de hacer entrega de sus armas y pertrechos en un periodo no mayor a 20 días después de expedida la ley. De igual forma, los hombres y militares que quisieron ampararse bajo la norma, debieron presentar ante el

¹³⁴Vale la pena señalar que esta ley sobre amnistía, encontró sustento en los episodios violentos ocurridos durante todo el año por el manejo del poder presidencial, los cuales iniciaron con el proceso golpista en el mes de abril, seguido del movimiento contra-golpista en mayo, la declaración del estado de guerra en septiembre y el intento fallido de insubordinación del general Neira antes de dejar su puesto, sucesos a los que hemos hecho amplia referencia anteriormente. Para encontrar mayores detalles sobre esta ley, dirigirse a: *Ley 11 de 15 de Noviembre de 1873, sobre amnistía*. En: *Leyes expedidas por la asamblea constituyente del Estado soberano de Panamá 1873*. edición Oficial. Pág. 14.

gobierno un juramento de rechazo a la violencia y al hostigamiento armado del territorio panameño. En el caso de los individuos encarcelados, estos recuperarían su libertad siempre y cuando se acogieran a las disposiciones anteriores y garantizaran el regreso a sus labores cotidianas.

Si bien la inclinación hacia la política del perdón y olvido, fue una constante al final de los enfrentamientos ocurridos en el territorio a lo largo siglo XIX, las falencias y vacíos en la creación de una jurisdicción especial para el juzgamiento de los posibles delitos de conspiración contra el Estado, quedaron al descubierto, específicamente con el caso del general Neira y su intento fallido de insubordinación antes de la entrega de su cargo en el mes de noviembre, pues su absolución fue motivada no solo por la simpatía de su figura política en la asamblea legislativa, sino sobre todo por la inexistencia de una legislación clara a este respecto.

Aunque las intenciones del general Neira de encontrar respaldo en la fuerza pública para presionar su re nombramiento como presidente del Estado, luego del cumplimiento de su periodo temporal en el cargo durante el mes de noviembre, no se llevaron a efecto debido a las negativas de los cuerpos militares ante sus insinuaciones, sus propósitos fueron suficientes para el inicio de una investigación por posible intento liberticida. Empero, debido a la desaprobación de la nueva administración de ahondar en este suceso, y sumado a la inexistencia de una legislación particular sobre el delito, su proceso fue finiquitado dando como sentencia definitiva la absolución permanente¹³⁵.

¹³⁵Es preciso señalar que según el artículo 10 del código penal panameño de 1871, en caso de no existir la tipificación del delito por el cual se acusó a un sujeto, éste debió ser absuelto de cualquier cargo, favoreciendo así la situación del general Neira, y dejando en claro la necesidad de profundizar en estos aspectos jurídicos. Para observar con detenimiento las disposiciones de este parágrafo, dirigirse a: Código penal. *Libro Primero. Hechos criminosos y penas en general Título primero, disposiciones preliminares. Artículo 10.* En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial: Nueva York. Imprenta de Hallet y Bree, calle de Fulton, 58 y 60, 1871. Pág. 123-124

Paralelo al proceso de absolución del general Neira, la asamblea legislativa con la intención de dar sustento a esta decisión y dejar en el pasado todos los acontecimientos ocurridos por la toma del control presidencial, expidió una nueva ley sobre amnistía el 28 de septiembre de 1874¹³⁶, a través de la cual, concedió completa indulgencia y perdón a los delitos cometidos contra el orden público en el tiempo anterior a la ejecución de la nueva norma. Dando así por concluidos los episodios violentos acaecidos en el año, para dar inicio a una nueva gestión con miras al fortalecimiento jurídico del código penal.

Estas nuevas gestiones giraron alrededor de la producción de un título adicional para el código penal, destinado a la tipificación de los delitos de infidencia contra el Estado. Así mismo, se concentraron en la expedición de una nueva norma para clarificar todos aquellos comportamientos considerados como conspiratorios, promulgando finalmente la ley 8 del 28 de septiembre de 1874, que los agrupó de la siguiente manera:

1° El individuo encargado del poder ejecutivo del Estado, atentará contra el mismo, al disolver o intentar finiquitar el cuerpo legislativo violando la inmunidad de sus miembros, con apoyo de la fuerza pública o cualquier otra ayuda material.

2° El individuo encargado del poder ejecutivo del Estado, atentará contra el mismo, en caso de elegir nuevos diputados, convocar convenciones sin facultad para ello, rehusar obediencia a los mandatos del cuerpo legislativo y evadir de cualquier modo el cumplimiento de las leyes expedidas constitucionalmente.

¹³⁶ YCAZA AROSEMENA Carlos; Ley 10° de 1874 (de 28 de Septiembre) sobre amnistía. En: Leyes expedidas por la Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá 1874. edición Oficial. Pág. 18.

3° Atentará contra el Estado, aquel que siendo llamado por la constitución a encargarse del poder ejecutivo durante el desarrollo de un trastorno del orden público, acepte los hechos consumados por la rebelión sin dirigirse al cumplimiento del régimen constitucional.

4. Atentaran contra el Estado, aquellos individuos que desempeñando los cargos de secretario, procurador, magistrado, gobernador, perfecto departamental o juez político de comarca, fueran autores principales, cómplices o auxiliares de cualquier desorden público.

Las sentencias establecidas para estas acciones en contra del Estado, se implantaron así:

- ✓ Para las acciones 1,2 y 3, se estipuló la pérdida del cargo, sumado a la inhabilidad política y el destierro por un periodo de entre 8 y 10 años.
- ✓ Para la acción número 4, se estipuló la pérdida del cargo, sumado a la inhabilidad política y el destierro por un periodo de entre 4 y 6 años. Nombrándose en ambos casos bajo el título de reos de infidencia¹³⁷.

De igual forma, fueron catalogados bajo este nombre todos aquellos individuos residentes en el Estado o naturales de él, que promovieran o auxiliaran de cualquier modo la invasión del territorio por fuerzas hostiles procedentes del extranjero o de otro Estado de la unión colombiana. A estos personajes en particular, se les imputó una multa de entre cien y mil pesos, y en los casos más graves, la posibilidad de expulsión y suspensión de sus derechos como ciudadanos.

¹³⁷Para más detalles acerca de estas disposiciones, dirigirse a: Código Penal Artículos 130 y 131. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York: Imprenta de Hallet y Bree, calle de Fulton, 58 y 60, 1871 Pág.141.

Si bien con estos nuevos parámetros legislativos acerca del delito de infidencia, no se logró a corto plazo la reducción de los atentados en contra del orden público, especialmente aquellos motivados por el control del poder ejecutivo, sus disposiciones se convirtieron en los primeros pasos en torno a la creación de toda una legislación penal sobre este tipo de acciones, con las que se buscó dar fin a la política del olvido y la impunidad, aumentando la coerción contra los sujetos partícipes de estas infracciones.

2.6.4. La fuerza armada del Estado implicada en el proyecto de reducción de indios.

Con la intención de reactivar la maltrecha economía panameña, se impulsaron desde la presidencia variados proyectos sobre cultivo y exportación, principalmente de frutos tropicales y caucho, este último presente en la región del Darién. No obstante, el plan para la extracción y aprovechamiento del recurso natural, se encontró con la dificultad de hacer frente a la presencia de tribus indígenas en este territorio. Situación que impulsó al Estado a justificar y ejecutar su propósito económico, aún sobre la reducción y “civilización” de las mismas.

Por esta razón, el Estado panameño procuró a través de todos los medios posibles, la reducción a la vida civil de las tribus salvajes presentes en la zona, especialmente las ubicadas en la comarca del Darién, Bocas de Toro y el archipiélago de San Blas. La justificación para la ejecución de este proyecto que implicó la intervención militar, se encontró en el discurso de inferioridad y salvajismo de las comunidades indígenas, a las que no sólo se estigmatizaron como devoradoras de hombres y usurpadoras de propiedades pertenecientes a la población civilizada, sino a las que además, se señalaron como merecedoras de la intervención y dominio estatal en sus tierras.

Con el propósito de llevar a término este proyecto económico, la asamblea constituyente por medio de la ley 17 del 27 de noviembre de 1873¹³⁸, autorizó al presidente Gregorio Miró, para:

- ✓ Emplear misioneros cristianos sostenidos económicamente por el Estado, para el cumplimiento de las funciones civilizadoras y de adoctrinamiento a los grupos indígenas.
- ✓ Establecer a través de contratos financiados por el Estado, convenios con grupos poblacionales para el uso de espacios que hicieran las veces de centro de misiones y adoctrinamiento indígena.
- ✓ Destinar una parte de la fuerza pública del Estado para la fundación de colonias agrícolas en el nuevo territorio.
- ✓ Auxiliar económicamente, tanto a los colonos como a las familias indígenas reducidas a la vida civil, por medio del otorgamiento de las herramientas, animales, semillas y demás objetos indispensables para su nuevo establecimiento en el territorio.
- ✓ Reglamentar las relaciones de los indígenas con la población civilizada y establecer los medios para hacer efectivas las mutuas obligaciones contraídas.
- ✓ Solicitar el apoyo de las iglesias cristianas del Estado con el propósito de acelerar el proceso de reducción de los indígenas.
- ✓ Iniciar la creación dentro del presupuesto estatal de un crédito anual extraordinario, hasta por cinco mil pesos, para atender los gastos ocasionados en el proceso de reducción y colonización del nuevo territorio.
- ✓ Aplicar a la empresa colonizadora las contribuciones necesarias en apoyo a la fuerza pública y el gasto estatal, elevando hasta por cuatro veces el monto de los impuestos en los pueblos indígenas reducidos.

¹³⁸Con respecto a los detalles de esta legislación, dirigirse a: Ycaza Arosemena. Ley 17 del 27 de noviembre de 1873), sobre reducción de indios Salvajes.

Anterior al desarrollo de este proyecto, en marzo de 1873, se llevó a cabo una expedición de reconocimiento en la zona del Darién, promovida y financiada por los comerciantes de la ciudad de Panamá interesados en la explotación cauchera. En esta primera empresa de inspección, participó en forma activa la fuerza pública del Estado, que tuvo a su cargo la misión de proteger a los exploradores contra las posibles agresiones indígenas, permitiendo su avance hasta las regiones cercanas a la desembocadura del río Morti.

No obstante, a su llegada a este lugar del territorio, el ataque intempestivo de las tribus alojadas en la ribera del río, puso fin inmediato a la expedición, que dejó como resultado pérdidas materiales y humanas, sumadas al sentimiento de frustración derivado de las dificultades que el proyecto entrañó desde un principio. A pesar de lo cual, las iniciativas comerciales no decayeron y se mantuvieron en la espera del momento adecuado para actuar, pues contando con la participación y apoyo estatal, se superarían las dificultades que esta primera etapa presentó.

Con el objetivo de consagrar este proyecto económico, el congreso nacional en sus sesiones del año 1874, expidió la ley 60 sobre la reducción y civilización de pueblos indígenas, otorgando facultades expresas al presidente de la república para negociar con el Estado panameño la cesión directa de la comarca del Darién, a la cual aplicarían las políticas nacionales sobre el tratamiento indígena, así como destinarían la fuerza pública necesaria para la ejecución de esta empresa de gran impacto en el flujo monetario de la unión.

Con el apoyo del gobierno nacional, el Estado panameño promovió la realización de una nueva expedición al territorio del Darién, al cual avanzó bajo la dirección del coronel Vallarino, quien internándose por las vías del Chepo, logró someter a la población indígena y garantizar el éxito de la empresa, a la que sin embargo no se dio inició, debido al retorno de las tropas a la capital panameña, desde donde

se siguió contemplando como uno de los proyectos dinamizadores de la economía regional.

2.7. La Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá.

Es indiscutible la importancia y trascendencia de la presencia de la Guardia Colombiana en el territorio panameño, en los acontecimientos históricos del istmo, como se ha mencionado anteriormente¹³⁹, por ello en este apartado se presentan las generalidades de la formación de la Guardia Colombiana. Con la proclamación del sistema federal en la nación colombiana, la nueva organización geopolítica del país, dividió al territorio en 9 Estados federales, a los cuales se otorgó libertades expresas para la toma de decisiones directas en cada uno de los asuntos internos relacionados con la administración del orden público, legislativo, judicial y militar, que encontrarían respaldo en la emisión de cartas constitucionales propias, adheridas a los principios fundamentales emanados por la constitución nacional¹⁴⁰.

Entre los compromisos adquiridos por los Estados, se acordó primordialmente la defensa del orden público, garantizando el control de cualquier intento rebelde en detrimento de la república, a través del uso de las fuerzas armadas que incluyeron la participación obligatoria de las tropas del gobierno central.¹⁴¹ Como mecanismo

¹³⁹ La finalidad de este apartado se debe a la necesidad de profundizar en el papel de la Guardia Colombiana en el istmo pues es de recordar su participación en la restauración del orden público durante 1873, representado en el batallón Pichincha N°8 y sus posteriores involucraciones. Información que en su momento se omitió debido a que el tema de interés fue el de indagar sobre el conflicto por el poder ejecutivo del estado en el cual se involucro dicha fuerza armada.

¹⁴⁰ A través de esta norma se organizaron los Estados en las diversas regiones del territorio nacional. Fue expedida en Bogotá el 15 de junio de 1857, bajo el gobierno presidencial de M ARIANO OSPINA (L. S.) y su secretario Manuel A. Sanclemente.

¹⁴¹ Entre los proyectos asumidos por los Gobiernos locales, la organización de la fuerza pública fue una de sus principales preocupaciones, pues en ella debieron respaldar la legitimidad del poder, dando garantía de la defensa del territorio y el mantenimiento de la paz, a través de la neutralización de los posibles focos de rebelión hacia la constitución y la confederación. Siendo de

para dar cumplimiento a este objetivo, los Estados Unidos de Colombia organizaron sus cuerpos armados en dos fuerzas; la guardia y la milicia nacional¹⁴², conformadas por hombres enviados desde las diferentes regiones autónomas y comandados bajo la dirección del presidente nacional.

Así mismo, en 1859 el congreso nacional estableció la legislación para la organización de la fuerza pública en los Estados¹⁴³, determinando la obligación de disponer, instruir y disciplinar los cuerpos armados en cada región. Los cuales además de cuidar su territorio y velar por la autonomía, tendrían bajo su responsabilidad el prestar ayuda al gobierno central en momentos de crisis política.¹⁴⁴ Generando con ello la disposición final de 9 ejércitos y una Guardia Colombiana, encargados de representar a los Estado Soberanos de Panamá, Magdalena, Bolívar, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Cauca y Tolima.

Entre las generalidades que acompañaron la formación de la Guardia Colombiana, vale la pena mencionar, que esta fue dividida en dos secciones; naval y terrestre. Además, se organizó con la participación de individuos voluntarios o contingentes de hombres enviados por cada Estado, según el volumen de su población¹⁴⁵. De igual forma, todos los asuntos referidos al servicio militar fueron encargados a la secretaria de guerra y marina, que regida por la existencia de un código militar, estableció la imposibilidad de la elección para cargos del gobierno a los hombres

tal importancia este aspecto, que para ello se legisló sobre la formación y distribución de los cuerpos militares y policiales tanto nacionales como regionales.

¹⁴² C.N.L.C. Ley sobre orgánico del ejército de los Estados Unidos de Colombia. Dado en Medellín, a 2 de diciembre de 1862.

¹⁴³ C.N.L.C.LEY, sobre organización e inspección de la fuerza pública en los estados. Dada en Bogotá, a 7 de mayo de 1859.

¹⁴⁴ C.N.L.C.LEY sobre orden público. Dada en Bogotá, a 17 de junio de 1857.

¹⁴⁵ Un aspecto singular al respecto de los contingentes, fue la estipulación de la participación exclusiva de hombres del Estado soberano de Boyacá, en épocas de paz, debido a su consideración nacional como excelentes servidores de las armas.

pertenecientes a sus filas, así como determinó la inexistencia de fuero militar en tiempos de paz¹⁴⁶.

En cuanto al pie de fuerza de la Guardia Colombiana, este se fijó anualmente por parte del Congreso, que consideró necesario el servicio de mil hombres para las funciones administrativas ordinarias. No obstante, a lo largo del siglo XIX, esta cantidad tendió a variar dependiendo de la existencia de conflictos y tensiones políticas. Atendiendo a los datos de la Tabla No 13, durante el periodo seleccionado para esta investigación, entre 1873 y 1874, tiempo de intensa agitación política, la fuerza masculina en Panamá aumentó hasta los 1,500 hombres, en tanto que en 1874 y 1875, disminuyó a 1,200, llegando a su máximo de 2,585 durante la guerra en el año de 1877¹⁴⁷.

Años	Individuos de tropa
1863 a 1864	1.716
1864 a 1865	2.072
1865 a 1866	1.000
1866 a 1867	2.500
1867 a 1868	1.600
1868 a 1869	1.000
1869 a 1870	2.000
1870 a 1871	1.500
1871 a 1872	1.420
1872 a 1873	1.000
1873 a 1874	1.500
1874 a 1875	1.200
1875 a 1876	1.225
1876 a 1877	1.225
1877 a 1878	2.585

Tabla N° 13. *Pie de fuerza de la Guardia Colombiana de los Estados Unidos de Colombia*¹⁴⁸.

¹⁴⁶ Esta norma fue establecida por la ley 96 del 4 de junio de 1873. Por medio de la cual, el presidente Manuel Murillo, prohibió la participación en cargos políticos a los militares de la Guardia Colombiana. Para mayor detalle, dirigirse a: Gaceta de Panamá, N° 129 del 23 de Agosto de 1873.

¹⁴⁷ A partir de estos datos, podemos afirmar que el número de hombres en el pie de fuerza destinados por el Congreso, se vieron claramente influenciado por la existencia de actos violatorios en contra del orden público y constitucional a nivel regional y nacional.

¹⁴⁸ Tomado de: PÉREZ, Felipe. Geografía general física y política de los Estados Unidos de Colombia y geografía particular de la ciudad de Bogotá. Página 238.

En cuanto a las particularidades de la Guardia Colombiana en el territorio panameño, es preciso mencionar que debido a su posición geográfica privilegiada para el desarrollo comercial y económico, el gobierno nacional estableció el decreto 16 de 1869, por medio del cual dictaminó la creación de una comandancia de armas especial en las regiones cercanas a la costa atlántica, que incluyeron los Estados de Panamá, Magdalena y Bolívar, por entonces conformados con la presencia de sus tropas regionales y un contingente militar al servicio de la Nación, dirigidos por un jefe en común¹⁴⁹.

La importancia conferida a estos territorios, radicó en las facilidades de comunicación económica nacional e internacional que representaron para la república. Particularmente el caso panameño se convirtió en una ruta obligatoria del comercio mundial, y además, contó con el espacio suficiente para albergar una gran armada con la cual proteger la soberanía del país. En este sentido, la existencia de constantes conflictos al interior de su política, que le mostraron vulnerable ante las fuerzas extranjeras, motivaron su protección extra por parte del gobierno nacional.

Con respecto a los deberes y obligaciones de la Guardia Colombiana acantonada en el territorio panameño, podemos señalar principalmente:

- ✓ La realización de servicios de policía.
- ✓ La ejecución de los mandatos judiciales con arreglos a las ordenanzas del ejército.
- ✓ La guardia de honor en la residencia del presidente, los generales en jefe y los generales de división.

¹⁴⁹Información consignada por: CAMARGO Sergio, en: Informe del Secretario de Guerra y Marina al ciudadano Presidente de los Estados Unidos del Colombia para el Congreso de 1870. Bogotá, Imprenta de la Nación, 1870. Pág. 5.

- ✓ La participación en la reducción de las tribus indígenas salvajes localizadas en el territorio del Darién.
- ✓ La custodia de los armamentos.
- ✓ La custodia de los intereses humanos y materiales de la Nación, cuando así fuera dispuesto por las autoridades locales.
- ✓ La custodia de las vías del ferrocarril, con el fin de garantizar el tránsito interoceánico de mercancías y pasajeros.
- ✓ La custodia de la administración de la hacienda nacional.
- ✓ La protección de las oficinas del gobierno nacional en el territorio.
- ✓ La protección de los predios del Estado.
- ✓ La protección de las vidas, bienes e intereses de los extranjeros residentes en el territorio.

En cuanto a la conducta que debió ostentar la Guardia Colombiana, ésta se obligó a mantenerse neutral ante cualquier disturbio en el orden público, dejando a un lado la polarización política, siempre y cuando no afectara en forma directa al gobierno de la república. Así mismo, todos sus procederes debieron estar permeados por el espíritu patriótico, las buenas costumbres y la obediencia suprema hacia las autoridades nacionales.

En la misma forma, prohibieron la participación de sus hombres en la planeación de actos contra el orden político imperante, a través del rechazo a diversas acciones que impidieran el libre ejercicio del sufragio, violentaran el pensamiento de los senadores y representantes, o simplemente desobedecieran las ordenes de sus superiores, todo ello so pena de enfrentarse a los procesos judiciales que la ley militar considerara necesarios.

En términos generales, aunque los deberes y funciones de la Guardia Colombiana ubicada en el istmo, fueron claramente delimitados y abogaron por su presencia discreta y neutral, su participación e influencia directa en la

recuperación de la administración por parte del general Neira en 1873, atentaron contra estas disposiciones y pusieron en evidencia la fragilidad y falta de control de las mismas.

2.7.1. Balance del proceder de la Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá durante 1873.

La Guardia Colombiana acantonada en el Istmo, fue representada en el Batallón Pichincha N°8. El cual para 1873, había cumplido un largo periodo de guarnición en la misma plaza, circunstancia que afectó claramente su imparcialidad ante los asuntos políticos del territorio, como lo señaló en su momento el inspector general de gobierno nacional, Ramón Santodomingo Vila, quien aconsejó el relevó de estas tropas por un nuevo contingente como el de el batallón Boyacá N°3, dado la facilidad que representaba este en la conservación de la misma estructura militar del Pichincha.

A pesar del permanente señalamiento de estas falencias, no se llevó a efecto ningún cambio en las fuerzas, y el batallón Pichincha N°8 continuó labores en el territorio, enfrentando uno de los años más agitados de la política panameña. Durante 1873, la división al interior del partido liberal y la lucha de estos bandos ideológicos por el control del poder presidencial, generó el desarrollo de múltiples episodios violentos en los que se depuso, retomó y renovó la administración estatal; representados en el movimiento golpista de abril, el contragolpe de mayo y el enfrentamiento armado de septiembre.

Si bien durante los acontecimientos del mes de abril, en los que se depuso al general Gabriel Neira de la presidencia, la participación de este cuerpo armado se caracterizó por mantener una actitud neutral, ésta no se conservó por mucho tiempo, pues la marcada rivalidad con las fuerzas armadas del Estado,

incentivaron el roce entre las mismas. En este sentido, sus procederes fueron tachados por parte de la población y la nueva administración, como inapropiados y contrarios a sus obligaciones, especialmente aquel episodio en que dirigieron su artillería hacia los civiles del arrabal, donde se refugiaron las tropas rebeldes.

No obstante, según el relato de los miembros de la Guardia Colombiana, esta acción se justificó en el cumplimiento del deber, al acatar las órdenes de sus mayores emitidas desde el gobierno central, que veló por el decoro nacional y el buen nombre del partido liberal. Empero, el sentimiento de reproche continuó y se manifestó en la clara enemistad con el nuevo gobierno temporal de Dámaso Cervera, así como con el surgimiento de divisiones y conflictos al interior del batallón Pichincha N°8, alentados por el desarrollo de los acontecimientos y su participación de los mismos.

Como resultado directo de la instauración del gobierno de Dámaso Cervera, se dio origen a la organización del nuevo batallón del istmo N° 1, los soldados del Pichincha quisieron tomar parte en la restauración del gobierno de Gabriel Neira preponderante por medio de las armas. Siendo así que en la noche del 8 abril, 3 días después del exitoso golpe de Estado, tomaron las piezas de artillería y atravesaron la guardia del cuartel, para abrir fuego a un objetivo indefinido. Sin embargo, sus deseos y muestras de insubordinación fueron contenidos por sus Jefes y Oficiales, los cuales lograron calmar los ánimos y sofocar los intentos de rebelión.

Entra la lista de oficiales que contuvieron al fallido intento de insubordinación en los cuarteles de la Guardia Colombiana, podemos señalar principalmente a: F.J. Mendoza, J. Murillo, Wenceslao Olaya, Federico Triana, Carlos Mora, Carlos Mogollón, Alejandro Corredor, Benjamín Novoa Z., J.G. Benavides, Cupertino Martínez, Aristóbulo Ibáñez, Ramón Amaya, Federico Castro, M.C. Morales, Gumercindo Guevara, y Silverio Urrea.

Es preciso señalar que luego de estos incidentes, la administración del general Cervera, reconoció públicamente el corrector actuar de la Guardia Colombiana durante los días iniciales del conflicto, en los que recalcó su obediencia y lealtad hacia las ordenes de sus jefes y el gobierno central, y subrayó su prudencia ante las constantes provocaciones armadas a las que debieron enfrentarse en el proceso, situación que logro apaciguar los ánimos al interior de las fuerzas y permitió algunos momentos de relativa tranquilidad.

Contrario al comportamiento neutral manifiesto en los acontecimientos de abril, durante el mes de mayo, momento en que se llevó a cabo el contragolpe para la restitución del general Neira al poder, su participación fue evidente y primordial, pues a través de sus acciones e intervención lograron el cometido de restablecer la anterior administración, el cual debió enfrentarse a las duras críticas de sus opositores por tal proceder, alejado y violatorio de todas las estipulaciones legales a este respecto.

Ante las constantes y serias recriminaciones emitidas por algunos dirigentes políticos y parte de la población panameña, los jefes del batallón Pichincha N°8 debieron justificar públicamente sus actuaciones, en razón de lo cual decidieron emitir una publicación titulada *“El manifiesto de los jefes del batallón nacional “Pichincha N° 8” ante la opinión pública”*¹⁵⁰, que salió a la luz el 23 de mayo de 1873. En este texto, llevaron a cabo el recuento de los acontecimientos ocurridos, enfatizando las actuaciones y motivaciones que orientaron su proceder.

Con esta publicación, los oficiales de alto mando del batallón, quisieron dar a conocer a la opinión pública su versión sobre los hechos, ya que para ellos la información presentada a la ciudadanía había sido manipulada por los sectores

¹⁵⁰ D. Uscátegui T, y José W Vegal. *“El manifiesto de los Jefes del Batallón Nacional “Pichincha N° 8” ante la opinión pública”*. Panamá: Imprenta del “Star and Herald”, 1873 (B.N).

desfavorecidos con el retorno del general Neira al poder. En el texto, los militares no solo hicieron una narración de los acontecimientos y sus motivaciones, sino que además, reprodujeron múltiples fragmentos de documentos emitidos en torno al tema, entre ellos: el informe al gobierno por la secretaria de guerra y marina del 13 de Mayo; las cartas de Buenaventura Correoso a los jefes del batallón y sus repuestas con fechad el 6 de mayo, el manifiesto emitido por Cervera bajo el titulo de la “Protesta”, y dos comentarios, uno referidos por su hombres al general Correoso del 16 de Mayo y otro al general Neira del 16 de mayo, respectivamente¹⁵¹.

Los reproches al proceder de la Guardia Colombiana, se hicieron extensivos por parte del gobierno central, específicamente por los miembros de la cámara de representante de los Estados Unidos de Colombia, en cabeza de su secretario general José María Quijano Otero, quien deploró los acontecimientos y exigió la indagación y respectivo castigo para los involucrados.¹⁵² Razón por la cual, marchó hacia la ciudad de Panamá el jefe del Estado mayor de la división costera, el General Daniel Delgado, con el fin de realizar las averiguaciones necesarias y establecer las acciones y comportamientos de los miembros de la Guardia Colombiana del batallón Pichincha N°8 en el movimiento contra- golpista, para dar inicio a los procesos judiciales correspondientes¹⁵³.

¹⁵¹ Desde esta versión, los acontecimientos del mes de mayo fueron patrocinados y motivados por los propios funcionarios públicos, quienes profesaron simpatía y apoyo a la administración del general Neira. Para más detalles, remontarse al apartado: 2.2. El contragolpe: Neira regresa al poder.

¹⁵² José María Quijano Otero. Nota en que se participa una proposición aprobada por la Cámara de Representantes, relativa a los acontecimientos que han tenido Lugar en Panamá. Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial; Bogotá, N° 2873, del 7 de Junio de 1873.

¹⁵³ RIVAS Medardo. Informe del Secretario de Guerra y Marina al ciudadano Presidente de los Estados Unidos del Colombia para el Congreso de 1874. Bogotá; Imprenta de Gaitán, 30 de Enero de 1874. Págs. 6 a 9.

Sobre la intervención del Batallón Pichincha N°8 en este acontecimiento, el Procurador del Estado de Panamá, tuvo en consideración para su juzgamiento reflexiones que rezaron literalmente en la siguiente forma:

“ (...) Colombianos armados al servicio de la República; celosos de su propia reputación; y con el corazón palpitando de despecho por el ultraje más grave que pudiera hacerse a nuestra instituciones con la deposición violenta e injustificables de la primera autoridad del Estado; verse amenazados de muerte por sus simpatías por la causa del orden, y permanecer impasibles, arma al brazo, aguardando la suerte que les depararan sus adversarios, solo por guardar la neutralidad que se les negaba, es más de lo que el legislador ha podido exigir, y algo que la misma crueldad repugna”¹⁵⁴

Desde esta perspectiva, el procurador panameño aclaró ciñéndose al código militar de la época, que en cuanto a los capitanes, tenientes, alférez, sargentos, cabos, soldados y demás hombres de bajo rango, no podían recaer ningún tipo de acusaciones, dado que simplemente dieron cumplimiento a su deber de obediencia, contrario a lo cual hubiesen sido juzgados por insubordinación a manos de sus jefes inmediatos. Así mismo, manifestó que en caso de existir alguna responsabilidad sobre los hechos, los personajes directamente involucrados serían los dirigentes del batallón, a quienes juzgaría la Corte Suprema Federal.

Siguiendo estas argumentaciones, el 7 de agosto de 1873 en audiencia del ministerio público, se declaró la inexistencia de cargos en contra de los capitanes, tenientes, alférez, sargentos, cabos y soldados del Batallón Pichincha N° 8, que

¹⁵⁴Varrarino Ramón. Visita del Procurador del Estado. Tomado del Diario Oficial N° 2989 del 22 de Octubre de 1873. (Transcripción moderna.)

tomaron parte en los hechos de los días 7 y 8 de mayo de 1873¹⁵⁵, sobreseiendo a favor de ellos. Sin embargo, como resultado de las averiguaciones generales, se levantó una acusación formal en contra del segundo jefe al mando, el sargento Mayor Wenceslao Vegal, debido a la muerte de su subalterno el coronel Diego Uscátegui, como resultado de los enfrentamientos.

No obstante, el procurador general de la nación solicitó la revocación del auto de sobreseimiento a favor de estos hombres, debido a que argumentó la existencia de una excepción a la regla de la subordinación no cumplida por la tropas, la cual se halló estipulada en el título 1 del tratado de las seis ordenanzas militares en su artículo 4, en el cual se proclamó que todo militar presto a cumplir órdenes en detrimento del gobierno, sería responsable de las consecuencias y quedaría sujeto personalmente a la ley. A pesar de estas consideraciones, se demostró una vez más la imparcialidad de los militares y se dio continuidad a la decisión de absolución¹⁵⁶.

Si bien no se pronunció sentencia en contra de ninguno de los militares del batallón, finalmente como medida de prevención a largo plazo se decidió retirar a las tropas del territorio, siendo cambiadas por una nueva compañía de la Guardia Colombiana conocida bajo el nombre de “batallón Zarpadores”. De igual forma, el gobierno central ordenó el traslado inmediato de los cuerpos armados 1 y 2 del batallón de Ayacucho hacia las ciudades de Barranquilla y Santa Marta, desde donde debieron velar por los intereses nacionales, dando ejemplo de moralidad,

¹⁵⁵ Auto del Juez del crimen. Panamá 7 de Agosto de 1873. En: Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial, N° 2989 de 22 de Oct. de 1873. Pág. 1004.

¹⁵⁶ En este sentido, arguyendo la inexistencia de intenciones o actuaciones de traición al gobierno representadas en acciones como el impedido del libre ejercicio del sufragio, la coartación de la libertad de los senadores y representantes, y el atentado contra la constitución y el congreso, se mantuvo la decisión de sobreseimiento.

disciplina y sumisión ante la disposición de mantener en vigilancia toda la región costera de la república¹⁵⁷.

En este contexto, podemos plantear que la intervención del batallón pichincha en los sucesos del mes de mayo, no se debió a intenciones de gloria, triunfo o poder, sino que fue el resultado de la presión ejercida sobre las tropas, de las cuales se esperó no sólo la garantía del normal tránsito y comercio interoceánico, sino además, la custodia y protección de los intereses nacionales y extranjeros, que en este caso beneficiaron el asenso del general Neira respaldado por su pie de fuerza.

Sumado a lo anterior, la permanencia de las tensiones y roces entre los bandos ideológicos del partido liberal, llevados al extremo tras la recuperación del poder por parte del general Neira, estallaron con el inicio de un nuevo enfrentamiento armado en el mes de septiembre, cuyos protagonistas principales fueron el ex presidente Buenaventura Correoso y sus tropas, a las que el Estado hizo frente con ayuda de contingentes norteamericanos y la presencia de la Guardia Colombiana, representada en el batallón de Ayacucho al mando del General Daniel D. Rubio¹⁵⁸.

La participación de la Guardia Colombiana en estos acontecimientos, inició párela a la llegada de los primeros rumores sobre la intervención de tropas rebeldes en el territorio. La angustia generada en el agente interino de la compañía del ferrocarril, Jon M. Dow, que había visto comprometida la infraestructura y funcionamiento de este importante lugar del territorio en los conflictos anteriores, motivó su solicitud

¹⁵⁷RIVAS Medardo. Informe del Secretario de Guerra y Marina al ciudadano Presidente de los Estados Unidos del Colombia para el Congreso de 1874. Bogotá. Imprenta de Gaitán. 30 de Enero de 1874. Pág. 9

¹⁵⁸ Sargento Mayor 2^a del Jefe del Batallón Ayacucho, **Daniel D. Rubio**. Sucesos de Panamá. Nota del Sargento Mayor, 2^o Jefe del Batallón Ayacucho. Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial: Bogotá, N° 3005, del 10 de Noviembre de 1873.

de ayuda directa al general Daniel Rubio, a quien rogó el envío de un destacamento de la fuerza armada para la protección de las vías del ferrocarril ubicadas en el muelle, blanco directo de posibles ataques.

Ante lo que pareció ser un argumento contundente encaminado en los propósitos que debió respaldar la Guardia Colombiana, el general Daniel Rubio accedió a enviar un destacamento de tan solo 20 hombres a esta zona, con el propósito de realizar una inspección, en la que se encontraron frente a frente con las tropas rebeldes, iniciando el intercambio de un fuego cruzado que se extendería por cerca de 14 días. Situación ante la cual, el cuerpo consular residente en la ciudad, exigió el reforzamiento de la seguridad en las vías del ferrocarril con el traslado de toda la compañía del batallón zarpadores a esta área.

A pesar de estas exigencias, la presencia de las tropas norteamericanas custodiando las vías del ferrocarril, replegaron a los hombres de la Guardia Colombiana por pedido de la propia administración, hacia la casa presidencial y las instalaciones de la hacienda. De igual forma, debido al aislamiento e incomunicación que experimentó el centro de la ciudad con la estación del ferrocarril, los militares decidieron movilizarse hacia la capitanía del puerto, con el fin de restaurar las conexiones y la normalidad del comercio, alejando cualquier intento hostil de la zona céntrica ampliamente poblada.

No obstante, la repuesta de los rebeldes ante los movimientos de la Guardia Colombiana, se tradujo en el enfrentamiento armado, que obligó a la suspensión temporal de las transacciones mercantiles, así como a la utilización de disparos de artillería para dispersar a los hostiles y garantizar la vida e intereses de los nacionales y extranjeros. El combate se hizo cada día más arduo, hasta que el 25

de septiembre¹⁵⁹ las tropas de la Guardia Colombiana se vieron obligadas a cambiar de posición y avanzar sobre las líneas enemigas, mezcladas en medio de la confusión junto con las fuerzas del Estado.

Luego de estas acciones que apaciguaron momentáneamente a los rebeldes, las tropas de la Guardia Colombiana regresaron a su posición inicial, desde donde se limitaron a custodiar la única vía de acceso entre la ciudad y la estación del ferrocarril. Siendo así, que el propio general Rubio realizó algunas anotaciones respecto a la participación de sus fuerzas, que rezaron en la siguiente forma:

*“(…)En casos como el presente, es imposible, desde todo punto de vista, guardar estricta neutralidad en los asuntos del estado, cuando los combates tengan por teatro esta ciudad, y cuando la fuerza federal, sobre todo, no sea suficiente, por su número, para imponer esa neutralidad si en vez de 50 hombre hubiera tenido yo 300, estoy seguro que no hubiera sido necesario buscar la protección armada de los extranjeros para sus intereses y que sin una baja habría mantenido expedita y libre la comunicación interoceánica...”*¹⁶⁰

Se hace necesario anotar que la presencia de las tropas extranjeras en la custodia de las vías del ferrocarril, dejó en evidencia la escases de personal militar patriota para hacer frente a la labores de protección del territorio, sin intervenir de forma directa en las decisiones tomadas por el Estado, pues los pocos hombres dispuestos para su defensa, en muchas ocasiones debieron actuar tomando medidas arriesgadas con respecto a la legislación existente. Haciéndose

159 En los enfrentamientos ocurridos durante este día, la Guardia Colombiana sufrió la pérdida de dos cabos y un soldado, así como la muerte de dos ciudadanos extranjeros, un joven de origen inglés y un italiano mayor de edad.

160 Sargento Mayor 2^a del Jefe del Batallón Ayacucho, Daniel D. Rubio. Sucesos de Panamá. Nota del Sargento Mayor, 2^o Jefe del Batallón Ayacucho. Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial; Bogotá, N° 3005, del 10 de Noviembre de 1873.

imprescindible un reforzamiento en la cantidad del personal, y una reorganización de las funciones asumidas por el mismo, impulsadas desde el gobierno de la unión y su proyecto de consolidación de la Guardia Colombiana.

2.7.2. Se reforzó la seguridad de las Vías del Ferrocarril de Panamá.

Retomando la disposición del gobierno central en cabeza del presidente de la república Manuel Murillo, sobre el reforzamiento del pie de fuerza de la Guardia Colombiana en las vías del ferrocarril, como respuesta directa ante las querellas establecidas por los representantes legales de la compañía, a las que nos referimos en paginas anteriores¹⁶¹. Es preciso señalar, el inicio de un largo debate al interior de la política panameña, en torno al cuestionamiento de la legitimidad de estas decisiones y su afectación en la autonomía federal.

La decisión del presidente Murillo de aumentar a 200 hombres las tropas de la Guardia Colombiana acantonadas en el territorio, así como disponer su presencia constante en la zona¹⁶², sumado a la reorganización total del batallón Ayacucho encargado al mando del general José María Vezga¹⁶³, despertó el malestar de los políticos panameños que vieron seriamente afectada su soberanía estatal, y se cuestionaron acerca de la neutralidad del gobierno de la Unión en las contiendas domésticas del Estado.

A nivel local, dentro de la ciudad de Panamá, se entablaron discusiones en torno a los límites de participación del gobierno central en los asuntos del Estado, siendo

¹⁶¹ Para mayores detalles dirigirse al apartado 2.3.3 de la presente investigación, referido acerca de la intervención norteamericana en el conflicto de septiembre.

¹⁶² Resolución sobre el Mantenimiento del orden Público en la Línea del Ferrocarril de Panamá, y correspondencia relativa al asunto de la resolución. En: Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial: Bogotá, N° 3076, 1 de Febrero de 1874.

¹⁶³ Medardo Rivas; informe del Secretario de Guerra i Marina al ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Colombia para el Congreso de 1874; Bogotá; Imprenta de Gaitán. Pág. 10

así, que durante el 21 de abril de 1874, se debatieron en el senado plenipotenciario los temas referentes a la pertinencia en el aumento de la fuerza armada de la Guardia Colombiana, dispuesta de manera unilateral para el istmo, analizando la afectación de esta decisión en los principios de autonomía conferidos por el sistema federal.

Debido a que la mayoría de la población panameña consideró esta medida fuera del orden constitucional, y la repudió por disminuir su soberanía frente a la de otros estados, se solicitó, a través de los representantes del gobierno regional, la reforma o cancelación de dicha resolución al poder ejecutivo nacional. Finalmente, y a pesar de las insistentes solicitudes, el senado plenipotenciario manifestó su respaldo a la decisión presidencial, y ordenó la suspensión de este tema de sus sesiones futuras, expresando puntualmente que:

“(...) Siendo el Presidente de la Unión responsable por todas las medidas que dicte o deje de dictar con el objeto de asegurar la neutralidad de la línea de Panamá, para que no sea embarazado ni interrumpido el libre tránsito entre los dos Océanos, el Senado se abstiene de emitir ningún concepto que pueda embarazar la acción constitucional de aquel magistrado y resuelve por lo tanto suspender indefinidamente lo que se discute”¹⁶⁴.

Con estas palabras, el senado nacional, decidió no involucrarse en el desarrollo de esta disposición, pues si bien discutió sobre las falencias de su formulación, reconoció el derecho y obligación de la república de velar por el buen funcionamiento de las vías del ferrocarril, protegiendo los intereses económicos nacionales y extranjeros depositados en una zona comercial de tal magnitud. Argumento que fue compartido por parte del secretario de Estado Pablo

¹⁶⁴ Pablo Arosemena, Informe General de Estado a la Asamblea Legislativa de 1874. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 168 del 3 de Octubre de 1874. Página 3.

Arosemena, para quien la ordenanza fue ampliamente justificable y necesaria, debido a los constantes periodos de tensión e incertidumbre política por los que atravesó el territorio.

Estos argumentos a favor de la decisión presidencial, no solo encontraron justificación en las disposiciones de la constitución nacional de los Estados Unidos de Colombia, que en su artículo 17¹⁶⁵ establecieron la obligación del gobierno central por el cuidado y protección de las vías de comunicación, tanto terrestres como fluviales existentes a lo largo del territorio nacional. Sino además, en la importancia económica que esta zona representó para los intereses monetarios de la región, la república y los países extranjeros con los que se convinieron alianzas comerciales¹⁶⁶.

En términos de la importancia económica que representó este espacio del territorio, se justificó la necesidad de proteger la zona ante cualquier posible ataque o enfrentamiento armado que afectara su normal funcionamiento, pues la más mínima alteración o daño en su infraestructura, solo constituyó pérdidas materiales para el país, afectando su imagen económica en el exterior, así como trayendo consigo la ruina para los habitantes de la región, dependientes de sus actividades para la sobrevivencia.

De igual forma, el compromiso adquirido por la compañía del ferrocarril según el convencido pactado con la república en 1857, sobre extender las vías ferras hasta

¹⁶⁵ Artículo 17°. Los Estados Unidos de Colombia convienen en establecer un Gobierno general que será popular, electivo, representativo, alternativo y responsable, a cuya autoridad se someten en los negocios que pasan a expresarse. 6-El arreglo de las vías interoceánicas que existen, o que se abran, en el territorio de la Unión, y la navegación de los ríos que bañan el territorio de más de un Estado, o que pasan al de una Nación limítrofe. Tomado de: Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia, 1863, Dada en Rionegro, a 8 de Mayo de 1863. Fuente: Constitución política para los Estrados Unidos de Colombia, 1863, edición facsimilar que reproduce el libro de actas originales de la convención editada por la Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1977, Tomada de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2212/12.pdf> . Págs. 6 y 7.

¹⁶⁶ Estos países fueron principalmente. Estado Unidos, Francia y Gran Bretaña.

las islas de Naos, Culebra, Perico y Flamenco, obligó al gobierno central a mantener a toda costa el orden y la paz en las inmediaciones de la zona, para permitir el avance de las obras, que aumentarían las ya generosas ganancias anuales aportadas por la infraestructura, tasadas en 5, 000,000 de pesos aproximadamente, sumados a los 250, 000 entregados en compensación por la prestación de los servicios de vigilancia.

En este contexto, la resolución del gobierno central fue acertada, y poco a poco alcanzó el reconocimiento por parte de la ciudadanía en general, que vio en el aumento del pie de fuerza, un fortalecimiento en el cuidado de sus propios intereses económicos. Para dar claridad y mayor sustento a esta disposición, la asamblea legislativa panameña, demarcó previamente la zona del ferrocarril¹⁶⁷ en la siguiente manera: al Este, con la línea tirada de la boca del río Algarrobo, cerca de las ruinas de la antigua Panamá en el pacífico, hasta la Boca del Río Grande, frente a la isla de los Naranjos en el Atlántico; y al Oeste desde la boca del río Caimito en el Pacífico, aguas arriba por el brazo del Arado, hasta el cerro Pobrero del Arado, en línea recta al cerro del Gigante, como se muestra en el mapa:

¹⁶⁷ Ley 13 (de 19 de Noviembre de 1873). Demarcando la zona del ferrocarril para los efectos nacionales de la seguridad del tránsito y de la neutralidad. En: Leyes expedidas por la Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá 1873.

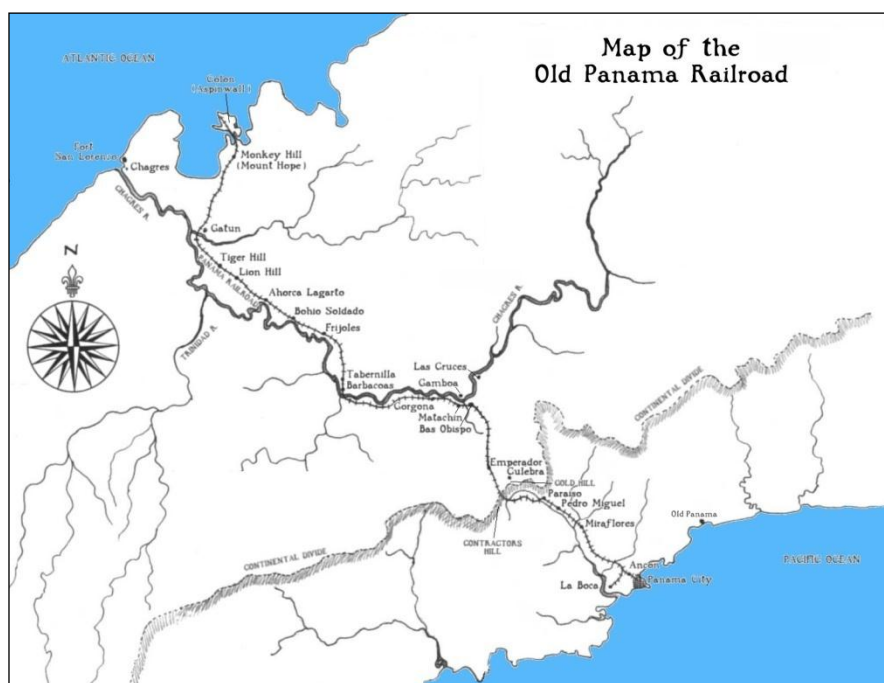


Ilustración N° 3: Mapa del antiguo Ferrocarril de Panamá¹⁶⁸.

Finalmente, pasado un año desde el decreto de esta resolución, el presidente del Estado Gregorio Miró, en compañía del secretario Pablo Arosemena, declaró la eficacia de sus alcances en cuanto a la protección y compromiso del gobierno central con los intereses económicos de la república y el territorio panameño¹⁶⁹. Así mismo, con el reconocimiento de la asamblea legislativa sobre la legitimidad y favorabilidad de esta disposición, se dio fin formal a las controversiales discusiones.

De otra parte, para dar conclusión al tema de esta resolución y la participación de la Guardia Colombiana en los conflictos de 1873, vale la pena señalar las reflexiones y comentarios del presidente de la república Manuel Murillo Toro, para quien su decisión no fue más que una herramienta con la cual otorgar garantías económicas al país, en cuanto que la participación de sus hombres no solo se

¹⁶⁸ Tomado de: <http://www.Panamárailroad.org/maps.html>

¹⁶⁹ S.A. Memoria del Secretario de lo interior y relaciones exteriores de los Estados Unidos de Colombia, para el Congreso de 1875. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1875. Págs. 60 y 61.

mantuvo en concordancia con las ordenanzas militares, sino que además, demostró un altísimo grado de obediencia al orden constitucional, que debió ser reconocido:

“(...)Al favor de la lucha electoral, algunos especuladores en revueltas políticas se dieron consigna despopularizar a la Guardia Colombiana atribuyéndole pretensiones liberticidas, cuando en realidad su conducta pecó más bien por moderada . Si al Fin en Panamá ella salió del cuartel, para favorecer el restablecimiento del Gobierno constitucional, aparece hoy claro que lo hizo porque, no habiendo reconociendo a la autoridad que surgió de un motín militar, esta pensó e intentaba desarmarla, (...)Pronunciado el veredicto popular; vuelta la calma, todas las calumnias han desaparecido o se han olvidado y las virtudes y el valor y la disciplina de ese pequeño ejército de 1200 hombres, situado por parte a grandes distancias, lejos de inspirar recelo, sirve ventajosamente a la confianza nacional (...)”¹⁷⁰

2.8. La tranquilidad del territorio solo fue una sombra.

La relativa tranquilidad que vivió el territorio panameño desde inicios del año 1874, comenzó a desvanecerse lentamente para finales del mismo periodo, pues la apertura de los comicios electorales para la designación de un nuevo presidente de la República, dividieron las simpatías y los intereses políticos, enfrentando directamente a la autoridad central del Estado panameño, con la administración del gobierno central en cabeza de Manuel Murillo Toro. ¹⁷¹

¹⁷⁰ Manuel Murillo T. Mensaje del Presidente de la República al Congreso nacional. En: Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial; Bogotá, Nº 3076, 1 de Febrero de 1874.

¹⁷¹ MIRÓ Gregorio; Mensaje del Presidente del Estado Soberano de Panamá presentado a la Asamblea legislativa del mismo Estado, en las sesiones ordinarias de 1875. En: Estados Unidos de

Si bien las relaciones con el gobierno nacional se encontraron en buenos términos a lo largo de casi todo el año, en el mes de octubre, los afectos profesados por el general Miró hacia el candidato presidencial Rafael Núñez, iniciaron el distanciamiento y el incremento de las tensiones entre las administraciones, pues para Manuel Murillo, el entonces presidente de los Estado unidos de Colombia, la apuesta por su sucesor debió girar en torno a la figura de Aquileo Parra, para quien demandó el apoyo de los demás Estados.

Uno de los factores que influyó de forma directa en el distanciamiento de las administraciones, radicó en el cambio abrupto del secretario de las oficinas de guerra y marina, pues la salida del general Ramón Santodomingo, allegado al presidente Miró, por el ingreso del también general Solón Wilches, con quien no se manifestó ningún tipo de relación o cercanía, causó malestar e incomodidad. Además, para aumentar el sentimiento de desazón, con este cambio en la dirección, vino aparejada la renuncia de varios jefes y oficiales de la Guardia Colombiana, simpatizantes de las políticas de gobierno del jefe de Estado panameño.

Sumado a estos actos provocadores, el inicio de las hostilidades hacia el gobierno de Miró, se manifestó en variados actos, entre ellos; la exigencia sin motivo aparente de la entrega de las armas de la nación presentes en el parque del Estado, la disposición arbitraria para la ocupación del edificio san Juan de Dios por parte de las oficinas de la hacienda nacional, el incumplimiento adrede de muchos de los acuerdos pactados en tiempo anterior sobre auxilios económicos para el

Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado; Panamá; N° 211 de 18 de Septiembre de 1875. Pág. 2.

territorio¹⁷², y la toma abierta de partido por parte del batallón Ayacucho, de la Guardia Colombiana, hacia uno de los candidatos presidenciales.

Estas discrepancias entre los intereses políticos que debilitaron al gobierno del presidente Miró, se hicieron cada día más notorias y alentaron a sus opositores políticos dentro del territorio para el desatamiento de nuevos episodios de desorden público, a través de los cuales arrebatarse el poder. En este caso, a inicios de 1875, la campaña de desprestigio iniciada en contra de su administración, que promulgó el desconocimiento de su autoridad y las de sus funcionarios, surtió efecto, generando a corto plazo la instauración de nuevo presidente.

Es preciso señalar, que este nuevo episodio de crisis que trajo consigo el cambio en la autoridad dentro del territorio panameño, se halló acompañado por la rebelión de los otros dos estados de la costa: Magdalena y Bolívar, quienes producto de las tensiones por la campaña electoral para la elección presidencial de la república, decidieron desconocer el pacto de la unión, declinando el poder del gobierno central y exigiendo la soberanía suprema de sus administraciones, por medio de la lucha en la consolidación de sus derechos y privilegios constitucionales.

No obstante, a pesar de los resultados fallidos, este conflicto titulado bajo el nombre de la rebelión de la costa, fue visto como un posible detonante para el inicio de la guerra civil, propiciando el aumento y movilización inmediatas de más tropas de la Guardia Colombiana, enviadas por el gobierno central hacia estos territorios, las cuales tuvieron por objetivo supremo el control de los ánimos, la sofocación de cualquier tipo de rebelión y el restablecimiento de la sumisión al

¹⁷² Las leyes nacionales de 1874 que favorecían al Istmo o a algunos de sus habitantes no tuvieron cumplimiento, entre estas se encuentra un auxilio de \$10.000, para los infieles que hicieron pérdidas irreparables en el incendio del 19 de Febrero de 1873.

pacto de la unión. Aunque con estas medidas se consiguió el fácil retorno al orden, las profundas divisiones al interior de cada uno de los Estados se agudizaron cada día más, convirtiéndose en una bomba de tiempo.

Para concluir, al observar las fricciones políticas evidenciadas desde 1873, en el Estado Soberano de Panamá, se puede señalar que en 1873 se instauró un gobierno liberal de tendencia moderada bajo las directrices del General Gabriel Neira y su sucesor el General Gregorio Miró, destacados políticos militares panameños que reforzaron su permanencia en el poder ejecutivo del Estado, mediante el respaldo de las armas, sin embargo, las fricciones con sus opositores políticos, de tendencia liberal radical, se mantuvieron presentes los cuales buscaban tomar el control del Estado por medio de las urnas o por medio de la fuerza como sucedió poco después en 1875; por último, cabe recalcar el año de 1875, fue el telón de las rencillas y divisiones políticas por el conflicto electoral que desató al año siguiente la guerra civil de los Estados Unidos de Colombia.

3. EN DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL

A lo largo del transcurso del periodo federal en la república, el Estado panameño se caracterizó por la existencia de múltiples tensiones políticas al interior del territorio, traducidas en constantes enfrentamientos armados por la consecución del poder. Como lo demuestran los acontecimientos ocurridos en los años de 1873 y 1874, las profundas divisiones al interior del partido liberal, primera fuerza política del istmo, tendieron a apelar al uso de la beligerancia para la imposición de su partido, organizado desde los sectores dominantes de la región¹⁷³. En este sentido, los intereses ideológicos y económicos de las fuerzas imperantes, dominaron con periodos de intervalo las administraciones y el orden constitucional¹⁷⁴.

Siguiendo en detalle cada uno de los hechos acaecidos en el territorio durante el año de 1873, a los que hicimos referencia en el capítulo anterior, notamos la clara predominancia política de la facción moderada y un poco conservadora del partido liberal, que dejó como su representante directo en el cargo presidencial al general Gregorio Miró, sobre quien recayeron los nuevos conflictos armados responsables del cambio en el poder administrativo para finales de 1875, a partir de los cuales se dio comienzo a un inevitable periodo de agitación y tensión previo al advenimiento de la guerra civil de 1876 y 1877.

Continuando con lo esbozado en el apartado anterior, el inicio de los comicios electorales para la designación del presidente de la república, que dividieron al

¹⁷³ Idea trabajada por el profesor Gonzalo Sánchez en su artículo: SANCHEZ GOMEZ Gonzalo. *"Guerra y Política en la sociedad colombiana"*. En: revista análisis político. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Instituto de Estudios políticos y relaciones internacionales (IEPRI), N°11, Sep./ Dic. de 1900. Pág. 8.

¹⁷⁴ La guerra se convirtió en el principal elemento de formación de región, por parte de los grupos políticos o sus sectores dominantes en el territorio panameño.

país entre los simpatizantes de la candidatura de Rafael Núñez, frente a las favorecedores de Aquileo Parra, se convirtieron en el escenario perfecto para impulsar el desarrollo de una nueva contienda al interior del territorio panameño, patrocinada por el liberalismo radical, con fines de destituir la administración del general Miró.

Con el oportunismo como bandera, la facción radical del liberalismo, en cabeza del general Rafael Aizpuru, tomó el control administrativo del Estado de Panamá durante el desarrollo del proceso conocido con el nombre de *“la rebelión de la costa”*, y apoyado por el gobierno central, entabló una nueva relación política determinante para su posterior participación y acompañamiento en la guerra civil nacional de 1876, en la que se luchó por los intereses comunes del liberalismo en su versión ideológica más osada.

3.1. La nación en crisis.

El aumento de las tensiones a lo largo del país, sustentadas en la división política producto de las futuras elecciones presidenciales y la rivalidad entre los candidatos pertenecientes al partido liberal, se intensificaron llegando a su punto más álgido con el surgimiento de los conflictos de orden público en los Estados costeros de Magdalena, Bolívar y Panamá, denominados con el nombre de *“la rebelión de la Costa”*. Este levantamiento que amenazó con el rompimiento temporal del pacto de la unión, fue visto por el gobierno central como un arrebato en la lucha electoral por la presidencia, al que sofocó aumentando el pie de fuerza en la Guardia Colombiana¹⁷⁵.

¹⁷⁵ Memoria de la secretaria de guerra y marina, dirigida al presidente de los Estados Unidos de Colombia, para el congreso de 1876. Bogotá: impresa por Cándido Pontón, 1876. Pág. 4-6

Los acontecimientos acaecidos durante el desarrollo de la rebelión de la costa, se extendieron por un largo periodo que cobijó los inicios del mes de enero hasta mediados de noviembre de 1875, tiempo tras el cual, se declaró el restablecimiento del orden público por parte del gobierno central. En el transcurso de estos sucesos, los cambios ocurridos al interior de cada administración a manos de nuevos sectores políticos, fueron fundamentales para el establecimiento de alianzas con la república, que se mantuvieron durante el desarrollo de la guerra civil en 1876.

El inicio de estos conflictos encontró su origen en el apoyo brindado por parte de los Estados de Bolívar, Magdalena y Panamá, a la candidatura del liberal independiente Rafael Núñez, en quien buscaron el desarrollo de una política conciliadora de partidos que trajera tranquilidad a sus territorios. Dicho apoyo se manifestó desde mediados del año 1874, tiempo en el cual un grupo de 16 congresistas pertenecientes a cada uno de los Estados, efectuaron una reunión en la ciudad de Bogotá, que tuvo por resultado la organización de la sociedad de representantes costeros, encargada de apoyar a los políticos con intereses claros hacia la costa atlántica de la república.

Este respaldo manifiesto hacia Rafael Núñez por parte del territorio costero, motivó el armamento de sus opositores al interior de cada Estado, convirtiéndose en el pretexto perfecto para la explosión del caos. El Estado Soberano de Magdalena fue el primer espacio en que se gestaron los movimientos violentos y de allí se extendieron a los gobiernos de Bolívar y Panamá, que se prepararon para enfrentar los alzamientos apoyados en el deterioro de las relaciones con el gobierno central, simpatizante de la candidatura de Aquileo Parra.

El Estado Soberano de Magdalena, experimentó la división al interior del partido liberal entorno a estos dos candidatos presidenciales. El enfrentamiento entre los sectores simpatizantes de Aquileo Parra, contra los allegados a la candidatura de

Rafael Núñez, se tradujo en el estallido de un conflicto violento sobre las vías públicas del territorio, ante el cual participó la Guardia Colombiana sin contar con ningún tipo de autorización, tomando posición a favor de las fuerzas rebeldes cercanas a la figura política de su preferencia, aumentando en esta manera la inconformidad existente dentro de los grupos confrontados.

La intromisión de la Guardia Colombiana en el conflicto, que demostró abiertamente su inclinación hacia el grupo rebelde simpatizante del candidato preferido por el gobierno de Manuel Murillo, prendió las alarmas al interior de los Estados de Bolívar y Panamá, que previendo el avance de las tropas hacia sus territorios, se prepararon para la defensa de su autonomía y de los principios consagrados por el sistema federal, especialmente aquellos referidos a la libertad del proceso electoral en cada una de las jurisdicciones.

Es preciso señalar que la prevención asumida por estos Estados, halló sustento en el aumento del pie de fuerza de la Guardia Colombiana en más de 3000 hombres, ordenados por el gobierno central tras el estallido de los primeros enfrentamientos, so pretexto de garantizar la navegabilidad del río Magdalena, promover la protección de las aduanas de la nación presentes en la zona y evitar la propagación del ánimo rebelde por el resto del territorio.

Las acciones asumidas por parte del gobierno central ante la situación, fueron vistas por los presidentes de estos Estados; Gregorio Miró y Eugenio Baena¹⁷⁶, como anticonstitucionales y violatorias del pacto de la unión, al vulnerar su autonomía permitiendo la intervención directa de fuerzas nacionales en asuntos de la política interna de sus administraciones. En razón de lo cual, arguyendo la defensa del orden constitucional, y amparados bajo la protección de sus cuerpos

¹⁷⁶ Por su parte, Gregorio Miró ejerció como presidente del Estado de Panamá, mientras Eugenio Baena lo fue de Bolívar.

armados, se declararon en estado de rebeldía permanente contra el gobierno nacional.

Ante esta declaración y con el ánimo de evitar el estallido de una posible guerra civil, el gobierno nacional planteó la creación de una mesa de conciliación con participación de las partes involucradas y representación directa de su autoridad; encabeza de los señores Nicolás Esguerra secretario de hacienda y fomento y el general Eustorgio Salgar. En un primer acercamiento con el presidente Baena, éste manifestó la existencia de tres condiciones fundamentales para dar inicio a las negociaciones, las cuales rezaron literalmente así:

“Primero, que diera orden al señor general Delgado para que No se moviera del Banco (en el magdalena), hasta que el Poder Ejecutivo Federal conociera el convenio que se realizaría en Panamá, le diera o no la aprobación a dicho convenio, y se impusieran además del atentado cometido por dicho General, al enviar auxilios al Jefe de la revolución, Felipe Farías, hecha en el Estado del Magdalena;

Segundo, que si al Gobierno Federal le interesaba mantener guarnición en los Estados de la Costa, que la estableciera en Cartagena, por ser un punto en donde el General Delgado no podría continuar atacando al Estado del Magdalena; y como garantía de ello, el presidente del Bolívar reduciría las fuerzas del Estado a su menor expresión; y

Tercero si el interés era el de ocupar Barranquilla, que se realizara con otras fuerzas que no fueran las del general Delgado, quien por su conducta había sido señalado de actuar por fuera del régimen

*constitucional y se había convertido en una verdadera amenaza para todos los Estados”.*¹⁷⁷

A pesar de la importancia que revistió en esta situación aceptar los condicionamientos planteados, los representantes del gobierno no accedieron a ninguno de ellos, justificando su actitud en las órdenes emanadas por la presidencia de la república. Respuesta ante la cual, el presidente Baena decidió prohibir el ingreso al territorio de Bolívar de las tropas de la Guardia Colombiana, rechazando al mismo tiempo su avance hacia la capital panameña, en donde se hallaron preparados para su llegada manteniendo retenido al general Sergio Camargo, como medida preventiva ante la inminente invasión¹⁷⁸.

Ante el fracaso de la mesa de negociaciones en el territorio de Bolívar, los representantes de esta comisión se trasladaron hacia la ciudad de Panamá, en donde junto con los delegados del Estado Marco Iturralde y Juan Arosemena, intentaron llegar a un acuerdo. La reunión se efectuó el 2 de julio de 1875, y dio origen a un primer convenio de paz, por medio del cual se quiso restablecer las relaciones entre los dirigentes de los Estados costeros y el gobierno central, disminuyendo lentamente las tensiones existentes entre los mismos¹⁷⁹.

A través de este primer acuerdo de paz, el gobierno de la república no solo buscó dar fin al conflicto recuperando la sumisión de los Estados al pacto de la unión,

¹⁷⁷ BAÉNA Eugenio. Estado de Bolívar. Mensaje del Presidente del Estado Soberano de Bolívar a los demás Estados. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 209 de 8 de Septiembre de 1875. Pág. 2-4

¹⁷⁸ Es preciso señalar que la posición del presidente del Estado de Bolívar, Eugenio Baena, encontró justificación en el derecho otorgado por su cargo a la protección de la soberanía, ante cualquier posible intento de invasión o intervención que pusiera en riesgo su existencia. Así mismo, su actitud de apoyo hacia otros territorios en igual condición, halló sustento en el respeto del pacto de la unión y el cumplimiento del orden constitucional imperante.

¹⁷⁹ Para conocer en detalle el documento sobre el acuerdo de paz entre el gobierno y los Estados costeros, dirigirse al anexo C: *“Convenio celebrado entre los comisionados nacionales y los del Estado soberano de Panamá”*.

sino que además, intentó restablecer la credibilidad y presencia de la Guardia Colombiana al interior de los territorios, garantizando la liberación del general Sergio Camargo, retenido en los cuarteles de la ciudad de Panamá. En estos términos, las primeras medidas adoptadas por el presidente Miró tras el acercamiento, giraron en torno a la liberación inmediata del general Camargo y su reconocimiento como comandante de las fuerzas del atlántico y la Guardia Colombiana.

La liberación del general Camargo, reconocido como nuevo representante de las fuerzas de la Guardia Colombiana acantonadas en los territorios costeros, estuvo condicionada a la petición de la movilización de sus tropas hacia el interior del país, durante el periodo de elección presidencial en la república. Medida exigida con el ánimo de garantizar la no intervención armada en los tiempos de confusión y agitación política auspiciados por los comicios electorales. Por tal motivo, en cumplimiento de este condicionamiento los hombres del batallón Ayacucho, de la Guardia Colombiana, marcharon de Panamá hacia la capital de la república el 9 de julio de 1875, espacio durante el cual sus funciones de custodia fueron asumidas por las fuerzas públicas del Estado¹⁸⁰.

A pesar de estos primeros pasos encaminados a la recuperación del orden, las fricciones entre las tropas de la Guardia Colombiana al mando del general Daniel Delgado y los dirigentes de los Estados, continuaron no sólo debido a la renuencia del mencionado militar de retirarse del Banco¹⁸¹ en el Magdalena, intervenido desde el 4 de julio de 1875, sino además, debido a la participación abierta de sus tropas a favor de los rebeldes hostigadores presentes en la capital de dicho Estado.

¹⁸⁰ CAMARGO Sergio, nota (sin título) En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Panamá: N° 203 de 24 de Julio de 1875. Pág. 1

¹⁸¹ El BANCO, era un puerto vital para la navegación por el río Magdalena, y que las fuerzas armadas del interior podían venir en la ayudar a la Guardia Colombiana que se encontraba en el Estado del Magdalena.

En razón de estas acciones violatorias de la constitución nacional y la soberanía Estatal, Eugenio Baena, presidente del Estado de Bolívar, decidió hacer manifiesto su apoyo hacia el general Riascos¹⁸², participando en la detención de las fuerzas de la Guardia Colombiana en su avanzada hacia la ciudad de Barranquilla, ordenando para tal fin, el despacho de un contingente militar a bordo de dos vapores comandados por el general Ramón Santodomingo Vila, quien tras el encuentro en el área de Tenerife, logró hacerlas retroceder hacia el Banco Magdalena.

La determinación del presidente Baena, fue asumida como una afrenta por parte del gobierno central, que dio inicio al desarrollo de un combate contra las fuerzas públicas de los Estados de Bolívar y Magdalena, en búsqueda de su rendición. No obstante, tras el encuentro de las tropas en Tenerife el 26 de julio de 1875, el general Delgado fue capturado y trasladado por las fuerzas de Bolívar hacia la capital del Estado, en donde permaneció retenido con el fin de garantizar el repliegue de los hombres a su mando, evitando así la intervención militar en el territorio.

Es preciso señalar que las actuaciones del presidente Baena, no fueron motivadas por intenciones separatistas o anticonstitucionales, pues si bien, estas afectaron el orden en el pacto de la unión, no buscaron sustituir o desconocer la autoridad, sino garantizar el cumplimiento de los principios federales, vulnerados a través de los comportamientos asumidos por la Guardia Colombiana. Intereses confirmados en sus ofrecimientos constantes de desarme, una vez garantizada la soberanía de su tierra y de los demás Estados costeros.

¹⁸² El general José Riascos fue el presidente legítimo del Estado soberano del Magdalena durante los sucesos de la rebelión de la costa.

Sin importar estos ofrecimientos, la contienda militar continuó, ocasionando la muerte del general Joaquín Riascos, el 8 de agosto de 1875, a causa de una bala disparada por las fuerzas nacionales que se alojó en su corazón. A pesar de su fallecimiento, el poder ejecutivo del Estado de Magdalena no quedó desamparado, pues antes de partir a los enfrentamientos, tomó posesión como autoridad encargada el señor Manuel Dávila García, quien asumió el poder a la noticia de su muerte, nombrando como nuevo secretario a José Lizardo Porras.

Como consecuencia ante tan alarmante situación, el entonces presidente de la república, Santiago Pérez, estimó prioritario el restablecimiento del orden constitucional y la retoma del control en los Estados de la costa, por medio de la emisión del decreto del 11 de agosto de 1875, a través del cual ordenó la confiscación temporal de los armamentos al servicio de la nación presentes en los diferentes Estados. Con esta resolución, buscó intervenir el comercio de armas, para establecer un balance general del recurso bélico con que contó la nación, al hacer frente a un ataque armado que permitiera el sometimiento de los gobiernos en conflicto.

La entrega de dichas armas debió realizarse en cada uno de los Estados siguiendo un protocolo general, rápido y sencillo. En primera instancia, se ordenó la elaboración de un listado actualizado sobre la situación del armamento, no sólo en cuanto a cantidades, sino también, acerca de los cuerpos militares encargados de su uso y los lugares de depósito. Así mismo, con respecto a los fusiles y rifles de propiedad privada, se debió establecer un registro de cada uno de sus dueños. Acción tras la cual, la entrega del armamento recaudado debió hacerse ante la primera autoridad militar nacional ubicada en la plaza principal de cada territorio, para su posterior entrega a la secretaria de guerra y marina¹⁸³.

¹⁸³ PEREZ Santiago. Resolución que dispone se promulgue por bando el decreto del Poder Ejecutivo Federal a que se refiere la circular inserta en este número- decreto que alude la anterior

Tras la recaudación de las armas, el gobierno nacional habiendo declarado turbado el orden público federal, procedió a censurar la prensa y las acciones de reunión de grupos opositores a lo largo del territorio, prohibiendo la propagación de material instigador contra la república, so pena de ser juzgados como enemigos del gobierno¹⁸⁴. De igual forma, el presidente Pérez, ordenó el restablecimiento inmediato del control de las adunas nacionales ubicadas en las ciudades de Santa Marta, Sabanilla y Cartagena, bajo el mando de las fuerzas estatales desde inicio del conflicto¹⁸⁵.

La misión de rescate de las aduanas nacionales por medio del uso de la fuerza armada, encomendada al general Camargo, fue respondida con hostilidad por parte del nuevo presidente del Estado de Magdalena, quien ordenó la evacuación de las tropas de la Guardia Colombiana de su territorio en un plazo no mayor a dos horas, reafirmando la declaración del estado de rebeldía contra el gobierno central, manifestada en la administración del fallecido Riascos. Ante esta negativa, Camargo procedió con el desembarco forzado de sus hombres en Santa Marta, en donde hizo prisioneros a todos los colaboradores de la causa rebelde.

Aunque su desembarco fue lento y fragmentado, debido a la imposibilidad de anclar en el muelle, a su llegada la guarnición del Estado fue sometida permitiendo el avance de las tropas nacionales a la plaza central. Una parte de los hombres se dio a la tarea de rastrear el paradero del presidente Salcedo y sus fuerzas,

Resolución. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 211 de 18 de Septiembre de 1875. Pág. 3

¹⁸⁴ RUEDA Francisco de P. Resolución sobre orden público. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 227 de 17 de Noviembre de 1875. Pág. 1

¹⁸⁵ Es preciso señalar que las aduanas nacionales ubicadas en los Estados de la costa, fueron intervenidas por sus fuerzas armadas, con el objetivo de disponer de los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos ocasionados en la defensa de su soberanía, perjudicando en forma general la condición monetaria del erario público nacional.

desplazándose hasta el pueblo de Gaira, en donde hicieron varios prisioneros y se apoderaron del armamento enviado desde el territorio de Bolívar. Finalmente, una vez restituido el orden e intervenidas las aduanas, se procedió al cambio de personal, también considerado en rebeldía frente al gobierno central¹⁸⁶.

De otra parte, los esfuerzos conciliatorios realizados por el presidente Baena, permitieron la consolidación de un nuevo convenio de paz el 10 de agosto de 1875, denominado bajo el nombre de “gloria”, por medio del cual se calmaron los ánimos entre los dirigentes de la fuerza pública del Estado y las tropas nacionales en el territorio de Bolívar. Con este acuerdo, sumado al sometimiento de las milicias rebeldes en Magdalena, se proclamó por parte del gobierno central el 11 de noviembre de 1875, la restitución total del orden público federal y el regreso a la normalidad del pacto de la unión¹⁸⁷.

Sin embargo, a pesar de esta proclama de paz y control en los territorios de la república, las fricciones ideológicas al interior de los partidos políticos no cesaron, y por el contrario, se hicieron mayores, cuando en 1876 el resultado de los escrutinios electorales, posicionaron como nuevo presidente de la nación a Aquileo Parra, alrededor de quien se formaron fuertes grupos opositores, encargados de dar origen a la declaración de guerra civil del mismo año.

¹⁸⁶ PEREZ Santiago. Decreto Número 507 de 1875, (12 de Octubre) sobre remoción de varios empleados de Aduanas. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 227 de 17 de Noviembre de 1875. Pág. 1

¹⁸⁷ Esta declaración de normalidad, fue formalizada por el presidente de la república, a través del decreto número 552 de 1875, por medio del cual no solo se proclamó el retorno al orden constitucional federal, sino que además, se derogaron los acuerdos sobre el aumento de pie de fuerza de la Guardia Colombiana y demás disposiciones referentes a la guerra. Para mayor información al respecto, dirigirse a: PEREZ Santiago. Decreto número 553 de 1875, (11 de Noviembre) Por el cual se declara restablecido el orden público federal. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 232 de 8 de Diciembre de 1875. Pág.2

Finalmente, los sucesos acaecidos durante la rebelión de la Costa en el año de 1875, trajeron consigo de forma notable el cambio en las administraciones de los Estados Soberanos de Magdalena y Panamá, entablando nuevas relaciones diplomáticas mucho más cercanas a los intereses políticos de la república. En el caso panameño, el régimen de corte liberal radical posicionado en cabeza del general Aizpuru, fue fiel a las decisiones y afectos del gobierno central, manteniendo su apoyo aún durante el desarrollo de la guerra civil de 1876.

3.2. El Estado Soberano de Panamá como parte de la rebelión de la costa.

El comportamiento anticonstitucional de las fuerzas de la Guardia Colombiana, demostrado durante el proceso de elección del nuevo presidente de la república para el periodo de 1876, que amenazó seriamente la soberanía de los territorios costeros, especialmente a través de la intervención armada en la zona del Banco Magdalena, motivó la participación directa de la administración del general Gregorio Miró en el conflicto. Esta acción de cooperación con los intereses de los gobiernos de la costa, buscó impedir la incursión armada en el istmo, así como garantizar el desarrollo limpio del proceso electoral llevado a cabo al interior del mismo¹⁸⁸.

Como lo mencionamos anteriormente, bajo la batuta de la defensa del orden constitucional y el respeto a los principios federales del pacto de la unión, la asociación de los Estado de la costa (Bolívar, Magdalena y Panamá) dio origen al desarrollo del conflicto conocido como *la rebelión de la costa*. En el cual, la participación de la administración panameña se caracterizó por ser audaz y defensiva. En primera instancia, no solo se acudió en auxilio del presidente

¹⁸⁸ Vale la pena señalar, que paralelo al desarrollo de las elecciones a nivel nacional en búsqueda de un nuevo presidente de la república, en el Estado soberano de Panamá, se llevó a cabo conjuntamente la selección del presidente y los representantes al congreso estatal.

Riascos, por medio de la venta de armas y municiones, sino que además, se procedió a la organización y preparación del cuerpo militar en pie de lucha.

El primer envío de armamentos y municiones despachadas hacia el territorio de Magdalena, fue ordenado por el presidente Miró el 30 de abril de 1875, y el intermediario para esta operación fue Clemente Cayón, hombre de confianza del general Riascos, a quien se hizo entrega de 94 rifles tipo Peadboby, 76 bayonetas y 32,000 capsulas embostadas, por un valor de 2500 pesos, cancelados el 1 de julio del mismo año. De igual forma, se efectuó un segundo envío a través del mismo canal, compuesto por 50 rifles y 12,000 capsulas, valuadas en \$1,200 pesos, el 30 de julio.

Aunque estos contratos valuados por la suma total de 3,700 pesos fueron reconocidos a nombre del general Riascos, y se exigió su pago a la mayor brevedad de tiempo posible, el monto total no pudo ser recuperado debido al aumento de la crisis en el territorio del Magdalena, y la inesperada muerte del general a manos de las fuerzas de la Guardia Colombiana. No obstante, esto no desanimó la colaboración ofrecida hacia su administración, pues en vista de la difícil situación, el presidente Miró junto con Baena desembolsó dos giros por valor de 10,000 y 3,700 pesos¹⁸⁹, a favor de Octavio de la Espriella, el 23 de agosto de 1875, los cuales fueron utilizados para hacer frente a la defensa del Estado intervenido.

Por otra parte, el fortalecimiento del cuerpo militar en la ciudad de Panamá, fue promovido con la emisión de nuevos decretos, destinados a preparar el territorio en caso de una intervención armada sorpresiva. Por medio de ellos, se dispuso el establecimiento de diversas medidas fiscales, a partir de las cuales sustentar la

¹⁸⁹ MIRÓ Gregorio. Letras por \$ 10.000- 00. y, Otra igual por 3,700 pesos por gastos de armas mandadas al Gobierno del Estado Soberano del Magdalena. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 232 de 8 de Diciembre de 1875. Pág. 1

inversión de recursos para la defensa del Estado. Haciéndose efectiva toda esta preparación y prevención, en el momento de la declaración de rebeldía frente a las tropas de la Guardia Colombiana, que avanzaron hacia el istmo en cabeza del general Sergio Camargo.

Esta declaración de rebeldía y la adopción del estado de guerra en el territorio, decretada por el presidente Miró ante el avance de las tropas de la Guardia Colombiana, fue utilizada como pretexto por sus opositores para la organización de un motín armado en contra de su administración, que dejó como resultado la destitución de su cargo a favor del general Rafael Aizpuru, con quien se inició un nuevo periodo político en el istmo, comandado por la facción radical del partido liberal.

3.2.1. Gregorio Miró y su declaración de guerra contra las fuerzas federales.

Ante el recrudecimiento de la crisis en los Estados costeros y la amenaza latente de una intervención de las tropas de la Guardia Colombiana, a cargo del general Sergio Camargo en el territorio panameño, el presidente Miró decidió decretar y asumir el estado de guerra en el istmo durante los días finales del mes de agosto de 1875. Decisión con la cual la administración panameña no sólo se declaró en rebeldía ante el gobierno nacional, sino que además, formalizó su apoyo a los Estados de Magdalena y Bolívar, sellando su participación en la rebelión de la costa.

Esta decisión de participar activamente en el conflicto, encontró justificación para el presidente Miró, en el cumplimiento de los principios de la carta constitucional, específicamente los consignados en sus artículos segundo¹⁹⁰ y noveno¹⁹¹, en los

¹⁹⁰Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863. (8 de mayo de 1863). Capítulo I, artículo 2: “Los dichos Estados se obligan a auxiliarse y defenderse mutuamente

cuales se hablo sobre la obligación del auxilio y cooperación entre los territorios amenazados en su autonomía, que vieron perjudicado el goce de los derechos acordados en el pacto de la unión. En este sentido, las cuestionables acciones del gobierno central representadas en cabeza de sus fuerzas armadas, otorgaron los argumentos suficientes para la organización en defensa de la soberanía estatal y el sistema federal.

Los acontecimientos previos que motivaron la declaración del estado de guerra por parte del presidente Miró, y aumentaron sus sospechas de una posible intervención armada, se remontan al nombramiento sorpresivo del general Sergio Camargo como comandante principal de las fuerzas nacionales del atlántico, en reemplazo injustificado del coronel José María Vezga, cercano colaborador de su administración. Así mismo, su arribo intempestivo al istmo el 20 de mayo de 1875, sin la existencia de una notificación o misión clara a desarrollar, incrementaron la sensación de inseguridad e insatisfacción del jefe de Estado.

Este sentimiento de inseguridad fue alentado por algunos de los comportamientos asumidos por parte del general Camargo, quien contrario a la tradición, tras su llegada intempestiva al istmo, se dirigió prontamente al batallón de Ayacucho, en donde se instaló sin dar notificación personal de su presencia en el territorio. De igual forma, el incidente ocurrido con la interrupción temporal de la comunicación telegráfica durante su arribo, que impidió la información inmediata de su llegada, pospuesta hasta su posterior establecimiento en el área del cuartel de las fuerzas nacionales, exaltó las sospechas, que adquirieron mayores dimensiones ante los rumores de una posible conspiración en el hecho.

contra toda violencia que dañe la Soberanía de la Unión, o la de los Estados”. Tomado de:<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13698>

¹⁹¹Ibíd. Capítulo I, artículo 9 “Las autoridades de cada uno de los Estados tiene el deber de cumplir y hacer que se cumpla y ejecuten la Constitución, los decretos y órdenes del Presidente de ella, y los mandamientos de los Tribunales y Juzgados nacionales”. Tomado de:<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13698>

Estas acciones e incidentes ocurridos durante el arribo del general Camargo, sumados a la presencia de las tropas de la Guardia Colombiana en periodo de elecciones, y el aumento de la crisis en el territorio intervenido del Magdalena, fueron asumidas por el presidente Miró como argumentos claros en contra de la soberanía y las garantías de una limpia y libre elección. Elementos suficientes para justificar su declaración de rebeldía contra las fuerzas armadas nacionales y proceder a la captura temporal de su comandante, que fue retenido y depositado por los cuerpos del Estado en los cuarteles del batallón Herrera N° 1 a su mando, en el mes de mayo de 1875.

Esta retención fue aceptada pacíficamente por los hombres de la Guardia Colombiana, quienes tras la captura de su comandante y ante la declaración de guerra en su contra, debieron movilizarse fuera del territorio panameño a la espera de nuevas instrucciones por parte del gobierno central. De igual forma, la liberación del general Camargo, fue condicionada a la explicación de los motivos de su nombramiento, pero sobre todo, a las razones de su presencia injustificada en la ciudad, y sobre todo a la marcha de este y las tropas nacionales del territorio panameño.

Como era de esperarse, la detención del general Camargo trajo consigo variadas reacciones y opiniones, tanto al interior como al exterior del territorio. Por un lado, existieron posiciones a favor, las cuales asumieron la acción como una medida necesaria para proteger la soberanía, mantener la tranquilidad en el proceso electoral y exigir claridad al presidente Santiago Pérez sobre sus intenciones para el Estado, y por otra, se agruparon las miradas negativas, encabezadas primordialmente por sus opositores, quienes liderados por los generales Aizpuru, Correoso y el propio ex presidente provisorio Cervera, buscaron derrocar su administración.

Un elemento particular alrededor de la difícil situación, fue la utilización por parte del presidente Miró, de las publicaciones de la prensa conservadora en su favor. Su consideración de imparcialidad acerca de los artículos divulgados sobre la problemática, específicamente aquellos que consideraron su acción como un acto de legítima defensa ante el peligro inminente de intervención militar, así como calificaron de inteligente su decisión, para no truncar el desarrollo de las relaciones comerciales al afectar el funcionamiento de la vía interoceánica, fueron aludidos para argumentar y explicar sus procedimientos.

A pesar de continuar con la orden de encarcelamiento del general Camargo y mantener su declaración de guerra a las fuerzas nacionales, el presidente Miró convocó de manera prioritaria la organización de una comisión de paz, con el fin de restablecer la calma, nombrando para ello a los señores Mateo Iturralde y Justo Arosemena como sus representantes, ante los enviados del gobierno central Nicolás Esguerra y Eustogio Salgar.

Del trabajo realizado por esta comisión, reunida el 2 julio de 1875, se obtuvo un primer convenio de paz¹⁹², en el cual como lo mencionamos anteriormente, los representantes del gobierno se comprometieron a solicitar la suspensión del envío de tropas de la guardia civil a los territorios costeros, durante el desarrollo del proceso electoral, a cambio de la libertad del general Camargo y del reconocimiento de su nuevo cargo. No obstante, a pesar del cumplimiento de su condicionante, el tratado no dio fin al conflicto, ya que las fuerzas nacionales se hallaron en camino hacia los Estados de Bolívar y Magdalena, en donde irrumpieron para someter a sus dirigentes¹⁹³.

¹⁹² Para ver más detalles acerca del mencionado convenio, dirigirse al ANEXO C de la presente investigación, titulado: *“Convenio celebrado entre los comisionados nacionales y los del Estado soberano de Panamá”*.

¹⁹³ AIZPURU Rafael. Mensaje del Presidente Provisional del Estado Soberano de Panamá a la Convención Constituyente de 1875. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ.

Ante el fracaso de este primer acercamiento y el avance de las tropas de la Guardia Colombiana al mando del general Delgado, el conflicto recrudeció y los enfrentamientos armados no se hicieron esperar al interior del territorio de Bolívar y Magdalena. Por su parte, en Panamá la nueva aglomeración de las fuerzas del batallón Ayacucho en la plaza principal de la ciudad, y la disposición de los hombres a órdenes directas del mismo general Delgado, aumentaron la insatisfacción del presidente Miró, que volvió a preparar sus cuerpos militares para hacer frente a cualquier escaramuza de intervención.

El temor más fuerte experimentado por el gobierno de Miró en este punto del conflicto, fue el posible avance de las fuerzas federales presentes en Magdalena y Bolívar hacia su territorio, las cuales no solo vulnerarían su soberanía, sino que además, alterarían el orden constitucional, violando cada uno de los derechos adquiridos por el mismo, y generando con ello un conflicto armado de grandes proporciones, capaz de llevar a la quiebra al Estado, a partir de la anarquía administrativa, el colapso monetario y la finalización de las relaciones comerciales con los países extranjeros.

Atendiendo a estas fatales premoniciones y basado en el anticonstitucional comportamiento de las fuerzas nacionales, Miró procedió a convocar un consejo de Estado el 21 de agosto de 1875¹⁹⁴, con el fin de discutir la necesidad de apelar al estado de guerra, así como definir los medios a utilizar para la obtención y administración de los recursos necesarios con los cuales hacer frente a los gastos de la defensa.

Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 231 de 2 de Diciembre de 1875. Pág. 2.

¹⁹⁴ MIRÓ Gregorio, MUDARRA J.R. y VALLARINO Ramón. Concejo de Estado. Acta del Concejo de Estado, declarando en situación de guerra el Estado Soberano de Panamá. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 207 de 1 de Septiembre de 1875. Pág. 2

Este consejo, dando cumplimiento al artículo 108 de la constitución panameña de 1873, se constituyó por los siguientes representantes: en su cabeza la autoridad principal del Estado; el presidente Gregorio Miró, seguido por el presidente de la corte Superior, J.R. Mudarra, el procurador Ramón Vallarino, el secretario José María Bermúdez y el último designado para ejercer la presidencia de la asamblea legislativa en caso de ser requerido, Constantino Arosemena.

Tras la finalización de este consejo de Estado, en el que se consideró cada uno de los argumentos del presidente Miró, avalados como sólidos y coherentes, se aprobó la noción para la declaración el estado de guerra cuando el poder ejecutivo lo estimara conveniente, siendo así, como lo manifestamos anteriormente, que las presiones del avance de la fuerza nacional los días posteriores a esta reunión, aceleraron el uso del recurso, pronunciado públicamente al concluir el mes de agosto.

Vale la pena mencionar, que anterior a la declaración del estado de guerra y la captura del general Camargo, el presidente Miró, ordenó la destitución del señor Nicolás Fajardo, administrador principal de la hacienda nacional, al acusarlo de complicidad con los actos ejecutados por las tropas federales y señalarlo peligroso para la estabilidad de su gobierno, nombrando en su remplazo a Luis Urriola¹⁹⁵, funcionario público de toda su confianza, quien sin embargo, tras la recuperación del orden nacional, fue retirado de su cargo para permitir el retorno del anterior empleado, contratado directamente por las arcas de la república.

De igual forma, anterior a estos sucesos, el presidente Miró intentó reforzar el personal de la fuerza armada del Estado, por medio del nombramiento del coronel

¹⁹⁵ MIRÓ Gregorio; Decreto suspendiendo al señor Nicolás Fajardo del destino de Administrador principal de Hacienda Nacional. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 227 de 1 de Septiembre 1875. Pág.1.

Juan Pernet como jefe al mando de las milicias del departamento de colon, y el reconocimiento del general J. Domingo de Obaldía como comandante militar del departamento del Chiquirí, a quien además, confirió el grado de coronel de las milicias del Estado¹⁹⁶.

Según palabras textuales del propio presidente Miró, los móviles que influyeron para su declaración de guerra a las fuerzas federales de la nación, se redujeron a 4 argumentos, que rezaron en la siguiente forma:

“1° [considerando] La Soberanía de los Estados de Bolívar y Magdalena, consagrados por el artículo 1° del Pacto de la Unión de 8 de mayo de 1863, había sido atacada por las fuerzas del Gobierno Central, representada en la Guardia Colombiana.

2° Que las fuerzas federales invasoras del Estado de Bolívar, intentaban desplazarse hacia el Estado de Panamá, y por ello, su soberanía se encontró seriamente amenazada.

3° Se había dictado el 20 de Agosto de 1875, un decreto “sobre cumplimiento del Artículo 2° de la Constitución Nacional,” para prestar el debido auxilio a los Estados agredidos.

4°. El 19 de Agosto, salieron de la capital del Estado varios individuos armados haciendo ostentación de su criminal propósito de atacar el Gobierno y ayudar a los invasores federales, si logran desembarcar en las playas del Istmo.

¹⁹⁶MIRÓ Gregorio. Decreto por el que se hace el nombramiento de dos jefes militares. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 227 de 1 de Septiembre 1875. Pág.1.

5°. Y siguiendo el dictamen de aprobación del Concejo del Estado y en uso de sus facultades constitucionales, el Estado Soberano de Panamá, se declaró en situación de Guerra¹⁹⁷»

Finalmente, bajo estos argumentos, la promulgación del estado de guerra fue comunicada con carácter inmediato al resto de los Estados de la Unión, con primacía a los dirigentes de Bolívar y Magdalena, a través de un mensaje presidencial emitido desde la ciudad de Panamá el día 28 de agosto de 1875¹⁹⁸. Acción realizada no solo con el fin de estrechar las relaciones diplomáticas y el apoyo entre los territorios de la nación, sino promover la información acerca de los sucesos acaecidos durante el desarrollo del conflicto¹⁹⁹.

Es preciso señalar, que si bien esta declaración de guerra resquebrajó las relaciones del territorio panameño con el gobierno de la república, sus motivaciones no radicaron en objetivos separatistas que buscaran la independencia del pacto de la unión, sino simplemente se convirtieron en un mecanismo de lucha por la defensa de la soberanía, y autonomía, como a su vez, la preservación de los principios federales, por los que se peleó de manera decisiva y continua tiempo atrás, cuando se intentó garantizar su consolidación como sistema político viable para la nación.

En estos términos, se explica el hecho de que una vez conocido el acuerdo decisivo de paz “la gloria”, entre la fuerza nacional y los estados de Bolívar y

¹⁹⁷ MIRÓ Gregorio. Decreto declarando que el Estado se encuentre en situación de guerra. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 227 de 1 de Septiembre 1875. Pág.1.

¹⁹⁸ MIRÓ Gregorio; Mensaje del Presidente del Estado Soberano de Panamá a los Presidentes o Gobernadores de los demás Estados de la Unión. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 228 de 4 de Septiembre 1875. Pág.1.

¹⁹⁹ De igual forma, por medio de este comunicado el presidente Miró manifestó su solidaridad hacia los ataques militares efectuados en los territorios de Magdalena y bolívar, a manos de las fuerzas de la Guardia Colombiana comandadas por el general Delgado.

Magdalena, el territorio panameño suspendiera la declaración de guerra y con ella todas las medidas decretas para hacer frente a una posible intervención militar, confiando en el retorno paulatino del orden y en las nuevas decisiones que asumiría la república en favor del pacto de la unión.

Aunque tras la finalización del conflicto de la costa, los días de la administración del presidente Miró se hallaron contados, la asamblea legislativa del Estado decidió apoyar públicamente las medidas adoptadas por su gobierno durante los momentos de crisis y vulnerabilidad del territorio. Este respaldo se materializó a través de la ley 3 del 25 de septiembre de 1875²⁰⁰, por medio de la cual se secundó la expedición y ejecución de decretos tales como:

- ✓ Decreto del 20 de agosto de 1875, *“sobre cumplimiento del artículo 2 de la Constitución”*
- ✓ Decreto del 21 de agosto de 1875, *“declarando que el Estado se encuentra en situación de guerra”*
- ✓ Decreto del 21 de agosto de 1875 *“que ordena la recaudación de un empréstito”*
- ✓ Decreto del 21 de septiembre de 1875 *“que deroga los decretos de 20 y 21 de Agosto sobre cumplimiento del artículo 2° de la Constitución y declara que el Estado se encuentra en situación de guerra con las fuerzas existentes en Magdalena y Bolívar”*
- ✓ Decreto del 6 de septiembre de 1875 *“por el cual se suspende la ejecución de los decretos 20 y 21 de Agosto “sobre cumplimiento del artículo 2° de la Constitución” y “declara que el Estado se encuentra en situación de guerra”*²⁰¹

²⁰⁰ HURTADO Manuel J. ley 3 (de 23 de Septiembre de 1875) que aprueba varios decretos del Poder Ejecutivo del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado; Panamá; N° 214 de 29 de Septiembre 1875, Pág.1.

²⁰¹ Los entrecomillados conservan el nombre original que se asignó a cada uno de los decretos.

Si bien, a mediados del mes de septiembre de 1875, tras la finalización del conflicto, Miró reconoció la victoria de la legitimidad y la protección del orden federal en su territorio, el aumento y organización de sus opositores, que dieron origen a una larga campaña de desprestigio popular basada en la crítica de sus decisiones políticas, surtió efecto y trajo consigo la destitución de su cargo, a favor del general Rafael Aizpuru, quien contando con el respaldo directo de la autoridad presidencial nacional, marcó el inicio de una nueva era para el poder en manos de la facción más radical del liberalismo.

3.2.1.1. Las fuerzas armadas del Estado Soberano de Panamá durante el gobierno de Gregorio Miró.

Desde el inicio de su gobierno, en noviembre de 1873, el presidente Miró dedicó gran parte de sus esfuerzos a la organización y consolidación de la fuerza pública del Estado. Concluidos los conflictos que alteraron el orden en el territorio a lo largo del año en que se efectuó su posesión en el poder ejecutivo, y sin sospechar los enfrentamientos venideros producto de la rebelión de la costa, sus acciones buscaron mantener estructurado un cuerpo armado capaz de proteger la soberanía y el respeto del orden constitucional.

Si bien, el inicio de su administración se caracterizó por un periodo de relativa calma, lo rencores heredados por parte de los simpatizantes de su antecesor, sumados a las continuas pugnas y enfrentamientos al interior del partido liberal en su lucha por el poder presidencial, lo mantuvieron preparado para hacer frente a cualquier intento rebelde en contra de su gobierno. Basado en la lealtad manifiesta por parte de sus fuerzas militares, orientó una nueva organización de las mismas que le permitiera un uso más eficaz de acuerdo a su plan de gobierno.

Durante el comienzo de su gobierno, a causa de la sofocación de los anteriores intentos rebeldes y la dispersión de las tropas enemigas, la fuerza pública panameña estuvo compuesta por un pequeño grupo de militares. No obstante, este reducido número aumentaría considerablemente para inicios de 1875, tiempo en que debió hacer frente a los conflictos de la costa y a la nueva reorganización de sus opositores en búsqueda de su retiro.

Realizando un recuento de los agitados sucesos políticos acaecidos en 1873, estos dejaron como resultado la organización general de los cuerpos militares del istmo para inicios del año 1874, en: las tropas del Batallón Ayacucho N° 11, como representantes de las fuerzas armadas nacionales al mando del coronel José María Vezga, y los hombres del batallón Herrera N° 1, como protagonistas de la fuerza pública del Estado bajo el liderazgo del coronel Benito Martínez.

En el caso específico de la fuerza pública del Estado, representada en el batallón Herrera N° 1, esta se compuso para inicios del mes de noviembre de 1873, por un cuerpo permanente y activo de 177 individuos de tropa, divididos en: una compañía con presencia en los cuarteles del batallón, encargados de guarnecer la cabecera de la capital, dos compañías sueltas destinadas a proteger los departamentos de Chiquirí y Veraguas, y dos patrullas alojadas en los centros urbanos de Conclé y los Santos. Posteriormente este número se redujo a 156 hombres, debido a la creación de dos cuerpos de gendarmería.

Es preciso mencionar que para inicios del gobierno de Miró y aún durante el ejercicio de toda su administración en los años de 1874 y 1875, la inexistencia de una nueva legislación con respecto a la organización de la fuerza pública, obligó a su dirección bajo la ley 28 del mes de octubre de 1872, por medio de la cual se estableció la presencia no menor de 200 militares en tiempos de paz. Atendiendo a esta razón, la existencia de un cuerpo armado tan pequeño le facultó para

disponer la reorganización total de la tropa, que respaldando con la emisión del decreto del 20 de mayo de 1874.

Esta reorganización estuvo motivada por la idea del presidente Miró de mantener un cuerpo armado pequeño pero bien entrenado, disciplinado y leal, capaz de conservar la calma en el territorio, recuperar el orden en periodos de caos y participar activamente en la defensa de la nación cuando así fuese requerido. Por esta razón, su administración optó por la organización de la fuerza pública con menos personal del estipulado en la ley, quedando constituido el batallón Herrera N° 1 para inicios del mes de mayo de 1874²⁰², en un cuerpo de plana mayor y dos compañías adjuntas compuestas de la siguiente manera:

CANTIDAD	RANGO	CARGO
1	Coronel	1º Jefe del cuerpo
1	Capitán	Ayudante Mayor del cuerpo
1	Sargento 1º	Brigada
1	Sargento 1º	Tambor Mayor
1	Cabo 1º	Escribiente

Tabla N° 14. Estructura de la Plana mayor del batallón Herrera N° 1, en mayo de 1874.²⁰³

²⁰² Gregorio Miró. Decreto de 20 de Mayo de 1874, Orgánico de la fuerza pública. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 152 del 30 de Mayo de 1874. Pág. 3

²⁰³ Tablas 14, 15 y 16 realizadas con base en el decreto del 20 Decreto de 20 de Mayo de 1874, Orgánico de la fuerza pública. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 152 del 30 de Mayo de 1874. Pág. 3

Cantidad	Rango
1	Capitán
1	Teniente
2	Subtenientes
1	Sargento 1º
3	Sargento 2º
2	Cabo 2º, de Banda
4	Cabo 1º
4	Cabo 2º
26	Soldados

Tabla N° 15. Estructura interna de las compañías adjuntas del batallón Herrera N° 1, en mayo de 1874.²⁰⁴

Con esta reestructuración, el personal del batallón Herrera N°1 contó con tan solo 93 miembros, número significativamente inferior en comparación a los 200 hombres utilizados por el general Neira en la administración anterior. No obstante, en compensación a esta disminución del personal, se crearon dos cuerpos de gendarmería y algunas jefaturas militares, con las que se dio mayor soporte a las fuerzas armadas a lo largo de todo el territorio.

En cuanto a las compañías adjuntas al batallón, cada una de ellas fue conformada por el mismo número de oficiales y tropa, siendo destinadas para proteger los departamentos de Chiquirí y Conclé respetivamente. De igual forma, las jefaturas militares fueron reservadas para la guarnición de los mismos territorios. Además, se procedió al nombramiento de los cargos militares, que fueron organizados de la siguiente manera:

²⁰⁴ *Ibíd.*

RANGO	NOMBRE	CARGO	DESTINO
Coronel	Carlos Mogollón	Jefe militar	Jefatura Militar del Depto. de Chiquirí
Coronel	Pedro Vallarino	Jefe militar	Jefatura Militar del Depto. Conclé y Veraguas
Sargento Mayor	Eustacio de Fábrega	Ayudante de la jefatura militar	Jefatura Militar del Depto. Conclé y Veraguas
Capitán	Ramón Santacoloma	Oficial	Compañía suelta del Depto. Veraguas
Teniente	Miguel H. Céspedes	Oficial	Compañía suelta del Depto. Veraguas
Subteniente	Guillermo Andreve	Oficial	Compañía suelta del Depto. Veraguas
Subteniente	Rudecindo Rodríguez	Oficial	Compañía suelta del Depto. Veraguas
Capitán	Wenceslao Reyes	Oficial	Compañía suelta del Depto. Chiquirí
Teniente	Bernabé Castañeda	Oficial	Compañía suelta del Depto. Chiquirí
Subteniente	Federico Delgado	Oficial	Compañía suelta del Depto. Chiquirí
Subteniente	Ambrosio Pulido	Oficial	Compañía suelta del Depto. Chiquirí

Tabla N° 16. Lista del personal militar nombrado en mayo de 1874.²⁰⁵

Una vez instaladas las nuevas compañías y jefaturas que debieron guarnecer en Chiquirí y Veraguas, fueron desarticulados y retirados del servicio los piquetes de fuerza allí existentes. Por otra parte, en cuanto a los oficiales y tropas del Batallón Herrera quedados afuera de la institución militar activa, estos conformaron un cuerpo de depósito, en espera de una resolución sobre sus funciones y posiciones de acción por parte del Estado.

Esta nueva organización de la fuerza armada se formalizó el 20 de mayo de 1874, a través de la emisión de un decreto presidencial, y como se evidencia, no sólo estructuró claramente los cuerpos militares y sus funciones dentro de la ciudad de Panamá, sino que además, otorgó apoyo imprescindible a regiones apartadas como Chiquirí y Veraguas. Así mismo, dentro de sus novedades presentó la

²⁰⁵ *Ibíd.*

posesión del cargo de comandante general por parte del propio presidente Miró, quien ante la renuncia irrevocable del general Domingo Espinosa a esta función el 23 de octubre de 1874²⁰⁶, decidió asumir personalmente la misma²⁰⁷.

Sin lugar a dudas, esta noticia fue comunicada de forma inmediata a los comandantes de la columna del Atlántico y el batallón Herrera N° 1, quienes sin demora manifestaron su apoyo y felicitación al presidente. En el caso de José María Vezga²⁰⁸, representante de las fuerzas nacionales acantonadas en la capital, se dio inicio a una estrecha relación de cooperación y amistad, que se vería restringida en 1875 por la restitución de su cargo y el comienzo de los conflictos de la costa, mientras con el comandante Martínez, jefe del batallón Herrera N° 1, las relaciones se mantendrían en el plano de lo legal, acatando y rindiendo obediencia a sus superiores.

Para finales de 1874, la asamblea legislativa del Estado, renovó la legislación sobre la organización de la fuerza armada, a través de la promulgación de la ley 20 del 24 de octubre de 1874²⁰⁹, por medio de la cual mantuvo la norma de contar con un cuerpo de tropa mínimo de 200 hombres durante los periodos de paz. De igual forma, otorgó la facultad presidencial de acrecentar el número de la tropa hasta en 250 militares, en caso de reemplazar la policía por miembros de la fuerza pública permanente, así como disponer del aumento del pie de fuerza en tiempo de crisis y desorden.

²⁰⁶ D. Espinosa. Renuncia del Comandante general de las milicias del Estado. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 172 del 14 de Noviembre de 1874. Pág. N°3.

²⁰⁷ Gregorio Miró. Decreto (de 24 de Octubre de 1874), Asumiendo el P.E la Comandancia en jefe de las Fuerzas del Estado. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 172 del 14 de Noviembre de 1874. Pág. N°3.

²⁰⁸ Comandante José María Vezga. Nota del Comandante de la Columna del Atlántico acusando recibo de la que se le dirigió anunciándole que el Presidente del Estado había asumido el mando en Jefe de las fuerzas de este. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 172 del 14 de Noviembre de 1874. Pág. N°3.

²⁰⁹ Mateo Iturralde. Ley 20 del 24 de Octubre de 1874; En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 172 del 14 de Noviembre de 1874. Pág. N°1.

La acentuación en el distanciamiento de las relaciones con el gobierno central, sumado al inicio de los comicios electorales para la designación del presidente de la república, motivó que hacia finales del año 1874, se ordenara el aumento en el número de hombres al servicio de la fuerza estatal. En el departamento de Veraguas, se determinó el 18 de diciembre, la creación de una columna de infantería de las milicias activas denominada “Primero del Istmo”, la cual debió contar con dos batallones divididos en “1° y 2° de Veraguas”, organizados a su vez en una plana mayor y seis compañías adjuntas²¹⁰ respectivamente.

Cantidad	Rango	Cargo
1	Coronel	Comandante en Jefe
1	Teniente Coronel o Sargento Mayor	Jefe de Estado Mayor
1	Teniente	Edecán del Comandante en Jefe
2	Capitán	Adjuntos al Estado Mayor
2	Cornetas	De orden
4	Soldados	De orden

Tabla No 17. Estructura del estado mayor de la columna de Infantería de las milicias activas “Primero del Istmo” en Diciembre de 1874²¹¹.

²¹⁰ MIRÓ Juan José. De Veraguas. Decreto (de 18 de Diciembre de 1874) que organiza una columna de infantería de milicias. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 182 de 25 de Enero de 1875. Pág. N° 4.

²¹¹ Tablas 17, 18 y 19 realizadas con base en el Decreto (de 18 de Diciembre de 1874) que organiza una columna de infantería de milicias. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 182 de 25 de Enero de 1875. Pág. N° 4.

Cantidad	Rango	Cargo
1	Coronel o Teniente Coronel	1º Jefe del cuerpo
1	Sargento Mayor	2ª Jefe
1	Capitán	Ayudante Mayor
1	Teniente 1º	Ayudante
1	Alférez 2º	Abanderado
2	Sargentos 1º	Brigadas 2
1	Sargentos 1º	Corneta mayor
2	Cornetas	De orden
2	Soldados	ordenanzas

Tabla N° 18. Estructura de la plana mayor del batallón 1º y 2º de Veraguas en Diciembre de 1874.²¹²

Cada una de las 6 compañías de este cuerpo de infantería, debió componerse en la siguiente forma:

Cantidad	Rango
1	Capitán
1	Teniente 1º
1	Teniente 2º
1	Alférez 1º
1	Alférez 2º
1	Sargento 1º
4	Sargentos 2º
4	Cornetas o tambores
4	Cabos 1º
4	Cabos 2º
87	Soldados
104	Total de individuos de tropa sin sus jefes y Oficiales

Tabla N°19. Estructura interna de las compañías del batallón 1º y 2º de Veraguas en Diciembre de 1874.²¹³

²¹² *Ibíd.*

²¹³ *Ibíd.*

En cuanto al batallón 1° de Veraguas, este se organizó con las milicias del distrito de Santiago, mientras en el caso del batallón 2°, este se compuso por las siguientes compañías: 1ª compañía en el distrito de Montijo; 2ª compañía en el distrito del Río de Jesús; 3ª compañía en el distrito de San Francisco; 4ª compañía en el distrito de la Mesa; 5ª compañía en el distrito de Cañazas; y 6ª compañía en el distrito de Atalaya.

Para inicios de 1875, el presidente Miró ordenó conservar la formación establecida en el batallón Herrera N°1, designando como capitán al mando de la cuarta compañía a Clodomiro Díaz.²¹⁴ De igual forma, el 25 de enero del mismo año, dispuso la formación de las milicias en el departamento de Conclé con residencia en Penonomé, bajo el mando del sargento mayor Lucio Bernal²¹⁵, quien fue movilizó de su cargo de jefe militar en el batallón Herrera N°1, para ser reemplazado por Tiburcio A de León. En este sentido, el aumento paulatino experimentado durante este año en el número de las tropas, se debió al comienzo del proceso electoral interno en el istmo y la nación, así como al brote de las tensiones en los Estados costeros.

3.2.1.2. La fuerza armada activa en medio de la rebelión de la Costa.

A pesar del surgimiento de los primeros roces entre los Estados costeros y la Guardia Colombiana en los meses iniciales de 1875, preludio de los acontecimientos que ocurrirían más tarde durante la rebelión de la costa, el presidente Miró quiso mantener el número de hombres establecidos en sus

²¹⁴ MIRÓ Gregorio. Decreto (15 de Enero de 1875) que organiza el batallón Herrera N° 1. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 185 de 13 de febrero de 1875. Pág. N° 3.

²¹⁵ MIRÓ Gregorio. Decreto (de 25 de Enero de 1875) sobre promoción de un empleado militar dictando ciertas disposiciones. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá. Panamá: N° 185 de 13 de febrero de 1875. Pág. N° 3.

cuerpos militares desde la reorganización de sus fuerzas públicas en mayo de 1874. No obstante, el recrudecimiento de la crisis, sumado al inicio de las primeras escaramuzas opositoras en su contra, motivó el aumento considerablemente del pie de fuerza de sus tropas.

Ante el caos reinante y las noticias de un levantamiento en armas en el departamento de Colón²¹⁶, a manos de los opositores del gobierno, el comandante general P. Vallarino, desde la jefatura militar de Veraguas, manifestó al presidente Miró, la disposición de 400 hombres de las milicias de este distrito²¹⁷ a su servicio, prestos a dar cumplimiento a cada una de las ordenes emitidas por su mando. En razón de la lealtad y efectividad de sus fuerzas, este motín fue controlado, retornando prontamente pero no en forma definitiva el orden publico a esta zona del territorio.

En respuesta a la rápida y eficiente acción de los cuerpos armados en Veraguas frente al caos, el presidente Miró decidió reforzar sus tropas con la integración de 17 nuevos hombres, que se sumaron a los casi 400 dispuestos a sus órdenes. Así mismo, decretó en el mes de julio la creación de un grupo militar adjunto, compuesto por dos sargentos, un cabo de corneta, cuatro cabos segundos y diez soldados, al mando de un coronel en jefe, que tendrían por función dar cumplimiento a los deberes de cualquier cuerpo militar en servicio.²¹⁸

En su propósito de reforzar los cuerpos armados ante el crecimiento de las hostilidades tanto al interior como al exterior del territorio, Miró procedió al desencuartelamiento de tres de los jefes militares pertenecientes al batallón

²¹⁶ VALLARINO P. Guardia del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá; N° 203 de 24 de Julio de 1875. Pág. 2.

²¹⁷ Ver en: Anexo D. *“La relación de la fuerza armada activa, en Santiago (Veragua) a fecha de 1 de Julio de 1875”*.

²¹⁸ MIRÓ Gregorio. Decreto (de 12 de julio de 1875) dando nueva organización a la fuerza pública en el Departamento de Veraguas. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 203 de 24 de Julio de 1875. Pág. 1

Herrera N°1 más cercanos y leales a su gobierno, quienes fueron: el sargento mayor Lucio Bernal, el capitán Ramón Santacoloma y el subteniente Ignacio Quintero²¹⁹, movilizados a otras regiones del Estado, requeridas de líderes capaces de organizar a sus tropas y hacer frente al conflicto.

Siguiendo la línea de todas estas disposiciones, el 25 de agosto de 1875, se convocó a servicio a medio batallón de las milicias del Estado, confiriéndole para tal fin el nombre distintivo de batallón “Panamá N°2”²²⁰, al mando general del teniente Carlos J. Mora, designado por parte del presidente Miró, encargado a su vez de elegir al total de oficialidades subalternas, que serían organizadas y quedarían a disposición directa del gobernador del distrito capital. Es preciso señalar, que este cuerpo militar se compuso de dos compañías adjuntas, constituidas en la siguiente manera:

Cantidad	Cargo
1	Capitán
1	Teniente
2	Subteniente
1	Sargento 1°
3	Sargentos 2°
1	Corneta
1	Tambor
4	Cabo 1°
4	Cabo 2°
38	Soldados
52	TOTAL

Tabla N° 20. Estructura interna de las compañías del batallón Panamá N°2, en Agosto de 1875.²²¹

²¹⁹ MIRÓ Gregorio. Decreto por el cual se desacuartela a tres militares en servicio. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 207 de 1 Septiembre de 1875. Pág. 2

²²⁰ *Ibíd.*

²²¹ Tabla realizada con base en el Decreto por el cual se llama al servicio medio Batallón de milicias. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 207

De la misma forma, se convocó a servicio activo de las armas a varios y reconocidos jefes y oficiales, entre ellos: el coronel Daniel Velarde, los tenientes coroneles Félix J. de Icaza y Manuel Fierro, y el capitán Francisco Rodríguez. Además, se otorgaron las investiduras oficiales a destacados militares, confiriéndose el grado de teniente de las milicias del Estado a los subtenientes Sebastián de Arze y Vicente Rojas, así como el título de jefe militar del departamento de los santos al coronel Daniel Velarde y el cargo de comisario de guerra al teniente Félix de Icaza²²².

Vale la pena señalar que pesar de su pronta organización, el batallón Panamá N° 2 nunca llegó a prestar servicio y empuñar sus armas, pues el 14 de septiembre del mismo año, el presidente Miró argumentando la desaparición de los peligros que motivaron su formación, específicamente como resultado del fin de la rebelión de la costa, ordenó su descuartelamiento²²³, no sin antes reconocer y exaltar el patriotismo de todos los militares prestos a participar del mismo y luchar por la defensa de su territorio.

Para el 11 de Septiembre de 1875, el presidente Miró dispuso la reorganización del batallón Herrera N°1²²⁴, considerado su principal fuerza de apoyo militar. Esta reforma consistió en la creación de una nueva plana mayor y la vinculación de dos compañías que completaron un total de 6, para una fuerza aproximada de 332 individuos en sus tropas, divididos en la siguiente forma:

²²² BERMUDEZ, José María. Decreto llamando al servicio activo de las armas a varios Jefes y oficiales, y haciendo algunos nombramientos militares. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 208 de 4 de Septiembre de 1875. Pág.1

²²³ MIRÓ Gregorio. Decreto que desacuartela el medio batallón "Panamá N° 2". En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 211 de 18 de Septiembre de 1875.

²²⁴ MIRÓ Gregorio. Decreto que reorganiza el Batallón Herrera N° 1. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 211 de 18 de Septiembre de 1875. Pág. 3.

- ✓ Plana Mayor 20 individuos
- ✓ 6 Compañías con 52 plazas cada una 312 individuos

En cuanto a la Plana Mayor, esta se compuso finalmente por los siguientes oficiales:

Cargo	Nombre
1° Jefe del Batallón	Coronel Gregorio Vergara
2° Jefe del Batallón	Teniente Coronel Joaquín Arosemena
Encargado del material	Carlos J. Mora.
Instructor de artillería	Sargento Mayor Lucio Bernal
Director de la banda	Sargento Mayor José E. Suarez
Ayudante Mayor	Capitán T.A. de León
Habilitado	Capitán Eladio Briceño
Abanderado	Subteniente Joaquín Velarde

Tabla N° 21. Estructura de la plana mayor del batallón Herrera N° 1 en septiembre de 1875.²²⁵

Por otra parte, en cuanto a las 6 compañías del mismo batallón, estas se conformaron por los siguientes oficiales:

²²⁵ Tablas 21 y 22 realizadas con base en: Decreto que reorganiza el Batallón Herrera N° 1. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 211 de 18 de Septiembre de 1875

Primera Compañía		Segunda Compañía		Tercera Compañía	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Capitán	José M. Alarcón	Capitán	Ramón Santacoloma	Capitán	Wenceslao Reyes
Teniente	Manuel M. Gallo	Teniente	Tomas E. Davis	Teniente	Vicente López
Subteniente	Pablo E. Hurtado	Subteniente	Ramón Carrasquilla	Subteniente	Ignacio Quintero
Subteniente	Daniel Bustavino	Subteniente	Cruz Gómez	Subteniente	Ambrosio Pulido
Cuarta compañía		Quinta Compañía		Sexta Compañía	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Capitán	Olodomiño Díaz	Capitán	Miguel H. Céspedes	Capitán	Elías Gómez
Teniente	Melanco Quintero	Teniente	Sebastián de Arze	Teniente	Guillermo Andreve
Subteniente	Sebastián Zamora	Subteniente	Rudecindo Rodríguez	Subteniente	Gregorio Peña
Subteniente	Arístides Romero	Subteniente	Simón Núñez	Subteniente	Valentín Asprilla

Tabla N° 22. Estructura interna de las 6 compañías del batallón Herrera N° 1 en Septiembre de 1875.²²⁶

Así mismo, se procedió a organizar un depósito de jefes y oficiales del Estado,²²⁷ compuesto por todos aquellos militares que habiendo sido llamados al servicio no contaron con posición y funciones asignadas. Estos hombres estarían bajo las órdenes del primer coronel del batallón Herrera N°1, al que se encontrarían adscritos temporalmente mientras la administración resolvió su situación.

Durante el desarrollo de todas estas acciones tendientes a la consolidación y reforzamiento de la fuerza pública Estatal, producto de las difíciles y tensas relaciones políticas vividas en el año de 1875, el presidente Miró, recibió apoyo incondicional por parte de algunos militares panameños simpatizantes de su discurso proteccionista y constitucional. Uno de sus más cercanos colaboradores

²²⁶ *Ibíd.*

²²⁷ MIRÓ Gregorio. Decreto que organiza el Depósito de Jefes y Oficiales. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 211 de 18 de Septiembre de 1875.

y a quien podemos referir como ejemplo de solidaridad, fue el jefe del cuerpo militar de Veraguas, Pedro Vallarino, quien en varias ocasiones manifestó abiertamente su posición de respaldo a través de declaraciones públicas, en las que afirmó cosas como:

“En atención a las graves noticias que circulan, y a los acontecimientos ocurridos en el Estado del Magdalena; el justo temor que el Gobierno del de Bolívar de que su autonomía no sea respetada por las fuerzas federales estacionadas en el Banco, y la probabilidad en que se encuentra el Istmo de ser también atacado, pues del patriótico convenio del 2 de Julio se ha hecho letra muerta por el general Daniel delgado; y en fin, por los sucesos posteriores, como son el combate habido entre fuerzas del Estado de Bolívar, en defensa de su soberanía y las invasoras nacionales, cumple a mi honor y lealtad nunca desmentida a causa federal, desistir, como en efecto desisto, de la que tenía hecha del destino que ejerzo en este Departamento, y manifestar al Ciudadano Presidente del Estado, por el respetable órgano de Usted, que estoy dispuesto a contribuir con todos mis esfuerzos a la defensa de la soberanía y honor del Estado, amenazados por magistrados desleales y perjuros, amenazados por Magistrados desleales y perjuros; y que por consiguiente mi espada está a las órdenes del Gobierno del Estado Soberano de Panamá.”²²⁸

Finalmente, vale la pena anotar que el desarrollo de todas estas actividades alrededor de la organización de la fuerza pública, demandaron fuertes sumas de dinero a las que los recursos existentes en el territorio no pudieron hacer frente. En razón de lo cual, el presidente Miró se vio en la difícil tarea de buscar y

²²⁸ VALLARINO Pedro; Jefatura Militar del Veraguas. Nota del Jefe militar de Veraguas, participando que desiste de la renuncia que tenía hecha. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado; Panamá; N° 208 de 4 de Septiembre de 1875. Pág.3

propiciar el ingreso de nuevos fondos a las arcas del Estado, provenientes en su mayoría de la realización de empréstitos voluntarios y forzosos, y del alza a los impuestos. Los cuales afectaron en gran manera su reputación y la de su administración, debido al descontento de la población cada día más cercana a los intereses de sus opositores²²⁹.

3.2.2. Empréstito forzoso.

Entre las herramientas utilizadas por el presidente Miró para hacer frente a los amplios gastos ocasionados por la reorganización y mantenimiento de la fuerza pública, se encontró la implementación de un empréstito forzoso por la suma de ciento diez mil pesos, decretado el 21 de agosto de 1875²³⁰, cuyos fondos se repartieron entre los diferentes departamentos del territorio, en la siguiente forma:

²²⁹ A pesar del aumento paulatino de la crisis al interior de su gobierno, debido al rechazo popular de muchas de sus acciones, capitalizadas por sus opositores. El presidente Miró, nunca descuido el mantenimiento económico de las tropas y los cuarteles de la fuerza pública. Siendo un claro ejemplo de ello, el llegar al punto de invertir más de 11.122,80 de pesos en momentos de crisis, para la restauración del cuartel de las monjas ubicado en el centro de la ciudad de Panamá, que serviría como sitio de guarnición de sus hombres. Para mayores detalles con respecto a la destinación particular de este dinero, dirigirse a: ARDILA Francisco. Nota al Señor Secretario de la Asamblea Constituyente remitiéndole ciertos datos sobre el costo de relación del cuartel de las Monjas y el gasto hecho en las dos expediciones mandadas a Chame. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 235 de 20 de Diciembre de 1875. Pág. 3

²³⁰ MIRÓ Gregorio. Decreto que ordena la recaudación de un empréstito. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 207 de 1 de Septiembre 1875. Pág.1.

Departamento o Lugar de recaudo	Valor a recaudar
Distrito de Capital y Departamento de Panamá	\$ 20.000
Departamento de Coclé	\$ 20.000
Departamento de Los Santos	\$ 20.000
Departamento de Chiquirí	\$ 20.000
Departamento de Veraguas	\$ 20.000
Departamento de Colon	\$ 10.000
TOTAL	\$ 110.000

Tabla N° 23. Recaudo de empréstito forzoso impuesto el 21 de Agosto de 1875.²³¹

Para efectos de su recaudación, se estableció que los dineros aportados por cada uno de los prestamistas serían recolectados por los perfectos departamentales²³². Estas aportaciones deberían cubrir la mitad del monto total durante las primeras 72 horas posteriores a la emisión del decreto, con el condicionante de un plazo no mayor a 30 días para la obtención completa de la cifra.

En cuanto a las sumas aportadas voluntariamente, estas recibieron un incentivo representado en el reconocimiento mensual del 1% de interés sobre el capital contribuido. Por el contrario, en el caso de los individuos atrasados en el pago de la cuota señalada, estos debieron cancelar el doble de lo inicialmente acordado, a través del remate de una porción de sus bienes embargados por el perfecto departamental, a quien le correspondió depositarlos en poder del administrador general de la hacienda, para proceder a su inmediata reventa.

Es preciso señalar, que en muchas ocasiones los procesos de embargo y expropiación de los bienes, motivaron el desplazamiento de las familias hacia

²³¹ Tabla realizada con base en: Decreto que ordena la recaudación de un empréstito. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 207 de 1 de Septiembre 1875. Pág.1.

²³² En el caso de los distritos, los dineros fueron recolectados por los alcaldes principales de cada zona, quienes junto con los perfectos devengaron una comisión del 5% para cubrimiento de gastos militares. En cuanto a la ciudad de Panamá, las contribuciones fueron recaudadas por la figura del gobernador, sobre quien también recayó la función de su repartición.

otras regiones del país, pues su renuencia a aportar dinero para la guerra, les valió fuertes persecuciones por parte del Estado, encargadas de aumentar significativamente el descontento popular hacia la administración del presidente Miró

Para el caso de los dineros recaudados en metálico, estos debieron ser enviados bajo estrictas medidas de seguridad al administrador general de la hacienda departamental, en la ciudad capital de Panamá. En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, los perfectos pudieron disponer de los mismos, más allá del descuento por gastos de envío y la comisión del 5% otorgada a sus fuerzas militares.

Sumada a las anteriores disposiciones, se estableció la obligatoriedad en la existencia y expedición de listados a lo largo de toda la región, encargados de diligenciar las cantidades de dinero a cancelar por cada uno de los individuos, según sus ingresos y patrimonio. Siendo los más afectados los miembros pertenecientes a las familias adineradas y prestantes del Estado. Un ejemplo de esta situación, lo representa el siguiente listado correspondiente a la zona del distrito capital, responsable de recaudar una cifra aproximada de 20,000 pesos²³³.

²³³ DIAZ Juan José. Gobierno del Distrito Capital. Reparto del empréstito correspondiente al distrito capital y al departamento de Panamá, declarado por el Poder Ejecutivo el 21 del mes actual. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 207 de 1 de Septiembre 1875. Pág.3.

Prestamista que debía cancelar el empréstito	Valor a cobrar	Prestamista que debía cancelar el empréstito	Valor a cobrar
Francisco A. Hurtado	\$ 750	Buenaventura Gutiérrez	\$ 150
Agustín Arias	\$ 750	Ramón G. de Paredes	\$ 150
N. de Obarrio	\$ 750	José Juan de Icaza	\$ 150
Herederos de Maximino Pérez	\$ 500	Atanasio Abrego	\$ 100
José María Calvo	\$ 500	José Alba Arias	\$ 100
Arosemena Hermanos	\$ 450	Rosendo Arosemena y Hermanos	\$ 100
Víctor Plise	\$ 450	Miguel Antipara	\$ 100
J. N. Recuero Hermanos	\$ 450	José Agustín Arango	\$ 100
Herederos de Ramón Gamboa	\$ 450	R. Vallarino Brájimo	\$ 100
Domingo Arosemena	\$ 450	Catalino Castillo	\$ 100
José Rei	\$ 300	José María Lozano	\$ 100
Segundo Peña	\$ 300	Manuel Tallaferro	\$ 100
Julio Ruata	\$ 300	Alfredo Orillae	\$ 100
M. Amador Guerrero	\$ 300	Nicolás Remón	\$ 100
Alfaro Hermanos	\$ 300	Ricardo Arias	\$ 100
Rafael Aizpuru	\$ 300	Manuel María Ayala	\$ 100
Manual A. Vásquez	\$ 300	Juana Jaén	\$ 100
José Antonio Sosa	\$ 250	Antonio Jiménez Arze e Hijos	\$ 100
Carlos Icaza Arosemena	\$ 200	Encarnación Barraza	\$ 100
J.A. de Arze & hermanos	\$ 200	Teresa Pérez Parra	\$ 100
Antonio de Obarrio	\$ 200	José Mercedes Núñez	\$ 100
Manuel María de Icaza	\$ 200	Simón Sánchez	\$ 100
José de Icaza	\$ 200	Manuel Arias	\$ 100
Herederos de Fernando de Alba	\$ 200	Encarnación Osorio	\$ 100
Manuel Márquez	\$ 200	Toribio García	\$ 100
Manuel Jaén	\$ 200	Vicente Hurtado	\$ 100
José E. Arroyo	\$ 200	José Marcelino Hurtado	\$ 100
Juan J. Díaz y Hermanos	\$ 200	Herederos de Mercedes Robledo	\$ 100
Ramona Arze	\$ 200	Manuel B. de Sosa	\$ 100
Manuela D. Feraud	\$ 200	Domingo J. González	\$ 100
José del C. Rivera	\$ 200	Faustino Figueroa	\$ 100
Ramona de Alba de Arosemena	\$ 200	Ramón Escobar	\$ 100
Felipe Aguilera	\$ 200	Cruz Bosque	\$ 100
Ramón Arias Pérez	\$ 200	Herederos de M. de J. Bernaza	\$ 100
Manuel M. Solanilla	\$ 150	Tristan I. Cajar	\$ 100
Ucros & Arias	\$ 150	TOTAL	\$ 15.000

Tabla N° 24. Reparto del empréstito forzoso correspondiente al distrito capital, decretado el 21 de agosto de 1875.²³⁴

²³⁴ Tabla realizada con base en: DIAZ Juan José. Gobierno del Distrito Capital. Reparto del empréstito correspondiente al distrito capital y al departamento de Panamá, declarado por el Poder

Cabe resaltar que la mayoría de las familias prestantes del territorio²³⁵, se establecieron en el distrito capital, en donde dedicaron su vida al desarrollo de actividades comerciales, pues fue en esta zona específica del Estado donde se concentraron los poderes económicos y políticos del istmo. En razón de lo cual, las partidas establecidas para la recolección de fondos le designaron como el principal contribuyente, encargado en este caso particular de responder por la cifra de 15, 000 pesos, frente a los 5,000 que debió reunir el resto de distritos, según la estipulado en la siguiente lista:

Distritos del Departamento de Panamá	Valor de empréstito a cobrar
Comarca del Darién	\$ 1.000
Distrito de la Chorrera	\$ 1.800
Distrito de la Chepo	\$ 500
Distrito de la Capira	\$ 500
Distrito de la Chame	\$ 500
Distrito de la San Carlos	\$ 300
Distrito de la Taboga	\$ 200
Distrito de la Gorgona	\$ 100
Distrito de la Cruces	\$ 100
TOTAL	\$ 5.000

Tabla N° 25. *Reparto del empréstito forzoso correspondiente al departamento de Panamá.* ²³⁶

Dentro del grupo de personajes prestantes de la capital obligados a responder por el empréstito, no sólo se encontraron distinguidos y acaudalados comerciantes y

Ejecutivo el 21 del mes actual. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 207 de 1 de Septiembre 1875. Pág.3.

²³⁵ Entre ellas podemos destacar a las familias de apellido Arias, Arosemena, Arze, Gamboa, Hurtado e Icaza, incluidas en el prestante círculo de comerciantes del Estado.

²³⁶ Tabla realizada con base en: Reparto del empréstito correspondiente al distrito capital y al departamento de Panamá, declarado por el Poder Ejecutivo el 21 del mes actual. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 207

propietarios, sino además, asociaciones familiares como las de A. de Arze y hermanos, Arosemena y hermanos, J. N. Recuero y hermanos, Juan Díaz y hermanos, Rosendo Arosemena y hermanos, y los herederos directos de grandes fortunas, entre las que sobresalen las de Maximino Pérez, Ramón Gamboa, Fernando de Alba, Rosendo Arosemena, Mercedes Robledo y M. de J. Bernaza.

Es preciso señalar que la mayoría de los individuos designados para el pago de estas cuotas, fueron hombres involucrados en el mundo del comercio. Sin embargo, sobresale la participación de un reducido número de mujeres de avanzada edad, posiblemente viudas de personajes destacados, entre ellas nombres citados anteriormente como los de: Ramona Arze, Ramona de Alba de Arosemena, Juana Jaén, Teresa Pérez Parra y Mercedes Robledo.

Un detalle interesante de esta lista, fue que entre los individuos designados para el pago del empréstito, se encontró al general Rafael Aizpuru, líder del movimiento de oposición de la presidencia, y quien asumiría este cargo tras la destitución de Miró. Si bien, éste fue otro de los ciudadanos prestantes del Estado, obligado a hacer una alta contribución, avaluada en cerca de 300 pesos, su papel de guía en las campañas de desprestigio contra la administración y su búsqueda implacable de asenso político, no solo motivaron su renuencia al pago, sino que le sirvieron de argumento en sus propósitos.

En este sentido, su negativa permanente hacia el pago de la contribución, le aseguró la obtención de argumentos suficientes para su proyecto de desprestigio en contra del gobierno, pues el desencadenamiento de un proceso de embargo y expropiación de bienes, sumado al inicio de la persecución de las fuerzas militares, que le obligaron a salir injustamente del territorio en compañía de su familia, le hicieron merecedor de mayor credibilidad y apoyo por parte de todos los ciudadanos inconformes con las medidas adoptas por la administración, cada día más cercanos a sus intereses políticos.

Aprovechando esta situación de descontento popular, tanto por parte de las familias prestantes de la ciudad, cansadas de las altas contribuciones impuestas desde tiempo atrás, hasta las inconformidades del resto de la población a lo largo del territorio, en razón del aumento en los precios de los víveres y mercancías, el general Aizpuru, puso en jaqué a la administración, apoderándose lentamente del orden público y la relativa tranquilidad.

Entre las primeras peticiones populares comandadas bajo su liderazgo, se encontró la exigencia de la abolición o reducción en el monto del empréstito. El cual fue reformado en algunas de sus disposiciones a través del decreto del 31 de agosto de 1875, por medio del cual, se dispuso la disminución de la cuota asignada en un 20%, sobre la condición del pago en efectivo del 80% del valor total, en un periodo no mayor a tres días tras la proclamación de la reforma, que estableció asimismo la salvedad de cualquier privilegio sobre las cuotas menores a 25 pesos²³⁷.

Aunque con esta reforma el presidente Miró quiso reducir el descontento popular y acelerar la recolección efectiva de los dineros, los días de su administración se hallaron contados, pues el incremento de los conflictos al interior del territorio, así como el desarrollo del inaplazable enfrentamiento con el general Aizpuru y sus tropas rebeldes, no solo impidieron la recaudación total del empréstito, sino que precipitaron la caída de su gobierno, reemplazado por nuevas disposiciones de carácter radical.

Finalmente, tras la conclusión de este enfrentamiento que dio origen a un nuevo cambio en la administración del poder ejecutivo a favor del general Aizpuru, el

²³⁷ MIRÓ Gregorio. Decreto de 31 de Agosto de 1875, Reformando el de 21 de este mes, sobre empréstito. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 208 de 4 de Septiembre 1875. Pág.1.

decreto de empréstito fue revocado y utilizado ampliamente para dañar la imagen del Ex presidente, a quien se acusó como directo responsable de los problemas económicos panameños, en términos de haber restado forzosamente dineros para la inversión comercial, sumados a la inconformidad general de la población por el aumento significativo en el precio de las mercancías y vivieres, como consecuencia directa de las altas contribuciones exigidas durante su gobierno.

3.2.3. Hacia la disminución en el impacto de las consecuencias producto de la declaración de guerra.

A pesar de la declaración de guerra contra las fuerzas armadas nacionales emitida en medio de la crisis de los Estados costeros, a la que hemos hecho amplia referencia, las intenciones de defensa del orden constitucional y los principios federales, manifestados por la administración del presidente Miró, permitieron su rápida y efectiva disposición hacia el acuerdo de convenios de paz, que dieran lugar al retorno paulatino del orden nacional y regional, indispensables en la dinamización de la economía y el progreso territorial.

Por esta razón, tras conocerse en el territorio panameño la celebración del acuerdo final de paz; “gloria”, que dio conclusión al conflicto de la costa, el presidente Miró, acordó la derogación inmediata de las disposiciones establecidas durante el estado de guerra, procediendo en primera instancia a la promulgación de un nuevo decreto con fecha del 6 de septiembre de 1875, a través del cual suspendió *“la ejecución de los decretos de 20 y 21 de agosto sobre el cumplimiento del artículo 2 de la constitución nacional y la declaración del Estado en situación de guerra”*²³⁸.

²³⁸ MIRO Gregorio. Decreto por el cual se suspende la ejecución de los de 20 y 21 de Agosto " sobre cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Nacional ", y "declarando que el estado se

Este hecho se convirtió en un acontecimiento importante tanto para el territorio como la nación, debido a que significó no solo el respaldo hacia las decisiones asumidas por los dirigentes de los Estados de Bolívar y Magdalena sobre el conflicto, sino que además, representó el acercamiento hacia el gobierno de la república, el restablecimiento de las relaciones con las fuerzas federales de la Guardia Colombiana, y sobre todo, el reconocimiento y respeto de la autonomía regional y los principios políticos del sistema federal.

De igual forma, la importancia revestida por este acontecimiento, se halló en el retorno de la atención y los recursos por parte de la administración de Miró, hacia el creciente descontento popular al interior del territorio y la avanzada de su grupo de opositores en cabeza del general Aizpuru. A quienes intento hacer frente por medio de la utilización de herramientas diplomáticas como el indulto, autorizado y formalizado por la asamblea legislativa con la expedición de la ley 1^o del 21 de septiembre de 1875²³⁹.

Esta ley sobre indulto, concedió amnistía general a todos aquellos opositores al gobierno, involucrados en la ejecución de actividades en contra del orden público, cometidas en fechas anteriores a la expedición de la misma. Para tal efecto, los interesados en cobijarse bajo su protección, debieron dirigirse dentro de los 8 días posteriores a su promulgación, ante el gobernador o perfecto del departamento de Panamá, con el objetivo de hacer expresa y personal su aceptación. Así mismo, se obligaron a hacer entrega de las armas y municiones con las que combatieron, pactando no volver a embarcarse en este tipo de comportamientos.

encuentra en situación de guerra". En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá: N° 209 de 8 de Septiembre 1875. Pág.2.

²³⁹ HURTADO Manuel J. Ley 1° (de 21 de Septiembre de 1875) Sobre indulto. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 212 de 22 de septiembre de 1875.pág. 1.

Al mismo tiempo, este indulto se extendió a las personas ya detenidas por iguales razones de rebeldía, a quienes se ofreció la libertad inmediata tras el compromiso solemne de no volver a participar en actividades contrarias al Estado. Sin embargo, en esta ocasión, no cubrió la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados a particulares durante el desarrollo de los enfrentamientos, y además, envió ante la ley para ser severamente juzgados a todos aquellos que no se acogiesen a la misma.

No obstante, a pesar de las advertencias y beneficios contenidos y propuestos en esta ley, el grupo rebelde continuó en sus actividades de oposición, organizándose como un gobierno provisorio ante su formal desconocimiento y rechazo de la administración de Miró y la del sucesor en su cargo. Proclamándose al poco tiempo como la nueva fuerza en el poder ejecutivo, que en manos del recién nombrado presidente Aizpuru, instauraría una política liberal de corte radical, encargada no sólo de transformar el orden constitucional de 1873, sino además, de establecer una relación más cercana a las ideas del entonces candidato a la presidencia de la república Aquileo Parra, a quien apoyarían en su posterior gestión presidencial, acompañándolo durante el desarrollo de la guerra civil en 1876.

3.3. El derrocamiento del orden constitucional de 1873.

El Estado panameño se rigió por los principios establecidos en la carta constitucional de 1873, cercanos a la ideología liberal moderada, que propugnó por la conciliación de los partidos, y la inversión de dinero en proyectos de carácter agrícola y comercial, dicho orden constitucional fue claramente representada en los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado y sobre todo en el Presidente del Estado. Sin embargo esta sería totalmente reformada por la nueva filosofía liberal radical posesionada en la presidencia.

En este sentido, en medio del contexto caótico de la rebelión costera, que permitió el decaimiento de la administración de Miró frente al gobierno central, y a su vez, permitió el fortalecimiento de quienes eran opositores a su gobierno, los cuales se organizaron como fuerzas rebeldes al mando del general Aizpuru, tomaron la administración del Estado Soberano de Panamá mediante el triunfo no sólo en su campaña de desconocimiento del gobierno legítimo del general Miró, sino además, en los enfrentamientos armados organizados contra el mismo. Otorgando nuevamente el control a los liberales radicales alejados del poder desde sus intentos fallidos de intervención en 1873, dando inicio el tan anhelado cambio de la carta constitucional a favor de sus principios políticos.

Deseosos de tomar en sus manos las riendas del Estado Soberano de Panamá, las fuerzas armadas al mando del Coronel Rafael Aizpuru, se propusieron iniciar una campaña bélica dirigida a desvincular de su cargo a Gregorio Miró; el objetivo era claro, desconocer el orden Constitucional establecido desde 1873, y Miró quien desde su puesto, representaba el orden establecido, era el primer obstáculo a vencer para acceder y tomar el Poder Ejecutivo. Era una campaña armada en la que se sometía primero al hombre, para luego reestructurar el orden constitucional.

Tras la campaña armada del Coronel Aizpuru, la confusión fue tal que quedaron dos gobiernos en disputa por la administración del Estado Soberano de Panamá: uno bajó el estigma de gobierno provisional, con la dirección del Coronel Rafael Aizpuru, impuesto con el apoyo de la fuerza armada y con el apoyo de alguna fracción de la población, que se declaró a su favor y el favoritismo de la Guardia Colombiana; y el otro, un gobierno débil, encabezado por Gregorio Miró como el Presidente Constitucional saliente de su periodo administrativo y por Pablo Arosemena como Presidente Electo. El desconocimiento de la Administración del Gregorio Miró como presidente del Estado significó desconocer el orden establecido, y destituir de sus cargos a los funcionarios que apoyaban a Miró y la

campaña electoral por la presidencia de la nación de Rafael Núñez; significaba encabezar el establecimiento de un nuevo orden constitucional pero bajo la dirección de Rafael Aizpuru y su seguidores.

Desde esta perspectiva, el enfrentamiento de las dos facciones políticas del liberalismo, representadas por la consolidada fuerza rebelde, que encontró apoyo para sus acciones en el descontento popular, la Guardia Colombiana y el gobierno central, frente a un disminuido y menguado poder presidencial, amparado en sus agotadas fuerzas públicas, ocasionó la inclinación de la balanza a favor de los rebeldes, líderes de una nueva y radical organización política, que trajo consigo la destitución de funcionarios, el cambio de las prioridades económicas, la transformación de las simpatías hacia la república, pero sobre todo, la creación de un nuevo eje constitucional sobre el cual se regiría el territorio.

3.3.1. La formación del nuevo gobierno provisorio (25 de Agosto de 1875).

La organización de las fuerzas rebeldes al mando del general Aizpuru²⁴⁰, a las que nos hemos referido anteriormente, no solo procedieron contra la administración del presidente Miró, por medio de campañas generalizadas de desprestigio a su figura política, sino que además, dieron inicio en forma sobresaliente a la creación de un nuevo gobierno provisorio, con el cual desconocieron su autoridad y la de su sucesor, elegido tras la conclusión de los comicios electorales efectuados en medio de la crisis. El plan de los adversarios a la administración de Miró fue el de presentarse como la única alternativa para lograr la paz en el territorio, mediante el cambio definitivo en el Poder Ejecutivo y los funcionarios del Estado, pues solo

²⁴⁰ Entre los opositores que apoyaron cada una de las decisiones asumidas por el general Aizpuru, se encontró el ex presidente Buenaventura Correo, con quien encabezaron la representación de la facción radical del liberalismo.

con ello se reanudarían las relaciones con el gobierno central, permitiendo de esta manera la permanencia del estado al sistema federal nacional.

Este gobierno provisorio surgió como resultado de la reunión efectuada por algunos representantes de la oposición en la hacienda Guachapelí en el distrito de Chame, el 25 de agosto de 1875. Entre los personajes que participaron de esta junta, es preciso señalar a: Rafael Aizpuru, Gerardo Ortega²⁴¹, J. Mosquera, Marcelino Quinzada, Manuel N. Ortega, P. Ortiz, J. Lacuz Domínguez, Elia Papi, José Hurtado, Silverio Miséis, Agustín Clément, Faustino Figueroa, José Ángel Muñoz, Fabio Tejada, José Félix Ureña, Tomas Arosemena, Santiago C, Simón Miranda, Maximino Herrera, Luis Miranda, Francisco Guerrero, Manuel S. Campo, Santos Carrillo, Benito C, Alejandro González, Luis A, Benjamín Ruiz, Modesto Rangel y N. Carranza.

Tras su organización, la primera disposición expedida por sus representantes se centró en el desconocimiento generalizado del gobierno del presidente Miró y su inmediato sucesor, así como en la formalización de su existencia política. Sin embargo, dicha formalización no significó la desvinculación inmediata de Miró, sino que constituyó el primer paso para el derrocamiento final de su administración. Con esta situación, el interior del territorio panameño quedó nuevamente inmerso en la confrontación de dos fuerzas ideológicas por el control del poder presidencial²⁴².

Esta decisión de desconocer la administración del presidente Miró, asumida por la junta del gobierno provisorio tras su creación, se sustentó en 5 razones principales argumentadas por los miembros de la misma, para quienes fueron motivos más

²⁴¹ Estos personajes fueron a su vez los encargados de preceder la organización de dicha junta.

²⁴² Aunque esta lucha por el poder afectó a todo el istmo, sus epicentros se consolidaron en dos regiones específicas del territorio, por una parte; las fuerzas del Estado lideradas por el presidente Miró, localizadas en la ciudad de Panamá, y por otra, las fuerzas de la oposición en cabeza del gobierno provisorio, atrincheradas en el distrito de Chame en el área de Guachapelí.

que suficientes con los cuales exigir la entrega de su cargo y dar inicio a nuevas políticas de gobierno en el territorio²⁴³. Estos argumentos pueden resumirse según sus palabras en:

1. La grave afectación de las relaciones del Estado con el gobierno central y el rompimiento del pacto de la unión, producto de la insensata declaración de guerra proclamada hacia las fuerzas armadas nacionales.
2. La gravísima vulneración cometida en los derechos ciudadanos a través del alarmante y perjudicial aumento de los impuestos y las contribuciones, acompañados de persecuciones y reclutamientos.
3. La grave denuncia de falsear los resultados de los comicios electorales para la designación presidencial nacional y regional, a favor de sus candidatos e intereses políticos.
4. El aumento de la crisis económica y la ruina del tesoro estatal, como consecuencia del alto mantenimiento de las fuerzas armadas y las múltiples exigencias monetarias demandadas por la declaración de guerra. y finalmente,
5. El alarmante estado de bancarrota del erario público, resultado directo de las cuestionables acciones ejecutadas durante su gobierno.

Observando cada una de estas razones, percibimos la importancia asignada por parte del gobierno provisorio a la decisión del presidente Miró de declarar el estado de guerra a las fuerzas nacionales, considerada por ellos una insensatez en contra del pacto de la unión y los principios constitucionales de federación. Si bien, frente a tales acusaciones Miró manifestó su inconformismo, señalando la falsedad impresa en sus propósitos de protección de la soberanía, a los que

²⁴³ORTEGA Gerardo y AIZURU Rafael. Anales de la Revolución. Acta de desconocimiento del Gobierno que preside el señor Gregorio Miró y función del gobierno provisional del Estado de Panamá. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 1.

siempre hizo referencia públicamente,²⁴⁴ ; por lo tanto aunque el temor de una desvinculación del sistema federal era palpable, las razones de Miró para declarar el Estado de guerra a las fuerzas federales era en si justificable hasta para las fuerzas rebeldes; sin embargo, sus argumentos no fueron aceptados, y la exigencia de su renuncia se mantuvo en pie.

Los procesos de elección efectuados para la designación de un nuevo representante en la presidencia de la república y el Estado panameño, llevados a cabo durante los meses de crisis en que se declaró la guerra a las fuerzas federales, y de los que se obtuvo como resultado la victoria parcial de Rafael Núñez, favorito a la presidencia nacional en el territorio, así como la designación de Pablo Arosemena en el cargo de sucesor de Miró, fueron rechazados enérgicamente por el gobierno provisorio, que les acusó de falsos y fraudulentos, manipulados a favor de la consolidación de sus intereses ideológicos en el poder.

Dicho argumento de falsedad encontró sustento en la idea generalizada dentro de los opositores y expresada constantemente por parte del general Aizpuru, acerca del impacto negativo que el abstencionismo de los simpatizantes a la candidatura presidencial de Aquileo Parra²⁴⁵, promovido por la incertidumbre y las persecuciones políticas efectuadas en el interior del territorio durante este periodo, ocasionaron en el resultado, arreglado intencionalmente para dar continuidad a los intereses de Miró y la facción ideológica representada en su administración.

De igual forma, este rechazo se hizo extensivo a todas y cada una de las medidas adoptadas por Miró desde su proclamación de guerra a las fuerzas federales, en

²⁴⁴ Los intereses de Gregorio Miro no fueron nunca la desvinculación del Estado Soberano de Panamá del Sistema federal ni el desconocimiento del presidente de la nación Santiago Pérez, sobre el particular, el Presidente Gregorio Miró manifestaba abiertamente su deseo por consolidar el sistema federal y sus esfuerzos se centraron en hacer respetar y garantizar la soberanía y autonomía de sus estados vecinos y propio.

²⁴⁵ Representante a la presidencia nacional por parte de la facción ideológica radical del liberalismo.

particular, las referidas a la economía; en cuanto al alza de los impuestos, el establecimiento de contribuciones forzosas y los procesos de expropiación, que afectaron notablemente los intereses ciudadanos, vulnerando no solo su derechos, sino además, las propias condiciones financieras del territorio, sumergido en bancarrota como consecuencia directa de los altos gastos a los que debió hacer frente en tan corto tiempo.

Además de estas acusaciones de orden político y económico, el gobierno provisorio entabló denuncias contra la administración de Miró, por la crisis social vivida en el territorio, reflejada en los procesos de encarcelamiento, embargo, expropiación, destierro, persecución y reclutamiento forzoso, a los se sometió a la población durante el periodo de guerra. Acciones que vulneraron abiertamente los derechos ciudadanos, eliminando las garantías sociales de bienestar establecidas por la constitución.

Bajo todas estas premisas negativas contra el gobierno de Miró, que apuntaron a señalar su continuidad y la de sus funcionarios en el poder; como una enfermedad letal para el territorio, encargada de llevarlo a la bancarrota crónica, aumentarlos niveles de desmoralización social, mantener la violación de los derechos individuales y hasta reducir las propiedades del istmo²⁴⁶, se mantuvo su posición de desconocimiento a la administración y la de su futuro sucesor.

Paralelo al fortalecimiento y justificación de su desconocimiento a la administración de Miró, el gobierno provisorio, declaró y reafirmó públicamente sus intenciones de mantenerse fiel al pacto de la unión, dar cabal cumplimiento a la legislación federal y someterse a la dirección del gobierno nacional, para asegurar su respaldo, y a través de su apoyo, lograr la posesión legítima de la presidencia

²⁴⁶ A este respecto, vale mencionar que el presidente Miró, apeló a la venta de algunos territorios del Estado, otorgados a bajo precio, para sufragar los gastos cada vez más altos demandados por la guerra.

del Estado. Para tal efecto, procedieron a la organización del poder ejecutivo provisional, facultado como posible presidente del Estado panameño al general Aizpuru, en compañía de los señores Correoso, Cervera y Goitia en posición de servidores de la ideología liberal radical que representaron²⁴⁷.

3.3.1.1. La campaña de aceptación del gobierno provisorio y la organización de una fuerza armada como respaldo.

La primera disposición asumida por el general Aizpuru desde la formalización del gobierno provisorio y su nombramiento como presidente provisorio del mismo, giró en torno a la organización y designación de su equipo de trabajo, en quien decidió apoyarse para la ejecución de su plan de gobierno tras la toma definitiva del poder ejecutivo. Inicialmente, eligió como posible secretario general del Estado a Marcelino Quinada²⁴⁸, quien sería reemplazado por Dámaso Cervera el 12 de octubre de 1875²⁴⁹. Así mismo, ordenó la creación de una nueva secretaria destinada a los oficios de la hacienda bajo el mando de Manuel José Díaz²⁵⁰.

Cabe señalar que a pesar de estos nombramientos, la posesión del cargo presidencial no se hizo efectiva hasta el mes de octubre, luego de la destitución a través de las armas del fugaz mandato de Pablo Arosemena. Sin embargo, el general Aizpuru, no perdió tiempo en la legitimación social de sus acciones y la

²⁴⁷ Con la llegada del general Aizpuru y sus colaboradores a la presidencia del Estado, todos ellos simpatizantes de la figura de Aquileo Parra como presidente de la república, al cual se declararon adeptos y defensores, se trazó la posterior participación del territorio en la guerra civil de 1876, en la que tomaron las armas para su defensa.

²⁴⁸ AIZPURU Rafael. Decreto de 25 de Agosto de 1875, nombrando secretario General del Jefe provisional del Poder Ejecutivo del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 1.

²⁴⁹ AHR. Fondo República. Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1023, Folio 723

²⁵⁰ AIZPURU Rafael. Decreto de 12 de Octubre de 1875, nombrando Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y hacienda. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 3.

consecución de apoyo para sus propósitos políticos en medio de la ciudadanía, los extranjeros y la fuerza pública presente en el territorio. Con el lema de la defensa al pacto de la unión, el gobierno central, la soberanía estatal y la garantía de los derechos individuales, inició su campaña de aceptación popular.

El general Aizpuru, convocó a todos los ciudadanos presentes en el territorio a prestar su apoyo a la causa opositora, prometiendo el respeto de la libertad, los derechos constitucionales y la soberanía. Dirigiéndose específicamente a los extranjeros, garantizó la defensa de sus intereses económicos y el cumplimiento de los acuerdos internacionales de comercio adquiridos alrededor de la vía interoceánica, mientras en el caso de la fuerza pública, reconoció la importancia de su labor, solicitando un actuar prudente que les alejara de cualquier posible deshonor dentro de las tropas.

Al tiempo que realizó sus llamamientos populares, por medio de los cuales otorgó fortaleza y respaldo a sus proyectos políticos, el general Aizpuru continuó con la designación de sus colaboradores. Para el caso de los cuerpos armados, nombró como comandante en jefe de las fuerzas del Estado a Pedro Goitia²⁵¹, quien posteriormente sería sustituido por el general Buenaventura Correoso²⁵². De igual forma, procedió al desconocimiento de la reorganización militar planteada por el gobierno de Miró²⁵³, y ciñéndose a los parámetros constitucionales, aumentó el pie de fuerza en 1,044 hombres.

²⁵¹ AIZPURU Rafael. Decreto de 26 de Agosto de 1876, nombrando al General Pedro Goitia, Comandante de las fuerzas del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 2

²⁵² AIZPURU Rafael. Decreto de 12 de Octubre de 1875, nombrando general de las fuerzas del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 4

²⁵³ AIZPURU Rafael. Decreto de 25 de Agosto de 1875, desconociendo los actos del gobierno que preside el señor Gregorio Miró. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 1.

Estos nuevos individuos de tropa, fueron organizados en tres batallones de infantería, nombrados como “*Colombia N°1*”, “*Vencedores N°2*” y “*Libres N°3*”. En cuanto a los dos primeros, estos debieron constituirse con las milicias de los departamentos de Panamá y Conclé, en tanto las compañías del último, se establecieron con las de los Santos y Veraguas. Así mismo, se otorgaron facultades a los perfectos para la designación de los jefes y oficiales de cada uno de los cuerpos formados en sus territorios, siempre y cuando contaran con el aval del dirigente general de las fuerzas del Estado.

El primer batallón organizado aún sin la posesión legítima del poder presidencial, fue “el Colombia N°1”²⁵⁴, constituido provisionalmente por algunos jefes y oficiales cercanos al general Aizpuru. Tentativamente, mientras se logró su reconocimiento formal y la validación de sus acciones, su plana mayor se conformó de la siguiente manera:

RANGO	NOMBRE
Teniente Coronel Comandante	José Laceres Domínguez
Capitán, Encargado de la Mayoría	Faustino Figueroa
Capitán Ayudante Mayor	Joaquín Mosquera
Subteniente Ayudante	Agustín Clément
Subteniente Abanderado	Nicanor Ortega
Sargento 1° Brigada	Tomas Arosemena

Tabla N° 26. Estructura de la Plana mayor del batallón Colombia N°1 en Agosto de 1875.²⁵⁵

En cuanto a las compañías adjuntas al mismo, este se compuso inicialmente de 3, cada una de las cuales se organizó provisionalmente así:

²⁵⁴ AIZPURU Rafael. Decreto de 25 de Agosto de 1875, creación del batallón Colombia N° 1. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 1

²⁵⁵ Tabla realizada con base en: AIZPURU Rafael. Decreto de 25 de Agosto de 1875, creación del batallón Colombia N° 1. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 1

Compañía No 1		Compañía No 2		Compañía No 3	
Teniente	Sub-teniente	Teniente	Sub-teniente	Teniente	Sub-teniente
Elías Papi	José Ureña	Pedro Ortiz	Manuel Campos	José Muñoz	Santos Carrillo

Tabla N°27. Estructura interna de las tres compañías del batallón Colombia N°1 en Agosto de 1875.²⁵⁶

De igual forma, en sus inicios el batallón Colombia, contó con la participación voluntaria de dos sargentos, dos cabos y un número desconocido de soldados presentes en las instalaciones del cuartel general. Mientras el Estado mayor se compuso de un primer secretario de la comandancia encabezado en el subteniente Marcelino Quinzada, un secretario del Estado representado en el teniente Ortega, dos edecanes y un sargento de corneta. de los Edecanes de la Comandancia general con los distintivos de 1° y 2° que ejercieron respectivamente Benjamina Ruiz; y de un Sargento 1°, Corneta de órdenes, José María Ortiz.

A medida que se consolidó el gobierno provisorio en el poder, el batallón Colombia N°1 tomó importancia y se erigió en su principal fuerza de defensa, así como en la carta de presentación frente a las reubicadas tropas de la Guardia Colombiana. En este sentido, y debido a la cosecha paulatina de méritos, sumados a la gran fidelidad demostrada por sus hombres, serían el cuerpo armado que un año más tarde durante la guerra civil de 1876, movilizó cerca de 300 militares hacia el interior del territorio nacional, para luchar a favor de la administración de Aquileo Parra.

Al inicio de esta organización provisional de las fuerzas militares, el general Aizpuru designó en forma prioritaria el nombramiento de Modesto Rangel y Silverio Meneses; como comisarios pagador y proveedor respectivamente. Cargos

²⁵⁶ *Ibíd.*

vitales para el desarrollo de su gobierno, debido a sus funciones entorno a la creación de estrategias de pago, con las cuales hacer frente a las deudas contraídas con los proveedores por concepto de armas, uniformes y demás suministros exigidos en el periodo de guerra, necesarios para el reabastecimiento militar.

Así mismo, con el objetivo de ampliar los cuerpos militares²⁵⁷, se dispuso la convocatoria al servicio activo de las armas a todos los ciudadanos varones residentes en el territorio, entre los 18 y 70 años, decisión comunicada inmediatamente a la convención constituyente y los perfectos departamentales, para dar paso a su efectivo cumplimiento. Siguiendo este propósito, se llamó a ser parte de las tropas al sargento mayor José Ángel Carranza²⁵⁸, quien sería destinado a la comandancia de las armas en Conclé, y se estipuló la reducción del pie de fuerza de los 1044 hombres contemplados inicialmente, a tan solo 400²⁵⁹.

Por otra parte, reconociendo el apoyo del General Buenaventura Correoso y su labor en el campo de batalla, y en atención que el Señor General Pedro Goitia no la comandancia General de las Fuerzas del Estado²⁶⁰; Aizpuru le propuso formalmente el cargo de Comandante General de las Fuerzas del Estado

²⁵⁷ AIZPURU Rafael. Decreto de 25 de Agosto de 1875, llamando al servicio la milicia del Estado. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 2

²⁵⁸ AIZPURU Rafael. Decreto de 12 de Octubre de 1875, sobre ascensos militares. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág.

²⁵⁹ AIZPURU Rafael. Decreto de 12 de Octubre de 1875, reformando del 25 de Agosto de 1875, fijando el pie de fuerza. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 4

²⁶⁰ AIZPURU Rafael; Decreto de 12 de Octubre de 1875, nombrando general de las fuerzas del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá; N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 4

Soberano de Panamá, como respuesta a esta oferta, el 13 de octubre de 1875 Buenaventura aceptó dicho nombramiento.²⁶¹

Aunque todas estas acciones tendieron a consolidar y organizar preventivamente el cuerpo armado con el cual el general Aizpuru defendería su gobierno, aún para estas fechas su poder fue limitado, debido a la permanencia del presidente Miró en su cargo, del cual se retiró el 31 de septiembre de 1875, para ser reemplazado por Pablo Arosemena, a quien se derrocaría definitivamente tras un breve periodo de gobierno el 12 de octubre del mismo año, tiempo en cual se arraigarían legítimamente en la presidencia las fuerzas opositoras en cabeza de Aizpuru.

3.3.1.2. Algunos aspectos sobre la recaudación de fondos del gobierno provisorio.

El mismo 25 de agosto de 1875, día en que se conformó el gobierno provisorio, el general Aizpuru, considerando los gastos que demandaría su empresa y la formalización de su existencia política, sumado al uso exclusivo de los recursos estatales por parte del presidente Miró hacia la guerra, motivaron su disposición sobre la creación de un empréstito forzoso por la suma de 30,00 pesos²⁶², a través del cual recolectar el dinero necesario para garantizar el éxito de su proyecto.

Dicho empréstito se destinó para ser recaudado entre los ciudadanos nacionales pudientes y poseedores de grandes fortunas, tasando la cuota de participación en proporción directa al monto de su capital. Así mismo, el proceso de recolección

²⁶¹ CORREOSO Buenaventura; Nota del Ciudadano General Buenaventura Correoso, aceptando el empleo de Comandante General de las fuerzas del Estado; En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá; N° 220 de 23 de Octubre de 1875, pág. 2.

²⁶² AIZPURU Rafael. Decreto de 25 de Agosto de 1875, mandando recaudar un empréstito. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 2

estableció diferentes estándares monetarios para cada uno de los departamentos, dispuestos en la siguiente forma:

Lugar de recaudo	Valor a recaudar
Departamento de Panamá	\$ 10.000
Departamento de Colon	\$ 4.000
Departamento de Coclé	\$ 4.000
Departamento de Los Santos	\$ 4.000
Departamento de Veraguas	\$ 4.000
Departamento de Chiquirí	\$ 4.000
TOTAL	\$ 30.000

Tabla N°28. *Cuantías departamentales a recaudar del empréstito forzoso declarado por parte del gobierno provisorio el 25 de Agosto de 1875.*²⁶³

De manera arbitraria, el general Aizpuru en su cargo de presidente del gobierno provisorio, dispuso que los funcionarios públicos del Estado, aún cercanos y respetuosos de la administración de Miró, fuesen los encargados de llevar a efecto la recaudación inmediata de los dineros del empréstito, exigiendo a los perfectos departamentales y gobernadores de distrito cumplir con sus demandas, que además, pretendieron destinar al comisario de guerra para las labores de recolección²⁶⁴.

Imposición ante la cual los funcionarios públicos manifestaron abiertamente su rechazo, al ignorar cada uno de los mandatos exigidos por el general Aizpuru, quien al momento de su ascenso legítimo a la presidencia del Estado, procedió al cambio inmediato de todos y cada uno de los mismos, organizando un nuevo

²⁶³ Tabla realizada con base en: AIZPURU Rafael. Decreto de 25 de Agosto de 1875, mandando recaudar un empréstito. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 2

²⁶⁴ AIZPURU Rafael. Decreto de 25 de Agosto de 1875, Adicional al de esta referida mandando recaudar un empréstito forzoso de \$30,000.00. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de Octubre de 1875. Pág. 2

equipo de trabajo en el cual encontrar apoyo y obediencia para su plan de gobierno, próximo a instaurarse en el poder, tras el enfrentamiento armado que le proclamaría victorioso en su objetivo político.

3.3.2. La efímera administración de Pablo Arosemena.

A pesar de la crisis política y económica en que se halló sumergido el Estado panameño durante los meses finales de la administración de Miró, producto de la declaración de guerra hacia la Guardia Colombiana y la creación de un gobierno provisional paralelo en manos de la oposición, encargado de desconocer su autoridad y la de su sucesor en el istmo, éste decidió dar continuidad a los principios constitucionales que otorgaron su cargo al señor Pablo Arosemena, elegido presidente en los comicios electorales de mayo de 1875, realizados aún en tiempos de incertidumbre y rebeldía.

Aunque el señor Arosemena tomó formal posesión de su cargo como nuevo presidente del Estado el 1 de octubre de 1875²⁶⁵, su administración estuvo destinada a culminar en forma prematura, a causa del proceso de destitución llevado en su contra por parte del gobierno provisorio, que al mando del general Aizpuru, organizó y efectuó el movimiento armado con que le arrebatarían el poder ejecutivo. No obstante, y a pesar de los pocos días de su mandato, Arosemena asumió legítimamente su compromiso y de la mano de la facción moderada del liberalismo, emitió algunas pocas disposiciones de importancia, a las que nos referiremos.

En primer lugar, Pablo Arosemena fue conocido en el istmo por ser un respetable funcionario público de larga trayectoria política, encargado de la secretaria del

²⁶⁵ Este juramento fue realizado ante el presidente de la asamblea legislativa el señor Manuel José Hurtado.

Estado durante la administración de Miró. Inicialmente su campaña formal por la presidencia, comenzó en el mes de octubre de 1874, momento en el cual presentó su renuncia irrevocable al cargo, asumida con complacencia y total satisfacción por parte del presidente Miró, quien le concedió todo su apoyo y respaldo, al considerarle un hombre digno de continuar las políticas liberales en bien de la constitución²⁶⁶. Este respaldo por parte de Miró se hizo evidente, no solo con la aceptación complaciente de su renuncia, sino además, por el reemplazo inmediato de su figura en el cargo, a manos del señor José María Bermúdez. Acción con la cual se buscó acelerar su pronta incorporación en el proceso electoral, del que fue guía y motivado.

Durante los cortos días de su mandato, Pablo Arosemena se hizo vocero de la política liberal de corte moderado presente en el territorio. Con el apoyo total del ex presidente Miró, intentó continuar la doctrina de conciliación partidaria bandera de su gobierno. No obstante, este acompañamiento permanente se convivió en un arma de doble filo para la legitimidad de su administración ante la oposición, encargada de desprestigiar y desconocer los comicios electorales de mayo, en proclama de fraude cometido a su favor desde la presidencia del Estado.

Aunque en el momento de la toma de su cargo, Arosemena fue consciente del Estado turbado y desordenado, producto de la crisis económica y la delicada situación fiscal, que recaería sobre su responsabilidad, éste asumió el reto de su dirección y manifestó en su primera alocución pública como presidente, hacer todo lo posible por retornar lentamente a la paz y garantizar la dinamización de la vulnerable economía panameña, prometiendo una política de conciliación, alejada

²⁶⁶ . Para mayor información remitirse a: AROSEMENA Pablo. Renuncia del secretario general de Estado y Gregorio Miró. Decreto de 23 de octubre de 1874, nombrando secretario general de Estado. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 172, del 14 de noviembre de 1874. Pág. 3.

de los malos recuerdos y centrada en la recuperación de la confianza del pueblo²⁶⁷ y del gobierno centra.

Una de las promesas más notables realizadas por Arosemena en cuanto al manejo del dinero y la hacienda pública, se centró en la no recaudación de nuevos impuesto o empréstitos, a los cuales catalogó de inviables y entorpecedores de las relaciones con el pueblo, pues en aquellos momentos, solo lastimarían aún más la frágil economía ciudadana, recargada de contribuciones producto de la guerra, aumentando su descontento y facilitando el fortalecimiento del grupo opositor y su gobierno provisorio²⁶⁸.

Tras la presentación de su plan de gobierno, Arosemena recibió la bendición pública del Obispo Ignacio Antonio Parra, quien en nombre de los cleros de la diócesis de Panamá, declaró abiertamente la simpatía de dicha institución hacia su política, logrando con ello un excelente impacto de su imagen dentro de los miembros de la iglesia católica, que si bien no tuvieron participación directa en su gobierno, otorgaron solemnidad a su mandato. De igual forma, fue acogido gustosamente por parte del cónsul general del Perú Aníbal Villegas y la armada de los Estado Unidos al mando del almirante Walden²⁶⁹.

Además, para lograr sus expectativas, Arosemena, buscó el apoyo en la población panameña afecto a su administración y a la figura de Miro, invocándolos con el calificativo de “los hombres de bien y patrióticos”, e incentivo el patriotismo a su causa, para solicitar el apoyo y la protección de aquellos dispuesto a apoyarlo en

²⁶⁷ Pablo Arosemena. Alocución del presidente del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 215. De 5 de octubre de 1875.

²⁶⁸ Arosemena apeló al apoyo de todos aquellos ciudadanos simpatizantes a su administración, invocándolos con el calificativo de “hombres de bien y patrióticos”, para lograr extender una buena imagen de sí mismo, con la cual legitimar su política en la sociedad.

²⁶⁹ Pablo Arosemena. Alocución del Presidente del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N°215; 5 de octubre de 1875.

medio de la lucha por el control del poder ejecutivo, en que se encontraba el Estado.

No obstante, a pesar de estos positivos reconocimientos, el plan administrativo de Arosemena no pudo llevarse a efecto, pues los hostigamientos del gobierno provisorio y sus avances en el mes de septiembre hacia los alrededores de la ciudad capital, terminaron por arrebatárle en corto tiempo el poder. De allí que con el objetivo de sopesar estas difíciles condiciones y notificar la continuidad del orden constitucional en el istmo, se empeñara en difundir la noticia de su posesión presidencial a nivel nacional e internacional, enviando comunicaciones a las distintas administraciones de otros Estados y a las oficinas de los cónsules²⁷⁰.

Estas notificaciones realizadas a los cónsules, presidentes, gobernadores, secretarios, comerciantes, jueces y demás empleados en general, tanto del territorio panameño como de otros Estados de la república, fueron respondidas con inmediatez y en forma positiva²⁷¹, pues las intenciones de mantener relaciones diplomáticas con su gobierno así lo demandaron.

En cuanto a la relación con el gobierno central, Arosemena consideró que con su llegada al poder, las dificultades entre las administraciones se superarían en forma inmediata, olvidándose los motivos que permitieron el enfrentamiento de las mismas y propiciando el surgimiento de nuevos y sólidos tratos, en los que influiría su amistad con el entonces presidente de la república Santiago Pérez. Sin

²⁷⁰ AROSEMENA Pablo. Circular a los secretarios del gobierno general, de los cónsules de los Estados, y de la corte suprema federal, cónsules, vicecónsules y agentes de la compañía en Panamá y Colón; y empleados nacionales, generales y departamentales residentes en todo el Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 216, 7 de octubre de 1875. Pág. 4.

²⁷¹ Varios. Nota de los cónsules residentes en esta ciudad, acusando recibo de la circular N° 1, en que se les comunicó la posesión del presidente del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. N° 217. De 9 de octubre de 1875. Pág.3.

embargo, en medio de la crisis su simpatía hacia el candidato Rafael Núñez y el apoyo permanente de Miró, se revertieron en su contra, ya que predominaron los intereses Nacionales y el deseo del Presidente Pérez por tomar el control sobre el territorio de la costa, propiciaron el otorgamiento de su respaldo hacia las fuerzas opositoras y el general Aizpuru²⁷².

A pesar de esta complicada y desfavorable situación, Arosemena dio inicio a sus labores presidenciales con el nombramiento de José María Bermúdez en el cargo de secretario del Estado, así como con el reconocimiento de Agustín Jované²⁷³ en la administración de la hacienda pública. Es preciso señalar que el nombramiento de José Bermúdez para continuar en la función ejercida durante la administración de Miró, se convirtió en la prueba de su cercanía con las políticas administrativas del ex presidente, a las que quiso dar continuidad bajo su mandato, nombrándolo como nuevo comandante en jefe de las fuerzas del Estado, el 4 de octubre de 1875²⁷⁴.

Si bien esta disposición fue aprobada por la asamblea legislativa y además, por el propio Miró,²⁷⁵ su nombramiento y la continuidad de algunos de sus funcionarios en cargos claves de la administración estatal, se convirtieron en las acciones más reprochadas y difamadas por parte del gobierno provisorio y su representante el

²⁷² Vale la pena señalar que las intenciones del presidente Pérez de recuperar el control sobre los territorios de la costa, sublevados durante la administración panameña de Miró, sumados a sus propósitos de instaurar en el poder presidencial de la república a su candidato favorito Aquileo Parra, distanciaron sus intereses y propiciaron el triunfo de los móviles políticos y económicos sobre las relaciones personales de amistad existentes entre los mismos.

²⁷³ AROSEMENA Pablo. Decreto número 1° (2° serie de 1875) nombrando secretario de Estado. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá: N° 215. Pág. 4

²⁷⁴ AROSEMENA Pablo. Decreto n° 2, nombrando comandante en jefe de las fuerzas del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 216, 7 de octubre de 1875. Pág. 4

²⁷⁵ HURTADO Manuel. Nota del presidente de la asamblea legislativa, transcribiendo una proposición aprobada. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 216 de 7 de octubre de 1875. Pág. 2.

general Aizpuru, para quien fue inaceptable esta intromisión de poder en el control del territorio.

En este contexto, la estrecha relación de amistad construida con el ex presidente Miró, que se sustentó en mutuos sentimientos de admiración y confianza, manifiestos en la participación activa de sus ideas dentro de las decisiones de gobierno, propiciaron el señalamiento de su administración como títere de los intereses políticos unilaterales del liberalismo moderado, y peor aún, de los móviles personales del mismo. Acusaciones que tuvieron un gran impacto dentro de la población, pues conscientes de su cercanía y aprecio, vieron con malos ojos la situación y brindaron su apoyo a las fuerzas de la oposición²⁷⁶.

Por otra parte, retomando algunas de las pocas disposiciones emitidas durante su gobierno, se hace preciso señalar aquella referida a una posible solución del déficit fiscal en el territorio, a través de la disminución en un 20% del salario de los empleados públicos durante un periodo de 14 meses. En este sentido, Arosemena planteó la posibilidad de rescatar al Estado de la bancarrota monetaria, por medio de la captación de parte de los dineros de sus funcionarios, bajo el argumento de: *“...vale más un sueldo modesto, pagado oportunamente que una asignación crecida cuyo abono depende de circunstancias que no permiten siquiera fijar la época en que ha de verificarse. ...”*²⁷⁷.

²⁷⁶ Si bien, el presidente Arosemena manifestó públicamente que muchas de las decisiones asumidas por el presidente Miró en los momentos de crisis, no fueron las más acertadas para dar solución a los conflictos, resaltó su nobles intenciones por la defensa de la soberanía y la garantía de la constitución, exaltando su compromiso político y ciudadano, y reconociendo la importancia de su orientación en su labor administrativa.

²⁷⁷ AROSEMENA Pablo. Mensaje N° 2. Sometiendo al examen de la asamblea legislativa un proyecto de ley. Proyecto de ley que rebaja los sueldos de los empleados públicos. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. N° 217. De 9 de octubre de 1875. Pág.3.

Dicha disposición fue planteada para su ejecución durante los meses de noviembre y diciembre de 1875, y a lo largo de todo el año fiscal de 1876. Así mismo, estableció la no aplicación de las reducciones salariales en aquellos cargos impedidos para tal acción según las leyes constitucionales, como los de gobernadores y perfectos departamentales. Privilegio que causó gran descontento y conmoción dentro de los funcionarios públicos, que sintieron altamente vulnerados sus derechos.

Así mismo, se estipuló según esta disposición, que a partir del 15 de septiembre de 1876, las órdenes de pago por los salarios de los diputados de la asamblea legislativa, se cancelarían igual que para el resto de los empleados. Además, se otorgó potestad al gobierno para invertir la suman anual hasta de 15,00 pesos en enseres de oficina, según las necesidades de cada una de ellas. No obstante, dicho proyecto no logró llevarse a cabo debido al estallido del enfrentamiento armado y la posterior destitución del presidente Arosemena.

Los conflictos armados en el Estado continuaron y Aizpuru consiguió mediante la fuerza el desconocimiento del Gobierno de ex- Presidente Miró y a su vez del presidente Arosemena; la destitución de su cargo no debió sorprender al pueblo panameño, pues la campaña armada contra Miró también fue dirigida contra sus seguidores y pretendía un cambio de personal en todas las instancias de la Administración del Estado. Con la clara intención de asegurar una administración en que todos sus funcionarios públicos apoyaran al gobierno instaurado por la fuerza.

Para el Coronel Aizpuru, con el título de presidente provisorio del Estado, la Administración de Pablo Arosemena no significaba un cambio en el orden del Estado, sino un cambio de la Personal en Jefe del Poder Ejecutivo; pues en lo demás, era idéntica a la administración anterior; por lo tanto en la figura de Arosemena se venía lo que consideraban la continuación de la oligarquía y la

irregularidad en la administración pública, notoria por la falta de crédito, y que imperaba, según el gobierno Provisorio, desde que Miró se encargó de la Presidencia del Estado.

Por lo anterior, Aizpuru manifestó que no pudo negociar con Arosemena y terminar las hostilidades pues se aferró, al igual que su colaboradores, al estigma de que mantener a Arosemena en el Poder Ejecutivo era mantener las mismas directrices de su antecesor y por lo tanto continuaría las fricciones con el gobierno Central y las dificultades con las fuerzas federales, así mismo continuaría el abuso en impuestos, destierros y prisiones, la bancarrota del estado y el abuso en el poder de una fracción del pueblo panameño, contra el cual se encontraba en oposición.

Anterior al desarrollo de este enfrentamiento armado que dio fin al mandato de Arosemena, las fuerzas opositoras cabeza del gobierno provisorio, rechazaron su administración, al considerarla una simple extensión de las nefastas políticas asumidas por el ex presidente Miró. En este sentido, su presencia no solo representó la continuidad administrativa, sino además, la consolidación de una ideología política clara que les excluyó del manejo del poder, convirtiéndose en un obstáculo para sus intereses sociales y económicos, que debió superarse sin importar las dificultades.

Por esta razón, el general Aizpuru como representante del gobierno provisorio, declaró abiertamente la imposibilidad de cualquier tipo de negociación con la administración de Arosemena, y dio vía libre a la continuación de las hostilidades por parte de sus cuerpos armados, para finalmente hacer efectivo el cambio de poder, dando inicio a nuevo periodo político en el territorio. Desde esta perspectiva, la campaña armada continuó y se hizo cada vez más importante, ganado terreno, ocupando posiciones estratégicas y aumentando el apoyo por parte de los ciudadanos.

Fue tal la magnitud del avance conseguido por parte de los opositores y su gobierno provisorio, que aún durante la administración de Miró, consiguieron arrinconarle militarmente en la capital del Estado. No obstante, en este primer hostigamiento armado, la intervención del general Sergio Camargo, comandante de la Guardia Colombiana, como mediador del conflicto, evitó temporalmente la toma del poder por los rebeldes, quienes tratando de impedir el surgimiento de roces con las fuerzas de la república y ante la inminente posesión de Arosemena en su cargo, decidieron esperar para finalmente efectuar la conquista de la presidencia.

Esta primera actuación del comándante Camargo frente a los hostigamientos iniciales, caracterizada por su posición neutral ante el conflicto, distó mucho de la asumida durante el movimiento decisorio en el cambio de poder, pues en el enfrentamiento final que otorgó la victoria al gobierno Provisorio el 12 de octubre de 1875, actuó a favor de las fuerzas rebeldes, y procediendo por su propia cuenta, decido retener al presidente Arosemena²⁷⁸, a quien mantuvo recluido en los cuarteles nacionales en el Istmo, bajo el cargo de traición a la patria, otorgando con ello ventaja al general Aizpuru, que finalmente se proclamó como la nueva autoridad del territorio posesionándose en el cargo de presidente.

Si bien este comportamiento del general Camargo fue castigado con la destitución de tan importante cargo, y su actuación despertó la indignación dentro de las diferentes administraciones estatales en la república, que vieron vulnerado el derecho de autonomía territorial, no existió ningún tipo de desagravio para el ex presidente Arosemena, a quien no se dirigió ninguna disculpa pública, y mucho

²⁷⁸ Dicha actuación por parte del general Camargo, puede explicarse en torno a los rencores acumulados durante la rebelión de la costa, en la que por órdenes del general Miró fue arrestado y recluido en los cuarteles de las fuerzas estatales, para posteriormente verse forzado a abandonar el territorio en compañía de sus hombres.

menos se restituyó el poder, depositado en manos del general Aizpuru y su nueva tendencia política radical²⁷⁹.

3.3.3. Enfrentamientos armados previos a la confrontación definitiva en la lucha por el manejo del poder ejecutivo al interior del Estado panameño.

El movimiento armado con que se logró la destitución del presidente Arosemena y la toma del poder ejecutivo por parte del gobierno provisorio, hizo frente a sus primeras confrontaciones en el mes de septiembre de 1875, semanas antes del enfrentamiento definitivo. Estas campañas de hostigamiento hacia la principal autoridad del Estado, comandadas por el general Aizpuru, tuvieron como epicentros el eje urbano del distrito de Chame y los alrededores de la ciudad de Panamá, en los que las fuerzas del general Miró, entonces presidente, trataron de contener el acenso de los rebeldes.

El primero de estos enfrentamientos tuvo lugar el 2 de septiembre en las inmediaciones del distrito de Chame. De igual manera, el segundo hostigamiento se efectuó algunas semanas después; el día 11 del mismo mes, presentándose variados hechos contra el orden público en diversas localidades del territorio, que avanzaron hacia los alrededores de la capital, en donde pusieron en apuros la administración de Miró. Sin embargo, fue contenido por los cuerpos armados estatales, que garantizaron relativa tranquilidad hasta el cambio de mandatario.

Durante los enfrentamientos del 11 de septiembre, ocurrieron tres eventos paralelos de gran importancia para la paz del territorio, pues estos ubicaron en el centro administrativo y político del istmo como una bomba a punto de estallar, la presencia de tres fuerzas armadas con diferentes líderes, intereses y objetivos,

²⁷⁹Sosa, Juan Bautista. COMPENDIO DE HISTORIA DE PANAMÁ 1870-1920. Tomado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/hispa/hispa05f.htm>

representadas en: el cuerpo estatal que bajo el comando personal del presidente Miró intentó controlar la situación, las fuerzas opositoras que con la instrucción del general Aizpuru avanzaron hacia la capital y los hombres de la Guardia Colombiana, que bajo la guía de Sergio Camargo retornaron a la ciudad de Panamá²⁸⁰.

3.3.3.1. El combate en el Calvario, en la región del Chame.

Ante la noticia de la organización armada por parte de las fuerzas opositoras del gobierno provisorio en el distrito de Chame el 2 de septiembre, el presidente Miró, ordenó la preparación y movilización de las tropas del batallón Veraguas al mando del general Gregorio Vergara, con el objetivo de hacer frente al conflicto y lograr el sometimiento de los rebeldes. No obstante, aunque el general Vergara ingresó al territorio con ventaja en el número de sus tropas, los enfrentamientos que les tomaron por sorpresa a la entrada del pueblo, dejaron resultados negativos para sus hombres.

Este primer combate efectuado en un lugar conocido bajo el nombre de “*el calvario*”²⁸¹, localizado a la entrada del pueblo de Chame, fue ocupado a tempranas horas del día por parte de las tropas del general Aizpuru, quien previendo la respuesta de las milicias estatales, puso en marcha su plan de emboscar al enemigo. Por tal razón, como consta en algunos documentos oficiales, dispuso la organización de sus hombres en este perímetro de la siguiente forma:

²⁸⁰ Si bien la Guardia Colombiana fue sin lugar a dudas la fuerza legítima representante de la república, en el caso de los cuerpos armados bajo el mando de Miró y Aizpuru, existió duda, pues cada uno de ellos alegó encontrarse regido por las leyes del orden constitucional estatal, abanderándose en la protección de las mismas.

²⁸¹ ORTEGA Jerardo. Parte detallado del combate del "Calvario". En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de octubre de 1875. Pág. 2 y 3

- ✓ Primera guerrilla de descubierta a órdenes del capitán N. Carranza.
- ✓ Segunda guerrilla de ataque a órdenes del teniente J.L Domínguez.
- ✓ Tercera guerrilla de ataque a órdenes del capitán Faustino Figueroa.
- ✓ Cuarta guerrilla de ataque a órdenes del subteniente Benjamín Ruiz.

Estas guerrillas tomaron posición a la derecha del camino real, única ruta para el acceso al distrito, por la que debieron ingresar obligatoriamente las tropas del batallón de Veraguas, logrando con ello una ventaja estratégica para el ataque, que inició con el rompimiento de fuego a las 8 de la mañana. Aunque este intercambio de disparos no se extendió por más de diez minutos, las graves heridas propinadas a las fuerzas de Miró,²⁸² les obligaron a replegarse para emprender su fuga, algunos en dirección al centro del pueblo y otros hacia la desembocadura fluvial, en donde aproximadamente 25 hombres tomaron las lanchas para volver presurosos al batallón.

Con este resultado se proclamaron vencedoras las fuerzas opositoras, quienes consideraron meritorio su triunfo, al derrocar uno de los cuerpos armados más sólidos y leales a la administración de Miró. De los 80 hombres que embarcaron a hacer frente a la crisis, solo regresaron 25 en graves condiciones debido a las múltiples heridas que les invalidaron, encontrándose los 55 restantes entre las bajas y los heridos que huyeron hacia el centro del territorio. Por el contrario, en el caso de las tropas de Aizpuru, estas solo enfrentaron las pérdidas del Sargento Santiago Cantoral y el cabo Manuel Tejada, sumado a algunas heridas leves propinadas en el sargento 1° Luis Miranda y el soldado Nicomedes Villareal.

Según el informe oficial, del campo de batalla se recogieron 6 cuerpos sin vida, pertenecientes a las fuerzas públicas del Estado, de los que pudieron identificar el

²⁸² Las tropas de Gregorio Miró se componían de las compañías 2° y 4° del Batallón Herrera N°1, al mando del Coronel Gregorio Vergara y del Teniente Joaquín Arosemena.

nombre de: el teniente Vargas, el subteniente Osvaldo Royo y los sargentos Timoteo Torres y José Herrera. De igual forma, se manifestó la captura como rehenes de los distintos hombres refugiados en el centro de la población. Para proceder al reporte de la apropiación de 1 espada, 4 képis, 1 antejo, 2 escobillones, 1 lima, 1 pajuela de plata, 2 hachuelas, 1 hoja de papel de lija, 1 tapa breva, 22 rifles de Remington, 3 bayonetas sables, 2080 cápsulas de Remington, 5 cartucheras y 1 corneta de guerra por parte de los rebeldes²⁸³.

Para el General Aizpuru, esta victoria no sólo permitió valorar la fortaleza y braveza de sus hombres en el campo de batalla, sino que además, consolidó parte de su proyecto político de avanzar hacia la presidencia. Si bien reconoció la difícil pérdida de hombres al servicio del Estado y de sus propias fuerzas, manifestó la necesidad de la muerte para la obtención del cambio y exalto a sus tropas a continuar en la lucha, en sus palabras expresó:

*“No hay redención sin sangre... Aún hay enemigos que combatir; aprestaos a la lucha. Mi confianza en vuestro denuedo, en vuestra constancia, en vuestro entusiasmo y en vuestros brazos, allá en las faldas del Ancón, a vuestras madres, a vuestras esposas y a vuestros hijos, protegidos por la diosa de la victoria y adornados con los laureles inmarcesibles de Marte...”*²⁸⁴

Sin lugar a dudas, este fue un gran paso en el avance hacia su meta por el control del poder. No obstante, no fue el único ni decisivo para el cumplimiento del objetivo. Siendo así, que inmediatamente dio inicio a la preparación de sus tropas

²⁸³ ORTEGA Gerardo. Lista de los objetos tomados al enemigo en el combate que tuvo lugar en el Calvario (Distrito de Chame) el día 2 del mes próximo pasado. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de octubre de 1875. Pág. 3

²⁸⁴ AIZPURU Rafael. Proclama del jefe provisional. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de octubre de 1875. Pág. 3

para el avance y ataque de la capital, con el que pretendió lograr la rendición inmediata del presidente de turno Gregorio Miró o su sucesor Pablo Arosemena.

3.3.3.2. El General Aizpuru entra en la ciudad de Panamá.

Esta preparación del general Aizpuru y sus tropas continuó hasta el 9 de septiembre, tiempo en el cual considerando prudente su avance silencioso hacia las inmediaciones de la capital, ordenó el retiro sigiloso de sus hombres del territorio de Chame, logrando ubicarse para el día siguiente (10 de septiembre) a solo cinco leguas de la ciudad de Panamá, sin ser percibidos por las fuerzas públicas del Estado, garantizando así nuevamente la realización de un ataque sorpresa a favor de sus hombres.

Debido a que el presidente Miró y sus tropas no esperaron la avanzada de los hombres de la oposición hacia la capital, y consideraron su acantonamiento permanente en el territorio de Chame, esto le confirió una ventaja inigualable a las fuerzas del gobierno provisorio, que ubicadas sigilosamente en las inmediaciones de la capital, aprovecharon para dar inicio a su ataque sorpresa, tras la inesperada salida de Miró y un gran cuerpo de militares hacia el distrito de Chame, a donde se dirigieron con el ánimo de sofocar los rebeldes, sin imaginar el dramático curso que tomarían los acontecimientos.

Tras la partida de Miró hacia el territorio de Chame, la ciudad de Panamá se convirtió en blanco fácil de los ataques rebeldes, pues al encontrarse bajo la dirección provisoria de Arosemena y contar con el respaldado de un reducido número de hombres en el pie de fuerza, cedió ante el hostigamiento armado ordenado por el general Aizpuru el 11 de septiembre en horas de la tarde. El asalto sorpresivo de las tropas opositoras a la capital durante la noche, permitió su

posicionamiento en zonas estratégicas del casco urbano, con las cuales sometieron los cuarteles y forzaron la actuación militar.

Una vez controlada la ciudad por parte de las tropas rebeldes, el general Aizpuru exigió al presidente encargado Pablo Arosemena, la entrega de la plaza central, en donde esperó la realización del encuentro final por el manejo del poder. Si bien los hombres de cada uno de los bandos se enfrentaron por cerca de una hora, en lo que pareció el triunfo definitivo del gobierno provisorio, la llegada de los cuerpos de la Guardia Colombiana bajo el mando del general Camargo, ajeno a la situación de crisis en el territorio, impidió la consolidación del hecho, frustrando temporalmente el objetivo político de Aizpuru.

Este proceder de la Guardia Colombiana, motivado por el desconocimiento de la difícil situación interna en el territorio, así como por los ideales contra el derramamiento de sangre profesados por su líder el general Camargo, dieron pie a su intervención por la recuperación del orden y la no realización de un combate, que sólo dejaría como resultado múltiples muertos y heridos. Ayudando en esta forma y sin saberlo, a la administración del presidente Miró, que ante la retirada de Aizpuru, pudo mantenerse en el poder hasta el cambio de mandatario el 1 de octubre de 1875.

Si bien, dicho acto logró recuperar temporalmente la tranquilidad en el territorio, permitiendo el retorno del presidente Miró a la capital para dar continuidad a su mandato y favoreciendo el desarrollo de las actividades cotidianas de comercio, la paz no fue una realidad en el istmo, pues la disputa por el control del poder ejecutivo continuaría enfrentando a las fuerzas armadas hasta la posesión final del general Aizpuru en la presidencia.

3.3.3.3. El general Gregorio Miró y su viaje hacia el territorio de Chamé.

Tras conocer el avance en la organización de los cuerpos rebeldes en el distrito de Chame, sumadas a las nefastas noticias sobre la derrota y las bajas sufridas en las tropas enviadas para su contención, el presidente Miró, decidió dirigirse personalmente hacia esta región, validando su posición de primera autoridad en el territorio y en el comando de las fuerzas militares. Su movilización, que pretendió doblegar y disipar los hombres atrincherados en la hacienda Guachapelí, inició la noche del 10 de septiembre de 1875, con la compañía de 165 plazas del batallón Herrera N°, variados jefes, oficiales y voluntarios, dispuestos a defender el gobierno legítimamente constituido.

Su determinación de marchar hacia Chame, no sólo se sustentó en la necesidad de defender su autoridad en los cargos de presidente y comandante de las fuerzas militares del Estado, sino sobre todo, en dar cumplimiento al artículo 88, inciso 18 de la constitución de 1873, en el que se estableció el deber de defender al territorio de cualquier posible grupo armado que interfiriera con la tranquilidad, amenazando al orden público y el bienestar general del istmo en la búsqueda forzosa del poder. No obstante, antes de partir debió designar a los encomendados para hacer frente a la administración durante su ausencia temporal²⁸⁵.

En cuanto a la campaña organizada por el presidente Miró hacia el distrito de Chame, esta partió de la ciudad de Panamá el 10 de septiembre en horas de la noche, a bordo del vapor “*toboguilla*”, con equipamiento y provisiones suficientes

²⁸⁵ Esta designación de los encargados temporales del poder, recayó en las figuras de Juan José Díaz, segundo elegido provisorio para ocupar la presidencia en situaciones de crisis, y Pablo Arosemena, en ese momento secretario de Estado y presidente electo para el periodo de 1876.

para un periodo de cinco días²⁸⁶. Aunque en un principio las negociaciones intentaron realizarse a través de la vía diplomática, la renuencia del general Aizpuru a las mismas, motivó la movilización de tropas con el objetivo principal de someter y disolver las fuerzas rebeldes presentes en esta zona, disminuyendo con ello los alcances políticos del gobierno provisorio.

El 11 de Septiembre sobre las 8 de la mañana, desembarcaron las tropas junto con el presidente Miró en las afueras del distrito de Chame, y para su sorpresa, encontrándose aún desinformados sobre el avance de las fuerzas rebeldes en la ciudad de Panamá, no encontraron ningún tipo de resistencia u hostigamiento en su contra. No obstante, continuaron con el plan trazado antes de partir, dividiéndose en grupos que recorrieron en forma separada diversas zonas de la región; el primero de ellos al mando del coronel Daniel Velarde, avanzó hasta la hacienda la “vijía”, mientras el resto de hombres tomó el camino principal de san Carlos hacia el interior del pueblo.

El Coronel Velarde, acatando las órdenes del presidente Miró, se dirigió con extrema precaución sobre la ribera del río en compañía de un cuerpo armado de diez hombres, para plantarse frente al campamento de las fuerzas rebeldes en la hacienda “Guachapelí”. Aunque a su llegada logró divisar la presencia de algunos pocos individuos, estos se dieron a la fuga inmediata. No obstante, debió esperar allí por el arribo del resto de la tropa, que serviría como refuerzo en caso de cualquier ataque sorpresa, para acampar sin ningún sobresalto en el caserío del bejuco hasta el siguiente día.

Luego de pasar la noche en este lugar, al día siguiente en horas de la mañana, las tropas en compañía de Miró se dirigieron hacia el centro del pueblo. Esta

²⁸⁶ VERGARA, G. Comandancia del Batallón "Herrera" N° 1. Parte detallado de la excursión militar a Chame. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 211 de 18 de septiembre de 1875. Pág. 4

movilización al interior del territorio, estuvo a cargo de los coroneles Velarde y Velasco, quienes con el apoyo de las compañías 2, 3, 4 y 5 del batallón Herrera N°1, tuvieron la misión de proteger la vida de todos los hombres presentes en el lugar. Aunque dicho desplazamiento fue llevado a cabo con éxito, debido a la previa partida de las fuerzas enemigas hacia la capital, aún desconocida por el propio Miró, la facilidad de su avance se interpretó como una victoria parcial ante los rebeldes.

Paralelo al éxito en el avance hacia el interior del pueblo, el fácil sometimiento del campamento de Guachapelí, refugio oficial de las fuerzas rebeldes, a manos del coronel Joaquín Arosemena y su compañía de 30 hombres, inspiró mayor confianza a Miró en lo que consideró una victoria definitiva ante sus oponentes, sin contar con la sorpresa que encontraría en su retorno hacia la capital. Ante su idea de la dispersión y sometimiento de las tropas del general Aizpuru²⁸⁷, ordenó el regreso inmediato hacia la ciudad de Panamá, partiendo el mismo 12 de septiembre en horas de la tarde, para desembarcar durante la madrugada del siguiente día.

Ante esta idea de la victoria definitiva contra sus opositores, el presidente Miró, planeó apresuradamente el proyecto de expedir un decreto de indulto que permitiera el retorno a la paz, tras su regreso a la capital, el cual dejaría en manos de la asamblea legislativa, encargada de ultimar sus características y proceder a su aplicación. No obstante, la renuencia del general Aizpuru frente a los preliminares acercamientos realizados por medio de correspondencia, sumados al

²⁸⁷ Para el presidente Miró, desconocedor de la difícil situación sufrida en la capital a manos de las fuerzas rebeldes, que avanzaron sigilosamente hacia esta región estratégica del territorio, la reducida presencia de hombres en defensa de su principal refugio, sumado a su fácil desplazamiento a lo largo del distrito, le llevó a creer en el repliegue de sus opositores hacia la zona boscosa de la cordillera, como resultado de la presencia intimidante de su autoridad y la superioridad de sus tropas.

encuentro directo con los rebeldes en la ciudad y las noticias de su accionar, pusieron fin a dicho plan y alertaron nuevamente su administración.

En cuanto a este detalle referido al uso previo de la vía diplomática a través de la correspondencia, es preciso señalar, que antes de la organización de la campaña hacia Chame, Miró envió varias cartas al general Aizpuru, solicitando pacíficamente su desistimiento armado. En este sentido, paralelo a su desembarco en el distrito, hizo llegar el 12 de septiembre de 1875²⁸⁸, una nota a las fuerzas opositoras, en la que apeló al retorno de la paz y el orden, alterado por sus acciones beligerantes, y además, comunicó su disposición de llegar a un acuerdo para evitar absurdos derramamientos de sangre²⁸⁹, aclarando un riguroso proceder en caso de omitir sus demandas.

No obstante, a pesar de dichas solicitudes, la respuesta del general Aizpuru²⁹⁰ fue negativa en todo momento. Para él, las perturbaciones del orden público no se debieron al accionar beligerante y justificado del gobierno provisorio, sino a las malas decisiones asumidas por la administración estatal, desde el mismo momento del nombramiento presidencial en 1873. En su contestación, no sólo desconoció y rechazó su plan de gobierno, sino que además, le acusó de ser el responsable de la crisis política, económica y social del territorio, propiciada y mantenida por las disposiciones de guerra, persecución y destierro a todos aquellos opositores a su autoridad.

²⁸⁸ MIRÓ Gregorio. Nota del Señor Gregorio Miró al Jefe del Gobierno Provisional del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de octubre de 1875. Pág. 3

²⁸⁹ En este contexto, Miró manifestó en variadas oportunidades su disposición de ofrecer todas las garantías a los adversarios, prometiendo el beneficio del indulto a sus actuaciones, en tanto hiciesen entrega de sus armas. Poniendo en claro de esta forma, su deseo de restablecer la tranquilidad del orden público, para avanzar hacia otros escenarios de importancia en la sociedad panameña.

²⁹⁰ AIZPURU Rafael. Contestación Ribera del río Chame, septiembre 12 de 185. Sr. Gregorio Miró. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de octubre de 1875. Pág. 3

En este sentido, la respuesta del general Aizpuru no solo justificó y promovió el accionar de las fuerzas rebeldes a su mando, sino que además, dejó en claro el no abandono de las armas hasta el restablecimiento de los derechos constitucionales, por medio de la destitución del presidente Miró y su sucesor, cuya elección consideraron ilegítima. No obstante, si bien argumentaron su deseo de paz y reconocieron la necesidad del retorno a la tranquilidad, este fue condicionado al cumplimiento de dicha exigencia, cerrando con ello cualquier posibilidad de reconciliación.

Ante esta desalentadora respuesta y tras aclarar el malentendido sobre la presencia de las tropas rebeldes, que no se encontraron vencidas ni replegadas, sino por el contrario, fortalecidas y a pocos pasos de la toma del poder, el presidente Miró, reactivó sus alertas, elevando al máximo la tensión política durante los días finales de su administración. De la misma forma, la constatación por parte del general Aizpuru de la obediencia y apoyo de los cuerpos armados del Estado hacia el gobierno legítimo, le hicieron proceder con mayor precaución y esperar el mejor momento para dar su ataque final, con el cual destituir definitivamente al recién posesionado presidente Arosemena.

En este contexto, vale la pena mencionar que aún para el 12 de septiembre de 1875, no se encontró un vencedor definitivo en el manejo del poder, pues si bien el general Aizpuru logró acertar dos golpes fundamentales en su avance hacia la presidencia, con la victoria en Chame y el hostigamiento truncado en la capital, el presidente Miró continuó en su mandato hasta las fechas establecidas por la constitución para el cambio de gobernante, el 1 de octubre del mismo año. Sólo hasta la participación directa, unilateral y anticonstitucional del comandante de la Guardia Colombiana, Sergio Camargo, con el encarcelamiento injustificado del entonces presidente Pablo Arosemena, se instauró la nueva ideología radical liberal del gobierno provisorio en la presidencia.

3.3.3.4. Balance general sobre los gastos de la expedición al distrito de Chame realizada por el presidente Gregorio Miró.

A pesar de la difícil situación económica por la que atravesó el tesoro estatal, debido a los múltiples gastos producto de la declaración de guerra a los cuerpos de la Guardia Colombiana y los diversos enfrentamientos al interior del territorio, este debió hacer frente a las demandas monetarias exigidas por la organización de la campaña hacia Chame. En general, esta movilización requirió un aproximado de 7, 761,40 pesos²⁹¹ para suplir las necesidades de armas, víveres y provisiones, así como la contratación de un médico encargado de atender a los posibles heridos. No obstante, gran parte del dinero se utilizó para financiar el desplazamiento de las tropas.

Los medios contratados para su movilización, concentraron una cuadrilla de chalupas, botes, vapores y embarcaciones menores. Como herramienta especial para agilizar el proceso de comunicación con el distrito, se hizo la negociación de una flota encargada específicamente de traer y llevar noticias entre ambos territorios. Todos estos gastos extraordinarios, fueron suplidos con los dineros del erario público recaudados a través de los diferentes impuestos, empréstitos y expropiaciones ordenadas durante la rebelión de la costa.

²⁹¹ ARDILA Francisco. Nota al señor secretario de la asamblea constituyente remitiéndole ciertos datos sobre el costo de relación del cuartel de las monjas y el gasto hecho en las dos expediciones mandadas a Chame. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 235 de 20 de diciembre de 1875. Pág. 3.

3.4. La consolidación del gobierno provisorio en el poder ejecutivo y la presidencia del general Aizpuru.

Finalmente, tras los exitosos enfrentamientos en Chame y el avance hacia la ciudad capital de Panamá, realizados por el general Aizpuru y sus tropas, a los que nos hemos referido con detalle, la participación del comandante de las fuerzas de la Guardia Colombiana acantonadas en el istmo; Sergio Camargo, a favor de los rebeldes, fue decisiva para la instauración en el poder del gobierno provisorio. Posterior al encarcelamiento espontáneo e injustificado del presidente Arosemena, realizado por dicho personaje el día 12 de octubre, bajo la acusación de traición a la patria, los rebeldes se hicieron a la presidencia en cabeza de su líder político.

Tras su instalación en el poder, el nuevo presidente Aizpuru, dedicó las primeras palabras de sus alocuciones públicas, a justificar el accionar beligerante asumido por el gobierno provisorio y sus tropas en contra de las administraciones de Miró y Arosemena. Basado en el argumento de la afectación a la seguridad y el orden constitucional que otorgó el pacto de la unión, tras la absurda declaración de guerra proclamada por Miró hacia las fuerzas de la nación, explicó su proceder, orientado según sus palabras, a la recuperación de dichas garantías con el acercamiento definitivo a las políticas de la república.

En este sentido, para Aizpuru, la existencia de un periodo de más de 10 años en el cual la nación no enfrentó ningún proceso de guerra²⁹², fue prueba suficiente de la necesidad de estrechar relaciones y mantenerse en todo momento bajo el amparo del pacto de la unión. Según su discurso, este convenio constitucional, fue un dechado de grandes virtudes políticas, encargado de garantizar los derechos

²⁹² Podemos anotar que durante estos once años a los que se refirió el presidente Aizpuru, la nación no solo dejó atrás sus procesos de guerra, sino que además, dio fiel cumplimiento a sus compromisos económicos, reduciendo el monto de la deuda exterior en una tercera parte, aumentado el superávit y elevando sus créditos a nivel internacional.

civiles sobre los que se constituyó la nación, contrarios a los ideales de los gobernantes que actuaron guiados por sus intereses personales: “(...)las sanas doctrinas del gobierno de todos y para todos, eran una verdad, a despecho de la oposición de algunos hombres, para quienes esas doctrinas no son aceptables por ser contrarias a sus aspiraciones personales(...)”²⁹³.

Con estas palabras, el presidente Aizpuru, no sólo condenó reiteradamente el proceder de Miró y su sucesor Arosemena, sino que además, justificó el comienzo de su gobierno, apegado a la defensa de los principios nacionales de federación. Paralelo a la emisión de estas declaraciones, su administración desarrolló una campaña masiva de respaldo al plan de gobierno, valiéndose de los nuevos funcionarios públicos, por medio de quienes procedieron a la expedición y divulgación de actas aprobatorias de su función gubernamental, con las que intentaron consolidar una imagen positiva de sus acciones al interior de la sociedad panameña.

La mayoría de las actas fueron expedidas entre los meses de octubre y noviembre, principalmente en los distritos de Chorrera, Nata, Panamá, Portobelo, Santa Isabel y Taboga, y los departamentos de Coclé, Colón y Panamá²⁹⁴. En ellas tanto gobernadores como perfectos, justificaron las acciones violentas asumidas por el gobierno provisorio, avalando la destitución del presidente Arosemena y favoreciendo el desarrollo de su plan administrativo, del que manifestaron positivas apreciaciones²⁹⁵.

²⁹³ AIZPURU Rafael. Mensaje del presidente provisional del Estado soberano de Panamá a la convención constituyente de 1875. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 231 de 2 de diciembre de 1875, Pág. 2.

²⁹⁴ A. de OLAZAGARRRE Marcos, varios: número oficial. Acta de adhesión de varios vecinos de Panamá al movimiento regenerador del 25 de Agosto. . En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: n°221 de 27 de octubre de 1875.

²⁹⁵ Cabe anotar, que todos estos funcionarios fueron designados por el presidente Aizpuru, quien tras su posesión en el cargo, procedió a la designación de su equipo de trabajo, en el cual apoyaría

No obstante, en estas actas no sólo se consignó el apoyo y consideración al nuevo gobierno por parte de los funcionarios públicos, sino que además, se manifestó el deseo de apelar a la asamblea constitucional del Estado, con el objetivo de revertir y declarar nulos los resultados del sufragio para la elección del candidato a la presidencia de la república, al considerarlos manipulados y falseados a favor de las simpatías políticas de la anterior administración. Petición que fue aprobada a través de la manifestación de sus afectos al postulante favorito del gobierno nacional de turno, Aquileo Parra.

Además de estas acciones tendientes a la consolidación de la nueva administración, la toma y declaración del primer medio de información “*el diario oficial*”, como apéndice del gobierno provisorio, se enfocó en dicho objetivo, pues a partir del 16 de octubre de 1875, se imprimió dicho periódico bajo el título de “Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado”, recordando así a sus ciudadanos el cambio en la dirección ideológica del poder presidencial.

3.4.1. Algunos de los actos oficiales del gobierno provisorio.

Si bien, la nueva administración del general Aizpuru, consolidó lentamente su presencia en el territorio, consiguiendo el apoyo generalizado de los ciudadanos istmeños, la permanencia de algunos partidarios a las administraciones de Miró y Arosemena, inconformes con la toma repentina del poder, representaron un peligro latente para la estabilidad de su gobierno. Aunque durante los primeros días de su gestión se tomaron decisiones respecto al erario público y la economía en particular, esta situación de riesgo, obligó a concentrar sus disposiciones

la ejecución de su plan de gobierno. En este sentido, todos ellos fueron simpatizantes de sus ideas políticas, y por tal razón, justificaron y aprobaron cada una de sus acciones.

iniciales entorno a la reorganización de las fuerzas militares y el sometimiento de los ánimos opositores, concentrados principalmente en las regiones de los Santos, Veraguas y Chiquirí.

Con la intención de sofocar los pequeños grupos opositores que amenazaron la estabilidad de su recién instaurado gobierno, el presidente Aizpuru, dispuso la organización de una misión militar en los departamentos de Coclé, los Santos, Veraguas y Chiquirí, el 18 de octubre de 1875, tan solo dos días después de su posesión en el cargo. Dicha campaña, que intentó garantizar la permanencia exitosa de su administración, se enfocó en conceder a las máximas autoridades de los mencionados territorios, facultades especiales para la restructuración de sus cuerpos armados y la creación de gendarmerías, con los cuales detener cualquier posible intento de rebelión.

En el caso del departamento de Colón, el perfecto provisional acatando las órdenes dictaminadas desde la presidencia, procedió a la creación de media partida de gendarmería el 22 de octubre, compuesta por un teniente, dos cabos y diez gendarmes, uniformados con sus respectivas vestimentas de pantalón, saco azul y gorra negra, caracterizada por la colocación distintiva de una letra “p” en metal²⁹⁶. En cuanto a las armas, dotaron a cada uno de sus hombres de una carabina y garrote personalizado con los colores de la bandera nacional, y respecto a los sueldos, se determinó el pago de 33 pesos mensuales a los cabos y 30 al resto de la compañía²⁹⁷.

Dentro de sus principales funciones se estableció la protección de las autoridades presentes en la región, la contención de cualquier posible brote de rebelión y el

²⁹⁶ En cuanto a los cabos, estos debieron distinguirse de los demás por el porte de una jineta en las mangas de su saco, mientras sus auxiliares utilizaron uniformes característicos según su rango.

²⁹⁷ CERVERA Manuel. Decreto de 22 de octubre de 1875, creando una media partida de gendarmería, para el servicio de este departamento. En: GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 225 de 10 de noviembre de 1875. Pág. 1.

sometimiento de los grupos de oposición allegados a las destituidas administraciones de Miró y Arosemena. En razón de lo cual, nombraron como su jefe inmediato al respetado militar José Eusebio Chávez.²⁹⁸ De igual forma, en el departamento de Coclé, el perfecto Modesto Rangel, cercano colaborador de Aizpuru, se dio a la tarea de consolidar su cuerpo armado, por medio del llamamiento a las armas de 14 individuos pertenecientes a las milicias del Estado, convocados el 1 de noviembre²⁹⁹, con el objetivo de crear un destacamento para guarnecer la región de Penonomé.

Entre los militares convocados para dicha misión, se encontraron los sargentos Francisco Apolayo y Tomas Montero, los cabos Rito Andrón y Enrique B, y los soldados Teodoro M, José Gonzales, Atanasio Benítez, Tiburcio Gordon, Hilario Jaen y Manuel Vásquez, todos ellos bajo la dirección del comandante principal José Ángel Carranza, a la orden de las disposiciones emitidas por el perfecto departamental. Así mismo, se nombró en forma especial en el cargo de subteniente de las milicias de la región al honorable ciudadano José Rangel, simpatizante y allegado al gobierno de Aizpuru³⁰⁰.

En cuanto al departamento de Veraguas, el perfecto Florentino Dutari, dispuso para el 26 de octubre, el desencuartelamiento de la fuerza pública que aún prestando servicio, fuese cercana al destituido gobierno, especialmente propugnó

²⁹⁸ CERVERA Manuel. Decreto de 22 de octubre de 1875, nombrando jefe de la gendarmería de este departamento. En: GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisorio del Estado. Panamá: N° 225 de 10 de noviembre de 1875. Pág. 1.

²⁹⁹ RANGEL Modesto. Prefectura del departamento de Coclé. Decreto de 1 de noviembre de 1875, llamando al servicio de las armas a catorce individuos de las milicias del Estado, para formar el destacamento que debe guarnecer la cabecera. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N°235 de 20 de diciembre de 1875. Pág. 4.

³⁰⁰ RANGEL Modesto. Prefectura del departamento de Coclé. Decreto de 1 de noviembre de 1875, Nombrando al ciudadano José Rangel sub-teniente de las milicias del departamento, y llamándolo al servicio de las armas en el destacamento que ha de guarnecer en esta plaza. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N°235 de 20 de diciembre de 1875. Pág. 4

por el retiro de los altos rangos militares, al considerarles una amenaza real para la estabilidad de la nueva administración. Procediendo de esta forma, a la organización de otro cuerpo armado confiable a las políticas del presidente Aizpuru³⁰¹, el cual se compuso por un total de 20 soldados adscritos a la tercera compañía del batallón Libres N°3, bajo el mando del capitán de la guardia estatal José Manuel Sánchez y el comandante general de las milicias departamentales Juan Carranza.

Paralelo al proceso de reforzamiento de los cuerpos armados en los departamentos con mayor presencia opositora, el gobierno de Aizpuru, como medida preventiva ante cualquier posible ataque sorpresa o conspiración armada, ordenó el encarcelamiento de todos aquellos ciudadanos interesados en continuar el conflicto, reclamando el regreso de la anterior administración. Por tal motivo, fueron reducidos a prisión el propio ex presidente Miró y sus más cercanos colaboradores, los señores Juan José Díaz, Domingo Díaz, Constantino Arosemena, Joaquín Arosemena, Harmonio Arosemena y Agustín Arias³⁰².

Estos personajes, según lo dispuesto por el presidente Aizpuru, permanecerían privados de su libertad hasta la entrega de los pequeños cuerpos armados hostiles al nuevo gobierno, presentes en diversas regiones del territorio, estipulando la responsabilidad para tales procesos de captura y encarcelamiento en manos del gobernador del distrito capital y los perfectos departamentales, sobre quienes recaería el compromiso de mantener informado de todas las acciones y novedades al secretario general de Estado.

³⁰¹ DUTARI Florentino. Decreto de 26 de octubre de 1875, organizando la fuerza pública del departamento. En: GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisorio del Estado. Panamá: N° 226 de 26 de noviembre de 1875. Pág. 4.

³⁰² AIZPURU Rafael. Resolución de 13 de Octubre de 1875, dictando algunas medidas preventivas para evitar la continuación de la guerra. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 218 de 16 de octubre de 1875. Pág. 4.

No obstante, a pesar de esta radical disposición, el presidente Aizpuru, con el ánimo de reducir las fricciones existentes entre sus opositores, ofreció a todos aquellos que quisieran dejar las armas, la posibilidad de recibir indulto a través de la aprobación del tratado de paz conocido como *“la estrella”*, el cual fue encargado a una comisión responsable de efectuar los procesos necesarios. Desde esta perspectiva, su propuesta sobre la amnistía, puede explicarse en el aumento de la popularidad de su gobierno y la seguridad otorgada por el apoyo indiscutible de los hombres de la Guardia Colombiana, a los que estaba seguro no se enfrentarían los pequeños focos beligerantes, imposibilitados numérica y materialmente para desafiarles.

Por otra parte, en cuanto a la organización general de las tropas estatales, el general Aizpuru, comenzó por apersonarse del cargo de comandante de las mismas, el 27 de noviembre de 1875³⁰³, para proceder al nombramiento del nuevo personal militar que le acompañaría durante el desarrollo de su presidencia. En este contexto, haciendo uso de sus facultades políticas, designó los siguientes puestos de la fuerza armada³⁰⁴:

- ✓ Nombró en el cargo de teniente coronel de las milicias del Estado al señor José Lucas Domínguez.
- ✓ Nombró en el cargo de sargentos mayores de las milicias del Estado a los señores José Ángel Carranza y Gerardo Ortega.
- ✓ Nombró en el cargo de capitanes a los señores Joaquín Mosquera, Benjamín Ruiz, Elías Papi, Nicomedes Carranza, Juan Cobos, Marcelino

³⁰³ AIZPURU Rafael. Decreto de 27 de noviembre de 1875, asumiendo el presidente del Estado la comandancia en jefe de las fuerzas del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 231 de 2 de diciembre de 1875. Pág. 4.

³⁰⁴ AIZPURU Rafael. Decreto del 9 de diciembre de 1875, confirmando grados militares. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 237 de 25 de diciembre de 1875. Pág. 4.

García, Indalecio Torres, Juan Pérez, Leoncio Méndez Ambulo, Salomé Cedeño, Jaime Paredes y Marcelino Quinzada.

- ✓ Otorgó el grado de tenientes a los señores Pedro Ortiz, José Ángel Muñoz, José Mercedes Villamil, Juan José Pinilla, Blas Delgado, Liborio Henríquez, e Ignacio Quinzada, y finalmente,
- ✓ Otorgó el grado de Subtenientes a los señores José Félix Ureña, Juan María Quintero, Demetrio Herrera, Casimiro de la Flor, Santos Carrillo, Manuel S, Campos, Jorge Salazar, Manuel Nicanor Ortega, Emilio Arosemena, Tomas Zúñiga, Silverio Meneses y Vicente Fuentes.

Como resultado de esta reorganización de las fuerzas estatales y su empeño por el fortalecimiento de los cuerpos armados a lo largo del territorio, con el objetivo de prevenir el advenimiento de nuevos conflictos y el derramamiento inútil de sangre, su gobierno se hizo cada vez más querido y aceptado por parte de la ciudadanía y las autoridades. Siendo así que el 21 de diciembre, la propia asamblea constituyente exaltó las labores realizadas por el pueblo panameño, agradeciendo sus servicios a favor de las libertades constitucionales, que le llevarían a proclamarse como presidente legítimo del Estado el 1 de enero de 1876³⁰⁵.

3.4.2. El tesoro público durante la nueva administración.

Tras el asenso al poder del general Aizpuru, uno de los mayores retos que debió enfrentar su administración, fue la difícil situación económica del territorio, manifiesta en la bancarrota del tesoro, abarrotado de gastos y deudas cuyos montos totales fueron desconocidos, debido al completo abandono y desorganización de la oficina de hacienda pública. A pesar de la falta de registros

³⁰⁵ CORREOSO Buenaventura. Ley 9 (de 21 de diciembre de 1875.) confiriendo un ascenso. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 235 de 25 de diciembre de 1875. Pág. 1.

sobre los dineros totales a cancelar, el empeño de todas las rentas del Estado hasta mediados de 1876, fueron índice de la grave situación financiera.

En este sentido, vale la pena señalar, que si bien durante el gobierno del ex presidente Miró, se dio pie a la recaudación de variados y elevados impuestos, recolectados exitosamente y utilizados en su totalidad, los altos gastos demandados por la declaración de guerra y la crítica situación al interior del Estado, le llevaron a comprometer más de la mitad de los recursos de la siguiente administración, dejando sumido al territorio en una grave condición económica, que afectó directamente a toda la población istmeña.

En medio de este sombrío panorama económico, la recaudación de nuevos impuestos con los cuales hacer frente a la crisis, fue inaceptable para los ideales políticos del general Aizpuru, quien consiente de las altas contribuciones monetarias a las que se encontraron sometidos los ciudadanos, concentró sus propuestas en torno a la reducción de gastos y el control detallado de los manejos del dinero público, para proceder al recorte de personal dentro de las filas del cuerpo armado estatal, expuesto una vez más a la reorganización de sus tropas³⁰⁶.

Sin embargo, la disminución de personal al interior del cuerpo armado, no fue suficiente para enfrentar la crisis y salir de la bancarrota, pues los recursos ahorrados a través de la ejecución de esta medida, solo sirvieron para cancelar las necesidades básicas de la administración, requiriéndose la implementación de otras disposiciones con las cuales reactivar el flujo económico en el territorio, salvo la instauración de nuevas contribuciones ciudadanas. En razón de lo cual, se procedió a la abolición inmediata del empréstito decretado meses atrás por parte

³⁰⁶ En la mayoría de las ocasiones, los altos gastos producidos por el mantenimiento de la fuerza pública, fueron los primeros en ser disminuidos, a través del recorte de personal al número mínimo estipulado para su funcionamiento.

del gobierno provisorio en guachapelí, del cual se recaudaron tan solo 882 pesos con 40 centavos.

Por otra parte, respecto a los haberes militares que debieron cancelarse en razón de las tropas rebeldes sometidas al nuevo gobierno, según lo acordado en el pacto de *“la estrella”*, se contrató un empréstito cercano a los 5,000 pesos, a recaudarse durante el mes de agosto de 1876. No obstante, dicha medida excluyó al grueso de la población panameña, que siguió bajo la política de austeridad económica dictaminada por el presidente Aizpuru para hacer frente a la crisis.

3.4.2.1 Los comerciantes y propietarios.

Una de las consecuencias más notorias y reprochadas a la administración del ex presidente Miró, giró en torno al incremento de la crisis económica y la bancarrota del Erario público, resultado de su proclamación de guerra a las fuerzas federales de la Guardia Colombiana, y el apoyo incondicional prestado a los Estados de Bolívar y Magdalena, a los que dirigió armamentos y dineros financiados por la débil economía panameña, forzada a responder por compromisos que sólo incrementaron las contribuciones ciudadanas, e impactaron negativamente la cotidianidad económica de la sociedad.

En este sentido, los principales afectados por las disposiciones económicas adoptadas durante la administración de Miró, tales como el incremento de impuestos, la declaración de empréstitos forzosos y la expropiación de bienes materiales, a través de los cuales se quiso hacer frente a las elevadas demandas monetarias del periodo de rebelión, fueron los comerciantes y propietarios pertenecientes a las clases acaudaladas del territorio, especialmente los residentes en la ciudad capital, sobre quienes recayeron la mayoría de las contribuciones extraordinarias decretadas.

Este grupo de ciudadanos, debido a su favorable posición económica y social, se convirtió en la principal fuente de recursos para el gobierno de Miró, que apeló recurrentemente a ellos, en búsqueda de solvencia monetaria para su administración. Un ejemplo claro de esta situación, lo constituye el decreto del 23 mayo de 1875³⁰⁷, por medio del cual, se dispuso el aumento de la contribución comercial y urbana en el doble del pago cotidiano, durante los seis meses posteriores a la proclamación de dicha ordenanza³⁰⁸.

Sin lugar a dudas, dicha ordenanza afectó a los contribuyentes comerciales que gravaron la industrial mercantil en el territorio, específicamente los dueños de almacenes y tiendas de objetos extranjeros, las casa de consignación, de venditas, de boticas, de fondas, de posadas, los vendedores de mercancías al por mayor, los buhoneros, y en general, todos aquellos que realizaran acciones comerciales con regularidad. Así mismo, recayó en gran medida sobre los propietarios, residentes y poseedores de inmuebles ubicados en las distintas regidurías del distrito capital.

Sin embargo, a pesar de la injusta y sorpresiva medida que afectó la economía cotidiana en general, el presidente Miró, además de justificar su accionar en el artículo 8 de la ley 27 de 1873³⁰⁹, a través del cual, se autorizó al poder ejecutivo para el alzamiento de las contribuciones en el doble de su valor durante periodos

³⁰⁷ MIRÓ Gregorio. Decreto (de 20 de mayo de 1875) que alza al doble las contribuciones comercial y urbana, durante seis meses del presente año. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Panamá: N°198 de 22 de mayo de 1875. Pág. 1.

³⁰⁸ Con respecto a las contribuciones comerciales, estas fueron recolectadas entre los meses de junio y noviembre de 1875, mientras las referentes a la propiedad iniciaron su recaudo en julio del mismo año, todas a cargo del administrador general de la hacienda y los recaudadores departamentales adscritos a dicha institución. Además, como incentivo para su pronto pago, se estipuló el otorgamiento de una constancia escrita, a través de la cual, se certificó la cancelación oportuna de las obligaciones públicas.

³⁰⁹ ARIAS Agustín. (Presidente asamblea Legislativa). Ley 27ª, (de 15 de diciembre de 1873) sobre presupuesto de rentas y gastos para 1874. En: Leyes expedidas por la asamblea constituyente del Estado soberano de Panamá 1873.

de emergencia, procedió sin siquiera haber transcurrido más de dos meses desde la mencionada disposición, al ordenamiento del cobro de un nuevo empréstito forzoso por la suma de 100,000 pesos, que recayó sobre las clases pudientes del territorio, específicamente las residentes en la ciudad capital de Panamá³¹⁰.

Ante tan difícil situación, empeorada por el inicio de procesos de expropiación y persecución a los ciudadanos renuentes del pago o deudores del mismo, el descontento popular se elevó al máximo, cayendo en descrédito la administración de Miró, que desde ese mismo momento abrió las puertas del poder al gobierno provisorio del general Aizpuru, sobre el cual se volcó el apoyo ciudadano, en especial de comerciantes y propietarios, quienes pidieron su inmediata intervención en la revocación de tales disposiciones, responsables de afectar negativamente su posición económica.

Una de las manifestaciones más claras del sentimiento de inconformidad que imperó aún tras la destitución de Arosemena, y del apoyo que el sector de comerciantes y propietarios otorgó al gobierno provisorio en sus objetivos políticos, se evidenció en el memorial escrito por el señor Julio Ruiz el 23 de octubre de 1875³¹¹, dirigido al nuevo presidente Aizpuru con el fin de solicitar la revocación definitiva del decreto del 20 de mayo de 1875, por medio del cual el ex presidente Miró dobló el cobro de los valores en las contribuciones comerciales y urbanas.

En su memorial, el señor Ruiz manifestó y argumentó al presidente Aizpuru, que el carácter de su solicitud no sólo fue justo, sino además, totalmente válido, debido a

³¹⁰ Sobre dicho empréstito, hicimos amplia referencia en el apartado 3.2.2 de la presente investigación, titulado: “*Empréstito forzoso*”.

³¹¹ RUIZ Julio. Memorial del señor Julio Ruiz, pidiendo la revocación del decreto del 20 de mayo último, duplicando el cobro de las contribuciones comercial y urbana. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 22 de 30 de octubre de 1875. Pág. 3.

la existencia de varias razones, entre ellas; el hecho de que tal decreto se sustentó en una ley transitoria, expedida para su funcionamiento exclusivo durante el año de 1874, careciendo por tal motivo de facultad jurídica para su ejecución. A lo que se sumó, la inexistencia para el momento de su aplicación de una norma de presupuestos actualizada, en la cual basar los montos a cancelar por parte de cada uno de los contribuyentes.

Así mismo, estableció que en caso de existir una prorroga para la continuidad de dicha ley, en la cual argumentar la aplicación del decreto, la situación interna al momento de su proclamación, no cumplió con los estándares mínimos de emergencia para su establecimiento. En este sentido, apelando al artículo 8 de la ley 27 de 1873, el mismo en que Miró justificó sus actuaciones, demostró la improcedencia de su origen legal y su continuidad. Tal parágrafo de la ley rezó textualmente en la siguiente forma:

*“(...) Para el caso de invasión exterior, conmoción interior, u otro motivo cualquiera, que altere o pueda alterar la paz del Estado, se abrirá en el Presupuesto de Gastos un capítulo denominado “orden Público”, al cual se imputarán todos los Gastos extraordinarios que haya necesidad de hacer para el pronto restablecimiento del orden (...)”...*³¹²

Si bien para el señor Ruiz, la declaración de guerra a las fuerzas federales y la cooperación de Miró con las administraciones de los Estados de la costa, aumentó las tensiones al interior del territorio, estas no fueron suficientes para conceder las facultades al poder ejecutivo de crear un fondo extraordinario con miras a la recuperación del orden público, avalado por más de 100,000 pesos³¹³, en los que

³¹² ARIAS Agustín. (Presidente asamblea Legislativa). Ley 27^a, (de 15 de diciembre de 1873) sobre presupuesto de rentas y gastos para 1874, artículo 6°. En: Leyes expedidas por la asamblea constituyente del Estado soberano de Panamá 1873.

³¹³ Para observar en detalle las facultades otorgadas al poder ejecutivo en materia económica, durante el proceso de recuperación del orden público. Dirigirse a: ARIAS Agustín. (Presidente

se sustentaron las disposiciones del anterior gobierno. Desde esta perspectiva, en su memorial, no solicitó la devolución de los dineros cancelados, sino que abogó por la abolición definitiva de dichas ordenanzas, apelando a la ilegalidad de su existencia y a las promesas realizadas por el general Aizpuru.

En repuesta a dicha petición, el presidente Aizpuru, a través de su secretario de Estado, comunicó al señor Ruiz en particular, y al gremio de comerciantes y propietarios en general, la decisión de suprimir definitivamente tan injusto e inconveniente decreto. Para lo cual, estableció que los efectos de tal suspensión, regirían a partir del 1 de noviembre de 1875, y serían informados de manera inmediata al administrador general de la hacienda, el recaudador fiscal, los administradores y perfectos departamentales, el gobernador del distrito y las demás autoridades interesadas en el asunto.³¹⁴

Aunque dicha medida de cancelación, alivió las cargas contributivas de la ciudadanía, otorgando tranquilidad relativa a los comerciantes y propietarios, que regresarían al pago normal de sus impuestos, sin recibir la devolución de los dineros aportados hasta entonces. La situación económica del Estado, continuó siendo muy delicada, requiriendo no sólo más tiempo para su restitución, sino además, la aplicación de políticas monetarias correctas, con las cuales retornar el flujo económico en el territorio y mantener satisfechos a los ciudadanos panameños.

asamblea Legislativa). Ley 27ª, (de 15 de diciembre de 1873) sobre presupuesto de rentas y gastos para 1874.

³¹⁴ QUINZADA Marcelino. Resolución aclaratoria de la dictada el 28 de octubre último en el memorial elevado al despacho del poder ejecutivo por el señor Julio Ruiz. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 224 de 6 de noviembre de 1875. Pág.2.

3.4.2.2. Algunas de las medidas adoptadas por el presidente Aizpuru para el manejo de los fondos públicos.

Con el objetivo de realizar un mejor manejo de los escasos recursos públicos existentes y lograr la paulatina recuperación económica del Estado, el presidente Aizpuru, dispuso de varios proyectos y propuestas de reactivación monetaria, de las que podemos destacar principalmente las siguientes:

1. La búsqueda de respaldo económico voluntario por parte de los comerciantes y propietarios, con el fin de recaudar la suma aproximada de \$13.000 pesos.
2. La emisión de billetes de tesorería avalados por la cantidad de \$15.000 pesos, ^{para} hacer frente a los gastos más urgentes demandados por las deudas resultado de la declaración de guerra en la administración anterior.
3. La revocación paulatina de la mayoría de los decretos referidos a impuestos, empréstitos y demás contribuciones, declarados en la administración anterior. Así como la devolución de los bienes expropiados durante ese gobierno.
4. La suspensión definitiva del decreto de empréstito por valor de 30,000 pesos emitido en el mes de agosto de 1875, por parte del gobierno provisorio desde sus cuarteles ubicados en el distrito de Chame. Y finalmente,
5. La organización por grupos de los diferentes rubros que compusieron el total de la deuda del Estado, para dar inicio a la cancelación de los pagos correspondientes.

En cuanto a la primera de estas medidas, se estableció la creación de una comisión general, compuesta por 3 comerciantes y 2 propietarios, sobre quienes recayó la responsabilidad de determinar la cuotas a cancelar según las

posiciones económicas de cada uno de los participantes, hasta reunir la meta de los 13,000 pesos. Aunque las políticas del presidente Aizpuru intentaron mantenerse alejadas del uso de estos recursos, la necesidad urgente de dinero para reactivar los negocios del Estado, le obligaron a apelar a las mismas, pero siempre manteniendo su carácter volitivo y otorgando algunas ventajas a los contribuyentes.

En razón de lo cual, luego de efectuada la lista por parte de la comisión, que contó con la firma de aceptación de cada uno de los participantes, se procedió a su entrega formal a las oficinas de la secretaria de Estado, para efectos de su aprobación final por la administración, encargada de nombrar un único comisionado responsable de la recaudación, y del otorgamiento a los contribuyentes del certificado de pago, reembolsable en billetes de tesorería expedidos ante la petición expresa de la nueva presidencia³¹⁵.

En torno a la segunda medida, que no solo intentó respaldar la viabilidad de la disposición anterior, sino que además, buscó aliviar el estado de bancarrota del tesoro público, emitiendo el decretó el 28 de octubre de 1875, el cual contempló la emisión de billetes de tesorería por la suma total de 15,000 pesos³¹⁶. Proceso que fue guiado por la impresión de moneda realizado durante la administración anterior el 24 de junio de 1873, para proceder al inicio de la producción de 400 billetes de \$5 pesos y 650 de \$20, cada uno de los cuales debió contar en su respaldo con la fecha del mandato en que se dispuso su emisión.

³¹⁵ EHRMAN Henry. Reparto de \$13.000,00, suma pedida por el gobierno del Estado y reembolsable en billetes admisibles en pago de toda contribución en el acto de la entrega respectiva. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 222 de 30 de octubre de 1875. Pág. 3.

³¹⁶ AIZPURU Rafael. Decreto del 28 de octubre de 1875, mandando hacer una emisión de billetes de tesorería por valor de \$15,000.00. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 222 de 30 de octubre de 1875. Pág. 2.

De la cifra total de 15,000 pesos emitidos, fueron puestos en circulación, a razón de sumas adeudas a los contribuyentes, cerca de \$6,950, de los cuales para el mes de noviembre aún quedaron disponibles \$4,930³¹⁷. En este sentido, con el fin de que dichos billetes cumplieran su objetivo de aliviar el maltrecho erario público, estos debieron ser recibidos en el pago de cualquier crédito o contribución de los ciudadanos hacia el Estado, ya que posteriormente según el proyecto del presidente Aizpuru, se amortizarían con el crecimiento de las rentas en el territorio.

Con el dinero restante, la administración invirtió aproximadamente 4, 000 pesos en el retorno de las tropas aún presentes en el Estado de Bolívar hacia la capital, así como, destinó cerca de \$3,000 para el pago de salarios y demás gastos ocasionados con la firma del tratado de la estrella, por medio del cual se ofreció indulto a sus opositores. Aunque la lista de deudas atrasadas fue muy extensa, y cobijó los propios sueldos de los hombres participantes del gobierno provisorio y sus fuerzas, el presidente Aizpuru, optó por hacer frente a otras obligaciones, apelando a la tolerancia y abnegación de sus compañeros de armas.

Respecto a la tercera medida, que propugnó la abolición de la mayoría de decretos en materia económica ordenados durante el gobierno de Miró, esta inició su marcha desde el 14 de octubre de 1875, cuando se dispuso la suspensión definitiva del empréstito forzoso por 110,000 pesos decretado en agosto del mismo año³¹⁸, prohibiéndose de igual forma, cualquier cobro a este respecto ejecutado por personal ajeno a los nuevos funcionarios de la administración. En

³¹⁷ AIZPURU Rafael. Mensaje del presidente provisional del Estado soberano de Panamá a la convención constituyente de 1875. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 231 de 2 de diciembre de 1875. Pág. 2.

³¹⁸ AIZPURU Rafael. Decreto de 14 de octubre de 1875, disponiendo que cese el cobro de empréstitos forzosos por los individuos que, diciéndose autoridades, y pertenecientes al régimen caído, aún continúan llevando a cabo las disposiciones del decreto del señor Miró, mandando recaudar \$110,000 00 de empréstito. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 219 de 20 de octubre de 1875. Pág. 1.

cuanto a la devolución de dineros y bienes expropiados, algunos de los gobiernos locales de los departamentos convocaron a sus ciudadanos a acercarse con las constancias necesarias para reclamar lo que les correspondió.

En el caso del departamento de Coclé, el perfecto provisional alentó a los vecinos de la zona, a dar cuenta ante la alcaldía de las sumas prestadas y los bienes expropiados durante el gobierno de Miró (14 de noviembre de 1873 a 31 de octubre de 1875), a pesar de no establecer fechas ni formas de restitución para dichos bienes³¹⁹. De la igual manera, en la región de los Santos, las autoridades departamentales procedieron al inventario de todos los dineros y posesiones incautadas en la anterior administración, con el fin de dar cumplimiento a esta disposición de reposición³²⁰.

En este contexto, para el 6 de noviembre de 1875, se llevó a cabo el primer proceso de restitución de algunos bienes expropiados en el distrito de Guararé, perteneciente al departamento de Los Santos. Diligencia guiada en el seguimiento riguroso del inventario previamente levantado por parte del alcalde, en el que se registró la entrega de 284 cabezas de ganado, dos caballos, seis casas y una huerta con trapiche a cada uno de sus respectivos dueños, tras la verificación de sus identidades, comunicadas junto con el resumen de todo el asunto al perfecto departamental³²¹.

³¹⁹ RANGEL Modesto. Decreto de 1 de noviembre de 1875, excitando a todos los vecinos del departamento, para que dentro del perentorio término de ocho días, den cuenta a la alcaldía de su respectivo distrito, de las sumas que hayan prestado, ya como forzoso, voluntario o donadas. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 226 de 13 de noviembre de 1875. Pág. 2.

³²⁰ GOITIA Pedro. Decreto del 2 de noviembre de 1875, disponiendo la suspensión del cobro de todo empréstito y la devolución por inventario de todo bien arrebatado a los ciudadanos del departamento con motivo a los remates de bienes, hechos para hacer efectivo los empréstitos forzosos mandados recaudar por el ex- Perfecto Marcelino Villalaz. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 226 de 13 de noviembre de 1875. Pág.4.

³²¹ GOITIA Pedro. Nota del perfecto del departamento de los santos acompañando el acta de remate de varios bienes rematados para pagar el empréstito decretado por el gobierno del ex

Siendo así, que este llamamiento a los ciudadanos panameños para exigir la devolución de sus posesiones, no solo fue motivado con la intención de demostrar el cumplimiento de las promesas sobre las que se fundó la causa rebelde del presidente Aizpuru y evitar el cobro fraudulento de contribuciones por parte de ex funcionarios allegados a Miró, sino sobre todo, con el fin de propender al favorecimiento de la difícil situación económica individual y familiar por la que atravesó el territorio, que afectó en forma notoria el flujo monetario estatal.

Pues un ejemplo claro de la afectación negativa dentro de la economía familiar y estatal, resultado de este tipo de disposiciones forzosas utilizadas durante el gobierno de Miró, lo constituyó el distrito de Ocú, que a pesar de depender de la ganadería como principal actividad de sustento, debió entregar en razón de los empréstitos, cerca de 620 cabezas de ganado y otros bienes de importancia, sobre los que no tendría ningún derecho de posesión posterior, debido a la inexistencia de registros, denunciada por el propio alcalde Juan Díaz en su nota dirigida al presidente el 29 de Octubre de 1875³²².

Por otra parte, continuando con el propósito de aportar en el alivio de las cargas contributivas impuestas injustamente a la población durante la administración de Miró, el presidente Aizpuru creó la cuarta medida, a través de la cual dispuso la suspensión definitiva del empréstito por 30.000 pesos, solicitado por el gobierno provisorio en Guachapelí, el 25 de agosto de 1875³²³. Para finalmente, proceder a

presidente Miró. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 229 de 25 de noviembre de 1875. Pág. 2

³²² Esta situación sobre la falta de control y registro en los dineros recaudados y los bienes embargados durante la administración de Miró, se evidenció en el reporte del ex presidente de hacienda Marcelino Villalaz, en el que referenció la recolección total de recursos a razón de empréstitos por la suma de 5, 702 pesos con 92 centavos, utilizados en pagos y gastos varios, sin especificar la destinación particular de los mismos y brindar justificación sobre la inexistencia de fondos para el siguiente periodo presidencial.

³²³ AIZPURU Rafael. Decreto de 23 de octubre de 1875, que suspende la ejecución del decreto expedido en Guachapelí el 25 de agosto último, disponiendo el cobro de un empréstito de

su última propuesta respecto a la organización detallada de la deuda total del Estado, que intentó dividir según los pagos a realizar en la siguiente forma:

- ✓ Pagos de primera clase o deuda exigible, que comprendió la cancelación de todos los créditos, compras y servicios prestados al Estado a través de contratos especiales, amortizables a largo plazo según las cláusulas estipulada en cada uno de los acuerdos.
- ✓ Pagos de segunda clase o deuda consolidada al 9% anual, que comprendió el reembolso de todos los empréstitos voluntarios realizados al gobierno sin existencia de contratos, y amortizables a largo plazo a través de remates de sumas de dinero.
- ✓ Pagos de tercera clase o deuda consolidada al 6% anual, que comprendió el pago de los créditos reconocidos hasta el 30 de septiembre, amortizables de la misma manera que la anterior, y
- ✓ Pagos de cuarta clase, que comprendieron la emisión de billetes de tesorería para la cancelación del 10% de todas las contribuciones procedentes de empréstitos forzosos, expropiaciones y suministros.

Sin embargo, a pesar de que dicha propuesta sobre la organización de la deuda fue postergada, debido a la necesidad de aprobación por la asamblea legislativa, la puesta en marcha de los demás proyectos económicos, no sólo buscaron aumentar los fondos del Estado, aliviando las tensiones monetarias de sus habitantes, sino sobre todo, intentaron consolidar la imagen positiva del nuevo gobierno ante el pueblo istmeño, a través de la realización de acciones que les distanciaran de políticas como las del ex presidente Miró, y reafirmaran sus promesas acerca de la protección de los derechos constitucionales y sociales en el territorio.

\$30,000.00. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 221 de 27 de octubre de 1875. Pág. 1.

3.4.3. Novedades de la asamblea legislativa y la convocatoria de una constituyente al interior del Estado Soberano de Panamá durante 1875.

A pesar de los caóticos sucesos acontecidos a lo largo de 1875 al interior del territorio, que cobijaron desde su activa participación en la rebelión de la costa hasta la proclamación de un gobierno provisorio por parte de las fuerzas opositoras, la asamblea legislativa del Estado, dio riguroso cumplimiento al orden constitucional, y siguiendo la tradición política estipulada por la legislación regional, inició el desarrollo de sus sesiones hasta el 15 de septiembre del mismo año, a tan solo dos semanas del cambio de mandatario en el poder presidencial.

Desde esta perspectiva, con el comienzo de las sesiones de la asamblea, se quiso dar continuidad al orden constitucional y legislativo establecido en 1873. En razón de lo cual, se otorgó apoyo total a la figura presidencial de Miró, quien además, contó con la simpatía de la gran mayoría de diputados, seguidores de su ideología política, manteniéndose aún durante ese periodo la existencia de relaciones diplomáticas entre los diferentes funcionario públicos del Estado, que facilitaron el establecimiento de la junta preparatoria y el nombramiento final de los cargos, para iniciar formalmente la instauración de las labores.

En esa ocasión, los cargos principales encargados de la directriz al interior de la asamblea, fueron definidos en la siguiente forma: en la labor de presidente ejerció el señor Carlos Icaza Arosemena, diputado por del departamento de Panamá, como vicepresidente, fue nombrado Manuel José Hurtado, diputado por el distrito capital, en la actuación de designado fue elegido Dionisio Facio, diputado por el departamento de Veraguas, y finalmente para ejecutar las labores de secretariado, fue convocado el señor José de Alba, con quien se completo el grupo, para proceder a declarar constitucionalmente abiertas las sesiones ordinarias del año de 1875.

Tras la instauración formal de sus labores, que fue comunicada inmediatamente al presidente Miró, se solicitó al mismo, un informe detallado sobre la situación al interior del Estado, priorizando, en palabras textuales, sobre los siguientes aspectos de importancia para la asamblea:

“ (...) Si por las investigaciones que ha debido hacer ha sabido que solo el señor Rafael Aizpuru y los pocos que lo siguen en la rebelión son los responsables de la difícil situación porque atraviesa el país(...) Si habiendo algunos ciudadanos que han apoyado y sostienen la rebelión de Chame, y parte del distrito de Santa Ana, ha dictado medidas que los contengan (...) Que si las ha dictado, además de los ciudadanos que se encuentran presos en la capital, quienes más lo están en alguna parte del Estado y porque no están los que aquí son considerados cómplices y favorecedores de la rebelión (...) y Qué medidas de carácter nacional ha dictado o dictara, atendida la conducta actual del poder ejecutivo nacional (...)”³²⁴

Si bien estas especificaciones exigidas sobre los asuntos a referir en el informe, pusieron en evidenciaron la preocupación de la asamblea hacia la crisis política vivida en el interior del Estado, la respuesta del presidente Miró, que argumentó el ataque de las fuerzas opositoras contra su gobierno, en el rechazo a la declaración de guerra proclamada a la Guardia Colombiana y la solicitud del empréstito forzoso extendido a la ciudadanía, motivó el apoyo incondicional e indiscutible de los funcionarios a su autoridad y a las disposiciones ejecutadas durante su administración.

En este sentido, la asamblea legislativa con el fin de mantener el orden constitucional, procedió a respaldar y exaltar cada una de las acciones realizadas

³²⁴HURTADO Manuel José. Actas de las sesiones celebradas en los días 15, 16 y 17 de septiembre de 1875. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 212 de 22 de septiembre de 1875. Pág.1.

por el gobierno de Miró, justificando sus controversiales disposiciones en torno al discurso de defensa de la soberanía, la protección de los principios federales y la garantía de los derechos individuales³²⁵. Desconociendo en esta forma no sólo la organización del gobierno provisorio en cabeza del general Aizpuru, sino además, rechazando claramente sus proclamas, consideradas responsables de la crisis social en el territorio panameño.

Por esta razón, que propendió hacia la continuidad del orden constitucional, se puede explicar cómo a pesar de los episodios de hostigamiento armado ocurridos en el mes de septiembre en el distrito de Chame y las inmediaciones de la capital, la asamblea continuase normalmente con la realización de sus sesiones ordinarias hasta dar cumplimiento a la agenda legislativa, con la posesión presidencial del candidato legítimamente elegido: Pablo Arosemena, el 1 de octubre de 1875, a quien también profesaron apoyo y simpatía para la ejecución de su política de gobierno.

Tras la formalización de dicha posesión en el cargo presidencial, la asamblea legislativa apostando por la posibilidad del retorno a la tranquilidad en el territorio, dispuso para el año siguiente la organización del pie de fuerza en el número mínimo requerido para su funcionamiento, es decir, 200 hombres de tropa, incluyendo los respectivos jefes y oficiales al mando, quienes estarían bajo las órdenes expresas del poder ejecutivo³²⁶. Así mismo, facultó al presidente para

³²⁵ De manera más específica apoyaron los decretos del 20 y 21 de agosto, sobre cobro de empréstitos y la declaración de guerra a las fuerzas federales; además para principios de Septiembre se aprobó una ley de indulto con la que se buscó el desarme de los rebeldes pero inútilmente, pues los rebeldes no aceptaron dicho indulto y se mantuvieron en rebeldía contra el gobierno del Estado.

³²⁶ No obstante, como medida preventiva ante cualquier posible ataque armado que pusiera en peligro el orden constitucional del Estado, se otorgó potestad presidencial para convocar a las filas de la fuerza pública, un número superior a 400 hombres con quienes defender el territorio. Para mayores detalles respecto a esta disposición, dirigirse a: HURTADO Manuel. Ley 8° (4 de octubre de 1875) que fija el pie de fuerza para el próximo año económico. En: Estados Unidos de

reemplazar el cuerpo de policía con oficiales de la fuerza pública permanente y aumentar el número de individuos a su disposición, según la necesidad del momento.

Además, como apoyo especial a la recién instaurada administración de Arosemena, la asamblea dio su visto bueno en la designación del ex presidente Miró para el cargo de general de las fuerzas del Estado, el 5 de octubre³²⁷. Demostrando con ello su favoritismo hacia las políticas moderadas del liberalismo, representadas en la autoridad concedida a estos dos personajes. Situación repudiada por el gobierno provisorio, que tras el asenso al poder sólo unos días después; el 12 de octubre, dio pie al despido de los diputados y a la convocatoria de organización de una asamblea constituyente, por medio de la cual restablecer la carta constitucional del Estado y consolidar las nuevas políticas radicales en el gobierno.

En este contexto, una vez instaurado el gobierno provisorio en el poder y nombrado el general Aizpuru como presidente, se procedió a la reorganización de la asamblea legislativa, pues solo por este medio conseguiría respaldo para la ejecución de su plan de gobierno y la posesión legítima del cargo presidencial. En razón de lo cual, el 16 de octubre de 1875, se convocó abiertamente la organización de una constituyente en el Estado panameño, a efectuarse el 28 de noviembre del mismo año³²⁸.

Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 216 de 7 de octubre de 1875. Pág. 2.

³²⁷ HURTADO Manuel. Nota del presidente de la asamblea legislativa, transcribiendo una proposición aprobada. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 216 de 7 de octubre de 1875. Pág. 2.

³²⁸ AIZPURU Rafael. Decreto 16 de octubre de 1875, convocando una convención que constituya al país. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 219 de 20 de octubre de 1875. Pág. 2.

Dicho acontecimiento contó con la cooperación de funcionarios elegidos popularmente, y al igual que la asamblea legislativa, organizó una junta preparatoria para la elección de los cargos directivos de la misma, en la que participaron los ciudadanos y diputados referenciados en el siguiente Tabla (N° 29), acreedores de su posición por designación pública³²⁹. Finalmente, la reunión arrojó como resultado el nombramiento de los señores Buenaventura Correoso en el papel de presidente, Amador Guerrero en el de vice-presidente, Quintín Miranda como designado y Gerardo Ortega en las labores de secretariado.

LUGAR DE REPRESENTACION	CIUDADANO DIPUTADO
Distrito Capital	Buenaventura Correoso
Distrito Capital	Manuel Amador Guerrero
Distrito Capital	José de Icaza
Departamento de Colon	José Arrollo
Departamento de Colon	Simón A. Pereira
Departamento de Coclé	José A. Carranza
Departamento de Coclé	Manuel Patiño Núñez
Departamento de Coclé	Federico Herrera
Departamento de Coclé	Isaac Fernández Feo.
Departamento de Chiquirí	José E .Díaz
Departamento de Chiquirí	Juan A. Díez
Departamento de Chiquirí	Manuel Préndez
Departamento de Chiquirí	Pedro A. Ocorú
Departamento de Panamá	Segundo Peña
Departamento de Panamá	Gregorio Fernández
Departamento de Panamá	Catalino Castillo
Departamento de Panamá	Hortencio Balboa
Departamento de Los Santos	Quintín Miranda
Departamento de Veraguas	Florentino Dutari
Departamento de Veraguas	Juan C. Carranza
Departamento de Veraguas	Leonor González
Departamento de Veraguas	José M. L. de Guevara

Tabla N° 29. Diputados electos para la participación en la junta preparatoria de la asamblea constituyente del Estado Soberano de Panamá en noviembre de 1875.³³⁰

³²⁹ CORREOSOS Buenaventura. Asamblea constituyente. Acta de instalación de la asamblea constituyente. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 231 de 2 de diciembre de 1875. Pág. 1.

³³⁰ Tabla realizada con base en: CORREOSOS Buenaventura. Asamblea constituyente. Acta de instalación de la asamblea constituyente. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE

Tras la organización definitiva de la mesa directiva, se dio inicio formal a la asamblea constituyente del Estado el 28 de noviembre de 1875, acorde a lo estipulado en el decreto de su convocatoria. Creándose posteriormente una comisión especial compuesta por los señores Peña Segundo, Dutari Florentino, Gamboa Hortensio y Fernández Feo Isaac, con el fin de mantener informado sobre cada una de las acciones y decisiones tomadas al general Aizpuru, quien pretendió ser reconocido y posesionado como el nuevo y legítimo presidente del Estado³³¹.

En el transcurso de los debates realizados por la asamblea, se aprobó unánimemente la realización de un reconocimiento y exaltación a la labor del presidente de la república Santiago Pérez, durante los acontecimientos de la rebelión de la costa, proceder calificado como digno, ejemplarizante y certero. Así mismo, acordaron la proclamación pública de la obediencia y lealtad absoluta por parte del Estado panameño a su gobierno y al candidato presidencial de su preferencia, el señor Aquileo Parra, a quien no tardaron en expresar sus simpatías³³².

Con estas declaraciones, la asamblea constituyente, compuesta en su mayoría por los fundadores del gobierno provisorio, intentó reconciliar las relaciones con la administración de la república, para hacerse acreedor de su aprobación y respaldo, permitiendo la consolidación a largo plazo de sus políticas. En este

PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 231 de 2 de diciembre de 1875. Pág. 1.

³³¹ Vale la pena señalar, que esta búsqueda de legitimación del presidente Aizpuru por parte de la asamblea constituyente, solo hizo parte del acostumbrado *“teatro político”* del siglo XIX, en el que tras adueñarse del poder por la fuerza y la vía beligerante, demostrando el monopolio de las armas y los hombres, se intentó a toda costa obtener la aprobación legal para las acciones ejecutadas.

³³² CORREOSOS Buenaventura. Asamblea constituyente. acta de instalación de la asamblea constituyente. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 231 de 2 de diciembre de 1875. Pág. 1.

sentido, es preciso señalar la importancia de los lazos de amistad formados entre los gobiernos, que se hicieron cada vez mayores durante el periodo presidencial del doctor Aquileo Parra, a favor de quien se tomarían las armas durante la guerra civil de 1876.

De igual forma, la asamblea declaró su aprobación sobre todas las disposiciones emitidas por el presidente Aizpuru en los días anteriores a su convocatoria, argumentando dicha decisión, en la valoración de su intento por renovar el poder ejecutivo de las manos de la oligarquía, que no solo atentó contra los derechos individuales y sociales, sino además, puso en peligro los principios constitucionales, al alejar temporalmente al Estado, debido a sus reprochables acciones, del amparo brindado por el pacto de la unión.

Una de las decisiones más importantes asumida por la asamblea constituyente, giró en torno a la redacción de la nueva constitución política del Estado, a proclamarse públicamente el 6 de diciembre de 1875. Esta al igual que la de 1873, conservó la idea de la supremacía de las leyes frente a las ideologías de los representantes, es decir, ponderó la administración del Estado a través del respeto por las disposiciones jurídicas, antes que los dictámenes de sus funcionarios³³³, y añadió como un nuevo elemento, la clara obligación del territorio a regirse bajo los principios de la constitución y las leyes nacionales, apegándose a las normas del sistema federal establecido tras el pacto de la unión.

En cuanto a la administración general del Estado, la asamblea procedió al reconocimiento legítimo de la presidencia de Aizpuru, quien tomaría formal posesión de su cargo el 1 de enero de 1876, para dar cumplimiento a los

³³³ Artículo 4 de la constitución política del Estado soberano de Panamá (6 de Diciembre de 1875). Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>.

particulares asuntos designados bajo su mando, enumerados en la siguiente forma³³⁴:

- ✓ La protección y salvaguarda del orden público.
- ✓ La dirección y protección del sistema electoral.
- ✓ El cumplimiento y protección de la legislación administrativa, civil, comercial, correccional, fiscal, militar, municipal y penal.
- ✓ La organización y protección de los tribunales.
- ✓ La organización y protección de la institución de hacienda pública.
- ✓ La organización y protección de la división territorial.
- ✓ La organización del servicio de la fuerza pública, y finalmente,
- ✓ Todos lo demás asuntos referidos al cumplimiento de la constitución y las leyes, tanto estatales como nacionales³³⁵.

De esta manera, la importancia de la asamblea constituyente para la situación política del Estado panameño, residió no sólo en el reconocimiento del gobierno provisorio, sino sobre todo, en el otorgamiento de las herramientas jurídicas necesarias para su consolidación en el poder, a partir de las cuales dieron inicio al desarrollo de la tendencia más radical del liberalismo, cercana a los principios ideológicos que gobernaron la república, con la que establecieron una estrecha relación de gran trascendencia en el curso de los acontecimientos acaecidos en 1876.

³³⁴ Artículo 7 de la constitución política del Estado soberano de Panamá (6 de Diciembre de 1875). Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>.

³³⁵ A este respecto, es preciso señalar la importancia otorgada al cumplimiento de las disposiciones nacionales, a las que se debió responder en forma inmediata y oportuna, demostrando siempre interés en su cumplimiento y aplicación.

3. 5. El proceso electoral al interior del Estado Soberano de Panamá en el año de 1875.

A lo largo de la historia, especialmente durante los momentos de crisis, ha sido frecuente la participación y apasionamiento de la sociedad a favor o en contra de los gobiernos, ya sea por medio del uso de la vía beligerante, o a través de la discusión activa sobre las leyes, la política y los personajes públicos en general. Situación vivida en el Estado panameño, no sólo durante 1875, tiempo de máxima agitación e incertidumbre política, resultado de la lucha de dos fuerzas por el manejo del poder, sino desde su propia existencia como espacio social, caracterizado por la constante alteración del orden público en razón del control político y la autoridad³³⁶.

Desde esta perspectiva, dicha participación y apasionamiento político a favor o contra los gobiernos que detentaron el poder, se hizo más aguda durante el advenimiento de los periodos electorales. En el caso panameño, las tensiones políticas debido a las difíciles circunstancias en que se desarrollo este proceso para el año de 1875, tendrían gran importancia sobre los acontecimientos posteriores de desconocimiento y rechazo a los resultados, que volverían a efectuarse a satisfacción del nuevo gobierno presente en la administración del Estado Soberano de Panamá.

Esta campaña electoral del Estado panameño para el periodo administrativo de 1876 a 1878, que coincidió con las elecciones presidenciales de la república, fue afectada al igual que el resto del territorio por la división política surgida en torno a los candidatos nacionales Rafael Núñez y Aquileo Parra. Elección sobre la que recayó el inicio de varios enfrentamientos a lo largo del País, con especial importancia para la nación el ocurrido alrededor de los Estados de Bolívar,

³³⁶ CINEP. Colombia País de Regiones. Santafé de Bogotá. CINEP: Colciencias. 1998. Tomado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/region1/indice.htm>

Magdalena y Panamá, conocido bajo el nombre de la rebelión de la costa, al que nos hemos referido ampliamente.

En este contexto, paralelo al desarrollo de los primeros alzamientos ocurridos al interior de los departamentos de Bolívar y Magdalena, que fueron respaldados por el gobierno del presidente Miró, se dio inicio al proceso electoral en el Estado panameño, caracterizado por el cumplimiento de las siguientes estipulaciones acordadas en la constitución de 1873³³⁷:

- ✓ La elección exclusiva para cargos públicos del Estado de varones mayores a los 21 años, alfabetos y acreedores de todos los derechos civiles por su calidad de nacionales colombianos³³⁸.
- ✓ La prohibición de elección para cargos públicos del Estado de cualquier funcionario activo del gobierno, así como representantes de las instituciones religiosas.
- ✓ La garantía del carácter público de las elecciones.
- ✓ La garantía del conteo legítimo de los votos y la designación correspondiente según los resultados³³⁹.
- ✓ La prohibición del porte de armas durante el desarrollo de las elecciones, y
- ✓ La prohibición de ejecutar cobros el día anterior a las elecciones con el ánimo de promover la participación ciudadana.

Esta decisión del presidente Miró de dar continuidad al proceso electoral, a pesar de las dificultades políticas reinantes, evidenció sus intenciones de demostrar tanto al gobierno central como a sus opositores, el respeto por el cumplimiento del

³³⁷ Artículo 24 al 33 de la constitución política del Estado soberano de Panamá (13 de noviembre de 1873). Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>.

³³⁸ Vale la pena señalar que la elección de todos los funcionarios públicos, fuesen estos para el cargo de presidente, senadores, diputados y representantes, debieron ser elegidos por votación popular, cumpliendo fielmente con este requisito en particular.

³³⁹ Ante un empate en el conteo de votos, el nuevo funcionario debió ser elegido por sorteo.

orden constitucional y la valoración al pacto de la unión, abanderados en todo momento por su administración. De allí que sin importar la declaración de guerra proclamada a las fuerzas federales, se procediera al conteo de los votos y al posterior envío de los resultados a la comisión electoral nacional y estatal.

Para la labor del conteo de votos, se procedió al establecimiento del jurado electoral o también conocido jurado supremo, compuesto por un representante de cada uno de los departamentos y un vocero especial designado por el distrito capital, que a su vez contó con dos suplentes encargados de reemplazarle ante cualquier eventualidad. Dichos ciudadanos fueron elegidos por la asamblea legislativa en 1874, y debieron instalarse en la ciudad capital de Panamá para dar cumplimiento a sus obligaciones como jurados³⁴⁰.

Según lo estipulado por la ley, el jurado electoral debió instalarse en la ciudad el 1 de julio de 1875, ocupando para tal fin el recinto de reunión de la asamblea legislativa, en donde sus sesiones serían de carácter público. Atendiendo a los registros oficiales, los nombres de los miembros participantes ese día, fueron los siguientes:

- ✓ Leopoldo Guillen como miembro principal por el departamento de Panamá,
- ✓ Idelfonso Torres como miembro principal por el departamento de Colón,
- ✓ Bernardo Ocaña como miembro principal por el departamento de Coclé,
- ✓ Narciso Villalaz como miembro principal por el departamento de los Santos,
- ✓ Miguel Herrera como miembro principal por el departamento de Veraguas,
- ✓ José Castellón como miembro principal por el departamento de Chiquirí, y

³⁴⁰ Código Administrativo, sección segunda, Jurado Supremo. Artículo 123 al 132. En: códigos del Estado soberano de Panamá. Edición oficial: Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, calle de Fulton, 58 y 60. 1871. Pág. 308 y 309.

- ✓ Manuel Cajar como primer suplente por el distrito capital³⁴¹.

El escrutinio de las votaciones realizado por dicho jurado, fue llevado a cabo en dos sesiones los días 1 y 2 de julio. En la primera de ellas, se proclamaron los resultados del candidato favorecido para ocupar el cargo de presidente de la república, que según las cifras oficiales, quedó así:

Candidato por la Presidencia de la republica	Votos a favor
Rafael Núñez	23.049
Aquileo Parra	614
Justo Arosemena	100
General Santodomingo Vila	29
Buenaventura Correosa	17
Tomas Arias	3
Fidel Jaen	2
General Eustorgio Salgar	1
Tomas Guerrero	1

Tabla N° 30. Resultado del escrutinio de los registros de las votaciones realizadas en mayo de 1875, para la designación presidencial de la República, en el periodo constitucional de 1876 a 1878. Dadas en Julio de 1875.³⁴²

En este sentido, como se evidencia en la Tabla anterior, el voto del Estado panameño en la designación del presidente de la república para el periodo de 1876 a 1878, favoreció en forma contundente al candidato Rafael Núñez, preferido del presidente Miró y los miembros pertenecientes a la facción moderada del partido liberal. En razón de lo cual, el jurado electoral, el mismo día de la designación, procedió al levantamiento del acta por medio de la cual se reconocieron formalmente dichos resultados.

³⁴¹ Vale la pena señalar, que de este grupo de jurados, se designó por votación entre ellos mismos, a los señores Miguel Herrera en el cargo de presidente, Narciso Villalaz como vicepresidente y Leopoldo Guillen en las labores de secretariado.

³⁴² Tabla realizada con base en: HERRERA Miguel. Gran jurado electoral. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Panamá: N° 202, de 10 de julio de 1875. Pág. 1.

En cuanto a la segunda sesión realizada el 2 de julio, que dio cuenta sobre los resultados en la elección del cuerpo administrativo del Estado para el periodo de 1876 a 1878, incluyendo la designación de los cargos de presidente, senadores y representantes, las cifras fueron las siguientes:

- *Para la elección presidencial:*

Candidato por la Presidencia del Estado	Votos a favor
Pablo Arosemena	29.048
Dámaso Cervera	116
Doroteo Maza	6
Buenaventura Correoso	5
Juan Mendoza	3
Juan H. Prieto	1
Epifanio Garai	1

Tabla N°31. Resultado del escrutinio de los registros de las votaciones para la designación presidencial, en el periodo constitucional de 1876 a 1878. Dadas en Junio de 1875.³⁴³

Al igual que en la designación del general Núñez, los datos presentados en la Tabla anterior, ratificaron la victoria aplastante del señor Pablo Arosemena, pupilo y ex funcionario de la presidencia de Miró, frente a sus contrincantes pertenecientes a las fuerzas de la oposición. En razón de lo cual, el jurado electoral procedió a la expedición del acta que le ratifico formal y legítimamente como nuevo presidente del Estado, cargo que ocuparía el 1 de octubre de 1875.³⁴⁴

- *Para la elección de senadores*

³⁴³ *Ibíd.*

³⁴⁴ HERRERA Miguel. Gran jurado electoral (sesiones del día 8 de julio de 1875). En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Panamá: N° 203, de 24 de julio de 1875. Pág. 1.

Candidatos a Senadores	Votos obtenidos
Justo Arosemena	20.200
José María Bermúdez	20.200
Marcelino Villalaz	20.200
Juan Mendoza	19.000
Félix J. de Ycaza	18.703
José María Vives León	18.500

Tabla N°32. Resultado del escrutinio de los registros de las votaciones para la designación senadores, en el periodo constitucional de 1876 a 1878.³⁴⁵

De estos resultados, fueron elegidos como representantes del Estado panameño en las instalaciones del congreso en Bogotá, los senadores Justo Arosemena, José Bermúdez y Marcelino Villalaz, en razón de la cantidad de votos logrados a su favor. Mientras los señores Juan Mendoza, Félix Ycaza y José León, asumieron el papel de designados, aceptando la responsabilidad de suplirles en caso de faltas temporales y permanentes, o cualquier eventualidad que les impidiese desarrollar sus funciones.

- Para la elección de representantes a la cámara

³⁴⁵Tabla realizada con base en: HERRERA Miguel. Gran jurado electoral (sesiones del día 8 de julio de 1875). En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Panamá: N° 203, de 24 de julio de 1875. Pág. 1.

Candidatos a Representantes	Votos obtenidos
Juan J. Díaz	12.700
Juan J. Miró	12.700
Joaquín Arosemena	12.700
Buenaventura Asprilla	12.700
Manuel R. de la Torre	12.700
Fernando Casanova	10.300
José Encarnación Brandao	9.500
José Manuel Casis	9.400
Francisco Olaciregui	9.200
Bernardo Vallarino	9.100

Tabla N°33. *Resultado del escrutinio de los registros de las votaciones para la designación de representantes a la cámara, en el periodo constitucional de 1876 a 1878.*³⁴⁶

Al igual que para el senado, fueron nombrados en razón de la mayoría de sus votos, los señores Juan Díaz, Juan Miró y Joaquín Arosemena en los cargos de representantes, en tanto que Buenaventura Asprilla, Manuel Torres y Fernando Casanova asumieron los papeles de designados, y a su vez, los señores José Brando, Francisco Olaciregui y Bernardo Vallarino tomaron posición de suplentes.

Si bien estos resultados aprobados por la asamblea legislativa del Estado, favorecieron los intereses políticos del entonces Presidente Miró, cercano a la mayoría de funcionarios elegidos y participe de la misma ideología moderada del liberalismo, fueron estas razones las que utilizaron sus opositores para rechazarles y tacharles de fraudulentos, pues acusando al jurado electoral de manipulación de las cifras y a la administración sobre la falta de garantías para el ejercicio democrático, justificaron el abstencionismo ciudadano y la elección temerosa e ilegítima de los representantes.

³⁴⁶ Ibíd.

Estas acusaciones de fraude e ilegitimidad en el proceso electoral, no sólo se hicieron más fuertes tras la posesión del gobierno provisorio en el poder ejecutivo, sino que además, se tradujeron en la realización de acciones formales tendientes a su desconocimiento, encargadas de dictaminar la nulidad de los resultados, forzando la ejecución de nuevas elecciones dentro del Estado. Por esta razón, el recién posesionado presidente Aizpuru, dedicó gran parte de sus esfuerzos a la argumentación de la invalidez de dicho proceso, refiriéndose a varios de los acontecimientos ocurridos durante la rebelión de la costa.

El primer acto ejecutado tendiente a este propósito, giró en torno a la convocatoria de organización de un nuevo jurado electoral, encargado de verificar los resultados a través del recuento de las votaciones, a excepción de los emitidos para la presidencia del Estado, pues tras la destitución armada propinada a la administración de Arosemena, no se consideraron necesarios. Dicho jurado inicio su primera sesión el 10 de noviembre de 1875, con la participación de diferentes funcionarios públicos allegados al general Aizpuru, entre los que sobresalieron los nombres de: Arango Barsallo, Gamboa Diez, Jiménez Arze y Quinzada Ruíz³⁴⁷.

Durante su segunda sesión, realizada al día siguiente, fueron recibidos de manos del administrador general de hacienda, los registros de las votaciones en los departamentos de Colón, Chiquirí, Veraguas, y Panamá³⁴⁸, otorgando prioridad para el escrutinio de los resultados, a los emitidos por la ciudad capital frente a los de las demás regiones. No obstante, en su cuarta reunión ejecutada el 13 de noviembre, los jurados resolvieron por decisión unánime, anular completamente las votaciones del departamento de Veraguas, argumentando la falta de

³⁴⁷ ARANGO, J.A. El gran jurado electoral del Estado, sesión 1. En: En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado. Panamá; N° 227 de 17 de Diciembre de 1875. Pág. 2.

³⁴⁸ ARANGO, J.A. El gran jurado electoral del Estado, sesión 2. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá; N° 227 de 17 de diciembre de 1875. Pág. 2.

condiciones en la documentación que garantizasen su autenticidad, manifiestas en el rompimiento de las cubiertas de protección y la carencia de las firmas correspondientes de aprobación³⁴⁹.

Estas irregularidades continuaron apareciendo en el resto de la documentación, propiciando no solo la declaración de inviabilidad del trabajo por parte del jurado, sino además, la exhortación para la realización de un nuevo proceso electoral, sustentado en el causal 3 del artículo 109 del código administrativo del Estado, en el que se consiga la nulidad de los resultados a razón de: “[haber]...sufrido alteración sustancial en lo escrito, por haberse raspado, borrado, enmendado o intercalado algún nombre en el acta o registro, o en el número de votos.”³⁵⁰

En este sentido, apelando y presentando los argumentos acerca de la invalidez e ilegitimidad de las elecciones, realizadas en tiempos de desobediencia política durante los que no existieron garantías para su desarrollo, y en el hallazgo de las irregularidades sobre los registro de las votaciones finales, el presidente Aizpuru, logró convencer a la asamblea constituyente en la proclamación de nulidad de dicho proceso, procediendo al desconocimiento legal de los nombramientos efectuados para la designación del candidato a la presidencia de la república, así como para los cargos de senadores y representantes del Estado.

Desde esta perspectiva, la proclamación de nulidad del proceso electoral, dio pie a la designación unilateral de los nuevos funcionarios por parte de la asamblea constituyente el 14 de diciembre, que a través de las renovadas actas de

³⁴⁹ ARANGO, J.A. Gran jurado electoral del Estado. Actas sesión 4 celebrada el día 13 de noviembre de 1875. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 237 de 25 de diciembre de 1875. Pág. 2.

³⁵⁰ Código Administrativo. Título séptimo: capítulo sexto de las nulidades de las votaciones y registros. Artículo 109. N° 3. En: códigos del Estado soberano de panamá. Edición oficial: Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, calle de Fulton, 58 y 60. 1871. Pág.- 305.

nombramiento, favoreció los intereses políticos e ideológicos del gobierno. Según los informes oficiales, dichas listas quedaron constituidas de la siguiente forma³⁵¹:

- ✓ Presidente del Estado panameño: Rafael Aizpuru. Suplentes: 1°. Buenaventura Correoso, 2°. Dámaso Cervera, 3°. Manuel F. Díaz, 4°. Manuel Amador Guerrero y 5°. Francisco Ardila.
- ✓ Magistrados principales de la corte suprema del Estado: 1°. Agustín Jované, 2°. José Manuel Rusell, 3°. José María Alemán. Suplentes: 1°. Luis R. Alíaro, 2°. José r. Madarra, 3°. Federico de la Barrera, 4°. Juan José Obaldía, 5°. Francisco Chiari y 6°. Manuel María Ayala.
- ✓ Procurador del Estado: Carlos Franco V.
- ✓ Presidente de la república: Aquileo Parra.
- ✓ Senadores principales del Estado: 1°. Buenaventura Correoso, 2°. Manuel Murillo Toro, 3°. Dámaso Cervera. Suplentes: 1°. Francisco de P. Borda, 2°. Manuel José Diez y 3°. José Agustín Arango.
- ✓ Representantes a la Cámara por el Estado: 1°. Manuel Lozada Plise, 2°. Quintín Miranda, 3°. Pedro Goitia, 4°. José R. Casorla y 5°. Juan de D. Amador G. Suplentes: 1°. José M. Lleras, 2°. Juan C. Carranza. 3°. Juan A. Diez. 4°. Marcelino Quinzada. 5°. Manuel Patiño Núñez

Las actas oficiales que señalaron estos nuevos nombramientos, fueron presentadas formalmente al congreso nacional en febrero de 1876. No obstante, el proceso de su entrega se caracterizó por la existencia de variados debates, debido a la negativa inicial interpuesta por la institución nacional ante la recepción de las

³⁵¹ ORTEGA Gerardo. Nota dirigida al señor secretario de gobierno, participándole las elecciones hechas por la asamblea Constituyente en la sesión del 14 de los corrientes. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 235 de 20 de diciembre de 1875. Pág. 2.

mismas, al contar en su poder con las emitidas en el mes de mayo de 1875, catalogadas en primera instancia como legítimas³⁵².

Sin embargo, ante la insistencia presentada por el gobierno panameño sobre la inconstitucionalidad de estos primeros resultados electorales, el congreso nacional cambió de parecer, disponiendo la anulación de ambos procesos y ordenando la proclamación de nuevas elecciones. Aunque dicho dictamen no favoreció inmediatamente los intereses del presidente Aizpuru, la decisión de la asamblea constituyente de mantenerse en las designaciones realizadas en diciembre, sumadas a las simpatías despertadas por su administración dentro de las fuerzas de la Guardia Colombiana y ante el propio presidente Santiago Pérez, le valieron la aceptación final y definitiva de los respectivos nombramientos.

Tras este proceso de aceptación por parte del congreso nacional, que permitió la consolidación legal en el poder ejecutivo panameño del gobierno de Aizpuru, la designación del presidente de los Estados Unidos de Colombia en la figura del doctor Aquileo Parra, miembro cercano y defensor del radicalismo liberal, dio inicio al desarrollo de otra visión ideológica del liberalismo a lo largo de la república, que facilitó la construcción de cercanas relaciones de amistad con el istmo, fundamentales en la explicación de su participación dentro de los convulsionados acontecimientos políticos de 1876³⁵³.

En conclusión, todos estos sucesos ocurridos en torno al proceso electoral de 1875, pusieron de manifiesto, una vez más, el poder sobresaliente del partido liberal en la dirección política, económica, administrativa y legislativa del Estado

³⁵² GALINDO Aníbal. Recuerdos históricos: 1840-1895. Bogotá: Imprenta de la luz, Descripción: colección Jorge Ortega Torres. Fondo Rafael Serrano. También disponible en la biblioteca digital. colección Orlando Fals Borda 1. Tomado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/recuergalin/recuergalin1.htm>

³⁵³ El Presidente Aquileo Parra tomó posesión de su cargo el 1 de abril de 1876, para ejercer labores hasta el 31 de mayo de 1878.

panameño, en la que los constantes enfrentamientos entre los dos bandos de sus facciones ideológicas, alteraron la tranquilidad y normalidad del orden público, sin que existiera intervención clara o decidida del partido conservador y los sectores de la iglesia, alejados del escenario público durante todos estos años, y aún más, en 1876 con la consolidación del liberalismo radical en la nación.

Desde esta perspectiva, el año de 1875 con sus agitados acontecimientos políticos, que trajeron nuevamente consigo el cambio en la dirección del poder, mediante la instauración de un gobierno liberal de lineamientos radicales. Lo cual fue fundamental en la configuración de la participación del Estado panameño durante la guerra nacional de 1876, declarada contra el gobierno del Presidente Parra, a quien por las fuertes relaciones de amistad y lealtad desarrolladas en torno a la custodia de los principios del liberalismo radical, se defendió con la toma de las armas, ordenada expresamente por la administración de Aizpuru, comprometida en la salvaguardia de su ideología política a lo largo del territorio de la unión.

4. LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ EN LA GUERRA CIVIL NACIONAL DE 1876.

A finales de 1875, tras la conclusión del conflicto costero, el entonces presidente de la nación, Santiago Pérez, decreto la paz en el territorio, reanudando las relaciones diplomáticas con los Estados participantes, especialmente con los de Magdalena y Panamá, en los cuales el cambio de administración en el poder ejecutivo, más cercano y leal a los intereses de su gobierno, facilitó el desarrollo y fortalecimiento de vínculos políticos que se trasladarían hacia su directo sucesor; Aquileo Parra³⁵⁴, quien tras una efervescente lucha electoral se posesionó oficialmente en el cargo presidencial de los Estados Unidos de Colombia, el 1 de abril de 1876³⁵⁵.

En general, el restablecimiento del orden y la tranquilidad en los Estados costeros, sumado al retorno de las buenas relaciones con el gobierno central, propició la creación de un favorable ambiente de seguridad en torno a la conservación de la autonomía estatal y el reforzamiento de la autoridad nacional al interior de estas regiones. Situación decisiva para el forjamiento de alianzas políticas que cumplieron un papel esencial en la defensa de los principios ideológicos radicales del liberalismo, durante el estallido de la guerra civil de 1876, a través de la cual

³⁵⁴ El Dr. Aquileo Parra, debió ausentarse de su ejercicio presidencial durante dos ocasiones en el transcurso de 1877, debido a su delicado estado de salud. Su primera ausencia se ocasionó desde el mes de mayo hasta comienzos de agosto, cuando fue reemplazado por el general Sergio Camargo, y la segunda, de noviembre a diciembre, tiempo tras el cual se incorporó definitivamente a sus labores, para hacer entrega oficial de su cargo al general Julián Trujillo, nuevo presidente electo para el periodo administrativo de 1878-1880. Finalmente, se retiró temporalmente de la vida política dirigiéndose a una hacienda de su propiedad, hasta que en 1897 fue convocado para asumir la dirección del partido liberal y liderar la guerra contra el gobierno conservador de Miguel Antonio Caro. Tomado de: <http://web.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/25.htm>

³⁵⁵ GALINDO Aníbal. Recuerdos históricos: 1840-1895. Bogotá: Imprenta de la luz. Sin Fecha. Descripción: colección Jorge Ortega Torres. Fondo Rafael Serrano. También disponible en la Biblioteca digital: colección Orlando Fals Borda 1 en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/recuergalin/recuergalin12.htm>

se buscó el derrocamiento de los principios constitucionales, atacando directamente la autoridad presidencial de la nación.

El principal motivo utilizado como argumento para iniciar la declaración de desobediencia al gobierno de la república y el orden constitucional nacional, se relacionó con las medidas adoptadas en pro de la laicización de la educación, las cuales despertaron airadas protestas por parte de la iglesia católica, asumidas como pretexto por el partido conservador para dar comienzo a su campaña de recuperación del poder presidencial de la república, dando origen a una rebelión generalizada que terminó en la proclamación de la guerra civil contra la administración de Aquileo Parra en 1876.

Los momentos iniciales de esta rebelión, comenzaron al interior del Estado Soberano del Cauca durante los primeros meses de 1876, y pronto se extendieron hacia la región de Antioquia y Tolima, donde los miembros del partido conservador se unieron a sus proclamas³⁵⁶. En medio de su proyecto, los líderes conservadores consideraron que las disputas al interior del liberalismo, entre sus fracciones radical y moderada³⁵⁷, les otorgarían ventaja al permitir la adhesión de estos últimos a su causa. Sin embargo, dicha situación distó mucho de la realidad, pues los liberales allegados a la candidatura de Rafael Núñez se negaron a tomar posición a su favor³⁵⁸.

Para el 16 de Agosto de 1876, el presidente de la Nación, Aquileo Parra, se vio en la obligación de declarar perturbado el orden público federal, ante el avance de los rebeldes y el peligro inminente que se situó sobre su gobierno. Procediendo a

³⁵⁶ Aquileo Parra Gómez, 1876-1878. Tomado de: <http://web.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/25.htm>

³⁵⁷ También fue conocida como liberalismo independiente.

³⁵⁸ Vale la pena señalar, que además de la renuencia de los liberales moderados a apoyar el proyecto conservador, la guerra fue conquistada por el gobierno central del doctor Aquileo Parra, debido al apoyo encontrado en diferentes Estados comprometidos con su defensa, por medio de los cuales logró reunir un ejército aproximado de 25,000 hombres a su favor.

ordenar como primera medida para hacer frente a la crisis y restablecer prontamente la paz, el aumento del pie de fuerza nacional en aproximadamente 20,000 hombres de tropa, al mando de los generales Julián Trujillo, Santos Acosta, Sergio Camargo y Tomás Rengifo³⁵⁹, que debieron enfrentar a las fuerzas conservadoras dirigidas por los comandantes Leonardo Canal, Manuel Briceño, Manuel Casablanca, Sergio Arboleda y Marcelino Vélez.

Tras una serie de pugnas acaecidas en los alrededores del Cauca, se llevó a cabo un enfrentamiento memorable conocido como la batalla de los “*chancos*”, entre 5300 soldados del gobierno nacional y 5000 hombres representantes del bando conservador, que dejó como resultado la muerte de aproximadamente 450 individuos; 275 conservadores y 140 liberales. Sin embargo, no se habló de un triunfo definitivo hasta la creación del acuerdo de paz en Manizales, que declaró vencedoras a las fuerzas de la república comandadas por el general Trujillo³⁶⁰.

4.1. El Estado Soberano de Panamá ante la guerra civil de 1876.

Luego del restablecimiento del orden público federal tras la finalización de la rebelión costera, responsable del cambio de poder dentro de las administraciones de los Estado implicados en el conflicto, la construcción de solidas relaciones políticas con el gobierno de la república, jugaron un papel fundamental en el escenario de la guerra civil de 1876. En el caso panameño, la recién instaurada presidencia del general Aizpuru, a la que hemos hecho amplia referencia

³⁵⁹ PARRA Aquileo. Decreto N° 410 de 1876 (16 de agosto), por el cual se declara perturbado el orden público federal. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá: Número Extraordinario de 2 de septiembre de 1876.

³⁶⁰ Es importante destacar la trascendencia del apoyo humano y económico prestado por parte de los Estados de Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Panamá para alcanzar dicha victoria.

S.A. Aquileo Parra Gómez, 1876-1878. Tomado de: <http://web.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/25.htm>

anteriormente, se convirtió en la principal protectora de los ideales del liberalismo y el mandato de Aquileo Parra, a quien se declaró leal y comprometida en su defensa³⁶¹.

Este compromiso del Estado panameño en la defensa del gobierno nacional, se materializó en el apoyo económico, humano y político brindado por la administración del general Aizpuru durante la declaración de guerra en 1876. Colaboración que inició con el envío de cuerpos militares hacia el Estado del cauca y el territorio de San Andrés y San Luis de Providencia, en donde la presencia de algunos brotes de rebelión e inconformismo por el proceso electoral del año anterior (1875), requirieron el aumento en el pie de fuerza de las tropas federales, a través de las cuales fortalecer la autoridad de la república en estos espacios.

De igual forma, el presidente Aizpuru dispuso a órdenes del gobierno central los cuerpos armados del Estado, organizados a su servicio desde inicios de 1876³⁶², por medio de la reestructuración de las fuerzas del batallón Colombia al mando del general Dámaso Cervera, quien en compañía de Buenaventura Correoso, marchó hacia la integración con los hombres de la Guardia Colombiana, encargados de detener el avance de las tropas rebeldes conservadoras en Barranquilla y los Estados costeros, así como al interior de los territorios de Manizales y Antioquia, importantes para garantizar la victoria parcial del poder liberal y la administración nacional³⁶³.

Las anteriores disposiciones fueron tan solo algunas de las muchas ordenanzas que adoptó la administración del general Aizpuru, con el objetivo de dar

³⁶¹ ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1041. Folios 470.

³⁶² ARH. Fondo República: Sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1041. Folios 00453.

³⁶³ La concentración de las fuerzas públicas del Estado panameño a favor de la administración de Aquileo Parra, fue tal, que durante el periodo de guerra los hombres del batallón istmo No2, asumieron las labores de protección que la Guardia Colombiana debió ejercer en el territorio.

cumplimiento a su compromiso de defender el gobierno nacional en cabeza de Aquileo parra y los principios del liberalismo radical representados en él, a las cuales nos referiremos en profundidad en las siguientes páginas, destinadas a estudiar, analizar y describir la participación del Estado Soberano de Panamá en la guerra civil nacional de 1876, detallando la organización y destinación de los recursos humanos, económicos, militares y políticos que requirió dicho conflicto³⁶⁴.

4.2. Preparativos para la participación del Estado Soberano de Panamá en la guerra civil nacional de 1876.

Frente a las primeras noticias sobre la insurrección conservadora al interior del Estado Soberano del Cauca y su rápida propagación en los territorios de Antioquia y Tolima durante los meses iniciales de 1876, encargadas de generar pánico nacional ante la posible declaración de guerra civil, el general Aizpuru³⁶⁵, no solo procedió a organizar sus fuerzas militares a favor del gobierno de Aquileo Parra, sino que además, apeló a los ciudadanos panameños para alistarse en armas, exhortándoles a defender la soberanía constitucional bajo cualquier circunstancia.

En cuanto a la fuerza armada del Estado, el general Aizpuru dio inicio a la reorganización de los batallones Colombia No 1 y del istmo No 2, así como dispuso fuertes medidas de control sobre las armas, municiones y demás

³⁶⁴ ARDILA Francisco. Memoria del secretario de Estado a la asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 287 de 5 de diciembre de 1876. Pág. 206.

³⁶⁵El presidente Aizpuru reafirmó su compromiso por la defensa del gobierno nacional y la administración del doctor Parra, en términos de la protección a los intereses del liberalismo representados en ese momento en su mandato, los cuales al ser atacados, según su discurso, solo traerían ruina y desolación al territorio, obligándose por tal motivo a su salvaguardia permanente. Para observar con detenimiento las palabras textuales expresadas por dicho líder político respecto a este tema, dirigirse a: AIZPURU Rafael. A los pueblos del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 274 de 3 de septiembre de 1876. Pág. 153.

elementos de guerra comerciados en el territorio. Delegando para tal fin al secretario de hacienda, responsable de dirigirse al puerto de Colón a realizar un reconocimiento detallado sobre estos elementos, especialmente del movimiento de los mismos durante los tiempos de conflicto y alteración del orden público, pues su traslado al interior del istmo fue prohibido hasta el retorno de la paz en la nación³⁶⁶.

Esta medida de prohibición respecto al traslado de armas al interior del Estado, que ocasionó su confiscación temporal en instalaciones oficiales del gobierno, debió respaldarse por la emisión de un respectivo registro, avalúo y certificación de posesión, con el cual evitar su contrabando y los intercambios clandestinos. En el caso de los materiales de guerra propiedad de extranjeros residentes en el territorio, fue necesario verificar su lugar de embarque y destino final, pero siempre con prudencia y tranquilidad para evitar roces diplomáticos.

Estas disposiciones sobre el control del mercado de las armas durante el periodo de guerra, se hicieron extensivas a lo largo del istmo, dirigiéndose en especial al departamento de Veraguas, en donde el perfecto Martín Rodríguez, dispuso el decomiso de todas los objetos de guerra existentes en poder de particulares, tomando en custodia diversos artefactos que fueron desde rifles, carabinas y revólveres, hasta tercerolas y pertrechos, que en caso de no ser entregados voluntariamente, amonestaron multas y señalamientos negativos por parte del Estado a sus dueños³⁶⁷.

³⁶⁶ En este sentido, las armas ingresadas al territorio panameño durante el desarrollo de la guerra de 1876, fueron confiscadas en los puertos, almacenándose para su entrega a los empleados civiles y militares designados por el gobierno.

³⁶⁷ RODRIGUEZ Martin. Prefectura departamental de Veraguas. Decreto (de 15 de diciembre de 1876) disponiendo la entrega y depósito de todas las armas que existen en poder de los particulares. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 293 de 14 de febrero de 1877. Pág. 9.

Sin lugar a dudas, estas disposiciones que apelaron a la participación activa de la sociedad panameña en el conflicto, demostraron la creencia particular del presidente Aizpuru, sobre el poder de la unión ciudadana para el derrocamiento de los rebeldes, a quienes tachó de insensatos al pretender retornar y aplicar tradiciones políticas y sociales del “*colonialismo*”. En razón de lo cual, se comprometió a disponer de todas las acciones a su alcance para mantener el orden constitucional, asegurar la permanencia de los principios liberales radicales y consolidar la autoridad de Aquileo Parra en el gobierno central.

4.2.1. Algunos aspectos sobre el aumento de las tropas nacionales al interior del Estado Soberano de San Andrés Providencia.

La primera muestra de apoyo del Estado panameño a la soberanía del gobierno central, se manifestó meses antes de la declaración de guerra civil, cuando el presidente Aizpuru hizo frente a las solicitudes para atender la problemática vivida al interior de los territorios de San Andrés y San Luis de Providencia, colaborando en el fortalecimiento de la autoridad nacional, por medio del aumento en el pie de fuerza de la Guardia Colombiana presente en la zona. Acción que se llevó a cabo en los días iniciales de abril, dado que el incremento de los roces producto del proceso electoral efectuado en 1875 y el ataque clandestino al cuerpo consular de los Estados Unidos, obligó al prefecto territorial a pedir soporte de la república para controlar dicha situación.

Estos ataques clandestinos perpetrados contra el cónsul americano presente en la isla, se convirtieron en motivo de alarma para las autoridades del territorio, pues la carencia de un cuerpo armado capaz de hacer frente a la situación y proteger a sus habitantes nacionales y extranjeros, podría terminar en un grave enfrentamiento con los representantes políticos norteamericanos, malogrando las relaciones diplomáticas con la república. De allí que se hiciera la urgente solicitud

al gobierno panameño, para prestar su ayuda en el restablecimiento del orden y el reforzamiento de las tropas armadas destinadas a custodiar esta alejada región.

Esta situación, fue agravada además por la presencia en el territorio de un gran armamento sin identificar, el cual causó revuelo entre sus habitantes, debido a la inexistencia de un dueño encargado de garantizar su buen uso y responder por el ingreso ilegal de dicho material a la región. Circunstancia que también fue comunicada al gobierno panameño, que en cabeza del general Aizpuru, ordenó el envío inmediato de un piquete perteneciente a la Guardia Colombiana, responsable de cumplir exitosamente su misión, permitiendo el retorno del orden público, el fortalecimiento de la autoridad local y el mejoramiento de la relaciones diplomáticas internacionales.

Por tal razón, durante los días iniciales de mayo, una vez cumplido su deber, el cuerpo armado de la Guardia Colombiana regresó a la ciudad de Panamá³⁶⁸, portando consigo el inquietante armamento sin identificar reportado en las islas, el cual fue depositado en los cuarteles estatales de la capital, con el objetivo de custodiarle hasta la ubicación de su propietario y la realización de la respectiva legalización, exigida por el gobierno para su posterior entrega. A su llegada, fue nombrado para la labor de reconocimiento, almacenamiento e inventariado el señor Carlos A Flectcher, quien en su reporte inicial manifestó la siguiente relación de datos, sin tener en cuenta el estado o funcionamiento de las armas³⁶⁹.

³⁶⁸ ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1022. Folios 874.

³⁶⁹ Dicho inventario fue presentado ante las autoridades panameñas el 1 de mayo de 1876. Para mayor detalle sobre los datos referidos, dirigirse a: ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 243.

Cantidad	Elemento de guerra
3	Cajas vacías para útiles de artillería
9	Cajas de rifles sistema Remington (cerradas)
100	Cajas de rifles de percusión (Cerradas)
4	Cajas de bayonetas (cerradas)
7	Cajas de culatas de rifles (cerradas)
4	Cajas de Fulminantes (cerradas)
50	Cajas de granadas (cerradas)
2	Cajas de espadas (cerradas)
1	Caja de morrales con sus riendas
1	Caja de Correajes (cerrada)
1	Caja de Bayonetas y espadas (Cerradas)
144	Cañones de rifles de Remington
125	Rifles de percusión
57	Espadas
2	Cañones de bronce (obuses de a 12) proyectiles
14	Monturas

Tabla N°34. *Inventario de los elementos de guerra provenientes de la isla de San Andrés y Providencia. 1 de mayo de 1876.*³⁷⁰

Dicho armamento, fue identificado posteriormente por las autoridades panameñas como perteneciente a los grupos independentistas cubanos, que optaron por almacenar sus elementos de guerra en esa distante y poco protegida zona del territorio nacional colombiano. Razón por la cual, se iniciaron gestiones para contactar un representante con quien discutir acerca del destino de las armas, que tras pasar algunos conductos diplomáticos, lograron destinarse a los hombres de la fuerza federal, en su misión de proteger al gobierno central durante la guerra civil de 1876.

Ante el estallido de la guerra civil en julio de 1876, la presencia de este armamento compuesto por valiosos y variados elementos de combate, se convirtió en un bien preciado para los objetivos militares de defensa del presidente Parra, quien apelando al apoyo del gobierno panameño, solicitó al presidente Aizpuru y su secretario Francisco Ardila, el gestionamiento de las acciones necesarias con las

³⁷⁰ ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 243.

cuales efectuar su compra a los cubanos, evitando el surgimiento de tensiones políticas en razón de su uso espontaneo e inadvertido. Como resultado de dichas gestiones, se celebró un contrato de compra ante el diplomático Aníbal Villegas³⁷¹, a través del cual se otorgó potestad absoluta de posesión al gobierno de la república.

Este contrato, se hizo efectivo el 10 de marzo de 1877, tiempo en que el gobierno de la unión, en cabeza de Aquileo Parra, canceló la cifra total de \$13,578 pesos al diplomático cubano. Sellando así, el pacto que le permitió trasladar y disponer las armas a lo largo del territorio nacional. No obstante, el acuerdo solo contempló la venta de los siguientes elementos:

Cantidad	Elemento de guerra	Valor
438	Rifles imitación del sistema Remington (\$3,78c/u)	1.656
2080	Rifles comunes de percusión a \$ 5	10.400
92	Rifles imitación Remington con culata a \$3,50 c/u	322
210	Espadas sin tino—a \$2 c/u	420
200	Mil fulminantes a \$3 c/u	60
50	Cajas granadas a \$10 c/u	500
2	Cañones de bronce de a 18 cm. Con todos sus útiles	400
	TOTAL	13.758

Tabla N° 35. Elementos de guerra comprados por el gobierno panameño en marzo de 1877.³⁷²

Al igual que en la primera ocasión, durante el desarrollo de la guerra civil en el año de 1877, las autoridades del territorio de San Andrés y San Luis de Providencia, requirieron nuevamente el acompañamiento de cuerpos militares de la república, para hacer frente a los conflictos políticos surgidos al interior de las islas, en las que algunos grupos opositores al gobierno central, quisieron sabotear el orden

³⁷¹ ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 226.

³⁷² Tras la compra de estas armas, se procedió a la dotación de las fuerzas federales a lo largo de todo el territorio, enviando a los diferentes batallones de infantería variados tipos de rifles, espadas, fulminantes, granadas y hasta cañones de bronce. Tabla realizada con base en: ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1030. Folio 227.

público desconociendo su autoridad³⁷³. Ante lo cual, la respuesta por parte de la administración de Aizpuru, fue positiva, destinando él envió de una compañía de la Guardia Colombiana adscrita al batallón Zarpadores.

En esta ocasión, se dispuso la marcha hacia el territorio isleño de un piquete de la Guardia Colombiana, compuesto por un capitán, un sargento, 4 cabos y 10 soldados, para un total de 20 individuos de tropa³⁷⁴, bajo la dirección del oficial Leonicio Ambalo, al servicio expreso del perfecto territorial³⁷⁵. Dicho cuerpo armado, debió permanecer en el territorio hasta el control de la situación y el retorno paulatino al orden constitucional, pues tras su regreso a la capital panameña sería liquidado definitivamente, reorganizando su personal en las filas de los batallones Colombia y del istmo, dispuestos para la defensa constante de la nación durante el periodo de guerra.

Todas estas acciones de apoyo hacia el alejado territorio de san Andrés y san Luis de Providencia, adoptadas por la administración del general Aizpuru, encargado de gestionar el envío de tropas y el manejo de armas en esta zona, con el fin de garantizar la tranquilidad y bienestar de los ciudadanos, confirmaron su compromiso de obediencia y lealtad al gobierno del doctor Parra, así como a la defensa de la nación y los principios liberales representados en ella³⁷⁶. De allí que cada una de sus disposiciones, fortalecieran día a día las cercanas relaciones con la presidencia de la república, fundamentales durante el desarrollo de la guerra.

³⁷³ ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 288.

³⁷⁴ ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 287.

³⁷⁵ ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 287.

³⁷⁶ ARDILA Francisco. Memoria del secretario de Estado a la asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 290 de 24 de diciembre de 1876. Pág. 217.

4.3. Se declara perturbado el orden nacional.

Ante el incremento de las tensiones políticas al interior del Estado Soberano del Cauca, jalonadas por la posición insurrecta de los miembros del partido conservador, y el avance de estos discursos en otros escenarios de la unión, la administración panameña del general Aizpuru, se preparó para hacer frente a una posible declaración de guerra, a través de la organización de sus cuerpos militares y recursos económicos, dispuestos en torno a dos objetivos específicos: mantener el orden público dentro de su territorio y brindar respaldo absoluto al gobierno central de Aquileo Parra³⁷⁷.

Como era de esperarse, el aumento progresivo de los enfrentamientos con el partido conservador, encargados de elevar el ambiente de tensión política, al añadirle mayores presiones al gobierno del doctor Parra, forzó la declaración de perturbación del orden nacional, proclamada oficialmente por la presidencia de la república el 16 de agosto de 1876, cuando se apeló al apoyo general de todos lo Estado que conformaron la unión, para dar inicio a la campaña de recuperación del orden público nacional y la defensa del liberalismo radical.

Este decreto fue conocido al interior del Estado panameño, quince días después de la fecha de su expedición, el 30 de Agosto de 1876, momento en el cual él presidente Aizpuru ratificó su deseo y compromiso de apoyar al gobierno federal, disponiendo de todos sus recursos humanos y económicos para tal fin. Dado que previamente dio inició a la organización de las fuerzas militares, la primera medida adoptada por su administración, se centró en torno al llamamiento a las armas de los istmeños y sus respectivos oficiales, a quienes exhortó para prestar su

³⁷⁷ Las primeras disposiciones en torno a la preparación y organización de las fuerzas militares del Estado panameño, se realizaron durante el mes de julio de 1876, cuando se inició la formación de cuerpos especiales destinados al control de cualquier desorden y manifestación pública.

servicio al presidente de la nación y avanzar como parte de los cuerpos de tropa de la guardia federal o Guardia Colombiana³⁷⁸.

Así mismo, el general Aizpuru puso a órdenes del gobierno central la mayoría de los recursos económicos con que contó el Estado panameño, destinándolos para el sostenimiento, armamento y movilización de la fuerza militar. No obstante, debido a las precarias condiciones del tesoro público, inmerso en una gran crisis financiera desde los disturbios ocurridos por el control del poder presidencial en el año de 1873, éste se vio en la necesidad de recurrir y ejecutar medidas de recaudo tales como el cobro de impuestos, empréstitos y remates, con los cuales disponer del dinero suficiente para apoyar constantemente a la nación.

Frente a la prolongación de la guerra civil nacional aún para inicios del año 1877, el presidente Aizpuru, solicitó a la asamblea legislativa facultades especiales para ampliar, disponer y fortalecer las medidas adoptadas por su administración en la defensa la nación. Consiguiendo su aprobación el 1 de febrero de 1877, con la expedición de la ley 22, a través de la cual se le autorizó a³⁷⁹:

- 1.** Llamar al servicio el número de hombres de las milicias del Estado que juzgara conveniente, con el fin de garantizar la seguridad al interior del istmo y auxiliar al gobierno general en la obra de restablecimiento del orden público.
- 2.** Doblar el montó de las contribuciones públicas, a excepción de las de papel sellado y registro, exigiendo su pago anticipado por semestres.

³⁷⁸ ARDILA Francisco. Memoria del secretario de Estado a la asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 287 de 5 de diciembre de 1876. Pág. 206.

³⁷⁹ PATIÑO NUÑEZ Manuel. Ley 22 (de 1 de febrero de 1877), sobre autorizaciones al poder ejecutivo relacionadas con el orden público federal. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 300 de 1 de marzo de 1877. Pág. 34.

3. Contratar empréstitos voluntarios hasta por la suma de \$100.000 pesos con interés de uno por ciento mensual, o decretarlos forzosos, sin establecer interés alguno sobre ellos, siendo siempre el encargado de realizar el reparto a los individuos o asociaciones que a su juicio considerara gravados.
4. Suspender el pago de los intereses de la deuda pública y de todas aquellas cantidades apropiadas del tesoro del Estado, que a su juicio no fueran urgentes, exceptuando los sueldos de los empleados públicos y el material de las oficinas, y
5. Adoptar todas las medidas necesarias que permitieran la tranquilidad pública conforme al derecho de Gentes.

Todas estas facultades otorgadas a la administración presidencial de Aizpuru, fueron de carácter temporal y se hallaron supeditadas a la duración del estado de guerra. Así mismo, debieron ser reportadas ante la asamblea legislativa para un control permanente de sus efectos al interior del Estado, pues afectaron directamente el manejo de los recursos económicos y militares del territorio. Sin lugar a dudas, estos esfuerzos fueron reconocidos y exaltados por el gobierno de Aquileo Parra, quien agradeció tal compromiso con la causa, convirtiéndole en uno de sus principales aliados para el triunfo.

4.4. La organización de la fuerza armada en el Estado panameño.

Tras la declaración de guerra civil en 1876, la necesidad de la administración panameña de hacer frente al compromiso de protección y salvaguarda de la nación, motivó su convocatoria a los ciudadanos istmeños para unirse a las armas en defensa de la república y los principios liberales representados en ella. El discurso empleado por el presidente Aizpuru y sus colaboradores con el fin de estimular dicho objetivo, giró en torno a la idea del deber patriótico, encargado de velar por la protección del orden constitucional. En este sentido, el propósito de

las palabras fue crear la sensación de responsabilidad en la conciencia de los ciudadanos, para motivar sus acciones en pro de la resolución del conflicto.

Desde esta perspectiva, con el estallido de la guerra civil nacional, las primeras disposiciones asumidas por el presidente Aizpuru, se refirieron a la organización, incremento y fortalecimiento del pie de fuerza de los cuerpos armados, destinados a la protección del istmo y del gobierno del doctor Parra. Vale la pena señalar, que antes del inicio de las hostilidades, el territorio panameño rigió sus milicias según la ley 21 de 1875, encargada de determinar la presencia permanente de 120 individuos de tropa al servicio del Estado durante los tiempos de paz, a partir del 1 de enero de 1876³⁸⁰.

Estos militares junto con sus respectivos jefes y oficiales, se encontraron distribuidos a lo largo del territorio de la siguiente manera: 10 hombres por cada una de las cabeceras departamentales de Chiquirí, Coclé, los Santos y Veraguas, y 80 más dispuestos en diversas aéreas del distrito capital, todos ellos destinados para la protección de las cárceles, instituciones oficiales y espacios públicos en general. Además, en el departamento de colón se organizó una pequeña partida de gendarmería, que sumada a las tropas de la Guardia Colombiana acantonadas en el territorio, completaron el total de sus fuerzas armadas³⁸¹.

Dado que esta cifra acerca de la cantidad de hombres presentes en el pie de fuerza del istmo fue muy pequeña y los temores de un posible enfrentamiento armado se acrecentaron, el presidente Aizpuru, dispuso desde marzo de 1876, dos meses antes de declararse formalmente el inicio de la guerra, la organización

³⁸⁰ M. Amador Guerrero. (Presidente asamblea legislativa). Ley 21 (de 29 de diciembre de 1875) sobre pie de fuerza pública. En: Leyes expedidas por la asamblea constituyente del Estado Soberano de Panamá 1875. Panamá: imprenta del comercio. Pág. 50.

³⁸¹ ARDILA Francisco. Memoria del secretario de Estado a la asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 299 de 22 de febrero de 1877. Pág.31.

de un contingente militar, compuesto por 40 soldados enviados desde los diferentes departamentos del territorio, que debieron cumplir con una aportación específica designada por el gobierno, según se muestra en la siguiente Tabla:

Departamento del Estado Soberano de Panamá	Cantidad de contingente o contribución de sangre.
Departamento de Colon	3 Individuos
Departamento de Coclé	9 Individuos
Departamento de Chiquirí	9 Individuos
Departamento de Los Santos	10 Individuos
Departamento de Veraguas	9 Individuos
TOTAL DE INDIVIDUOS	40 INDIVIDUOS

Tabla N°36. *Contingente de individuos aptos para la guerra, marzo de 1876.*³⁸²

Dichos individuos, debieron caracterizarse por su juventud, soltería e independencia económica, es decir, no contar con un vínculo familiar que necesitase de su presencia para sobrevivir, además de sobresalir por un excelente estado físico, incuestionable comportamiento moral y alto sentido patrio. Siendo este el perfil de los jóvenes campesinos dedicados a las labores agrícolas en el territorio, quienes tras su selección marcharon hacia la ciudad capital de Panamá a integrarse con las fuerzas del batallón Colombia No 1, acción que a largo plazo afectó las faenas agrarias, al depender progresivamente del uso de este recurso humano para hacer frente a la guerra.

Sin embargo, aún con esta disposición, las cifras de las tropas en la fuerza pública siguieron siendo muy bajas, hasta que tras el conocimiento del inicio formal de la guerra en agosto de 1876, se elevaron drásticamente, cuando el presidente Aizpuru adoptó nuevas disposiciones para su renovación y fortalecimiento en el istmo. Una de las acciones más significativas fue la organización del cuerpo militar

³⁸² Tabla realizada con base en: ARDILA Francisco. Circular a los perfectos ordenándoles envíen parte del contingente con que debe contribuir cada departamento para formar la fuerza pública del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 256 de 30 de abril de 1876. Pág. 3.

del distrito capital³⁸³, pues este requirió la convocatoria y reclutamiento de los varones colombianos entre los 18 y 60 años residentes en la ciudad, gestionada por las autoridades locales como el gobernador y los perfectos.

Esta convocatoria fue programada por orden presidencial para efectuarse el 20 de agosto de 1876, día en el cual los varones colombianos residentes en la ciudad entre los 18 y 60 años, debieron dirigirse al cuartel de Santa Ana a inscribirse en las listas de reclutamiento, que posteriormente dieron origen al batallón del istmo No 2. Las sanciones impuestas a los individuos que desacataron el llamamiento a las armas, se estipularon según el código militar vigente para ese momento, pues desde el mismo instante de su nombramiento, se consideraron miembros activos del ejército, y por tal motivo, sus comportamientos se encontraron sujetos a las penas militares³⁸⁴.

A su vez, el presidente Aizpuru dispuso la organización tanto de las fuerzas permanentes del Estado, como de las milicias activas y de reserva, que fueron convocadas a prestar servicio de inmediato³⁸⁵. En razón de lo cual, ordenó el 1 de septiembre de 1876, la conformación de un cuerpo armado compuesto por 3,824 individuos de tropa, junto con sus respectivos jefes y oficiales. De igual manera, procedió a la formación definitiva del batallón del istmo No 2, acompañado de la creación de otros 5 cuerpos de infantería denominados como: Panamá N°3, los Santos N° 4, Coclé N°5, Veraguas N° 6 y Chiquirí N°7. Mas una compañía suelta o independiente de artillería.

³⁸³ DIAZ José E. Gobernación del distrito capital y del departamento de Panamá. Decreto (de 18 de agosto de 1876) sobre organización de las milicias del distrito capital. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°273 de 27 de agosto de 1876. Pág. 148.

³⁸⁴ Código Militar. Libro tres, título 4, Penas: artículo. 759. En: códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición oficial. Nueva York: imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871. Pág. 350.

³⁸⁵ AIZPURU Rafael. Decreto (de 1 de septiembre de 1876) mandando organizar la milicia activa del Estado, alistar a la de reserva. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°274 de 3 de septiembre de 1876. Pág. 153.

Cada uno de estos cuerpos armados se compuso de seis compañías independientes, conformadas a su vez por 108 individuos, para un total de 504 hombres de tropa por batallón, organizadas de la siguiente forma:

Cantidad	Rango.
1	Capitán
1	Teniente
2	Alférez
1	Sargento 1°
4	Sargento 2°
1	Corneta
1	Tambor
5	Cabos 1°
5	Cabos 2°
87	Soldados
108	TOTAL

Tabla No 37. Estructura interna de las compañías de los batallones Panamá N°3, los Santos N° 4, Coclé N°5, Veraguas N° 6 y Chiquirí N°7, en septiembre de 1876.³⁸⁶

Así mismo, cada una de estas compañías, y en general, todas las fuerzas armadas del territorio, organizaron su plana mayor de acuerdo a la siguiente estructura dispuesta por la legislación militar del Estado:

³⁸⁶ Tabla realizada con base en: AIZPURU Rafael. Decreto (de 1 de septiembre de 1876) mandando organizar la milicia activa del Estado, alistar a la de reserva. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°274 de 3 de septiembre de 1876. Pág. 153

Cantidad	Rango	Cargo
1	Coronel o Teniente Coronel	1er Comandante
1	Teniente Coronel o Sargento Mayor	2er Comandante
1	Capitán Ayudante Mayor	Encargado del Detall
1	Alférez	Abanderado
1	Sargento 1°	Brigada
1	Sargento 1°	Armero
1	Sargento 1°	Tambor o Corneta
1	Cabo	Furriel
1	Cabo	Tambor o Corneta

Tabla No 38. Estructura de la Plana mayor de los batallones Panamá N°3, Los Santos N° 4, Coclé N°5, Veraguas N° 6 y Chiquirí N°7, en septiembre de 1876.³⁸⁷

En el caso de los batallones del Istmo N°2, Panamá N°3 y la compañía independiente de artillería, estos se formaron por los hombres adscritos a las milicias del distrito capital, mientras los Santos N° 4, organizó sus tropas con el personal de los distritos de Chipre y Parita, y los de Coclé N°5, Veraguas N° 6 y Chiquirí N°7, se ajustaron al cuerpo militar presente en sus cabeceras departamentales. En cuanto a la compañía de artillería, esta estableció su estructura interna de la siguiente forma:

³⁸⁷ *Ibíd.*

Cantidad	Rango.
1	Capitán
1	Teniente 1°
1	Teniente 2°
1	Alférez 1°
1	Alférez 2°
1	Sargento 1°
4	Sargento 2°
1	Pífono
2	Tambores
4	Cabo 1°
4	Cabo 2°
74	Soldados
95	TOTAL

Tabla N° 39. Estructura interna de la compañía suelta de artillería, septiembre de 1876³⁸⁸

Aparejada a esta organización inicial de las fuerzas armadas a lo largo del Estado, se dispuso la creación en cada uno de los departamentos, de una comandancia general de las milicias, cuyo objetivo principal fue el control y entrenamiento permanente del cuerpo militar y sus tropas. No obstante, su oficina central se ubicó en la ciudad capital de Panamá, responsable por la ordenación y disciplina de los batallones del istmo No 2, Panamá No 3 y el cuerpo de artillería independiente, ya que los escuadrones restantes, dependieron de la gestión particular de las comandancias ubicadas en sus regiones³⁸⁹.

Vale la pena mencionar, que para la gestión de los trámites de reconocimiento legal de los cuerpos militares ante el Estado, con miras a garantizar el pago de

³⁸⁸ Tabla realizada con base en: Código militar. Artículo 55. En: códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York: imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871. Pág. 249.

³⁸⁹ Es preciso señalar, que en los distritos en los que no se designó un contingente militar, se ordenó la conformación de una compañía media de reserva, compuesta por los hombres nombrados para su reclutamiento, siendo su número proporcional a la densidad poblacional de cada zona.

salarios, pensiones, dotaciones y demás gastos, cada una de las comisarias de milicia, debió encargarse de entregar los documentos respectivos de certificación a la secretaria general del Estado, responsable de tramitar dichas labores, de suprema importancia para el buen funcionamiento de las fuerzas públicas, antes, durante y después de concluida la guerra.

Por otra parte, el 25 de septiembre de 1876, el presidente Aizpuru asumió la comandancia en jefe de las fuerzas del Estado³⁹⁰, valiéndose de su reconocida experiencia militar para tomar las riendas los cuerpos armados, que bajo su dirección actuaron de forma más eficiente, certera y comprometida. Así mismo, se asignó al general Buenaventura Correoso como comandante en jefe de las tropas, con el objetivo de apoyar y respaldar cada una de las decisiones adoptadas. No obstante, la falta de reconocimiento de su cargo por parte del gobierno nacional, limitó su actuar a la ejecución de las labores ordenadas por el general Aizpuru, impidiéndole para la realización de contratos o actividades de alto rango en nombre del Estado.

Además de la designación de estos cargos, se procedió a la búsqueda de espacios adecuados al interior de cada uno de los departamentos, para albergar las elevadas tropas de la fuerza pública y sus armamentos. En el caso del distrito capital, el presidente Aizpuru debió gestionar un contrato de compra-venta con la señora Juana Isabel de Arze, por concepto de una casa situada en el barrio santa Ana avaluada en \$2,310 pesos³⁹¹. Sin embargo, debido a la inexistencia de recursos con los cuales hacer frente a estos gastos, los sitios destinados para esta

³⁹⁰ AIZPURU Rafael. Decreto (de 25 de septiembre de 1876) asumiendo el poder ejecutivo la comandancia en Jefe de las fuerzas del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°280 de 15 de octubre de 1876. Pág. 175.

³⁹¹ AIZPURU Rafael. Decreto (de 1 de octubre de 1876), abriendo un crédito extraordinario al presupuesto de rentas y gastos para la vigencia económica en curso. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°280 de 15 de octubre de 1876. Pág. 175.

función, fueron en su mayoría, caserones grandes y muy descuidados, que alojaron precariamente a los militares y sus elementos de guerra.

En general, la detallada y amplia organización de las milicias al interior del Estado, permitió la destinación de dos contingentes completos a órdenes expresas del gobierno central, durante el periodo de guerra, disponiendo para tal fin la movilización de los hombres acuartelados en los batallones Colombia No 1 y del istmo No 2³⁹², quienes tras la finalización del conflicto, fueron removidos de sus cargos debido a la liquidación permanente de dichos cuerpos militares. En este sentido, es preciso anotar que para inicios de mayo de 1877, cuando la nación retorno lentamente a la calma, las primeras medidas adoptadas por Aizpuru se refirieron a la reducción significativa del número de sus tropas.

Sin lugar a dudas, los altos costos y las dificultades de logística que implicó el mantenimiento de un cuerpo armado tan elevado, llevaron al presidente Aizpuru a disponer su disolución y desarme permanente, ante el retorno de la calma y el fin de la guerra civil. En razón de lo cual, el 7 de mayo de 1877³⁹³, se ordenó la disminución del pie de fuerza del Estado de los 3,824 individuos convocados, a tan solo los 150 hombres requeridos para la custodia del territorio en tiempos de paz. Situación que fue frecuente en la historia política de la nación, en la que las incertidumbres y tensiones ideológicas en la lucha por el poder, obligaron a la reorganización constante de los cuerpos militares, a través de los cuales defender la autoridad.

³⁹² Ver apartado: 4.6. Las milicias del Estado Soberano de Panamá a disposición de la Guardia Colombiana.

³⁹³ ARH. Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 0031.

4.4.1. El reclutamiento militar.

A pesar que el estallido de la guerra civil en la nación, demandó la incorporación de grandes cantidades de hombres a las filas militares, especialmente en el caso panameño, que debió disponer su recurso humano para defender tanto el territorio istmeño como los intereses de la república, el presidente Aizpuru, quiso proteger los derechos y bienestar de sus ciudadanos, prohibiendo la utilización del reclutamiento forzoso para la organización general de las milicias del Estado. Esta medida, se sustentó en la necesidad de mantener en calma, conforme y leal a la sociedad panameña a su recién instaurado gobierno, evitando la afectación de la estabilidad familiar y comercial, y el surgimiento de airadas protestas en su contra³⁹⁴.

Si bien, la orden de prohibición del reclutamiento forzoso fue una realidad, la necesidad de conocer el personal a su disposición, motivó la realización de una convocatoria para los varones colombianos entre los 18 y 60 años de edad, residentes en la ciudad de Panamá. Aunque estos hombres no fueron obligados a hacer parte de las filas militares, se les intentó persuadir apelando al discurso patrio, así como a las ventajas sociales y económicas que representó para ese momento seguir la carrera militar³⁹⁵.

A pesar de las disposiciones emitidas, se presentó un incidente aislado de reclutamiento forzoso en las inmediaciones de la ciudad de Panamá, el 10 de

³⁹⁴ Con esta medida, el presidente Aizpuru, evitó no solo el descontento popular y el desplazamiento forzoso de los hombres hacia la ciudad capital, sino que además, evitó la afectación a largo plazo de las diversas actividades económicas en el territorio, tales como el comercio, la industria, la agricultura y la pesca, sustentadas mayoritariamente en la labor masculina.

³⁹⁵ Vale la pena resaltar que las bondades económicas y sociales de la carrera militar, se resguardaron para los hijos de militares o familias pudientes, a quienes se asignaron los cargos principales de la oficialidad y sobre quienes recayó la tarea de tomar el control administrativo del territorio.

agosto de 1876, efectuado por parte de algunos miembros de la fuerza pública sin autorización de sus superiores y en contra de las órdenes del poder ejecutivo. Razón por la cual, al conocerse el hecho, se procedió a la liberación inmediata de los hombres, quienes regresaron a sus hogares tras su anotación en las listas de las fuerzas de reserva, así como se procedió al castigo severo de los responsables, con la destitución de sus cargos y la afectación permanente de su carrera militar³⁹⁶.

De igual forma, a nivel nacional, el presidente de la república Aquileo Parra, rechazó el uso del reclutamiento militar forzoso y prohibió su ejecución por parte de los miembros de la fuerza de la Guardia Colombiana, conformando sus cuerpos armados con voluntarios o contingentes enviados desde los diferentes Estados, responsables por la organización del servicio armado según las leyes militares de cada territorio³⁹⁷. En este sentido, vale la pena cuestionarnos acerca de los móviles que llevaron a las juventudes a unirse a las milicias y luchar por la defensa del orden constitucional.

Parte de esta respuesta, se refiere no solo a los cuestionables beneficios de seguir la carrera militar en ese momento, destinados para las familias de prestigio y alta tradición, sino sobre todo, a las simpatías políticas fomentadas por ciertos líderes y sus principios ideológicos, las cuales trascendieron del favoritismo a la formación del sentido patrio, determinante en el actuar popular y personal a favor o en contra de la autoridad, según representase o no los intereses de poder y bienestar. Siendo así fundamental para los gobernantes, mantener consigo la lealtad y apoyo de la mayoría de sus ciudadanos.

³⁹⁶ ARDILA Francisco. Secretaria del Estado. Nota dirigida al gobernador del distrito capital, haciéndole algunas prevenciones sobre reclutamiento. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 271 de 13 de agosto de 1876. Pág. 137.

³⁹⁷ VALENZUELA Teodoro. Nota transcribiendo una resolución sobre reclutamientos. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°292 de 7 de enero de 1877. Pág. 224.

4.4.2. Exoneraciones para la prestación del servicio militar en el Estado panameño.

Durante el periodo de guerra civil, la administración del general Aizpuru, siguiendo el artículo 9° estipulado en el código militar panameño, convocó a los varones colombianos residentes en el istmo entre los 18 y 60 años, solteros o casado sin hijos, para formar el cuerpo armado del territorio, eximiendo de tal responsabilidad a los sacerdotes y ministros religiosos, los hijos únicos de viudas y padres ancianos, los superiores y profesores de establecimientos públicos de educación, los médicos, practicantes y sirvientes en instituciones de beneficencia y caridad, los empleados públicos nacionales y los hombres físicamente impedidos para dichas labores.³⁹⁸

Así mismo, el presidente Aizpuru estableció la exoneración para prestar el servicio en la milicia activa del Estado, a los panaderos, aguadores, carniceros, impresores, vendedores y tripulantes de los buques mercantes o de guerra que arribaron en los puertos del territorio³⁹⁹. Para gozar de dicho beneficio, los individuos debieron inscribirse en la milicia de reserva, demostrar la práctica de alguna de estas profesiones y asistir con puntualidad a los ejercicios doctrinales militares, pues solo así se garantizó la expedición del salvo conducto, a través del cual legalizaron su situación militar.

En detalle, dicho salvo conducto debió tramitarse ante la gobernación del distrito capital, a donde se dirigieron los individuos para entregar los datos referidos a la

³⁹⁸ Código militar. Artículo 9. En: códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York: imprenta Hallet y Breen, calle de Fulton, 58 y 60. 1871. Pág. 541.

³⁹⁹ AIZPURU Rafael. Decreto (de 4 de octubre de 1876), exonerando, por ahora, del servicio de la milicia activa a los individuos que ejercen determinados profesionales En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°280 de 15 de octubre de 1876. Pág. 175.

profesión, dirección y lugar de trabajo. Posterior a lo cual, se realizaron las averiguaciones necesarias para corroborar la información suministrada y proceder a su expedición. Empero, el no asistir con frecuencia a los ejercicios de instrucción militar, fue causal inmediata de revocación del mismo. Además, ninguno de los documentos fue otorgado sin que antes los hombres se hallaran registrados en las fuerzas de reserva del Estado, ya que según lo exigiera la situación se les llamaría a las armas.

Con estas exoneraciones, la administración del presidente Aizpuru, no sólo quiso mantener conformes y leales a su ciudadanos, sino que además, evitó perjudicar practicas cotidianas relacionadas con la economía, la educación, la religión, la salud y el servicio social, importantes para un normal funcionamiento de la sociedad. En este sentido, aunque se necesitó la participación de la mayor cantidad de ciudadanos en la defensa de la nación, no se recurrió a medidas que alteraran abruptamente la cotidianidad de la población y afectaran a largo plazo el funcionamiento mismo del Estado⁴⁰⁰, sino por el contrario, se optó por el uso del discurso patrio y la exaltación de sensibilidades nacionales.

A nivel nacional, se reguló la exención del servicio militar, en torno a lo estipulado en el artículo 34 de la constitución, que determinó la participación de todos los varones colombianos en la defensa de la patria y el restablecimiento del orden público, eximiéndose de tal labor, a los hombres menores de 16 años y mayores de 60, así como a los individuos en situación de discapacidad permanente⁴⁰¹. En este caso, a diferencia de lo ocurrido en el Estado panameño, el gobierno central

⁴⁰⁰ Hacemos referencia a situaciones de vital importancia para el sostenimiento del Estado y su población, tales como el abastecimiento de agua y alimentos, el mantenimiento de las relaciones comerciales a nivel local e internacional y la continuidad de las comunicaciones.

⁴⁰¹ Niño (Secretario de guerra y marina). Exención de servicio militar. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°283 de 5 de noviembre de 1876. Pág.188.

no realizó mayores excepciones, debido a la necesidad urgente y apremiante de personal en las armas a su disposición.

4.5. Algunos aspectos sobre los fondos utilizados por el Estado panameño en la guerra civil nacional de 1876.

El apoyo concedido por el Estado Soberano de Panamá al gobierno central durante el desarrollo de la guerra civil, manifiesto en el aumento del pie de fuerza y la movilización y equipamiento de tropas, ocasionó una serie de elevados gastos y responsabilidades administrativas extraordinarias, que debieron ser sustentadas por la administración de Aizpuru, comprometida además, con las demandas económicas de su plan de gobierno. Entre los gastos más importantes realizados en este periodo, se encontraron:

- ✓ La organización de los cuerpos armados.
- ✓ La movilización de las tropas.
- ✓ El pago de sueldos, dotaciones y pensiones al personal militar, y
- ✓ La compra de elementos de guerra, suministros y demás recursos necesarios para el equipamiento de los cuerpos militares.

Aunque todos estos gastos fueron considerados un deber del Estado, responsable de apoyar y respaldar a la nación en su lucha por el orden constitucional. La situación de crisis en el tesoro público vivida al interior del istmo, obligó a la implementación de variadas y no tan favorables medidas de recaudo. Entre ellas sobresalieron las referidas al cobro de empréstitos voluntarios y forzosos, contribuciones urbanas, rentas incorporadas y remates de terrenos localizados en la ciudad de Panamá, aprobadas por la asamblea legislativa el 1 de febrero de 1877, mediante la expedición de la ley 22.

4.5.1. Impuestos.

4.5.1.1. Cobro de contribución directa.

Antes del inicio de la guerra civil, la búsqueda de recursos por parte del general Aizpuru, para sobrellevar la difícil situación monetaria del istmo, motivó la realización de un consejo de Estado, con el objetivo de encontrar los medios para hacer frente al pago de la deuda externa y establecer los tipos de contribuciones a cobrar a los ciudadanos. Dicho consejo, se llevó a cabo el 5 de septiembre de 1876, y contó con la participación de los representantes de los tres poderes políticos: Rafael Aizpuru presidente del Estado (poder ejecutivo), Quintín Miranda presidente de la asamblea legislativa (poder legislativo) y Luis Alfaro presidente de la corte superior (poder judicial).

Una vez instaurado este consejo de Estado, se discutieron los temas referentes al cobro de impuestos y a la implementación de disposiciones económicas, que si bien, buscaron favorecer la grave situación monetaria del territorio, no debieron despertar el inconformismo de los habitantes, sometidos al pago excesivo de contribuciones en la anterior administración. Por esta razón, se analizó con detenimiento la viabilidad y pertinencia de disponer el cobro de una contribución personal directa, que finalmente fue aprobada, bajo el argumento de amortizar la deuda externa.

Como resultado de esta decisión, se procedió a la organización de la *“comisión calificadora de la contribución directa”*, compuesta de 5 propietarios elegidos directamente por el propio consejo de Estado. Según documentos oficiales, estos individuos fueron los señores Vicente Alfaro, Tristán Cajar, Constantino Arosemena, Henry Schuber, y J.B. Poylón, dirigidos bajo el mando del gobernador

del distrito capital y el recaudador fiscal, así como con el acompañamiento de otras autoridades departamentales⁴⁰².

En el caso de las cabeceras departamentales, dicha comisión la compondría el perfecto, acompañado por el administrador de hacienda y algunos propietarios nombrados desde su despacho. Mientras en los distritos, los encargados de su gestión y recudo, serían los alcaldes, los agentes fiscales y tres propietarios de la región. A su vez, cada una de estas comisiones, debió encargarse de conformar las listas de contribuyentes, adjuntando el promedio aproximado de renta anual percibida por los mismos⁴⁰³.

En conformidad con el artículo 8 de la ley 25 de 1875, la fecha de recaudo de la contribución, se dejó a disposición del gobierno de Aizpuru, quien dictaminaría el momento exacto de su ejecución. Así mismo, según esta resolución, se estableció el cobro de la contribución en la siguiente forma⁴⁰⁴:

- ✓ 10 pesos a los individuos que recibieron una renta anual de quinientos pesos.
- ✓ 20 pesos a los individuos que recibieron una renta anual de uno a dos mil pesos, y
- ✓ 40 pesos a los individuos que recibieron una renta anual de más de dos mil pesos.

⁴⁰² AIZPURU Rafael. Consejo de Estado, sesión II de 1876, septiembre 5. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: número extraordinario. 6 de septiembre de 1876.

⁴⁰³ AIZPURU Rafael. Decreto (de 5 de septiembre de 1876) disponiendo el cobro de la contribución directa establecida por la ley 25a de 1875. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: número extraordinario. 6 de septiembre de 1876.

⁴⁰⁴ AIZPURU Rafael. Ley 25ª (de 30 de diciembre de 1875,) estableciendo la contribución directa en el Estado. En: Leyes expedidas por la asamblea constituyente del Estado Soberano de Panamá 1875. Págs. 54, 55 y 56.

Aunque al comienzo de su recaudo, los fondos de esta contribución se emplearon para el pago de la deuda pública del Estado, la suspensión en la cancelación de dicha obligación durante el periodo de guerra, destinó el uso de estos dineros a la subvención de los gastos extraordinarios demandados por la organización, equipamiento y movilización de los cuerpos militares, a disposición de las ordenes del gobierno nacional. En este sentido, debido al aumento de los compromisos económicos, la administración de Aizpuru, apeló al establecimiento de nuevos y variados impuestos.

4.5.1.2. Contribución urbana.

En abril de 1877, ante la continuidad de la guerra civil y en conformidad con las facultades otorgadas al poder ejecutivo del Estado, por medio de ley 22 de 1877⁴⁰⁵, el presidente Aizpuru, determinó adoptar el incremento al doble de la contribución urbana existente. Este impuesto, se refirió al gravamen asignado a las casas particulares ubicadas en el distrito capital y en las cabeceras departamentales, que equivalió al 8% sobre el valor de su renta, generalmente cancelado por periodos semestrales en tiempos de paz⁴⁰⁶.

En razón de lo cual, para ese momento en que el presidente Aizpuru dobló el valor de su cifra, el recaudo se efectuó sobre el 16% de la renta generada por el inmueble, destinándose los meses de julio a diciembre de 1877 para su cobro, realizado por el recaudador fiscal del Estado, sobre quien recayó la responsabilidad de dividir los dineros recolectados en parte iguales, para ser enviados directamente a las oficinas de la hacienda nacional y la secretaria

⁴⁰⁵ Ver apartado: 4.3. “*Se declara perturbado el orden nacional*”.

⁴⁰⁶ Código Administración. Capítulo Tercero. Artículos 711 y 722. Pág. 387-388. En: códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York: imprenta Hallet y Breen, calle de Fulton, 58 y 60. 1871.

general estatal⁴⁰⁷, con el fin de hacer frente a los gastos de la guerra y la administración regional.

4.5.1.3. Empréstito.

Continuando con el uso de las facultades conferidas por la ley 22 de 1877, el presidente Aizpuru, apeló a uno de los mecanismos de recaudo más utilizados en tiempos de crisis, el cobro de empréstitos. En primera instancia, su administración solicitó un préstamo de carácter voluntario a los comerciantes y propietarios de la capital, ofreciendo como incentivos el pago de intereses al 2% mensual u otorgando garantías sobre las rentas estatales recibidas de la compañía del ferrocarril. Sin embargo, la escasa colaboración de estos gremios y el apremiante aumento de los compromisos monetarios, obligaron a decretar el 3 de marzo de 1877, un empréstito forzoso por la suma \$10,000 pesos⁴⁰⁸.

Para hacer efectiva dicha disposición, se organizó con prontitud el mecanismo de recaudo y el personal delegado para su ejecución, así como se otorgó amplios poderes al recaudador fiscal en su labor. El encargado de hacer pública la lista de los contribuyentes y sus respectivas aportaciones, fue el gobernador del distrito de Panamá, quien a su vez participó en la tarea de recolección. Esta lista se hizo pública el 6 de marzo de 1877, cobijando a los miembros más pudientes y prestigiosos residentes en la capital, según lo demuestra la siguiente tabla:

⁴⁰⁷ AIZPURU Rafael. Decreto N° 22 (de 9 de abril de 1877) elevando al doble la contribución urbana del Estado. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N° 306 de 12 de abril de 1877. Pág. 62.

⁴⁰⁸ ARDILA Francisco. Correspondencia cruzada con el administrador general de hacienda sobre la intervención de un parte de subvención del ferrocarril. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N°302 15 de marzo de 1877. Pág. 48.

Nombre	Valor de empréstito
Agustín Arias	\$ 1.300
Francisco A. Hurtado	\$ 1.300
Buenaventura Gutiérrez	\$ 1.000
José María Calvo	\$ 1.000
Manuel Jaén	\$ 500
Miguel Antiparra	\$ 500
Amador Guerrero Hermanos	\$ 400
Alfaro Hermanos	\$ 400
Constantino Arosemena	\$ 300
Pablo E. de Ycaza	\$ 300
José Antonio Sosa	\$ 300
J.N. Recuero & Hermanos	\$ 300
Octavio de la Espriella	\$ 300
Ramón G. de Paredes	\$ 300
Manuel de J. Jaén	\$ 250
R. Arosemena & Hermanos	\$ 250
Atanasio Abrego	\$ 250
Ramón Arias Pérez	\$ 250
Miguel Cucalon	\$ 200
Antonio Jiménez Morro	\$ 200
Ucros & Arias	\$ 200
Alfredo Orillac	\$ 200
Total	\$ 10.000

Tabla N° 40. Reparto de los montos a cobrar por concepto del empréstito forzoso en el mes de marzo de 1877.⁴⁰⁹

Posterior al establecimiento de las listas de los contribuyentes, se procedió al nombramiento de un recaudador especial, representado en la figura del señor José María Lozano, quien en cumplimiento de sus funciones, debió exigir el pago de dichas sumas dentro de las 72 horas siguientes a su publicación, contrario a lo cual, pudo hacer uso de las facultades de detención y encarcelamiento en todos

⁴⁰⁹ Tabla realizada con base en: Díaz José E. Gobernación del distrito capital y del departamento de Panamá. Decreto (de 6 de marzo de 1877) por el cual se derrama en el distrito capital un empréstito forzoso, por la suma de diez mil pesos. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N°301 de 8 de marzo de 1877. Pág. 4.

los individuos que se rehusasen a dar cumplimiento a su obligación, en los tiempos establecidos para tal fin por el gobierno⁴¹⁰.

A pesar de todas las gestiones realizadas para su ejecución, el cobro del empréstito forzoso nunca llegó a efectuarse, pues ante el inicio de su recaudo, los comerciantes y propietarios de la ciudad, decidieron entablar negociaciones con la administración de Aizpuru, para retornar a su primera iniciativa de tipo voluntario. Desde esta perspectiva, argumentando que la imposición de contribuciones económicas forzosas, afectaba de manera abrupta sus intereses monetarios y bienes materiales, por ello solicitaron su revocatoria a cambio de colaborar fielmente con los aportes de carácter volitivo.

En este sentido, el gremio de comerciantes y propietarios, requirió el cambio del empréstito forzoso por la suma de 10,000 pesos, al préstamo de carácter voluntario cercano a los 30,000, solicitado en primera instancia por el general Aizpuru, en el que no solo se les ofreció intereses mensuales del 2% y garantías económicas sobre rentas estatales, sino que además, no existieron castigos y sanciones carcelarias. Sin dar mayor importancia a la actitud inicial de rechazo, esta solicitud fue aprobada por Aizpuru y su gobierno, para quienes lo más importante fue la consecución del dinero, recaudado exitosamente hacia finales de 1877⁴¹¹.

En general, esta medida sobre la solicitud de empréstitos voluntarios al interior del istmo durante el periodo de guerra civil, se extendió al departamento de Colón, en donde se tasó en una cifra aproximada de 5,300 pesos, a un interés del 12%

⁴¹⁰ En estos casos, la única forma de recuperar la libertad, fue a través del pago directo y en efectivo de la contribución, ya fuese efectuada por el propio implicado o algún representante autorizado.

⁴¹¹ AIZPURU Rafael. Decreto N° 16 de 1877 (de 10 de marzo) suspendiendo los efectos de los decretos número 13 y 14 de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N°303 de 22 de marzo de 1877. Pág.52.

anual, que debió ser sustentado en un 57%(3,000 pesos) por los comerciantes y un 43% (2,300) por los propietarios de la cabecera municipal. De igual forma, en este proceso de recudo, se siguió el mismo protocolo utilizado en la capital, designándose una comisión encargada de dictaminar las listas y un recaudador especial para su cobro.

Así mismo, en este territorio, el gobierno local firmó dos empréstitos voluntarios con el señor Henry Ehrman; el primero de ellos por un valor aproximado de 10.000 pesos, a un interés anual del 18%, y el segundo, cercano a los \$4.000 pesos, a un interés del 0,5% mensual, para un total de \$14.000 pesos, dispuestos en la financiación del conflicto. Finalmente para 1877, la conclusión de la guerra acabo con el cobro de estas contribuciones extraordinarias, de las que se presentó un balance general por parte del secretario de Estado Francisco Ardila, que arrojó los siguientes datos:

Empréstito	Valor
el 20 de Enero de 1877, al 18% anual	\$10.000
- Empréstito suscribe por los comerciantes y propietarios de esta capital, al 24 % anual	\$ 30.000
- Primer empréstito de Colon, suscrito por los comerciantes, al 12 % anual	\$ 3.000
- Segundo empréstito de Colon, suscrito por los propietarios , al 12 % anual	\$ 2.300
-Nuevo suplemento hecho por el señor Henry Ehrman, al 10% anual	\$ 4.000
TOTAL	\$ 49.300

Tabla N°41. Recaudo de empréstitos cobrados en todo el Estado Soberano de Panamá, durante el periodo de la guerra civil de 1876. ⁴¹²

Los \$49.300 pesos obtenidos en total, a razón de esta medida económica aplicada a lo largo de todo el territorio panameño durante el periodo de guerra civil, fueron los fondos que utilizó la administración del presidente Aizpuru, para apoyar al

⁴¹² Fondo República: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1041. Folio 00687.

gobierno nacional en su lucha por la conservación del poder y el mantenimiento de los principios constitucionales liberales, especialmente para suplir todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demandó el conflicto. De allí que dichas cifras pasaran directamente de las arcas del Estado a las oficinas de la hacienda nacional ubicadas en el istmo.

4.5.1.4. Remates.

Otro de los mecanismos empleados para la recaudación de fondos, se refirió al remate de bienes e impuestos del Estado ante particulares. Dicho sistema, puso a disposición del mejor postor la compra de posesiones existentes y contribuciones pactadas al interior del istmo, tales como el gravamen urbano impuesto a las propiedades del distrito capital, a los vehículos de ruedas, a los pasajes de la boca de río grande, a las rentas de los predios estatales y al propio pago de la contribución de degüello.

Con el ánimo de promocionar estos remates e incentivar la inversión ciudadana, la administración de Aizpuru, optó por el uso de la publicidad en el periódico oficial del Estado, es decir, la gaceta de Panamá, en la que destinó un amplio espacio para tal fin, subrayado con el nombre de *“remates públicos”*. A través de este medio, se promovieron con mayor insistencia los remates de la contribución urbana impuesta al distrito capital y el pago del impuesto de degüello, así como la venta de diversos predios de propiedad estatal.

Entre los requisitos establecidos para hacer efectivo cualquier remate, se exigió la previa aprobación del presidente del Estado y el administrador general de hacienda, encargados de certificar la validez de la transacción, determinando las ganancias netas para las arcas estatales. Algunos de los remates más sobresalientes efectuados durante el periodo de guerra civil, fueron los siguientes:

remate de la contribución urbana del distrito capital, remate de la contribución de degüello, remate de terreno, y rentas incorporadas; de las cuales se dará mas detalle a continuación:

✓ *Remate de la contribución urbana del distrito capital:*

Este fue programado para realizarse el 2 de agosto de 1876 y correspondió a los recaudos establecidos para el segundo semestre de 1877⁴¹³. Aunque dicha disposición se efectuó antes del estallido de la guerra, su objetivo principal fue otorgar al Estado los recursos económicos necesarios para enfrentar los gastos cotidianos de la administración, y estar preparado ante cualquier posible ataque sorpresa o situación de conflicto inesperada.

✓ *Remate de la contribución de degüello*⁴¹⁴:

Este remate fue programado para su ejecución en septiembre de 1876, vale la pena señalar, que el impuesto inicial fue establecido para todas las regiones del departamento de Los Santos. Sin embargo, ante la poca aceptación que tuvo su compra, responsable de generar perdidas al erario público, se ordenó su suspensión temporal, hasta la convocatoria de un nuevo remate, efectuado con éxito en la capital del Estado, bajo la supervisión de la Administración general de Hacienda⁴¹⁵.

⁴¹³ ARDILA Francisco. Remates públicos. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°269 de 30 de julio de 1876. Pág.130.

⁴¹⁴ ARDILA Francisco. Aviso. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°286 de 26 de noviembre de 1876. Pág. 201, y la edición N° 336 de noviembre de 1877. Pág. 179.

⁴¹⁵ ARDILA Francisco. Nota dirigida al prefecto del departamento de Los Santos, improbando los remates de la contribución de degüello para el próximo año de 1877, verificados en aquel departamento, y ordenando se saque un nuevo remate este impuesto. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°286 de 26 de noviembre de 1876. Pág. 201.

Posterior a la realización de esta exitosa experiencia en la capital del Estado, se programaron nuevas a lo largo de todo el territorio, con la esperanza de obtener ganancias cercanas a los \$64,885 pesos, por concepto del degüello del ganado durante los años de 1876 y 1877⁴¹⁶. No obstante, aunque la meta económica no fue alcanzada, pues según los reportes oficiales a mediados de 1877 solo se logró contratar por cerca de \$54,479 pesos⁴¹⁷, la diferencia monetaria de casi 11,000 pesos, no representó una gran pérdida para el erario público, controlado de cerca por el presidente Aizpuru.

En general, las cantidades monetarias obtenidas a través de este tipo de remates, fueron depositadas directamente en las arcas del tesoro del Estado, las cuales en su mayoría se cancelaron a través de cuotas mensuales asumidas por los compradores o también llamados fiadores, desde el momento mismo de la compra y hasta el pago final de la deuda⁴¹⁸. Solo en algunas pocas ocasiones, se realizó el desembolso total de las cifras pactadas, manteniéndose en secreto, por razones de seguridad, la identidad del ciudadano favorecido con la transacción⁴¹⁹.

De igual forma, este tipo de remates se llevo a efecto en diversas zonas del territorio panameño, incluyendo lugares como la comarca de Balboa y los distritos de Taboga, Gatún, Chame, San Carlos, Pacora, Chagres, Buenavista, Portobelo, Chorrera, Arraijan, Cruces y Capira, sumados a los 5 departamentos que hicieron

⁴¹⁶ Ver: ANEXO F. Cuadro de los remates de degüello de ganado menor y mayor efectuados en el Estado soberano de Panamá durante 1876 y 1877.

⁴¹⁷ ARDILA Francisco. Cuadro de los remates de la contribución de degüello verificados en la administración general de hacienda y cobrables en el presente año de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°304 de 27 de marzo de 1877. Pág.57.

⁴¹⁸ ARDILA Francisco. Cuadro de los remates de la contribución de degüello verificados en la administración general de hacienda y cobrables en el presente año de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°304 de 27 de marzo de 1877. Pág.57.

⁴¹⁹ Ver: ANEXO G. *Cuadro de los remates de la contribución de degüellos verificados en la administración general de hacienda y cobrables en el presente año de 1877.*

parte de la organización política del istmo⁴²⁰. Dado que la mayoría de transacciones efectuadas, se registraron en zonas aledañas a la ciudad capital, presumimos la supremacía del poder adquisitivo de los comerciantes y empresarios, frente a los agricultores y campesinos limitados en su poder de compra.

✓ *Remate de terreno:*

Esta medida fue dispuesta por orden expresa del presidente Aizpuru, tras el estallido de la guerra civil, pues fue una de las herramientas económicas más efectivas utilizadas en periodos de crisis monetaria. En este caso, se inició el remate público de terrenos e inmuebles propiedad del Estado, ubicados en su mayoría en las inmediaciones del distrito capital, estableciéndose como requisito para efectuar las respectivas transacciones, el cumplimiento de un protocolo diseñado por la autoridad legislativa del istmo, en el que se exigió a los posibles compradores, la obligación de manifestar previamente y por escrito su interés adquisitivo, para proceder a las acciones de medición y avalúo con las que se determinó el costo mínimo de la propiedad y se dio inicio al remate⁴²¹.

Al igual que en el anterior tipo de remate, la validez legal de este recurso económico, solo fue certificada mediante aprobación presidencial, destinándose en este caso al administrador general de hacienda, la responsabilidad de gestionar y efectuar los procesos de venta, a través de la utilización de “*bonos de deuda consolidados*”, emitidos exclusivamente por el Estado. Tales bonos, garantizaron al inversor el compromiso monetario adquirido por la administración de Aizpuru,

⁴²⁰ ARDILA Francisco. Aviso. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°286 de 26 de noviembre de 1876. Pág. 201 y la edición N° 336 de noviembre de 1877. Pág. 179.

⁴²¹ JIMÉNEZ ARZE Francisco. Administración general de hacienda. Importante. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 277 de 24 de septiembre de 1876. Pág.166.

para el pago de los dineros prestados y los intereses adeudados en dicho concepto⁴²².

Antes de la realización de las ventas, la administración de Aizpuru dio oportunidad a los ciudadanos que tuvieran títulos de propiedad sobre los bienes, para pedir la cancelación del proceso de remate. No obstante, una vez cerrado el tiempo de recepción de dichos certificados, no se recibió solicitud alguna, ni se contempló la posibilidad de anular la transacción, salvo se superase la oferta final del negocio en un 5%, situación que no llegó a presentarse durante los años de 1876 y 1877, en los que se recaudó un total aproximado de \$25,139 pesos, destinados a las arcas del tesoro público, con el objetivo de hacer frente tanto a los gastos de administración como a los de guerra⁴²³.

✓ Rentas incorporadas:

Esta fue otra de las alternativas económicas empleadas por la administración de Aizpuru para impulsar la reactivación del tesoro público, y consistió en el remate de los impuestos establecidos sobre los vehículos de ruedas y los pasajes de Boca del Río Grande, pactados en las sumas totales de 2,500 y 60 pesos, respectivamente, a recaudarse desde el 6 de diciembre de 1876.

⁴²²Estos bonos representaron un gran negocio para las partes involucradas, ya que no solo se estimuló la inversión ciudadana y con ella el aumento de los recursos estatales, sino que además, se propició un ambiente favorable para la participación monetaria de diferentes estamentos de la sociedad, respaldados por la administración en el manejo de sus activos financieros Ver: **ANEXO H. Programación de los remates de terrenos distrito capital del Estado en 1876 y 1877.**

⁴²³ Ver: **ANEXO H. Programación de los remates de terrenos Distrito capital del Estado en 1876 y 1877.**

4.5.2. Suspensión temporal del pago de la deuda pública y sus intereses.

En complemento a todos los anteriores recursos económicos adoptados por la administración de Aizpuru, para aumentar los ingresos monetarios percibidos por el Estado durante el periodo de guerra, se dispuso en el mes de marzo de 1877, previa autorización de la asamblea legislativa, la suspensión temporal del pago de la deuda pública y sus intereses, así como la cancelación transitoria de otros compromisos considerados no tan urgentes por el gobierno, enfatizando siempre la no afectación de los salarios públicos y los recursos para la administración del Estado.

En cumplimiento de dicha disposición, los recursos utilizados por el Estado para hacer frente a este compromiso, en su mayoría provenientes de las subvenciones otorgadas por la compañía del ferrocarril, fueron destinados a los gastos de guerra, enviándose directamente a las arcas de la hacienda nacional, a través de transacciones cercanas a los 6,900 pesos⁴²⁴, aprobadas por la gestión administrativa del secretario de Estado Francisco Ardila⁴²⁵. Si bien con esta medida, se afectó directamente a los acreedores y prestamistas especialmente a aquellos acreedores del Estado a causa de empréstitos efectuados; sin embargo, dicho mecanismo fue más efectivo para mantener a flote la difícil situación fiscal durante estos años.

⁴²⁴ Esta cifra se refirió a la subvención del mes de febrero de 1877, otorgada por la compañía del ferrocarril a la administración de Aizpuru. De la cual, \$6,250 pesos correspondieron a los valores base de los contratos, mientras los \$600 pesos restantes, fueron obtenidos del cambio de oro americano puesto en venta por el Estado.

⁴²⁵ ARDILA Francisco. Decreto N° 14 de 1877 (de 3 de marzo) suspendiendo el pago de la deuda pública y de sus interés. GACETA DE PANAMÁ. Órgano oficial del gobierno provisional del Estado. Panamá: N°301 de 8 de marzo de 1877. Pág.40.

4.6. Las milicias del Estado Soberano de Panamá a disposición de la Guardia Colombiana.

4.6.1. Organización del batallón Colombia N° 1.

Como mecanismo de prevención ante una eventual guerra civil nacional, a causa de los alzamientos vividos en el interior del Estado Soberano del Cauca, y por solicitud expresa del gobierno de la república⁴²⁶, la administración del presidente Aizpuru, no sólo procedió a la reorganización y fortalecimiento de su cuerpo armado, sino que además, dispuso un escuadrón militar completo para el servicio inmediato y exclusivo en las filas de la Guardia Colombiana, designado para tal fin a los hombres del batallón Colombia No 1.

Este batallón, fue conformado e inició labores el 25 de agosto de 1875, por orden del entonces gobierno provisorio, opositor a la administración del ex presidente Miró. Siendo desde un comienzo, el soporte militar de los principios radicales del liberalismo y la mano derecha en los proyectos políticos del general Aizpuru, quien cercano a cada uno de sus miembros, depositó en ellos la responsabilidad de proteger y mantener el orden público del istmo, durante el ejercicio de su gobierno⁴²⁷.

El grado de simpatía profesado por estos hombres hacia el liberalismo radical, y el apoyo prestado a la causa del general Aizpuru en su lucha por la consecución de la presidencia panameña, explican las razones por las cuales, se les asignó la importante tarea de defender el orden constitucional y el gobierno central del doctor Aquileo Parra, durante el periodo de guerra. De allí que, desde el mes de

⁴²⁶ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1021. Folio 508.

⁴²⁷ Vale la pena señalar, que en los meses anteriores al estallido de la guerra, las tropas del batallón Colombia solo contaron con un total de 120 individuos, asignados al cuidado de los espacios públicos y los centros penitenciarios en el territorio.

julio de 1876, se procediera con premura a su reorganización y fortalecimiento, convocando a las armas a los ciudadanos panameños⁴²⁸.

En general, la primera reorganización del batallón Colombia N°1 se efectuó en el mes de agosto de 1876, determinando la existencia de 4 compañías y una plana mayor, de la que participaron respetados militares, entre ellos: el coronel en jefe Dámaso Cervera, el sargento mayor Faustino Figueroa, los capitanes Joaquín Mosquera, Benjamín Ruiz, Juan Cobos, Leoncio Ambulo, Juan Pérez y Elías Papi, los tenientes Pedro Ortiz, Antonio Alfano, José Chávez y José Jiménez, los subtenientes Estervino Cerezo, José Ureña, José Hurtado, Silverio Meneses, Jenaro Mendoza y Fabio Tejada, sumados al personal de tropa que ascendió a 139 soldados⁴²⁹.

Respecto a la plana mayor del batallón, esta se compuso, según documentos oficiales, de la siguiente forma:

⁴²⁸ Un aspecto que demostró el interés del presidente Aizpuru por reorganizar prontamente las tropas, para disponer en cualquier momento de sus servicios, fue la celebración de dos contratos, uno por la hechura de 150 uniformes militares completos, y otro por la compra de armamento al señor Henry Ehrman, efectuados antes de la restructuración definitiva de sus filas. Para ver más detalles acerca de esta información, dirigirse a: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1021. Folio 508.

⁴²⁹ En total, el batallón se compuso por 2 jefes, 19 oficiales y 139 hombres de tropa, para un número final de 160 militares a disposición de la Guardia Colombiana. Ver en: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1021. Folios 510 Y 513.

Plana Mayor	
Cargo	Nombre
Coronel 1° jefe	Dámaso Cervera
Sargento Mayor 2°	Faustino Figueroa
Capitán, Ayudante M.	Joaquín Mosquera
Capitán Habilitado	Benjamín Ruiz
Sub-Teniente	Estervino Cerezo
Sargento 1° Brigada	Antonio A. Valdez
Sargento 1° C de Ordenes	Juan B Gutiérrez
Sargento 2° F. Mayor	Eulajio Jazum
Cabo 1°	Lino Meléndez

Tabla No 42. Plana mayor del batallón Colombia No 1. Agosto de 1876. ⁴³⁰

No obstante, una vez declarado el inicio de la guerra civil, se procedió a una nueva reorganización del batallón, pues el personal de 160 individuos de tropa con que contó en el mes de agosto de 1876, se elevó durante octubre a cerca de 286, asignados alrededor de 6 compañías. Tal cuerpo armado se conformo con parte de la población istmeña que se enlistó voluntariamente en las armas, con el fin de defender a la nación y los principios constitucionales representados en ella. Por tal razón, una vez organizadas y fortalecidas sus filas, fueron enviadas al interior de la nación para integrarse con los miembros de la Guardia Colombiana en el Ejército del Atlántico⁴³¹.

Sin embargo, no todas sus compañías marcharon hacia los estados costeros de la zona atlántica, pues la compañía 6to de artillería, fue asignado desde el 7 de septiembre de 1876, como parte del personal del buque de guerra “General Trujillo”⁴³², embarcación adecuada y organizada por el poder ejecutivo panameño,

⁴³⁰ Tabla realizada con base en: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1021. Folio 51.

⁴³¹ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1023. Folio 719 (cargo que ocupo desde el 29 de Agosto de 1876)

⁴³² ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1023. Folios 7011 y 712. También se encuentra esta información en: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 277.

bajo previa autorización del gobierno central, con el objetivo de integrarse a la campaña marítima desarrollada en el Estado Soberano del Cauca y la costa pacífica de la nación.

4.6.2. El batallón Colombia N°1 y su campaña militar en la región atlántica de la nación.

Después de declararse perturbado el orden nacional en agosto de 1876, el general Fernando Ponce, comandante de las fuerzas del ejército del Atlántico, solicitó al presidente Aizpuru, el envío de un contingente armado para engrosar las filas de la Guardia Colombiana y dar inicio a las operaciones militares por la recuperación del orden constitucional. En respuesta a lo cual, el 19 de octubre de 1876, el batallón Colombia No 1 marchó hacia el cuartel general del ejército del Atlántico ubicado en la ciudad de Barranquilla con 5 de sus compañías.⁴³³

El batallón Colombia N°1, inició su marcha al interior de la nación bajo el mandato del coronel Dámaso Cervera⁴³⁴, dirigiéndose en su recorrido hacia los Estados de Bolívar y Magdalena, en donde debió asegurar la estabilidad del orden público, impidiendo el avance de las fuerzas rebeldes del partido conservador, de las que se presumió una incursión armada comandada desde la región de Antioquia, con el objetivo de apoderarse de la ciudad de barranquilla, especialmente de los cuarteles de la Guardia Colombia y las oficinas de la aduana nacional localizadas en dicho puerto⁴³⁵.

⁴³³ Es preciso señalar, que el avance de las tropas se hizo con prisa, ya que la integración de sus hombres a las fuerzas de la Guardia Colombiana, se había programado por el gobierno nacional desde el 27 de agosto de 1876. A este respecto dirigirse a: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1024. Folio 00592.

⁴³⁴ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1041. Folios 454.

⁴³⁵ ARDILA Francisco. Memoria del secretario de Estado a la asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 287 de 5 de diciembre de 1876. Pág. 206.

Esta incorporación de las tropas del batallón Colombia N°1 al ejército del Atlántico, permitió reforzar la protección armada sobre Barranquilla, ciudad que en ese momento, debido a su privilegiada ubicación geográfica sobre el margen occidental del río Magdalena, era considerada como centro de navegación y comercio fluvial de la nación⁴³⁶. Además, la presencia de las oficinas de aduana nacional en su territorio, encargadas de regular todas las operaciones comerciales de la república, le convirtieron en un espacio de vital importancia que debió protegerse a toda costa⁴³⁷.

Ante el aumento de la presión ejercida por los rebeldes al gobierno central sobre la ciudad de Barranquilla y la solicitud del general Ponce de dirigir más tropas a dicho territorio, con el objetivo de enfrentar la difícil situación política, el 27 de noviembre de 1876, se dispuso el envío desde la capital panameña de un nuevo escuadrón militar compuesto por 70 soldados, que se integró de inmediato a las filas del batallón Colombia No 1, fortaleciendo su cuerpo armado con un total aproximado de 356 individuos al servicio de la nación.

Si bien los hostigamientos a la ciudad de Barranquilla fueron controlados exitosamente, el inició de fuertes disturbios durante el mes de febrero de 1877 al interior del Estado de Magdalena, requirió la participación inmediata del batallón Colombia No 1. En esta ocasión, la actitud de desacato y rebeldía del senador Felipe Farías hacia el gobierno central de Aquileo Parra, desató el caos y generó la pronta y efectiva respuesta de la Guardia Colombiana, que con cerca de 1200 soldados partió hacia la región de Riohacha, en donde se efectuó el enfrentamiento decisivo conocido como "*tanque de Piaurichon*" el 16 de abril de 1877.

⁴³⁶ Tomado de: <http://sararuiz20.blogspot.es/1208727900/>

⁴³⁷ En este sentido, la conservación de la autoridad liberal en dicho territorio, fue pieza clave para garantizar la continuidad del orden constitucional existente en la república y otorgar la victoria al gobierno del doctor Parra.

Tras el significativo combate de Piaurichon en la Guajira⁴³⁸, que otorgó la victoria indiscutible a los contingentes de la Guardia Colombiana, los brotes de violencia y rebelión en el Estado Soberano de Magdalena fueron sofocados, retornándose a la tranquilidad en el territorio, que vio desintegrarse las fuerzas rebeldes, al hacer entrega de sus armas a la autoridad nacional. Aunque el líder de la disidencia continuó ejerciendo resistencia, el reducido número de acompañantes, dispersos a lo largo del territorio, no representaron una amenaza seria para el gobierno⁴³⁹.

Aunque tras el control de las situaciones de anormalidad política presentadas en el Estado del Cauca y la región de Barranquilla, se visualizó la cercanía de la paz y el triunfo del poder ejecutivo nacional, los impases ocurridos en las mesas de negociación con los gobiernos de Antioquia y Tolima, reactivaron los conflictos, dando inicio a un nuevo periodo caracterizado por el uso de las armas y el ataque continuo de las fuerzas rebeldes, que se extendieron por todas las direcciones del territorio nacional.

Finalmente, la suma de todos estos enfrentamientos ocurridos en los territorios costeros del Atlántico, desembocaron en la conocida batalla de “*los chancos*”, efectuada el 29 de agosto de 1876 y catalogada por muchos como el primer gran combate de la guerra, cuyo resultado favoreció a las fuerzas de la Guardia Colombiana, al permitirles ejercer su dominio sobre todo el territorio del Tolima, encargado en el gobierno provisorio de uno de sus más cercanos colaboradores el señor Aníbal Galindo.

⁴³⁸ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1031. Folios 170, 171, 172 y 173.

⁴³⁹ Es preciso anotar que, durante el desarrollo de dicha batalla, las fuerzas de la Guardia Colombiana contaron entre sus filas con la participación de los escuadrones Colombia No1, No2 y No3, dirigidos bajo órdenes del general Buenaventura Correoso. Ver en: S.A. Boletín oficial N° 21. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°292 de 7 de enero de 1877. Pág. 223.

Con esta victoria inicial, las fuerzas liberales del gobierno nacional, forzaron a los conservadores a retroceder hacia el vecino Estado Soberano de Antioquia, desde donde se quiso detener el avance victorioso de la Guardia Colombiana comandada por el general Julián Trujillo, dando origen a una nueva batalla conocida con el nombre de la “*garrapata*”, efectuada el 20 de noviembre de 1876, en la que una vez más se declararon victoriosos los cuerpos armados en defensa de la república.

Paralelo a este suceso, las tropas federales fortalecidas en sus recientes victorias, dieron comienzo a una cuádruple ofensiva dirigida a diferentes puntos de la nación con presencia mayoritaria de fuerzas rebeldes. El plan de ataque, contempló el avance hacia la región de Antioquia del general Trujillo y 7,000 mil hombres a su cargo, así como la marcha del general Ponce y su ejército hacia Zaragoza, el ingreso de las tropas del general Delgado al territorio de Córdoba y la instauración definitiva del general Acosta en Fresno⁴⁴⁰, todos estos puntos clave para el sometimiento de los conservadores y el triunfo definitivo del gobierno liberal nacional.

Al final de esta ofensiva, se proclamaron nuevamente triunfadoras las tropas de la Guardia Colombiana, que lograron hacerse a la toma de Manizales, y con él, un importante bastión de las operaciones rebeldes. En esta victoria, fue fundamental la integración de los hombres del ejército del Atlántico a las filas del cuerpo armado del general Trujillo, pues con ellos se logró arrinconar y doblegar a sus oponentes, que no tuvieron más opción sino hacer entrega de sus armas, sometiéndose a un acuerdo de paz, a través del cual retiraron sus tropas del Estado Soberano de Antioquia, dando fin a la guerra civil de 1876.

⁴⁴⁰ Los ejércitos de los generales Ponce, Delgado y Acosta, se conformaron respectivamente por cerca de 3.000, 1.000 y 6.000 individuos de tropa.

4.6.3. El batallón Colombia N°1 y su retorno al territorio panameño.

Tras la victoria de la Guardia Colombiana sobre las fuerzas rebeldes instauradas en Manizales, que le garantizaron a la nación el control sobre los territorios de Antioquia, Cauca y Tolima, así como el desarme definitivo de sus opositores y el retorno de la paz a la república, el batallón Colombia No 1, emprendió su viaje de regreso al Estado panameño, a bordo del vapor “Essequivo”, que zarpó desde puerto Salgar por orden oficial, el 18 de junio de 1877⁴⁴¹, llevando consigo honra y reconocimiento del cuerpo militar de la nación.

Este reconocimiento sobre la honra, valentía y compromiso patrio demostrado por las fuerzas armadas panameñas en la defensa de la nación, fue realizado por el comandante en jefe del ejército del Atlántico, Fernando Ponce, quien en sus comunicados oficiales expresó, la abnegación y absoluta dedicación con que dichos militares lucharon en todas las operaciones requeridas por sus mayores, especialmente en el combate de Piaurichon, donde contribuyeron “*gloriosamente*” al triunfo de la nación, dejando en claro su lealtad y adhesión a la causa liberal del doctor Aquileo Parra.

Acompañados de este reconocimiento a su labor, las tropas del batallón Colombia N°1, desembarcaron en territorio panameño el 21 de junio de 1877, para proceder a ocupar las plazas de la Guardia Colombiana en la ciudad de Panamá. Disponiéndose para tal fin, la integración de sus fuerzas con las del batallón del Istmo No 2, ya que por orden expresa del gobierno central, dicho cuerpo debió conformarse tan solo con 200 hombres distribuidos alrededor 6 compañías, en las

⁴⁴¹ PONCE E. Nota. El comandante en jefe del ejército del atlántico al secretario general de Estado participando la marcha del batallón “*Colombia N° 1*”, en el vapor “Essequivo” para las platas del istmo, y elogiando la conducta de dicha tropa en la penosa campaña de la Guajira. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°317 de 30 de junio de 1877. Pág. 103.

que se otorgó prioridad al personal militar participe en la campaña armada al interior de la nación durante el periodo de guerra⁴⁴².

Es así, que en cumplimiento de lo establecido por la comandancia del ejército del Atlántico, el batallón Istmo N°2, fue integrado al batallón Colombia N°1, el 26 de junio de 1877, para desempeñar las funciones de la Guardia Colombiana en el territorio panameño. Procediendo a reorganizar su plana mayor y el cuerpo de oficiales, en la siguiente forma:

Plana mayor:

Cargo	Nombre
1° Jefe	Teniente Coronel José María García
2° Jefe	Sargento Mayor Manuel F. Quiroga
1er Ayudante	Capitán Ezequiel Villamil
Abanderado	Subteniente Manuel Julián Echeverri

Tabla No 43. Plana mayor del batallón Colombia N°1 en Junio de 1877. ⁴⁴³

⁴⁴² ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 283.

⁴⁴³Tabla realizada con base en: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1027. Folio 161.

Plana de jefes y oficiales:

Primera Compañía		Segunda Compañía		Tercera Compañía	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Capitán	Leoncio M. Ambulo	Capitán	Juan Cobos	Capitán	Elías Papi
teniente	Silverio Meneses	Teniente	José Hurtado	Teniente	Pedro Ortiz
Subteniente	Luis Meléndez	Subteniente	Estervino Cerezo	Subteniente	Albino Caceres
Subteniente	M. Sandino	Subteniente	Carlos Clement	Subteniente	Emilio Maitir
Cuarta Compañía		Quinta Compañía		Sexta Compañía	
Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
Capitán	José Noruega	Capitán	Antonio L. Alfaro	Capitán	José E. Chávez
Teniente	Fernando Barsalle	Teniente	José F. Ureña	Teniente	N.D.
Subteniente	Fabio Tejada	Subteniente	Alejandro Porras	Subteniente	Luis Miranda
Subteniente	Francisco Alborado	Subteniente	Luis Duran	Subteniente	Enrique Abraham

Tabla N° 44 .Cuerpo de jefes y oficiales del batallón Colombia N°1 en junio de 1877.⁴⁴⁴

Como resultado de esta integración y reorganización de las fuerzas de la Guardia Colombiana en el istmo, los individuos de tropa sobrantes fueron desacuartelados desde el 27 de junio de 1877, otorgándoseles su respectiva liquidación y la posibilidad de regresar a sus lugares de residencia, para reiniciar sus labores cotidianas. De igual forma, el 22 de septiembre del mismo año, por órdenes del gobierno central, se dispuso la restructuración del batallón Colombia No 1 a tan solo 2 compañías y una plana mayor compuesta por 8 oficiales⁴⁴⁵.

Disposición que fue cuestionada por el presidente Aizpuru, y el Genera Buenaventura Correoso quienes consideraron perjudicial para el cumplimiento de las labores de protección del territorio, la disminución del personal a esta pequeña cifra.⁴⁴⁶ En razón de lo cual, el presidente del Estado intervino en la reorganización

⁴⁴⁴ Ibíd.

⁴⁴⁵ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 299.

⁴⁴⁶ Es bueno recordar que entre las funciones de la Guardia Colombiana en el istmo se encontraban abarcaban: la prevención de desordenes públicos que atentaran con los compromisos

final, estableciendo la presencia de un cuerpo mínimo de 180 individuos de tropa divididos en 4 compañías, que iniciaron tareas desde el 1 de noviembre de 1877, y se organizaron en la siguiente forma:

Plana mayor:

Cantidad	Rango	Cargo
1	Coronel o Teniente Coronel 1°	Primer Jefe
1	Sargento Mayor	Segundo jefe
1	Médico asimilado a Capitán o Sargento Mayor	Medico
1	Capitán	AyudaNte mayor
1	Subteniente	Abanderado
1	Sargento	Brigadier
1	Sargento 1°	Primer Tambor mayor
1	Sargento 1°	Primer Corneta mayor
8	Soldados	Tropa

Tabla N° 45. Estructura de la plana mayor del batallón Colombia N ° 1, octubre y noviembre de 1877.⁴⁴⁷

contraídos por medio de pactos internacionales, la protección de las oficinas nacionales en el Istmo, la protección del parque nacional, el hospital militar, la guarnición en la ciudad de Panamá y Colón, la guarnición de la estación del ferrocarril de Panamá, y por último la que según creía el presidente panameño, la guarnición que debía ejecutarse en el territorio Nacional de San Andrés y San Luis de Providencia.

⁴⁴⁷ Tabla realizada con base en: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 299.

Primera Compañía		Segunda Compañía	
Cantidad	Cargo	Cantidad	Cargo
1	Capitán	1	Capitán
1	Teniente	1	Teniente
2	Subtenientes	2	Subtenientes
1	Sargento 1°	1	Sargento 1°
3	Sargentos 2°	3	Sargentos 2°
1	Corneta	1	Corneta
1	Tambor	1	Tambor
5	Cabos 1°	5	Cabos 1°
5	Cabos 2°	5	Cabos 2°
23	Soldados	23	Soldados
39	TOTAL DE TROPA	39	TOTAL DE TROPA
Tercera Compañía		Cuarta Compañía	
Cantidad	Cargo	Cantidad	Cargo
1	Capitán	1	Capitán
1	Teniente	1	Teniente
2	Subteniente	2	Subteniente
1	Sargento 1°	1	Sargento 1°
3	Sargento 2°	3	Sargento 2°
1	Tambor	1	Tambor
5	Cabos 1°	5	Cabos 1°
5	Cabos 2°	5	Cabos 2°
24	Soldados	24	Soldados
39	TOTAL DE TROPA	39	TOTAL DE TROPA

Tabla N°46. Estructura interna de las compañías del batallón Colombia N° 1, octubre y noviembre de 1877.⁴⁴⁸

Vale la pena señalar, que la permanencia del batallón Colombia N°1 en el territorio panameño no fue permanente, pues los principios constitucionales y militares que rigieron su funcionamiento, prohibieron la conformación de sus cuerpos armados con personal oriundo de la región, debido al conflicto de intereses. Apelándose a este recurso solo en casos de extrema necesidad, como la que se evidenció en la guerra civil nacional de 1876 pues se requirió mantener la tranquilidad del orden público mientras se retornaba a la normalidad política y administrativa al interior de la nación.

⁴⁴⁸ *Ibíd.*

4.6.4. Los batallones panameños asumen las funciones de la Guardia Colombiana en el istmo.

En previsión de que los movimientos rebeldes del sur de los Estados Unidos de Colombia, el ciudadano presidente de la nación dispuso la movilización del batallón Zarpadores de la Guardia Colombiana, acantonada en la plaza del Estado Soberano de Panamá, hacia el Estado Soberano del Cauca, el 9 de agosto de 1876, con la misión de proteger y cubrir la aduana de Buenaventura, seriamente amenazada por los rebeldes conservadores caucanos.

Como medida inmediata ante la movilización del batallón Zarpadores, el batallón Colombia N°1 de las milicias del Estado, tomó las funciones de la Guardia Colombiana en el istmo. Poco después llegó al territorio panameño el batallón Pichincha de la Guardia Colombiana. Sin embargo, su objetivo no era desempeñar las funciones de la Guardia Colombiana en el istmo, sino moverse hacia el Estado del Cauca, por ello, al llegar a la ciudad de Panamá el 18 de Agosto de 1876, siguió su destino por vapor, el día 21 del mismo mes.⁴⁴⁹

Ante la necesidad de la presencia de la Guardia Colombiana en el Istmo para que cumpliera con las funciones de protección y custodia a las vías del tren y la protección a las oficinas nacionales en Panamá, más la necesidad de garantizar la tranquilidad a los nacionales y extranjeros, el gobierno nacional determinó que el gobierno panameño dispusiera parte de su fuerza militar para ejercer tales funciones.

⁴⁴⁹ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 287 de 5 de Diciembre de 1876. Pág. 206

El primer paso para asumir las funciones de la Guardia Colombiana por parte del Estado, fue la entrega de armas del guarda parque nacional en la capital de Panamá por parte del batallón Zarpadores, al gobierno panameño a partir de julio de 1876, comprometiendo al presidente Rafael Aizpuru a custodiar y disponer de dichas armas según lo determinara el gobierno nacional, para la defensa del poder ejecutivo nacional y el liberalismo radical.

Respecto a la fuerza armada dispuesta por el gobierno panameño para ejercer como Guardia Colombiana, el presidente del Estado Soberano de Panamá, determinó ocupar la vacante del batallón “Zarpadores”, con el batallón “Colombia N° 1”, de las milicias del Estado. Sin embargo, como dicha tropa fue incorporada en las fuerzas federales del ejército del Atlántico, tales funciones debieron ser designadas por el batallón Istmo N° 2, también de origen panameño. Dicho cambio se gestó ante la necesidad de movilizar personal armado para que reforzará la Guardia Colombiana en los Estados costeros, el batallón ColombiaN°1 marchó en dirección a Barranquilla para ser parte del ejército del Atlántico.

El batallón Istmo N°2, fue tomado bajo la supervisión del comandante del Atlántico el general Fernando Ponce, y a cuenta de la nación; por lo tanto, la administración de hacienda nacional en Panamá fue el organismo encargado de asumir los gastos generados por el batallón Istmo N°2 como: sueldos, dotaciones de vestuario, armamento, movilización dentro del territorio panameño, elementos de guerra, suministros de guerra, alojamiento y alimentación de dichas tropas.⁴⁵⁰ Una vez asumidos los compromisos y deberes como Guardia Colombiana, el batallón

⁴⁵⁰ Para recordar los deberes y obligaciones de la Guardia Colombiana ver el apartado 2.7. La Guardia Colombiana en el Estado soberano de Panamá.

Ismo N°2 contó con 240 plazas⁴⁵¹ organizadas en 5 compañías, en la que participaron como jefes y oficiales los señores: ⁴⁵²

Plana mayor:

Cargo	Nombre
1° Jefe	Coronel Pedro Vega Ayato
2° Jefe	Sargento Mayor F. Figueroa
1er Ayudante	Capitán I. Quinzada
Abanderado	Alférez E. Maitín

Tabla No 47. *Plana mayor del batallón Istmo N°2 en octubre de 1876.*⁴⁵³

⁴⁵¹ ARDILA Francisco. Memoria del secretario de Estado a la asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá. N° 287 de 5 de diciembre de 1876. Pág. 206.

⁴⁵² M. Quinzada (Subsecretario de Gobierno) Relación de los nombramientos y ascenso, ejecutados por el poder ejecutivo en octubre de 1876, y relación de los nombramientos, ascenso, ejecutados por el poder ejecutivo en noviembre de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°288 de 10 de diciembre de 1876. Pág. 209. Ver. Anexo J. *Nombramientos militares en el Estado soberano de Panamá durante el periodo de guerra civil nacional de 1876 y 1877.*

⁴⁵³ Tabla realizada con base en: M. Quinzada (Subsecretario de Gobierno) Relación de los nombramientos y ascenso, ejecutados por el poder ejecutivo en octubre de 1876, y relación de los nombramientos, ascenso, ejecutados por el poder ejecutivo en noviembre de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°288 de 10 de diciembre de 1876. Pág. 209. Ver.

Jefes y oficiales:

1° Compañía		2° Compañía		3° Compañía	
Rango	Nombre	Rango	Nombre	Rango	Nombre
Capitán	J.R. Justiniani	Capitán	J.M. Medina	Capitán	S. Cedeño
Teniente	F. Barsallo A.	Teniente	L. Tejada J.	Teniente	José Hurtado
Subteniente	M.J. Echeverría	Subteniente	M.S. Campos	Subteniente	Adán de Urriola
Subteniente	M. Sandino	Subteniente	F. de la Zerda U.	Subteniente	Hilario Rodríguez
4° Compañía		5° Compañía			
Rango	Nombre	Rango	Nombre		
Capitán	Pedro Ruiz	Capitán	N. Carranza		
Teniente	Pedro Ortiz	Teniente	J.G. Garcelan		
Subteniente	P. Garrido	Subteniente	J.M. Lozano		
Subteniente	B. Reyes	Subteniente	Demetrio Herrera		

Tabla N° 48. *Cuerpo de jefes y oficiales del batallón Istmo N°2 en octubre de 1876.*⁴⁵⁴

Durante el periodo de la guerra civil nacional el batallón Istmo N°2 se caracterizó por el correcto desempeño en sus funciones, manteniéndose a su vez en correcto orden y conducta, siempre a obediencia de las disposiciones del presidente de la nación y del comandante en jefe de las fuerzas del ejército del Atlántico. Además, la estrecha relación fraterna entre las fuerzas del Estado y la Guardia Colombiana, permitió una relación de cooperación y amistad, factor que permitió sofocar cualquier intento de desorden público en el interior del Estado panameño.

Así mismo, el batallón Istmo N°2, cumplió con su deber de custodiar los bienes y edificios de la Nación en el Istmo, garantizando con ello el normal funcionamiento de las oficinas nacionales en Panamá y el orden en las vías del ferrocarril de Panamá. Por lo tanto, las entidades nacionales pudieron ejercer sus funciones y estar disponibles ante las determinaciones del gobierno central. Además, se mantuvo la tranquilidad y orden en las vías férreas, asegurando con ello, el

⁴⁵⁴ *Ibíd.*

tránsito de mercarías y pasajeros por el territorio panameño, favoreciendo el comercio interoceánico, nacional y local; a su vez permitió que el cuerpo consular en la ciudad de Panamá, estuviese satisfecho con el orden publico interno, y el estricto cumplimiento de los acuerdos entre el Estado panameño, el gobierno nacional y las naciones extranjeras evitando con ello problemas de índole diplomático.

En julio de 1877, las fuerzas federales de guardia Colombiana habían iniciado la disminución de sus tropas, a causa de haber controlado la mayor parte de los lugares en los que se encontraban los rebeldes de la Nación, por lo tanto, el gobierno nacional había decidido reducir el número de sus fuerzas militares, determinando que en el litoral de la Costa, solo debían quedar los batallones Ayacucho N° 11, y Palacé N° 4. En cumplimiento de dicha orden, el comandante del Atlántico Fernando Ponce, dispuso que los individuos del batallón Istmo N°2 se integraran a las filas del batallón Colombia N°1, el cual había regresado a Panamá en calidad de Guardia Colombiana.

Bajo dicha disposición, el batallón Istmo N°2 fue integrado inicialmente al Batallón Colombia N°1, iniciando con ello su liquidación como cuerpo armado, pues la nueva organización determinaba dar prioridad para los cargos a los que habían participado en el batallón Colombia N°1, en campaña militar. Como resultados de la integración de los batallones Colombina N°1 e Istmo N°2, los individuos de tropa que quedaron de excedente, fueron desacuartelados desde el 27 de Junio de 1877, proporcionándoles su liquidación correspondiente y la entrega de sus pasaportes para el lugar de su domicilio. De esta manera, el batallón Istmo N°2, dejó de ejercer como Guardia Colombiana.⁴⁵⁵

⁴⁵⁵ El batallón Istmo N°2, dejó de ejercer como Guardia Colombiana por lo tanto, el administrador de hacienda Nacional, cesó de cubrir los sueldos y las raciones por cuenta de la Nación, al dicho batallón, es más desde el mes de julio dejó de existir alguna constancia de que el batallón Istmo N°2 continuará al servicio de la Nación, por lo tanto, la administración de hacienda nacional en Panamá debió de abstenerse de continuar pagando los haberes de dicho cuerpo por cuenta de la

Por otra parte, dicho batallón no fue requerido para formar parte de la fuerza pública del Estado, pues el Estado Soberano de Panamá también había iniciado la disminución de sus fuerzas en armas, ya que a medida que el gobierno nacional recuperaba la soberanía en los estados del Cauca, Antioquía y Tolima, disminuyó con ello el temor a que la guerra llegará al territorio panameño, a perjudicar el orden público del Estado. De esta manera, al iniciar el proceso de disminución de las fuerzas armas por parte del gobierno nacional, el batallón Istmo N°2, no era requerido como parte de la fuerza pública del Estado, por ello fue desacuartelado y liquidado, no sin antes ensartar su desempeño como parte de la Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá.

4.7. Apoyo a la Campaña del Sur.

La rebelión de los conservadores caucanos dio inicio con la intención de destituir al entonces presidente del Estado Soberano del Cauca, el señor Coto, presidente legítimo del Estado y partidario del gobierno central. Como medida urgente e inmediata el presidente caucano para frenar la crisis política y violenta el presidente Coto inició una comunicación con el presidente del Estado Soberano de Panamá, Rafael Aizpuru, con la finalidad de solicitar su respaldo y apoyo. Ante la petición del presidente caucano, el presidente panameño, procuró actuar con discreción, para evitar inmiscuirse en el conflicto del Cauca porque aunque se sospechaba que la contienda caucana desataría un conflicto de envergadura nacional, la normatividad constitucional impedía que el gobierno panameño interviniera en los asuntos propios de otro Estado; al menos, hasta que el presidente de la Nación, autorizará o declara la guerra civil Nacional, pues bajo esas circunstancias podía el gobierno panameño respaldar la soberanía del presidente Conto en nombre del restablecimiento del orden constitucional.

Nación. Ver mas detalles en: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1027. Folio 52.

Por ello, los primeros auxilios del gobierno de Panamá hacia el gobierno del Cauca tuvieron un primer carácter de contratos de armas y suministros de elementos de guerra, desde un margen legal de negocio de armas, sin embargo, el gobierno panameño preparó las fuerzas de estado para movilizarlas, llegadas el caso hacia el Cauca. Como resultado de las primeras negociaciones, surgió una conexión entre dichos gobiernos locales, en la que el gobierno del General Aizpuru se comprometió a apoyar el gobierno de Conto con el envío de armas, provisiones y demás suministros, desde puertos en el pacíficos del Estado panameño, hacia el puerto de Buenaventura en el Cauca, por la defensa del orden público federal, del presidente de la nación, y el partido liberal radical.

Dichas ayudas se destinaron desde mayo de 1876 con el envío de armas y suministros de guerra, hechos que se repitieron en el mes de septiembre con el envío de mas armas en dirección hacia Tumaco.⁴⁵⁶ Negociaciones que se realizaron desde antes de que el Gobierno de la Nación declara la guerra civil nacional, y continuaron con mayor intensidad después de decretada la guerra con la intencionalidad de apoyar al gobierno Nacional en la restitución del orden. Sin embargo, se rehusó al envío de los buques que suministraban los señores Arosemena y Pérez, al cauca, hasta que se declara turbado el orden general de la nación.⁴⁵⁷

⁴⁵⁶ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folios 241.

⁴⁵⁷ El señor Modesto Garcés Secretario de Hacienda del Estado Soberano del Cauca solicito al gobierno panameño el 15 de Agosto de 1876, el envío de dos buques ofrecidos previamente por los Señores Pablo Arosemena y Vicente Pérez Mejía, uno Nulidades de 15 toneladas y un comedor Walkino de 23 toneladas, para la defensa de las costas del Cauca. Solicitud que no fue aprobada por el presidente Aizpuru, sin embargo, el gobierno panameño no gestó ninguna prohibición y objeción, para que se realizaran operaciones marítimas entre Panamá y Cauca en dichos buques, siempre y cuando se realizaran operaciones de tráfico legal y al servicio a la causa que defendía el gobierno del Cauca. Para mas detalles ver: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1022. Folio 919 y 920.

Una vez decretado el desorden público a nivel nacional, el gobierno panameño pudo digerir la ayuda que considera necesaria al gobierno del Cauca, con el fin de recuperar el orden y sofocar la guerra civil. Es así, como de manera innata se generó una ruta entre los puertos de los Estados Soberanos de Panamá y Cauca, ruta por la cual el gobierno panameño se convirtió en el proveer de elementos de guerra para el gobierno del Cauca, a la vez que sirvió para el transporte de tropas y la vigilancia en las costas del pacífico de la nación.

Entre las primeras gestiones aprobadas por el gobierno panameño para ayudar al gobierno caucano, fue el de servir de intermediario para que dos buques de propiedad de los señores Pablo Arosemena y Vicente Pérez fuesen puestos a disposición del Gobierno de la Unión y el Gobierno del Cauca, para ello, se dispuso la entrega y la compensación monetaria para dicho servicio; el buque Walkino de 23 toneladas, del señor Arosemena, se encontraba en el puerto de la ciudad de Panamá y pudo disponerse de él inmediatamente; el buque Nulidades del señor Pérez, fue entregado a las órdenes del gobierno cuando arribó al puerto de Chiquirí.

Sobre el pago por el servicio de los duques de los señores Arosemena y Pérez, no se exigió una cantidad exacta, dando la posibilidad al gobierno nacional de cancelara lo que considerara equitativo, pues su interés no era más que prestar un servicio a la patria;⁴⁵⁸ por lo tanto, dichos buques fueron incorporaron a la fuerza federales en la campaña marítima de las costas del Cauca para salvaguardar la soberanía del Poder ejecutivo nacional y a disposición del ejército del Sur de la nación; bajo los lineamientos de un contrato entre los propietarios y el gobierno del Cauca.

Además, Con la venia del Presidente de la Unión, el presidente del Estado, Rafael Aizpuru en su calidad de agente Constitucional, tomo como estrategia para

⁴⁵⁸ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1022. Folio 920.

abastecer de suministro al gobierno Caucano a cargo del Presidente Cesar Conto, la compra y adecuación de una lancha de vapor bautizada como “Panamá” que conectará al Estado de Panamá y el Estado del Cauca por medio del Océano Pacífico, dicho vapor era remolcado por el buque Ingles Limeña de la empresa “Pacific Union Navigarion company”, en dirección al puerto de Buenaventura, para emprender operaciones sobre el rio San Juan, pues con ella se podía ingresar sin la dependencia de una remolcadora.⁴⁵⁹

La lancha de vapor tenía como finalidad prestar con prontitud el auxilio a las fuerzas que luchaban por restituir el orden en el Cauca a favor del Gobierno de la Unión,⁴⁶⁰ mediante el transporte de armas como rifles y capsulas metálicas destinadas al gobierno caucano, provenientes del Estado de Panamá. Además, del intercambio de correspondencia entre los dirigentes políticos y militares del Estado de Panamá, del Estado del Cauca, y el gobierno nacional, sin embargo, el tiempo de uso de la lancha de vapor “Panamá” fue corto a causa de naufragio sufrido el 27 de Octubre de 1876, generado por el mal clima.⁴⁶¹

El aporte más significativo del Gobierno del Estado Soberano de Panamá, bajo la presidencia del general Rafael Aizpuru, al gobierno del Estado Soberano del Cauca y por lo tanto al Gobierno nacional, fue la organización de un Buque de Guerra, llamado “*el General Trujillo*” con 3 cañones y un equipaje de 72 hombres, entre ellos 56 con fuerza de desembarco; el cual tuvo la misión de establecer una ruta entre los puertos en el Pacifico entre los Estados de Panamá y Cauca, dicho buque fue dotado de personal panameño, capaz de proveer de armas y suministros de guerra a las fuerzas federales en el Cauca; y de servir para el envío

⁴⁵⁹ ARDILA Francisco. Memoria del secretario de Estado a la asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N° 290 de 24 de diciembre de 1876. Pág. 217.

⁴⁶⁰ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folios 316, 317 y 318.

⁴⁶¹ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folios 00403 y 00404.

de tropas federales que atravesaran el territorio istmeño para llegar al Estado Caucano.⁴⁶²

Al ser proclamada el desorden público nacional en Agosto de 1876, el gobierno panameño, decidió fortalecer una ruta de comunicación, y transporte por medio de la organización de un buque para la guerra Nacional que prestara a su vez, apoyo a la campaña marítima del gobierno nacional en las costas del Cauca, mediante la navegación constante entre las costas del Pacífico de la nación. La motivación del gobierno panameño de armar un Buque de guerra, se generaron ante la noticia de que una partida de rebeldes que merodeaban las márgenes del río San Juan, en el Cauca, podían emprender un ataque sobre el puerto de Buenaventura, y tomar las aduanas de la nación en aquel puerto. Una vez fue adecuado el buque “*General Trujillo*”, este se convirtió en el medio de transporte para apoyar y dotar al gobierno en el Cauca de armas, suministros vestuarios y transporte de individuos de tropa, correspondencia, y heridos en combate además, sirvió de apoyo para hostilizar a los enemigos de las instituciones.

La adecuación del buque *General Trujillo*, como un buque de guerra, para la defensa del Poder ejecutivo nacional y a disposición de la campaña marítima en el Cauca se gestó por medio del decreto el 7 de septiembre de 1876, del presidente panameño, en el cual se estipuló sobre su adecuación y armamento, determinando para ello, la organización y dotación del Buque General Trujillo,⁴⁶³ a cuenta de la nación, de la siguiente manera:

“... -De un Capitán de fragata, con el sueldo anual de \$1.380, 00

⁴⁶² Aunque desde mayo de 1876, se habían iniciado la comunicación entre ambos gobierno con el fin de que el Estado Soberano de Panamá brindara su apoyo al gobierno federal en el Cauca, y se había concretado el envío de armas de Panamá hacia Cauca, el embarque en ese entonces se realizó por medio de buques comerciales o de correo que tenían su recorrido hacia las costas caucanas, y en especial hacia el puerto de Buenaventura.

⁴⁶³ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 227.

- De un primer contraмаestre con el sueldo de \$360, 00
- De un segundo contraмаestre, con \$240, 00
- De un primer guardián y mayordomo, con una dotación de \$216, 00 anuales;
- De un segundo guardián y ayudante del mayordomo, con \$120, 00;
- De un primero Gaviaron con \$1.66, 00 anuales;
- De un primer carpintero y calafate con \$480, 00 anuales;
- De un segundo carpintero y calafate con \$384, 00;
- De cuatro marineros de primera clase, (timoneles) con \$180,00 anuales, cada uno;
- De tres marineros de segunda clase, con \$144,00 anuales;
- De dos cocineros, 1° y 2°, con \$ 168, 00 y \$144, de sueldo anual respectivamente;
- De una brigada de artillería, compuesta de la 6° compañía del Batallón Colombia N° 1 y
- De la fuerza de infantería, que según la demanden las circunstancias, se consideren necesarias. ...”⁴⁶⁴

Una vez estipulado la organización del personal del Buque, se asignó la plana mayor quedando así: Capitán del buque de guerra nacional “General Trujillo”, al señor William Halter; Comandante de armas, al señor Teniente Coronel Domingo González; Ayudante de este, al Sub-teniente Julio César; 1er contraмаestre al señor Antonio de Costa; 2do contraмаestre al señor Francisco Lirajo, y 1er carpintero calafate al señor P. P García.

Como disposiciones generales para su funcionamiento se determinó que los sueldos de los oficiales y soldados de la brigada de artillería y de la fuerza de

⁴⁶⁴ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1023. Folios 7011 y 712. También se encuentra esta información en: ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 277.

infantería fuese el mismo del que gozaban los oficiales y soldados de la Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá, conforme a las leyes de la materia. Se determinó que las brigadas de artillería e infantería embarcadas, debían estar a órdenes de un comandante de armada del grado de Teniente Coronel, quien contaba un ayudante del grado de subteniente. Por lo tanto las operaciones militares fueron determinadas por el Comandante de armas, como jefe de la infantería.

Sin embargo, en todo lo relativo a operaciones y maniobras marítimas el buque y la tripulación estaban exclusivamente bajo las órdenes del capitán como jefe de la nave. Las órdenes e instrucciones generales se comunicaban al Comandante de armas para que este las comunicara al capitán de la nave, por el comandante de la Columna del Pacífico, y en ausencia de este, por los gobiernos legítimos de los estados del Cauca y Panamá, según fuera el caso. Por último se autorizó al capitán del Buque para celebrar contratos de engalanes necesarios para llevar las plazas de 1° y 2° compañía, marineros de 1ra y 2da clase y 1ro y 2do cocineros y 1ra gaviero caladores y estos enganches, el capitán designaba el rol de la tripulación marítima del buque, notificando de sus disposiciones al poder ejecutivo panameño.

El buque de guerra emprendió su viaje con destino al puerto de Buenaventura, remolcado, por un vapor de la compañía Sud- americana, el día 15 de Septiembre de 1876. En esa ocasión a bordo del general Trujillo se enviaron 500 rifles de Remington y 300.000 cápsulas metálicas que el Gobierno del Cauca, que habían sido pedidas por el gobierno caucano, desde antes que se tuviera noticia de haberse declarado la República en situación de Guerra.⁴⁶⁵

⁴⁶⁵ ARH. Sección república. Fondo secretaria de guerra y marina. Tomo 1041. Folio 00684.

Aunque se pensó que no era probable que el puerto de Buenaventura hubiese caído en el poder de los rebeldes, más en previsión de cualquiera eventualidad, el presidente del Estado, creyó conveniente que el secretario del Estado, el señor Francisco Ardila, viajara junto con el “*General Trujillo*” para que, bajo su inspección, se actuara en defensa del puerto de Buenaventura y se apoyara al cuerpo armado que luchaba a favor del gobierno caucano y del gobierno nacional, sin embargo, a su arribo al puerto de Buenaventura no hubo necesidad de una intervención directa por parte del secretario de Estado panameño, a causa de que los rebeldes no habían logrado sus propósitos de tomar al mencionado puerto, tales circunstancias permitieron al secretario del Estado regresar inmediatamente a la ciudad capital de Panamá, dejando el buque a disposición del Gobierno del Cauca, y a órdenes del General en jefe del Ejército del Sur de la guardia Colombiana.

La presencia del Buque de guerra panameño en costas caucanas permitió reforzar la custodia del puerto de Buenaventura evitando a su vez, la toma de dicho puerto por parte de los rebeldes, además sirvió, como ya se mencionó anteriormente a establecer una ruta entre el estado panameño y el caucano, que benefició el transporte de personal, armas, suministros y elementos de guerra; correspondencia y noticias sobre las eventualidades de la nación, y ayudó a reforzar las operaciones marítimas del Estado caucano, evitando la toma del puerto de Buenaventura y las aduanas de aquel territorio.

El buque de guerra del “*General Trujillo*”, se mantuvo al servicio de la nación y del gobierno del Cauca por un periodo aproximado de 8 meses, entre el 15 de Septiembre de 1876 y el 3 de Mayo de 1877, cuando finalizó su labor militar en las costas del pacífico Colombiano, a causa de las victorias del gobierno nacional sobre los rebeldes a su gobierno.⁴⁶⁶ Una vez, el buque de guerra, llegó a Panamá, se inició su desarme, y la reubicación de su personal. Ante tal panorama el

⁴⁶⁶ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 295.

gobierno panameño, por disposición del presidente del Estado, Rafael Aizpuru, determinó dar de baja⁴⁶⁷ al Comandante, oficiales e individuos de tropa y tripulación del Buque de guerra desde el 7 de Mayo de 1877.

Mientras el gobierno Nacional determinaba la suerte de dicho buque, este fue puesto bajo la custodia y cuidado del ciudadano del Resguardo Nacional en Panamá,⁴⁶⁸ el cual debió de efectuar una inspección sobre su aspecto y buscar la manera de conservarlo en buenas condiciones, a su vez de buscar alternativas para nuevos usos, que rindiera alguno de rentabilidad, bien fuese como parte de la fuerza armada del Estado o bien el de darlo en arriendo o venta, que permitiera generar fondos para la nación, que pudieran ser destinados para el pago de los gastos extraordinarios a causa de la guerra.

Una de las medidas inmediatas para poner a producir económicamente al buque de guerra general Trujillo, fue el de disponer de el para arrendarlo a la primera oportunidad, ejecutando viajes entre puertos del mismo Estado, pero dicha medida solo se pudo concretar en dos ocasiones, debido a las leyes tan estrictas sobre el comercio, que dificultaron el transporte de mercancías entre los puertos panameños. Ante la imposibilidad del negocio de arriendo, dicho buque se encontró anclado en el puerto de Panamá, perjudicando su estructura, debido a las inclemencias del clima costero, por ello se determinó como única solución para evitar su pérdida total era venderlo, dicho proceder recaía en la necesidad de recuperar la inversión de su compra, la cual ascendió a \$6.000, a la vez que se buscaba reducir los gastos del tesoro del Estado y de la nación a causa de la guerra civil, pero para efectuar dicha venta se necesitó de la orden o autorización del poder Ejecutivo de la Unión, pues ante el restablecimiento del orden federal, el gobernante del Estado panameño había perdido facultades para actuar como agente del gobierno nacional en la guerra.

⁴⁶⁷ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 236.

⁴⁶⁸ ARH. Fondo república: sección secretaria de guerra y marina. Tomo 1026. Folio 00311.

En octubre de 1877 el gobierno central autorizó al señor administrador de Hacienda Nacional en Panamá la venta del buque General Trujillo, siguiendo las recomendaciones del Poder ejecutivo del Estado a cargo del Presidente Rafael Aizpuru y el secretario de Estado Francisco Ardila. Demostrando con ello, las buenas relaciones entre la administración del general Rafael Aizpuru como presidente del estado panameño y la administración de Aquileo Parra, presidente de la nación.

Para resaltar, al finalizar la guerra civil nacional, el apoyo del gobierno del Estado Soberano de Panamá, se dirigió, entre otras cosas, a apoyar la campaña al sur de la nacional, conllevando esto a cooperar con el gobierno del presidente legítimo del Estado Soberano del Cauca, y el gobierno nacional, en su lucha por restablecer el orden público nacional y el de consolidar el liberalismo radical en la nación.

La cooperación del gobierno panameño al sur de la nación, fue más de tipo de proveedor de insumos, armas y elementos de guerra, comprados por el gobierno panameño a nombre del gobierno central, para el ejército del sur, transportados en el buque de guerra General Trujillo, organizado por el mismo gobierno panameño; además, con el equipamiento del buque General Trujillo, se reforzó la campaña militar marítima de las costas del pacífico de la nación, evitando cualquier ataque del enemigo por la vía marítima, y conservando el control sobre los buques y embarcaciones que navegaban por dichas costas permitiendo el flujo del comercio marítimo y el control del contrabando de mercancías, y armas que podían dirigirse a los rebeldes de la nación.

4.8. Balance del personal de las milicias del Estado al servicio de la nación durante la guerra de 1876 a 1877.

La posición de los dirigentes y gobernantes políticos y militares a cargo del poder administrativo del Estado Soberano de Panamá a favor del poder ejecutivo nacional, a la facción liberal radical que representaba el Presidente de la nación Aquileo Parra, incentivó al Presidente Rafael Aizpuru a brindar el apoyo al gobierno nacional para recuperar el orden y respaldar las instituciones establecidas, seriamente amenazadas en medio de la guerra civil de 1876 y 1877.

Ante el temor de una guerra civil nacional, el presidente panameño, Aizpuru, llamó al servicio militar a todos los ciudadanos varones entre 18 y 60 años aptos para la guerra, para conformar las milicias del Estado, de esta manera inicio el proceso de reclutamiento de hombres panameños, los cuales debieron de abandonar sus labores cotidianas, como la agricultura, el comercio de víveres, la pesca u otros oficios artesanales, alejándose de sus centro familiar para iniciar una vida militar llena de sacrificios y necesidades a causa de la guerra. Hombres enlistados para la defensa del poder Ejecutivo y del partido liberal radical, hombres que se expusieron a dar sus vidas en defensa del orden constituciones, y ante el temor de una patria en peligro.⁴⁶⁹

Como resultado de los esfuerzos del gobierno panameño por apoyar al gobierno nacional, puso a disposición del gobierno nacional el personal del batallón Colombia N°1 y poco después el personal del Batallón Istmo N°2, ambos batallones de origen panameño reclutados de manera voluntaria para la defensa del Poder ejecutivo nacional y la defensa del partido liberal en medio de la guerra civil de 1876 y 1877.⁴⁷⁰

⁴⁶⁹ Ver apartado: 4.4.1. Reclutamiento.

⁴⁷⁰ Ver apartado: 4.6.4. Batallones panameños, toman las funciones de la Guardia Colombiana en el Estado.

El batallón Colombia N°1 fue creado con el objetivo de respaldar la consolidación del gobierno instaurado como provisorio del entonces presidente provisorio Rafael Aizpuru, el 25 de Agosto de 1875. Nace con un cuerpo de Jefes y oficiales pertenecientes al partido liberal radical, que respaldaban militarmente las aspiraciones del general Aizpuru de tomar el control del poder ejecutivo del Estado panameño, poco después con la consolidación del gobierno de Aizpuru, el batallón Colombia N°1, se mantuvo leal y en obediencia, a él y al partido liberal radical del istmo y la nación.

Como parte de la estrategia política y militar, para consolidar la administración del general Aizpuru, en el Estado Panameño, los jefes y oficiales del batallón Colombia N°1, y el propio general Aizpuru, se identificaron con la causa del gobierno nacional del presidente Santiago Pérez, por restablecer el orden del estado panameño a mando del presidente, Gregorio Miró, durante la rebelión de la Costa;⁴⁷¹ manifestado su apoyo al entonces candidato a la Presidencia de la Nación, Aquileo Parra, lo que significó el apoyo del gobierno central para la consolidación del gobierno provisorio. Como resultado de nuevas alianzas políticas entre el gobierno central y el panameño, el Batallón Colombia N°1 ejecutó funciones como Guardia Colombiana en el Istmo, y poco después marchó a la campaña militar como parte del ejército del Atlántico

Para el caso del batallón istmo N°2, este inició su organización desde el 26 de Agosto de 1876, como parte de las fuerzas públicas del Estado Soberano de Panamá, para reforzar la protección y autoridad del poder ejecutivo del Estado, evitando a su vez, que el conflicto armado desatado en el Cauca llegase al territorio Panameño. Mas sus hombres fueron solicitados para sustituir al Batallón Colombia N°1, en sus funciones de Guardia Colombiana, hasta mediados de

⁴⁷¹ Ver apartado: 3.2. El Estado Soberano de Panamá como parte de la rebelión de la Costa.

1877, cuando inicio el desarme de las tropas federales de la nación y se determinó liquidar dicho batallón.

Al realizar un recuento de la participación de los batallones panameños en la guerra nacional, hay que mencionar que al inicio de las contiendas en el Cauca, las funciones de Guardia Colombiana en el Istmo, debieron de ser asumidas por un batallón panameño pues dicho cuerpo representada en el Batallón Zarpadores, debió de partir rumbo al puerto de Buenaventura; a consecuencia de ello el batallón Colombia N°1 de la fuerza publica del Estado panameño, fue investido como parte de la Guardia Colombiana, sin embargo, su presencia fue solicitada para hacer parte de la campaña militar en el interior de la nacional, en defensa del poder ejecutivo nacional; ante la movilización del batallón Colombia N°1, las funciones de la Guardia Colombiana fueron asumidas inmediatamente por el Batallón Istmo N°2.

Como resultado del apoyo en hombres armados de origen panameño, durante la guerra civil de 1876 y 1877, el gobierno panameño puso a disposición de las fuerzas federales de la Guardia Colombiana un total de 596 individuos, que ingresaron al servicio militar, organizados en los batallones Colombia N°1 e Istmo N° 2. El batallón Colombia N°1, fue reorganizado en Agosto de 1876, a causa de la guerra nacional visualizada por el gobierno panameño, con una fuerza de 160 individuos de tropa en la que se incluída a los jefes y Oficiales, en cuatro compañías, aumentó en el mes de octubre a 286 individuos de tropa, ingresando para ello, 126 soldados, hombres que hacían parte de la población Istmeña y que fueron organizados y distribuidos en 6 compañías.

El presidente del Estado, a solicitud del señor General Fernando Ponce, Comandante General del Atlántico⁴⁷², se reforzó el personal del Batallón

⁴⁷² ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1023, Folio 719 (cargo que ocupo desde el 29 de Agosto de 1876)

Colombia N°1 hacia Barranquilla, enviando el 27 de Noviembre de 1876, Setenta hombres más para ser parte del Batallan Colombia en Barranquilla, completando un personal militar de 356 individuos de origen panameño, distribuidos en la zona Atlántica de la nación⁴⁷³. Además cabe mencionar, que como apoyo inmediato al conflicto en el Estado del Cauca, el buque de guerra “general Trujillo”, estaba equipado militarmente con el personal de la 6° compañía del batallón Colombia N° 1; encargado de la navegación, mantenimiento de dicho buque, y de la vigilancia constante sobre las costas del pacifico de la nación.

Dicha compañía fue desmantelado en el mes de mayo de 1877, cuando el gobierno nacional consideró que debían regresar a su lugar de origen Panamá, pues ya no eran necesarias sus funciones marítimas en el Cauca, pues para la fecha el gobierno nacional y sus aliados habían controlado el orden en el Estado caucano quedando tan solo, un reducido número de rebeldes fácil de controlar por la fuerza nacional que se encontraba en dicho Estado.

En el caso del Batallón Istmo N°2, este contó con 240 plazas organizadas en 5 compañías, incluidos sus jefes y Oficiales⁴⁷⁴, que permanecieron en el interior del Estado Soberano de Panamá ejerciendo funciones de la Guardia Colombiana, las cuales fueron descuartizadas desde mediados de 1877, cuando regreso el Batallón Colombia N°1 y suplió las funciones de la Guardia Colombiana.

Sobre el cuerpo de Jefes y Oficiales de los batallones panameños al servicio de la nacional, cabe resaltar que entre sus filas se encontraban los más prestigiosos militares y políticos del Istmo, los cuales, a su vez eran partidarios del presidente del Estado Rafael Aizpuru y del Presidente de la nación Aquileo Parra; lo que

⁴⁷³ A excepción de la 6ta compañía del Batallón Colombia N°1, que participo en la campaña marítima del Cauca a bordo del buque general Trujillo.

⁴⁷⁴ Ver: ANEXO J. Nombramientos militares en el Estado Soberano de Panamá durante el periodo de guerra civil nacional de 1876 y 1877.

significó un cuerpo militar partidario del partido liberal radical dispuesto a tomar las armas y liderar las campañas militares en el interior de la nación, a ordenes del ejército nacional, con el objetivo de restablecer el orden público bajo la administración del presidente de la nación.⁴⁷⁵

Al finalizar la guerra, el secretario del estado, Francisco Ardila, presentó el reporte general de los jefes y oficiales de las milicias del Estado Soberano de Panamá, al servicio de la nación, mostrando un total de 85 jefes y oficiales, que estuvieron en ejerciendo sus funciones en el istmo como Guardia Colombiana, en campaña militar en el Atlántico e interior de la nación y en campaña marítima en el Cauca a cargo del buque de guerra “*General Trujillo*”. Los 85 Jefes y Oficiales, fueron enlistados al servicio de la Nación durante el periodo que correspondió a agosto de 1876 a octubre de 1877, con la finalidad de servir en pro de la restauración del orden constitucional y de resguardar el programa liderar radical.

Entre los Jefes y Oficiales al servicio nacional se encontraban los militares liberales radicales más destacados del istmo como: el General Buenaventura Correosos, el Coronel Dámaso Cervera, el Coronel Pedro Vega Áyalo, el Coronel Ricardo Cazorla y el Coronel Haler Hurtado, entre otros, que marcharon junto con sus tropas a donde el gobierno central lo dispuso, a combatir aireadamente en el campo de batalla, en busca de la victoria y del restablecimiento del orden público.

Es así, que durante el período de guerra civil nacional, se asignaron como jefes y Oficiales de origen panameño a.⁴⁷⁶

⁴⁷⁵ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1026; folio 314 la 316

⁴⁷⁶ Para ver con detalle las fechas de incorporación al servicio nacional y el nombre de los militares panameños al servicio de las fuerzas federales, ver el anexo: ANEXO K. Lista general de los jefes y oficiales de las milicias del estado al servicio de la república, durante la guerra de 1876 a 1877.

- ✓ 4, Coroneles.
- ✓ 1, General.
- ✓ 2, Teniente Coronel.
- ✓ 7, Sargento Mayor.
- ✓ 21, Capitán.
- ✓ 16, Teniente.
- ✓ 34, Subtenientes.
- ✓ Para un total de 85 miembros militares como jefes y Oficiales de origen panameño en el ejército de la nación.

Dicho personal, se caracterizó, por su obediencia ante sus superiores y por la lealtad ante el gobierno nacional y el presidente del Estado Soberano de Panamá, sometiéndose a la estricta jerarquía militar⁴⁷⁷. Luchando con fervor por la causa del liberalismo radical; dichas cualidades le fueron reconocidas al finalizar la guerra, por el presidente de la nación Aquileo Parra; el Comandante general del ejército del Atlántico, Fernando Ponce y por los dirigentes públicos del Estado Soberano de Panamá encabezado por el Presidente del Estado y el cuerpo legislativo local. Se reconoció con orgullo su participación y esmero, lo cual trajo además el reconocimiento del gobierno panameño en su participación en la guerra civil nacional, hecho que permitió se reafirmaran las relaciones amistosas entre el gobernó del Estado y el gobierno central.

Además, se destacó la participación del presidente del Estado, General Rafael Aizpuru, quién preparó con anticipado, como medida de precaución, las milicias del Estado, para ponerlas a disposición del gobierno nacional. Y ejerció como Jefe de la Guarnición nacional en el Estado Soberano de Panamá, cuando no existió en el Istmo Comandancia General, a inicio de la guerra, pues el ejército nacional se encontraba reorganizándose para hacer frente a la resolución

⁴⁷⁷ CASTAÑEDA PEREZ Alejandra; El ejército ¿reflejo más bello del modelo patriarcal?; tomado de: XIII congreso colombiano e historia, Bucaramanga, 22ª 25 de agosto de 2006. panel 12.

conservadora. A su vez el presidente panameño estuvo dispuesto a la movilización de sus tropas a donde lo dispusiera el gobierno nacional, sin embargo después de la organización de los batallones Colombia N°1 e Istmo N°2, no se destinó otro cuerpo armado del Estado para que integrara al ejército nacional.

Con respecto a las víctimas a causa de la guerra civil de 1876 y 1877, hay que mencionar que en el interior del Estado Soberano de Panamá, no hubo reporte de muertos o heridos motivadas por algún conflicto bélico en el interior del Estado, esto se debió a que dentro del territorio panameño no se presentó ninguna alteración del orden público a causa de la guerra civil nacional, por lo tanto, la grata cifra de cero muertos y heridos permitió que a nivel legislativo no se gestara ningún tipo de normatividad en torno al cuidado y atención de heridos de guerra, manutención de heridos de guerra, y reconocimiento de pensiones a militares o familiares de militares muertos a causa de la guerra en el interior del Estado, esto último significaba a su vez, que la administración de hacienda del Estado Soberano de Panamá, no debió disponer de ninguna cantidad por alguno de los anteriores conceptos.

Para el caso de las tropas panameñas que marcharon en campaña militar como parte del ejército nacional, los sacrificios humanos a causa de la guerra se hicieron presentes entre los integrantes del batallón Colombia N°1, la muerte y las heridas de guerra fueron factores presentes en medio del cumplimiento de sus funciones militares, pues dichos hombres se caracterizaron por ser hombres valientes, sujetos a la obediencia de sus jefes y oficiales que participaron activamente en la campaña militar en los Estados de Magdalena y Bolívar y en la campaña marítima en las costas del Estado del Cauca, así como algunas de sus compañías fueron un apoyo en los Estados de Tolima, Cundinamarca y Antioquía.

Al regreso de las tropas del Batallón Colombia N°1 a la capital de Panamá, el gobierno panameño reconoció ante la población Istmeña y sobre todo ante el gobierno Central a aquellos militares que fueron sacrificados en acción de guerra y de los heridos en funciones militares, dicho reconocimiento se realizaba con el fin de diligenciar ante el gobierno nacional la normatividad necesaria para que se le reconociera las pensiones que correspondiera por su sacrificio en pro de la defensa del gobierno nacional y del partido liberal.⁴⁷⁸ Por lo tanto, el gobierno panameño realizó un reconocimiento de los heridos, de los muertos y de los familiares que merecían legalmente las pensiones por la pérdida de sus facultades físicas, o la pérdida de sus seres queridos, pues en ambas circunstancias, la economía del individuo o de familiares militares se afectaba perjudicando el entorno familiar y social de los involucrados.⁴⁷⁹

El gobierno panameño señaló como sacrificados en acción de guerra a los señores:

- ✓ Sargento Mayor Pedro A. Orocú.
- ✓ Cabo 1° Escolástico Rivas.
- ✓ Cabo 2° Narciso Ardines y
- ✓ Soldado Rito Urriola.

Y como heridos a causa de la guerra: ⁴⁸⁰

⁴⁷⁸ ORTEGA Gerardo; Resolución N°4. En: Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá en sus sesiones de 1877-1878. Panamá. Edición Oficial. Imprenta de “la estrella de Panamá”, James Boyd, Propietario. 1878. Apéndice XXV. Tomado de la biblioteca virtual de Harvard.

⁴⁷⁹ Pues es de recordar que aunque el batallón Colombia N°1, era de origen panameño, cuando este ingreso en las fuerzas federales, sus haberes y auxilios como sueldos, liquidaciones y pensiones, recaían directamente en el gobierno nacional, por lo tanto el encargado de cubrir dichas obligaciones era el gobierno central, a través de la secretaria de guerra y marina de la nación.

⁴⁸⁰ JONAVE Agustín; Resolución N°4. En: Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá en sus sesiones de 1877-1878. Panamá. Edición Oficial. Imprenta de “la estrella de Panamá”, James Boyd, Propietario. 1878. Apéndice XXV. Tomado de la biblioteca virtual de Harvard.

- ✓ Teniente Jenaro Mendoza.
- ✓ Subteniente Emilio Arosemena.
- ✓ Cabo 1° José Mercedes Herrera y
- ✓ Cabo 1° Guadalupe Ruiz.

Además, con la intención de hacer efectivo las leyes nacionales sobre pensiones a familiares de militares caídos en la guerra nacional civil de 1876 y 1877, el ciudadano presidente de la asamblea legislativa, el señor Gerardo Ortega, solicitó ante el Poder ejecutivo de la unión el reconocimiento de las pensiones que correspondían a los deudos de los muertos a causa de la guerra y de aquellos que por sus heridas de guerra quedaron inválidos e impedidos para ejercer una labor remunerada para su sustento a:

- ✓ Florinda Sosa de Orocú y Elena Orocú, como esposa e hija del malogrado Sargento Mayor Pedro A Orocú.
- ✓ Simona Peña y Pablo Rivas, madre e hijo del Cabo 1°, Escolástico Rivas,
- ✓ María Antonia Alameda, madre del Cabo 2° Narciso Ardines, y
- ✓ Manuela Lais, madre del también difunto Soldado Rito Urriola.
- ✓ Además del Teniente Gerardo Mendoza, herido e inválido en la batalla de Piaurichon (16 de Abril de 1877); y
- ✓ A el Subteniente Emilio Arosemena, herido e inválido.

Dando cifras redondeadas, durante la guerra civil nacional de 1876 y 1877, el gobierno panameño reconoció la pérdida de 4 de sus hombres, además al seno de sus hogares regresaron 4 heridos de guerra, de los cuales 2 tuvieron heridas tan graves que fueron declarados inválidos y por lo tanto inhábiles para ejercer un trabajo que les permitiera cubrir sus gastos. Por tales causas, 6 familias debieron ser cubiertas con pensiones para su manutención, 4 de ellos eran núcleos

familiares de los deudos de los muertos de militares y 2 eran heridos de guerra, pensiones que fueron asumidas por el gobierno nacional.

A su vez, el gobierno panameño determinó ejecutar un donativo desembolsado tesoro del Estado, a la madre de cada uno de los muertos en batalla, por el valor de \$100. como una prueba de gratitud al heroico sacrificio de sus hijos, y como una manera de aliviar los pesares económicos que acareaba la muerte de uno de sus hijos. Dicha donación se hizo efectiva al momento que la madre se presentó ante el gobierno panameño demostrando su parentesco por medio de una partida de bautismo o de la compañía de dos testigos que declaren sobre su maternidad.⁴⁸¹ Tal donativo recayó en las madres de los señores Sargento Mayor Pedro A. Orocú, Cabo 1° Escolástico Rivas, Cabo 2° Narciso Ardines y Soldado Rito Urriola, muertos en batalla fuera del territorio panameño.

Sin embargo, los reconocimientos de muertos y heridos dados por el gobierno panameño para que iniciaran el trámite de solicitar sus pensiones ante la nación, es una cifra considerablemente pequeña a recordar la ardua campaña militar en la que participó el batallón Colombia N°1 en el interior de la Nación, por lo tanto, es una cifra oficial que deja como interrogante, si esta fue la situación real de los muertos y heridos del batallón Colombia N°1, o si por algún otro medio, los familiares y militares con derecho a pensiones se dirigieron directamente al gobierno central, sin que el gobierno panameño conociera de sus sacrificios en el campo de batalla.

Al final de la guerra, el balance del personal de las milicias del Estado Soberano de Panamá, al servicio de la nacional puede ser catalogado de cooperador y

⁴⁸¹ CERVERA Dámaso; Ley 28° (31 de Diciembre de 1877) haciendo un donativo del tesoro del Estado. En: Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá en sus sesiones de 1877-1878. Panamá. Edición Oficial. Imprenta de "la estrella de Panamá", James Boyd, Propietario. 1878. 6. Tomado de la biblioteca virtual de Harvard.

apoyo efectivo en la campaña militar del ejército nacional, pues los 240 hombres del batallón Istmo N°2 y los 356 hombres del batallón Colombia N°1, se caracterizaron por ser panameños que ingresaron al servicio del gobierno nacional, ejercieron con eficiencia sus cargos militares, desde sus funciones como Guardia Colombiana dentro del territorio del Estado panameño y en campaña militar en el interior de la nación, acatando con eficiencia las ordenes del gobierno nacional. Además las milicias del Estado, organizadas como fuerza pública del Estado estuvieron dispuestas a ingresar a las filas del ejército nacional, siempre y cuando el gobierno nacional dispusiera sobre el tema.

4.9. Elementos y suministros de guerra a cargo del gobierno panameño.

Con respecto a este apartado, en el se mostrará como el gobierno del Estado Soberano de Panamá, mediante el presidente del Estado y el Secretario general del Estado, asumió el papel de intermediario para la compra en nombre de la nación, de elementos y suministros de guerra destinados para las fuerzas federales de la nación, durante la guerra civil de 1876 y 1877, adquiriendo, además, el compromiso de asumir el pago de dichos contratos con fondos del tesoro del Estado de Panamá, los cuales fueron asumidos como gastos extraordinarios a causa de la guerra.⁴⁸²

Para empezar, el apoyo brindado por el gobierno panameño, en el manejo de armas destinadas a la guerra se dio por encargo del presidente de la Nación, primero al responsabilizar al gobierno panameño de los parques de la nación en el Istmo, y segundo, al otorgar funciones de agente constitucional de la nación al presidente panameño, para que en nombre de la nación, realizará contratos para

⁴⁸² Con el rastreo de los contratos efectuados por el gobierno panameño, para la compra de armas y suministros de guerra, permiten, detectar, el tipo de armas que se destinaron para la guerra civil nacional, el promedio de su valor comercial, la forma de pago y los compromisos asumidos por el gobierno panameño para efectuar su cancelación y los lugares de su procedencia.

la compra de armas y suministros de guerra destinados a la Guardia Colombiana para su lucha armada en el interior de la nación y a las milicias del Estado para reforzar el interior del territorio y evitar cualquier intento de desorden público.

El apoyo del gobierno panameño, sobre el manejo de armas y suministros de guerra nacional a favor del gobierno federal, se gestó desde el primer semestre de 1876, aun antes de decretar el desorden público nacional, cuando el gobierno nacional le asignó la custodia el parque nacional en el Istmo, a beneficio de los intereses de la nación, pues el batallón de la Guardia Colombiana Zarpadores, iniciaba su marcha hacia el Cauca.

Previo a la entrega de armas del guarda parques de la nación, se realizó, un balance de las armas de propiedad de la Nación que se hallaran en el territorio panameño; como resultado de las investigaciones sobre las armas nacionales en panamá, el gobierno del Estado manifestó, que no se tenía conocimiento de que existieran en su territorio otras armas de la Nación, que no fuesen las se encontraban en poder de la Guardia Colombiana acantonada en el Istmo.⁴⁸³

Una vez determinado que las armas de propiedad de la Nacional se encontraban en su totalidad, custodiada en el parque de armas de Panamá por la Guardia Colombiana, se inició la entrega de estas, en el mes de Julio de 1876 al Comandante general de las fuerzas del Estado, el General Buenaventura Correoso, como representante del gobierno del Estado, el cual se dirigió al almacén de armas del Batallón Zarpadores⁴⁸⁴ recibiendo para tal efecto el siguiente inventario:

⁴⁸³ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1023, Folio 705

⁴⁸⁴ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1020, Folio 632

Cantidad	Elemento de Guerra
1	Cañoncito Montado
1	Cajilla con municiones de cañón
189	Rifles Remingtons
182	Peinillas
74	Rifles peabody
10	Rifles Chasespot
124	Rifles de percusión
161	Bayones triangulares
60	Carabinas
38.000	Cápsulas
1	Caja de Baleros, tachuelas,(o cachuelas) pistos
1	Caja de Balines
1	Caja de municiones embaladas
1	Caja de Piedras de chispa
8.000	Fulminantes
2	Cajas de Balas sueltas
3	Turquesas (rifle carillón chopo, según en otras fuentes)
371	Cartucheras
313	Tahalíes)
53	Porta Rifles
10	Sacos para cápsulas
1	Espada
S.D	Varios útiles de banda en regular estado
3	Cajas de Guerra
1	Corneta
2	Cápsuleros
1	Bombo en buen estado
1	Bombarda en buen estado
2	(Sasorres) en buen estado
1	Baritono en buen estado
2	Trompas en buen estado
2	Tambores en buen estado
	Panamá. Junio 20 de 1876,
	El Estado Mayor, Valentín Daza
	Panamá Julio 13 de 1876.
	Recibí los elementos de guerra de que trata el contenido
	inventario, Buenaventura Correoso
	Es copia del original
	el Sargento Mayor S. de Ibáñez

Tabla N°49. Elementos de guerra en el parque de armas de Panamá en Julio de 1876⁴⁸⁵

⁴⁸⁵ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1020 folio 632:

Tomando el gobierno panameño, el parque de la Guardia Colombiana, encontró un parque relativamente pequeño, en el que se contaron armas rusticas pero comunes para la época como lo fueron: espadas, carabinas y bayonetas, y de armas importadas como Rifles Rémington, Rifles peabody, y Rifles Chasespot; y un pequeño surtido de suministros para dichas armas como: capsulas, Baleros, balines, municiones embaladas, piedras de Chispa Fulminantes, balas, Turquesas, Cartucheras, porta rifles, sacos para capsulas, además de instrumentos de banda como corneta, bombo, trompetas y tambores (entre otros), y una artillería mínima debido a la presencia de un solo Cañoncito Montado acompañado de una Cajilla con municiones de cañón.

Al observar el tipo de armamento custodiado en el guarda parque de la nación, se puede sentar que el batallón de la Guardia Colombiana en el Istmo se especializaba en la infantería, pues con esta modalidad podía desplazarse con mayor agilidad en el territorio panameño y responder con prontitud fuese requerido; al contrario de un batallón de artillería que por la dificultad del transporte y la topografía del territorio sus armas dificultaban el desplazamiento del batallón y el cumplimiento de sus funciones sobre proteger y custodiar los intereses nacionales.

El Gobierno del Estado Soberano de Panamá trabajó en la organización y suministro de las armas en los parques a su responsabilidad, los cuales se caracterizaron al inicio de la guerra civil por albergar un armamento relativamente pequeño e ineficiente ante una guerra como la que amenazaba a la nación a principios de 1876;⁴⁸⁶ por lo tanto, con el objeto de abastecer de armas y demás elementos de guerra, se efectuaron una serie de contratos con el fin de importar armamento, a nombre de la nación y del Estado Soberano de Panamá.

⁴⁸⁶ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1022, Folios 925, 926

Convirtiéndose, el gobierno panameño en un intermediario comercial para la compra de armas, a comerciantes que se encontraban en la capital del Estado, y sobre todo a comerciantes extranjeros, promoviendo especialmente la importación de armas, suministros y elementos de guerra traídos desde New York, por vía marítima, hasta la ciudad de Panamá y entregadas al secretario del Estado Francisco Ardila, para luego ser almacenados en el parque del Estado a la espera de las disposiciones del presidente de la nación.

Como primer auxilio de armas y suministros de guerra, en apoyo a la causa liberal radical y al gobierno nacional de Aquileo Parra, se registra la labor de mediador del presidente Aizpuru, para la compra y envío de armas al Estado Soberano del Cauca en mayo y septiembre de 1876 desde Panamá, y pagadas por el gobierno caucano, o particulares adeptos al gobierno caucano.

Es así, como en mayo de 1876, fueron enviado armas y elementos de guerra, con el objetivo de prevenir y sofocar la revuelta conservadores originada al sur de la nación, sin embargo, ante la persistencia de los grupos rebeldes al gobierno caucano, el Ciudadano Presidente de la Nación dispuso la movilización del batallón Zarpadores, de la Guardia Colombiana, hacia el Estado Soberano del Cauca⁴⁸⁷, el referido cuerpo emprendió marcha el 9 de Agosto de 1876, llevando, además del armamento de mano, 300 rifles Remington y 280.00 cápsulas metálicas; y junto con él, el gobierno panameño envió también, 100 rifles de igual clase, 200.000 cápsulas, 200.000 fulminantes, 2 obuses de bronce calibre 18, con su correspondiente dotación, 50 cajas de metralla, balas de cañon y granadas, 100 espadas y 1.500 rifles de percusión.⁴⁸⁸

⁴⁸⁷ Como se ha mencionado anteriormente, el batallón Zarpadores marchó con la misión de cubrir el puerto de Buenaventura y las aduanas de aquel territorio.

⁴⁸⁸ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 287 de 5 de Diciembre de 1876. Pág. 206.

Cuando el batallón Zarpadores de la Guardia Colombiana llegó al territorio caucano, ya la invasión antioqueña era un hecho, por lo tanto este batallón entro en combate y con su disciplina y sus proezas salió victorioso en la memorable batalla de Los Chancos, lucha en la que el pueblo caucano adquirió el renombre de heroico, por la efervescencia con la que lucho por los ideales liberales y la defensa del gobierno central.

Así como el batallón Zarpadores llevó armas y municiones excedentes, el Batallón Pichincha, de la Guardia Colombiana, que paso igualmente por el Estado de Panamá en dirección al Cauca, también llevó consigo armas y municiones que se encontraban en el parque de armas de la ciudad de Panamá, representados en 500 rifles de Remington, con una dotación de más de 1000 cápsulas para cada uno; también 300 rifles de percusión, 200.000 fulminantes, 50 hachuelas, 25 turquesas y 50 espadas.⁴⁸⁹

Además, como se conoce, el gobierno panameño organizó, el buque “*General Trujillo*” de 120 toneladas, dotado con 3 cañones y un equipaje de 72 hombres pertenecientes a la 6ta compañía del Batallón Colombia N°1, entre ellos 56 con fuerza de desembarco, emprendió el viaje con destino al puerto de Buenaventura, adonde llegó, el día 15 de Septiembre de 1876. A bordo del “*General Trujillo*” se enviaron, en esa ocasión 500 rifles de Remington y 300.000 cápsulas metálicas que el Gobierno del Cauca había pedido desde antes que se tuviera noticia de haberse declarado la Nación en situación de Guerra.⁴⁹⁰ Con dicho viaje se inicio una ruta frecuente entre los puertos del Estado Soberano de Panamá y las costas del Estado Soberano del Cauca.

⁴⁸⁹ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 287 de 5 de Diciembre de 1876. Pág. 206

⁴⁹⁰ ARH. Sección República. Fondo Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041. Folio 00684

Sumado a lo anterior, se enviaron 120 rifles de Remington a Tumaco, en el Cauca, el 25 de Septiembre de 1876, armas solicitadas por el gobierno nacional desde el mes de Abril de 1876, dichas armas fueron compradas a una casa de comercio de la ciudad de Panamá por el señor Eladio Pérez, por su propia cuenta y por cuenta de algunos liberales caucanos, con la grata aprobación del gobierno Caucano y Nacional⁴⁹¹, pues tenían el objetivo de respaldar al gobierno nacional. Ante tal acción, el Gobierno panameño interinó en el transporte de dichas armas asumiendo los gastos con fondos Nacionales.⁴⁹² Convirtiéndose dicho envío en un apoyo mancomunado entre el gobierno panameño, el gobierno nacional y particulares a favor de la causa del gobierno central.

Para el mes de agosto de 1876 se efectuó entre el presidente del Estado Soberano de Panamá, Rafael Aizpuru, en su calidad de agente constitucional de la Unión, y el señor Henry Ehrman, en su propio nombre, un contrato por el cual se realizó una compra de armas provenientes de New York, que debían ser entregadas al gobierno del Estado en la ciudad de Panamá, en el menor tiempo posible, entablándose en ese momento un contacto directo con un proveedor de armas internacional, hecho que aseguro la importación de armas en dirección a la ciudad de Panamá.⁴⁹³

Como resultado de esta primera negociación se adquirieron las siguientes armas:

⁴⁹¹ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 287 de 5 de Diciembre de 1876. Pág. 206

⁴⁹² ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1026, Folios 241

⁴⁹³ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1023, Folios 221

Elemento de guerra	Valor unitario	Valor Total
250 rifles Remington con bayoneta	\$ 24, ⁰⁰ c/u	\$ 6.000,00
250 fornituras compuestas de cartucheras, tahalí con junta metálica y el correaje necesario	\$ 5, ⁰⁰ c/u	\$ 1.250,00
Por las 250.000 cápsulas metálicas, calibre 43,	\$ 40, ⁰⁰ c/u	\$ 10.000,00
TOTAL		\$ 17.250,⁰⁰

Tabla N°50. Compra de armas en Agosto de 1876⁴⁹⁴

La suma total del contrato ascendió \$ 17.250,⁰⁰ el cual debió de ser cancelado en oro americano o su equivalente, al señor Ehrman el día 5 de Octubre de 1876, por cuenta del tesoro Nacional. Pero en caso de incumplimiento por demora en el pago o entrega de la mercancía, se acordó de manera previa que se abonara a Ehrman el interés de un por ciento mensual; así como se deduciría el mismo uno por ciento mensual si el pago lo hiciere el gobierno federal antes del plazo establecido.

Dicha compra se gestó con la intención de dotar de elementos de guerra los parques del Estado en el que se incluía al parque nacional en el Istmo, que desde julio de 1876 se encontraba bajo la custodia del gobierno del Estado, para ser utilizados en la guerra civil que vivía la nación. El destino final de los 250 rifles Remington con bayoneta, 250 fornituras compuestas de cartucheras, tahalí con junta metálica y el correaje necesario y las 250.000 cápsulas metálicas, calibre 43, fue para la Guardia Colombiana acantonada en el istmo, que ejercía las funciones de la fuerza federal, por lo tanto, dichas armas y dotación fueron destinadas al batallón ColombiaN°1, y luego cedidas al batallón Istmo N°2 cuando este tomo también, las funciones de Guardia Colombiana a mediados de octubre de 1876.⁴⁹⁵

⁴⁹⁴ Tabla realizada con base en: ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1023, Folios 221

⁴⁹⁵ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1022, Folios 00294

Para 14 agosto de 1876 se acordó un contrato de armas entre el señor Jil Colunje, Comisionado Fiscal en las Aduanas del Atlántico, en apoyo del cónsul general de Colombia en New York, en el cual se embarcó desde el puerto de New York hacia el puerto de Colon, en el vapor Colon con los siguientes elementos de guerra:⁴⁹⁶ 114 cajas de municiones, 229 cajas bombas, 68 cajas fusiles, y 21 barriles pólvora. Una vez en el puerto de Colon, dichas armas se embarcaron en el vapor Vigilante y fueron remitidos al Gobierno de Bolívar el cual enfrentaba una rebelión que debía ser controlado para evitar la prolongación de la guerra y la inestabilidad de la Nación. En esa ocasión el gobierno panameño sirvió a la nación al recibir y coordinar el envío de las armas hacia donde lo dispuso el gobierno nacional.

Ante la continuidad la guerra civil, el presidente del Estado Aizpuru, encargó al secretario del Estado, Francisco Ardila, el tramite de una nueva remisión de armas, sin embargo, ante la carencia de los recursos económicos, el secretario tuvo la necesidad de solicitar apoyo monetario al señor Jil Colunje, Comisionado Fiscal en las Aduanas del Atlántico, como resultado de dicha interacción y motivados por las indicaciones del poder ejecutivo de la Nación de tomar todas las medidas de precaución para auxiliar sin demora a las tropas en defensa del Poder Ejecutivo nacional, el señor Colunje determinó transferir al secretario Ardila, la suma de \$8.400, con el fin de destinarlo a la compra de 300 Remington con sus respectivas fornituras a un valor de \$28 cada uno al contado, sin incluir las cápsulas pues el parque del Estado Soberano estaba provisto de ellas.⁴⁹⁷

La emergencia para solicitar dicho dinero se dio a causa de que el parque del Estado Soberano de Panamá había quedado sin armamento, debido a una remisión efectuada al señor General Fernando Ponce, Comandante del Ejército

⁴⁹⁶ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1022, Folios 00955

⁴⁹⁷ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1027, Folios 502, 502, y 509.

del Atlántico, por 200 rifles de Remington con su dotación de Correaje y setenta mil capsulas para el servicio del Ejército del Atlántico que se encontraba en Barranquilla. Por ello el gobierno panameño consideró la solicitud de fondos ante el Comisionado Fiscal en las Aduanas del Atlántico como una medida urgente y necesaria, pues ante la carencia de armas en los parques del Estado, era necesaria la adquisición urgente de elementos de guerra, para proveer de ellas donde fuera necesario, a las fuerzas federales en defensa de la nación, o para la defensa propia en el Estado, en caso de ser necesario.

El funcionario publico de aduanas, destino parte de los fondos que había recaudado de las Aduanas del Atlántico localizadas en Barraquilla, para la compra de las armas sugeridas el 30 de enero de 1877, mediante un vale pagadero por valor de \$8.400, cantidad girada a favor del secretario Ardila y contra los señores Samuel Piza D^a C^a, en cuyo poder existían fondos procedentes de un contrato de compraventa de letras de cambio celebrado con ellos el día 27 de Enero de 1877. Una vez, el secretario del Estado, obtuvo los fondos realizó la compra de las 300 armas Remington e igual número de fornituras, mediante el contrato de compra y embarque de dichos elementos de guerra desde New York hacia el puerto de Colon en Panamá, para ser entregadas al gobierno panameño, y almacenadas en los parques del Estado, como parte del almacenamiento necesario para el caso de tener que remitir alguna de ellas, a cualquier parte de la Nación.

Vale la pena resaltar que el contrato de compra por los 300 Remington con sus respectivas fornituras, se llevó a cabo debido a la colaboración entre los funcionarios del gobierno panameño, el presidente del Estado Rafael Aizpuru, el secretario general, Francisco Ardila y el funcionario nacional, comisionado fiscal de las Aduana del Atlántico Jil Colunje, pues dichos funcionarios tenían en común el deseo del restablecimiento del orden público a favor del gobierno nacional del Presidente Aquileo Parra y del partido liberal radical.

Además los 3 funcionarios involucrados, eran de origen panameño, por lo tanto se conocían y compartían parte de la historia política del Estado Soberano de Panamá, pues los 3 se destacaba por ocupar diversos cargos políticos en el Estado Soberano de Panamá, en el gobierno central y como representantes del Estado ante la nación; hecho que facilitó su comunicación, y estimuló la confianza entre ellos para llegar a buen término el acuerdo para comprar armas que hicieron parte del armamento del gobierno nacional en medio de la guerra.

Sin embargo, el dinero girado fue condicionado a ser devuelto desde fondos del Estado panameño en caso de que el Poder Ejecutivo de la nación no aprobara dicho traspaso de fondos, pues debido a la emergencia se iniciaron los trámites sin la previa aprobación del Poder Ejecutivo nacional, debido a la dificultad de comunicarse rápidamente con el presidente nacional, gracias a las malas vías de comunicación, a la geografía del territorio y a la propia situación de guerra que se presentaba en el país. Como era de esperarse, el gobierno nacional juzgó dicho traslado de fondos como una medida necesaria en medio del conflicto armando aprobando el traslado de dichos fondos en marzo de 1877.⁴⁹⁸

La aprobación de dicho movimiento significó, que el gobierno nacional calificó de acertada la actuación del gobierno panameño y del comisionado fiscal de aduanas, determinando que actuaron conforme a las circunstancias en apoyo al gobierno nacional, por lo tanto no se generó ninguna amonestación al gobierno panameño y al comisionado fiscal de aduanas; hecho que significó que la nación asumiera los dineros para la compra de los 300 rifles Remington y sus fornituras.

El abastecimiento de armas en los parques del Estado de Panamá se mantuvo en el periodo de la guerra civil nacional de 186 y 1877, mediante la importación de armas desde New York hasta Panamá, realizadas por la intervención del gobierno panameño y el cónsul de los estados Unidos de Colombia en New York, pagados

⁴⁹⁸ ARH. Fondo República; Sección Secretaría de Guerra y Marina. Tomo 1027, Folios 5001

en gran parte con fondos del gobierno panameño, que ingresaron a la hacienda nacional en Panamá.

Al finalizar el año de 1877, la guerra civil nacional ya había llegado a su término con el triunfo de las fuerzas federales y la causa liberal radical, para esas fechas el secretario del Estado Soberano de Panamá, Francisco Ardila, brindó un reporte total de las remesas de armas manejadas por el gobierno panameño durante el periodo de guerra civil nacional que fueron enviadas al interior de la nación hacia el Estado Soberano del Cauca, para las fuerzas federales representadas por el Ejército del Sur; hacia los estados Costeros de Bolívar y Magdalena al personal del Ejército del Atlántico que estuvo en campaña militar en dichos Estado y hasta el Estado Soberano de Santander, al gobierno santandereano, aliado al gobierno central.

En dicho reporte el secretario de Estado Francisco Ardila, muestra las salidas en los parques del Estado de elementos de guerra por cuenta del Estado a nombre de la nación, durante el periodo del trastorno de orden público federal, dando un dato detallado, del manejo que se les dio a dichas armas proporcionando el lugar al que se enviaron los elementos de guerra y las cantidades de estos, de la siguiente manera: ⁴⁹⁹

Al Cauca:

- 800 rifles de Remington, sin contar 1300 armas del mismo sistema con sus correspondientes fornituras, y más de 50 del sistema de Winchester, enviados a Buenaventura por cuenta del gobierno de dicho Estado; 2710 fusiles de percusión, 7 cañones, 100 cajas de granadas, 160 espadas, 2

⁴⁹⁹ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°341 de 8 de Diciembre de 1877. Pág. 200-201. También se encuentra en: ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041, Folio 00684 al folio 00689

arneses para tirar artillería, 50 hachuelas, 25 turquesas, 150 fornituras, 626.000 cápsulas, sin incluir en este número 360.000 enviadas por cuenta del gobierno del Cauca; 40.000 cartuchos para fusiles comunes, y 609.000 fulminantes;

Al ejército del Atlántico:

- 1.014 rifles de Remington, incluyendo en este número 314 que llevaron en manos los soldados del batallón Colombia N°1, 602.000 cápsulas metálicas, 500 fusiles de percusión, 20.000 fulminantes, 800 vestuarios completos, y 300 fornituras, sin contar el equipo del batallón Colombia N°1, compuesto de 314 fornituras y 314 vestuarios; y

A Santander:

- 80 rifles de Remington, 100 fusiles, 8.000 cápsulas y 25.000 fulminantes.

Además del armamento y los elementos de guerra que fueron enviados al Sur de la Nación por los batallones de la Guardia Colombiana Zarpadores y Pichincha, el secretario de Estado estimo en un aproximado de 1.400 rifles y 800.000 cápsulas; de modo que para dicho funcionario durante la guerra civil nacional se habían introducido al Cauca desde los puertos del Pacifico panameños, en número redondos, 3.550 rifles de precisión, y cerca de dos millones de cápsulas.

Sobre los elementos de guerra que quedaron dentro del Estado Soberano de Panamá, de propiedad de la Nación, al fin de la guerra, el secretario de Estado informó que aunque no todas de buen estado estas consistían en: 440 rifles de Remington, 162.000 cápsulas, 374 cartucheras, 300 porta – tahalíes, y 207 porta fusiles, 50 espadas, 12 cornetas, y 10 cajas; una parte de estos elementos están en servicio como material del Batallón Colombia N°1 y el resto depositado en los parques. Y quedó, según las cuentas del funcionario de la secretaria general del

Estado panameño una diferencia a favor del Estado: de 1.021 fusiles de percusión, 5 cañones, 40,00 cartuchos comunes, 454.000 fulminantes, 50 cajas de granadas, 50 hachuelas, 25 turquesas, 2 arneses, 12 cornetas y 10 cajas de guerra. Al finalizar la guerra civil nacional, una parte de estas armas fue destinada al servicio de la Guardia Colombiana acantonada en el Istmo, función que era cumplida por el recordado Batallón Colombia N°1, y el resto depositado en los parques.

Las armas y suministros de guerra, con las que el gobierno panameño, aprovisionó las fuerzas militares a favor del gobierno nacional se caracterizaron en su mayoría por ser armas ligeras, para dotar a las tropas que se movilizaban a pie y se encontraban organizaos en batallones de intentaría, armas como: rifles de Remington con sus respectivas fornituras, Rifles Winchester, rifles de precisión, fusiles de percusión, granadas, espadas, hachuelas, turquesas, cápsulas metálicas, fulminantes, vestuarios militares completos, cartucheras y cornetas. Sin embargo, y aunque en menos cantidad, el gobierno panameño también, dispuso de armas pesadas de guerra, para el servicio del ejército federal como: cañones, arneses para tirar artillería.

La tendencia a mantener a disposición armas ligeras, era debido a que la guerra civil de 1876 y 1877, se dio predominantemente como un combate a pie, por lo que era indispensable el uso de todo tipo de armas portátiles que permitieran un desplazamiento rápido y efectivo, mediante cualquier medio de transporte, movilizándose estratégicamente para el combate de las tropas. Por lo tanto, el armamento de artillería complicaba el desplazamiento rápido de la tropa, dificultado a un mas por la geografía agreste y montañoso de la nación.

Como se pude notar, los gobernantes y lideres políticos del Estado Soberano de Panamá se convirtieron en aliados estratégicos durante la guerra civil de 1876 y 1877, para el gobierno nacional y su lucha por mantener el poder liberal, mediante

la importación de armas y elementos de guerra, enviadas luego, al interior de la nación, bien fuese por la ruta entre los puertos en el Pacífico del Estado Soberano de Panamá y el Estado del Cauca a bordo del buque de guerra panameño el “*General Trujillo*”, o por él envió de armar a los Estados de Bolívar, Magdalena e incluso e Estado Soberano de Santander. Labor que el gobierno panameño consideró necesaria para ejecutar con éxito las campañas militares en el interior de la nación, efectuadas para el restablecimiento del orden público nacional.

Por lo tanto, el territorio Panameño se convirtió, durante el periodo de guerra de 1876 y 1877 en un puente geográfico para la entrada de armamento a los Estados Unidos de Colombia, del Extranjero y él envió de estas a donde lo dispusiera el gobierno Central. Acto en los que intervino la administración del gobierno panameño, centrado para dicha función en las labores ejecutadas por el Presidente del Estado Rafael Aizpuru y el Secretario del Estado Francisco Ardila, funcionarios que a nombre de la nación celebración de contratos de importación de armas, traídos al territorio nacional desde New York.

4.9.1 Uniformes para la milicia panameña en el periodo de la guerra civil de 1876 y 1877.

Como es de esperarse, ante la preparación para una guerra, la reacción inmediata es la organización de la fuerza pública, convocando para ello el llamado al servicio activo de todas las milicias del Estado, para la organización de una fuerza armada activa y decidida a la defensa y ataque en pro de intereses comunes como reforzar la seguridad y soberanía al interior del Estado de Panamá y la disposición de personal militar activo que ingresara a las filas de la Guardia Colombiana como parte del ejército de la nación, a la brevedad, en cuanto el gobierno nacional lo solicitara de manera formal al gobierno panameño.

Para septiembre de 1876 el gobierno panameño elevo la fuerza pública a **3.824** individuos de tropa con sus correspondientes Jefes y Oficiales⁵⁰⁰ dicha fuerza pública del Estado, debía de llevar en alto el honor de servir a su patria, pero a su vez debía de ser compensada por su labor con sueldos, uniformes, y raciones que brindaran cierta estabilidad económica; haberes que debían de ser cubiertos por el gobierno panameño, con prontitud, para estimular, la estabilidad, limpieza, salud, confort y tranquilidad de la tropa. Es así que para dotar del vestuario necesario a las milicias del Estado se tomaron los vestuarios almacenados en los parques del Estado y el restante de vestuarios fueron comprados a comerciantes localizados en Panamá, gastos que fueron asumidos por el Estado a causa de la guerra civil nacional de 1876 y 1877.

Para ello, el Estado Soberano de Panamá guiado por lo establecido en el código militar panameño dotó a las milicias del Estado en sus uniformes y raciones. Como primera pauta, el vestido que debían llevar se reducía a un vestido de parada que recibían cada dos años y que era compuesto de un morrión, blusa, pantalón, zapatos, corbatín, camisa y calzoncillos; y un vestido de cuartel que debían de recibir cada seis meses, compuesto de una gorra o cachucha, blusa o chaqueta, pantalón, dos camisas, dos calzoncillos y dos pares de zapatos. El primer vestuario de cuartel debió de ser entregado al conscripto o enganchado al tiempo de ingresar al cuerpo militar, por cuenta del Tesoro del Estado, además, como prendas de equipo se dotaba a la tropa de una frazada cada seis meses y de una mochila cada año⁵⁰¹.

En el caso de los hombres que salieron del Estado en campaña militar, el gobierno panameño debió suministrar a sus compatriotas un plato de metal, una taza de lo mismo, cuchillo, tenedor, cuchara y una cantimplora. Pero con respecto a los

⁵⁰⁰ Ver apartado: 4.4. La organización de la fuerza armada en el Estado.

⁵⁰¹ Código Militar, capítulo Cuarto, Sueldos y haberes militares. Art. 28, 29, 30 y 31. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871. Pág. 244 y 245.

uniformes, estos debieron usar los que les proporcionara el gobierno central. Por lo tanto, cuando las milicias del Estado, organizadas en el batallón Colombia N°1 e istmo N°2 fueron llanadas al servicio de la Unión, el primer batallón emprendió marcha como parte de la campaña armada en los Estados Costeros de Bolívar y Magdalena, y el segundo como Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá; debieron de usar los uniformes suministrados por el gobierno general con preferencia al que les había otorgado el Estado,⁵⁰² además los haberes de estos cuerpos militares pasaron a ser responsabilidad del tesoro de la nación.

Al regreso del batallón Colombia N°1 al territorio panameño, asumió las funciones de la Guardia Colombiana en el istmo, no obstante el gobierno panameño, en correlación a las buenas relaciones con el gobierno nacional, se tomó la atribución de involucrarse directamente en el manejo y suministro de vestuarios para la tropa de origen panameño. Pues, a pesar de la entrada triunfante del batallón Colombia N°1 a la capital de Panamá, su regreso a casa se vio ensombrecido a causa del vestuario maltrecho con el que regresaban al Istmo debido a la campaña militar afrontada en medio de la guerra, pues las prendas que poseían era el mismo vestuario obtenido de la campaña en Rio Hacha, y unas gorras que se improvisaron en Barranquilla, para que su entrada a la ciudad no se realizara con los malos sombreros que portaban, y con alpargatas a falta de otro calzado.

Al observar que había necesidad de dotar de vestuario a las tropas del Batallón Colombia N°1, consideró el Comandante Correoso, que era conveniente y absolutamente necesario dotar de vestuario a sus tropas por la precariedad del que tenían.⁵⁰³ Para tal fin, se dirigió, al presidente panameño, para que le autorizará contratar todas las prendas indispensables de vestuario de las tropas del batallón Colombia N°1, tanto para el servicio decente de la fuerza de la

⁵⁰² Código Militar, capítulo Quinto, uniformes, Divisas y tratamiento. Art 35. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871. Pág. 246.

⁵⁰³ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1027, Folios 158

Guardia Colombiana en el Istmo, como para atender dignamente como corresponden a las funciones cívicas que se debían efectuar el 20 de Julio, en conmemoración del gran día de la Independencia de la Nación.⁵⁰⁴

Con el fin de dotar de uniformes a las tropas federales en el Istmo el gobierno del Estado Soberano de Panamá, autorizó el Comandante Buenaventura Correoso a efectuar un contrato para la compra de Kepis.⁵⁰⁵ el cual, bajo el título de Comandante general de las fuerzas nacionales en el Istmo, a nombre del Gobierno de la Unión, y el señor José Dolores Jiménez, en representación propia acordaron el 9 de Julio de 1877 un contrato de compra de 200 kepis, para la clase de tropa de la misma forma, calidad de género, vivas, visera 1ra y 8ª, de los que presentó como modelo, por la cantidad de un peso veinticinco centavos (\$1,25) cada uno, para un total de \$250.

Los 200 Kepis debían ser entregados por el señor Jiménez el día 16 de Julio de 1877, pocos días antes del evento patriótico del 20 de Julio. Para el pago de los 200 Kepis se acordó que Cincuenta pesos (\$50) entregados el 8 de Julio de 1877, por el señor Jiménez por parte del Sr, Administrador Principal de Hacienda Nacional, y el resto en dos partidas iguales de cien mil pesos cada una, que recibió Jiménez del mismo empleado en los días veinte y treinta y uno del mismo mes.

La compra de los 200 kepis para la Guardia Colombiana en la plaza del Panamá fue aprobada por el Gobierno nacional, en los primeros días del mes de Septiembre de 1877, además se autorizó al gobierno del Estado para que gestionara la compra de vestuarios indispensables para la fuerza federal, pues a consecuencia de las campañas militares propias de la guerra, la guarnición nacional del istmo carecía de un vestuario digno y apropiado para el ejercicio de

⁵⁰⁴ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1026, Folios 281

⁵⁰⁵ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1026, Folios 248

sus funciones. Por lo tanto para dotar al batallón Colombia N° 1 del vestuario necesario se efectuaron los siguientes contratos:⁵⁰⁶ -uno con A. GoldsmiKe C, por 100 pares de zapatos; -con José Ruiz c, por 100 pantalones; con Luis Klein, representante de PL, Lances Arche--, por 150 blusas, 96 pantalones y 22 pares de zapatos; y con Yerlh y Camplell por 72 pantalones. Vestuario destinado a la Guardia Colombiana del istmo.

El suministró de uniformes dotados por el gobierno panameño a las milicias del Estado y a las fuerzas federales de nación se realizaron, como primera instancia con los uniformes que se encontraban en el parque del Estado y en el parque de nación y el restante de uniformes necesarios, fueron comprados por el Estado a comerciantes y costureros, que se encontraban en la ciudad de Panamá, cancelados a crédito, con fondos del Estado o de la Nación según fueran para las milicias del Estado o la Guardia Colombiana.

Para recalcar, en el período de la guerra civil nacional, el gobierno panameño, asumió gastos extraordinarios a causa de la guerra, en el interior de su territorio, destinando parte de los fondos del Estado para la compra de vestuarios militares dirigidos a los individuos que ingresaron a formar las milicias del Estado, y cuya cifra aumento de 120 individuos de tropa organizados en las fuerzas públicas del Estado a 3.824 individuos de tropa con sus correspondientes Jefes y Oficiales⁵⁰⁷ organizados en las milicias del estado, convocadas a causa de la guerra civil; hombres en armas que debieron ser dotados con sus informes, desde el primer día de su integración a las milicias del Estado.

Además, como parte de la colaboración brindada al gobierno nacional, el gobierno panameño, auxilió al ejército del Atlántico con vestuario para las tropas

⁵⁰⁶ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1026, Folios 297

⁵⁰⁷ AIZPURU Rafael. Decreto (de 1 de Septiembre de 1876) mandando organizar la milicia activa del Estado, alistar a la de reserva. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°274 de 3 de Septiembre de 1876. Pág. 153

nacionales, con fondos del Estado, así mismo, el gobierno panameño, colaboró como intermediario del gobierno nacional para gestionar la compra de uniformes para el batallón Colombia N°1, cuando regreso al estado panameño después de estar en campaña militar en el interior de la nación, a ejercer las funciones de Guardia Colombiana en el Estado Soberano de Panamá.

4.10. Los Efectos de la guerra Civil de 1876 y 1877 en el interior del Estado Soberano de Panamá.

Los lineamientos económicos, comerciales, y políticos basados en promover el autonomismo del territorio Panameño de sus líderes políticos y militares, permitió que la segunda mitad del siglo XIX, se promoviera la instauración del sistema federal, cesando con ello las fricciones bélicas entre el gobierno Central y del Estado, motivadas por la necesidad de los gobernantes panameños de promover el desarrollo económico, legislativo y político de la región.

A pesar de una mejor conexión entre los dirigentes políticos y el gobierno central, a virtud de la incorporación del sistema federal, los conflictos y disturbios armados dentro del territorio istmeño no cesaron durante el periodo federal, pues los dirigentes políticos y militares de Panamá se centraron en una disputa interna por controlaba el poder ejecutivo del Estado, disputa claramente marcada en una división política entre liberales y conservadores, en la que el partido liberal, fue el principal actor beligerante, debido a que gozo de más representación y control sobre el territorio.

Dicha disputa se gestó en medio de una fuerte división en el partido político liberal, el cual fue el impulsador de un conflicto interno latente y frecuente dentro del territorio, reflejado en la lucha por el poder entre los grupos de tendencia liberal, claramente marcado en un partido liberal moderado que buscaba una política

conciliadora en la que pudiesen participar el partido conservador y la iglesia, y otra del partido liberal radical, que segregaba a su opositores y acentuará su poderío sobre el Estado; grupos políticos que se disputaron en las urnas y bajo las armas el control del Poder ejecutivo del Estado panameño durante el periodo federal.

Prueba de ello, es la disputada por el poder ejecutivo del Estado Soberano de Panamá en 1873, año caracterizado por un fuerte desorden público en el Estado panameño, entre líderes políticos militares de corriente liberal que buscaban tomar el control del poder ejecutivo del Estado, quedando al final de la contienda el Señor General Gabriel Neira como presidente del Estado, líder político caracterizado por un programa de gobierno conciliador y moderado.⁵⁰⁸

Sucedido por el señor General Gregorio Miró quién mantuvo los planteamientos políticos de su antecesor, prosiguiendo una doctrina liberal moderada, que se mantuvo hasta 1875, cuando sus opositores liberales aprovecharon el distanciamiento entre el gobierno central y el gobierno panameño a causa de la rebelión de la costa, incentivada por las discrepancia electorales para la elección de la presidencia de la República, para el periodo de 1876 y 1878; se organizaron en armas y tomaron el control del Estado panameño el 25 de Agosto de 1875, instaurando un gobierno provisorio bajo las directrices del liberalismo radical.⁵⁰⁹

El gobierno provisorio, bajo la presidencia provisoria del General Rafael Aizpuru, garantizó su permanencia en el poder ejecutivo en el Estado, al brindar su apoyo y obediencia al gobierno central, ante la crisis de la rebelión de la Costa⁵¹⁰, entablándose una nueva y mejorada relación entre el gobierno del Estado y el gobierno Central, relación que permaneció y se fortaleció en la perturbación del orden Nacional desatada en 1876. Crisis ante la cual el gobierno panameño

⁵⁰⁸ Hechos a los que se hacen referencia en el capítulo 2 del presente trabajo.

⁵⁰⁹ Hechos a los que se hacen referencia en el capítulo 3 del presente trabajo

⁵¹⁰ Ver apartado: 3.2. El Estado Soberano de Panamá como parte de la rebelión de la Costa.

ofreció su apoyo al gobierno nacional, poniendo a disposición de la causa liberal todos los recursos del Estado, y la obediencia inmediata a las órdenes del presidente de la Nación.

Procurando por ello, recursos económicos y humanos del Estado, reflejados en la compra de armas, elementos y suministros de guerra, para las fuerzas armadas del Estado y el ejército nacional; y el llamado al servicio militar a las milicias del Estado; para lograr dicho aporte el gobierno panameño, gestó una política de recaudo de fondos para suplir los gastos extraordinarios de guerra, asumidos por el tesoro del Estado, organizó las milicias del Estado para someterlas a disposición del gobierno nacional, en campaña militar en el interior de la nación.

La ayuda prestada por el gobierno panameño para la restauración del orden público nacional, bajo los lineamientos del Poder Ejecutivo nacional de liberalismo radical, se pudieron gestar con eficiencia y rapidez, debido a que dentro del territorio panameño no hubo temor a un trastorno de desorden público a causa de la Guerra civil nacional de 1876 y 1877, situación que permitió al gobierno panameño dar lo que consideró “...un apoyo oportuno a la nación”, “en la obra de salvar las instituciones establecidas por la constitución nacional de 1863, y el liberalismo nacional...”.⁵¹¹

En medio de la guerra civil nacional de 1876 y 1877, los dirigentes políticos, gubernamentales y militares en el Estado Soberano de Panamá se prepararon para apoyar al gobierno nacional y para contener a su vez, cualquier foco de rebeldía contra el gobierno nacional dentro de su territorio; logrando como resultado tener una participación activa en apoyo y cooperación al gobierno nacional, a la vez, que dentro del territorio panameño se controló el orden público, factor que facilitó que el gobierno panameño pudiera disponer de los recursos del Estado a favor del gobierno nacional en medio de la crisis de la guerra nacional.

⁵¹¹ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1026, Folio 00311

La situación en el interior del Estado panameño, durante el periodo de guerra civil de 1876 y 1877, puede ser señalado como un periodo de serenidad en medio de la tempestad de la guerra, ya que el gobierno panameño consideró controlado el orden público interno en el Estado, a causa de que no se presentaron disturbios ni conflictos a causa de la guerra, además la iglesia católica en panamá no ejerció ningún tipo de presión desde sus pulpitos que alterara los apasionamientos políticos en el Estado.

Circunstancia que permitió al gobierno panameño mantener la normalidad en aspectos como el comercio local e internacional, la normatividad en la ruta interoceánica, las escuelas, y algunos proyectos de mejoras públicas, a su vez la tranquilidad del orden público en el territorio panameño permitió al gobierno panameño asumir la custodia de algunos presos de guerra provenientes del interior de la Nación.

Aspectos que se profundizaran a continuación, con la finalidad de mostrar cuales las eventualidades el interior del Estado Soberano de Panamá en medio de la guerra Civil nacional de 1876 y 1877, detectando de esta manera como influenció la guerra civil nacional en las decisiones administrativas del Estado, y en el orden público en el interior del territorio panameño.

4.10.1. El Orden público al interior del Estado Soberano de Panamá.

La revuelta conservadora iniciada en el Estado Soberano del Cauca fue apoyada con prontitud por dirigentes conservadores en los Estados Soberanos de Antioquía y Tolima, los cuales se unieron en armas contra el gobierno nacional y declarándole la guerra, para el caso del gobierno de Antioquía esté le declaró la guerra al gobierno nacional el 8 de Agosto de 1876 y le siguió la declaratoria de

parte del Gobierno del Tolima el 13 de Agosto, simultáneamente distintos partidos de rebeldes en diversos puntos de Cundinamarca y Boyacá se alzaron en armas contra el gobierno nacional; desde ese momento quedó la nación entera convertida en campo de matanza y de exterminio,⁵¹² situación que obligó al gobierno nacional a declarar alterado el orden público nacional el 16 de Agosto de 1876, y posteriormente declarar el estado guerra nacional.

En medio de la crisis nacional desatada por la guerra civil, los dirigentes políticos gubernamentales y militares en el Estado Soberano de Panamá, como se ha mencionado reiteradamente, se declararon aliados del gobierno nacional y de la defensa del partido liberal, es así como, el presidente panameño, el general Rafael Aizpuru, se declaró en completa obediencia y sin ninguna resistencia hacia la carta fundamental de la Nación y hacia el encargado del Poder Ejecutivo Aquileo Parra, a su vez, el presidente del Estado Soberano de Panamá, manifestó no omitir esfuerzo alguno en favor de la unidad y la paz de la República, de la Constitución y las leyes federales, así como acatar con prontitud los decretos y órdenes que el gobierno general dictará en uso de sus facultades constitucionales;⁵¹³ reafirmando de esta manera las buenas relaciones entre el presidente del Estado y el Presiéntete de la Unión.

Ante la disposición, de apoyar activamente al gobierno nacional en el restablecimiento del orden nacional bajo las directrices liberales, como se ha mencionado también reiterativamente, se pusieron a disposición del gobierno nacional todos los recursos del Estado para el pago de los gastos extraordinarios a causa de la guerra; además, se dispuso personal armado para conformar las milicias del Estado y para reforzar las filas del ejército nacional.

⁵¹² ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 288 de 10 de Diciembre de 1876. Pág. 208.

⁵¹³ ARH. Fondo República; Sección Secretaría de Guerra y Marina. Tomo 1041, Folios 470

Considerando que si bien es cierto que el pie de fuerza fue elevado significativamente a 3.824 individuos de tropa con sus correspondientes Jefes y Oficiales, esto lo hizo el Gobierno panameño para atender las necesidades de reguardar el orden en el interior del Estado, garantizar el tráfico interoceánico, velar la normalidad de los negocios del Estado, y el cumplimiento de las leyes establecidas, así como el respaldo al gobierno liberal radical establecido desde el 25 de Agosto de 1875⁵¹⁴ y además, el gobierno panameño buscó con el incremento del pie de fuerza del estado, tener personal armado disponible para que ingresara a las fuerzas federales, tan pronto lo solicitará el gobierno Central.⁵¹⁵

Al centrarnos en el aspecto de orden público en el interior del Estado Soberano de Panamá, el secretario del Estado Soberano de Panamá Francisco Ardila, manifestó a la asamblea legislativa instaurada en diciembre de 1876 y posteriormente en diciembre de 1877, que el orden local no había llegado a alterarse, pues aunque se generaron escándalos durante 1876 y 1877 en el territorio, estos no llegaron a adquirir las proporciones de una rebelión, ni atentaron contra las instituciones del Estado y la Nación.

Sobre el año de 1876, el secretario de Estado, Francisco Ardila, señaló el escándalo, considerado para él, de escala menor, el cual que tuvo origen en el mes de abril de 1876, en la resistencia que oponían los vecinos del distrito de Natá, a que el señor Presbítero Fermín Jované trasladará para la capital del Estado, en virtud de instrucciones de su Prelado, ciertas alhajas que el clero creía innecesarias para el servicio del culto católicos, para disponerlas a la venta y de cuyo producto se esperaba invertirlo en la refacción de la iglesia del mismo

⁵¹⁴ Ver apartado: 4.4. La organización de la fuerza armada en el Estado.

⁵¹⁵ Ver apartado: 4.6.4. Batallones panameños, toman las funciones de la Guardia Colombiana en el Estado.

lugar.⁵¹⁶ Sin embargo, para los habitantes las alhajas de la iglesia se habían convertido en instrumentos representativos de su templo y en la manifestación de una ofrenda a Dios, de las cuales no querían desprenderse.

El Ciudadano presidente del Estado juzgó oportuno que se dirigiera el secretario del Estado personalmente con un piquete de la fuerza pública al teatro de los desórdenes. Una vez el Natá, y gracias a la diplomacia del secretario del Estado, no hubo necesidad de emplear la fuerza, pudiendo conseguir, que terminaran las dificultades de lo que se consideró una asonada, presentada el 27 de Abril de 1876, quedando al Gobierno panameño con la satisfacción de haber obtenido de los vecinos de Natá, sin violencia, lo que los Ministros del Altar no pudieron obtener a pesar de las penas espirituales que creyeron conveniente imponer a sus feligreses de aquella localidad. Como resultado de la intervención del Secretario Ardila, se pudieron efectuar el traslado y venta de las alhajas de la iglesia en Natá. Y finalizó sin mayores agravios los escandales de aquel territorio.

Tampoco tuvo, para el secretario del Estado y el Presidente del Estado, el carácter de una perturbación del orden público, el asesinato perpetrado en la persona del Juez departamental de Los Santos, señor Ildelfonso Monteza, a inmediaciones del distrito cabecera, el día 3 de julio de 1876, del cual se desconoce el proceso llevado a cabo, pero del que recalcó el secretario del Estado que no se encontraba conectado con los apasionamientos políticos de la guerra civil nacional, ni era motivo para encender los divergencias políticas al interior del Estado.

Para 1877 los escándalos en el territorio panameño, aún fueron considerados como ajenos a las causas de la guerra civil y fueron igualmente controlados

⁵¹⁶ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 290 de 24 de Diciembre de 1876. Pág. 218.

oportunamente, pudiendo mantener el orden público en el interior del Estado.⁵¹⁷ Por ello, ante las particularidades de 1877 sobre orden público, el secretario general del Estado, en su informe a la asamblea de 1877, mantuvo un reporte optimista en el que señaló una vez más el control del orden público en el Estado Soberano de Panamá.

Pues el secretario de Estado señaló solo un incidente de orden público controlado rápidamente que permitió mantener la tranquilidad del territorio, dicho incidente ocurrió el día 18 de marzo de 1877, fecha en que los detenidos por delitos comunes en la cárcel de la cabecera del Departamento de Chiquirí, encabezados por un extranjero (... del cual el secretario evitó brindar su nombre pero que señaló como personaje involucrado en anteriores revueltas locales...), y aprovechando un momento de descuido de sus custodios, salieron de sus calabozos, se arrojaron sobre el cuerpo de guardia, tomaron las armas y pusieron fuera de combate a los pocos soldados que los custodiaban.

Organizados en cuadrillas esos criminales, como los señaló el secretario del Estado, salieron del lugar de su reclusión proclamando gritos de “viva la religión”, y se ubicaron en las calles de la ciudad de David, infundiendo el espanto en la población del lugar; dichos criminales llegaron a pretender apoderarse de las autoridades, para obligarlas a que les entregaran algunos elementos de guerra; y lo habrían conseguido de no ser por la intervención oportuna del Comandante del destacamento, Capitán Nicomedes Carranza,⁵¹⁸ quien a la cabeza de unos pocos valientes vecinos de la cabecera, logró dispensar a los malhechores, después de

⁵¹⁷ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa **de 1877**. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°346 de 12 de Enero de 1878. Pág. 220-221

⁵¹⁸ La conducta valerosa del capitán Carranza en aquella ocasión y en buen comportamiento después, ha inducido al Poder Ejecutivo a conferirle el grado en efectividad del Sargento Mayor de las milicias del Estado. Tomado de: ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°346 de 12 de Enero de 1878. Pág. 220-221

un ligero combate, restableciéndose enseguida la tranquilidad y control del territorio, evitando con ello se extendiera al resto del Estado.

Las primeras noticias del acontecimiento llegaron a la capital del Estado, bajó un colorido alarmante, por cuyo motivo el Ciudadano Presidente Rafael Aizpuru, dispuso seguir en personal al Departamento de Chiriquí, llevando consigo un piquete del batallón “Istmo”, que cumplía a la fecha del incidente las funciones de Guardia Colombiana, para restablecer el orden en caso de encontrar a los criminales en armas hostigando a los funcionarios públicos y a la población en general. Sin embargó a su llegada el orden se encontraba restablecido y no hubo necesidad de ejecutar por la fuerza el control del territorio.

Algunos de los prófugos criminales, habían sido capturados y nuevamente encarcelados, mientras que los demás habían pasado la frontera, internándose en territorio de la vecina República de Costa Rica. Una vez en aquel departamento el Presidente dedico los pocos días de su permanencia en David, a practicar la visita de las principales oficinas del Departamento, inspeccionando la hacienda del departamento, el orden público, el comercio y las actividades agrícolas del departamento. Además, Inspeccionó las escuelas, canceles y establecimientos públicos, a su vez verifico el orden el juzgado público del departamento de Chiriquí; para así cerciorarse del correcto funcionamiento de las instituciones del Estado y del control político y administrativo sobre esta jurisdicción.

Como se observa, los acontecimientos referidos por el secretario de Estado Francisco Ardila, vividos en 1877, fueron considerados por el gobierno panameño como incidentes aislados, que no pusieron en peligro la tranquilidad pública en el Interior del Estado, por lo tanto, al igual que en 1876 el reporte del secretario Francisco Ardila sobre orden público local era de satisfacción, pues para él, al finalizar el periodo de guerra, en el interior del Estado panameño el orden público local no había llegado a alterarse por un solo instante, factor que predominó para

dicho funcionario desde que se inauguró la administración del Presidente del Estado, el general Rafael Aizpuru.

El periodo de tranquilidad manifestado por el Secretario del Estado, en medio de la guerra civil nacional de 1876 y 1877, permitió al gobierno panameño invertir de manera incipiente en proyectos relacionados con el progreso del Estado, mejoras materiales con el objetivo de incentivar el progreso del estado mediante la adecuación de vías de comunicación y edificaciones destinadas como establecimientos públicos, adecuados como cárceles, oficinas públicas o escuelas.

Aprovechando que la guerra civil de 1876 y 1877 no tuvo ningún tipo de manifestación violenta dentro del territorio de panamá; los comerciantes y demás negociantes del Istmo se organizaron y estimularon al gobierno del Estado a que a pesar de los gastos extraordinarios de la guerra asumidos por el gobierno panameño, invirtiera en proyectos de mejoras materiales que contribuyeran con el mejoramiento de las vías de comunicación del istmo e incentivaran el comercio interior y exterior del Estado Soberano de Panamá. La finalidad de los comerciantes y negociantes en el istmo, era el de promover la continuidad en sus negocios, mediante el impulso comercial y el estímulo de obras materiales en el Istmo para así, lograr el progreso de la sociedad del territorio.

Sin embargo, durante 1876, a consecuencia de la preferencia por apoyar al gobierno nacional, la administración de Aizpuru, no pudo invertir en las obras públicas más urgentes del Estado, como lo solicitaba el sector comercial del Estado. Ejemplo de ello, fue el proyecto sobre la construcción de un acueducto en la capital del Estado⁵¹⁹, el cual fue paralizada durante el periodo de guerra, además, obras necesarias para el progreso del estado como carreteras, cárceles,

⁵¹⁹ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°316 de 23 de Junio de 1877. Pág. 99.

cementerios y demás también fueron paralizadas al inicio de la guerra civil nacional,⁵²⁰ y poco después fueron efectuadas solo algunas de ellas.

Las obras públicas realizadas en el periodo de guerra civil, fueron ejecutadas por contrato entre el Estado y particulares, y pagados por el gobierno panameño; por otra parte, no se acudió al trabajo subsidiario para la realización de obras materiales, pues la mayoría de hombres panameños ingresaron a la milicias del Estado y a la Guardia Colombiana, por lo tanto no hubo hombres que proporcionaran mano de obra para ejecutar obras de construcción y conservación de edificio para el bien público, además tomar en ejecución el trabajo subsidiario era comprometer las actividades agrícolas y comerciales del Estado al destinar el tiempo de aquellos que mantenían sus ocupaciones ordinarios..

Es así como entre 1876 y 1877, la mayoría de las obras públicas se realizaron en la capital del Estado, a cargo de una junta especial para su inspección y ejecución de ellas, enfocados especialmente en mejorar las vías públicas de la ciudad. Con la eficaz cooperación de dicha Junta, pudo realizar las siguientes mejoras, durante el periodo de la guerra civil:

- Refacción del paso de “las Bóvedas”;
- Reparación en la muralla del “taller”, cuyo estado ruinoso amenazaba destruir parte de la ciudad;
- Composición del trayecto de lo que fue “Rebebin” plaza de la Constitución, en donde se construyeron dos vías, una calzada para bestias y carros, y una acera de cemento romano para las personas; y en donde se plantaron algunos árboles de “laurel de la India”, llamados a formar dentro una hermosa y saludable arboleda;

⁵²⁰ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 360 de 21 de Marzo de 1878. Pág. 274-275.

- Composición del camino que conduce a los cementerios, dividido también en dos vías, para las personas y para las bestias y carros, para cuya obra se obtuvieron algunos fondos por medio de suscripciones particulares.
- Reconstrucción del cementerio nuevo, cuya cerca de madera se reemplazó por una sólida verja de hierro, sobre una base de cal y cano de un metro de altura; - Reparaciones importantes en las carreras y calles que se encontraban en mal estado.
- El 28 de Noviembre de 1877, se abrió al público el mercado de la ciudad de Panamá, mejorando con ello, la salubridad pública de la capital, pues las instalaciones del mercado dejaron de ser una confusa aglomeración de asquerosa barrancas, por el contrario fue reemplazado por un edificio verdaderamente notable por su belleza y solidez.
- Se destinaron \$ 2.310,00 para el importe de la casa destinado como cuartel y oficinas en el barrio de Santa Ana.

Además, como una obra estimulada por la guerra civil nacional, el gobierno panameño inicio la fundación de un hospital militar, que apoyara al hospital de caridad de la ciudad de Panamá, destinando solo para el servicio de militares heridos en batalla provenientes de otros lugares del Estado, en especial del Estado del Cauca por su facilidad para el traslado del herido por medio las costas del pacifico, invirtiendo para la instalación del hospital militar la suma de \$198,20. En aquel hospital solo se albergó a heridos de guerra provenientes de otros Estados de la Nación, pues hay que recordar, que dentro del territorio panameño no se ejerció ningún conflicto de orden público a causa de la guerra.

Para recalcar, durante el periodo de guerra, la no alteración del orden público en el interior del Estado permitiendo la normatividad de comercio, de los negocios del Estado, y del transporte interoceánico, de pasajeros y mercancías; además la tranquilidad pública permitió que se realizaran pequeñas obras materiales para

beneficio de la población Istmeña; pero la guerra civil nacional, freno los proyectos materiales a gran escala como el acueducto de la ciudad de Panamá, ya que lo principal para el tesoro del Estado era el pago de los compromisos adquiridos en ayudas para la restauración del orden público nacional.

4.10.2. Presos de guerra.

Gracias a que gobierno administrativo del Estado Soberano de Panamá, se declaró aliado del gobierno nacional, de que no se vivió ningún disturbio a causa de la guerra civil nacional en el interior del Estado, y además de su excelente ubicación geográfica; el gobierno central dispuso el envío, al territorio panameño, de prisioneros de guerra capturados por el ejército nacional, en el interior de la Nación, con la premisa de que el gobierno del Estado se encargara de su custodia por el tiempo que designará el presidente de la nación.

Ante tal disposición, el presidente del Estado Soberano de Panamá, el general Rafael Aizpuru, se comprometió a proporcionar la custodia de los prisioneros de guerra enviados por disposición del gobierno de la nación, garantizando su seguridad, su custodia para imposibilitar un escape y la vigilancia constante para evitar que ejercieran cualquier atentado del orden público contra la nación o contra el Estado panameño.

Dichos prisioneros fueron trasladados a la ciudad capital de Panamá, y puestos por órdenes del Presidente del Estado, el general Rafael Aizpuru, el cual los remitió a prisión, custodiados por la fuerza pública del Estado, en prisiones espaciosas, ventiladas y seguras, atendiendo a las más elementales prescripciones de la higiene, proporcionando por lo tanto, los elementos esenciales para que en su periodo como presos políticos no se alterara su salud o pusiera en peligro la integridad de sus vidas, pues su presión eran un medio para

evitar más perturbaciones pública, en la que se respetaban sus vidas, resaltando que el objetivo al recluirlas era evitar la propagación de la revolución conservadora, sin que hubiera necesidad de más muertos a causa de la guerra.

En especial se recibieron a aquellos prisioneros de guerra tomados en el Estado Soberano del Cauca, los cuales llegaron al territorio panameño por medio de la navegación entre las costas del Pacífico, caucanas y panameñas; como sucedió el 8 de noviembre de 1876, día en que arribó al puerto de Panamá en el buque de guerra "General Trujillo", trayendo a su bordo 30 individuos que en calidad de prisioneros, provenientes del puerto de Buenaventura, y enviados para su custodia por el Señor Jefe Municipal del mencionado puerto.

Además, en el Estado panameño se recibió la custodia de algunos presos políticos que se encontraban en la cárcel de Honda, y que fueron enviados hacia Panamá por disposición del general panameño, Buenaventura Correoso; prisioneros que fueron movilizados hacia Panamá con el fin de que no ejercieran, en su lugar de origen, ningún tipo de planes en contra del gobierno nacional que alteraran aun más el orden público del lugar en el que se encontraban.⁵²¹

Entre los prisioneros políticos enviados al istmo, el más destacado fue el Obispo Bermúdez, representante de la iglesia católica, quien desde el pulpito alentó a la población en alzarse en armas contra el gobierno nacional y se declaró adepto al partido conservador de la nación, por lo tanto, el gobierno central lo declaró enemigo de las instituciones establecidas, de la patria y del liberalismo radical de la nación, por ello, y como una medida para evitar que siguiera alentando al enemigo federal al combate, el gobierno central determinó que junto con otros presos fuera expulsado de la nación, embarcado para ello desde Panamá hacia el extranjero, pues el obispo Bermúdez junto con sus acompañantes pues su

⁵²¹ ARH. Fondo República; Sección Secretaría de Guerra y Marina. Tomo 1027, Folios 236

presencia en el territorio nacional fue considerada una amenaza para el restablecimiento del orden publico nacional.

En cumplimiento de custodiar los presos políticos y prisioneros de guerra, el presidente del Estado habían tomado medidas severas como precaución para que al arribo de estos, a la capital del Estado, no acarreará problemas de desorden público en el interior del Estado, y no se presentara una rebelión contra el gobierno local que dificultara el restablecimiento del orden a favor del gobierno central, y pusiera, además, en peligro la administración del general Aizpuru como presidente del Estado.

Las medidas adoptadas por el gobierno panameño, se centraron en ejecutar una fuerte vigilancia sobre los prisioneros de guerra, tarea que debió de cumplir las fuerzas públicas del Estado, sin embargo, poco después del arribo de los prisioneros de guerra a la ciudad de Panamá, se redujo el personal militar a cargo de su custodia, al considerar el presidente del Estado Rafael Aizpuru, que dichos prisioneros no representaban peligro alguno para la Nación, porque para él no parecían tener importancia publica alguna;⁵²² por lo tanto, no representaban un peligro que incidiera en un conflicto a causa de la guerra en el interior del Estado.

Poco después, dichas medidas fueron consideradas por el presidente Aizpuru como innecesarias, e incompatibles con los principios que proclamaban los defensores de las instituciones que regían, al juzgarlas de crueles e injustas. Además se considero al que el Estado contaba con los medios suficientes para reprimir cualquier movimiento armado que pudieran intentar los adversarios al Estado y a la Nación. Ante esto, el gobierno del Estado determinó en Enero de 1877 que todos los presos políticos o prisioneros de guerra que se encontraran en el Estado a consecuencia de los trastornos de guerra federal podrían ser

⁵²² ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1023, Folios 718

excarcelados bajo fianza a satisfacción del Gobierno, siempre que se comprometieran a no salir del Distrito Capital y a presentarse a las autoridades cada vez que estas lo exigieran.⁵²³

Dicha medida permitía aliviar los gastos generados para la custodia de los presos políticos y prisioneros de guerra por cuenta del Estado, a la vez que representó una entrada de fondos al tesoro por concepto de fianzas a favor del Estado; además la excarcelación de dichos individuos se gestaba bajo una constante atención de las autoridades locales, las cuales se encontraban atentas para tomar el control ante cualquier intento de desorden público en el interior del Estado, por parte del gobierno panameño.

Al finalizar el periodo de la guerra civil nacional de 1876 y 1877, el gobierno panameño invirtió en la custodia de prisioneros de guerra enviados a la ciudad de Panamá, provenientes de distintos puntos de la Nación un total de \$1.455,55, pesos, derivados de los gastos causados en custodia, alimentos, mantas, e implementos de aseo, además del pasaje de presos políticos expulsados del territorio; dinero desembolsados del tesoro del Estado como parte del apoyo del gobierno panameño al gobierno nacional.

La custodia de los presos de guerra y políticos, encargados al gobierno panameño se ejerció sin inconveniente gracias a que en el interior del Estado Soberano de Panamá no se vivió ningún desorden público a causa de la guerra civil nacional que pudiese alterar la vigilancia y control sobre los presos de guerra de la nación. Además, la tranquilidad de orden públicos presentada en el Estado, permitió que en las cárceles panameñas solo existieran los presos de guerra políticos provenientes de otros Estados y prisioneros por delitos comunes que no

⁵²³ AIZPURU Rafael. Decreto N° 3 (4 de Enero de 1877) sobre excarcelación bajo fianza de los presos políticos y prisioneros de guerra. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°292 de 7 de Enero de 1877. Pág. 226

representaron ningún peligro para alterar el orden en las cárceles, es decir que durante el periodo de guerra civil nacional, el gobierno panameño no tuvo en sus cárceles a habitantes de su Estado por causas de la guerra civil.

4.10.3. La Instrucción pública.

El programa de instrucción pública nacional, durante el periodo federal, se encontraba marcado por lineamientos del liberalismo radical, los cuales establecía una educación laica, obligatoria y subvencionada por la Nación; en pro de implementar la instrucción en la población, el gobierno nacional había incentivado la creación de Escuelas Normales, colegios y escuelas; la formación de maestros bajo modelos pedagógicos guiados en naturalista de Johann Pestalozzi, y la autonomía de los Estados Soberanos de elaborar sus propios planes educativos.⁵²⁴

La instrucción pública era señalada como una herramienta para incentivar el progreso y civilización de la población en general, sin embargo, a causa de las continuas perturbaciones del orden público nacional y las presentadas a nivel regional en el interior de cada Estado Soberano, la instrucción pública vio seriamente perjudicada la normatividad de la enseñanza, pues ante los primeros incidentes de conflicto armado, el gobierno nacional o local determinada desviar los fondos de la instrucción pública, hacia campañas para restablecer el orden público, obligando con esto al cierre de escuelas, colegios y universidades de la nación.

⁵²⁴ S.A. Antecedentes de la guerra civil de 1876. Tomado de: http://repositorio.sistemauno.com.co/secundaria/sociales_b_/Ampliaciones/Ampliacion/Antecedentes%20de%20la%20guerra%20civil%20de%201876.pdf

En el periodo administrativo de Aquileo Parra, se intentó impulsar la educación pública en la Nación, mediante el establecimiento de Escuelas Normales y superiores para varones, sostenidas por el gobierno central, incluyendo para tal efecto sus gastos en el presupuesto de la Nación; pero a causa de la guerra civil nacional de 1876 y 1877, nuevamente la instrucción pública de la nación fue sacrificada, a fin de destinar todos sus fondos nacionales, a la campaña de restablecimiento del orden público.

Una vez decretada la perturbación del orden nacional el 16 de Agosto de 1876, el gobierno central dispuso la suspensión de los gastos en el Departamento de Instrucción pública nacional, pues todos los recursos de la Nación fueron necesariamente, destinados para respaldar la soberanía del presidente nacional y de las instituciones liberales establecidas desde 1863; como consecuencia inmediata, las tareas escolares de las escuelas normales, colegios, y en todos los establecimientos de Instrucción que eran costeados exclusivamente con fondos nacionales tuvieron que interrumpir sus actividades, suspendiendo a su vez por tal efectos las tareas en la Dirección General de Instrucción Primaria de la Unión; en las direcciones del mismo ramo en los Estados, en cuanto dependieran del Gobierno General.

Ante la falta de fondos para la instrucción, el cierre de aquellos recintos de instrucción dependientes de los fondos del gobierno central fue inevitable; el caso más representativo fue el de la Universidad Nacional en Santa fe de Bogotá, pues tan pronto se estimulo la suspensión de los gastos de instrucción pública, sus actividades académicas cesaron, causando solo los gastos necesarios para el funcionamiento interno de la institución universitaria como el sueldo del Secretario, el del tesorero, el alimento y asistencia de los alumnos que costaba la Nación, y que por cualquier motivo no pudieron trasladarse a su lugar de domicilio, y el

suelo de personal como pasantes, porteros y sirvientes indispensables en el establecimiento.⁵²⁵

Como consecuencia del cierre de la Universidad Nacional, los alumnos de dicho establecimiento debieron de regresar a sus lugares de origen, al seno de la protección y amparo de sus respectivas familias, pues su manutención y hospedaje solo fueron cubiertas por el gobierno nacional, pero un corto periodo, obligando a que cada uno de los alumnos a regresara a sus hogares a la brevedad posible, pues permanecer en la ciudad de Bogotá era someterse a la miseria y olvido del gobierno durante el periodo de guerra civil nacional.

Como resultado a dicha medida, los alumnos de origen panameño regresaron al Estado Soberano de Panamá a apoyar a sus familias en tiempo de guerra, y se involucraron en los negocios familiares o como parte de las milicias del Estado. Pero al terminar la guerra civil, el gobierno Central reactivó las funciones de las escuelas públicas y de la Universidad nacional, estipulando sobre esta ultima el regreso de sus alumnos para dar continuidad a sus estudios. Como medida para agilizar la llegada de los alumnos panameños, el pasaje de los alumnos oficiales con dirección a la Universidad Nacional, fue asumido por la compañía del Ferrocarril de Panamá, gracias que se extendió en la compañía del ferrocarril de Bolívar, con respecto a la navegación por el rio Magdalena, los alumnos de origen panameño se trasladaron en vapores al servicio de la Guardia Colombiana.⁵²⁶

Retomando sobre los efectos de la suspensión de los gastos en el Departamento de Instrucción pública nacional, este provocó en cierre de gran parte de los establecimientos que contaban tan solo con el apoyo económico del gobierno

⁵²⁵ AQUILEO Parra, Decreto N° 428 de 1876 (21 de agosto). Sobre suspensión de gastos en el Departamento de Instrucción pública. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°281 22 de Octubre de 1876. Pág. 181

⁵²⁶ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041, Rollo 1040, Folio 00678

nacional, en los Estado Soberanos; sin embargo, ante las disposiciones del gobierno Central de cerrar las escuelas nacionales, el gobierno del Estado Soberano de Panamá, determinó asumir por cuenta el tesoro del Estado, los gastos de instrucción pública que cubría la nación, por el periodo en que persistiera la guerra civil nacional.

De tal manera que el gobierno panameño, asumió lo que consideró, la misión de instruir a sus habitantes, ante la penosa situación de la guerra civil; pues se consideró que abandonar la instrucción pública era un acto reprobable que solo atraería la ignorancia, y la miseria, impidiendo el desarrollo, progreso y civilización de la población, los cuales eran factores indispensable para promover la prosperidad económica, política y social en el territorio.

En apoyo con el precedente del gobierno panameño, el director general de Instrucción pública del Estado, el señor Manuel J. Hurtado⁵²⁷, acató con gusto las disposiciones de mantener la escuela normal establecida en la capital panameña, en funciones bajo su dirección y desempeño, y tomó en sus deberes ejercer las funciones como Director de instrucción General de la Nación, en el interior del Estado, y de manera altruista, dicho funcionario resolvió obsequiar a la nación lo correspondiente a su sueldo, mientras durara la situación de guerra.

Para inicios de 1876, la instrucción pública en los Estados Unidos de Colombia era competencia directa del gobierno de la Nación, pero cada Estado Soberano a su vez tenía facultades para invertir y promover la instrucción en el interior de sus jurisdicciones; para el caso particular del Estado Soberano de Panamá, la instrucción pública se daba por parte del gobierno de la unión y parte del gobierno seccional; el gobierno de la Unión se encargaba de las escuelas normales y

⁵²⁷ El Señor José Manuel Hurtado fue nombrado por el Gobierno de la Unión como Director de instrucción pública primaria del Estado Soberano de Panamá, desde mediados de 1876. ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041, Rollo 1040, Folio 00434

anexas, establecidas en la Ciudad de Panamá y a cargo del gobierno del Estado se encontraban las escuelas primarias establecidas en las cabeceras de los Departamentos y otros pueblos de la región.⁵²⁸

Pero a causa del trastorno de orden público nacional, el gobierno de la Unión había mandado cerrar la Escuela Normal y anexa en el Estado de Panamá como, por desgracia, había sido necesario hacerlo en los otros Estados Sin embargo, estando los cursos por terminar, y ante la posibilidad de graduar a algunos de los alumnos de la Escuela normal, determinó el Gobierno panameño cubrir los gastos de aquella institución, por cuenta del tesoro del estado; medida que permitió la continuidad de las clases en la escuela normal y las escuelas Anexas, hasta que finalizaran sus actividades académicas.

Una vez finalizado el ciclo de instrucción, la Escuela Normal y anexa fueron cerradas hasta el cese del desorden público nacional; determinación generalmente aprobada, por los maestros y demás personal involucrado en el funcionamiento de las instituciones educativas nacionales, quienes se sumaron en la labor de instruir a la población panameña sin esperar recompensa alguna, pues algunos empleados de la instrucción pública nacional, cediendo unos el todo, y otros parte de sus sueldos a favor de las rentas del Estado.

Con la determinación del gobierno panameño de sumar los gastos de instrucción pública nacional a los gastos de la instrucción pública que manejaba el Estado, el gobierno local estableció replantear la organización de la instrucción pública en el Estado y los fondos para su sostenimiento, constituyendo para tales fines una junta llamada “Dirección General” conformada por los Subdirectores designados en el Estado, la dirección general la componía el Secretario de Estado y de cuatro

⁵²⁸ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1876. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 291 de 31 de Diciembre de 1876. Pág. 221.

miembros nombrados por la Legislatura, además de un Secretario.⁵²⁹ Dicha junta era la encargada del funcionamiento de las escuelas normales, anexas y de primaria que se encontraran en el territorio del istmo, encargándose de los fondos, los programas que se debían impartir y de mantener un cuerpo de instructores dispuestos a trabajar bajo un salario mínimo, durante el periodo de guerra civil.

El programa de educación se basaba en impartir lecciones de lectura, escritura, moral, aritmética, sistema legal de pesos u medidas, elementos de la lengua castellana, el uso práctico del diccionario de la lengua, ejercicio de composición y recitación y nociones generales de geografía y de historia patria. Con respecto a la instrucción religiosa, el gobierno no intervenía en ella, pero se estipuló que las horas se distribuyeran de manera que a los alumnos les quedara el tiempo suficiente para que según la voluntad de sus padres recibieran dicha instrucción de sus párrocos o ministros.

Los fondos con los que el gobierno panameño respaldó el sostenimiento de la Instrucción pública, durante el periodo de la guerra civil nacional 1876 y 1877, fueron tomados de rentas generales destinados para la Instrucción Pública del Estado, entre los que se encontraban:

- Los créditos de los capitales a favor de los colegios o de las escuelas o de la instrucción pública del Estado bajo cualquier denominación redimidos en el Tesoro nacional o en el del Estado, o que reconocieran en bienes inmuebles o en cualquier otro objeto;
- El alquiler de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la instrucción pública del Estado;
- El impuesto sobre destilado de licores;

⁵²⁹ DIEZ José E. Ley 1 (de 9 de Enero de 1877), orgánica de la Instrucción Pública. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°294 de 21 de Enero de 1877, pág. 11, 12 y 13

- Las rentas del producto de la contribución urbana con excepción de las regidurías de San Felipe y Santa Ana en el Distrito Capital;
- El producto de impuestos sobre las roletas, loterías, las galleras, y sobre cualquier otro juego no prohibido;
- El producto de los mataderos;
- Las multas por penas correccionales de policía;
- Los impuestos municipales sobre funciones teatrales y sobre las diversiones;
- El producto de los potreros y el de los cicales de las municipalidades;
- Las multas en que incurrían los que no cumplían con el deber de enviar los niños o las niñas a las escuelas;
- Las sumas adquiridas por donaciones u otro litigio.
- Además como requisito indispensable para continuar con el funcionamiento de la instrucción público el Estado Soberano de Panamá tenía establecido que las rentas de la instrucción pública eran inviolables.

Las disposiciones del gobierno panameño permitieron que a pesar de la guerra, los planteles de educación ubicados dentro del territorio panameño continuaran ejerciendo sus actividades educativas, permitiendo que de manera general se continuara contribuyendo con el progreso del Estado, aunque de manera lenta a comparación de lo que el patriotismo de los dirigentes panameños consideraban y deseaban promover en la región.

Para junio de 1877, el poder ejecutivo del Estado, resolvió que como el problema de guerra llegaba a su fin, en favor del Poder Ejecutivo nacional y de la legitimidad de las instituciones; no habían obstáculo para la reapertura de las tareas escolares de la Escuela Normal Nacional en el Istmo, cerradas tras la finalización de sus actividades académicas; sin embargo, ante la precaria situación del Tesoro de la Unión, el Presidente Aizpuru asumió en calidad de reintegro los gastos de dicho establecimiento. Por lo tanto se gestionó la apertura de la Escuela normal, a cargo

del Tesoro del Estado, mientras el Gobierno Nacional resolviera lo conveniente a los gastos de esta.⁵³⁰

Finalizada la guerra Civil, en Diciembre de 1877 el secretario de Estado Francisco Ardila, presentó un informe sobre la instrucción pública en el que mencionó que a pesar del conflicto nacional, en el interior del Estado de Panamá existían 38 escuelas, costeadas con fondos del Estado; 4 de niñas; y 34 de varones, distribuidas en esta forma: 6 en el Departamento de Coclé, 1 de Niñas y 5 de varones; 10 en el de Colon, 1 de niñas y 9 de varones; 3 de varones en el de Chiquirí; 7 en el de Los Santos; 6 en el de Panamá, 1 de niñas y 5 de varones; 6 de varones en el de Veraguas; y 1 de niñas en la Comarca de Bocas del Toro.⁵³¹

Habían también, en el Estado dos escuelas que debían ser sostenidas por la Nación pero que a causa de la guerra recibieron el amparo económico del gobierno del Estado, dichas escuelas fueron: la Normal y la Anexa a esta; además de una escuela nocturna de artesanos en el barrio de Santa Ana de la capital del Estado. Tanto la escuela normal como la anexa y la escuela nocturna de artesanos se encontraban en el Distrito de Panamá, en la capital del Estado.

A las escuelas del estado concurrían 3.391 alumnos, 340 niñas y 2.051 varones; a las escuelas de la nación, asistieron 62 alumnos, así: 18 a la Normal, 6 por cuenta del gobierno federal, y 12 sostenidos por el Estado; y 44 a la anexa. A la escuela nocturna concurrían 60 artesano; dichas cifras mostraron un crecimiento lento de las misma, como lo demuestra el secretario general del Estado al presentar una comparación de los años anteriores: En 1874 había en el Estado solo 17 escuelas;

⁵³⁰ RAMIREZ Aquilino. Nota ordenando la reapertura de las tareas escolares de la escuela Normal Nacional en el Istmo. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°314 y 315 de 11 de Junio de 1877. Pág. 95

⁵³¹ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°346 de 12 de Enero de 1878. Pág. 220-221

en 1875, 31; en 1876, 35 y en 1877, 40, incluyendo las 2 nacionales; y el número de alumnos graduados fue respectivamente en dichos años de 1.065, 1.857, 2.155, y 2.543.

Según las cifras presentadas por secretario del Estado, la cobertura de instrucción pública en el Estado recaía principalmente en varones, y de manera incipiente en mujeres, esto se debía que en dicha época, aun se mantenía la concepción de que el que debía recibir la instrucción era el valor como principal proveedor de la familia, mientras que las mujeres debía asumir sus roles de ama de casa; sin embargo el gobierno panameño promovía la apertura de escuelas para niñas pues impulsado por sus lineamientos liberales, involucraba a la mujer como parte del desarrollo económico y social del territorio.

Sobre el incremento de los establecimientos de instrucción pública, este fue de manera progresiva pero lenta; este incipiente crecimiento de la instrucción pública, se debía a los continuos disturbios internos en el Estado Soberano de Panamá a causa de una lucha por el control de la administración del Estado entre los grupos políticos y militares más representativos del Estado; sin embargo es de resaltar que durante el periodo de guerra civil nacional de 1876 y 1877, se gestó un crecimiento en la cobertura de la formación de la población istmeña a través de la instrucción pública a cargo del gobierno panameño.

El funcionamiento de la instrucción pública en el Istmo, y el crecimiento que tuvo en medio de la guerra nacional, se debió a que a nivel local, en el Estado Soberano de Panamá, no se presentaron disturbios de orden público a causa de la guerra civil nacional, hecho que motivo al gobierno del Estado a continuar con las labores académicas como la nación lo tenía organizado en el Estado, haciéndose cargo para ello de los gastos que dicha medida ocasionaba, con fondos de la Dirección administrativa de Panamá.

La decisión de mantener abiertas las instituciones públicas nacionales y las sostenidas, aumentó los gastos del Estado en torno a la educación, por ello como una alternativa para aliviar las obligaciones contraídas, se solicitó a los Directores, profesores y demás empleados de escuela normal que patrióticamente convinieran recibir solo dos terceras partes del sueldo que les estaba asignado, por todo el tiempo en que el instituto fuera sostenido por el Estado; a su vez se recomendó realizar ahorros en los gastos ordinarios de la Instrucción pública.⁵³²

De manera concreta, la instrucción pública en el Estado Soberano de Panamá pudo continuar en curso, en medio de la guerra civil nacional y a pesar de la orden del gobierno central de cerrar las escuelas, debido al interés de los dirigentes políticos y gubernamentales istmeños de mantener la instrucción pública de sus habitantes, al patriotismo manifestado por los funcionarios y maestros de la instrucción que sacrificaron parte o el total de sus sueldos para continuar en clases; y a la presencia de rentas inalienables para la Instrucción Pública.⁵³³

Por último, la decisión del gobierno panameño de no cerrar los establecimientos de instrucción en la Escuela Normal, en el Istmo, fue asumida por el Presidente de la Nación como un acto patriótico, noble, y de digna conducta, por lo cual el Presidente Aquileo Parra le manifestaba al gobierno de Panamá su agradecimiento y su respaldo moral por dicha medida; a su vez, le garantizó al gobierno panameño que se retomarían el desembolso de fondos destinados para los gastos de la instrucción pública nacional en Panamá, una vez se controlara el orden público nacional y se estabilizara el tesoro nacional tras los gastos extraordinarios de la Guerra.

⁵³² ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041, Folio 00349

⁵³³ HURTADO Manuel J. Informe del Director general de la instrucción pública a la Asamblea Legislativa de 1876. Panamá. Tipografía De. M. de la Torre e Hijos. Pág. 1.

4.11. La iglesia en el Istmo durante la guerra civil de 1876 y 1877.

La constitución de Rionegro de 1863, tuvo como objetivo la creación de un Nación republicano liberal, laico y moderno, de corte federal, en contraposición del centralismo ligado a instituciones conservadoras, coloniales y católicas, que prevalecía hasta ese momento en las instituciones que organizaba a la nación. El cambio administrativo generó un distanciamiento dramático entre el gobierno nacional y el clero de la iglesia católica, pues los intereses económicos de la iglesia se afectaron con la implementación de la desamortización de sus bienes y el laicizado de la educación; situación que desencadenó el celo de la iglesia hacia los lineamientos liberales instaurados con la reorganización de la Nación bajo la denominación de los Estados Unidos de Colombia.

Planteada la confrontación entre el Estado y la Iglesia católica, la iglesia buscaba alternativas para recuperar su representación en las decisiones del Estado y en la educación nacional, mientras que los dirigentes políticos liberales instaurados en el poder ejecutivo impulsaban una sociedad laica; en medio de esta dicotomía, el proyecto educativo radical, sintetizado en el Decreto de Instrucción Pública Primaria de 1870, tuvo la más férrea oposición de la Iglesia apoyada por los conservadores; este decreto, reglamentó la instrucción pública radical bajo los parámetros de educación laica, obligatoria y subvencionada por el Estado.

Desde ese momento el gobierno nacional se comprometió a impulsar la instrucción pública nacional con la creación de muchas Escuelas Normales, colegios y escuelas, la formación de maestros bajo modelos pedagógicos como el naturalista de Johann Pestalozzi. Además, con la instauración del federalismo, se permitió que en los Estados Soberanos elaboraran sus propios planes educativos. Sin embargo, entre 1870 y 1876, obispos de las Diócesis de Pasto, Popayán,

Medellín y Santa Marta se enfrentaron a sus respectivos gobiernos Soberanos por considerarlo una imposición a las creencias de la sociedad colombiana.⁵³⁴

Las divergencias entre la Iglesia y la Nación permanecieron hasta convertirse en una de las causas de la Guerra Civil de 1876, pues desde los pulpitos, el clero colombiano alimentaba la lucha en pro de la Iglesia y su principal aliado el partido conservador, incitando a las armas a la población en general para derrocar al liberalismo radical e entablar un gobierno conservador que a su vez respaldara los intereses eclesiásticos católicos, como ocurrió en los Estados del Cauca, Tolima y Antioquia, donde el clero fue el principal auspiciador de la lucha armada por derrocar al partido liberal instaurado en el poder ejecutivo nacional, y derrocar a su vez, las instituciones liberales instauradas en los Estados Unidos de Colombia.

Aunque el apoyo del clero fue significativo para detonar los apasionamientos políticos y enfebrece la lucha armada nacional; para el caso del Estado Soberano de Panamá, durante el periodo de la guerra civil, el gobierno panameño, logró mantener su territorio libre de focos de rebeldía a causa de la guerra civil de 1876 y 1877, gracias en gran parte a que el clero de la iglesia católica panameña, se mantuvo aparentemente alejado de la controversia de la guerra civil y no fomentó entre sus feligreses el deseo de rebelarse contra el gobierno nacional ni contra el gobierno del Estado.

Es así, como el gobierno del Estado, mediante su secretario general, Francisco Ardila, reconoció que aunque en el resto de la nación los líderes eclesiásticos habían sido los principales hostigadores y precursores de la guerra civil, en el territorio del istmo, el clero “NO” había tomado ninguna posición y se mantuvo al

⁵³⁴ S. A. Antecedentes de la guerra civil de 1876. Tomado en : http://repositorio.sistemauno.com.co/secundaria/sociales_b_/Ampliaciones/Ampliacion/Antecedentes%20de%20la%20guerra%20civil%20de%201876.pdf

margen del conflicto federal; por lo tanto, el gobierno panameño resaltaba que la iglesia panameña no tuvo ninguna participación durante el periodo de la guerra civil nacional.

El gobierno nacional, a su vez reconocía que en medio de la guerra civil nacional de 1876 y 1877, el Estado de Panamá había sido el único en los Estados Unidos de Colombia, en que las sugerencias anti-clericales del clero no habían tenido el mismo efecto motivador y detonante para llamar a la toma de las armas a la población istmeña en contra del liberalismo radical y del poder ejecutivo nacional; de esta manera, el gobierno nacional reiteraba que durante el periodo de la guerra, el prelado en el Istmo no tomaron participación alguna, o al menos no se encontraron noticias de ello.

Por lo tanto, ni el gobierno panameño, ni el gobierno central reportaron datos que indicaran el menor esfuerzo del clero de la Iglesia católica en el Istmo por dirigir, favorecer o promover el desorden público en el istmo en pro del conservatismo y la Iglesia para derrocar al liberalismo radical, por lo tanto el gobierno del Estado y de la Nación concordaron al referirse que la iglesia en Panamá no interfirió en los asuntos políticos en el istmo y tampoco intervino para mantener intacta la idea de orden; ni dio muestras de oponerse a los muy ligeros amagos de subversión que presentados en Marzo de 1877, en la cabecera del departamento de Chiquirí⁵³⁵ causado por el inmotivado furor de algunos prisioneros del Cauca, a quienes el Gobierno panameño custodiaba a mandato del gobierno nacional.

De estas apreciaciones, el secretario del Estado Francis Ardila, afirmaba que durante el periodo de la guerra civil de 1876 y 1877 el clero istmeño no había sido amigo ni enemigo del orden público del Estado, actuando con indiferencia, evitando con ello chocar con los intereses del poder civil y constitucional de la

⁵³⁵ Ver apartado: 4.10.1. El Orden público al interior del Estado Soberano de Panamá.

Nación y del Estado, y con los intereses del liberalismo radical promovido por los dirigentes políticos nacionales y del Estado.⁵³⁶

4.12. El fin de la guerra.

Aunque desde mediados del año de 1877, el gobierno federal había logrado controlar las fuerzas rebeldes conservadoras que amenazaban el orden liberal establecido desde 1863 y el radicalismo liberal encabezado por el Presidente de la Nación, solo hasta el 7 de agosto de 1877 el poder ejecutivo nacional decretó el restablecimiento del orden nacional, dicho proceder fue ejercido por razones de prudencia, pues solo se expidió al considerar que no existía en la Nación ningún enemigo en armas en contra de la instituciones establecidas y del liberalismo radical y que se encontraba el territorio nacional bajo el dominio de las fuerzas federales de la Guardia Colombiana.

Es así como, para agosto de 1877, la autoridad del Gobierno Federal y de los Gobiernos seccionales se encontraba en obediencia y acataban respectivamente las disposiciones del Presidente nacional, sin ejercer ninguna resistencia,⁵³⁷ y se prosiguió a reducir el pie de fuerza a tiempo de paz, la cual descendió para el 1 de Septiembre de 1877 de 30.000 hasta 3.000 hombres de tropa con sus respectivos jefes y Oficiales.⁵³⁸

⁵³⁶ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1027, Folios 00692 - 00693

⁵³⁷ CAMARGO Sergio; Decreto N° 470 de 1877. (7 de Agosto) por el cual se declara restablecido el orden público En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°329 de 13 de Septiembre. Pág.150.

⁵³⁸ CAMARGO Sergio; Decreto N° 473 de 1877 (8 de Agosto), en ejecución de las leyes 23 de 1876, y 40 de 1877 que fijan el pie de fuerza para el presente y el próximo año económico. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°330 20 de Septiembre de 1877. Pág.154.

Para el caso del Estado Soberano de Panamá, los líderes políticos, militares y gubernamentales, se adelantaron al decreto de restablecido el orden público nacional, pues desde mayo de 1877, al observar que el gobierno central recuperaba el orden en el territorio nacional, tras una campaña armada victoriosa, el presidente del Estado, el general Aizpuru inició el desarme de las fuerzas públicas del Estado, e inicio el proceso de solicitar al gobierno central que retomara sus compromisos económicos con el gobierno panameño, como girar fondos del presupuesto nacional para la instrucción pública de la nación en el Estado, cancelada tras la crisis de la guerra civil nacional.

Al realizar un recuento del papel de los líderes políticos y militares en la guerra civil de 1876 y 1877, hay que mencionar, que para que le diera la cooperación del gobierno panameño, hacia el gobierno nacional, el presidente del Estado Soberano de Panamá, Rafael Aizpuru, expreso desde la instauración en el Poder ejecutivo, como aliado del presidente de la nación y del partido liberal radical, declarándose además, en completa obediencia y lealtad hacia el poder ejecutivo nacional y las instituciones liberales establecidas; estableciendo una relación de amistad y apoyo entre los dirigentes del Estado y la nación, que se consolidó ante el apoyo ejercido por el presidente del Estado, con el objeto de restablecer el orden público nacional a favor del poder ejecutivo del gobierno Central.

Otro factor predominante para la participación del gobierno panameño en la guerra civil nacional, fue el hecho de mantener el orden público en el interior del Estado en medio de la guerra civil nacional; aspecto que permitió al gobierno panameño comprometer los recursos y fondos del Estado en pro del restablecimiento del orden público nacional y del partido liberal. Por lo tanto, el gobierno panameño pudo ejercer con tranquilidad la administración del territorio, a la vez que el comercio, los negocios nacionales e internacionales y la instrucción mantuvieron la normatividad de su funcionamiento, a su vez el ferrocarril de Panamá estuvo en

cumplimiento y no cerró su recorrido de la ciudad de Panamá a Colon y viceversa; situación que permitió la normatividad del comercio nacional e interoceánico.⁵³⁹

Al finalizar la guerra civil de 1876 y 1877, se realizó el balance del papel del Estado Soberano de Panamá ante la situación de guerra nacional, dicho labor recayó en el secretario de Estado Francisco Ardila, quién presentó su informe ante el secretario de lo interior y relaciones exteriores el 10 de Noviembre de 1877⁵⁴⁰, funcionario que a su vez le envió la información al secretario de guerra y marina; además, presentó la misma información a la asamblea legislativa del Estado Nacional en sus sesiones ordinarias en el mes de Diciembre de 1877;⁵⁴¹ con la finalidad de que fuese reconocido el apoyo prestados por los dirigentes políticos y militares el Estado Soberano de Panamá, y a su vez presentar una tabla general de los gastos asumidos por el Estado como gastos extraordinarios a causa de la guerra, por el restablecimiento del orden público nacional.

Como parte del apuro del gobierno panameño por socorrer al gobierno central y al partido liberal, se organizó rápidamente a las milicias del Estado Soberano de Panamá, para ser puestas a disposición del gobierno central, en las filas del ejército federal, es así, como, 596 panameños hicieron parte del ejército nacional en los batallones Colombia N°1 e Istmo N° 2 quienes ejercieron funciones como Guardia Colombiana en el Istmo y en campaña militar en el interior de la nación.⁵⁴²

⁵³⁹ Es así, que a pesar de ser un Estado con crisis en el tesoro público, se gestaron medidas de recaudo para la obtención de fondos destinados al pago de gastos extraordinarios asumidos por el gobierno panameño a causa del apoyo brindado al gobierno nacional en la guerra civil, gastos representados en el abastecimientos de tropas, movilización de tropas, compra de armas e implemos de guerra. Ver apartado: 4.5. Fondos para la guerra civil de 1876.

⁵⁴⁰ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041 folio 00684 al 00689.

⁵⁴¹ ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°341 de 8 de Diciembre de 1877. Pág. 200-201.

⁵⁴² Ver apartado: 4.8. Balance del personal de las milicias del Estado al servicio de la nación, durante la guerra de 1876 a 1877.

Además el gobierno panameño colaboró en la campaña militar al sur de la nacional, con la adecuación de un buque de guerra llamado “*General Trujillo*”, y una lancha de vapor llamada Panamá, de estas dos la primera participo durante todo el periodo de guerra en apoyo en las costas del cauca, en la campaña marítima del ejército nacional, pero la segunda se hundió sin aún dar batalla, además de colaborar como mediador para la disposición de barcos para la guerra entre particulares y el gobierno del Estado del Cauca.⁵⁴³ Por otra parte el gobierno panameño colaboró con la compra de armas y elementos y suministros de guerra a particulares en el istmo y otras importadas desde New York.⁵⁴⁴

Es así como el gobierno panameño debió de asumir gastos extraordinarios ocasionados en apoyo al ejército nacional, causados por las negociaciones para la compra de armas o él envió de ayudas para el ejército nacional, como la movilización de tropas; fletes de los elementos enviados a los Estados Soberanos de Cauca, Bolívar y Santander; auxilios para la marcha de militares; gastos causados por presos de guerra, enviados a la ciudad de Panamá provenientes de distintos puntos de la nación, para ser custodiados por el gobierno de Panamá y expulsados en algunos casos; gastos de la fundación de un hospital militar en la ciudad capital del Estado; sueldos del personal militar.

Así como vestuario y fornituras para las fuerzas públicas; Racimos de inválidos y de otros militares con colocación accidental en los cuerpos organizados; Cablegramas transmitidos a Londres, Nueva York, realizados para las negociaciones de compra de armas y elementos de guerra; Medicinas para el ejército del Sur, en las Costas del Estado Soberano del Cauca; Intereses por empréstitos contratados por el Estado para obtener recursos que respaldaran los gastos extraordinarios de la guerra; entre otros gastos menores.

⁵⁴³ Ver apartado: 4.7. Apoyo a la Campaña del Sur.

⁵⁴⁴ Ver apartado: 4.9. Elementos y suministros de guerra a cargo del gobierno panameño.

Según el secretario de general el Estado, Francisco Ardila, al finalizar la guerra civil nacional 1876 y 1877, la cantidad de los gastos nacionales extraordinarios de guerra, asumidos por el Estado Soberano de Panamá, ascendieron a **\$52.124, 80**, dicha cantidad es respaldada por una relación de libranzas u órdenes de pago giradas a cargo de la Administración principal de hacienda Nacional al gobierno panameño para que fueran canceladas por la oficina de hacienda del Estado Soberano de Panamá.

Las libranzas presentadas por la administración de Hacienda nacional al gobierno del presidente de Estado Rafael Aizpuru, muestran a detalle los valores y la forma en que el gobierno panameño invirtió y apoyo en la guerra civil nacional, al gobierno nacional, mostrando los gastos para el armamento del Buque de guerra el General Trujillo, enviado a las costas del pacífico de la nación, la inversión en la lancha e vaporcito Panamá, que se hundió a causas de la naturaleza, y los gastos ocasionados por las ayudas para el ejército nacional; como se muestran a continuación:

	Concepto	Valor	Totales.
Armamento del buque "General Trujillo"	Valor del buque.	\$ 6.000,00	
	Sueldo de la tripulación y fuerza de desembarco.	\$ 1,536,75	
	Provisiones.	\$ 1,308,45	
	Gastos de armamento y reparaciones.	\$ 2.263,85	
	Remolcada a Buenaventura y otros gastos.	\$ 1.200,00	
	TOTAL DEL ARMANENTO DEL DUQUE		\$ 12.309,05
Lancha del Vapor Panamá	Importe de la Lancha.	\$ 2.600,00	
	Reparaciones, sueldo del ingeniero y remolque.	\$ 640,55	
	TOTAL		\$ 3.240,55
	Elementos de guerra.	\$ 11.400,00	
	Movilización de fuerzas, pasajes...	\$ 2.210,00	
	Vestuarios, fornituras, para la fuerza pública.	\$ 14,635.05	
	Gastos de fletes de elementos de guerra enviados al Cauca, Bolívar y Santander.	\$ 978,20	
	Auxilios de marcha a militares en comisión.	\$ 924,55	
	Auxilios de marcha a comisionados especiales.	\$ 380,00	
	Gastos causados por los prisioneros de guerra enviados a la ciudad de Panamá, de distintos puntos de la República.	\$ 701,60	
	Pasaje del Obispo Bermúdez hasta el Havre y de otros presos políticos expulsados.	\$ 757,55	
	Gastos de fundación de un hospital militar.	\$ 198,20	
	Sueldo del personal de la Comandancia general del Istmo.	\$ 1.066,00	
	Raciones de inválidos y de otros militares sin colocación accidental en los cuerpos organizados.	\$ 704,95	
	Cablegramas transmitidos a Londres, Nueva York.	\$ 461,30	
	Medicinas para el Ejército del Sur.	\$ 182,00	
	Intereses por empréstitos contratados.	\$ 1.433,30	
	Gastos varios.	\$ 542,50	
	TOTAL		\$ 52.124,80

Tabla N° 51. Generalidades de los gastos asumidos por el Estado Soberano de Panamá como gastos extraordinarios a causa de la guerra civil.⁵⁴⁵

⁵⁴⁵ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041 folio 00687. Y en: ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°341 de 8 de Diciembre de 1877. Pág. 200-201.

Dichas libranzas u órdenes de pago, hacen referencia a la relación de gastos extraordinarios de guerra asumidos por el gobierno panameño para apoyar al ejército nacional en campaña militar en el Estado del Cauca al sur de la nación y en los Estados de la Costa de la nación, al ejército del Atlántico; además de los gastos generados en el interior del Estado.

Para una mejor comprensión de los gastos y su posterior contabilización el propio secretario general del Estado, Francisco Ardila, relacionó las libranzas presentadas por la administración de Hacienda nacional al gobierno panameño de la siguiente manera:

Auxilios al Cauca		\$ 16.346,90
Auxilios al Ejército del Atlántico:		
Armamento y municiones	\$ 11.400,00	
Vestuarios para el ejército	\$ 4.286,50	
Equipo del Colombia	\$ 4.070,70	
Gastos de movilización del Colombia	\$ 2.210,00	
Fletes por elementos de guerra	\$ 362,90	\$ 22.330,10
Gastos de carácter general		\$ 5.905,75
Gastos en este Estado:		
Equipo del Batallón Istmo incluyendo 250 fornituras	\$ 6.277,85	
Gastos de fundación de un hospital militar	\$ 198,20	
Gastos de la Comandancia General	\$ 1.066,00	\$ 7.542.05
Total		\$ 52.124,80

Tabla N°52. Consolidación de las libranzas de los gastos asumidos por el Estado Soberano de Panamá como gastos extraordinarios a causa de la guerra civil.⁵⁴⁶

⁵⁴⁶ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041 folio 00688

Como se puede observa la anterior tabla, el mayor gasto en apoyo al gobierno central y el partido general se dio en auxilios al ejército del Atlántico, con un total de **\$22.330,10** que correspondieron a armas, municiones y elementos de guerra enviados a las tropas federales, vestuarios para el Ejército, y equipo militar para las tropas del Batallón Colombia N°1, de origen panameño; gastos de la movilización de dicho batallón, tras su partida del istmo en dirección a Barranquilla con la finalidad de integrar al ejército del Atlántico y luego para su regreso a la ciudad de Panamá; y fletes por los elementos de guerra enviados desde el Estado de Panamá a las tropas en campaña militar.

Sobre los gastos en auxilio a las tropas federales y simpatizantes en el Estado Soberano del Cauca, estos ascendieron a **\$ 16.346,90**, que correspondieron al equipamiento de un buque de guerra conocido como El General Trujillo, en el cual se incluía el valor de la compra del buque, los sueldos de la tripulación de desembarco, provisiones, gastos de armamento y reparaciones del buque, la remolcada a Buenaventura y otros gastos; los gastos de la compra y mantenimiento del vapor de Panamá; armas y elementos de guerra enviados por el gobierno panameño al Cauca; fletes causados por él envío de elementos de guerra enviados al Cauca; y medicinas enviadas al ejército del Sur, a poyo que fue proporcionado con rapidez debido a la cercanía entre las costas del Estado del Cauca y el Estado de Panamá.

En el interior del Estado Soberano de Panamá, el gobierno panameño debió de asumir como gastos extraordinarios de guerra por **\$7.543,05**, entre los que se encontraba el equipo de dotación del Batallón Istmo N°2, incluyendo 250 fornituras, para que realizara con eficiencia sus funciones de Guardia Colombiana en el mismo Estado; los gastos de la fundación de un hospital militar para la atención de heridos militares provenientes de otros lugares pues dentro del interior

del Estado no se alteró el orden público y por lo tanto no hubieron heridos de guerra dentro del interior del Estado.

Además, el gobierno del Estado canceló los gastos ocasionados por la Comandancia general del Estado, entre los que se encontraban los sueldos del personal de la comandancia, dicha comandancia se encontraba a cargo de mantener el orden público en el interior del Estado y de acatar con prontitud las disposiciones del gobierno central como la movilización de tropas. La compra de armas y elementos de guerra para su posterior envío a las fuerzas federales, y los gastos de prisioneros de guerra custodiados en Panamá. Además de gastos de carácter general, por \$5.905,75, como víveres o utensilios de aseo, fletes de envío de armas hacia el Estado de Santander.

Como resultado del recaudo de fondos, la administración general del Estado Soberano de Panamá y pudo cancelar al final de 1877, un valor de \$49.294,85, adeudando tan solo \$2.829,95, de los \$52.124,80, por gastos extraordinarios de guerra, cantidad que fue cancelado con el presupuesto destinado para 1878 por parte del gobierno panameño, por la administración que le sucedió al presidente del Estado Rafael Aizpuru.

Los gastos extraordinarios de guerra, asumidos por la administración de hacienda de Panamá, son un reflejo del apoyo y la participación de los dirigentes políticos y militares del Estado Soberano de Panamá a la causa del gobierno nacional y del partido liberal radical, que a su vez muestra el esfuerzo económico y humano brindado por el gobierno panameño, para favorecer al gobierno nacional durante la guerra civil de 1876 y 1877 y favorecer a su vez, el control político del partido liberal radical en el poder ejecutivo nacional.

Al finalizar el periodo de la guerra civil decretada en 1876, el gobierno Central manifestó sentirse satisfecho de la conducta de los dirigentes panameños, quienes

sumaron sus esfuerzos en el propósito de restablecer el orden público en la contienda de la guerra civil nacional y se complacía en reconocer que debido a esa cooperación, pudo el Poder Ejecutivo Nacional obtener los resultados de victoria en la sección de la costa y en el resto de la nación.⁵⁴⁷

En retribución al apoyo brindado por parte del Gobierno panameño, el gobierno Nacional, mediante el congreso de los Estados Unidos de Colombia otorgó la cesión de los derechos que tenía la nación sobre las ruinas y el terreno conocido con el nombre de “Panamá la antigua”; además, determinó que el producto de la cesión se destinara a favor de la Instrucción pública,⁵⁴⁸ con ello se gratifico al gobierno panameño por su colaboración y desempeño ante la guerra a medida que se iniciaba el reintegro de fondos destinados a la educación pública nacional en el Estado Soberano de Panamá.⁵⁴⁹

El general Aizpuru, terminó su periodo administrativo bajo el respaldo y estima de la asamblea legislativa, por el celo y patriotismo con que obro en su carácter de Agente del Poder Ejecutivo Federal, en el restablecimiento del control político del gobierno central. Así mismo, se aprobó su conducta, como encargado del Poder Ejecutivo del Estado, al salvar con juicio administrativo al territorio panameño de la guerra general que azotaba a los demás Estados de la Unión.⁵⁵⁰

⁵⁴⁷ SALGAR Eustaquio. Nota en que se manifiesta que el Gobierno de la Unión está plenamente satisfecho de la conducta del es este Estado coadyuvando al restablecimiento del orden público durante la pasada contienda En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 351 de 14 de Febrero de 1878. Pág.238.

⁵⁴⁸ M. Murillo. Ley 18 de 1877 (7 de Abril), que hace varias sesiones de bienes nacionales. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°217 de 30 de Junio de 187. Pág. 102

⁵⁴⁹ Los cuales habían sido asumidos por el gobierno panameño durante el periodo de guerra, pero una vez terminada la guerra, el gobierno central debió de retomar su deber de desembolsar fondos para instruir a la población en el Istmo.

⁵⁵⁰ Cervera Dámaso, Nota al ciudadano General Rafael Aizpuru, transcribiéndole una proposición aprobada por la Asamblea Legislativa. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°344 de 27 de Diciembre de 1877. Pág.212

Tras finalizar la guerra civil, el General Rafael Aizpuru, sin embargo continuó en el ambiente político como representante del Estado ante el Senado Plenipotenciario de la Nación, como Senador Principal por el Estado Soberano de Panamá, así como los señores Jil Colunje y Francisco Ardila,⁵⁵¹ quienes se dirigieron en 1878 hacia la ciudad de Santa fe de Bogotá en calidad de Senadores por Panamá, para deliberar por los intereses de su región, guiados por planteamientos liberales que se mantuvieron tras el triunfo del gobierno nacional en la guerra civil de 1876.

En remplazo del General Aizpuru como presidente del Estado, para el periodo de 1878 y 1879, se dio por parte de uno de sus colaboradores, el General Buenaventura Correoso, líder político y militar de corte liberal radical, quien llegó a dicho cargo por medio de la elección popular.⁵⁵² Con el general Buenaventura en la presidencia del Estado, se mantuvo en el poder del Estado liberales de la fracción del partido liberal radical del Istmo, por un periodo más en la administración del Estado, sin embargo, la lucha por el poder en el Estado, permaneció latente, pues la fracción del liberalismo moderado permaneció en constante tensión y a la perspectiva por ocupar la soberanía del Estado, por lo tanto no he de sorprender la existencia de posteriores disturbios de orden público en el interior del Estado.

Para concluir, como resultado del apoyo de los dirigentes políticos y militares panameños, en la guerra nacional civil de 1876 y 1877, se fortaleció el partido liberal radical en el Istmo, manifestado en la continuidad en los cargos políticos en el interior del Estado y cargos políticos ante el gobierno central de los dirigentes

⁵⁵¹ J. M. Locarno M. Elecciones de Senadores Plenipotenciarios. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N°335 de 26 de Octubre de 1877. Pág. 175

⁵⁵² El General Buenaventura Correoso había buscado llegar al poder ejecutivo del Estado por medio de la fuerza en septiembre de 1873 y que a su vez apoyo militarmente al general Rafael Aizpuru en su campaña de desconocimiento del gobierno panameño en 1875 y su posterior instauración en la presidencia del Estado, además el general Correoso se destacó por su participación activa en la campaña militar ejercida por el ejército del Atlántico.

políticos y militares de Panamá, de orientación liberal radical, que participaron activamente en la guerra civil, en defensa del gobierno nacional.

Prueba de ello, se encuentra al observar los delegados panameños electos como senadores y representantes al congreso nacional para el periodo de 1878 y 1879, pues como representantes del Estado Soberano de Panamá se eligieron a los líderes políticos y militares más representativos durante la guerra de la siguiente manera: SENADORES: Principales; Rafael Aizpuru, Jil Colunje, Francisco Ardila. SUPLENTE: Quintín Miranda, Juan C. Carranza, Pedro Romero. REPRESENTANTES: Principales: J.R. Cazada, M.C. Cervera, J.E. Díaz, Marcelino Quinzada y Joaquín Vallarino. SUPLENTE: J.E. Renmo, Alejandro Pérez, M. Valentín Núñez, G. Ortega, Modesto Rangel.⁵⁵³

Todos distinguidos políticos militares panameños que participaron activamente en pro del restablecimiento del orden público nacional a favor del poder ejecutivo nacional y del partido liberal radical, desde sus cargos como funcionarios públicos locales y nacionales. Como el general Rafael Aizpuru que se desempeñó como Presidente del Estado Soberano de Panamá y dispuso de los recursos del Estado para la defensa del gobierno nacional; el señor Jil Colunje como ex comisionado Fiscal de las aduanas del Atlántico, quien desde su cargo brindó apoyo económico a las negociaciones del gobierno panameño para la compra de armas y elementos de guerra; Francisco Ardila quién como secretario general del Estado de Panamá intervino en la contratación de armas y elementos de guerra, el envío de auxilios para las fuerzas federales, y la intervención constante en las alteraciones en el interior del Estado para que no llegaran a desencadenar el desorden público en el Estado entre demás funciones propias de su cargo.

Los demás representantes panameños al congreso nacional se caracterizaron por ejercer cargos militares durante el periodo de guerra, en las milicias del Estado y

⁵⁵³ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041, folio 481

en los cuerpos armados panameños al servicio del ejército federal, dirigentes militares que se destacaron en la campaña militar por su obediencia y entrega a la causa del gobierno nacional, y por su vinculación al partido liberal radical del Estado.

Con la victoria del gobierno nacional, la buena relación entre el gobierno panameño y el gobierno central permaneció en el periodo administrativo a cargo del General Buenaventura Correoso; fortaleciéndose de esta manera la representación del partido liberal radical, en el ramo ejecutivo y legislativo del Istmo; siendo esta una de las consecuencias inmediatas ante el triunfo del gobierno nacional y del partido liberal en la guerra civil de 1876 y 1877, dentro del territorio panameño.

Como a su vez sucedió en el gobierno central, pues al finalizar la guerra civil nacional, se mantuvo el predominó del partido liberal radical en la administración de la nación, con la elección a la presidencia de la nación al Ciudadano general Julián Trujillo, para el periodo constitucional⁵⁵⁴ de 1878 y 1879, quien se caracterizó en esos momentos por respaldar los lineamientos políticos de su antecesor, y por luchar hasta con las armas por la permanencia de las instituciones establecidas desde 1863 con la instauración del sistema federal, a su vez por garantizar el predominó del control de la nación por el partido liberal.

Para finalizar, hay que resaltar que en la guerra civil de 1876 y 1877, en Estado Soberano de Panamá reporto una cooperación y participación constante durante el periodo de guerra civil, en la que tuvo un papel primordial como proveedor de armas, elementos de guerra y hombres para las campañas militares del Sur y del Atlántico de la Nación, en apoyo al gobierno nacional y al ejército nacional y en lo que los dirigentes políticos y militares panameños señalaban como el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

⁵⁵⁴ ARH. Fondo República; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1041, Folios 00691

CONCLUSIONES.

La situación política en el Estado Soberano de Panamá a lo largo del siglo XIX, se caracterizó por la lucha constante entre sus líderes gubernamentales y militares en la búsqueda por el control del poder ejecutivo y legislativo del territorio. Enfrentamientos que se desarrollaron no solo a través de las urnas y los procesos electorales, sino desde la toma de las armas y la vía beligerante, responsable de provocar múltiples, graves y prolongados trastornos en el orden público, por medio de los cuales la tranquilidad administrativa y el bienestar de la población, fueron expuestos a cambios sorpresivos por las directrices del gobierno en permanente cambio.

Un claro reflejo de esta situación lo constituyó el agitado periodo político de 1873 a 1877, tiempo en que la división ideológica al interior del partido liberal -principal fuerza política en el territorio- entre sus fracciones radical y moderada, ocasionó variados enfrentamientos armados por la toma del poder ejecutivo seccional federal, sometido a diversos cambios en el manejo de su administración. Para inicios de 1873, luego de pasar un golpe de Estado y un movimiento contra-golpista, la autoridad presidencial fue ejercida por los principios mesurados del líder liberal moderado Gregorio Miró⁵⁵⁵, protagonista indiscutible en los sucesos acaecidos a lo largo de estos años.

A pesar de los múltiples problemas experimentados durante su gobierno a manos de los opositores, Miró logró resistir con éxito y permanecer en el poder hasta el cambio de mandato en las fechas establecidas constitucionalmente. No obstante en 1875, durante el último año de su administración, y debido a la realización de las elecciones nacionales y estatales, se desató el inicio de un fuerte periodo de

⁵⁵⁵ Con Gregorio Miro a la presidente del Estado Soberano se fortaleció un periodo liberal moderado.

crisis con el estallido de la rebelión de los Estados costeros, la disolución temporal de las relaciones con el gobierno central y la declaración de guerra a las fuerzas federales de la nación.

La participación activa del presidente panameño Gregorio Miró en la rebelión de la costa, apoyando la defensa de los principios de soberanía y autonomía junto a los Estados de Bolívar y Magdalena; los cuales fueron percibidos por ellos como vulnerados por la incursión armada de las fuerzas nacionales a favor de la candidatura presidencial de Aquileo Parra⁵⁵⁶, no sólo fue responsable de la suspensión temporal en los tratos con el gobierno central,⁵⁵⁷ sino además, pieza clave en el establecimiento y consolidación de un nuevo grupo político en la administración⁵⁵⁸ seccional panameña, la cual desarrollaría fuertes alianzas y relaciones de amistad con el gobierno central, fundamentales en la explicación de su intervención armada durante la guerra civil de 1876.

Con el “*oportunismo político*” como bandera, la fracción radical del partido liberal panameño, en cabeza del general Rafael Aizpuru, aprovechó el momento de crisis y distanciamiento con el gobierno central, a causa del conflicto costero, para tomar el control administrativo del Estado, mediante la proclamación de un nuevo gobierno provisorio, el desconocimiento del orden constitucional y la organización de campañas armadas contra el dirigente legítimo de la autoridad en el territorio: Gregorio Miró. Acciones que fueron respaldadas por el gobierno central y las fuerzas armadas de la nación, a través de las cuales se establecieron una

⁵⁵⁶ Como lo señalamos en múltiples ocasiones, los Estados costeros para inicios de 1875, demostraron su simpatía y apoyo a la candidatura presidencial de Rafael Núñez, figura política más cerca a sus intereses y demandas ideológicas, en oposición a los deseos manifestados por la entonces administración de Santiago Pérez, partidario indiscutible en la campaña de Aquileo Parra.

⁵⁵⁷ Refiriéndose en especial al pacto de la Unión establecido bajo la constitución nacional de 1863.

⁵⁵⁸ Estos nuevos grupos políticos que tomaron el control del poder ejecutivo, no sólo avanzaron en el Estado panameño, sino además, al interior de los territorios implicados, expuestos al surgimiento de revueltas y motines desde el centro de sus gobiernos, propiciadas y aprovechadas por los grupos opositores a la espera de la apropiación sorpresiva de la autoridad.

estrecha relación política en defensa de los principios ideológicos del liberalismo radical.

De esta forma, tras los múltiples incidentes ocurridos durante la rebelión de la costa, se logró la instauración y proclamación del general Aizpuru, líder de las fuerzas opositoras, en el cargo de presidente del Estado, quien tras su llegada al poder, procedió al establecimiento de una nueva ideología radical en las directrices del gobierno, cercana y leal a los principios políticos de la nación, representados en su presidente electo, Aquileo Parra, personalidad con quien lideraron a través de la mutua cooperación, la lucha por la defensa de estos principios en medio de la guerra civil nacional declarada en 1876 y 1877.

En este contexto, las diferentes situaciones que rodearon el cambio en el manejo del poder al interior del Estado panameño, fueron sin lugar a dudas, pieza clave para su participación decisiva dentro de la guerra nacional de 1876, a favor del partido liberal y del gobierno de la Unión federal encabezado por Aquileo Parra. En este periodo el gobierno local dispuso de sus recursos económicos y humanos en pro de restablecer el orden público nacional, y la defensa del liberalismo. Su apoyo fue manifestado en el reconocimiento y defensa de la soberanía y autoridad del gobierno central en todo el territorio de los Estados Unidos de Colombia, especialmente sobre los territorios de San Andrés y San Luis de Providencia, así como en el Estado Soberano del Cauca y al interior del propio territorio panameño.

En el caso del territorio nacional de San Andrés y San Luis de Providencia, el presidente Aizpuru, brindó los recursos necesarios para el envío de un piquete de la Guardia Colombiana en abril de 1876, con el objetivo de reforzar la soberanía del gobierno central en dichas Islas, pues aún en estos territorios se experimentaron fuertes divergencias a causa del proceso electoral llevado a cabo en 1875, que pusieron en riesgo la estabilidad del orden público y la autoridad de

la distante administración nacional. Esta acción fue repetida durante el mes de agosto de 1877, debido a la necesidad de fortalecer la seguridad en el área, garantizando la exitosa regencia del gobierno de la república.

En cuanto al Estado Soberano del Cauca, inmerso en una crisis de autoridad debido a los enfrentamientos del gobierno estatal con las fuerzas opositoras, la participación del presidente Aizpuru, giró en torno al otorgamiento de su apoyo a las figuras legítimas de poder en el territorio, fieles a los principios ideológicos del gobierno nacional, a través de la entrega del armamento necesario para derrotar a los insubordinados y retornar a la tranquilidad. Este primer acercamiento entre las administraciones, permitió el establecimiento de la comunicación constante de sus dirigentes, fundamental en el acompañamiento prestado a su favor durante la guerra nacional de 1876.

No obstante, a pesar de la ayuda inicial prestada, la agudización del conflicto caucano, causante del telón de fondo de la guerra civil nacional, obligó al gobierno panameño a disponer la adecuación de un buque de guerra llamado *“el General Trujillo”*, destinado para servir de conexión entre los puertos del pacífico del territorio panameño y la zona portuaria de Buenaventura en el Cauca, convirtiéndose en la principal ruta de apoyo marítimo, a través de la cual se logró abastecer de armas, suministros, tropas y demás elementos de guerra a las fuerzas públicas del Estado del Cauca y a los hombres de la Guardia Colombiana, atrincherados en la lucha por la recuperación del orden y la tranquilidad pública en esa región y de la Nación. De igual forma, con esta medida se logró controlar el ingreso de armamento por contrabando destinado a las fuerzas conservadoras rebeldes del Estado Caucano.

Paralelo al desarrollo de estos enfrentamientos al interior del Estado de Cauca, la difusión de un rumor sobre el alzamiento general de las fuerzas opositoras a lo largo del territorio contra el gobierno nacional, prendió las alarmas del presidente

Aizpuru, quien de inmediato ordenó la pronta organización de las milicias del Estado, para estar preparado ante cualquier posible ataque sorpresa. Esta disposición anticipada de sus cuerpos armados, permitió su pronta incorporación al servicio de la Guardia Colombiana al momento de la declaración formal del período de guerra.

Como resultado de este incondicional apoyo brindado al gobierno central, al final de la guerra civil, el Estado panameño había puesto bajo las órdenes del ejército nacional, cerca de 596 militares, organizados en los batallones Colombia N°1 e Istmo N° 2. El primero de ellos, se unió en la campaña militar como parte del ejército del Atlántico, destinando además una de sus compañías a la operación marítima sobre las costas del territorio caucano; mientras el segundo, ejerció las funciones de Guardia Colombiana al interior de la ciudad capital de Panamá, con el fin de garantizar la no invasión de su espacio, soporte fundamental en la defensa del liberalismo nacional.

En este sentido, tras concluir la guerra a mediados de 1877, el regreso de las tropas panameñas al servicio de la defensa de la nación, obligó a la disminución del pie de fuerza de sus hombres, procediendo para tal fin a la liquidación total del batallón del Istmo No 2 y el recorte de personal al interior del cuerpo armado Colombia No 1, el cual a su vez asumió las funciones de guardia Colombiana en el territorio, con batallón aproximado de 240 militares, incluyendo a sus jefes y oficiales organizados alrededor de 5 compañías.

Fue así, como las milicias panameñas jugaron un papel predominante en la defensa del orden público dentro y fuera de su jurisdicción, especialmente priorizando las demandas del gobierno nacional, a las que el presidente Aizpuru quiso hacer frente durante el periodo de guerra, disponiendo el 1 de septiembre de 1876, la organización de un cuerpo armado compuesto por más de 3,824

individuos⁵⁵⁹, destinados a la protección del territorio nacional en general y a la salvaguardia de los principios del liberalismo radical. No obstante, para el 7 de mayo de 1877, tras considerar que la guerra llegaba a su fin, este número se redujo a tan solo 150 hombres,⁵⁶⁰ equivalentes a la fuerza armada requerida en tiempos de paz para resguardar las oficinas del Estado y el orden público interno.

De igual forma, otra muestra del fuerte compromiso adquirido por parte del presidente Aizpuru con el gobierno central del doctor Aquileo Parra, se reflejó en el albergue de los prisioneros de guerra enviados bajo la vigilancia de las fuerzas federales, hacia la ciudad capital de Panamá, especialmente todos aquellos capturados en el Estado Soberano del Cauca, pues debido a su ubicación geográfica, se facilitó su traslado y custodia, así como la posibilidad de ser expulsados definitivamente del territorio nacional, a través del uso de las concurridas vías marítimas presentes en la zona.

Igualmente, desde la perspectiva del cumplimiento del compromiso económico, militar y político adquirido con la Nación desde su posesión presidencial, acrecentado durante el periodo de guerra en 1876, el gobierno del presidente Aizpuru, asumió el pago de los gastos de educación subsidiados por la nación, generados a lo largo de estos meses. Decisión argumentada no sólo en la idea del impacto negativo que tendría sobre el progreso del Estado la suspensión de la misma, sino además, en la fuerte creencia acerca de que en estas circunstancias de crisis, se debió destinar la mayoría de los recursos del tesoro nacional al cubrimiento de las demandas de guerra.

Por otra parte, tras la finalización de la guerra civil nacional, el balance de las pérdidas humanas sufridas al interior del Estado panameño, fue positivo, pues no

⁵⁵⁹ AIZPURU Rafael. Decreto (de 1 de Septiembre de 1876) mandando organizar la milicia activa del Estado, alistar a la de reserva. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano oficial del gobierno del Estado. Panamá: N°274 de 3 de Septiembre de 1876. Pág. 153

⁵⁶⁰ CIHR. Fondo República. Sección Secretaría de Guerra y Marina. Tomo 1026, Folio 00311.

se presentó ninguna muerte violenta a lo largo de su territorio a causa de la guerra civil nacional. No obstante, respecto a los militares integrantes de los cuerpos armados al servicio de la defensa nacional como parte de la Guardia Colombiana, se registró la muerte de 4 hombres muertos y 4 heridos pertenecientes al batallón Colombia N°1, de los cuales, dos recibieron lesiones tan graves que fueron declarados inválidos e inhábiles para el desarrollo de funciones laborales permanentes⁵⁶¹.

A pesar de la aguda crisis monetaria experimentada dentro del tesoro público del Estado Soberano de Panamá, el gobierno del presidente Aizpuru, hacia el final de la guerra civil, pudo implementar medidas de recaudo para la obtención de fondos destinados a la reactivación de la economía local y el pago de los gastos extraordinarios, producto de la colaboración brindada al gobierno nacional durante este periodo. Entre las medidas adoptadas, sobresalió la suspensión temporal en la cancelación de la deuda pública y sus respectivos intereses, el cobro de contribuciones urbanas directas, el establecimiento de empréstitos, el remate de terrenos departamentales y las rentas incorporadas, mantenidas hasta la finalización del conflicto político. Disposiciones que en su momento, permitieron la financiación del abastecimiento y movilización de las tropas del Estado a lo largo del territorio nacional, así como la compra de armas e implementos de guerra.

Entre los gastos extraordinarios que asumió el gobierno panameño, se encontraron todos aquellos referidos al apoyo concedido a las fuerzas de la Guardia Colombiana, los cuales ascendieron a un valor cercano a los \$ 52,124 pesos con 80 centavos, desembolsados por la oficina de hacienda pública del Estado. El uso del dinero se destinó principalmente, tanto para la compra de

⁵⁶¹ Empero, ante estos registros oficiales que informaron sobre las bajas cifras de hombres muertos y heridos en combate, luego de una guerra que se extendió a lo largo de varios meses e implicó la lucha tenaz por la defensa del orden liberal, se hace cuestionable la veracidad de su información, permitiéndonos pensar en la posible existencia de mayores pérdidas humanas en el conflicto, pasadas por alto o simplemente omitidas por parte del gobierno nacional.

armamentos y elementos de guerra manufacturados en el istmo, importados desde Nueva York, así como para la movilización de tropas, la cancelación de fletes, el giro de auxilios para la marcha marcial, el pago de los sueldos del personal, la construcción de un hospital militar y el sostenimiento de los presos de guerra, entre otros varios⁵⁶².

En torno a las armas y elementos de guerra adquiridos, estos fueron distribuidos según las consideraciones del gobierno central, principalmente a las fuerzas presentes en el Estado Soberano del Cauca y Santander, así como al ejército del Atlántico, que se movilizó entre los territorios costeros de Bolívar y Magdalena. Dentro de las armas obtenidas por el intercambio comercial, se encontraron rifles Remington con sus respectivas fornituras, fusiles de percusión, cañones, espadas, arneses, hachuelas, fulminantes, turquesas y cápsulas metálicas, todas ellas acompañadas de la vestimenta correspondiente para su porte⁵⁶³. Cabe destacar de la mayoría de armas proporcionadas para la guerra fueron destinadas para dotar al cuerpo de Infantería de la nación, pues debido a lo abrupto topográfico de nuestro territorio y lo complicado de su transporté, las armas de artillería representaban grandes inconvenientes y atrasos para la movilización de las tropas.

Vale la pena señalar, que la realización de todos estos actos llevados a cabo durante el mandato del general Aizpuru, tendientes al favorecimiento y apoyo del gobierno federal, se sustentaron en que no se evidenció ninguna amenaza contra el orden público, a causa de la guerra civil nacional, en el interior del territorio

⁵⁶² También se encontraron gastos referidos al vestuario y fornitura de las fuerzas públicas, el envío de cablegramas a diversas ciudades como Londres y Nueva York, la compra de medicinas, la adecuación del buque Trujillo, y en general, el costeo de los interés productos de préstamos realizados para la subvención de las necesidades más urgentes, entre otros compromisos menores.

⁵⁶³ La mayoría de estas armas se destinaron para dotar al cuerpo de infantería nacional, pues las dificultades de su movilización, las hicieron poco atractivas para ser utilizadas por las tropas móviles que se desplazaron a lo largo del territorio.

panameño durante el periodo de la guerra, además de la inexistencia de conflictos internos en la lucha por el poder presidencial, hechos que permitieron la concentración y destinación de esfuerzos y recursos para la defensa nacional y federal de los principios radicales del liberalismo, representados en su administración. De igual forma, dicha tranquilidad se debió en parte a la posición neutral de la iglesia católica y el partido conservador ante el conflicto, los cuales no participaron en la fomentación de apasionamientos políticos contra el derrocamiento del gobierno central al interior del territorio, que se sumasen a presiones extras a la autoridad del General Rafael Aizpuru.

Finalmente, tras la conclusión de la guerra civil nacional de 1876, las relaciones políticas entre el gobierno del presidente Aizpuru y la administración de Aquileo Parra, se fortalecieron, haciéndose extensivas a sus sucesores inmediatos, quienes conservarían el sistema político federal y los principios del liberalismo radical en el poder nacional y estatal. No obstante, la incubación a largo plazo del sentimiento de inconformismo frente a la inexistencia de un gobierno central representativo, fuerte y unificado, facilitó la continuidad de los roces y enfrentamientos ideológicos, que llevaron al retorno de cierta inestabilidad y malestar político que presagiaban nuevas guerras.

En este sentido, el apoyo y cooperación extendida entre los diferentes líderes y militares liberales panameños durante el periodo de guerra, propició el fortalecimiento de su partido como primera fuerza política del territorio, especialmente la de su fracción más radical, consolidada en el poder presidencial del Estado. A esto se sumó, que a lo largo del periodo investigado, la participación de los conservadores en el control del poder gubernamental, fue escasa e inexistente, debido en parte a la presencia de pocos simpatizantes a su discurso, relegados en medio de las disputas al interior del liberalismo por el monopolio de la autoridad.

Reforzándose en esta forma, la idea general de que el liberalismo en el siglo XIX, gozó de mayor aceptación entre la población panameña, dada la cercanía de sus principios ideológicos radicales, con las políticas económicas capitalistas en pleno desarrollo dentro del territorio, proyectado debido a su privilegiada posición geográfica, como potencia de las relaciones comerciales a nivel internacional, de las que dependería a largo plazo su economía. Siendo así posible, justificar el argumento sobre la inexistencia de participación y representación política del partido conservador en el istmo, el cual pareció desaparecer cada vez más a lo largo de este siglo.

Por último, vale la pena señalar el valor de la guerra y los enfrentamientos bélicos como mecanismos de lucha política por el control del poder administrativo y representativo al interior del Estado panameño. Pues estos se encargaron de influir directamente a lo largo de todo el periodo de estudio, en la reorganización del territorio a favor de los intereses gubernamentales y económicos de quien se proclamó vencedor, investido de potestad para el nombramiento de los funcionarios y la transformación de la carta constitucional, a través de la cual pregonar su ideología política desde la autoridad presidencial.

BIBLIOGRAFIA⁵⁶⁴

FUENTE PRIMARIA.

- **Fondo Republica; Sección Secretaria de Guerra y Marina.** Tomos: 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1038, 1039, 1041 y 1183; Correspondientes a los años de 1876 y 1877. (AHR; antes CDIHR).

Códigos:

- Código Administrativo. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871. (B.NC Y también se encuentra en la biblioteca virtual de New York.)
- Código Penal. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá; Edición Oficial; Nueva York; Imprenta de Hallet y Bree, calle de Fulton, 58 y 60, 1871. (BNC)
- Código Militar. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871. (BNC)

Constituciones:

- Constitución de la República de NUEVA GRANADA 1* DE 1853. (Mayo 20 de 1853). Capítulo II, artículo 18 al 20. Tomado de:

⁵⁶⁴ Abreviaturas:

AHR = Archivo Histórico Regional, antes CDHIR = Centro de Documentación Historia e Investigación Regional.

BLAA. = Biblioteca Luis Ángel Arango.

BNC = Biblioteca Nacional de Colombia.

BNP = Biblioteca Nacional de Panamá.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13696>

- Constitución política para los Estados Unidos de Colombia, 1863, edición facsimilar que reproduce el libro de actas originales de la convención editada por la Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1977, Tomada de: <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2212/12.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863. (8 de mayo de 1863). Tomado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13698>
- Constitución Política del Estado de Panamá federado a la República de Colombia, 18 de septiembre de 1855. Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>
- Constitución Política del Estado Soberano de Panamá, expedida el 30 de Diciembre de 1870. Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>.
- Constitución Política del Estado Soberano de Panamá (13 de Noviembre de 1873). Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>
- Constitución Política del Estado Soberano de Panamá (6 de Diciembre de 1875). Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/clconst.htm>
- Constituciones y leyes de los Estados unidos de Colombia, expedidas en los años de 1863 a 1875; Tomo I y II, imprenta de Medardo Rivas; Bogotá; 1875. En: <http://books.google.com>

Leyes:

- Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821 a 1886; Bogotá, Imprenta Nacional, 1824. (AHR.)
- Compilación de Leyes varias. En: Códigos del Estado Soberano de Panamá. Edición Oficial. Nueva York. Imprenta Hallet y Breen, Calle de Fulton, 58 y 60. 1871. (BNC)
- Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1870. Edición Oficial. (BNC)
- Leyes expedidas por la Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá EN 1871. Edición Oficial. (BNC)
- Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá 1872. Edición Oficial. (BNC)
- Leyes expedidas por la Asamblea Constituyente del Estado Soberano de Panamá 1873. Edición Oficial. (BNC)
- Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá en 1874. Edición Oficial. (BNC)
- Constitución y Leyes expedidas por la Convención Constituyente de 1875 y 1876; Panamá; Imprenta del Comercio. (BNC)

- Leyes expedidas por la Asamblea legislativa del Estado Soberano de Panamá de 1876 y 1877. Edición oficial. Panamá. Imprenta de “La Estrella de Panamá” James Boyd, Propietario. 1877. (BNC)
- Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Panamá en sus sesiones de 1877-1878. Panamá. Edición Oficial. Imprenta de “La Estrella de Panamá”, James Boyd, Propietario. 1878. (Tomado de la biblioteca virtual de Harvard.)

Memorias e informes:

- ACOSTA Santos; Memoria de la secretaria de guerra y marina, dirigida al presidente de los Estados Unidos de Colombia, para el congreso de 1876; Bogotá, impresa por Candido Pontón, 1876. (BNC).
- ARDILA Francisco; Memoria presentada a la Asamblea Legislativa de 1876 por el secretario general del Estado del Estado Soberano de Panamá; Panamá; Imprenta de la Estrella de Panamá. James Boyd, Propietario., 1878. (BLAA.) (Además, dicho informe se reproduce en las ediciones de la Gaceta de Panamá a partir de Diciembre de 1876.)
- ARDILA Francisco, Memoria del Secretario de Estado a la Asamblea legislativa de 1877. En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá. N° 287 a la 316, correspondiente a los meses de Diciembre de 1876 a junio de 1877.
- AROSEMENA, Pablo; Informe General de Estado a la Asamblea Legislativa de 1874. En: *Estados Unidos de Colombia*, Gaceta de Panamá; Panamá; N° 168 del 3 de Octubre de 1874.

- CAMARGO Sergio; Informe del Secretario de Guerra y Marina al ciudadano Presidente de los Estados Unidos del Colombia para el Congreso de 1870; Bogotá, Imprenta de la Nación, 1870. Bogotá 27 de Enero de 1870. (BNC)
- COLUNJE, Jil: Memoria del Secretario de lo Interior y exterior de los Estados Unidos de Colombia, para el Congreso de 1874. En: Estados Unidos de Colombia; Diario Oficial, N° 3076 del 1 de febrero de 1874. (BNC)
- HURTADO Manuel J. Informe del Director general de la instrucción pública a la Asamblea Legislativa de 1876. Panamá. Tipografía De. M. de la Torre e Hijos. (BLAA.)
- RIVAS Medardo; Informe del Secretario de Guerra y Marina al ciudadano Presidente de los Estados Unidos del Colombia para el Congreso de 1874; Bogotá; Imprenta de Gaitán. 30 de Enero de 1874. (BNC)
- SANCHEZ J. Memoria del Secretario de lo interior y relaciones exteriores de los Estados Unidos de Colombia, para el Congreso de 1875, Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, 1875. (BNC)

Prensa:

- Estados Unidos de Colombia; Diario Oficial 1873 -1877. (AHR)
- Estados Unidos de Colombia: Gaceta de Panamá. Panamá, 1873, 1874. (BNC Y BLAA)
- Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado; Panamá, 1875. (BLAA)

- Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Panamá. Julio de 1875. (BLAA)
- Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado; Panamá. Octubre de 1875. Diciembre de 1875. (BLAA)
- Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá, 1876 1877. (BNC)

Otros:

- GALINDO Aníbal; Anuario Estadístico de Colombia 1875; Bogotá; Imprenta de Medardo Rivas, 1875. (Biblioteca virtual del DANE).
- JAÉN SUÁREZ, Omar (1942). Geografía de Panamá: estudio introductorio y antología. 1985. Biblioteca de la Cultura Panameña tomo 1. Tomado el 12 de Junio de 2010 de: <http://www.binal.ac.pa> .
- PÉREZ, Felipe; Geografía general física y política de los Estados Unidos de Colombia y geografía particular de la ciudad de Bogotá. <http://books.google.com>
- ROCHA G. Rafael. Estadística de Colombia. Introducción: numeración de los ramos de la estadística nacional. Parte primera: territorio, divisiones gubernativas i renovación de los poderes públicos. Febrero de 1876. Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas. Tomado el 22 de Abril de 2010 de: ftp://190.25.231.247/books/LD_70104_1876.PDF (Biblioteca virtual del DANE)
- S.A. Ordenanzas para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de la Guardia Nacional; Bogotá; Imprenta de M. Rivas; 1876. (BNC).

- USCÁTEGUI T, y JOSÉ W Vega; “El manifiesto de los Jefes del Batallón Nacional “Pichincha n° 8” ante la opinión pública”; Panamá; Imprenta del “Star and Herald”; 1873; págs. 4 a la 7. (BNC).
- SANGHER de LEÓN; Nociones de tácticas de infantería, de caballería y de artillería; Bogotá, Imprenta a cargo de H. Andrade, 1878. (BNC.)

Fuente documental publicada:

- BRICEÑO Manuel; La Revolución (1876-1877), Bogotá; imprenta Nacional, 1974. (BLAA.)
- PARRA Aquileo; Memorias de Aquileo Parra, 1825 – 1900; Bogotá; imprenta de la Luz, Librería colombiana. (BLAA.)
- RICAURTE, Soler Batista; El pensamiento político en los siglos XIX y XX; Biblioteca nacional de Panamá; 1988. Pág. 11 y 12. Tomado de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/cldetalle.php?id=40&from=c> (BNP)
- S.A. Temas de la Historia Nacional. Los Sucesos políticos del año de 1873. (Reproducción de la Estrella de Panamá). Revista Lotería, B° 433 Nov. /Dic. Del 2000. Páginas 17 a la 24.

FUENTE SECUNDARIA.

- ✓ ARAÚZ MONFANTE, Celestino Andrés, Panamá y sus relaciones internacionales: estudio introductorio, notas y antología. 1994. Biblioteca de la Cultura Panameña tomo 15. Tomado el 22 de Abril de 2010 de: <http://www.binal.ac.pa/buscar/cldetalle.php?id=39&from=c>
- ✓ ARNAL Mariano; Temas De Hoy – Colombia- Guerrillero; *En:* <http://www.elalmanaque.com/temasdehoy/colombia/guerrillero.htm> El 21 de Mayo de 2009.
- ✓ ARROCHA GRAELL Catalino; (De las academias Panameñas de la Historia de la Lengua); Historia de la Independencia de Panamá, sus antecedentes y sus causas 1824-1903, Panamá; R. de P.; 1903.
- ✓ CASTAÑEDA PEREZ Alejandra; El ejército ¿reflejo más bello del modelo patriarcal?; tomado de: XIII congreso colombiano e historia, Bucaramanga, 22^a 25 de agosto de 2006. Panel 12.
- ✓ BLAIR TRUJULLO, Elsa; Las Fuerza Armadas. Una mirada Civil; Colombia, CINEP; 1993. (Biblioteca UIS 355. 309861 B 635 f ej.2).
- ✓ BOSA Juan B y ARCE Enrique J. Compendio de historia de Panamá, tomado el 22 de Abril de 2010 de: http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/tomos/XIV/Tomo_XIV_P2.pdf
- ✓ [BOTERO HERRERA, Fernando](#); Estado, Nación y provincia de Antioquia: guerras civiles e invención de la región 1829-1863; Medellín: hombre nuevo editores, 2003; 198p. Biblioteca UIS; 986.126/b748e

- ✓ CASTALLEDA PEREZ Alejandra; El ejército ¿reflejo más bello del modelo patriarcal?; tomado de: XIII congreso colombiano e historia, Bucaramanga, 22^a 25 de agosto de 2006. Panel 12

- ✓ CASTAÑO P, Yoer j; Alimentación Y Abastecimiento De Víveres Entre Las Tropas Patriotas De La Nueva Granada, 1811-1816. En: "Anuario De Historia Regional Y De Las Fronteras IX" Bucaramanga, ediciones UIS; 2004; pág. 95-112.

- ✓ CLAUSEWITZ, Claus Von; Arte Y Ciencia De La Guerra. México: Grijalbo, 1972; 0157 p. (Biblioteca UIS 355.02/c616a).

- ✓ CAMACHO PEREA, Miguel, 1916- Dos momentos históricos: Sesquicentenario del Congreso de Panamá, Centenario de la Batalla de los Chancos (Guerra Civil de 1876) / estudios y compilación de Miguel Camacho Perea. Cali: Imp. Feriva, 1976. 98 p.

- ✓ CINEP; Colombia País de Regiones; Santafé de Bogotá, CINEP; Colciencias. 1998; Tomado De: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/region1/indice.htm>

- ✓ Credencial Historia N° 56, Agosto de 1994. Presidentes de los 9 Estados Soberanos. En: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/agosto1994/agosto2.htm>

- ✓ DOMÍNGUEZ Camilo, CHAPARRO Jeffer, GÓMEZ Cala; Construcción y Desconstrucción del Caribe colombiana. El siglo XIX (en Línea); Revista

Electrónica de geografía y Ciencias Sociales, 1 Agosto de 2006. Volumen X.
Tomado de: <http://ricardomontenegro.blogspot.com/2010/11/orden-politico-colombiano-siglo-xix.html>

- ✓ ESPAÑA, Gonzalo (editor); Los radicales del siglo XIX: Escritos políticos; Bogotá; el Angora editores; 1984. (Biblioteca UIS 986.105r129).
- ✓ ESPINO Rodrigo, y MARTÍNEZ Raúl; Textos de la historia de Centroamérica y el Caribe, Panamá I; México; Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora, Universidad de Guadalajara, Nueva Imagen, 1988.
- ✓ ESQUIVEL TRIANA, Ricardo; La formación militar en Colombia de 1880 a 1884; tomado de: XIII congreso colombiano e historia, Bucaramanga, 22 a 25 de agosto de 2006. Panel 12.
- ✓ FIGUERO NAVARRO Alfredo; Dominio y sociedad en el Panamá Colombiano (1821-1903) (Escrutinio sociológico), Panamá, Impresora Panamá S.A, 1978
- ✓ GALINDO Aníbal, Recuerdos históricos: 1840-1895. Bogotá, Imprenta de la luz, Descripción: Colección Jorge Ortega Torres. Fondo Rafael Serrano. También disponible en la Biblioteca Digital. Colección Orlando Fals Borda 1. Tomado: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/recuergalin/recuergalin1.htm>
- ✓ GARCÍA MOLINA Mario, y SASTOQUE RAMÍREZ Carolina; Pasiones e intereses: La guerra Civil de 1876 – 1877 en el Estado Soberano de Santander, Bogotá, Universidad externado de Colombia, Documento de Trabajo N° 19, 2007. Tomado el 3 de Marzo de 2010 de: http://portal.uexternado.edu.co/irj/go/km/docs/documents/UExternado/pdf/1_facultadEconomia/Publicaciones/DocumentosDeTrabajo/PasionesEInteresesLagueracivil18761877EstadoSoberanoSantander.pdf

- ✓ GONZALEZ, Juan Sebastián y VIERRA CALLE, María Cristina; Reclutas y desertores en la guerra civil de 1876 -1877. El caso del ejército del Estado Soberano de Antioquia. En: Espacio, Sociedad, Guerras e Historia; Memorias III foro de estudiantes de Historia, Medellín; Universidad Nacional de Medellín, 2004

- ✓ GUEVARA COBOS, Eduardo; PARRA RAMIREZ, Esther; Resistencia eclesiástica al proyecto liberal en el Estado Soberano de Santander; 1860-1886; Bucaramanga; ediciones UIS; Escuela de Historia, 2004. (Biblioteca UIS, 322.109861/g939r.)

- ✓ GRUPO DE INVESTIGACION TERRITIRIAL. Departamento de Antropología y sociología universidad de Caldas. Territorio y Cultura. Territorios de conflicto y cambio social cultural; Manizales-Colombia, Universidad del Caldas, 2001.

- ✓ GUTIERREZ POSADA, Chrisly; El clero Antioqueño. Su comportamiento durante y después de la guerra Civil de 1876 1877. Pág. 65-81. En: Espacio, Sociedad, Guerras e Historia; Memorias III foro de estudiantes de Historia, Medellín; Universidad Nacional de Medellín, 2004.

- ✓ KAM RÍOS, Jorge; Antecedentes históricos para el Estudio del Estado del Estado Soberano de Panamá. Página. 19 Tomado de: <http://www.usma.ac.pa/web/DI/Profesores/JorgeKam/SIGLO%20XIX/Antecedentes%20hist%C3%B3ricos%20para%20el%20estudio%20del%20Estado%20Federal.pdf>

- ✓ KAM RÍOS, Jorge; Apuntes sobre legislación en el estado federal de Panamá (1855-1863). Tomado el 22 de Abril de 2010 de

http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/resj/documentos/vol_8_1/07_Doc_historico_V8_N1-9.pdf

- ✓ MARTÍNEZ, Frederic. *El nacionalismo cosmopolita: La referencia europea en la Construcción nacional de Colombia, 1845-1900*, Bogotá, Banco de la República – Instituto francés de estudios andinos, 2001, 580 p.
- ✓ MARTINEZ GARNICA Armando, La acción de los liberales panameños en la determinación de las políticas del Estado de la Nueva granada, 1848 -1855. Tomado el 13 de Abril de 2010 de: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23090/1/Articulo2-2.pdf>
- ✓ PARRA GÓMEZ, AQUILEO; 1876-1878. Tomado de: <http://web.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/25.htm>
- ✓ PÉREZ MORALES Edgardo, Juan Sebastián Gómez González, coordinadores [Foro de estudiantes de historia \(universidad nacional de Colombia, Medellín\)](#); Espacio, sociedad, guerras e historia: memorias III foro de estudiantes de historia /; Medellín: universidad nacional de Colombia, 2004: 130p. Biblioteca UIS; 986.105/f727e.
- ✓ REY ESTEBAN, Mayra Fernanda; la educación militar en Colombia entre 1886 y 1907; tomado de: <http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/534/1.php..>
- ✓ RUEDA CARDOZO, Juan Alberto; La Profesionalización de la Ingeniería en Colombia hasta finales del siglo XIX. Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar el título de sociólogo, Universidad Nacional de Colombia; Facultad de ciencias Humanas; Departamento de Sociología, Bogotá, Junio, 1982.

- ✓ SANCHEZ GOMEZ, Gonzalo; Guerra y Política en la sociedad colombiana; En la revista: Análisis político N°11, Sep./ Dic de 1900. Instituto de Estudios políticos y relaciones internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia. Pág. 8 a la 32.
- ✓ S.A. Antecedentes de la guerra civil de 1876. Tomado de: http://repositorio.sistemauno.com.co/secundaria/sociales_b_/Ampliaciones/Ampliacion/Antecedentes%20de%20la%20guerra%20civil%20de%201876.pdf
- ✓ [SOSA, Juan Bautista; Compendio de historia de Panamá 1870-1920](#). Tomado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/hispa/hispa05f.htm>
- ✓ TIRADO MEJIA, Álvaro; El Estado y la política en el siglo XIX; Bogotá; El Ancora Editores; 1981, 119 páginas.
- ✓ TIRADO MEJÍA, Álvaro; El Estado y la Política en el siglo XIX; Editado Ancora editores; Bogotá; 1981.
- ✓ VALENCIA VILLA Hernando; la Justicia de las Armas. Una crítica normativa de la guerra metodológica en Colombia, Colombia, tercer mundo editorial, 1993, 144 páginas, (Biblioteca UIS. 303.6409861 V 152j)
- ✓ ZAVALA. Silvio; La defensa de los derechos del hombre en América Latina, siglos XVI-XVIII; Bélgica; UNESCO; 1963.

ANEXOS

ANEXO A. Relación de los integrantes del batallón pichincha n° 8, muertos heridos y dispersos en la batalla de los días 7 y 8 de mayo de 1873.⁵⁶⁵

Número	Cargo	Nombre	Muertos	Heridos	Dispersos	Número	Cargo	Nombre	Muertos	Heridos	Dispersos
1	Coronel	Diego Uscátegui		x		37	Soldado	Julio Cáceres	x		
2	Capitán	Francisco J. Mendoza	x			38	Soldado	Domingo Vivas	x		
3	Capitán	Silverio Urrea	x			39	Soldado	Hipólito Ramírez	x		
4	Sarg. 1º	Alsides Bulla	x			40	Soldado	Carmelo Guazá	x		
5	Sarg. 1º	Ignacio Gómez	x			41	Soldado	Claudio Rodríguez	x		
6	Sarg. 2º	Cirilo Rodríguez		x		42	Soldado	Roque Velez	x		
7	Sarg. 1º	Juan Bernal		x		43	Soldado	Pedro Ignacio Peñaranda	x		
8	Cabo 1º	Cenon Hernández	x			44	Soldado	Manuel Casas	x		
9	Cabo 1º	Pedro Benítez	x			45	Soldado	Manuel Diáfara		x	
10	Cabo 1º	Ambrosio Pulido		x		46	Soldado	Andres Martínez		x	
11	Cabo 1º	Cayetano Mora		x		47	Soldado	Eloi Hernández		x	
12	Cabo 1º	Roque Gutiérrez			x	48	Soldado	Tomas M. Gómez		x	
13	Cabo 1º	Fulgencio Fagua		x		49	Soldado	Nicador Mora		x	
14	Cabo 1º	Marcelino Santos		x		50	Soldado	José Arboleda		x	
15	Cabo 1º	Serjio Vargas		x		51	Soldado	Tomas Asprilla		x	
16	Cabo 1º	León Castillo		x		52	Soldado	Sávas Escobar		x	
17	Cabo 2º	José Hernández		x		53	Soldado	Manuel María Rivillas		x	
18	Cabo 2º	José María Gaitán		x		54	Soldado	Ezequiel López		x	
19	Cabo 2º	Julián Benítez		x		55	Soldado	Ramón Angulo		x	
20	Cabo 2º	Valerio Rodríguez		x		56	Soldado	Marcelino Carreño		x	
21	Cabo 2º	Nicolás Balcerro		x		57	Soldado	Nicolás González		x	
22	Cabo 1º	Rafael Aedo			x	58	Soldado	José Basilio Castro		x	

⁵⁶⁵ Cuadro tomado de: Coronel Diego Uscátegui. Oficio del Comandante del Batallón Pichincha N° 8. Relación de los muertos, heridos y dispersos en la Batalla de los días 7 y 8 de Mayo de 1873. Estados Unidos de Colombia, Diario Oficial, Bogotá, n° 2906 del 16 de Julio de 1873.

23	Soldado	José Cárdenas	x			59	Soldado	Fortunato Duran		x	
24	Soldado	Santiago Díaz	x			60	Soldado	Waldo Sánchez		x	
25	Soldado	Domingo Navarrete	x			61	Soldado	Luis Hernández		x	
26	Soldado	Ciriaco Chingaté	x			62	Soldado	Juan de la C. Floriano		x	
27	Soldado	Miguel López	x			63	Soldado	Manuel D. Sánchez		x	
28	Soldado	Juan B. Cuero	x			64	Soldado	Francisco Sánchez		x	
29	Soldado	Luciano González	x			65	Soldado	Pedro Duran		x	
30	Soldado	Vicente Roa	x			66	Soldado	Antonio Lizarazo		x	
31	Soldado	Bautista Orjuela	x			67	Soldado	Felipe Mantilla		x	
32	Soldado	Demetrio Sánchez	x			68	Soldado	Francisco Escobar		x	
33	Soldado	Narciso Escobar	x			69	Sarg. 2º	Lucio Bernal		x	
34	Soldado	Francisco Ruiz	x								
35	Soldado	Bruno Beltrán	x				Totales		28	39	2
36	Soldado	Salvador Vanégas	x								

ANEXO B. Resultados de los escrutinios de los registros para la elección de los diputados a la asamblea constituyente de 1873.⁵⁶⁶

LUGAR QUE REPRESENTABAN	CARGO	NOMBRE	LUGAR QUE REPRESENTAN	CARGO	NOMBRE
Dpto. de Panamá	Diputado Principal	José María Alemán	Dpto. de Los Santos	Diputado Principal	Constantino Arosemena
Dpto. de Panamá	Diputado Principal	José Manuel Casis	Dpto. de Los Santos	Diputado Principal	Manuel A. Casis
Dpto. de Panamá	Diputado Principal	Ramón Vallarino Brájimo	Dpto. de Los Santos	Diputado Principal	José María Rodríguez D.

⁵⁶⁶ **Tomado de:** F. Casanova; Nota participando el resultado del escrutinio de las votaciones para Diputados a la Asamblea Constituyente que debe reunirse el 1 de Octubre de 1873. En: *Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá*. Panamá. N° 131, del 18 de octubre de 1873.

Dpto. de Panamá	Diputado Principal	Alejandro Arze	Dpto. de Los Santos	Diputado Principal	Marcelino Villalaz
Dpto. de Panamá	Diputado Suplente 1º	Luis Urriola	Dpto. de Los Santos	Diputado Suplente 1º	Manuel María Sáes
Dpto. de Panamá	Diputado Suplente 2º	José Ruiz	Dpto. de Los Santos	Diputado Suplente 2º	Francisco García y G.
Dpto. de Panamá	Diputado Suplente 3º	Catalino Castillo	Dpto. de Los Santos	Diputado Suplente 3º	Antonio M. Escalona
Dpto. de Panamá	Diputado Suplente 4º	Ramón Medina	Dpto. de Los Santos	Diputado Suplente 4º	Manuel Iturralde
Dpto. de Colón	Diputado Principal	Joaquín Arosemena	Dpto. de Veraguas	Diputado Principal	Carlos Icaza Arosemena
Dpto. de Colón	Diputado Principal	Manuel de J. Bermúdez	Dpto. de Veraguas	Diputado Principal	Juan José Miró
Dpto. de Colón	Diputado Principal	José E. Remón	Dpto. de Veraguas	Diputado Principal	Agustín Arias
Dpto. de Colón	Diputado Principal	Buenaventura Asprilla	Dpto. de Veraguas	Diputado Principal	Dionisio Facio
Dpto. de Colón	Diputado Suplente 1º	Juan José Díaz	Dpto. de Veraguas	Diputado Suplente 1º	José Manuel Russell
Dpto. de Colón	Diputado Suplente 2º	Ildefonso Bracho	Dpto. de Veraguas	Diputado Suplente 2º	José Fábrega Barrera
Dpto. de Colón	Diputado Suplente 3º	José Arroyo	Dpto. de Veraguas	Diputado Suplente 3º	Miguel Herrera
Dpto. de Colón	Diputado Suplente 4º	Ildefonso Torres	Dpto. de Veraguas	Diputado Suplente 4º	Juan Francisco Molina
Dpto. de Conclé	Diputado Principal	Francisco Ardila	Dpto. de Chiquirí	Diputado Principal	Domingo Díaz
Dpto. de Conclé	Diputado Principal	Fernando Casanova	Dpto. de Chiquirí	Diputado Principal	Buenaventura Chiari

Dpto. de Conclé	Diputado Principal	Ramón Valdés López	Dpto. de Chiquirí	Diputado Principal	Emilio Cajar
Dpto. de Conclé	Diputado Principal	Marcos Robles	Dpto. de Chiquirí	Diputado Principal	Nicolás Saval
Dpto. de Conclé	Diputado Suplente 1º	José Laso de la Vega	Dpto. de Chiquirí	Diputado Suplente 1º	Manuel Préndez
Dpto. de Conclé	Diputado Suplente 2º	José María Vives León	Dpto. de Chiquirí	Diputado Suplente 2º	Ramón Meléndez
Dpto. de Conclé	Diputado Suplente 3º	José Aranda	Dpto. de Chiquirí	Diputado Suplente 3º	Manuel Jurado
Dpto. de Conclé	Diputado Suplente 4º	José María Jaramillo	Dpto. de Chiquirí	Diputado Suplente 4º	Juan Montenegro
Distrito Capital	Diputado Principal	Mateo Iturralde	Dpto. = Departamento.		
Distrito Capital	Diputado Principal	Juan Pernet			
Distrito Capital	Diputado Principal	José Mercedes Villamil V.			
Distrito Capital	Diputado Suplente 1º	Juan Pablo Arias			
Distrito Capital	Diputado Suplente 2º	Isidoro Cajar			
Distrito Capital	Diputado Suplente 3º	Claudio J. Carvajal			

ANEXO C. Convenio celebrado entre los comisionados nacionales y los del Estado Soberano de Panamá.⁵⁶⁷

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LOS COMISIONADOS NACIONALES Y LOS DEL ESTADO SOBERANO DE PANAMÁ.

Los abajo firmantes, a saber: Por una parte Nicolás Esguerra y Eustorgio Salgar, comisionados por el Sr. Presidente de la Unión, y por otra, Justo Arosemena y Mateo Iturralde, comisionados por el presidente del Estado Soberano de Panamá, deseando poner término a la mala inteligencia que hoy existe entre los dos Gobiernos, con motivo de haberse detenido y rehusado posesión del empleo de Comandante de la Columna del Atlántico al Sr. General Sergio Cartago y en desagravio del mismo Gobierno de la Unión y el expresado agente suyo, a quienes el presidente del Estado Soberano de Panamá desea satisfacer; han convenido:

Artículo 1º. *El señor General Sergio Camargo será puesto inmediatamente en Libertá, y reconocido por parte del Gobierno de Panamá en el cargo Oficial con que fue investido por el Gobierno de la Unión,*

Artículo 2º. *Siendo el batallón Ayacucho parte de la Columna del Atlántico, quedará, por el mismo hecho de la posesión del Sr. General Camargo, sujeto a su mando y dirección, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional. Y siendo una de esas instrucciones el relevo de dicho Batallón y su traslado fuera del Estado de Panamá emprenderá su marcha hacia el interior de la Republica por la vía que el General Camargo escogiere; y en ese caso el gobierno del Estado Soberano de Panamá se compromete poner con sus propias fuerzas el servicio que hoy prestan las de la Unión, mientras el Gobierno general envía la fuerza que estime necesaria para ese servicio, --para evitar susceptibilidades, en el caso de que el General Camargo quiera movilizar las fuerzas para el interior, por la vía del rio Magdalena, acordará, con los Sres. Comisionados del Gobierno de la Unión, el itinerario que deban seguir y las*

⁵⁶⁷ Tomado de: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Panamá. N° 202 de 10 de Julio de 1875. Pág. 1

medidas que deban adoptarse, con el fin de alejar toda desconfianza que pudiera suscitar el paso de las fuerzas por el Estado del Magdalena o sus inmediaciones en cuyo estado se encuentra hoy turbado el orden público.

Artículo 3º. *Conociéndose la mente del Presidente de la Unión sobre el tránsito de fuerzas nacionales por los Estados del litoral marítimo de Colombia, durante la época eleccionario pendiente, los comisionados de aquel Gobierno, acatado también las susceptibilidades de los Estados de la Costa Atlántico, ofrecen solicitar de su Gobierno, -- que durante dicha época, no se muevan, por el territorio de ellos, fuerzas de la Unión; a menos que así lo exijan necesidades gravas e imprevistas del servicio público nacional, a virtud de hechos ocurridos con posterioridad a este convenio.*

Artículo 4º. *Las estipulaciones de este convenio son independientes de la responsabilidad que haya cabido a funcionarios o empleados de carácter nacional o del Estado, cualquiera que sea su categoría, por los hechos a que se refiere el preámbulo de este mismo convenio, responsabilidad que podrá hacerse efectiva por el Poder Judicial de conformidad con las leyes.*

Hecho por duplicado en Panamá, a 2 de Julio de 1875.

Mateo Iturralde.

Justo Arosemena.

Eustorgio Salgar.

Nicolás Esguerra.

Presidente del Estado.

Panamá, 2 de Julio de 1875. (Hay un sello)

Aprobado. GREGORIO MIRÓ.

El secretario de gobierno, J.M. Bermúdez.

El Secretario de Hacienda, Dionisio Facio.

ANEXO D. La relación de la fuerza armada activa, en Santiago (Veragua) a fecha de 1 de Julio de 1875⁵⁶⁸.

CARGO	CANTIDAD
Coronel	1
Sargento mayor	1
Capitán	5
Teniente	4
Subteniente	9
Sargento 1°	8
Sargento 2°	14
Banda	3
Cabo 1°	15
Cabo 2°	16
Soldados	317
TOTAL	373

(No se cuentan los primeros por ser parte de los jefes y Oficiales del cuerpo militar; peor al sumarlos dan un total 393 hombres.)

⁵⁶⁸ Tomado De: VALLARINO P. Guardia del Estado; relación de la fuerza armada activo. (En Santiago a fecha de 1 de Julio de 1875). En: Estados Unidos de Colombia. Gaceta de Panamá. Panamá; N° 203 de 24 de Julio de 1875. Pág. 2.

Anexo E. Relación de las órdenes de pago efectuadas en la expedición a Chame, realizado por el gobierno del general Gregorio Miró.⁵⁶⁹

A favor de:	Por Concepto de:	Valor \$
Sr. Arcadio Arosemena	Suministros hechos al gobierno, en dinero, para los gastos de las expediciones	500,00
Sr. Henry Ehrman	Revólveres para los oficiales	255,55
Sr. Arcadio Arosemena	Suministros en dinero, para gastos menudos	80,00
Sr. Francisco Colina	Alquiles de dos chalupas	48,00
Sr. J. Merell	Alquiles de tres chalupas	72,00
Sr. Francisco Colina	Alquiler de embarcaciones menores	50,00
Sr. Francisco Colina	Alquiler de un bote para adquirir noticias	15,00
Sr. Ph. Riecker	Servicios como médico	200,00
Sr. Arcadio Arosemena	Gastos	985,00
Sr. R. García de Paredes	Flete del vapor Taboguilla	400,00
Sr. Francisco Colina	Alquiler de un bote	40,00
Sr. Domingo Díaz	Flete del Buque Comodoro Wathins	300,00
Sres. Arosemena Hermanos	Mercancías y víveres	1.452,60
Sr. Félix J. de Ycaza	Gastos de Equipo	219,20
Sr. Félix J. de Ycaza	Viveres y otros gastos	63,70
Sr. Juan J. Díaz	Servicio de un Buque	50,00
Sr. Francisco Colina	Alquiler de un bote	19,00
Sres. Arosemena Hermanos	Flete del buque "la estrella"	910,00
Sr. Eladio Briceño A	Gastos	174,00
Sres. H. Schuber y Hnos.	Flete del vapor Chiquirí	500,00
Sres. Arosemena Hermanos	Viveres	321,00
Sres. Henry Ehrmon	Más revólveres	384,40
	Total	\$ 7.040,00
Comisario de Guerra, Sr. Félix J. de Ycaza	Haberes de las fuerzas expedicionarias, por cuenta de los cuales se dieron al Comisionado de Guerra.	\$ 721,40
	Gran total	\$7.761,40

⁵⁶⁹ Tomado de: ARDILA Francisco; Nota al Señor Secretario de la Asamblea Constituyente remitiéndole ciertos datos sobre el costo de relación del cuartel de las Monjas y el gasto hecho en las dos expediciones mandadas a Chame. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno Provisional del Estado; Panamá; N° 235 de 20 de Diciembre de 1875. Pág. 3

ANEXO F. Cuadro de los remates de degüello de ganado menor y mayor efectuados en el Estado Soberano de Panamá durante 1876 y 1877.⁵⁷⁰

Fecha del remate	Remate	Base, \$.
1 Dic. de 1876	Ganada mayor del Distrito Capital	20.000,00
1 Dic. de 1876	Ganado menor del Distrito Capital	6.566,00
2 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor del Distrito de Capira	450,00
2 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor del Distrito de la Chorrera	2.800,00
2 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor del Distrito de Cruces	50,00
2 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor de Taboga	800,00
4 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor del Distrito de San Carlos	600,00
4 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor del Distrito de Chepo	900,00
4 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor del Distrito de Gorgona	200,00
4 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor Distrito de Chame	726,00
5 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor Distrito de Pacora	60,00
5 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor Distrito de Arraijan	60,00
5 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor de la Comarca de Balboa	120,00
5 Dic. de 1876	Ganado mayor y menor de la Comarca del Darién	300,00
3 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito de Chepo	600,00
3 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito de Gorgona	300,00
3 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito Saboga	60,00
3 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito San Miguel	80,00
3 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito del Darién	800,00
5 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito de Colon	2,500,00
5 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito de Chágres	111,00
5 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito de Portobelo	185,00
5 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito de Buenavista	90,00
5 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor Distrito de Gatún	221,00
6 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor del Departamento de Coclé	8.200,00
6 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor del Departamento de Veraguas	5.006,00
6 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor del Departamento de Chiquirí	5.100,00
6 Nov. de 1877	Ganado mayor y menor del Departamento de Los Santos	8.000,00
TOTAL		64,885.00

⁵⁷⁰ Tomado de: ARDILA Francisco. Aviso. En: Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá, N°286 de 26 de Noviembre de 1876. Pág. 201 y la edición N° 336 de Noviembre de 1877. Pág. 179

ANEXO G. Cuadro de los remates de la contribución de degüello verificados en la Administración General de Hacienda y cobrables en el presente año de 1877.⁵⁷¹

REMATADORES	FIADORES	LUGAR DEL REMATE	VALOR DEL REMATE	TERMINOS DEL REMATE	CUOTA MENSUAL	COMISIONADO PARA EL PAGO
Pedro Cuadra	Nd	Comarca de Balboa	120.00	Al Contadodo	0.00	Nd
Evaristo Quintero	Carlos Borbua y Manuel Jaén	Distrito de Taboga	800.00	Duodécimas partes anticipadas	66.65	Carlos Borbúa
Manuel Ojedis	Miguel Cacalon y Carlos Brilli	Distrito de Gatun	211.10	Duodécimas partes anticipadas	18.40	Manuel Ojédis
Carlos Borbúa	José Goti y N. Chiari	Distrito de Chame	720.00	10% al contado, resto anticipadas vencidas	54.00	Carlos Borbúa
Fermin Jované	S. Dellatore y H. Lunan	Distrito de San Carlos	552.00	Duodécimas partes vencidas	46.00	Fermin Jované
Ventura F. Hurtado	Nd	Distrito de Pacora	65.00	Al Contadodo	0.0	Nd
José M. Céspedes	J. Moreno G. y T.R. Cowan	Distrito de Chagres	111.00	Duodécimas partes anticipadas	9.25	José M. Céspedes
José R. Meléndez	M.V. Bravo y Juan F. julio	Distrito de Buenavita	90.00	Duodécimas partes anticipadas	7.50	Porfilio Meléndez
Manuel T. Pietters	J. Laugier y José Moreno G.	Distrito de Portobelo	185.00	Duodécimas partes anticipadas	15.45	Nd
José P. Jimenes	F.A. Hurtado y N. Remon	Distrito de la Chorrera	2,700.00	Duodécimas partes vencidas	225.00	Ricardo Arias
M. Quinzada	Nd	Distrito de Arraijan	80.00	Al Contadodo	0.0	Nd
J.R. Mudarra	Nd	Distrito Cruces	50.00	Al Contadodo	0.0	Nd
J.B. Villreal	José G. Palmas y José M. Escobar	Distrito de Capira	425.00	Duodécimas partes vencidas	35.45	José B. Villareal
M. de J. Grimaldo	Agustin Grimaldo y F. Sánchez	Departamento de Coclé	8,200.00	Duodécimas partes anticipadas	683.35	Francisco Sánchez
J. Domingo de Obaldia	Amador G. Hermanos y R. Arias	Departamento de Chiquirí	5,100.00	Duodécimas partes vencidas	425.00	Amador G. Hermanos
Amador G. Hermanos	J.B. Poyló y Alfaro Hermanos	Departamento de Veraguas	4,589.00	Duodécimas partes 1/2 en ordenes de pago y 1/2 en dinero	417.00	Amador G. Hermanos
F. Garcia y G	Cornelio Escobar y Juan Muñoz	Departamento de Los Santos	8,000.00	Duodécimas partes vencidas	666.70	Alfaro Hermanos
B Andreve	H. Ehrman y J. St. Bois	Distrito Capital	22,411.25	\$17,411.00 al contado. \$3,000.00 en dinero por 12as partes y 2,000 en ordenes de pago por restar partes	0.0	Bernardo Andreve
M. Quinzada	Nd	Aldea de Chepigana	60.00	Al Contadodo	0.0	Nd
TOTAL			54,479.35			

⁵⁷¹ Tomado de: ARDILA Francisco. Cuadro de los remates de la contribución de degüello verificados en la Administración General de Hacienda y cobrables en el presente año de 1877. En:

ANEXO H. Programación de los remates de terrenos en el Distrito capital del Estado en 1876 y 1877.⁵⁷²

Fecha para el remate	Lugar del terreno (Lote=L)	Tamaño del terreno	Valor del terreno en pesos	Gaceta N°
15 de Noviembre de 1876	L. N°1.En el barrio de la Ciénaga	7 mtr, 50 cm de frente y 11mtr de fondo	165,00	283
15 de Noviembre de 1876	L. N°2. En el barrio de la Ciénaga	3 mtr,40 cm de frente y 11 mtr de fondo	74,00	283
15 de Noviembre de 1876	L. N°3.En Cra. de Colon	5 mtr, 26 cm de frente y 42 mtr, 25 cm de fondo	350,00	283
15 de Noviembre de 1876	L. N°4. En el barrio de la Ciénaga	4 mtr, 50 cm de frente y 23 mtr de fondo	207,00	283
15 de Noviembre de 1876	L. N°5. En el barrio de Malambo	4 mtr, 82 cm de frente y 82 mtr, 97 cm de fondo	400,00	283
12 de Diciembre de 1876	L. N°6. En el barrio Ciénaga.	5Mtr, 50 cm de frente, por 11 Mt, 50 cm de fondo	110,00	288
12 de Diciembre de 1876	L. N°7. En "Pueblo Nuevo"	63 Mtr,1cm de frente, por 16 Mt de fondo Oriental y 58 Mt en la occidental	450,00	288
12 de Diciembre de 1876	L. N°8. En Barrio California	78 Mtr de frente por 100 mtr de fondo	1.000,00	288
12 de Diciembre	L. N°9. En Barrio	15 Mtrs de frente por 15 de Fondo	70,00	288

Estados Unidos de Colombia. GACETA DE PANAMÁ. Órgano Oficial del Gobierno del Estado. Panamá, N°304 de 27 de Marzo de 1877. Pág.57

⁵⁷² Cuadro elaborado a partir de los avisos publicitarios de los remates de terrenos del distrito capital del Estado programados durante 1876 y 1877; tomados de la gaceta Oficial del Estado Soberano de Panamá, ediciones N°, 283, 288, 297, 302, 306, 311, 313, 321, 322, 328, 336, y 340 de 1876 y 1877.

de 1876	California			
12 de Diciembre de 1876	L.N°10.En la Plaza de Santa Ana	22 Mtr, 83 cm por la parte de atrás, 65 mtrs por el lado de la calle que va para	1.000,00	288
12 de Diciembre de 1876	L. N°11. En la Calla de las Tablas	17 mtr de frente y 7 de fondo	200,00	288
6 de Marzo de 1877	L. N° 12. En el barrio de Calidonia	11 mtr, 70 cm de frente y 57 mtr de fondo	469,00	297
6 de Marzo de 1877	L. N° 13. En "La Calzada"	18 mtr de frente y 64 mtr, 60 cm	146,00	297
7 de Marzo de 1877	L. N°14. En "La Calzada"	4 mtr 60 cm de frente y 27 de fondo	251,34	297
7 de Marzo de 1877	L. N°15. En "La Calzada"	7 mtr de frente por 30 mtr de fondo	483.00	297
8 de Marzo de 1877	L. N°16. En el barrio de Calidonia	37 mtr, 70 cm de frente y 20 mtr de fondo	300,00	297
8 de Marzo de 1877	L. N°17. En "La Calzada"	6 mtr, 60 cm de frente y 34 mtr de fondo	300,00	297
9 de Marzo de 1877	L. N°18. En el barrio de Calidonia	124 mtr de frente y 133mtr de fondo	1.647,00	297
9 de Marzo de 1877	L. N°19. En el barrio de Calidonia	10 mtr de frente y 25 de fondo	400,00	297
9 de Marzo de 1877	L. N°20. En la Calzada	29 mtr, 55 cm de frente y 59 mtr, 50 cm de fondo	1.763,00	297
3 de Abril de 1877,	L. N°21. En la Calzada	23 mtr, 80 cm de frente y 66 mtr de fondo (fue después rematado el 10 de mayo de 1877)	1.356,00	302 y 311
3 de Abril de 1877,	L. N°22. En la Calzada	21 mtr, 25 cm de frente y 66 metros de fondo (fue después rematado el 10 de mayo de 1877)	1.185,00	302 y 311

4 de Abril de 1877	L. N°23. En Calidonia	50 mtr, 80 cm de frente y 69 mtr, 60 de fondo	786,00	302
4 de Abril de 1877	L. N°24. En Calidonia	69 mtr, 60 cm por el sur, 48 mtr por el lado Norte, 147 mtr por el lado Este y 172 por el Oeste.	1.587,00	302
30 de Abril de 1877	L. N°25. En Calidonia	10mtr de frente y 20 mtr de fondo	No hay dato	306
1 de Mayo de 1877	L. N°26. En Calidonia	70 mtr de frente y 133 mtr de fondo	650,00	306
2 de Mayo de 1877	L. N°27. En el antiguo "Revellín"	10 mtr, 50 cm por el Sur, 14 mtr por el Norte, 22 mtr, 50 cm por el Este y 24 mtr por el Oeste	2.300,00	306
18 de Junio de 1877	L. N°28. En el pueblo Nuevo	25 mtr de frente y 10 mtr de fondo	500,00	313
19 de Junio de 1877	L. N°29. En el pueblo Nuevo	7 mtr, 70 cm de frente y 70 mtr, 40 cm de fondos	115,00	313
19 de Junio de 1877	L. N°30. En el pueblo Nuevo	7 mtr, 50 cm de frente y 7mtr, 40 cm de fondo.	110,00	313
1 de Julio de 1877	L. N°31. En Calidonia	93 mtr de frente y 104 mtr de fondo	3.385,00	313
2 de Julio de 1877	L. N°32. En Veraguas	12 mtr de frente y 39 mtr de fondo	1.415,00	313
27 de Agosto de 1877	L. N°33. En ciudad de Panamá	13 mtr, 50 cm al sur, 13 mtr al Norte, 9 mtr, 50 cm pro el Este y 14 mtr , 10 cm por el Oeste	130,00	321
28 de Agosto de 1877	L. N°34. N. d.	Es de forma triangular	500,00	321
4 de octubre de 1877	L. N°35. Cra. de Padilla	59 mtr, 10 cm al sur; 11mtr, 75 cm al Este; 6 mtr y 50 cm al Oeste	450,00	328
3 de Septiembre de 1877	L. N°36. En Calidonia	12 mtr, 50 cm de frente y 60 mtr, 96 cm de fondo	200,00	322
3 de Septiembre de 1877	L. N°37. En el pueblo Nuevo	8 mtr, 50 cm de frente y 7 mtr de fondo	40,00	322
4 de Diciembre de 1877	L. N°38. En la Cra. de Córdoba	12 mtr, 80 cm al Sur; 18 mtr, 50 cm al norte; 12 mtr, 70 cm por el Este	100,00	336

17 de Diciembre de 1877	L. N°39. En La Calzada	14 mtr, 60 cm de frente y 20 mtr, 40 cm de fondo	75,00	340
18 de Diciembre de 1877	L. N°40. En Calidonia	10 mtr de frente y 20 mtr de fondo	50,00	340
18 de Diciembre de 1877	L. N°41. En Calidonia	20 mtr de frente y 75 mtr de fondo	350,00	340
19 de Diciembre de 1877	L. N°42. En La Calzada	6 mtr, 64 cm de frente y 35 mtr , 6 cm de fondo	70,00	340
			25.139,34	

ANEXO I. Lista nominal de los Jefes, Oficiales, clases y soldados destinados a hacer el servicio Nacional. Organizados bajo la nominal del batallón Colombia N°1.⁵⁷³

PLANA MAYOR	NOMBRE	
Coronel 1° jefe	Dámaso Cervera	
Sargento Mayor 2°	Faustino Figueroa	
Capitán, Ayudante M.	Joaquín Mosquera	
Capitán Habilitado	Benjamín Ruiz	
Sub-Teniente (Avdo)	Estervino Cerezo	
Sargento 1° Brigada	Antonio A .Valdez	1
Sargento 1° C de Ordenes	Juan B Gutiérrez	2
Sargento 2° F. Mayor	Eulajio ----Jazum-----	3
Cabo 1° ---Furiel---	Lino Meléndez	4
PRIMERA COMPAÑÍA		
Capitán	Juan Cobo	
Teniente	José J. Jiménez (destacado en Colon)	
Subteniente	José F. Ureña	
Subteniente	José Hurtado	
Sargento 1°	Antonio Soza--	1
Sargento 2°	Francisco Zavala	2
Sargento 2°	Sebastián de León	3
Sargento 2°	Nicolás Villarreal	4

⁵⁷³ TOMADO DE: AHR. Fondo Republica; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1021, folios 511, 512 y 513.

Cabo 1°	Francisco Guerra	5
Cabo 1°	Ramón Vargas	6
Cabo 1°	Saturnino Ortiz	7
Cabo 1°	José --Solillo---	8
Cabo 1°	Santana Escarpín	9
Cabo 2°	José Aizpuru	10
Cabo 2°	José A. Acuña	11
Cabo 2°	Gregorio Martínez	12
Cabo 2°	Sebastián Gudiño	13
Cabo 2°	Cristóbal Segundo	14
Banda 1°	José María Feliz (Tambor)	15
Banda 1°	Francisco Martínez (Corneta)	16
Soldados	Ernesto Villarreal	17
Soldados	-Mamerto---Pérez	18
Soldados	Brigido Arocha (Destacado en Colon)	19
Soldados	José J. Arriola	20
Soldados	Juan de Dios Navarro	21
Soldados	Bonifacio Vázquez	22
Soldados	Faustino Mina	23
Soldados	---Serapio Caris---	24
Soldados	José Antonio Celeño---	25
Soldados	Manuel de J. Vallardo	26
Soldados	Gabriel Guillen	27
Soldados	Gregorio Martínez	28
Soldados	Juan Betancur	29
Soldados	Enrique Mopea---	30
Soldados	---Isabel Ortiz	31
Soldados	José María Herrera	32
Soldados	Manuel Victoria Aguilar	33
SEGUNDA COMPAÑÍA		
Capitán	Leoncio M. Ambulo--	
Teniente	Pedro Ortiz	
Subteniente	Silverio Meneses	
Subteniente	Jenaro Mendoza	
Sargento 1°	Manuel Barrios	1
Sargento 2°	Manuel de J. Miranda	2
Sargento 2°	Valentín García	3
Sargento 2°	Manuel J. Echeverría	4
Cabo 1°	Pedro Pinzón	5
Cabo 1°	Felipe Martínez	6
Cabo 1°	José Martínez Montero	7
Cabo 1°	Manuel A. Arenas	8
Cabo 1°	León Reina	9

Cabo 2°	Eugenio Caballero	10
Cabo 2°	Anacleto Valdéz	11
Cabo 2°	Manuel F. de la Flor	12
Cabo 2°	Ricardo F. Achuma---	13
Cabo 2°	José María Cedeño	14
Cabo 2°	José María Quirós (Corneta)	15
Cabo 2°	Gerardo Martínez (Tambor)	16
Soldados	Mariano Herrera	17
Soldados	José A Cano	18
Soldados	José de la R Chacón—(destacado en Colon)	19
Soldados	Marcos Muñoz	20
Soldados	---Paublino Madrid---	21
Soldados	Manuel I. Cuero—(en el hospital)	22
Soldados	José Dolores Jiménez	23
Soldados	Dionisio Márquez	24
Soldados	Pedro de Lemi	25
Soldados	José J. Cáceres	26
Soldados	Agustín Gonzales	27
Soldados	Manuel Guillen	28
Soldados	Ramón Escala	29
Soldados	Nicolás Castillo	30
Soldados	Manuel Agüero	31
Soldados	Vicente Núñez	32
Soldados	José Jertudis Salinas	33
Soldados	Narciso Becerra	34
Soldados	Vicente F. Ibáñez	35
TERCERA COMPAÑIA		
Capitán	Juan Pérez	
Teniente	Antonio L. Alfaro	
Subteniente	Vicente Fuentes	
Subteniente	Fabio Tejada	
Sargento 1°	Luis Duran	1
Sargento 2°	Cayetano Arias	2
Sargento 2°	José A. Cáceres	3
Sargento 2°	Pablo Paredes (destacado en Colon)	4
Cabo 1°	Marcelino Martínez	5
Cabo 1°	Julián González (destacado en Colon)	6
Cabo 1°	José J. Herrera	7
Cabo 1°	Manuel F. Lameda	8
Cabo 1°	Vicente Guerra	9
Cabo 2°	José de J. Jaramillo	10
Cabo 2°	Gavino Mora	11
Cabo 2°	José maría Alvarado	12

Cabo 2°	Asunción Ramos	13
Cabo 2°	Pablo Escala	14
Cabo 2°	Julián Bello (corneta)	15
Cabo 2°	Marcelino Fragua (tambor)	16
Soldado	José B. Cuevas (destacado en Colon)	17
Soldado	José A Torres (destacado en Colon)	18
Soldado	Eustaquio Rodríguez	19
Soldado	Anselmo Valdez (destacado en Colon)	20
Soldado	José del Rosario castillo (destacado en Colon)	21
Soldado	Magdaleno Torres (destacado en Colon)	22
Soldado	José de la R. Pascual	23
Soldado	Inocencio Vázquez	24
Soldado	Federico Zerda	25
Soldado	Esteban Avecilla	26
Soldado	José María Prieto	27
Soldado	Gregorio Saavedra	28
Soldado	Lorenzo Cajar	29
Soldado	Domingo de los Ángeles	30
Soldado	Concepción Vega	31
Soldado	José J. García	32
Soldado	Juan del R. Betancourt	33
CUARTA COMPAÑÍA.		
Capitán	Elías Papi (en comisión)	
Teniente	José Eusebio Chávez	
Subteniente	Emilio Arosemena	
Subteniente	Carlos Clement	
Sargento 1°	Luis Miranda	1
Sargento 2°	José G. Cases	2
Sargento 2°	Simón Miranda	3
Sargento 2°	José de la C. Rodríguez	4
Cabo 1°	Manuel Arroyo	5
Cabo 1°	Andrés Meléndez	6
Cabo 1°	Manuel A. Manuel	7
Cabo 1°	Maximino Ramos	8
Cabo 1°	Juan B. Batista	9
Cabo 2°	Tomas Almiro	10
Cabo 2°	Francisco Macías	11
Cabo 2°	José María Marín	12
Cabo 2°	Gregorio Calderón	13
Cabo 2°	Encarnación Padilla	14
Cabo 2°	Santiago López (Corneta)	15
Cabo 2°	Manuel Bameo (Tambor)	16
Soldado	Carlos Martínez	17

Soldado	Ramón Zalazar	18
Soldado	Mateo Pérez	19
Soldado	Brijido Mendoza	20
Soldado	Manuel E. Colilla	21
Soldado	José Pablo Lara	22
Soldado	Celestino Belegon	23
Soldado	Acacio Rodríguez	24
Soldado	Nicolás Núñez	25
Soldado	Federico Capela	26
Soldado	Jorge Guerra---	27
Soldado	Tomas Rodríguez	28
Soldado	Cipriano Núñez	29
Soldado	Manuel Flores	30
Soldado	Isidro Magallón	31
Soldado	José Sotero	32
Soldado	Benjamín Díaz	33
Soldado	Rafael Herrera	34

Resumen:

Jefes 2

Oficiales 19

Tropa 139

Panamá, **10 de Agosto de 1876.**

El Ayudante Mayor, (firmado) J. Mosquera.

ANEXO J. Nombramientos militares en el Estado Soberano de Panamá durante el periodo de guerra civil nacional de 1876 y 1877.⁵⁷⁴

Nombre	Cargo	Fecha de nombramiento	Resolución o relación de nombramiento militar durante el periodo de guerra civil.	Novedades	Edición gaceta
Dámaso Cervera, Sargento mayor de las fuerzas del Estado	Confirió el grado de Coronel de las Milicias del Estado	1 de Agosto de 1876	Decreto (1 de Agosto de 1876) confiriendo un grado Militar.	N.D.	271
Teniente –Coronel Domingo J. González	Nombrado instructor de las milicias del Distrito capital	2 de Agosto de 1876	Decreto (2 de Agosto de 1876), nombrando instrucciones de las Milicias del Distrito capital y del Departamento de Panamá.	N.D.	271
Coronel Pedro Vega Ayato	Nombrado instructor de las milicias del Departamento de Panamá	2 de Agosto de 1876	Decreto (2 de Agosto de 1876), nombrando instrucciones de las Milicias del Distrito capital y del Departamento de Panamá.	N.D.	271

⁵⁷⁴ Cuadro elaborado a partir de Decretos y Relación de los nombramientos, asensos &.. Ejecutados por el poder Ejecutivo en 1876 y 1877 publicados en Gaceta Oficial del Estado Soberano de Panamá, ediciones N° 271 y 288.

Teniente Quinzada	I	Ascenso a Capitán	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Teniente Ruiz	Pedro	Ascenso a Capitán	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Alférez Fuentes	Vicente	Ascenso a Teniente	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Alférez Menses	Silverio	Ascenso a Teniente	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Alférez L. Tejada		Ascenso a Teniente	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &.Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Sargento 1° Miranda	Luis	Ascenso a Alférez	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Sargento 1° Echeverría	I.	Ascenso a Alférez	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Coronel Cervera	Dámaso	1er jefe	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Se decreto la organización del Batallón Colombia 1°	288
Sargento Mayor Rodríguez	M.	2do Jefe	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Plana Mayor B. Colombia N° 1	288
Capitán Mosquera	J.	Ayudante Mayor	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Plana Mayor B. Colombia N° 1	288
Subteniente Cerezo	E.	Abanderado	3 de octubre	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder	Plana Mayor B. Colombia N° 1	288

		de 1876	Ejecutivo en Octubre de 1876		
Capitán Antonio Mosquera C		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	1a Compañía	288
Teniente Vicente Fuentes		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	1a Compañía	288
Subteniente J.F. Ureña		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	1a Compañía	288
Subteniente Carlos Clement		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	1a Compañía	288
Capitán L. Méndez A		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	2da Compañía	288
Teniente S. Meneses		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	2da Compañía	288
Subteniente Jenaro Mendoza		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	2da Compañía	288
Subteniente Luis Miranda		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	2da Compañía	288
Capitán Juan Pérez		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	3ra Compañía	288
Teniente Antonio López Alfaro		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	3ra Compañía	288

Subtenientes Fabio Tejada		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	3ra Compañía	288
Subteniente Tomas Arosemena		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	3ra Compañía	288
Capitán Santiago Cajar Guerrero		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	4ta Compañía	288
Teniente J.E. Chavéz		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	4ta Compañía	288
Subteniente Emilio Arosemena		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	4ta Compañía	288
subteniente S.A. Pereira		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	4ta Compañía	288
Capitán G. Solórzano		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &.. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	5ta Compañía	288
Teniente M.A. Olazagarre		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	5ta Compañía	288
Subteniente Alejandro Porras		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	5ta Compañía	288
Subteniente F. Alvarado		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	5ta Compañía	288

Coronel Pedro Vega Ayato	1er jefe	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Se designaron Jefes y Oficiales del batallón Istmo N° 2, creado por decreto del mismo 3 Agosto/76	288
Sargento Mayor F. Figueroa	2do Jefe	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Capitán I. Quinzada	Ayudante Mayor	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Alférez E, Maitin	Abanderado	3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	N.D.	288
Capitán J.R. Justiniani		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	1a Compañía	288
Teniente F. Barsallo A.		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	1a Compañía	288
Subteniente M.J. Echeverría		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	1a Compañía	288
Subteniente M. Sandino		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	1a Compañía	288
Capitán J.M. Medina		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	2da Compañía	288
Teniente L. Tejada J.		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	2da Compañía	288
Subteniente M.S. Campos		3 de octubre	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder	2da Compañía	288

		de 1876	Ejecutivo en Octubre de 1876		
Subteniente F de la Zerda U.		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	2da Compañía	288
Capitán S. Cendeño		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	3ra Compañía	288
Teniente José Hurtado		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	3ra Compañía	288
Subteniente Adan de Urriola		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	3ra Compañía	288
Subteniente Hilario Rodríguez		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	3ra Compañía	288
Capitán Pedro Ruiz		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	4ta Compañía	288
Teniente Pedro Ortiz		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	4ta Compañía	288
Subteniente P. Garrido		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	4ta Compañía	288
Subteniente B. Reyes		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	4ta Compañía	288
Capitán N. Carranza		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	5ta Compañía	288

Teniente J.G. Garceran		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	5ta Compañía	288
Subteniente J.M. Lozano		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	5ta Compañía	288
Subteniente Demetrio Herrera		3 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	5ta Compañía	288
Carlos A. Medina	Nombrado Oficial 1°	4 de Octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Se nombro al señor Carlos A. Mendoza Oficial 1°, de la sección de Gobierno de la secretaria general del Estad, en remplazó del señor I. Quinzada, quien fue promovido a un puesto militar	288
Sr. C.D. Alemán	Nombrado archivero	4 de Octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Nombrado archivero de la sección de gobierno de la Secretaria general del Estado en remplazó del señor Mendoza.	288
Señor E. Abrahamns	Nombrado interiname nte	4 de Octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Nombrado interinamente Cabo del Resguardo de Colon	288
mayor F. Figueroa	2do Jefe	4 de Octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Se dispuso que volviera a ocupar su puesto de 2do jefe del Batallón Colombia n° 1.	288
señor M. Aizpuru	Nombrado escribiente	7 de octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Nombrado escribiente de la Administración Principal de Hacienda Nacional	288
Sargento Mayor Graduado, Benjamín Ruiz	2do Jefe	14 de Octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Se nombró 2° jefe del batallón Istmo N°2	288

Fabio Manotas	Nombrado jefe de Resguardo	30 de Octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Nombrado jefe del Resguardo Nacional de Colon en remplazó de Nicolás Fajardo.	288
Teniente Pablo Ruiz	ascendido a Capitán	31 de Octubre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Ejecutados por el poder Ejecutivo en Octubre de 1876	Ascendido a Capitán al Teniente Pablo Ruiz, se destino a la 1ra Compañía del B. Istmo N° 2, en el remplazó del Señor J.R. Justiniani	288
Sr. M.F. Díaz	Elegido Inspector del Puerto	2 de Noviembre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Hechos por el poder Ejecutivo de Noviembre de 1876	elegido inspector del puerto, Jefe del Resguardo Nacional	288
Sr. A. Cedeño	Elegido Subteniente	7 de Noviembre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Hechos por el poder Ejecutivo de Noviembre de 1876	Elegido Subteniente de las milicias del Estado.	288
Sr. M. Rodríguez	Nombrado Prefecto	7 de Noviembre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Hechos por el poder Ejecutivo de Noviembre de 1876	nombrado Prefecto de Veraguas	288
Sr. A. González Otoyá	Designado para Instructor de milicias	8 de Noviembre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Hechos por el poder Ejecutivo de Noviembre de 1876	Designado Instructor de milicias en el Distrito Capital	288
Sargento Mayor Graduado, Benjamín Ruiz	Se confirió la efectividad de su grado	15 de Noviembre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Hechos por el poder Ejecutivo de Noviembre de 1876		288

Macyor Otaia	Marchara	21 de Noviem bre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &. Hechos por el poder Ejecutivo de Noviembre de 1876	Se dispuso que el Mayor Otaia marchara al Cuartel General del Ejercito del Atlántico y que le remplazará en el puesto de instructor de las milicias, el Coronel O. Vega A.	288
Sr. J.R. Cazorla	Elegido comandant e	21 de Noviem bre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &.. Hechos por el poder Ejecutivo de Noviembre de 1876	Elegido Comandante del B. istmo N° 2.	288
Teniente Serafín Jované	Ascendió a Teniente	23 de Noviem bre de 1876	Relación de los nombramientos, asensos &.. Hechos por el poder Ejecutivo de Noviembre de 1876	A quien se destinó a la 6ta Compañía de Infantería que se dispuso a desincorporar del B. Istmo N°2, para agregarlo al B. Colombia N° 1	288

ANEXO K. Lista general de los jefes y oficiales de las milicias del estado al servicio de la república, durante la guerra de 1876 a 1877.⁵⁷⁵

Grados	Nombres	Fecha de ingreso al servicio			Cuerpo en que han servido	Observaciones
		Año	Mes	Día		
Coronel	Dámaso Cervera	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo la compañía del Atlántico
Coronel	Pedro Vega Ayalo	1876	Octubre	3	Istmo y Colombia	En Guarnición
Coronel	Ricardo Cazorla-B17	1876	Nov.	22	Istmo.	En Guarnición
Coronel	Haler Hurtado	1876	Nd	Nd	Adjunto al E.U (Ejército de la Unión)	Hizo la campaña del Magdalena
Teniente Coronel	Domingo J. González	1876	Sep.	7	Nd	En la campaña marítima del Cauca
Teniente Coronel	Benjamín Ruiz	1876	Octubre	15	Istmo.	En Guarnición
Sargento Mayor	Faustino Figueroa	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo la campaña del Atlántico
Sargento Mayor	Jerardo Ortega	1876	Sep.	25	Comandancia General	Siguió al ejercito del Atlántico regreso -con su compañía
Sargento Mayor	Pedro A. Orocu-	1876	Sep.	25	Comandancia General	m-- combatiendo en "Santos Nueve---
Sargento Mayor	Ignacio Quijado	1876	Octubre	3	Istmo y Colombia	En Guarnición
Sargento Mayor	Adolfo G. Ortega	1876	Nov.	21	nd	Hizo la campaña del Atlántico
Sargento Mayor	Manuel Jaimes	1876	Nov.	29	Colombia	En Guarnición

⁵⁷⁵ Tomado de: AHR. Fondo Republica; Sección Secretaria de Guerra y Marina. Tomo 1026; folio 314 - 00410 a la 316. Lista general de los jefes y oficiales 1876-77.

Sargento Mayor	Santiago Cajas Guerrero	1877	Enero	3	Colombia	Hizo la campaña del Atlántico
Capitán	Joaquín Mosquera	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo para compañía
Capitán	Juan Cobos	1876	Agosto	10	Istmo y Colombia	En Guarnición
Capitán	Leoncio M. Ambulo	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo la campaña del Atlántico
Capitán	Elías Papi	1876	Agosto	10	Colombia e Istmo	En Guarnición
Capitán	Juan Pérez	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo compañía en el Atlántico
Capitán	José J. Gómez	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo compañía en el Atlántico
Capitán	Antonio L. Alfaro	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo compañía en el Atlántico
Capitán	Eusebio Chávez	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo compañía en el Atlántico
Capitán	Salome Cedeño	1876	Sep.	5	Colombia e Istmo	En Guarnición
Capitán	Nicomedes Carranza	1876	Sep.	6	Colombia e Istmo	En Guarnición
Capitán	Justo R. Justiani	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición
Capitán	Pedro Ruiz	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición
Capitán	José María Medina	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición
Capitán	Antonio Mosquera	1876	Octubre	5	Colombia E.M.	Hizo campaña del Atlántico
Capitán	G. Solórzano	1876	Octubre	5	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Capitán	José A. Noriega	1876	Octubre	5	Colombia e Istmo	En Guarnición
Capitán Graduado	Manuel Marín	1876	Octubre	15	Istmo	En Guarnición
Capitán	Pablo Ruiz	1876	Nov.	1	Istmo	En Guarnición

Capitán	Serafín Juanse	1876	Nov.	23	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Capitán	C. B Garranza	1877	Enero	19	Colombia y Bolívar N°1	Hizo campaña del Atlántico
Capitán	Marcelino García	1877	Enero	21	Istmo	En Guarnición
Teniente	Marco A. Olazajame---	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Teniente	José F. Ureña	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Teniente	José Hurtado	1876	Agosto	10	Colombia e Istmo	En Guarnición
Teniente	Jenaro Mendoza	1876	Agosto	10	Colombia	Fue herido en la campaña del Atlántico
Teniente	Pedro Ortiz	1876	Agosto	10	Colombia e Istmo	En Guarnición
Teniente	Vicente Fuentes	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Teniente	Silverio Meneses	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Teniente	Blas Delgado	1876	Sep.	12	Colombia	En Campaña marítima en el Cauca
Teniente	Lorenzo Tejada F.	1876	Octubre	3	Colombia	En Guarnición
Teniente	Fernando Banallo A	1876	Octubre	3	Colombia e Istmo	En Guarnición
Teniente	Silvio García	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición
Teniente	L. Vareta	1876	Octubre	14	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Teniente	Liberio Manrique	1876	Nov.	13	Istmo y Colombia	En Guarnición
Teniente	Manuel María Galles	1876	Nov.	29	istmo	En Guarnición
Teniente	Domingo Ocaja..	1877	Octubre	27	istmo	En Guarnición
Teniente	Fernando	1877			Comandanci	(ilegible)

	Arango				a General	
Subteniente	Pablo Tejados	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Estervino Cerezo	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Emilio Arosemena	1876	Agosto	10	Colombia	Fue herido en la campaña del Atlántico
Subteniente	Carlos Clement	1876	Agosto	10	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Alejandro Porras	1876	Sep.	5	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Luis Meléndez	1876	Sep.	5	Colombia e Istmo	En Campaña marítima en el Cauca
Subteniente	Pedro Macías	1876	Sep.	25	Colombia e Istmo	En Guarnición
Subteniente	Luis Miranda	1876	Octubre	3	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Emilio Martin	1876	Octubre	3	Colombia e Istmo	En Guarnición
Subteniente	Manuel Echeverría	1876	Octubre	3	Colombia e Istmo	En Guarnición
Subteniente	Mariano Sandino	1876	Octubre	3	Colombia e Istmo	En Guarnición
Subteniente	Fernando Delaguda	1876	Octubre	3	Colombia e Istmo	En Guarnición
Subteniente	Aron Urriola	1876	Octubre	3		En Campaña marítima en el Cauca
Subteniente	Hilario Rodríguez	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición
Subteniente	Luis G. Gareano	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición
Subteniente	Reyes	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición
Subteniente	José María Lozano	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición
Subteniente	Manuel S. Campos	1876	Octubre	3	Istmo	En Guarnición

Subteniente	S. A. Pereira	1876	Octubre	5	Colombia y Palace	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Francisco Alborado	1876	Octubre	5	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Valentín Asprilla	1876	Octubre	14	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Blas Santino	1876	Octubre	15	Istmo	En Guarnición
Subteniente	Valentín Oliveros	1876	Nov.	23	Istmo y Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Justib P. Igodo	1877	Enero	3	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Albino Cáceres	1877	Enero	8	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Pedro Prestaro	1877	Enero	8	Ingles del E.M	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Enrique M.	1877	Enero	9	Colombia y Palace	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Lucas Duran	1877	Enero	9	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	Pedro Meléndez	1877	Enero	9	Colombia	Hizo campaña del Atlántico
Subteniente	José del C. Rodríguez	1877	Marzo	16	Istmo	En Guarnición
Subteniente	Manuel Velásquez	1877	Marzo	16	Istmo y Colombia	En Guarnición
Subteniente	Demetrio Herrera	1877	Marzo		Istmo	En Guarnición
Subteniente	Julio Cesar	1877	Nd		Nd	En Campaña marítima en el Cauca
Subteniente	Santos Carrillo	1877	Nd		Istmo	En Guarnición

Panamá, 10 de Noviembre de 1877.

El Subteniente de Gobierno. A. Quinzada

Nota: No figura en esta lista el C. Presidente, General Rafael Aizpuru que el tiempo pasado las guarniciones de jefe cuando no ha existido en el Estado Comandancia General, y el general B. Correoso que hizo toda la campaña del Atlántico.

(Total de miembros: 84, mas el general Buenaventura Correoso; para un total de 85 jefes y oficiales.)